Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia
==========

"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo".

USHUAIA, 21 de Mayo de 2010.-

SEÑOR PRESIDENTE

COMISIÓN ESPECIAL

CONCEJAL JUAN C. PINO

S_____/_____D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASESORIA LEGISLATIVA
Fecha: 21/05/10 Hs: 15:36
Numero: 590 Fojas:
Expte. N°
Girado
Recibo

Me dirijo a Ud., y por su intermedio a los demás ediles que integran esa Comisión Especial, a los fines de remitir la siguiente documentación:

1. Copia fiel del Expediente Letra E-61 (A- 1742/93), cuerpos I y II.
2. Copia fiel del Expediente Letra E- 406 (A- 4175/89), cuerpos I y II.
3. Copia fiel del Expediente Letra SH 1567/ 2006.

Cabe destacar que dicha documentación fue retirada de la Escribanía General de la Municipalidad de Ushuaia, lugar en donde se encontraba a resguardo a partir del requerimiento realizado por el suscripto en fecha 13 de abril del corriente a la Escribana Jordá, siendo retirada en presencia de la misma, a los fines de satisfacer las solicitudes de la Comisión que Ud. preside, y siendo remitida en el estado en que se encontraba.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

Federico Sciurano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia
==========

"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo".

USHUAIA, 21 de Mayo de 2010.-

SEÑOR PRESIDENTE

COMISIÓN ESPECIAL

CONCEJAL JUAN C. PINO

S_____/_____D

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
MESA DE ENTRADAS Y SALIDA LEGISLATIVA
Fecha: 21/05/10 Hs: 15:36
Número: 590 Folio: 698
Expte. Nº
Cpdo.
Recibe

Me dirijo a Ud., y por su intermedio a los demás ediles que integran esa Comisión Especial, a los fines de remitir la siguiente documentación:

1. Copia fiel del Expediente Letra E-61 (A- 1742/93), cuerpos I y II.
2. Copia fiel del Expediente Letra E- 406 (A- 4175/89), cuerpos I y II.
3. Copia fiel del Expediente Letra SH 1567/ 2006.

Cabe destacar que dicha documentación fue retirada de la Escribanía General de la Municipalidad de Ushuaia, lugar en donde se encontraba a resguardo a partir del requerimiento realizado por el suscripto en fecha 13 de abril del corriente a la Escribana Jordá, siendo retirada en presencia de la misma, a los fines de satisfacer las solicitudes de la Comisión que Ud. preside, y siendo remitida en el estado en que se encontraba.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

Federico Sciurano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

26/57/2010 - 11:55 - 2/53

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CITESE EXPEDIENTE

A.-	1742.-	1.993.-
LETRA	NUMERO	AÑO

FECHA 13 de Mayo de 1.993.-

INICIADOR AGRUPACION CANAL BEAGLE.-

ASUNTO Solicita Parcela 22 Macizo 57 Sección I.-

Solicito 61

E 61

EXPEDIENTES AGREGADOS A-3957/88

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

(442)

26/57/2010 - 11:55 - 3/53

MUNICIPALIDAD DE [illegible]
ASESORIA LETRADA

ENTRO	SALIO
5 FEB 2008	27 FEB 2008
94-15-XX	

Subsecretaria L. Y T.

ENTRADA	SALIDA
24 NOV 2008	16 DIC 2008
42-10-XXII	

ES COPIA FIEL

Subsecretaria L. Y T.

ENTRADA	SALIDA
01 ABR 2009	08 ABR 2009
1369-XXII	

26/57/2010 - 11:55 - 4/53

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MUNICIPALIDAD DE USHUIA

MUNICIPALIDAD FOLIO USHUAIA

N

SOLICITUD DE PREDIO FISCAL

Sr. Director de
TIERRAS FISCALES
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.,a efectos de solicitarle un predio fiscal con el fin de asentar en el,una vivienda de uso unifamiliar en un todo de acuerdo a la legislacion vigente.

DATOS PERSONALES/

Agrupacion — Apellido

y

Canal Beagle — Nombres

DNI 4.578.598- — Documento

Domicilio — N

Nacionalidad

Fecha de Radicacion en la Ciudad

Fecha de Nac.

DATOS GRUPO FAMILIAR .

Nombre y Apellido	Parentesco	Documento	Fecha Nac.
Wolodina de Madina Marta.		4.578.598.	2 / 01 / 49
Dominguez Carmen Jacinta		11.516.438	15 / 02 / 55
			/ /
			/ /
			/ /
			/ /

ECLARO BAJO JURAMENTO NO POSEER PROPIEDADES INMUEBLES EN LA DE USHUAIA ; Y QUE LOS DATOS CONSIGNADOS SON EXACTOS.

,_____de_____de 199___.

Madina

Firma del Solicitante.

Nto fotocopias documento identidad.

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

26/57/2010 - 11:55 - 5/53

AGRUPACION CANAL BEAGLE
BANDA CIUDADANA 11 METROS
25 DE MAYO 484-T.E 22414
9410 USHUAIA-T. DEL FUEGO

USHUAIA, 29 de Septiembre de 1.994

SRA. DIRECTORA DE
TIERRAS FISCALES
S / D:

NOTA No 016/94

Marta W. de Madera y Carmen D. de Lima, en nuestro caracter de Presidente y Secretaria de la Agrupación "Canal Beagle", Banda Ciudadana 11 metros, a la Señora Directora de Tierras Fiscales, respetuosamente nos presentamos y decimos:

Que a los fines de completar el expediente adjuntamos a la presente la siguiente documentación:

A) FOTOCOPIA ESTATUTO
B)FOTOCOPIA PERS. JURIDICA
C)FOTOC.ACTA COMISION VIGENTE
D)FOTOC.D.N.I. COM.REPRESENTAN
E)FOTOC.NOTA PED.TERRENO.
F)ANTE PROYECTO

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.-

CARMEN D. DE LIMA
SECRETARIA

MARTA W. DE MADERA
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

ESTATUTO "AGRUPACION CANAL BEAGLE"

26/57/2010 - 1155 - 6/53

Denominación, Domicilio y Objeto Social.

ARTICULO 1: Con la denominación de "AGRUPACION CANAL BEAGLE" se constituye en fecha 31 de Enero de 1989 una Asociación civil, con domicilio legal en 25 de Mayo 484, Ushuaia Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTICULO 2:Son sus propósitos: A) Fundalmentalmente teniendo en cuenta las dificultades de comunicación existentes en éste Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a lo que debe sumarse sus particularidades características geográficas y climáticas, nuclear a aquellas personas que tengan como meta practicar y desarrollar el espíritu de solidaridad a traves de la utilización del servicio de Radio Banda Ciudadana 11 Metros. B) Intervenir a traves de los operadores y equipos Habilitados en la recepción y emisión de mensajes en casos de catástrofes tales como terremotos, derrumbes de nieve, incendios (particularmente forestales) inundaciones, etc. C) Trasmitir y recepcionar mensajes de particular importancia, de urgencia, referidos por ejmplo a solicitud de medicamentos, pedido de paraderos de personas, nacimientos y o fallecimiento. D) Canalización de situaciones de emergencia y auxilio en ruta. E) Colaboración con el Gobierno del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Policia Territorial, Gendarmeria Nacional, Prefectura Nacional Maritima, Dirección Territorial de Defensa Civil, Municipalidades de Ushuaia y Rio Grande y cuantos más entes públicos requieran los servicios de la Agrupación en caso de necesidad. F) Prestar los servicios antes mencionados también a los particulares que lorequieran sin cargoni compensación alguna. G) Provisión de equipos de Banda Ciudadana 11 metros a Escuelas (especialmente de frontera) y entidades de bien público que carezcan de otro medio de comunicación. H) difución en la población del espiritu, caracteristicas y reglamentaciones que rigen a los prestatarios del servicio de Banda Ciudadana 11 metros a fin de consientizar sobre las bondades de la práctica del mismo. I) Mediante los distintos enlaces dar a conocer las bellezas naturales Fueguinas y suministrar todo tipo de información con el objeto de promober el turismo hacia el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. J) Mediante los enlaces que se efectúen difundir hacia el resto del País el conocimiento de ésta Isla, tanto en su Historia como Geografía,su composicíon humana y económica.K)Fomentar la vinculación de la "Agrupación Canal Beagle"con otras Instituciones,ya fueren de igual caracter y/o Sociales, Culturales, Deportivas , etc. L) Fomentar

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. / G.U.

26/57/2010 - 11:55 - 7/53

la realización de actos culturales, de perfaccionamiento y de confraternidad entre sus asociados. M) La Asociación Civil "Agrupación Canal Beagle" no tiene fines de lucro ni emitirá en materia política y/o religiosa, las que tampoco podrán ser formuladas por sus socios en nombre de la Institución.

TITULO II: Capacidad patrimonio y recursos Sociales. ..

ARTICULO III. La Asociación está capacitada para adquirir bienes y contraer obligaciones. Podrá en consecuencia operar con los bancos de La Nación Argentina,Hipotecario Nacional, Del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Del Sud, De la Provincia de Santa Cruz, Caja Nacional de Ahorro y Seguro, entre otras Instituciones Bancarias.

ARTICULO IV: El patrimonio se compone de los bienes que posee en la actualidad y de los que adquiera en lo sucesivo por cualquier titulo y de los recursos que obtenga por: 1) Las cuotas que abonan los Asociados, 2) Las rentas de sus bienes. 3) Las donaciones, herencias, legados y subenciones. 4) El producto de beneficios, rifas, festivales y de toda otra entrada que pueda obtener lícitamente.

TITULO III:Asociados. Condiciones de admisión. Obligaciones y Derechos.

ARTICULO V: Se establecen las siguientes categorias de Asociados: a) Activos: los que invistan el caracter de ciudadano Argentino, tengan más de 18 años de edad y sean acentados por la comisión Directiva. b) Honorarios: Los que en atención a los servicios prestados a la Asociación o a determinadas condiciones personales, sean designados por la Asamblea a propuesta de la Comisión Directiva o de un número de veinte Socios con derecho a voto. c) Cadetes: Los Ciudadanos Argentinos menores de 18 años de edad, los que deberán acompañar su solicitud de ingreso con la autorización de sus padres o representantes legales, abonarán cuota social, no tendrán voz ni voto en las Asambleas, podrán gozar de los beneficios sociales.

ARTICULO VI: Los Asociados activos tienen las siguientes obligaciones y derechos: 1) Abonar las contribuciones ordinarias y extraordinarias que se establezcan. 2) Cumplir las demás obligaciones que impongan éste Estatuto, Reglamento y las resoluciones de Asamblea y la comisión Directiva.3) Participar con voz y voto en las Asambleas cuando tengan una antiguedad de diez días y ser elegidos para integrar los organos sociales. 4) Gozar de los beneficios que otorga la entidad.

ARTICULO VII: Los Asociados Honorarios que deseen tener los mismos derechos que los activos deberán solicitar su admisión en ésta categoria, a cuyo efecto se ajustarán a las condiciones que el presente Estatuto exige para la misma.

ARTICULO VIII: Las cuotas Sociales y las contribuciones extraordinarias si las hubiere serán fijadas por la Asamblea de Asociados.

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

26/57/2010 - 11:55 - 8/53

ARTICULO IX: Los Asociados perderán su caracter de tales por fallecimiento, renuncia, cesantía o expulsión.
ARTICULO X: Perderá su condición de Asociado el que hubiere dejado de reunir las condiciones requeridas por éste Estatuto para serlo. El Asociado que se atrase en el pago de tres cuotas o de cualquier otra contribución establecida, será notificado por carta certificada de su obligación de ponerse al día con la tesoreria Social. Pasado un mes de la notificación sin que hubiera regularizado su situación, la Comisión Directiva declarará la cesantia del Asociado moroso.
ARTICULO XI: La Comisión Directiva podrá aplicar a los Asociados las siguientes Sanciones: a) Amonestación; b) Suspención; c) Expulsión, las que se graduarán de acuerdo a la gravedad de la falta y a las circunstancias del caso por las siguientes causas: 1) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el Estatuto, Reglamento o resoluciones de las Asambleas y Comisión Directiva; 2) Inconducta notoria; 3) Hacer voluntariamente daño a la Asociación, provocar desórdenes graves en su seno, u observar una conducta que sea notoriamente perjudicial a los intereses Sociales.
ARTICULO XII: Las Sanciones Disciplinarias a que se refiere el Artículo anterior serán resueltas por la Comisión Directiva con estricta obserbancia del derecho de defensa. En todos los casos, el afectado podrá interponer- dentro del término de cinco días de notificado de la sanción- el recurso de apelación ante la primera Asamblea que se realize o celebre.
TITULO IV: COMISION DIRECTIVA Y COMISION REVISORA DE CUENTAS
ARTICULO XIII: La Asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva, compuesta por seis Miembros Titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Tesorero y tres Vocales. El mandato de los mismos durará dos años. Habrá además tres Vocales Suplentes los que durarán dos años en su mandato. Los Miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelegidos.
ARTICULO XIV: Habrá un Organo de Fiscalización compuesto de tres miembros titulares el que tendrá dos miembros Suplentes. El mandato de los mismos durará dos años.
ARTICULO XV: Para integrar los Organos Sociales se requiere pertenecer a la categoria de Socio Activo con una antiguedad de dos años y ser mayor de edad.
ARTICULO XVI: En caso de licencia, renuncia, fallecimiento o cualquier otra causa que ocacione la vacancia transitoria o permanente de un cargo titular, entrará a desempeñarlo el Suplente que corresponda por orden.- Este reemplazo se hará por el término de la vacancia y siempre que no exeda el mandato por el que fuera elegido dicho Suplente.
ARTICULO XVII: La Comisión Directiva se reunirá una vez cada treinta días,

ESCOPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

26/57/2010 - 11:55 - 9/53

el día y hora que determine en su primera reunión anual y además, toda vez que sea citada por el Presidente o a pedido del Organo de Fiscalización o veinte de sus miembros debiendo en estos últimos casos celebrarse la reunión dentro de los diez días. La citación se hará por circulares y con seis días de anticipación. Las reuniones de la Comisión Directiva se celebrarán validamente con la presencia de la mayoria absoluta de sus miembros, requiriendose para las resoluciones el voto de igual mayoria de los presentes, salvo para las reconsideraciones que requerirán el voto de las dos terceras partes, en sesión de igual o mayor número de Asistentes de aquella en que se resolvió el asunto a reconsiderarse.

ARTICULO XVIII: Son Atribuciones y Deberes de la Comisión Directiva: a) Ejecutar las resoluciones de las Asambleas, cumplir y hacer cumplir éste Estatuto y los Reglamentos interpretandolos en caso de duda con cargo de dar cuenta a la Asamblea más próxima que se celebre; b) Ejercer la Administración de la Asociación; c) Convocar a Asambleas; d) Resolver la admision de los que solicitan ingrezar como Socios; e) Dejar cesante, amonestar, suspender o expulsar a los Socios; f) Nombrar empleados y todo el personal necesario para el cumplimiento de la finalidad Social, fijarle sueldo, determinarle las obligaciones, amonestarlos, suspenderlos y despedirlos; g) Presentar a las Asamblea General Ordinaria la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e informe del Organo de Fiscalización. Todos éstos documentos deberán ser puestos en conocimiento de los Socios con la anticipación requerida por el Artículo 27 para la convocación de Asamblea Ordinaria. h) Realizar los Actos que especifica el Art. 1881 y concordantes del Código Civil, aplicables a su caracter jurídico con cargo de dar cuenta a la primera Asamblea que se celebre, salvo los casos de adquisición y enajenación de inmuebles y constitución de gravamenes sobre éstos en que será necesario la previa autorización por parte de la Asamblea; i) Dictar las reglamentaciones internas necesarias para el cumplimiento de las finalidades, las que deberán ser aprobadas por Asamblea y presentadas a la Insnección General de Justicia a los efectos determinados en el Art. 114 de las Normas de dicho Organismo, sin cuyo requisito no podrán ponerse en vigencia.

ARTICULO XIX: Cuando el Número de miembros de la Comisión Directiva quede reducido a menos de la mayoria del total, habiendo sido llamados todos los Suplentes a reemplazar a los titulares, los restantes deberán convocar dentro de los quince (15) días a Asamblea a los efectos de su integración.- En la misma forma, se procederá en el supuesto de vacancia total del cuerpo. En esta última situación, procederá que el Organo de Fiscalización, cumpla con la convocatoria precitada, todo ello sin perjuicio de las responsabili-

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

dades que incumban a los miembros directivos renunciantes. En el caso, el Organo que efectúe la convocatoria, ya sea los miembros de la Comisión Directiva o Organo de Fiscalización, tendrá todas las facultades necesarias inherentes a la Celebración de la Asamblea o de los Comicios.

ARTICULO XI: El Organo de Fiscalización tendrá las siguientes atribuciones y deberes: a) Examinar los libros y documentos de la Asociación por lo menos cada tres meses; b) Asistir a las sesiones de la Comisión Directiva cuando lo estime conveniente; c) Fiscalizar la administración, comprobando frecuentemente el estado de la Caja y la existencia de los titulos y valores de toda especie. d) Verificar el cumplimiento de las leyes, estatutos y reglamentos, en especial en lo referente a los derechos de los Socios y las condiciones en que se otorgan los beneficios Sociales; e) Dictaminar sobre la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos presentados por la Comisión Directiva. f) Convocar a Asamblea Ordinaria cuando omitiere hacerlo la Comisión Directiva; g) Solicitar la convocatoria de Asamblea Extraordinaria cuando lo jusgue necesario, poniendo los antecedentes que fundamentan su pedido en conocimiento de la Inspección General de Justicia cuando se negare a acceder a ello la Comisión Directiva; h) Vigilar las operaciones de liquidación de la Asociación. El Organo de Fiscalización cuidará de ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración Social.

TITULO V: DEL PRESIDENTE

ARTICULO XXI: El Presidente o quien lo reemplace estatutariamente tiene los deberes y atribuciones siguientes: a) Ejercer la representación de la Asociación; b) Citar a las Asambleas y convocar a las seciones de la Comisión Directiva y presidirla; c) Tendrá derecho a voto en las seciones de la Comisión Directiva al igual que los demás miembros del cuerpo y en caso y, en caso de empate votará nuevamente para desempatar; d) Firmar con el Secretario las Actas de las Asambleas y de la Comisión Directiva, la correspondencia y todo documento de la Asociación; e) Autorizar con el Tesorero las cuentas de Gastos, firmando los recibos y demás documentos de la Tesoreria de acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva, no permitirá que los fondos sociales sean invertidos en objetos ajenos a lo prescripto por éste Estatuto; f) Dirigir las discuciones, suspender y levantar las Sesiones de la Comisión Directiva y Asambleas cuando se altere el orden y falte el respeto debido. g) Velar por la buena marcha y administración de la Asociación, observando y haciendo observar el Estatuto, Reglamentos, las resoluciones de las Asambleas y de la Comisión Directiva; h) Sancionar a cualquier empleado que no cumpla con sus obligaciones y adoptar las resoluciones en los casos imprevistos. En ambos supuestos lo será adreferendum de la primera reunión de Comisión Direc-

26/57/2010 - 11:55 - 10/53

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MUNICIPALIDAD USHUAIA

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

///

tiva.

26/57/2010 - 11:55 - 11/53

TITULO VI: DEL SECRETARIO

ARTICULO XXII: El Secretario o quien lo reemplace estatutariamente, tiene los deberes y atribuciones siguientes: a) Asistir a las Asambleas y Sesiones de la Comisión Directiva, redactando las actas respectivas las que asentará en el libro correspondiente y firmara con el Presidente; b) Firmar con el Presidente la correspondencia y todo documento de la Asociación; c) Citar a las Sesiones de la Comisión Directiva de acuerdo a lo prescripto el el Art. XVII; d) Llevar el libro de Actas de Sesiones de asambleas y Comisión Directiva y de acuerdo con el Tesorero el Libro de registro de Asociados.

TITULO VII: DEL TESORERO

ARTICULO XXIII: El Tesorero o quien lo reemplace estatutariamente tiene los deberes y atribuciones siguientes: a) Asistir a las Sesiones de la Comisión Directiva y a las Asambleas: b) Llevar de acuerdo con el Secretario, el registro de Asociados, ocupandose de todo lo relacionado con el cobro de las cuotas Sociales; c) Llevar los libros de contabilidad; d) Presentar a la Comisión Directiva, Balances mensuales y preparar anualmente el Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario que deberá aprobar la Comisión Directiva para ser sometidos a la Asamblea Ordinaria; e) Firmar con el Presidente los recibos y demás documentos de tesoreria efectuando los pagos resueltos por la Comisión Directiva; f) Efectuar en una Institución Bancaria a nombre de la Asociación y a la Orden conjunta del Presidente y del Tesorero los depósitos del dinero ingresado a la Caja Social pudiendo retener en la misma hasta la suma que determine la Comisión Directiva; g) Dar cuenta del estado económico de la entidad a la Comisión Directiva y al Organo de Fiscalización toda vez que lo exija.

TITULO VIII: DE LOS VOCALES TITULARES Y SUPLENTES

ARTICULO XXIV: Corresponde a los Vocales Titulares; a) Asistir a las Asambleas y Sesiones de la Comisión Directiva con voz y voto; b) Desempeñar las Comisiones y tareas que la Comisión Directiva les confie.- Corresponde a los Vocales Suplentes: a) Entrar a formar parte de la Comisión Directiva en las condiciones previstas en estos Estatutos; b) Podrán concurrir a las Sesiones de la Comisión Directiva con derecho a voz, pero no a voto. No será computable su asistencia a los efectos del quorum.

TITULO IX: ASAMBLEAS

ARTICULO XXV: Habrá dos clases de Asambleas Generales: Ordinarias y Extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar una vez por año, dentro de los primeros cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio cuya fecha de clausura será el 31 de Enero de cada Año y en ella se deberá: a) Consi-

ESCUELA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

///

derar, aprobar o modificar la Memoria Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe del Orgeno de Fiscalización; b) Elegir, en su caso, los miembros de la Comisión Directiva y del Organo de Fiscalización Titulares y Suplentes; c) Tratar cualquier otro asunto incluido en el Orden del Día; d) Tratar los asuntos propuestos por un minimo del 5% de los Socios y presentados a la Comisión Directiva dentro de los treinta días de cerrado el ejercicio Social.

ARTICULO XXVI: Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas siempre que la Comisión Directiva lo estime necesario o cuando lo solicite el Organo de Fiscalización o el 10% de los Socios con derecho a voto.- Estos pedidos deberán ser resueltos dentro de un termino de cinco (5) días y celebrarse la Asamblea dentro del plazo de quince (15) días y si no se tomase en consideración la solicitud o se negare infundadamente a juicio de la Inspección General de Justicia se procederá de conformidad con lo que determine el Art. 1 inc. i) de la Ley 22.315.

ARTICULO XXVII: Las Asambleas se convocarán por circulares remitidas al domicilio de los Socios con seis (6) días de anticipación.- Con la misma anticipación requerida para las circulares deberá ponerse a consideración de los Socios la Memoria, Balance General, Inventario Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Organo de Fiscalización.- Cuando se someta a consideración de la Asamblea reformas al Estatuto o Reglamento, el proyecto de las mismas, deberá ponerse a disposición de los Socios con idéntica anticipación de seis (días por lo menos. En las Asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los incluidos expresamente en el Orden del Día.

ARTICULO XXVIII: Las Asambleas se celebrarán validamente aún en los casos de reforma de Estatuto y de disolución Social, sea cual fuere el número de Socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoria absoluta de los Socios con derecho a voto. Serán precididas por el Presidente de la entidad, o en su defecto por quien la Asamblea designe a pluralidad de votos emitidos.- Quien ejerza la Presidencia solo tendrá derecho a voto en caso de empate.

ARTICULO XXIX: Las resoluciones se adoptarán, por mayoria absoluta de los votos emitidos. Ningún Socio podrá tener más de un voto y los miembros de la Comisión Directiva y del Organo de Fiscalización no podrán votar en asuntos relacionados con su gestión.

ARTICULO XXX: Cuando se convoquen comisios o Asambleas en las que deban realizarse elecciones de autoridades, se confeccionará un padrón de los Socios en condiciones de intervenir, el que será puesto a exibición de los Asociados con quince (15) días de antelación a la fecha fijada para el acto, pudiendo formularse oposiciones hasta cinco (5) días antes del mismo, las que serán resueltas dentro de los dos días siguientes.

26/57/2010 - 11:55 - 12/53

ESCOPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

TITULO X: DISOLUCION

ARTICULO XXXI: La Asamblea no podrá decretar la disolución de la Asociación mientras existan diez (10) Socios dispuestos a sostenerla, quienes en tal caso se comprometerán en perservar en el cumplimiento de los objetos Sociale De hacerse efectiva la disolución, se designarán los liquidadores que podrán ser la misma Comisión Directiva, o cualquier otra Comisión de Asociados que la Asamblea designe. El Organo de Fiscalización deberá vigilar las operaciones de liquidación de la Asociación. Una vez pagada las deudas, el remanente de los bienes se destinará a la Congregación Saleciana, que deberá gozar de Personeria Jurídica y estar exenta de todo gravamen en el orden Nacional, Provincial, Territorial y Municipal.

TITULO XI: DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO XXXII: No se exigirá la antiguedad establecida en el Art. XV durante los primeros tres (3) años de vigencia del presente Estatuto.-

26/07/2010 11:55 - 13/53

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD USHUAIA FOLIO 2

(B)

CERTIFICO: Que por Resolución D.I.G.J. N° 10/89 de fecha 26 de junio de 1989 dictada en los autos caratulados "AGRUPACION CANAL BEAGLE s/ Personería Jurídica" se ha procedido a inscribir con carácter de Persona Jurídica a la AGRUPACION CANAL BEAGLE, constituída el día 31 de enero de 1989, y se aprobó su Estatuto Social obrante a fs. 12/19, en el Libro Registro de Asociaciones Civiles N° A de la Delegación de la Inspección General de Justicia de Tierra del Fuego bajo el N° 016, Folio 06, Año 1989. CONSTE.----------

USHUAIA, 26 JUN 1989

DR. GUSTAVO H. FEATHERSTON
DELEGADO
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
TIERRA DEL FUEGO

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

MUNICIPALIDAD USHUAIA
26/57/2010 - 11:55 - 15/53

el Informe del Organo de Fiscalización el que en su parte pertinente dice "que acompaña a los señores Socios la aprobación ya que han prestado su conformidad". Acto seguido se procede a leer el dictamen del Señor Contador Público Don Walter Lorenzo fid el que en su parte pertinente dice: En mi opinión: A) los estados presentan adecuadamente la situación Patrimonial y financiera de la Asociación. B) Al cierre del Ejercicio no mantiene deuda con los las Cajas Nacionales de previsión. Sometido a votación el mismo es aprobado por el total de los Socios Activos presentes. Siendo las 22 y 10 horas y no habiendo mas temas que tratar la Presidente procede a clausurar la Asamblea.

ESCRIBANO
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D.A.G.U.

En la ciudad de Ushuaia a los 17 días del mes de Diciembre de 1993, en las instalaciones del Club Solier (Marcos Zar 365) siendo las 20/10 horas, la Presidente de la Agrupación Canal Beagle procede a dar por abierta la Asamblea general extraordinaria convocada para el día de la fecha la que tiene a consideración el siguiente orden del Día: 1º Designación de dos Socios para refrendar con Secretario

26/57/2010 11:55 16/53

MUNICIPALIDAD USHUAIA FOLIO 9

Presidente el acta de Asamblea 2º Lec
tura del Acta Anterior 3º Consideración de
la Memoria Balance General, Inventario Cuen
ta de Gastos y Recursos, e informe del
Organo de Fiscalización correspondiente al
Ejercicio Clausurado el 31 de Enero de 1993
4º Elección de Autoridades. En forma inme
diata se procede a pasar lista encon
trandose presentes los siguientes Socios
Activos. Wolodin Marta de Madua, Wolodin
Salvador, Lazo Luis, Capra Daniel Domin
guez Carmen de Lima Soler Mauro Ro
berto Antonio, Buena Alberto Luna Norber
to Moreno Juan Alonso Victor Beltran Se
gundo Sanchez Jorge, Madia Oscar y
Veron Domingo. No encontrandose presen
tes la mayoria de los Socios Activos presen
tes con derecho a voto se procede a espe
rar los treinta minutos que establece el
Artículo 28 del Estatuto de la Asociacion
Canal Beagle. Siendo las 21 y 30 horas
se procede nuevamente a pasar lista
encontrandose presentes ademas de los
mencionados en el primer pase de
lista los Socios Activos Albarracin Ines
y Camizo Enrique. En este estado se
procede a la lectura del Acta Anterior
Acto seguido se procede a la eleccion
de dos Socios para refrendar el acta
de la Asamblea resultando electos
los Señores Daniel Capra y Jorge Sue
gado por el voto de todos los Socios Ac
tivos presentes en virtud de lo prescripto

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. / G.U.

MUNICIPALIDAD FOLIO 51 USHUAIA
26/57/2010 - 11:55 - 17753

do Estatutariamente la Presidenta se abstie
ne de votar en todos los actos. Acto se guido
se procede a la lectura del Balance
General al 31 de Enero de 1993 (Quinto Ejercicio)
arrojando el activo un total de $ 31.541,68,
en relación al pasivo surge que no existen
deudas que el patrimonio neto asciende
a $ 31.541,68, se procede a la lectura de estado
de Gastos y Recursos, Capítulo I - Recursos $ 64.427,13
Capítulo II Gastos $ 39.006,29, arrojando un Superá
vit del ejercicio de $ 25.420,84. Tanto el Balan
ce General como el cuadro de resultados es
leído con todos los detalles directamente
del libro de Inventario el que se encontra
ba en este acto a disposición de los Asocia
dos. Acto seguido se procede a leer el infor
me del Organismo de Fiscalización el que en
su parte pertinente dice "Consideramos atenta
mente la Memoria, el Inventario y el
estado de situación Patrimonial y los
Cuentas de Gastos y Recursos, correspondien
tes al ejercicio finado el 31 de Enero
de 1993, ésta documentación refleja exacta
mente la situación económica, financiera
y de resultados de la Asociación; por
tal motivo han merecido nuestra conformi
dad y nos permite aconsejar su aprobación
a los Señores Asociados". Se procede también
a leer la Reseña de las Actividades de la
Asociación la que en su parte principal dice
"se continuó fomentando la camara
dería entre asociados y vecinos mediante
reuniones realizadas a las que fue-

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.L.

26/57/2010 - 11:55 - 18/53

MUNICIPALIDAD USHUAIA FOLIO 11

cuerdos con sus familiares, se considera a continuación los trabajos que se están realizando en la sede social la cual se encuentra en plena ejecución. Sometido a votación el punto tercero el mismo es aprobado por unanimidad, a continuación se procede a considerar el punto 4 de la convocatoria Elección de Autoridades: se proponen a la Señora Marta M. de Madina, el Señor Antonio Romano a que ella continúe como Presidente, la Señora acepta el cargo y es aceptada por todos los socios activos presentes de la misma forma se continua eligiendo a los demás miembros de la comisión directiva se opta el cargo de secretaria y es propuesta y aceptada para el mismo la Señora Carmen Dominguez de Lima para tesorero se postula el Señor Sergio Aguila y es aceptado por unanimidad como 1º Vocal titular se propone al Señor Antonio Romano el cual también es aceptado como 2º Vocal el Señor Prospero Segundo Beltran y 3º Vocal al Señor Salvador Adolcum, son aceptados por los socios presentes, acto seguido se eligen los Vocales Suplentes los que por unanimidad son elegidos 1º Daniel Lapa, 2º Luis Lazo y 3º Alberto Bruna Luego y por el mismo sistema se eligen a los tres miembros del Organo de Fiscalización como Titulares 1º Oscar Madina 2º Victor Alonso y 3º Norberto Luna, son

ESCRIBANIA GENERAL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

MUNICIPALIDAD F° 12

do [illegible] asamblea al Local Soc
Mi[illegible]hos asociados Señores Albarracin
Domingo Veron. Se deja Constancia
Socios Activos presentes con derecho
de 17 como asi mismo Seis
de Socios Activos con derecho a voto
Agrupacion Canal Beagle Son de 53
do para mas se pacede a Consecuan
amblea siendo las 22 05 horas del
de Diciembre de 1993 -

ES COPIA FIEL

26/7/2010 11:55 - 19/53

26/57/2010 - 11:55 - 20/58

AGRUPACION "CANAL BEAGLE"
BANDA CIUDADANA 11 METROS
25 DE MAYO 484 - T.E 22411
9410 USHUAIA-T.DEL FUEGO

MUNICIPALIDAD FOLIO 13 USHUAIA

(E)

USHUAIA,23 de Abril de 1.993.-

SR.DIRECTOR DE
TIERRAS FISCALES
DON:ALBERTO ARAOZ
MUNICIPALIDAD USHUAIA
S / D:

Marta W.de Madera e Irene M.Albarracín, en nuestro caracter de Presidente y Secretaria de la Agrupación "Canal Beagle" Banda Ciudadana 11 metros, respetuosamente al Sr. Director de Tierras Fiscales nos presentamos y decimos:

Que la Institución a la cual representamos es sin fines de lucro y brinda sus servicios a toda la comunidad en forma totalmente gratuita.

SOLICITAMOS la Parcela 22 del Macizo 57 de la Sección L de la Ciudad de Ushuaia.

Motiva ésta solicitud el encontrarnos construyendo en el predio linderoo, nuestra Sede Social y el mismo fué ocupado en su TOTALIDAD UTIL dado las condiciones topográficas de desnivel del mismo.

El ser posible dicha parcela, nos permitiria colocar las antenas adecuadas en la Sede Social, el cual nos permitiria brindar un mejor servicio a toda la comunidad

///

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y C.U.

///

al igual que el Salon de usos múltiples, como asi también la Bi-
blioteca, estarán a disposición de todas aquellas personas que asi
lo requieran.

Sin otro particular, saludamos
a Ud. muy atentamente.

IRENE M.ALBARRACIN
SECRETARIA

MARTA W.DE MADERA
PRESIDENTE

Bs 518
26.4.93.
10 45 hs.

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. - U.U.

26/07/2010 - 11:55 - 21/53
MUNICIPALIDAD
FOLIO 14
USHUAIA

26/5/2010 - 11:55 - 22/53

MUNICIPALIDAD FOLIO 15 USHUAIA

REGISTRO

29/00890/7 - N°CTA

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.
Art. 13 - Ley 17.671

Todas las personas de existencia visible o sus representantes legales, comprendidas en la presente Ley, están obligadas a comunicar en las oficinas seccionales, consulares o que se habiliten como tales, el "cambio de domicilio", dentro de los treinta días de haberse producido la novedad.
Art. 47 - Ley 17.671

P 226585

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE:

DOMINGUEZ
Apellidos (si es mujer el de soltera)

Carmen Laura
Nombres

Clase 1955 N° 11.616.438

Sexo MUJER D. M.
(tachar lo que no corresponda)

impresión dígito pulgar derecho

Firma del interesado

REGISTRO

Nacido/a el 15 de Febrero
de 1955 en Capital
Part. o Depto. 9 de Julio
Provincia San Juan
Nación Argentina
C. I. N°
Expedida por

DOMICILIO

Calle Honduras N° 894 - Norte
Ciudad Capital
Part. o Depto. 9 de Julio
Provincia San Juan
Cr. Seccl. Identif. 134
Identificado el día 18/9/73
sello

Firma Jefe Of. Secc.

— 2 —

PARA ARGENTINOS NATURALIZADOS

Naturalizado/a el ..... de .....
de 19 .....
Certificado de ciudadanía expedido por el
Juzgado .....
.....
Secretaría N° .....
.....
sello

Firma

— 3 —

MUNICIPALIDAD FOLIO 16

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

CAMBIOS DE DOMICILIO

Calle 12 de Octubre
Nº 140
Ciudad o Pueblo Ushuaia
Part. o Depto Ushuaia
Provincia Tierra del Fuego
Of. Ident. 4795
Fecha 24-4-86
sello
Firma

Calle B° Los Morros - Mac 54
Lote Nº 2
Ciudad o Pueblo Ushuaia
Part. o Depto.
Provincia Tierra del Fuego
Of. Ident.
Fecha 26-10-90
sello
ISABEL E. G. AVALOS
Firma
JEFA DELEGACION HOSPITAL
REGISTRO CIVIL USHUAIA

CAMBIOS DE DOMICILIO

Calle
Nº
Ciudad o Pueblo
Part. o Depto.
Provincia
Of. Ident.
Fecha
sello
Firma

Calle
Nº
Ciudad o Pueblo
Part. o Depto.
Provincia
Of. Ident.
Fecha
sello
Firma

— 15 —

MUNICIPALIDAD USHUAIA FOLIO 17

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

26/57/2010 - 11:55 - 24/53

T 2588

DOCUMENTO PUBLICO DE IDENTIDAD, INDISPENSABLE PARA TODOS LOS ACTOS CIVILES Y ELECTORALES

LIBRETA CIVICA

de la ciudadana (Apellido y nombre de soltera)

WOLOCHIN

María

ISAAC Jefe Ofic. Enrolador

MUNICIPALIDAD FOLIO 18 USHUAIA

SE PRESENTÓ FIJANDO SU DOMICILIO EN:

Prov. o territorio TIERRA del FUEGO

Partido o depto. USHUAIA

Ctel., pedanía, sección o distrito —

Ciudad, pueblo, etc. USHUAIA

Calle (1) MALVINAS y GODOY N.° —

Of. Empadronadora 1212 USHUAIA

USHUAIA 8 de MAYO de 1985

SELLO

Firma ENRIQUE L. CANGA

JEFE

SE PRESENTÓ FIJANDO SU DOMICILIO EN:

Prov. o territorio N. del Fuego

Partido o depto. Ushuaia

Ctel., pedanía, sección o distrito

Ciudad, pueblo, etc. Ushuaia

Calle (1) Malvinas y 25 de

Of. Empadronadora

21 de April de 1981

SELLO

Firma ISABEL AVALOS

(1) Donde no hubiere calle, poner el nombre de la finca, establecimiento o estancia.

6

SE PRESENTÓ FIJANDO SU DOMICILIO EN:

Prov. o territorio T. del Fuego

Partido o depto. Ushuaia

Ctel., pedanía, sección o distrito 1247

Ciudad, pueblo, etc. Ushuaia

Calle (1) 25 de Mayo N.° 484

Of. Empadronadora Ushuaia

20 Enero de 1989

SELLO

Firma ISABEL AVALOS de SALGUEIRO

SE PRESENTÓ FIJANDO SU DOMICILIO EN:

Prov. o territorio.....

Partido o depto.....

Ctel., pedanía, sección o distrito.....

Ciudad, pueblo, etc.....

Calle (1) ..... N.°.....

Of. Empadronadora .....

..... de 19.....

SELLO

Firma.....

(1) Donde no hubiere calle, poner el nombre de la finca, establecimiento o estancia.

7

(D)

EMPADRONAMIENTO

Oficina Empadronadora de USHUAIA N.° 485

Matrícula Individual N.° 4.578.598

Clase 1975

Nacionalidad de origen Argentina

Nacida el 2 de Enero de 1949

Provincia Tierra del Fuego

Territorio Ushuaia MONIGOTES

3

FIRMA DE LA EMPADRONADA

MONIGOTES 13 ABR 1971

FECHA Y SELLO DE LA OFICINA EMPADRONADORA

ISAAC RABINOVICH

Jefe Ofic. Enroladora N.485

Impresión digital del dedo pulgar de la mano derecha

Foro del Canal Cultrun
Dep. Administración
S.D. y G.U.

ANTEPROYECTO

26/57/2010 - 11:55 - 25/53

MUNICIPALIDAD FOLIO 18 OSORNO

F

AMPLIACION COCINA
Y
PARRILLA QUINCHO
EN CONSTRUCCION

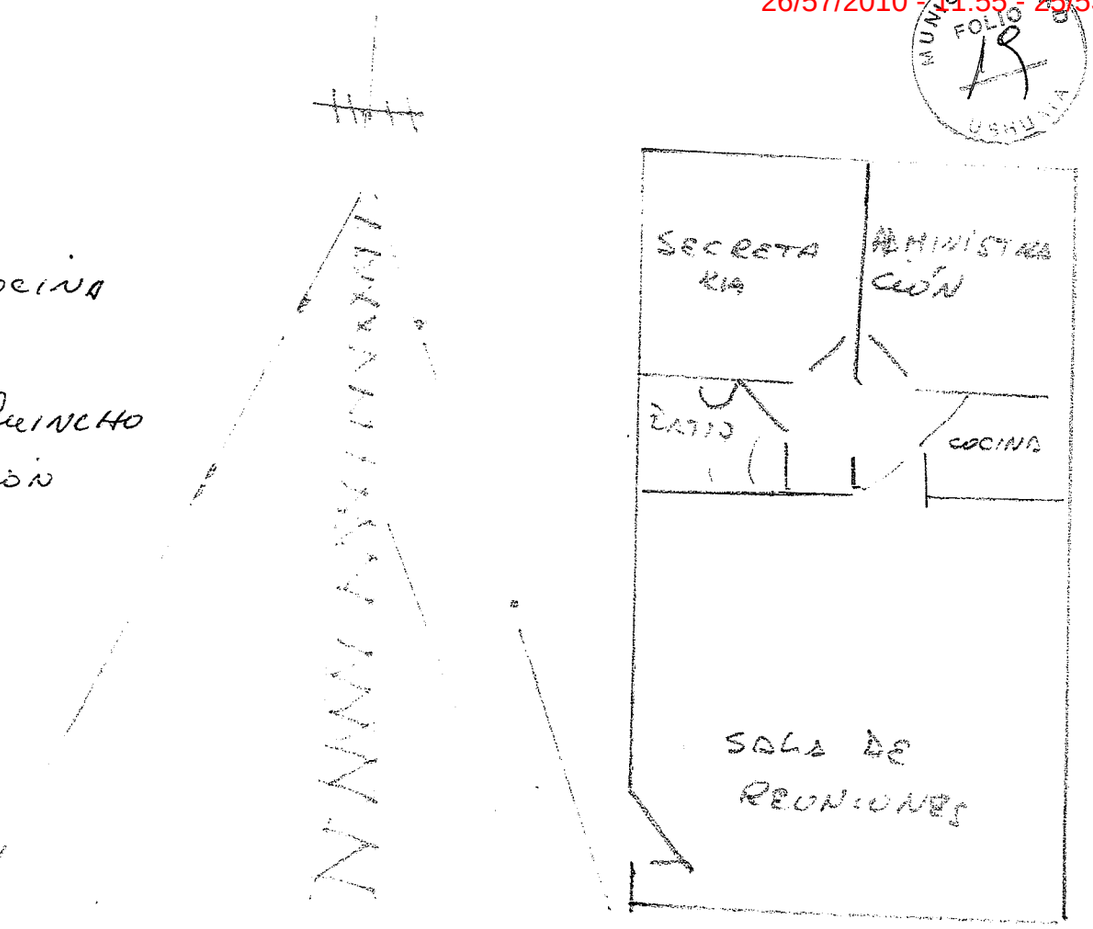

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

26/57/2010 - 11:55 - 26/53

	SECCION	MANZANA	PARCELA	SUBPARCELA
				02

PADRON DE GOBIERNO

NUÑEZ FRANCISCO DANIEL

SUPERFICIE	557 m²
VALOR [illegible] TIERRA	1425.52
VALOR DE LAS MEJORAS	0.00
FRENTE	0.00 %
VALOR [illegible]	0.00

[illegible]	00
[illegible]	1
[illegible]	90 MOTIVO: A
[illegible]	1
[illegible]	4457
[illegible]	0

PADRON DE MUNICIPALIDAD

NUÑEZ FRANCISCO DANIEL

DNI: LIBRETA INSTRUMENTO: 0.177.00	
CODIGO POSTAL:	
CALLE: LEANDRO N. ALEM	
NUMERO: 4220 PISO:	
ANCHO DE FRENTE: 12.47m	
CATEGORIA: 1 BAS	C
ESQUINA:	ELECTRICIDAD: S
VARIOS FRENTES:	CLOACA: S
BALDIO:	PAVIMENTO: S
ZONIFICACION: RI	AGUA: S
ZONA TARIFARIA:	ALUMBRADO PUB.: S
Z.INCR.BALDIOS:	RECOLECCION RES: S

NO HAY OBSERVACIONES

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

26/57/2010 - 11:55 - 27/53

GRUPACION INTERNACIONAL
ARGENTINA

TIERRA DEL FUEGO - USHUAIA
CANAL BEAGLE
U. O.

26/57/2010 - 11:55 - 29/53

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Importe
Fecha
Vº Bº

USHUAIA, 24 de Marzo de 98

SR. SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

DON: WAIDO VICTOR OLIVERA

S ____/____ D:

De nuestra mayor consideración:

Nos dirijimos a Ud. para informarle nuestra nueva dirección, para ubicarnos ante cualquier necesidad.

AGRUPACION "CANAL BEAGIE"

25 DE MAYO 484 TEL. 92411

9410 USHUAIA

TIERRA DEL FUEGO

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy Atte.-

MANUEL GAREA

VICEPRESIDENTE

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

AGRUPACION INTERNACIONAL
ARGENTINA

26/57/2010 - 11:55 - 30/53

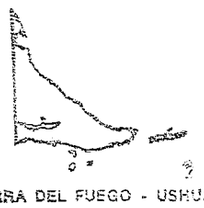

TIERRA DEL FUEGO - USHUAIA

CANAL BEAGLE
U. O.

USHUAIA, 23 de Marzo de 1998.-

SR. SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

DON: WALDO VICTOR OLIVERA

S / D:

De nuestra mayor consideración;

Nos dirijimos a Ud. a los efectos de solicitarle por su intermedio, se vea la posibilidad de adjudicarnos un terreno para la construcción de la Sede de nuestro Radio Grupo "CANAL BEAGLE", operando en Banda Ciudadana y 11 Metros, al Servicio de la Comunidad.

Nuestros objetivos son seguir brindando apoyo a la Población sin fines de lucro, como lo venimos haciendo desde hace (3) tres años, es por eso que quisieramos tener nuestra propia sede en un sitio donde el ruido de la Ciudad no nos afecte ya que en dicho local, vamos a instalar una base que sea operativa en todas las bandas.

Solicitamos Señor, nos tengan consideración, ya que nos encontramos en la Ciudad más Austral del Mundo y es un Servicio que puede utilizar la comunidad.

Agradeciendo vuestra amable atención, saludamos a Ud. muy atte.

MANUEL GAREA

ANTONIO VALLEJO

NESTOR VICO

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

G. T. F.
MINISTERIO DE GOBIERNO, SALUD PUBLICA Y ACCION SOCIAL
ENTRO SALIO
20 MAR. 1998

Directora
Tierras Fiscales:

Paso el presente a fin de que se inicie expte y se inicien los trámites correspondientes para adjudicar el terreno solicitado, teniendo en cuenta que por la actividad a desarrollar no deben estar ubicados en radio urbano considerar zona como Río Pipo o similares.

Ushuaia, 5-4-98

WALDO VICTOR CIVERA
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

26/57/2010 - 11:55 - 32/53

Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

DIRECCION TIERRAS FISCALES

Nota N° 535 /88.

Letras: D.T.F.

MUNICIPALIDAD USHUAIA 29

USHUAIA, 2 [illegible] 1988

Señores
AGRUPACION "CANAL BEAGLE"
25 DE MAYO n°484
USHUAIA-9410

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efecto de comunicarle que deberá presentarse ante la Dirección de Tierras Fiscales en el horario de 08,30 a 13,30 horas, Casa de Gobierno.

Sin otro particular, lo saluda Atentamente.

Intervino
N.B.M.
supervisó

MARTA G. de AGUIRRE
DIRECTORA
Dirección de Tierras Fiscales

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

26/57/2010 - 11:55 - 33/53

AGRUPACION "CANAL BEAGLE"
RADIOAFICIONADOS ONCEMETRISTAS
25 DE MAYO 484 - T.E. 22411
9410 USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO

USHUAIA,27 de Diciembre de 1.988.-

SR. GOBERNADOR DEL TERRITORIO
NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO
DON: ELIOS ESEVERRI
S _____/_____D:

De nuestra mayor consideración:

Nos dirijimos a Ud. para solicitar la colaboración de esa Administración con nuestra Agrupación.

Como posiblemente será de conocimiento del Sr. Gobernador, nuestra Agrupación "CANAL BEAGIE" con alrrededor de doscientos Asociados, está integramente dedicada a la prestación de Servicios Comunitarios en el ámbito de las Radiocomunicaciones no percibiendo por dicha ayuda, ningún tipo de retribución.

Formamos parte de la red de colaboradores de la Dirección de Defensa Civil,Policía Territorial,Servicio Médico Asistencial de Urgencia y otros.

Diariamente nuestra Central, "BASE" para los iniciados, recibe y agiliza alguna necesidad de comunicación de Pobladores de Ushuaia, generalmente personas con pocos recursos y Familia en el Norte en las Provincias más lejanas.

Una idea del grado de ordenamiento a que hemos llegado,en aras de un mejor servicio, es que ya tenemos corresponsales en todas las provincias Argentinas. Todo éste trabajo reiteramos, es Ad-honorem y lo realizamos desde una casa de Familia y algunas veces desde algún vehículo y desde algún lugar de la Ciudad, dicho de otra manera, llevamos la comunicación a domicilio.Todo ésto se hace de ésta manera por no contar con lugar para poder levantar un local donde instalar equipos y torres que nos faciliten la tarea.

También es de hacer notar que recibimos mensualmente colegas que vienen del interior y que practicamente conocen la Ciudad y su zona gracias a la constante predica que por radio hacemos en un area de influencia a la cual es imposible llegar como que no sea por el medio que nosotros manejamos. El tener un lugar físico donde instalarnos nos permitiría levantar las comodidades necesarias para poder ser receptores de esas personas que ayudan también a difundir lo bueno de lo nuestro. Estando en conocimiento que ya hay antecedentes de solicitud como la nuestra, por parte de entidades de Bién Público, es que nos hemos abocado a la tarea de recopilar información acerca de terrenos que no siendo de mucha utilidad en otros casos, nos serian útiles en el

ES COPIA FIEL
Dep. Administración

26/57/2010 - 11:55 - 34/53

nuestro, pero nos hemos enfrentado en un inconveniente no estimado en su oportunidad, que es el tiempo de obtención de la Personería Jurídica. En su oportunidad el Sr. Subsecretario de Gobierno en anterior entrevista 24/7/98, nos envió a entrevistarnos con la Sra. Directora de Tierras Fiscales y la misma con toda buena voluntad nos solicito entre otras cosas, la copia de la Personería Jurídica, han transcurrido varios meses y aun no conseguimos completarla ,éste no sería muy serio, si no mediare la especial circunstancia de que nos han ofertado una estructura que serviría a nuestras necesidades de local propio y nos han puesto como única condición, el traslado de la misma a otro lote. Es por ello que nos apremia la pronta obtención de un predio con canon de uso hasta tanto completemos lo requerido por la Sra. Directora de Tierras Fiscales. Sabemos que solo Ud. en su calidad de Gobernador del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, puede solucionar éste problema en forma rápida, es por ello que molestamos su atención.

A la espera de pronta respuesta, y agradeciendo desde ya su amable atención, saludamos a Ud. con nuestra más distinguida deferencia.-

MARTA W. DE MADERA
I.C. 4.578.598
SECRETARIA

AGRUPACION INTERNACIONAL
ARGENTINA

TIERRA DEL FUEGO - USHUAIA
CANAL BEAGLE

MANUEL G. GAREA
D.N.I. 13.033.188
VICE-PRESIDENTE

C.T.F.
MINISTERIO DE GOBIERNO, SALUD
ENTRO SALIO
27 DIC 1988

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

26/57/2010 - 11:55 35/59

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO 48

MUNICIPALIDAD
FOLIO 27
USHUAIA

AGRUPACION "CANAL BEAGLE"
RADIOAFICIONADOS ONCEMETRISTAS
25 DE MAYO 484 - T.E.22411
9410 USHUAIA - T.FUEGO

USHUAIA, 2 de Enero de 1.989.-

S/.GOBERNADOR DE LA
TIERRA DEL FUEGO E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR
DON:FITOS ESEVERRI
S _____/_____ D:

De nuestra mayor consideración:

Nos dirijimos a Ud. para informarle, de los resultados obtenidos en los cinco días posteriores, a la última entrevista que mantuvimos en vuestra oficina .
De acuerdo a lo indicado por Ud, fuímos atendidos por la Sra. Directora de Tierras Fiscales, con la cual estuvimos buscando alguna ubicación dentro de las posibilidades, tras lo cual hemos detectado un predio que casi se puede decir que reúne los mínimos requerimientos de la Agrupación.
A saber:

A) Se encuentra ubicado en el extremo Sud-Oeste del Barrio Ecológico (Lote 205).
B) Dicho lote es Fiscal.
C) Las condiciones que reúne son: Un sesenta y cinco por ciento, (65%), es turbal o bañado. En nuestro caso no representa un problema por cuanto se transformaría en un exelente campo de antenas, con un apreciable plano húmedo reflector.
Un veinte a veinticinco por ciento, (20 a 25%), es una formación de roca las que nos permitiría asentar las torres correspondientes.
El terreno restante es tierra apta para la intalación de nuestra Sede.

Dicho lote solamente tiene en la actualidad la posibilidad de obtención de energía eléctrica, y en lo tocante a otras facilidades no entra dentro de los requirimientos funcionales.
Por lo expuesto, esto colmaría las necesidades de nuestra Agrupación.
Por ello solicitamos a Ud. nos autorice u otorgue la facilidad de ocupación y o asignación inmediata del mencionado predio, ubicar en el mismo la Vivienda base a la brevedad.

Agradeciendo vuestra deferencia, le saludan Atte.-

AGRUPACION INTERNACIONAL
ARGENTINA

TIERRA DEL FUEGO - USHUAIA
CANAL BEAGLE

RAUL PAUDUCCO
DELEG.P.A.R.C.

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.S.Y.C.G.P.

MARTA W. DE MADERA
SECRETARIA

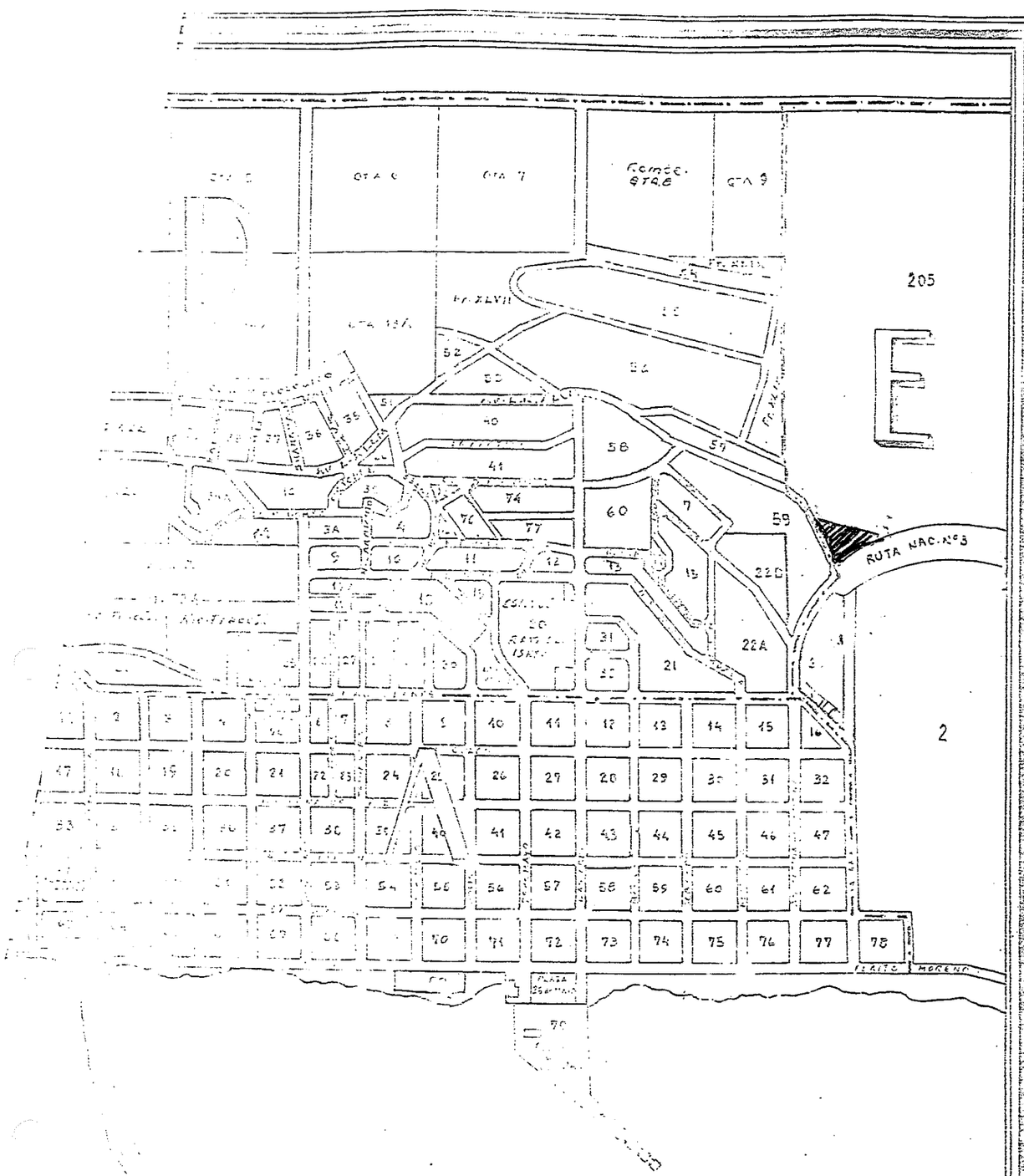

USHUAIA

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

DIBUJADO POR: MARIA CRISTINA MARTINEZ

REGISTRADO POR: EDUARDO U. GAVIOLI
AGRIMENSOR
DIRECTOR GENERAL

ESCALA 1:11500

1-65-84

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D.U.

MUNICIPALIDAD
USHUAIA
FOLIO 28

26/57/2010 - 11:55 - 36/53

26/57/2010 - 11:55 - 37053

Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

USHUAIA, 26 JUN 1989

VISTO el expediente A-5590/89 del registro de esta Gobernación caratulado "AGRUPACION CANAL BEAGLE s/ Personería Jurídica en el que se solicita autorización para funcionar con carácter de persona jurídica a la entidad AGRUPACION CANAL BEAGLE, y;

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requisitos establecidos por el artículo 33, inciso 1° 2da. parte del Código Civil y en uso de las facultades delegadas por el art. 1° inc. b del Convenio de Delegación de Funciones celebrado entre el Inspector General de Justicia y el Ministro de Gobierno el día 08 de julio de 1988, ratificado por Decreto Territorial N° 2997/88.

Por ello:

EL DELEGADO DE LA INSPECCION

GENERAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1° -Autorízase para funcionar con carácter de persona jurídica a la entidad AGRUPACION CANAL BEAGLE constituída el 31 de enero de 1989 y apruébese su estatuto de fojas 12/19.

ARTICULO 2° - Regístrese, notifíquese y expídase testimonio si es requerido. La entidad deberá dar cumplimiento al decreto del 27 de julio de 1932 (rúbrica de libros). Líbrese cheque a favor de la señora Elena MORA por la suma de CINCO MIL AUSTRALES (A 5.000,00) en concepto de devolución del patrimonio demostrado. Líbrese oficio a la Inspección General de Justicia para su notificación. Archívese.

RESOLUCION D.I.G.J. N° 10 /89.-

DR. GUSTAVO H. FEATHERSTON
DELEGADO
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
TIERRA DEL FUEGO

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. I.G.U.

Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

CERTIFICO: Que por Resolución D.I.G.J. N° 10/89 de fecha 26 de junio de 1989 dictada en los autos caratulados "AGRUPACION CANAL BEAGLE s/ Personería Jurídica", se ha procedido a inscribir con carácter de Persona Jurídica a la AGRUPACION CANAL BEAGLE, constituída el día 31 de enero de 1989, y se aprobó su Estatuto Social obrante a fs. 12/19, en el Libro Registro de Asociaciones Civiles N° A de la Delegación de la Inspección General de Justicia de Tierra del Fuego bajo el N° 016, Folio 06, Año 1989. CONSTE.----------

USHUAIA, 26 JUN 1989

DR. GUSTAVO H. FEATHERSTON
DELEGADO
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
TIERRA DEL FUEGO

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.P. - G.U.

26/57/2010 - 11:55 - 39/53

Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

DIRECCION TIERRAS FISCALES

MUNICIPALIDAD USHUAIA

USHUAIA, 04 JUL 1989

SEÑOR SUBSECRETARIO DE GOBIERNO:

Elevo el presente y Anteproyecto de Decreto a suscribir de merecer su conformidad.

AGREGADO: Lo indicado en el texto.

FOLIOS: ....10.....

MARTA G. de AGUIRRE

DIRECTORA

Dirección Tierras

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras

Dep. Administración

S.D. y G.U.

26/57/2010 - 11:55 - 40/53

FOLIO 32

USHUAIA, 10 JUL 1989

SEÑOR SUBSECRETARIO DE GOBIERNO:

Elevo el presente y Anteproyecto de Decreto a suscribir de merecer su conformidad.

AGREGADO: Lo indicado en el texto.

FOLIOS: ...11.....

M.G.S.P. y A.S.

MIRTA G. de AGUIRRE
DIRECTORA
Dirección de Tierras Fiscales

ES COPIA FIEL

Iriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. G.G.

26/57/2010 - 11:55:41/53

FOLIO 42

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 33

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

USHUAIA, - 8 JUL. 1989

VISTO, el expediente administrativo n° A. 3.957/1988 del registro de esta Gobernación, caratulado, "AGRUPACION CANAL BEAGLE", S/Lote Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que la AGRUPACION CANAL BEAGLE, solicita un predio para la construcción de su Sede, en la cual desarrollarían actividades relacionadas con la radiocomunicación.

Que debido al rédito que acarrea tal actividad a la comunidad se hace necesario acceder a tal requerimiento.

Que los inmuebles adecuados para ese fin, estarían dados por las Parcelas 1 y 23, del Macizo 57, Sección L de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Reservar a favor de la AGRUPACION CANAL BEAGLE, las Parcelas 1 y 23 del Macizo 57, Sección L de la ciudad de Ushuaia, condicionada a la Construcción de su Sede.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

D E C R E T O N° 2338 /89.

M.G.S.P. y A.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR DE DESPACHO GENERAL

E S E V E R R I
Alfredo L. MOSSE

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración

12-7-89

26/57/2010 - 11:55 - 42/53

En el día de la fecha se le entrega Decreto de Reserva Nº 2938/89, a la Sra. MARTA DE MADERA. _____

Madera

MARTA W de MADERA
L.C. 4.778.788

ES COPIA FIEL

María del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.T. y G.U.

26/57/2010 - 11:55 - 43/53

En la ciudad de Ushuaia, Capital del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de Enero de 1.989, siendo las 21 horas, se reunen en la calle 25 de Mayo 484 Ushuaia, los Señores: Oscar Madera, con domicilio en 25 de Mayo 484 Ushuaia titular de la Libreta Enrolamiento Nº 6.143.569 Salvador Wolchin, con domicilio en 25 de Mayo 484 Ushuaia titular de la libreta enrolamiento Nº 6.300.660. Nata Wolchin de Madera, con domicilio en 25 de Mayo 484 Ushuaia titular de la Libreta Cívica Nº 4.578.598; Nestor Sergio Cecilio Vico con domicilio en Sebastian Elcano 175 Ushuaia, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 10.235.961. Manuel Gustavo Ojeda con domicilio en Interna 14 casa 1/22, Ushuaia titular del Documento Nacional de Identidad Nº 13.013.188; Jorge Vico con domicilio en Interna 14 casa 53, Ushuaia, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 10.135.211. Luis Lazo con domicilio en Fuegia Basquet 633 Ushuaia, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 5.542.609. Victor Alonso con domicilio en Interna 15, casa 9, Ushuaia, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 12.836.227. Mario Antonio Huerta con domicilio en Malvinas Argentinas, Ushuaia titular del Documento Nacional de Identidad Nº 13.334.410; Tomas Aleides Aquino con domicilio en Perón Sur 127 Ushuaia, titular del Documento Nacional de

ES COPIA FIEL
Dep. Administración

26/57/2010 - 11:55 - 44/53

Identidad N- 11.906.484 Victor Ivanis con domicilio en Transporte Patagonia 34, Ushuaia, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 7.083.296.— Carlos Alberto Donaire, con domicilio en Barrio Thomas Bridges casa 11, Ushuaia, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 14.918.918. Eduardo Anibal Seia, con domicilio en Vicente Lopez 31, Ushuaia, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 10.034.074. Myriam Norma Samban de Lobo con domicilio en Perito Moreno 3559, Ushuaia, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 16.369.125. Elma Angélica Mora con domicilio en Te-Kenika 127, Ushuaia, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 3.213.123. Raul Banducco, con domicilio Valdez 664, Ushuaia, titular de la Cedula de Identidad Nº 6.732.244, expedida por la Policia Federal Argentina. Irene Marina Albarracin, con domicilio en Marcos Zar 468, Ushuaia, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 10.626.06[illegible] y Próspero Segundo Beltran, con domicilio en Manzana 61- Parcela 23- Sección "E", Ushuaia, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 14.256.588. y deciden fundar una Asociación Civil sin fines de lucro cuya denominación sería "Agrupación Canal Beagle" la que tendría su domicilio legal en 25 de Mayo 484 Ushuaia, Territorio Nacional

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración

ES COPIA FIEL

26/5/2010 - 11:55 - 45/53

MUNICIPALIDAD USHUAIA

... de la Agrupación en casa ...
... Canal Beagle" Prestar los servicios antes enunciados también a los particulares que lo requieran sin ...
... sin perjuicio de su compensación económica. G) Promoción de equipos de radio banda ciudadana ...
... una onda corta a Escuelas (especialmente Rurales) y entidades de bien público que carezcan de otro medio de comunicación. H) Difusión en la Población del espíritu, características y reglamentaciones que rigen a los beneficiarios del servicio de banda ciudadana onda corta, a fin de concientizar sobre las bondades de la práctica del mismo. I) Mediante los distintos enlaces dar a conocer las bellezas naturales que ofrecen y suministrar todo tipo de información con el objeto de promover el Turismo hacia el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. J) Mediante los enlaces que se efectúen difundir hacia el resto del País el conocimiento de ésta Isla, tanto en su Historia como Geografía, su Composición humana y económica. K) Fomentar la vinculación de la "Agrupación Canal Beagle" con otras instituciones de igual carácter y/o sociales, culturales, deportivas, etc. L) Fomentar la realización de Actos Culturales de perfeccionamiento y de confraternidad entre los asociados. M) La Asociación civil "Agrupación Canal Beagle" no tiene fines de

Miriam del C. Romero Contreras

ES COPIA FIEL

26/57/2010 - 11:55 - 46/53

... Tierra del Fuego
... Antártida e Islas del Atlántico Sur. La ...
... Comunicación Canal Beagle tendrá como ...
propósitos: A) Fundamentalmente teniendo en
cuenta las dificultades de comunicación
existentes en este Territorio Nacional de la
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlán-
tico Sur, a lo que debe sumarse sus parti-
culares características geográficas y
climáticas, brindar a aquellas personas
que tengan como meta practicar y desarro-
llar el espíritu de solidaridad a través
de la utilización del Servicio de Radio de
Baja Finalidad una doble función. B) Interve-
nir a través de los Operadores y equipos ha-
bilitados en la recepción y emisión de
mensajes en casos de catástrofes, tales
como terremotos derrumbes de viviendas
(particularmente forestales) inundaciones, etc. C) Transmitir y recepcionar
mensajes de particular importancia, de
urgencia referidos por ejemplo a solicitud
de medicamentos, pedidos de paraderos
de personas, Nacimientos y/o fallecimientos.
D) Canalización de situaciones de emergen-
cia y auxilio en rutas. E) Colaboración
con el Gobierno del Territorio Nacional de la
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlán-
tico Sur, Policía Territorial, Gendarmería
Nacional, Prefectura Nacional Marítima,
Dirección Territorial de Defensa Civil, Muni-
cipalidades de Ushuaia, Río Grande y
cuantos más entes públicos requieran

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras

26/5/2010 - 11:55 - 47453

MUNICIPAL

... [illegible] de fallecimientos. D) Canalización de situaciones de emergencia. Auxilio en puntos E) Colaboración con el Gobierno del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Policía Territorial, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Marítima, Dirección Territorial de Defensa Civil, Municipalidades de Ushuaia y Río Grande y cuantos más entes públicos requieran los servicios de la Agrupación en caso de necesidad. F) Prestar los servicios antes enunciados también a los particulares que lo requieran pero con cargo a compensación alguna. G) Promoción de la Radio Banda Ciudadana a través de Escuelas (Especialmente de formación) y entidades de bien público que cuenten con otro medio de comunicación. H) Difusión en la población del espíritu, características y reglamentaciones que rigen a los prestatarios del servicio de Banda Ciudadana a través de los boletines a fin de concientizar sobre las bondades de la práctica del mismo. I) Mediante los distintos enlaces dar a conocer las bellezas naturales que tiene y suministrar todo tipo de información con el objeto de promover el turismo hacia el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. J) Mediante los enlaces que se efec-

Miriam del Carmen Contreras
Dpto. Administración

ES COPIA FIEL

26/57/2010 - 11:55 - 48/53

DR. GUSTAVO H. FRATTINI BERTON

... [illegible] opiniones en materia política que se propone, los que tampoco podrán ser formulados por dos socios en menoscabo de la institución. Ha sido estado los presentes intercambiaron opiniones sobre la necesidad de dotar a la Agrupación de un estatuto que rija sus destinos. Elena Mora propone y procede a leer el siguiente: Estatuto Agrupación Canal Beagle. Título I. Denominación, Domicilio y Objeto Social. Artículo 1º. Con la denominación de "Agrupación Canal Beagle" se constituye el día 31 de Enero de 1989 una Asociación Civil, con domicilio legal en 25 de Mayo 484 (Antiguo) Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Artículo 2º. Son sus propósitos: A) Fundamentalmente teniendo en cuenta las dificultades de comunicación existentes en este Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a lo que debe sumarse sus particulares características geográficas y climáticas, nuclear a aquellas personas que tengan como meta practicar y desarrollar el espíritu de solidaridad al través de la utilización del servicio de Radio Banda Ciudadana oportunamente. B) Intervenir a través de los Operadores y Equipos habilitados en la recepción y emisión de mensajes en caso de catástrofes tales como terremotos, derrumbes de nieve, incendios (particularmente forestales) inundaciones, etc. C) Transmitir y recepcionar mensajes de particular importancia, de urgencia, requeridos por [illegible] la licitud de índole

Ministerio de Relaciones Exteriores
Dept. Administración
S.P.A.C.y.C.

ES COPIA FIEL

FOLIO 44
26/57/2010 - 11.55 - 49/53
MUNICIPALIDAD USHUAIA FOLIO 37

... fecha de toda esta entrada en
vigencia obtener Licitaciones. Título III. Asocia-
dos. Condiciones de Admisión. Obligaciones
y derechos. Artículo 5º. Se establecen las siguien-
tes Categorías de Asociados: a) Activos: los
que reúnan el carácter de ciudadanos
Argentinos, tengan más de 18 años de
edad y sean aceptados por la Comisión
Directiva. b) Honorarios: los que en atención
a los servicios prestados a la Asociación o
a determinadas condiciones personales, sean
designados por la Asamblea a propuesta
de la Comisión Directiva o de un número
de veinte socios con derecho a voto. c) Ca-
detes: los ciudadanos Argentinos menores
de 18 años de edad los que deberán
acompañar en solicitud de ingreso
con la autorización de sus padres o
representantes legales, abonarán cuota social,
no tendrán voz ni voto en las asambleas,
podrán gozar de los beneficios sociales.
Artículo 6º. Los Asociados activos tienen
los siguientes obligaciones y derechos: 1) Abo-
nar las contribuciones ordinarias y extraor-
dinarias que se establezcan. 2) Cumplir las
demás obligaciones que impongan este
Estatuto, reglamento y las resoluciones de
Asamblea y la Comisión Directiva. 3) Parti-
cipar con voz y voto en las Asambleas
cuando tengan una antigüedad de
diez días y ser elegidos para integrar
los órganos sociales. 4) Gozar de los benefi-

Miriam del Carmen Contreras
Dpto. Administración
S.D.G.U.

ESCOBAR

26/57/2010 - 11:55 - 50/53

[illegible] difundir hacia el resto del país el conocimiento de esta Isla, tanto en su Historia como Geografía, su Composición humana y económica. K) Fomentar la vinculación de la "Agrupación Canal Beagle" con otras Instituciones ya fueren de igual carácter y/o sociales, culturales, deportivas etc. L) Fomentar la realización de Actos Culturales, de perfeccionamiento y de confraternidad entre sus Asociados. M) La Asociación Civil "Agrupación Canal Beagle" no tiene fines de lucro ni emitirá opiniones en materia política y/o religiosa, las que tampoco podrán ser formuladas por sus socios a nombre de la Institución. Título II. Capacidad Patrimonio y Recursos Sociales. Artículo 3º. La Asociación está capacitada para adquirir bienes y contraer obligaciones. Podrá en consecuencia operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Sur de la Provincia de Santa Cruz, Caja Nacional de Ahorro y Seguro, entre otras Instituciones Bancarias. Artículo 4º. El patrimonio se compone de los bienes que posee en la actualidad y de los que adquiera en lo sucesivo por cualquier título y de los recursos que obtenga por: 1) las cuotas que abonen los Asociados 2) los frutos de sus bienes, 3) las donaciones, herencias, legados y subvenciones, 4) el producto de [illegible]

Mirian del Carmen Contreras
Administración

ES COPIA FIEL

26/57/2010 - 11:55 - 51/53

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
38
USHUAIA

Fiscalización 3) Hacer públicamente daño a la Asociación, por acciones graves en su seno, el observar una conducta que sea notoriamente perjudicial a los intereses sociales. Artículo 12º. Las Sanciones Disciplinarias A que se refiere el artículo anterior serán resueltas por la comisión Directiva con estricta observancia del derecho de defensa. En todos los casos el afectado podrá interponer dentro del término de cinco días de Notificado de la sanción - el recurso de apelación para ante la primera Asamblea que se realice o celebre. Título IV. Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. Artículo 13º = La Asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva, compuesta de seis miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: Presidente Secretario, Tesorero y tres vocales. El mandato de los mismos durará dos años. Habrá además tres Vocales suplentes los que durarán dos años en su mandato. Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelegidos. Artículo 14º. Habrá un Organo de fiscalización compuesto de tres miembros titulares el que tendrá dos miembros suplentes. El mandato de los mismos durará dos años. Artículo 15º. Para integrar los Organos sociales se requiere pertenecer a la categoría de Socio activo con una antigüedad de dos años y ser mayor de edad. Artículo 16º. En caso

Mirian del Carmen Contreras
Vocal

ES COPIA FIEL.

26/5/2010 - 11:55 - 52/53

INSPECCIÓN [illegible] DE PERSONERÍA
TIERRA DEL FUEGO

los que integra la entidad. Artículo 7º los Asociados honorarios que deseen tener los mismos derechos que los activos deberán solicitar su admisión en esta categoría, a cuyo efecto se ajustarán a las condiciones que el presente estatuto exige para la misma. Artículo 8º. Las cuotas sociales (y las contribuciones extraordinarias si las hubiere) serán fijadas por la Asamblea de Asociados. Artículo 9º. Los Asociados perderán la calidad de tales por fallecimiento, renuncia, cesantía o expulsión. Artículo 10º. Perderá su condición de Asociado el que hubiere dejado de reunir las condiciones requeridas por este Estatuto para serlo. El Asociado que se atrase en el pago de tres cuotas o de cualquier otra contribución establecida, será notificado por carta certificada de su obligación de ponerse al día con la tesorería social. Pasado un mes de la notificación sin que hubiera regularizado su situación, la Comisión Directiva declarará la cesantía del Asociado moroso. Artículo 11º. La Comisión Directiva podrá aplicar a los asociados las siguientes sanciones: a) Amonestación; b) Suspensión; c) expulsión, las que se graduarán de acuerdo a la gravedad de la falta y a las circunstancias del caso por las siguientes causas: 1) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el estatuto reglamento e resoluciones de las asambleas y Comisión Directiva; 2) Inconducta

Miriam del Carmen Contreras
Dpto. Fiscalización

ES COPIA FIEL

26/57/2010 - 11:55 - 53/53

MUNICIPALIDAD USHUAIA

... de dar cuenta a la Asamblea una memoria que se celebre. b) Ejecutar la administración de la Asociación. c) convocar a Asamblea. d) Resolver la admisión de los que soliciten ingresar como socios. e) disponer, apercibir, amonestar, suspender o expulsar a los socios. f) nombrar empleados y todo el personal necesario para el cumplimiento de la finalidad social, fijarle sueldo, determinarle las obligaciones, amonestarlos, suspenderlos y despedirlos. g) Presentar a la Asamblea General Ordinaria la Memoria, Balance General, Inventario, cuentas de gastos y recursos e informe del Organo de Fiscalización. Todos estos documentos deberán ser puestos en conocimiento de los socios con la anticipación prevista por el artículo 27 para la convocación de Asamblea Ordinaria. h) Realizar todos actos que especifica el Art. 1881 y concordantes del Código Civil, aplicables a su carácter jurídico con cargo de dar cuenta a la primera Asamblea que se celebre, salvo los casos de adquisición y enajenación de inmuebles y constitución de gravámenes sobre éstos en que será necesaria la previa autorización por parte de la Asamblea. i) Dictar los reglamentos internos necesarios para el cumplimiento de los finalidades, los que deberán ser aprobados por Asamblea y presentados a la Inspección General de Justicia

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración

ES COPIA FIEL

26/11/2010 - 02:41 - 1/34

Ushuaia, julio 6 de 1990.

A la Dirección de Tierras Fiscales

del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur.-

Elena A. Mora y Marta W. de Madera, en nuestro caracter de Presidente y Secretaria, respectivamente de la "Agrupación Canal Beagle", a esa Dirección respetuosamente nos presentamos y decimos:

Que atento a que la Institucuón que representamos es una entidad sin fines de lucro y cuyo único objetivo es servir a la comunidad, solicitamos se nos encuadre dentro de las prescripciones del art. 18 del Decreto 439/90.-

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente

AGRUPACION INTERNACIONAL
ARGENTINA

ELENA A. MORA
PRESIDENTE

MARTA W. de MADERA
SECRETARIA

TIERRA DEL FUEGO - USHUAIA
CANAL BEAGLE

2504/90.
06-07-90

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dpto. Administración
S.D.T.G.U.

Ushuaia 10-08-90

26/11/2010 - 02:41 - 2/34

En el día de la fecha se notifica la Aprobación del Pago, y se le hace saber q° por disposición de la Ley Tarifas se le reduce un 6% del Importe de los Tributos en el cual fue su conformidad.

MUNICIPALIDAD 66 USHUAIA

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dpto. Administración
S.D. y C.D.

26/11/2010 - 02:41 - 3/34

Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

DIRECCION TIERRAS FISCALES

USHUAIA 08-08-90

Me notifico del valor a la fecha del terreno que asciende a la suma de $ ...622.364..... Sección ...L..... Macizo ....57..... Parcela 1 y 23..... Partida:..... comprometiéndome a informar a este Departamento en el término de DIEZ (10) días hábiles, la forma de pago que adoptaré.

Por aplicación del coeficiente 0.50 a la Valuación anterior, según lo dispuesto por el Decreto 390/82 la suma a abonar es de $ .....622.364.....

Más el 5% s/valor Fiscal por gastos de Mensura $ .....

Más 3% s/valor a abonar por gastos Adm. $ .....37.341.....

Contado + 659.705

.....
Firma del funcionario Interviniente

.....
Firma del Interesado

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

26/11/2010 - 02:41 - 4/34

Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud

★★★★

ADJUDICATARIO: [illegible]

DECRETO Nº 1473/90 Expte. Nº 3917/86

VENCIMIENTO: 10 DIC 1990

Cuota Nº	$ 22.364
Interés	$ 37.341
SALDO DEUDOR	$ 59.705

TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR 10 DIC 1990 CAJA Nº 3 TESORERIA PROVINCIAL USHUAIA

Firma y Sello Cajero

GOBERNACION (DEP.TIERRAS FISCALES)

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

26/11/2010 - 02:41 - 5/34

Ushuaia, noviembre 13 de 1990.-

A la Señora Directora de

Tierras Fiscales.-

Ushuaia.-

Elena A. Mora y Marta W. de Madera, en nuestra calidad de Presidente y Secretaria, reespecitvamente, de la "Agrupación Canal Beagle", Banda Ciudadana 11 metros a la Señora Directora respetuosamente nos presentamos y decimos:

-I-

Que con fecha 29 de junio de 1990 y por Decreto Territorial N° 1473 se procedió a adjudicar en venta a la Agrupación la Parcela 1, Macizo 57, Sección L y la Parcela 23, Macizo 57, Sección L, con el objeto de proceder a construir allí la sede social.-

-II-

Que realizadas las consultas técnicas pertinentes se concluye que a losefectos de hacer viable la utilización de los terrenos adjudicados debe procederse a hacer un importnate trabajo de movimiento de suelo y relleno con no menos de 100 camionadas.-

-III-

Que la "Agrupación Canal Beagle" es una agrupación de radiooperadores oncemetristas que cumple funciones de la misma entidad que los radioaficionados, en forma absolutamente gratuita y poniendo sus medios al servicio de la comunidad toda.-

-IV-

Que los únicos medios con que cuenta la Agrupación es el trabajo esforzado de sus integrantes y la puesta a disposición de los habitantes de esta isla de sus propios equipos, lo que torna imposible hacerse cargo de la erogación que los trabajos necesarios para la utilización de las parcelas, significa.-

///

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración

26/11/2010 - 02:41 - 6/34

-V-

Que por lo expuesto, y en conocimiento de que existen lotes disponibles que no requieren de tamaños trabajos para ponerlos en condiciones de ser utilizados para los fines solicitados, venimos a pedir se proceda al cambio de parcelas.-

Así disponerlo será permitir que esta Agrupación que sin fines de lucro vuelca su actividad en beneficio de los demás pueda concretar sus aspiraciones para la prestación de un servicio mejor.-

Sin otro particular, saludamos muy atentamente

AGRUPACION INTERNACIONAL
ARGENTINA

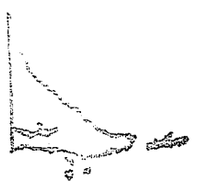

TIERRA DEL FUEGO - USHUAIA
CANAL BEAGLE

MARTA M. de MADERA
SECRETARIA

ELENA A. MORA
PRESIDENTE

4308/90 G.T.F.
MINISTERIO DE GOBIERNO, SALUD
Y ACCION SOCIAL
SALIO
13-11-90

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D.G.G.U.

26/11/2010 - 02:41 - 7/34

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD USHUAIA FOLIO 69

USHUAIA, 20 NOV 1996

VISTO: Los expedientes Nº A- 1742-93 del registro de la Municipalidad de Ushuaia y su agregado A-3957-88 del registro de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Territorial Nº 1473/90 de fecha 29 de Junio de 1990 se adjudicó a la Agrupación Canal Beagle, el predio identificado catastralmente como Sección L, Macizo 57, Parcelas 1 y 23.

Que mediante nota solicitan el cambio de parcela en virtud de las características topográficas del terreno que tornan onerosos los trabajos necesarios para su utilización.

Que el valor del predio fue abonado en su totalidad.

Que por tal motivo la Subsecretaría de Planeamiento y Gestión del Espacio Urbano, accederá a sustituir dichas parcelas por otra de igual superficie en la Sección H, Macizo 1.

Que corresponde, en consecuencia, dejar sin efecto el Decreto Territorial Nº 1473/90.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto de conformidad a la Constitución Provincial, Ley Provincial Nº 323/96, Ley Territorial Nº 236 de Municipalidades, Ordenanza Municipal Nº 1.406/94 y normativa Municipal concordante.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto del Decreto Territorial Nº 1473/90, mediante el cual se adjudicaba a la Agrupación Canal de Beagle, el predio identificado catastralmente como Sección L, Macizo 57, Parcelas 1 y 23, por los motivos expuestos en el Exordio

ARTÍCULO 2º .- Notificar a la Dirección General de Catastro y Tierras Fiscales de la Provincia con el objeto de dejar debida constancia en los archivos correspondientes.

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD Y ARCHÍVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1566 **/ 96.-**

SUSANA GOMEZ
Jefa Dpto. Administrativo
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. JORGE A. CARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Lic. JUAN MANUEL [illegible]
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Notificada: [illegible]

NOTIFICADO: [illegible]
VOCAL 1 ROMANO
[illegible]
E-[illegible]
DNI 7123491-

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.[illegible]

26/11/2010 - 02:41 - 9/34

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Planeamiento y Gestión
del Espacio Urbano

MUNICIPALIDAD USHUAIA

MUNICIPALIDAD USHUAIA FOLIO 70

CONSTANCIA

.....Por la presente se deja constancia que la AGRUPACION CANAL DE BEAGLE , tramita la *regularización de los predios identificados catastralmente como* Sección "H", Macizo 44, Parcelas 1- 18 - 19 , de esta ciudad.-----

.....Dado en la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de Noviembre de 1996.-

mp

Vocal 1.º
DNI 7123491-

Arq. MONICA B. MANGO
Coordinadora de Planeamiento
Físico y Tierras Fiscales
S.S.P. y G.E.U.

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.P. y G.U.

26/11/2010 - 02:41:10/34

FOLIO 71

RDENADO POR
OMENCLADOR

NOMENCLADOR CATASTRAL

SECCION	MACIZO	PARCELA	SUBPARCELA
L 3	57	1	

PADRON DE GOBIERNO

GRUPAC. CANAL DE BEAGLE

KENTO.....:
UPERFICIE.....: 436 m²
ALOR DE LA TIERRA...: 2345.71
ALOR DE LAS MEJORAS.: 0.00
ORCENTAJE.....: 0.00 %
ALOR U. FUNCIONAL...: 0.00

ECARGO.....: 00
ARACTERISTICAS...: 1
ÑO DEL MOVIMIENTO: 89 MOTIVO: A
EPARTAMENTO.....: 1
ARTIDA.....: 4436
JBPARTIDA.....: 0

PADRON DE MUNICIPALIDAD

AGRUPAC. CANAL DE BEAGLE

DNI: INSTRUMENTO:D/1473/90
DOM.POSTAL:
CALLE: LEANDRO N. ALEM
NUMERO: 4206 DPTO.:
ANCHO DE FRENTE: 44.21m
CATEGORIA.....: 1 GAS.....: S
ESQUINA.....: ELECTRICIDAD...: S
VARIOS FRENTES: CLOACA.....: S
BALDIO.....: PAVIMENTO.....: S
ZONIFICACION: R3 AGUA.....: S
ZONA TARIFARIA: ALUMBRADO PUB..: S
Z.INCR.BALDIOS: RECOLECCION RES: S
NO HAY OBSERVACIONES

Presione Alt, Enter o doble-click derecho del ratón para menus de ayuda

02-12-96

RD ADO POR
OMENCLADOR

NOMENCLADOR CATASTRAL

SECCION	MACIZO	PARCELA	SUBPARCELA
L 3	57	23	

PADRON DE GOBIERNO

GRUPAC. CANAL DE BEAGLE

XENTO.....:
UPERFICIE.....: 436 m²
ALOR DE LA TIERRA...: 1862.38
ILOR DE LAS MEJORAS.: 0.00
ORCENTAJE.....: 0.00 %
ALOR U. FUNCIONAL...: 0.00

CARGO.....: 00
ARACTERISTICAS...: 1
ÑO DEL MOVIMIENTO: 89 MOTIVO: A
EPARTAMENTO.....: 1
ARTIDA.....: 4458
JB RTIDA.....: 0

PADRON DE MUNICIPALIDAD

AGRUPAC. CANAL DE BEAGLE

DNI: INSTRUMENTO:D/2938/89
DOM.POSTAL:
CALLE: LEANDRO N. ALEM
NUMERO: 4216 DPTO.:
ANCHO DE FRENTE: 16.29m
CATEGORIA.....: 1 GAS.....: S
ESQUINA.....: ELECTRICIDAD...: S
VARIOS FRENTES: CLOACA.....: S
BALDIO.....: PAVIMENTO.....: S
ZONIFICACION: R3 AGUA.....: S
ZONA TARIFARIA: ALUMBRADO PUB..: S
Z.INCR.BALDIOS: RECOLECCION RES: S
NO HAY OBSERVACIONES

Presione Alt, Enter o doble-click derecho del ratón para menus de ayuda

02-12-96

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.

26/11/2010 - 02:41 - 11/34

MUNICIPALIDAD USHUAIA 72

RDENADO POR
OMENCLADOR

NOMENCLADOR CATASTRAL
NO COMPATIBLE CON CATASTRO PROVINCIAL

SECCION	MACIZO	PARCELA	SUBPARCELA
H	3	44	18

PADRON DE GOBIERNO

JNICIPALIDAD DE USHUAIA

XENTO.....:
JPERFICIE.....: 300 m²
ALOR DE LA TIERRA...: 2311.00
ALOR DE LAS MEJORAS.: 0.00
ORCENTAJE.....: 0.00 %
ALOR U. FUNCIONAL...: 0.00

ECARGO.....:
ARACTERISTICAS...:
ÑO DEL MOVIMIENTO: MOTIVO:
EPARTAMENTO.....: 0
ARTIDA.....: 0
JBPARTIDA.....: 0

PADRON DE MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DNI: INSTRUMENTO:
DOM.POSTAL:
CALLE: SIN NOMBRE
NUMERO: 1654 DPTO.:
ANCHO DE FRENTE: 12.00m
CATEGORIA.....: 1 GAS.....:
ESQUINA.....: N ELECTRICIDAD...:
VARIOS FRENTES: N CLOACA.....:
BALDIO.....: PAVIMENTO.....:
ZONIFICACION: AGUA.....:
ZONA TARIFARIA: ALUMBRADO PUB..:
Z.INCR.BALDIOS: RECOLECCION RES:
NO HAY OBSERVACIONES

Presione Alt, Enter o doble-click derecho del ratón para menus de ayuda

02-12-96

RD. ADO POR
OMENCLADOR

NOMENCLADOR CATASTRAL
NO COMPATIBLE CON CATASTRO PROVINCIAL

SECCION	MACIZO	PARCELA	SUBPARCELA
H	3	44	19

PADRON DE GOBIERNO

JNICIPALIDAD DE USHUAIA

(ENTO.....:
JPERFICIE.....: 300 m²
ALOR DE LA TIERRA...: 2311.00
ALOR DE LAS MEJORAS.: 0.00
ORCENTAJE.....: 0.00 %
ALOR U. FUNCIONAL...: 0.00

ECARGO.....:
ARACTERISTICAS...:
ÑO DEL MOVIMIENTO: MOTIVO:
EPARTAMENTO.....: 0
ARTIDA.....: 0
JB RTIDA.....: 0

PADRON DE MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DNI: INSTRUMENTO:
DOM.POSTAL:
CALLE: SIN NOMBRE
NUMERO: 1638 DPTO.:
ANCHO DE FRENTE: 12.00m
CATEGORIA.....: 1 GAS.....:
ESQUINA.....: N ELECTRICIDAD...:
VARIOS FRENTES: N CLOACA.....:
BALDIO.....: PAVIMENTO.....:
ZONIFICACION: AGUA.....:
ZONA TARIFARIA: ALUMBRADO PUB..:
Z.INCR.BALDIOS: RECOLECCION RES:
NO HAY OBSERVACIONES

Presione Alt, Enter o doble-click derecho del ratón para menus de ayuda

02-12-96

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

26/11/2010 - 02:41 12/34

ORDENADO POR
NOMENCLADOR

NOMENCLADOR CATASTRAL
NO COMPATIBLE CON CATASTRO PROVINCIAL

SECCION	MACIZO	PARCELA	SUBPARCELA
H	3	44	1

PADRON DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

EXENTO.....:
SUPERFICIE.....: 268 m²
VALOR DE LA TIERRA...: 2064.00
VALOR DE LAS MEJORAS.: 0.00
PORCENTAJE.....: 0.00 %
VALOR U. FUNCIONAL...: 0.00

RECARGO.....:
CARACTERISTICAS...:
^ÑO DEL MOVIMIENTO: MOTIVO:
¿PARTAMENTO.....: 0
PARTIDA.....: 0
SUBPARTIDA.....: 0

PADRON DE MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DNI: INSTRUMENTO:
DOM.POSTAL:
CALLE: SIN NOMBRE
NUMERO: 1626 DPTO.:
ANCHO DE FRENTE: 34.52m
CATEGORIA.....: 1 GAS.....:
ESQUINA.....: S ELECTRICIDAD...:
VARIOS FRENTES: S CLOACA.....:
BALDIO.....: PAVIMENTO.....:
ZONIFICACION: AGUA.....:
ZONA TARIFARIA: ALUMBRADO PUB..:
Z.INCR.BALDIOS: RECOLECCION RES:
NO HAY OBSERVACIONES

Presione Alt, Enter o doble-click derecho del ratón para menus de ayuda

02-12-96

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.T.

26/11/2010 - 02:41

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Planeamiento y Gestión
del *Espacio Urbano*

NOTA Nº 279 /96.-
LETRA:C.P.E. y T.R.-

USHUAIA, 16 de Diciembre de 1996.-

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE RENTAS :

Informo que la Agrupación Canal Beagle ha solicitado cambio del predio identificado catastralmente como Sección I, Macizo 57, Parcelas 1 y 23, el que le fue adjudicado mediante Decreto Territorial Nº 1473/90 , el que se encuentra cancelado en su totalidad .

Por Decreto Municipal Nº 1566/96, de fecha 20/11/96 se dejó sin efecto el decreto mencionado precedentemente, quedando pendiente la sustitución por las Parcelas 1, 18 y 19, del Macizo 44, de la Sección II.

Solicito liquidación detallada, en virtud a lo normado en el Artículo 11 de la Ordenanza Municipal Nº 1406/94, a fin de consignar en el Decreto la forma y monto adeudado en concepto de deuda tributaria.

Arq. ADRIANA M. [illegible]
Subsecretario de Planeamiento y
Gestión del Espacio Urbano

ES COPIA FIEL

Mirian del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Subsecretaría de Planeamiento
y Gestión del Espacio Urbano

26/11/2010 - 02:48 - 14/34

MUNICIPALIDAD USHUAIA

11 MAR 1997

FOLIO 75

MUNICIPALIDAD USHUAIA

Nº 090/97

Marina
Marta del Marino
L.c. 4.578.598

El original es casi ilegible!

RECIBIDO S.S.P. Y G.E.U.
FECHA: 18/03/97
HORA: 14E
N° RI: 556
FIRMA:

AGRUPACION "CANAL BEAGLE"
BANDA CIUDADANA 11 METROS
25 DE MAYO 484-T.E 22411
9410 USHUAIA-T. DEL FUEGO

26/11/2010 - 02:41 - 15/34

FOLIO 76 USHUAIA

USHUAIA,17 de Marzo de 1.997.-

SRA. JEFA DEP. ADMIN.

TIERRAS FISCALES

DOÑA: MIRTA PEREYRA

S / D:

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. a los a los efectos de hacerle llegar la documentación requerida en la citación 090/97.

1) Acta constitución Autoridades vigentes.
2) Certficado Personeria Jurídica.
3) Certficado de Gendarmeria Nacional.
4) Proyecto de Obra a ejecutar.
5) No tenemos fecha de inicio de obra ya que los planos se encuentran para su aprobación en el Dto. de Obras Particulares .El domicilio legal de la Agrupación es el mismo que aprobó la Inspeección General de Justicia.No tenemos Integrantes Extranjeros. No,estamos inscriptos en la D.GI. porque no tenemos personal a cargo.La factibilidad de construcción es por medio propio.El último Balance se encuentra en confección ya que la fecha de cierre es el 31/01/97.

Saludamos a Ud. muy Atte.-

JORGE SAUCEDO
SECRETARIO

MARTA W. DE MADERA
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D.

26/11/2010 - 02:41 - 16/36

Es copia fiel

MIRTA R. PEREYRA
Jefa Dpto. Adm.
Tierras Fiscales

MUNICIPALIDAD
FOLIO 77
USHUAIA

En la Ciudad de Ushuaia, a los 11 días del mes de Mayo de 1996, en las instalaciones del Club Solia Marcos Zar 403 siendo las 20.30 horas, la Presidente de la Agrupación Canal Beagle [illegible] por abierta la Asamblea Extraordinaria convocada para el día de la fecha la que tiene a consideración el siguiente Orden del día: 1º- designación de dos socios para refrendar con Secretario y Presidente el Acta de Asamblea, 2º- Modificación Título IX Art. 13 y 14 del Estatuto. 3º- Aprobación de Memoria y Balance de Ejercicios Nº 5 y Nº 6 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 4º- Elección de nuevas Autoridades. En forma inmediata se procede a pasar lista encontrándose presentes los siguientes socios Activos Albarracin Irma M. Beltran Prospero

ES COPIA FIEL
Mirtam del Carmen Contreras

26/11/2010 - 02:41 - 17/34

Bertaccont Ariel Garrizo Enrique, Diego Luis Mora Elena Padua Oscar Romano Antonio Saucedo Jorge, Verón Domingo Waldemar Ayala Waldemar Salvador. Habiendose transcurrido los 30 minutos reglamentarios de espera según lo establece el Art. 28 del Estatuto de la Asociación Canal Beagle. En este estado se procede a la elección de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea resultando electos los señores Luis Saucedo Jorge por el voto de todos los Socios presentes en uso de lo preceptuado Estatutariamente la Presidente se abstiene de votar en todos los actos. Acto seguido se procede a la lectura del Balance General al 31 de Enero de 1994 (Ejercicio) Arrojando el activo un total de $ 37.735,00, en relación al pasivo surge que no existen deudas y que el Patrimonio Neto asciende a la suma de $ 37.735,00 en referencia al Balance cerrado el 31 de Enero de 1995 Ejercicio Nº 6 arrojando el activo un total de $ 56.519,87 un total del Pasivo y Patrimonio Neto $ 56.519,87. Acto seguido se procede a la lectura del dictamen del Contador Señor Walter Lorenzo Cid, como así también el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, los dos Ejercicios fueron

Propuesta

ES COPIA FIEL

Jefa Dpto. Adm
Tierras Fiscales

Dep. Administración
S.D. y G.U.

26/11/2010 - 02:41 - 18/34

MIRZA R. PEREYRA
Jefa Dpto. Adm.
Tierras Fiscales

USHUAIA 55
MUNICIPALIDAD 78 USHUAIA

Aprobados por unanimidad. A continuación se procede a la modificación del Título IV Artículos 13, 14 del Estatuto, los mismos fueron aprobados por unanimidad, quedando vigentes de la siguiente forma: Título IV. Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas. Artículo 13º La Asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva Compuesta de seis Miembros Titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: Presidente Secretario Tesorero y tres Vocales. El Mandato de los mismos durará dos años en su mandato los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelegidos. Artículo 14º Habrá un Organo de Fiscalización compuesto de dos miembros Titulares el mandato de los mismos durará dos años. Acto seguido se procede a la Elección de nuevas autoridades, a propuesta de la Señora Elena Mora, resulta electa por unanimidad como Presidenta la Señora Marta V. de Madera luego se procede a elegir el Secretario el que por unanimidad resulta electo el Señor Jorge Saucedo, A continuación se elige el Tesorero resultando electo por todos los socios presentes el Señor Leopoldo S. Beltrán luego resultan electo por unanimidad como Vocal 1º el Señor Antonio Romano, Vocal 2º el Señor

ES COPIA FIEL
Miriam Del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

26/11/2010 - 02:41 - 19/34

Ariel Bentancourt, como 3º Vocal
la señora Irene H. Albamacin, como
Comisión Revisora de cuentas resul
ron electos por todos los socios Pre
sentes, los señores Enrique
Wolochin Salvador. Se deja cons
tancia que los socios Activos presen
con derecho a voto es de 12. No si
para más, siendo las 22^00 horas del
día 11 de Mayo de 1996. Se procede a
clausurar la Asamblea.

Madura

Barcedo

Es copia fiel

MIRIAM [illegible] CONTRERA
Jefa Dpto. [illegible]
Tierras Fiscales

ES COPIA FIEL

Miriam Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

26/11/2010 - 02:41 - 20/34

PLANTACION EN EL TERRENO

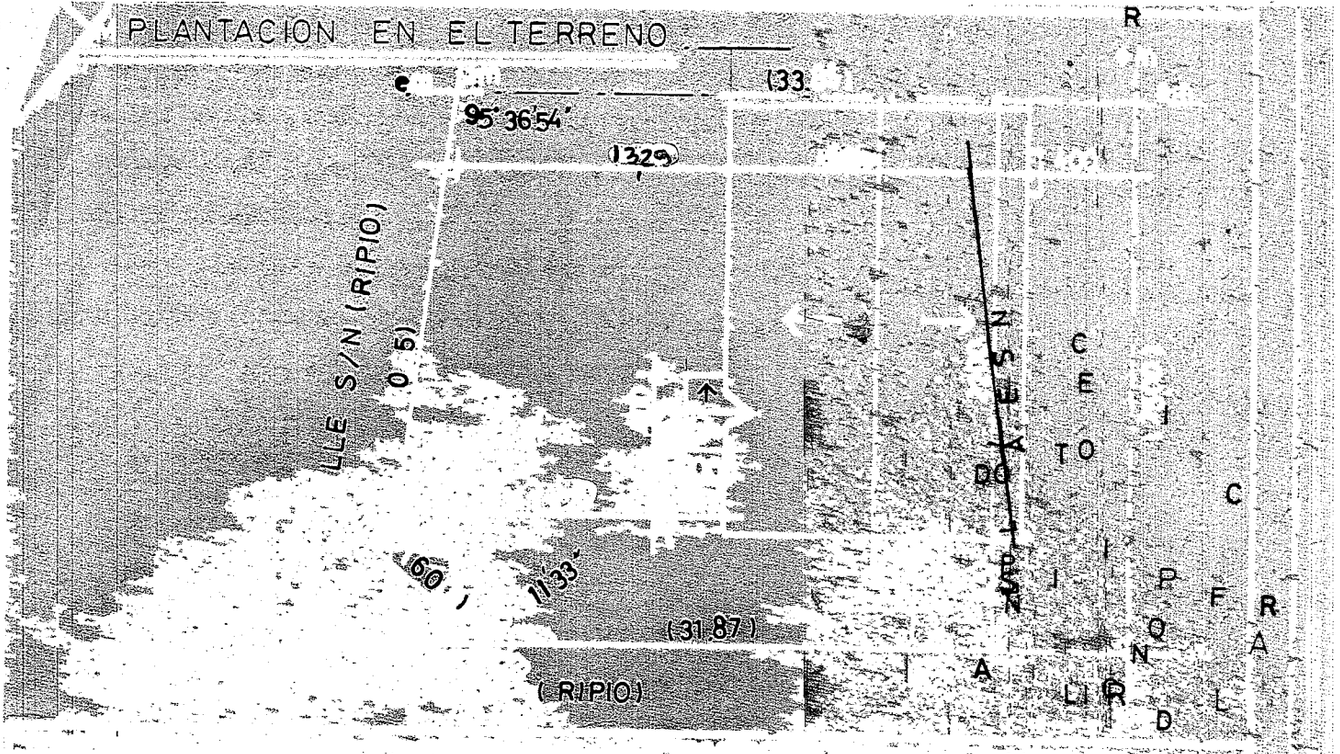

DOMICILIO: 25 de MAYO Nº 484

PLANO DE: ARQUITECTURA

ZONIFICACION		
R_{3a}	DN — 120 H/H DU — 60 H/H	FOS — 0,30 FOT — 0,30

PROPIETA

FIRMA:

MARTA DE

DIRECTOR

FIRMA:

AKAINIK

DIRECTOR

FIRMA:

AKAINIK

CONSTRU

FIRMA:

CROQUIS DE LOCALIZACION

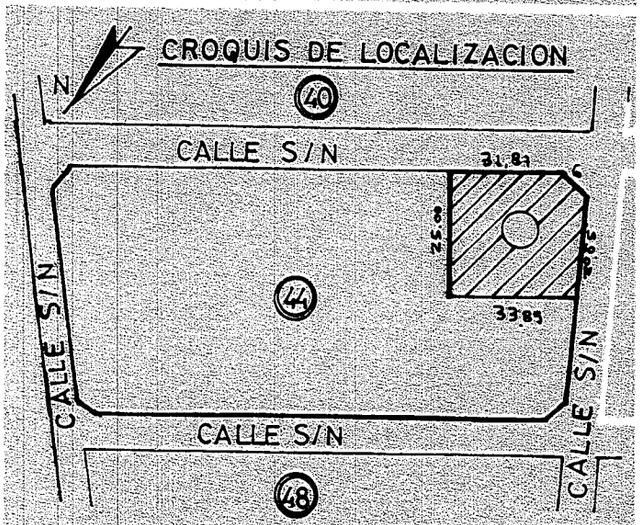

SUP. TERRENO 1305,91 m

SUP. A CONSTRUIR 396,65 m²

SUP. LIBRE 909,26 m²

26/11/2010 - 02:41 - 21/34

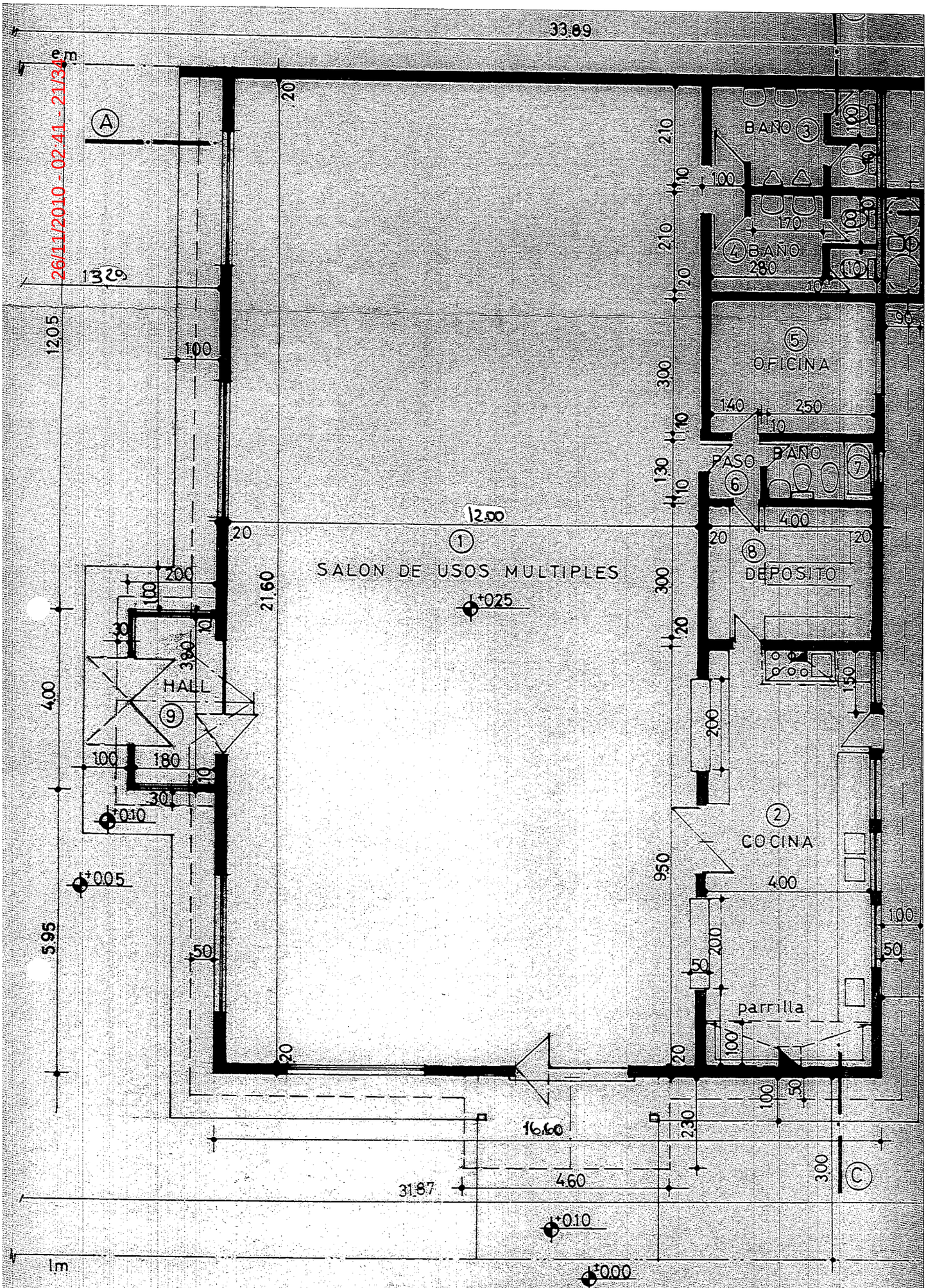

PLANTA (ver implantación)

NOTA: EL CALCULISTA FIRMANTE SERA RESPONSABLE DE LOS CALCULOS D
Y FUNDACIONES ANTISISMICAS

ES COPIA FIEL

María del Carmen Contreras
Dep. Administración

26/11/2010 - 02:41 - 22/34

⑥	PASO	1.30	1.40	1.82
⑦	BAÑO	1.30	2.50	3.25
⑧	DEPOSITO	3.00	4.00	12.00
⑨	HALL	1.80	3.80	6.84

PLANILLA DE LOCALES

Nº	DESTINO	REVOQ	PISO	CONTR.	ZOCAL	CIELORR	R
①	S.U.M	fino	ceram.	carpeta	ceram.	mach.	
②	COCINA	fratach.	〃	〃	〃	aglom.	c
③	BAÑO	〃	〃	〃	〃	〃	
④	BAÑO	〃	〃	〃	〃	〃	
⑤	OFICINA	fino	〃	〃	〃	〃	
⑥	PASO	〃	〃	〃	〃	〃	
⑦	BAÑO	fratach.	〃	〃	〃	〃	a
⑧	DEPOSITO	fino	〃	〃	〃	〃	
⑨	HALL	fino	〃	〃	〃	mach.	

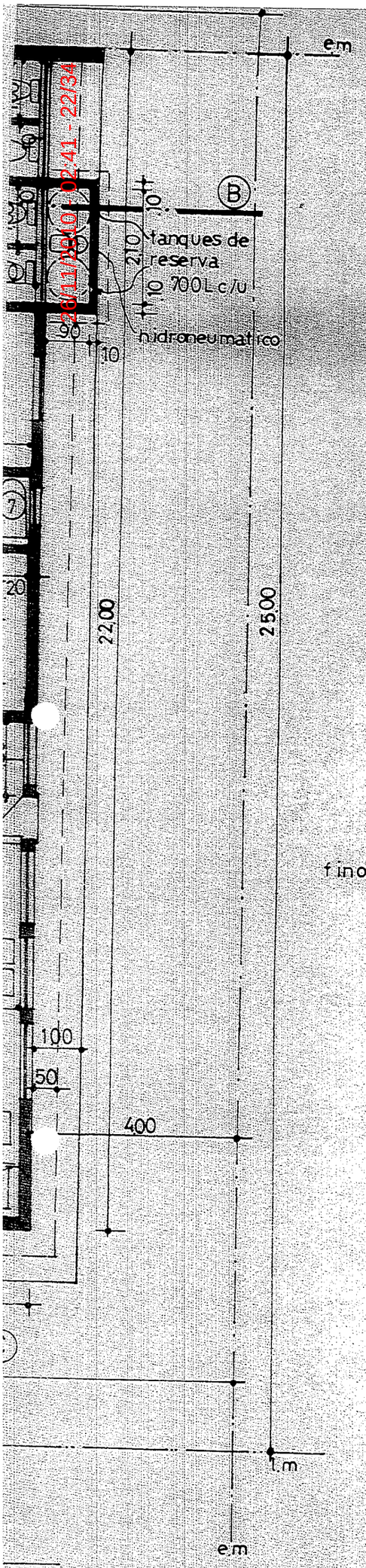

LOS DE ESTRUCTURAS

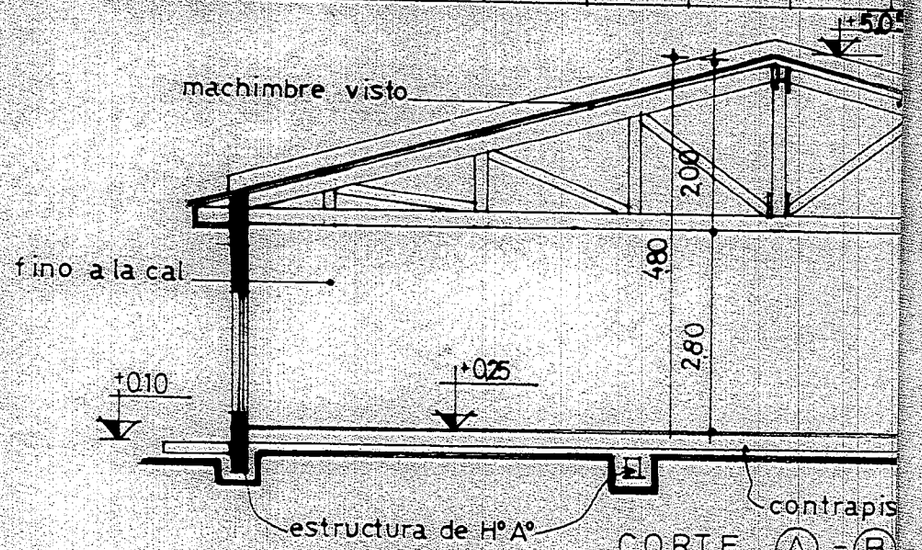

CORTE Ⓐ - Ⓑ

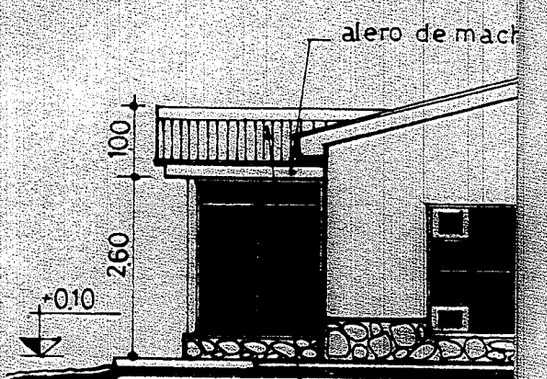

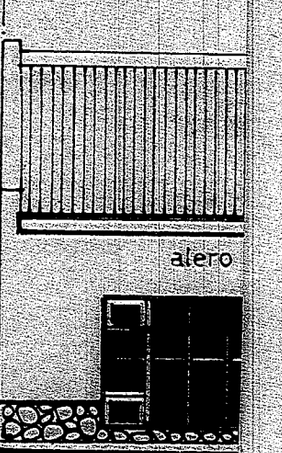

ES COPIA FIEL
Ministerio del Gobierno de la Provincia
Dep. Administración
S.D. y G.U.

(b) 200×4,00 — 800 m²

TOTAL — 373,32 m²

(d) 0,50 × 6,50 — 3,25 m²
(e) 0,50 × 6,50 — 3,25 m²
(f) 0,50 × 2,200 — 11,00 m²
(g) 0,50 × 12,05 — 6,02 m²
(h) 0,30 × 1,80 — 0,54 m²
(i) 0,30 × 4,00 — 1,20 m²
(j) 0,30 × 1,80 — 0,54 m²
(k) 0,50 × 5,95 — 2,97 m²

VENTILACION E ILUMINACION

REVEST.	PINTURA MUROS	PINTURA C. MAD.	SUP.	ILUMINACION coef.	ILUMINACION req.	ILUMINACION proy.	VENTILACION coef.	VENTILACION req.	VENTILACION proy.	OBSERV.
—	latex	barniz	259,20	1/10	25,20	26,00	1/3	8,65	8,70	
zulejo	—	latex	38,00	1/10	3,80	3,80	1/3	1,26	3,80	
〃	—	〃	8,40	—	—	—	0,35	0,35	1,26	
〃	—	〃	8,40	—	—	—	0,35	0,35	1,26	
—	latex	〃	12,00	1/10	1,20	1,44	1/3	0,40	1,44	
—	〃	〃	1,82	—	—	—	—	—	—	
zulejo	—	〃	3,25	—	—	—	0,35	0,35	0,36	
—	latex	〃	12,00	—	—	—	—	—	—	
—	〃	barniz	6,84	—	—	—	—	—	—	

TOTAL —

SUPERF

SUP LIB

estructura de madera

fino a la cal

cielorraso a la rada

azulejos

tanques de reserva 700 L c/u

140

480

280

armado

hidroneumatico

e.m

contrapiso armado

+5,05

+3,75

imbre

4,95

100

260

estructura de madera

carpinteria

ma era laja

fino a la cal

e machimbre

295

260

495

C C'

C C'

VISTA FRENTE

26/11/2010 - 02:41 - 23/34

26/11/2010 - 02:41 - 24/34

BALANCE DE SUPERFICIES

RTA

16,60

.50

g

12.05

46,67 m² / 2 = 23,33 m²

a

E TOTAL 396,65 m²

A

R ,2

i

b

j .50

k

5.95

.50

d 6,50

c

4.60

2.60

+5.65

+5.05

campaña de chapa

lejos

.25

2

CORTE Ⓒ - Ⓓ

structura de H°A°

PLANTA DE TEC

E

S

Mir

1m

J

+3.75

RT

26/11/2010 - 02:41 - 25/34

Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD USHUAIA

MUNICIPALIDAD FOLIO 80 USHUAIA

CERTIFICO: Que por Resolución D.I.G.J. N° 10/89 de fecha 26 de junio de 1989 dictada en los autos caratulados "AGRUPACION CANAL BEAGLE s/ Personería Jurídica" se ha procedido a inscribir con carácter de Persona Jurídica a la AGRUPACION CANAL BEAGLE, constituida el día 31 de enero de 1989, y se aprobó su Estatuto Social obrante a fs. 12/19, en el Libro Registro de Asociaciones Civiles N° A de la Delegación de la Inspección General de Justicia de Tierra del Fuego bajo el N° 01 Folio 06, Año 1989. CONSTE.----------

USHUAIA, 26 JUN 1989

DR. GUSTAVO H. FEATHERSTON
DELEGADO
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
TIERRA DEL FUEGO

Es copia fiel del original

MIRTA R. PERA
Jefa Dpto. Adm.
Tierras Fiscales

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

REPUBLICA ARGENTINA
GENDARMERIA NACIONAL

26/11/2010 - 02:41 - 26/64

USHUAIA (PTDF), 13 de marzo de 1997.-

Objeto: Certificar.-

A LA SEÑORA JEFA

Saludo a la señora Jefa del Departamento y Administración de Tierras Fiscales Doña Mirta Pereyra, y por este intermedio CERTIFICA que la Agrupación Canal de Beagle cumple con el Estatuto por el cual fue creado con fecha 31 de enero de 1989.

Sin otro particular saludo a Ud muy atentamente.-

E 44
Fábrica | Código

RAUL ROBERTO SCHWARK
Comandante
Pdo. Jefe Destac. y E 44 "Ushuaia"

A LA SEÑORA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE TIERRAS FISCALES DE LA PROVINCIA
Dña. MIRTA PEREYRA
S / D

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.T. y G.U.

26/11/2010 - 02:41 - 27134

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Subsecretaría de Planeamiento
y Gestión del Espacio Urbano

REF: Solicitud No 61.-

SEÑORA COORDINADORA DE P.F. y T.F.:

Con fecha 13/11/90, la Agrupación Canal de Beagle, solicita se le cambie el predio que le fuera adjudicado mediante Decreto Territorial No 1473/90, en la Sección "L", Macizo 57, Parcelas 01 y 23, cuyo valor fiscal asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO CON NUEVE CENTAVOS ($ 4.208,09), el cuál se encuentra cancelado en su totalidad según consta a fojas 67.

Según surge del expediente de referencia, a fojas 68, se deja sin efecto el Decreto mencionado precedentemente, entregándosele una Constancia de Regularización por las Parcelas 1, 18 y 19, del Macizo 44, de la Sección "H", (fojas 75), cuyo dominio corresponde a la Municipalidad de Ushuaia, ascendiendo el valor total de las parcelas a la suma total de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS ($ 6.686,00), ad referendum" de la valuación fiscal.

Cabe aclarar que con fecha 16/12/96, se giró Nota No 279/96, Letra C.P.F.y T.F., (fojas 74), a la Dirección General de Rentas, solicitando la deuda tributaria de las Parcelas 01 y 23 del Macizo 57, no obteniendo respuesta alguna hasta la fecha.

La Agrupación mencionada ha presentado Acta de Constitución de Autoridades, Certificado de Personería Jurídica, Certificado de Gendarmería Nacional y Proyecto de Obra.

Elevo el presente a su consideración para la presecusión del trámite pertinente.-

INFORME D.A.T.F. No 182 97.-

USHUAIA, 05 de Mayo de 1997.-

MIRTA PEREYRA
Jefe Dpto. Adm. Tierras Fiscales

ES COPIA FIEL
Miriam del C. Castelli Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

26/11/2010 - 02:41 - 28/34

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
folio 32

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Planeamiento y Gestión
del Espacio Urbano

NOTA Nº 396 /97.-
LETRA:C.P.F. y T.F.-

USHUAIA, 31 de Julio de 1997.-

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE RENTAS :

Solicito por la presente tenga a bien responder Nota Nº 279/96 de fecha 16/12/96 Letra C.P.F. y T.F. cursada a esa Dirección, de la cual se adjunta copia, en relación a la Agrupación Canal Beagle..-

mp

Arq. MONICA B. NIANGO
Coordinadora del Departamento
Física y Catastro Municipal
S.S.P. y G.E.U.

ES COPIA FIEL

Miriam del C. Cárdenas Contreras
Dep. Administración
S.P. y G.U.

FOLIO 84

26/11/2010 - 02:41 - 29/84

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Planeamiento y Gestión
del Espacio Urbano

NOTA Nº 451/97.-
LETRA:C.P.F. y T.F.-

USHUAIA, 25 de Noviembre de 1997.-

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE RENTAS :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitar constestación con caracter de urgencia de las notas que a continuacion se detallan y de las cuales se adjuntan fotocopia:

Nota Nº 379/96, Letra C.P.F y T.F. de fecha 16 de diciembre de 1996.

Nota Nº 306/97, Letra C.P.F y T.F. de fecha 31 de julio de 1997.

Sin otro particular, saludo atentamente.

Arq. MONICA B. MANGO
Coordinadora de Planeamiento
Físico y Tierras Fiscales
S.S.P. y G.E.U.

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

26/11/2010 - 02:41 - 30/34

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección General de Rentas

NOTA Nº 2685 /97.-
LETRA D.G.R. Mun. U.-

USHUAIA, 27 de Noviembre de 1997.-

SEÑORA
COORDINADORA DE PLANEAMIENTO
FÍSICO Y TIERRAS FISCALES:

Me dirijo a Ud. atento a su Nota de fecha 451/97 de fecha 25 de Noviembre del corriente año.

En relación a la misma cumplo en informarle que la Nota 306/97 mediante la cual se solicitó dar respuesta a Nota 279/96 Letra C.P.F. y T.F., fue opotunamente contestada mediante Nota Letra D.G.R. Mun. U. Nº 1448/97, de fecha 26 de Agosto del corriente año; adjuntando en tal sentido fotocopia simple de la misma.-

gaf.

CARLOS CURRAS
Director General de Rentas
Municipalidad de Ushuaia

RECIBIDO S.S.P. Y G.E.U.
FECHA: 27 NOV 1997
HORA: 13:50
Nº RI: 3332
FIRMA:

Sue feta de Dpto Admt. girar la documentación solicitada por la D.G.R a fin de obtener respta a nota Nº 306/97 CPF y TF

28-11-97.
Arq MONICA B MANGO
Coordinadora de Planeamiento
Físico y Tierras Fiscales
S S P y G E.U.

" LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS "

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D.G.E.U.

26/11/2010 - 02:41 - 31334

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Direccion General de Rentas

Nota No 1448 /97.-
Letra:D.G.R.Mun.U.-

USHUAIA, 26 de Agosto de 1997.-

SEÑORA COORDINADORA DE PLANEAMIENTO
FISICO Y TIERRAS FISCALES:

Me dirijo a Ud., atento a su Nota No 306/97 Letra:C.P.F.y T.F. de fecha 31 de Julio del presente año, a los efectos de dar respuesta a Nota No 279/96 Letra: C.P.F. y T.F.

En relacion a ello, y pese al tiempo transcurrido esta Direccion General, no pudo obtener el importe abonado en concepto de Tierras.

Asimismo si de los antecedentes obrantes en esa Subsecretaria existe este dato, tener a bien certificar el importe.-

DGR.
an.-

CARLOS CURRAS
Director General de Rentas
Municipalidad de Ushuaia

Es copia fiel

NATIA R. FERREYRA
Jefa Dpto. Admin.
Tierras Fiscales

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.I.y T.U.

26/11/2010 - 02:41 - 32434

002 5

07 ENE 2020

Original con ilegible

Es copia fiel

MIRTA R. PUBETA
Jefa Dpto. Adm.
Tierras Fiscales

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

26/11/2010 - 02:41 - 33/34

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección General de Rentas

Nota Nº 137 /98.-
Letra:D.G.R.Mun.U.-

USHUAIA, 21 de Enero de 1998.-

SEÑORA COORDINADORA DE PLANEAMIENTO
FISICO Y TIERRAS FISCALES:

Me dirijo a Ud., en contestación a su Nota Nº 002/98, Letra: C.P.F. y T.F., de fecha 07 de Enero del presente año.

En relación a la misma le comunico que los predios identificados catastralmente como Seccion L, Macizo 57, Parcelas 1 y 23, adeudan la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 2.479,17) y PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON DOS CENTAVOS ($ 1.889,02),respectivamente, en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales, montos calculados al 30 del presente mes y año.-

D.G.R.M.
a/c.

ADRIANA L. CARBONE
Subdirectora Gral. de Rentas
Municipalidad de Ushuaia
A/C Dirección General

RECIBIDO S.S.P. Y G.E.U.
FECHA: 21 ENE 1998
HORA:
Nº RI: 128
FIRMA:

Dpto Adtvo
Solicito emitir los informes al Servicio Jurídico a fin de proseguir con la adjudicación en el B° Malvinas.-

26-1-98.
BEATRIZ A. MANGO
Coordinadora de Planeamiento
Físico y Tierras Fiscales
S.S.P. y G.E.U.

Dpto Jurídico: Para proceder según lo solicitado

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

MIRTA R. PEREY
Jefa Dpto. Adm
Tierras Fiscales

ES COPIA FIEL
Ministerio de Finanzas
Dep. Administración
S.S.P. y G.E.U.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Planeamiento y
Gestión del Espacio Urbano

Nota Nº 191 /98.-
Letra: C.P.F. y T.F.-

USHUAIA, 05/05/98

Sra. Directora General de Rentas:

Me dirijo a usted en relación a la nota Nº 137/98 letra D.G.R. Mun. U. de fecha 21/01/98, solicitando liquidación detallada a fecha 20/11/96 del predio catastralmente identificado como Sección L, Macizo 57, Parcelas 1 y 23.

Se adjunta Decreto Derogatorio Nº 1566/96.

Arq. MONICA B. MANGO
Coordinadora de Planeamiento
Físico y Tierras Fiscales
S.S.P. y G.E.U.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección General de Rentas

RECIBIDO P/ D.G.R. U.
FECHA: 21 MAY 1998
HORA: 10:00
N° R.I.: 1080
FIRMA: 1933

NOTA N° 943 /98.-
LETRA D.G.R. Mun. U.-

USHUAIA, 19 de Mayo de 1998.-

SEÑORA
COORDINADORA DE PLANEAMIENTO
FÍSICO Y TIERRAS FISCALES:

Me dirijo a Ud. atento a su Nota N° 181/98 Letra C.P.F. y T.F. de fecha 05/05/98.

En relación a ello, cumplo en informar a Ud. que la deuda que registran los inmuebles solicitados, a la fecha de su derogación (20/11/96), mediante Decreto Municipal N° 1566/96, es la siguiente:

Predio Sección L, Macizo 57, Parcela 01

Impuesto Inmobiliario	$ 879,48
Tasa General por Servicios Municipales	$ 1.713,90
Total	**$ 2.593,38**

Predio Sección L, Macizo 57, Parcela 23

Impuesto Inmobiliario	$ 879,48
Tasa General por Servicios Municipales	$ 1.095,91
Total	**$ 1.975,39**

gafl

ADRIANA CARBONE
DIRECTORA GRAL. DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

." LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS "

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Correras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Pase el Dpto Jurídico -

Arq MONICA B MANGO 26-7-98.
Coordinadora de Planeamient·
Físico y Tierras Fiscales
S S P y G E.U.

ES COPIA FIEL

Mirian del C. ... Contreras
Dep. Administración
S.S.P. y G.E.U.

26/33/2010 - 02:09 - 3166

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Planeamiento y
Gestión del Espacio Urbano

Nota Nº 261 /98.
Letra: U.P.E. y T.F.

USHUAIA,

Sr. Director General de Catastro
y Tierras Fiscales de Gobierno
Agrim. Ricardo Grassi
S / D.

Me dirijo a usted a efectos de solicitar informe a esta Coordinación la actualización monetaria de los valores abonados por la Asociación Canal de Beagle por los predios catastralmente identificados como Sección L, Macizo 57, Parcela 1 y 23 (Australes 888.858,10) y (Australes 889.089,58), respectivamente, adjudicados a esta Asociación mediante Decreto Territorial Nº 1473/90.

Asimismo se solicita la valuación de la diferencia de superficie existente entre la adjudicación mencionada y la que actualmente se encuentra tramitando esta Asociación en el predio catastralmente identificado como Sección H, Macizo 44, Parcela 10, de una superficie de 867,84 m2.

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.

Arq. MONICA B. MANGO
Coord. adora de Planeamiento
Físico y Tierras Fiscales
S S P y G E.U.

Es copia fiel

MARTA R. PEREYRA
Jefa Dpto. Adm.
Tierras Fiscales

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.P. y G.U.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"

26/33/2010 - 02:09 - 4/66

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Folio 92

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO
Y TIERRAS FISCALES

Nota N° 571 /98.
Letra: D.G.C. y T.F.

USHUAIA, 20 JUL. 1998

Señora Coordinadora de
Planeamiento Físico y Tierras Fiscales S.S.P. y G.E.U.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. en respuesta a su Nota Nº 261/98 Letra: C.P.F. y T.F., de fecha 25 de Junio de 1998, a fin de informar que los Valores de Venta incluidos en el Decreto N° 1473/90 fueron emitidos por el sistema que fija el Decreto Territorial N° 3550/85, siendo su actualización la siguiente:

- Valuación inmueble: L-57- 1, según Dto. 3550/85 $ 864,40
Más: +
- Valuación inmueble L-57-23, según Dto. 3550/85 $ 864,63
VALOR TOTAL : $ 1.729,03

Cabe aclarar que en el último párrafo de su Nota, donde dice: "Parcela 10", debe decir: Parcela 1a (uno a) dado que es la única parcela del Macizo 44 que cuenta con una superficie de 867,84 m2 y la Valuación de venta, bajo el sistema que fija el Decreto N° 3550/85, asciende a la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS DOCE CON 19/100 ($ 1.512,19)

De lo expuesto surge una diferencia de Valuación que asciende a la suma de Pesos DOSCIENTOS DIECISEIS CON 84/100 ($216,84, según detallo:

- Valuación: Parc. 1 y 23, Mzo 57, Sec. I, s/Decreto N° 3550/85 $ 1.729,03
Menos: -
- Valuación: Parcela 1a, Mza. 44, Sec. II, s/Decreto N° 3550/85 $ 1.512,19
DIFERENCIA DE VALUACIÓN A FAVOR
DEL ADJUDICATARIO $ 216,84

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.

DIRECCION CATASTRO
rgv

RECIBIDO S.S.P. Y G.E.U.
FECHA 22 JUL 1998
HORA: 10:00
FIRMA: 1632
4933

Agrim. Ricardo A. GRASSI
Director General
Dirección General de Catastro
y Tierras Fiscales

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
D.G. Administración
D.P.G.U.

Pase al Dpto Admo TF: -

26/33/2010 - 02:09 - 5/66

27/7/98

Arq. MONICA B. MANGO
Coordinadora de Planeamiento
Físico y Tierras Fiscales
S S P y G E.U.

ES COPIA FIEL

26/33/2010 - 02:09 - 6/66

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Folio
93

NOMENCLADURA CATASTRAL

	SECCION	MANZANA	PARCELA	SUBPARCELA
	H	41	1a	

GOBIERNO

PADRON DE MUNICIPALIDAD

	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
	DNI. INSTRUMENTO
	DOM.POSTAL.
	CALLE: PUERTO ARGENTINO
	NUMERO: 1626 DPTO..
	ANCHO DE FRENTE 52.52m
	CATEGORIA..... I GAS.....
	ASFALTO..... S ELECTRICIDAD
	VARIOS FRENTES: S CLOACAS
	BALDIO..... PAVIMENTO
	ZONIFICACION: AGUA
	ZONA TARIFARIA: ALUMBRADO PUB.
	ZONA BALDIOS: RECOLECC CON RES
	NO HAY OBSERVACIONES

		MGR m²
		7419.84
		0.00
		0.00 %
		0.00
		97 METROS M
		V/01
		C

Para ver el detalle doble-click derecho del raton para menus de ayuda

29/07/98.-

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dpto. Administración
S.D. T.U.

26/33/2010 - 02:09 - 7/66

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Folio 94

REF:A-1742/93

SEÑORA COORDINADORA DE P.F. y T:F:

Ampliando informe Nº 182/97, comunico que la Agrupación Canal Beagle se encuentra inscripta en el Registro de Asociaciones Civiles Nº A de la Delegación de la Inspección General de Justicia de Tierra del Fuego, bajo el Nº 016, Folio 06, Año 1989.

Atento al cambio de predio se solicita deuda de impuesto Inmobiliario y tasas generales por servicios.

Según Nota D.G.R. Mun. U. Nº 943/98 (fjs.90) lo adeudado por esta Institución a la fecha de la derogación 20/11/96 asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($4.568,77).

Asimismo se solicitó actualización monetaria de los valores abonados y valuación de la diferencia existente, por lo cual mediante nota D.G.C.y T.F. Nº 571/98 existe una diferencia de valuación a favor del adjudicatario de $ 216,84 (bajo el mismo sistema que fija el Decreto Territorial Nº 3550/85).

Cabe aclarar que se han unificado las parcelas 1, 18 y 19 del Macizo 44 de la Seccion H, creándose la parcela 1a con una superficie de 868 m2 y una valuación fiscal de $ 7.419,84, cuyo dominio detenta la Municipalidad de Ushuaia.

Elevo para prosecución del trámite de adjudicación.

INFORME D.A. T. F. Nº 446 /98.-
FECHA: 30/07/98.-

MIRTA S. PEREYRA
Jefa Dpto. Adm.
Tierras Fiscales

Pase a Depto Jurídico.

4/8/98.
Arq. MONICA D. PIANCIOLA
Coord. de Ordenamiento
Físico y Tierras Fiscales
S.S.P. y C.E.U.

ES COPIA FIEL

Mariano Gustavo Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Planeamiento y
Gestión del Espacio Urbano

MUNICIPALIDAD
FOLIO
95
USHUAIA

USHUAIA, 20 OCT 1998

Sra. Coordinadora:

Se eleva para consideración, proyecto de Decreto de Adjudicación, que sería del caso dictar, a nombre de la Agrupación Canal de Beagle, sobre el predio identificado catastralmente como Parcela 1a, Macizo 44, Sección H de la ciudad de Ushuaia, para la construcción de su sede social.

MARCELA BONGIOVANNI
A/C Dpto. Jurídico
C.P.F y T.F
S.S.P y G.E.U

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Planeamiento y
Gestión del Espacio Urbano

MUNICIPALIDAD USHUAIA FOLIO 96

USHUAIA, .-

Sra. Subsecretaria:

Se eleva para consideración, proyecto de Decreto de Adjudicación, que sería del caso dictar, a nombre de la Agrupación Canal de Beagle, sobre el predio identificado catastralmente como Parcela 1a, Macizo 44, Sección H de la ciudad de Ushuaia, para la construcción de su sede social.

Arq. MONICA B. PANGO
Coordinadora de Planeamiento
Físico y Tierras Fiscales
S.S.P. y G.E.U.

Pase a la Dirección de Gestión Interna para continuar con el trámite.

DRIANA M. BALBOA
Subsecretaria de Planeamiento y
Gestión del Espacio Urbano
OCT. 26 1999

Director de Administración S.G.:

Remito las presentes actuaciones para la suscripción del Proyecto de Decreto por parte del Sr. Secretario.

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.S.P. y G.E.U.

Sr. DGT

Remito las siguientes actuaciones a fin de notificar al interesado y a los áreas pertinentes.

Arq MONICA B MANGO
Coordinadora de Planeamiento
Física y Control Fiscal
S.D. P. y G.E.U.
28-12-99.

ES COPIA FIEL

Adriana del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

26/33/2010 - 02:09 - 11/66

MUNICIPALIDAD
FOLIO
97
U.S.A.I.P.

073

CARLOS M. CANCINA
Jefe Dpto. Administración
S. S. P. y G. E. U.

Marta de Madura
03/02/99

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.S.P. y G.E.U.

Original con ilegible.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 98

USHUAIA, 30 DIC 1998

VISTO: El Expediente Nº A-1742-93 del registro de la Municipalidad de Ushuaia y su agregado Nº A-3957-88 de la Gobernación del ex Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del mismo la AGRUPACIÓN CANAL BEAGLE inscripto con carácter de Personería Jurídica en el Libro Registro de Asociaciones Civiles Nº A de la Delegación de la Inspección General de Justicia de Tierra del Fuego bajo el Nº 016, Folio 06, Año 1989, solicita la adjudicación de un predio en esta ciudad, para la construcción de su sede social.

Que la intención de este Municipio es brindar soluciones a las múltiples demandas de predios fiscales, regularizando la situación planteada, ya que el desarrollo de las diversas actividades que lleva a cabo la mencionada Institución resultan de importancia para la comunidad de esta ciudad.

Que la mencionada Agrupación poseía Decreto de Adjudicación Territorial Nº 1473/90, por las Parcelas 1 y 23 del Macizo 57, de la Sección L, con una superficie de total de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON ONCE DECIMETROS CUADRADOS (872,11m2), ascendiendo el valor de venta del mismo en AUSTRALES UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 68/100 (A1.777.947,68).

Que el valor de los predios fue abonado en su totalidad según constancias obrantes a fs. 67.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1566/96 de fecha 20 de Noviembre de 1996, se deja sin efecto el Decreto Territorial antes mencionado, comprometiéndose este Ejecutivo a sustituir dichas parcelas por otra de igual superficie en la Sección H.

Que el predio a adjudicar en venta a la mencionada Agrupación es el identificado catastralmente como Sección H, Macizo 44, Parcela 1a, con una superficie de (867,84m2), ascendiendo su valor fiscal a la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 84/100 ($7.419,84) .

Que mediante Nota Nº 571/98 de fecha 20 de Julio de 1998, la Dirección General de Catastro y Tierras Fiscales de la Provincia informa a la Subsecretaría de Planeamiento y Gestión del Espacio Urbano sobre la valuación fiscal del lote adjudicado y la que por el presente se adjudica, indicando una diferencia de valuación a favor del adjudicatario de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS CON 84/100 ($216,84).

Que a tal efecto se propicia la intervención de la Dirección General de Rentas a fin de tomar como pago lo abonado oportunamente, considerando como crédito fiscal la diferencia de la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marisol Cardenas
D.L.T y D.G. A.L.M.

///2...

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

1702

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD FOLIO 22 USHUAIA

...2///

valuación.

Que el expediente de marras contiene a la documentación oportunamente requerida al solicitante de acuerdo a la normativa en vigencia.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Subsecretaría de Planeamiento y Gestión del Espacio Urbano a través de sus áreas pertinentes.

Que lo precedentemente expuesto, y los antecedentes tenidos a la vista, permiten concluir que la AGRUPACIÓN CANAL BEAGLE inscripto con carácter de Personería Jurídica en el Libro Registro de Asociaciones Civiles Nº A de la Delegación de la Inspección General de Justicia de Tierra del Fuego bajo el Nº 016, Folio 06, Año 1989, reúne las condiciones formales y substanciales para ser adjudicatario del predio identificado catastralmente como Parcela 1a, Macizo 44, Sección H.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173, Incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, art. 101 Ley Territorial Nº 236 de Municipalidades, art. 5º de la Ordenanza Municipal Nº 1406, Acta Acuerdo Nº 219/96, aprobado por Decreto Municipal Nº 1672/96.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Adjudicar en venta a la AGRUPACIÓN CANAL BEAGLE inscripto con carácter de Personería Jurídica en el Libro Registro de Asociaciones Civiles Nº A de la Delegación de la Inspección General de Justicia de Tierra del Fuego bajo el Nº 016, Folio 06, Año 1989, el predio identificado catastralmente como Parcela 1a, Macizo 44, Sección H de la ciudad de Ushuaia, para la construcción de su sede social.

ARTICULO 2º.- Fijar el precio de venta del predio en PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 84/100 ($7.419,84).

ARTICULO 3º.- Tomar como pago lo abonado oportunamente, para el predio que se adjudica por el presente, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4º.- Proceder por la Dirección General de Rentas a generar un crédito fiscal por la diferencia de la valuación, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 5º.- Los derechos emergentes del presente Decreto son intransferibles. El adjudicatario no podrá, cualquiera fuere la naturaleza del título, transferir el predio adjudicado. La violación de esta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marisol Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G A.L.M.

///3...

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS."

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

26/33/2010 - 02:09 - 14/66

MUNICIPALIDAD
FOLIO
100

...3///

prohibición causará la inmediata derogación del presente Decreto.

La transferencia efectuada en desconocimiento de la prohibición aquí establecida, será de ningún valor respecto al Municipio, el que podrá en cualquier momento exigir la desocupación y restitución del predio libre de todo ocupante, sin perjuicio de los derechos del adquiriente contra el transmitente por los daños y perjuicios irrogados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ordenanza Municipal Nº 1.406.

ARTICULO 6°.- El adjudicatario podrá, con intervención y autorización expresa de la Subsecretaría de Planeamiento y Gestión del Espacio Urbano, vender las mejoras existentes en el predio adjudicado en las condiciones establecidas en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal Nº 1406. En ese caso, el postulante deberá acreditar con la documentación pertinente que reúne las condiciones establecidas por dicha normativa, a saber:

1.- Tener nacionalidad argentina.

2.- No poseer inmueble alguno con destino a vivienda en esta provincia.

ARTICULO 7°.- El adjudicatario deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones que se indican en el Anexo I, el cual forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 8°.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Anexo I, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a la derogación del presente Decreto.

ARTICULO 9°.- Notifíquese al adjudicatario con copia del presente.

ARTICULO 10.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas y a quienes corresponda. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archívese.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1762 **/98.-**

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ORLA TOLEDO ZUMELZU
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Sol Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. A.L.M.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS."

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

MUNICIPALIDAD
FOLIO
101

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I AL DECRETO MUNICIPAL Nº 1762 /98.-

1.- La Superficie de la Parcela 1a, Macizo 44, Sección H, es la indicada en la plancheta catastral que se adjunta, formando parte del presente.

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

2.- El Adjudicatario deberá proceder en un plazo no mayor de 90 días a cercar y limpiar el predio, y presentar planos de obra, los cuales deberán contar con la intervención del Departamento Técnico respectivo, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal-

3.- El adjudicatario tendrá un plazo de UN (1) año para comenzar a construir su sede social, y DOS (2) años para desarrollar las actividades inherentes al mencionado proyecto.

4.- El plazo establecido se computará a partir de la vigencia del presente.

5.-El Adjudicatario deberá presentar los comprobantes de pago de impuestos y tasas municipales cancelados a la fecha que se lo requiera.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcial Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. A.L.M.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS."

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.I.M.E.

26/33/2010 - 02:09 - 16/66

TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

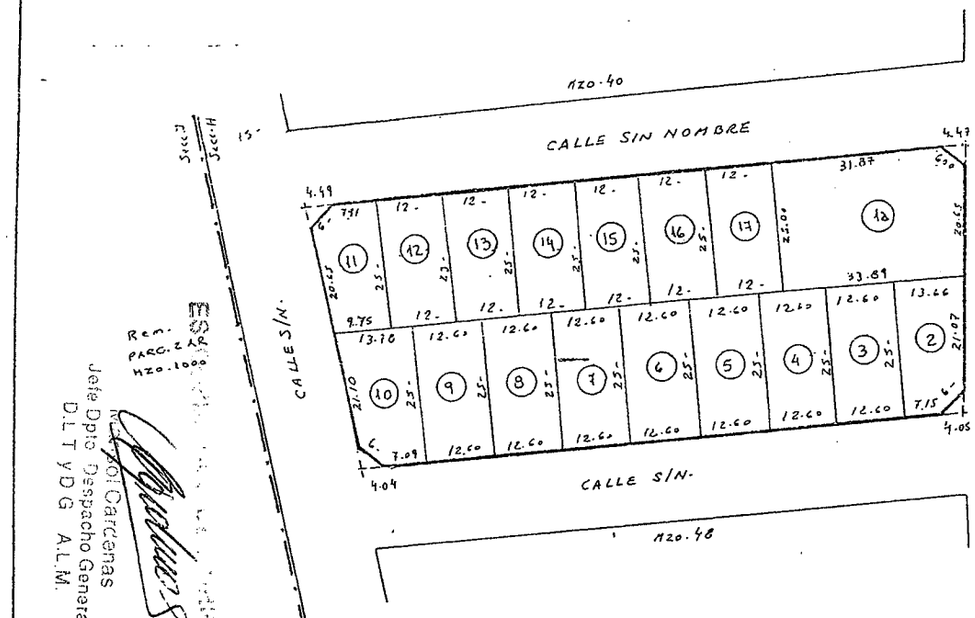

Nomenclatura

Departamento: USHUAIA

Seccion: H | Macizo: 44

Origen:

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
~~1~~		~~227.95 m²~~	~~009751~~
2		302.56 "	009752
3		315.00 "	009753
4		315.00 "	009754
5		315.00 "	009755
6		315.00 "	009756
7		315.00 "	009757
8		315.00 "	009758
9		315.00 "	009759
10		303.27 "	009760
11		266.08 "	009761
12		300.00 "	009762
13		300.00 "	009763
14		300.00 "	009764
15		300.00 "	009765
16		300.00 "	009766
17		300.00 "	009767
~~18~~		~~300.00~~ "	~~009768~~
~~19~~		~~300.00~~ "	~~009769~~
1a		867.84 m²	009751

PLANOS: 1-65-94 (1 a 19) 1-11-97 (1a)

Rect. Parc. 2 a Mzo.1000

Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M.

ESCRIBANO GENERAL

Mirian del Carmen Contreras
Dep. Administración
S/D

MUNICIPALIDAD USHUAIA FOLIO 102

2762

MUNICIPALIDAD
FOLIO
103
UMUAN

original ilegible

26/33/2010 - 02:09 - 18/66

FOLIO
104
USHUAIA

Original illegible

MUNICIPALIDAD FOLIO 107 USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección General de Rentas

NOTA Nº 2778 /99.-
LETRA D.G.R. Mun. U.-

USHUAIA, 09 de Septiembre de 1999.-

SEÑOR DIRECTOR DE
GESTIÓN INTERNA:

Me dirijo a Ud., a los efectos de solicitarle quiera tener a bien remitir a esta Dirección General todo antecedente que obre en esa Dirección, sobre el predio identificado catastralmente como Sección H, Macizo 44, Parcela 1A, constatando fecha de ocupación y/o posesión de cada uno de los ocupantes y/o adjudicatarios.

yc

ADRIANA L. CARD...
...

RECIBIDO S. D. P. Y G. E. U.
FECHA: 09 SEP 1999
HORA: 13:20
2214
FIRMA
0211933

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR,
Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERÁN ARGENTINOS"

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Provincia de Tierra del Fuego
Antartida e Islas del Atlantico Sur
Republica Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaria de Planeamiento y
Gestion del Espacio Urbano

26/33/2010 - 02:09 - 20/66

24-09-99 15:35:29

MUNICIPAL FOLIO 106 USHUAIA

NOMENCLADOR CATASTRAL

SECCION	MACIZO	PARCELA	SUBPARCELA
H	3	44	1 A

PADRON DE GOBIERNO

AGRUPACION CANAL BEAGLE

EXENTO.....:
SUPERFICIE.....: 868 m²
VALOR DE LA TIERRA...: /419.84
VALOR DE LAS MEJORAS.: 0.00
PORCENTAJE.....: 0.00 %
VALOR U. FUNCIONAL...: 0.00

RECARGO.....:
CARACTERISTICAS...: 1
AÑO DEL MOVIMIENTO: 9/ MOTIVO: M
DEPARTAMENTO.....: 1
PARTIDA.....: 9/51
SUBPARTIDA.....: 0

PADRON DE MUNICIPALIDAD

AGRUPACION CANAL BEAGLE

DNI: 0 INSTRUMENTO:DM/1/62/98
DOM.POSTAL:
CALLE PUERTO ARGENTINO
NUMERO: 1626 DPTO.:
ANCHO DE FRENTE: 52.52
CATEGORIA.....: 1 GAS.....:
ESQUINA.....: S ELECTRICIDAD...:
VARIOS FRENTES: S CLOACA.....:
BALDIO.....: PAVIMENTO.....:
ZONIFICACION: AGUA.....:
ZONA TARIFARIA: ALUMBRADO PUB..:
Z.INCR.BALDIOS: RECOLECCION RES:
NO HAY OBSERVACIONES

CONTRIBUYENTES HISTORICOS DEL LOTE

	NOMBRE	DNI	INSTRUMENTO	DOMICILIO
	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	0		
*	AGRUPACION CANAL BEAGLE	0	DM/1/62/98	*

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.P.y.D.U.

26/33/2010 - 02:09 - 21/66

MUNICIPALIDAD USHUAIA FOLIO 104

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
Y GESTIÓN DEL ESPACIO URBANO

NOTA Nº 1422/99.-
LETRA : D. G. I.-

USHUAIA, 01 NOV 1999

DIRECTORA GENERAL DE RENTAS MUNICIPAL
SRA. ADRIANA CARBONE:

Me dirijo a Ud, con el objeto de dar respuesta a su Nota Nº 2878/99, en referencia al predio H-44-1a.

Con fecha 26/11/96 se le entrega a la Agrupación Canal de Beagle una Constancia, donde deja expreso que la misma tramita la regularización de los predios H-44-1,18 y 19, de esta Ciudad.

Se adjudica a La Agrupación Canal de Beagle el predio H-44-1a, mediante Decreto Municipal Nº 1762/98, con fecha 30 de Diciembre de 1998.

Cabe aclarar que las Parcelas 1, 18 y 19 fueron unificadas quedando como resultado la Parcela 1a.

JORGE LARREA
Director de Gestión Interna
S. S. P. y G E. U.

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.P. y G.U.

D.ª FISCALIZACIÓN:

REALIZADO RELEVAMIENTO EN EL LOTE H-44-1a.—

17/3/03

JORGE LARREA
Director de Tierras Fiscales
S.S.P. Y G.E.U

ES COPIA FIEL

Miriam [illegible] Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
y Gestión del Espacio Urbano

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
JOSÉ

VERIFICACION DE OCUPANTES

USHUAIA, 19/03/07

Sección: H **Macizo:** 44 **Parcela:** 13''

BARRIO: Malvinas **CASA Nº**

CALLE: **Nº**

OCUPANTES

JEFE DE FAMILIA

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	NACIONALIDAD	F. NACIMIENTO

GRUPO FAMILIAR

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	NACIONALIDAD	F. NACIMIENTO

CONSTRUCCIONES EXISTENTES, DESCRIPCIÓN:

USO	ASENTAM.	TIPO	ESTADO	OBSERVACIONES
Vivienda	Trineo	Alpina	Bueno	construcción de mamposteria
Comercio	Soquetes	Cabaña	Regular	
Taller	Platea	X 1 Agua	Malo	X Paredes laterales altura del Techo

Los datos consignados tiene carácter de declaración jurada, haciéndose responsable el firmante por la omisión o falseamiento de los mismos.

Firma:

Aclaración:

A los ..... dias del mes de ..... del año 20.....-

Tapia
Relevador:

Firma del Agente:

1363
Legajo:

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración

República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
y Gestión del Espacio Urbano

FORMA ACTUAL		UBICACIÓN EN EL TERRENO

CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO

UBICACIÓN:							
INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS							
Agua:	Si	Cloaca:	No	Gas:	No	Luz:	No

Topografía: Terreno a nivel calle

Observaciones: Ocupación Canal Beagle.

S/ Director: cumplo lo solicitado. –

M.
19/07/07

M.M.O. MARIO A. MARTINEZ
Jefe Depto. Fiscalización
S.S.P y G.E.U.

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D.

Tierra del Fuego, Bandwich del Sur y las Islas Continentales son y serán Argentinas.

E-61 Gdal 9/04

26/33/2010 - 02:09 - 25/66

Ushuaia, 24 de Febrero de 2003

MUNICIPALIDAD FOLIO 309

Señora:
Secretaria de Gobierno
Dña. María Cristina SANTANA

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con la finalidad de informarle que la Agrupación Canal Beagle- Radio banda ciudadana 11 mts., tenemos un (1) terreno en el barrio Islas Malvinas en la calle Puerto Argentino y Bahía San Carlos, que nos otorgó la Municipalidad, se encuentra totalmente pago y con una obra que cuenta con media (1/2) platea y paredes levantadas hasta el techo.

Hemos sufrido diversos robos de material que nos imposibilita hoy continuar la obra.

El centro vecinal, se encuentra interesado en levantar en ese predio un centro comunitario, por lo cual ofrecemos las siguientes posibilidades:

1) Hacer un Convenio con intermediación del Municipio que nos permita el uso compartido siendo la terminación de la obra a cargo de los vecinos.
2) Ofrecer una permuta de la obra actual en el estado en que se encuentra por un local terminado.

Sin más y a la espera de una respuesta saludamos a Ud. muy atentamente.

ROMANO, Ramón Antonio
DNI 7041562

DE MADERA, Marta
L.c. 4.578.598

Sr. Subsecretario de Desarrollo Social:
Ver posibilidad de un lugar p/ ofrecer a cambio del terreno.

MARIA CRISTINA SANTANA
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia
28/02/03

Pase al Sr. Subsecretario de Planeamiento

28 FEB. 2003
16 20 hs
574 @ 2088

10/03/03
Miguel Ángel RECCHIA
Subsecretario de Desarrollo Social
Municipalidad de Ushuaia

Nota nº 347
2003 3505.
1138 -
12/03/03 1430

Sugiero pasar a Esc. de Estado

CARLOS M. CANCINA
Jefe Dpto. Administración
S. S. P. y G. E. U.
11 MAR 2003

ES COPIA FIEL
Dep. Administración
S.D.A.G.U.

Pase a D.T.F.
17 MAR. 2003

Arq. Horacio Daniel Zottig
Subsecretario de Obras Públicas y
Medio Ambiente
Municipalidad de Ushuaia

SR. SUBSECRETARIO:

ELEVO LAS PRESENTES ACTUACIONES, INFORMANDO QUE LO SOLICITADO POR LA ASOCIACIÓN, NO ES RESORTE DE ESTA DIRECCIÓN. PARA RESOLVERLO.-

20/3/03

JORGE LARREA
Director de Tierras Fiscales
S.S.P. Y G.E.U

Sra Secretaria de Gobierno.
La alternativa "1" planteada en la nota
entiendo debe ser dispuesta por intermedio
de la Subsecretaría de Desarrollo Social.
Para la alternativa "2", esta Subsecretaría no
dispone de lotes que puedan ofrecerse
para concretarla. En caso de existir un
interesado fuera del padrón del Municipio
deberá cumplimentar los requisitos de
la Ordenanza de Tierras Fiscales.

27 MAR. 2003

Arq. Horacio Daniel Zottig
Subsecretario de Obras Públicas y
Medio Ambiente
Municipalidad de Ushuaia

Sr Subsecretario de O P y M A.

Remito el presente por no aceptar los interesados las alternativas propuestas

MARIA CRISTINA SANTANA
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

01/04/03

Pase a D.T.F. para conocimiento

04 ABR. 2003

Arq. Horacio Daniel Zottig
Subsecretario de Obras Públicas y
Medio Ambiente
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración

26/03/2010 - 02:09 - 27/66

TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

06 MAR 2000

Nomenclatura

Departamento: USHUAIA

Seccion: H | Macizo: 44

Origen:

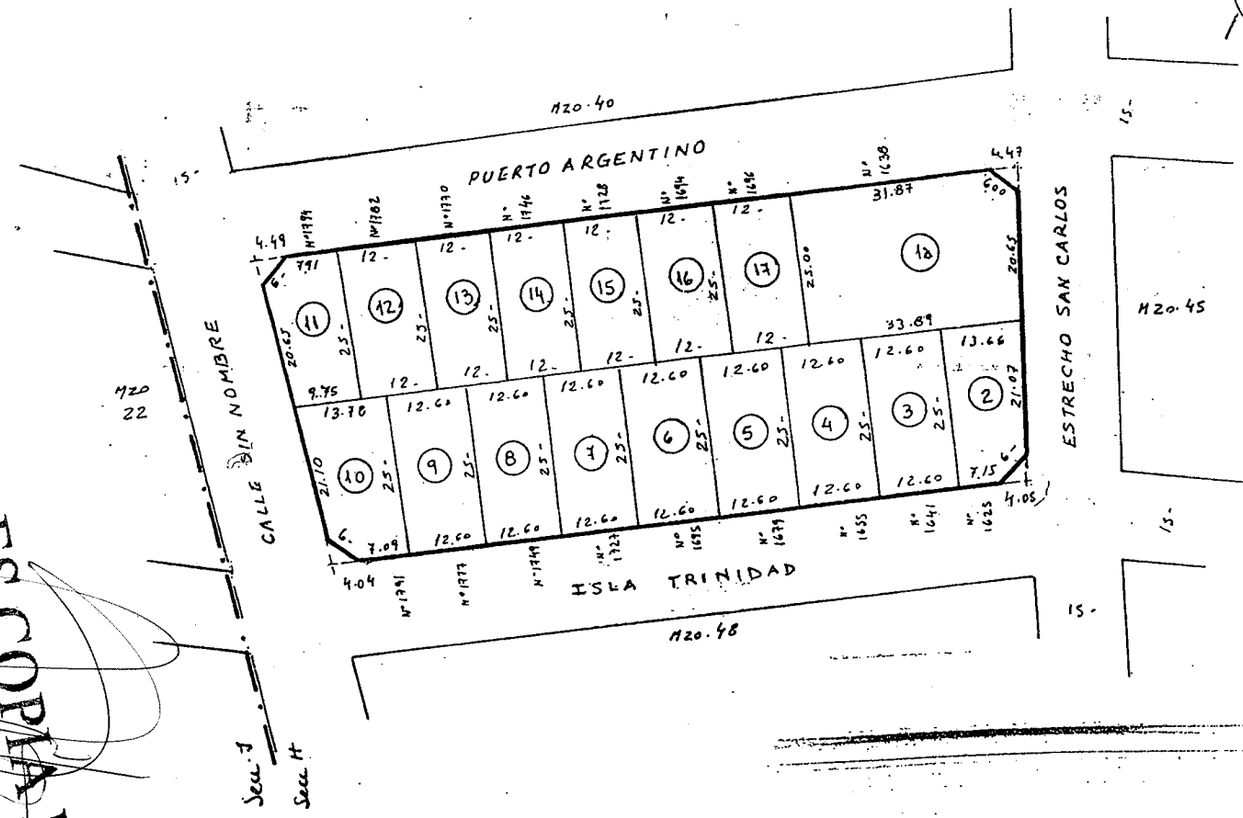

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
~~1~~		~~267.95 m²~~	~~009751~~
2		302.56 "	009752
3		315.00 "	009753
4		315.00 "	009754
5		315.00 "	009755
6		315.00 "	009756
7		315.00 "	009757
8		315.00 "	009758
9		315.00 "	009759
10		303.27 "	009760
11		266.08 "	009761
12		300.00 "	009762
13		300.00 "	009763
14		300.00 "	009764
15		300.00 "	009765
16		300.00 "	009766
17		300.00 "	009767
~~18~~		~~300.00~~ "	~~009768~~
~~19~~		~~300.00~~ "	~~009769~~
1a		867.89 m²	009751

ES COPIA FIEL

Ministerio de Gobierno
Departamento Catastro Contreras
Subsecretaría

1-39-94

PLANOS: 1-65-94 (1 a 19) 1-11-97 (1a)

FOLIO 110

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D.

26/33/2010 - 02:09 - 29/66

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.U. y G.U.

26/33/2010 - 02:09 - 30/66

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.A. y G.U.

26/33/2010 - 02:09 - 31/66

TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

06 MAR 2000

Nomenclatura

Departamento: USHUAIA

Seccion: H | Macizo: 44

Origen:

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
~~1~~		~~267.95 m²~~	~~009751~~
2		302.56 "	009752
3		315.00 "	009753
4		315.00 "	009754
5		315.00 "	009755
6		315.00 "	009756
7		315.00 "	009757
8		315.00 "	009758
9		315.00 "	009759
10		303.27 "	009760
11		266.08 "	009761
12		300.00 "	009762
13		300.00 "	009763
14		300.00 "	009764
15		300.00 "	009765
16		300.00 "	009766
17		300.00 "	009767
~~18~~		~~300.00~~ "	~~009768~~
~~19~~		~~300.00~~ "	~~009769~~
1a		867.84 m²	009751

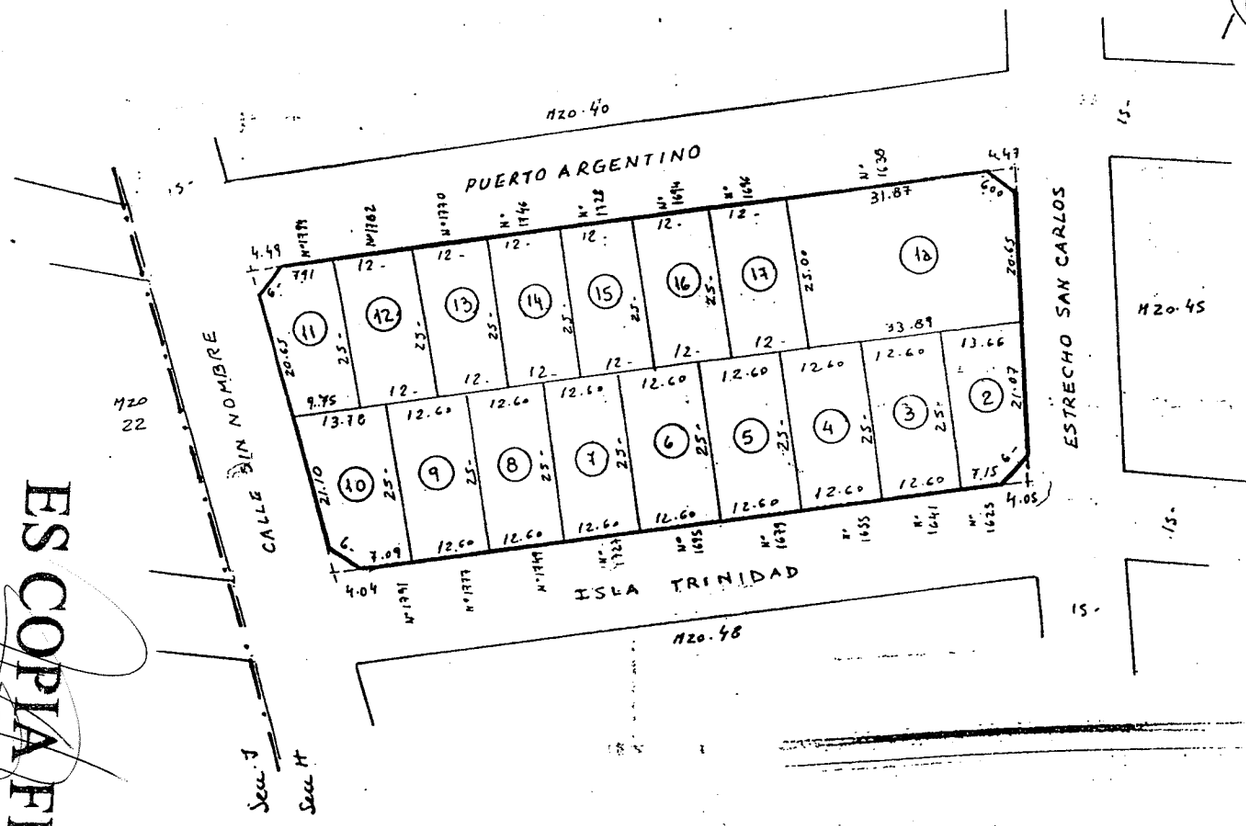

ES COPIA FIEL

Ministerio de Economía y Obras
Dep. Administración
Sub. Cat.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 114
FOLIO AÑO

1-39-94

PLANOS: 1-65-94 (1 a 19) 1-11-97 (1a)

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

26/33/2010 - 02:09 - 32766

115

USHUAIA, 22 JUN. 2004

CITACIÓN Nº 203 /04.-

Presidenta de la Agrupación "Canal de Beagle"
Banda Ciudadana 11 Metros
Sra. Marta WOLOCHIN
Domicilio: 25 de Mayo Nº 484
Ciudad de Ushuaia

Me dirijo a Ud., con el motivo de comunicarle que deberá presentar a la Dirección de Suelo Urbano sita en el Shopping Center Lapataia, 2° piso, en el horario de 09:30 a 13:30 hs., a los efectos que se le comunicarán.

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.

AF.

JORGE LARREA
Director de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia

Firma :.....
Aclaración:.....
D.N.I. Nº:.....
Fecha: 22...../2004. Hora: 12.10 hs.

Bajo Puertas

ERICA URDEZ OJEDA
Agente Notificador
Subsecretaria de Planeamiento
Municipalidad de Ushuaia

Solicitud Nº E-61
Responsable de Programa Emprendimientos

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos.

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

TE. 422411. Sra Marta de MADERA.

26/33/2010 - 02:09 - 33/66

Pase a la Coordinación de Desarrollo Urbano a efectos de evaluar el estado de situación de las construcciones existentes en la parcela 1a, del macizo 44 de la sección H, desde el punto de vista documental y constructivo.-

Ushuaia, 14/07/2004

Ing. JORGE DANIEL ONTIVERO
Subsecretario de Planeamiento
Municipalidad de Ushuaia

Sr Director O.P.: Solicito a Ud se indique si la construcción existente en la parcela H-44-1a cuenta con expte de obra.- Por otro lado solicito a Ud se efectúe una inspección de obra a los efectos de determinar: estado de la obra, materiales, características, etc.-

1f673
19-07-04

Arq. Viviana Guglielmi
Coordinadora Desarrollo Urbano
Municipalidad de Ushuaia
15/07/04

Sr. Jefe Dpto. Administración; Adjuntar a Expte de Obra y Pase al Dpto Fiscalización a efectos de tomar estado de obra, según lo solicitado por la Sra. Coordinadora.

M.M.O. Victor R. Casimiro
Jefe de Dpto Fiscalización
A/C Dirección de Obras Privadas
Sub-Secretaría de Planeamiento
20/07/04

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

26/33/2010 - 02:09 - 34/66

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
116
FOLIO

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Subsecretaría de Planeamiento y Gestión del Espacio Urbano

DEPARTAMENTO OBRAS PARTICULARES

ACTA DE FISCALIZACIÓN N° 00007316

DÍA	MES	AÑO
22	07	2004

DIRECCIÓN PUERTO ARGENTINO 1638 **S:** H **M:** 44 **P:** 012

PROPIETARIO / OCUPANTE MUNICIPALIDAD DE USHUAIA / ACR CANAL DE BEAGLE

PROFESIONAL INTERVINIENTE .....

EXPEDIENTE DE OBRA: LETRA A **N°** 1747 **AÑO** 1993 ☐ **NO POSEE**

De la presente actuación surgen las siguientes novedades:

1) CARTEL DE OBRA: **SÍ / NO** PERMISO DE INICIO DE OBRA: **SÍ / NO**

PLANOS APROBADOS: **SÍ / NO** AVISO DE OBRA: **SÍ / NO**

2) ESTADO DE OBRA: SE CONSTATA UNA CONSTRUCCIÓN REALIZADA EN BLOQUES DE HORMIGON Y ESTRUCTURA DE HºAº EN ESTADO DE ABANDONO TOTAL Y DETERIORO DE LO EXISTENTE QUE CUENTA DE UNA SUP APROX DE 300 m² EJECUTADA HASTA NIVEL DE VIGA SUPERIOR. SIN REVOQUES Y SIN REVESTIMIENTO CONSIDERANDO CONTATOS QUE OBRAN EN EXPEDIENTE EN FOLIOS 111, 112 Y 113. VERIFICAR ESTADO DE ESTRUCTURA Y PARAMENTOS (POR ACCIÓN DEL CLIMA Y VANDALISMOS). Y PARA EVITAR DAÑOS A TERCEROS POR NO TENER EL PREDIO NINGÚN CERRADO PERIMETRAL QUE PODRÍA OCACIONAR DAÑOS A TRANSEUNTES Y MENORES QUE PUEDAN USAR DICHO PREDIO (CONSTRUCCIÓN) COMO JUEGOS.

La actuación se efectuó en presencia del/ de la señor/a .....

domiciliado / a en ..... ,en calidad de .....

quien SI / NO recibe copia de la presente.Se deja .....

Queda Ud. debidamente notificado.

EL INCUMPLIMIENTO DE LO INTIMADO DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y/O SANCIONES EN VIGENCIA.

Firma: .....

Aclaración: .....

D.N.I. Nº: .....

Fecha: .....

M.M.O. MARTÍN BUSTAMANTE
Dpto. Fiscalización
Dirección de Obras Privadas

Firma y sello del Fiscalizador

Las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los hielos Continentales, son y serán argentinos.

Miriam del Carmen Contreras
Dpto. Administración
S.O.P. y G.U.

ES COPIA FIEL

26/33/2010 - 02:09 - 35/66

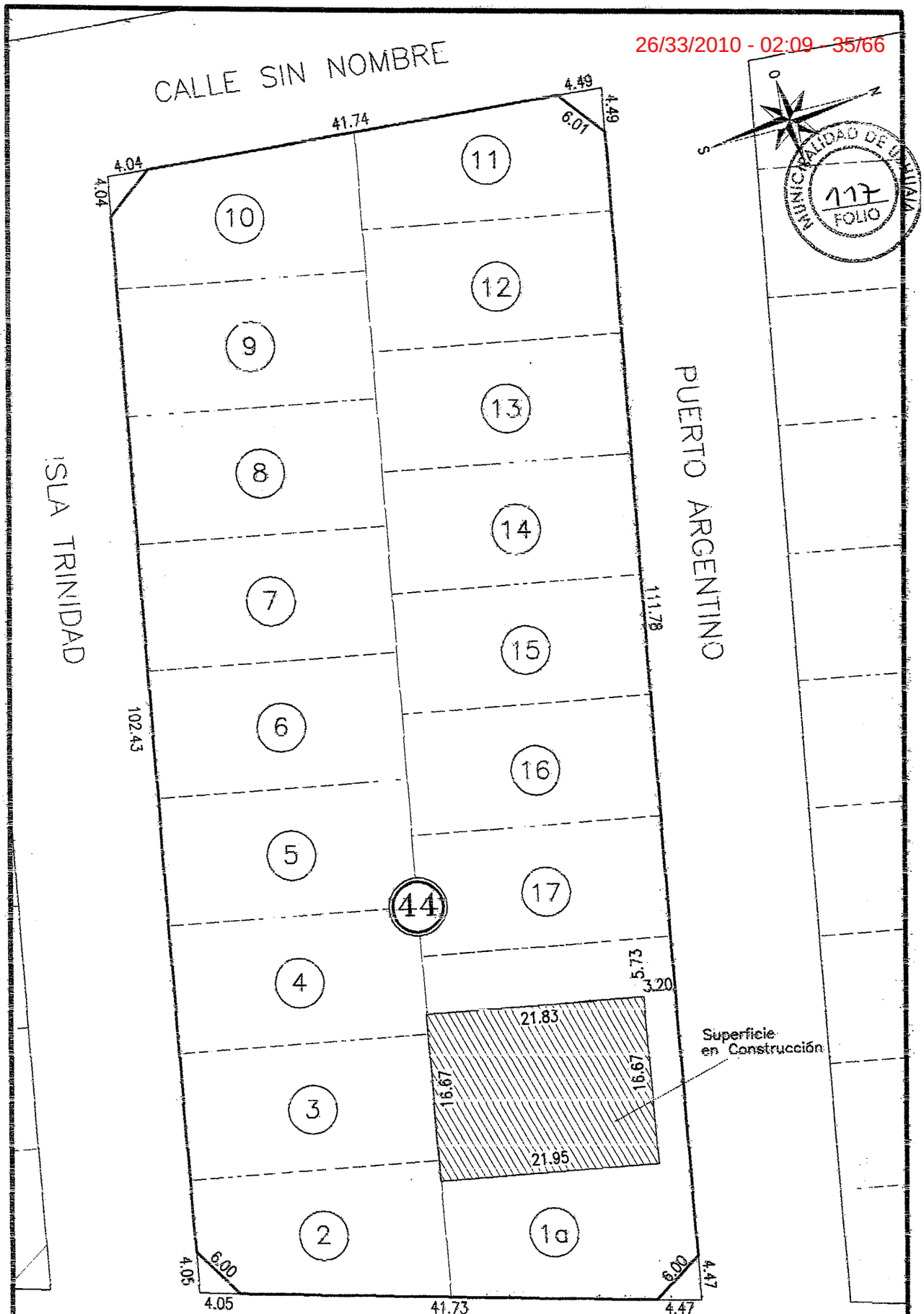

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

tema: RELEVAMIENTO EXISTENCIAS		visado: Agrim.J.A.ROLANDO	dirección: D.U.
		relevo:	fecha: 08/2004
plano de: SECCION H – MACIZO 44 – PARCELA 1a		dibujo: Arq.E.PEREZ	escala: 1:500

Mirjam del Carmen Contreras
Dep. Administración

ES COPIA FIEL

Sr Subsecretario de O.P.: Remito a Ud el presente a los efectos de verificar estado de la construcción y aprovechamiento de la existente, de acuerdo a lo indicado por el Acta de Fiscalización Nº 07316/2004, en virtud de que la existente se encuentra sobre predio municipal y debe evaluarse la recuperación de la construcción para actividades comunitarias.-

Arq. Viviana Guglielmi
Coordinadora Desarrollo Urbano
Municipalidad de Ushuaia
27/08/04

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia

26/33/2010 - 0209 - 37166

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
118
FOLIO

Ref: EDIFICIO AGRUPACIÓN CANAL DE BEAGLE
Calle PUERTO ARGENTINO N° 1638 -
SECC. H; MAC. 44; PARC. 1A.
ESTADO DE LA CONSTRUCCIÓN

SR. SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS:

Me dirijo a Ud. con relación a la obra referencia, a los efectos de poner en su conocimiento, que tras realizar una verificación *"in situ"* de la edificación allí existente, puede concluirse que la misma puede ser recuperada ya sea como vivienda, uso comunitario o comercial, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Se deberán construir vigas de arriostramiento adicionales a las existentes para cumplir con las exigencias sísmicas del Reglamento CIRSOC correspondiente, habida cuenta que la separación actual entre las mismas supera las allí indicadas.

- Las vigas de encadenado inferior existentes poseen capa aisladora hidrófuga en buen estado general, debiendo rehacer los tramos correspondientes a los vanos de puerta, que se encuentran erosionados al estar a la intemperie. (ver fotografía N°1)

- El núcleo húmedo posee instalación sanitaria ejecutada - desagües - la que deberá ser revisada para determinar su operatividad debido a la presencia de suciedad, etc. (ver fotografía N°2)

- Se deberá realizar un cateo en la mampostería para verificar que la misma este "armada" (vinculación entre encadenados con varillas de acero 4.2 mm) de acuerdo a las normas sísmicas correspondientes. Las elevaciones a simple vista revisten resistencia y los elementos (bloques de H°) utilizados son de calidad aceptable.

- La estructura de H°A° se encuentra en buen estado observando la presencia de "pelos" de barras de acero 12mm de acuerdo a secciones mínimas reglamentadas para futuras ampliaciones. (Ver Fotografía N°3).

- Deberían ejecutarse los revoques grueso, fino e hidrófugo de acuerdo a las normas del buen arte, dándole un mejor grado de terminaciones a las paredes existentes, ya que presentan gran cantidad de agujeros, objeto de vandalismo (en una minoría de la superficie).

- Todo el edificio se encuentra fundado a un nivel ±0,60m respecto del nivel de calle, por lo que la estructura no se ve afectado por filtraciones de humedad, verificándose que el

ES COPIA FIEL
Miriam Viviana Cuen Contreras
Dep. Administración

26/33/2010 - 02:09 - 38/66
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

suelo natural – bajo el *futuro contrapiso*, debería aislarse con film de polietileno de al menos 200 micrones y placas de poliestireno expandido a modo de aislación hidráulica y térmica-, se encuentra en condiciones normales. (ver fotografía N° 4)

- Por último, en cuanto a la cubierta ésta debería fijarse a las vigas de encadenado superior mediante planchuelas o ataduras con acero dulce (enganchados en las V.E.S.), por lo que al ser un edificio de una sola planta, no habría mayor cuidado en su avance.

Se deja constancia que el presente informe complementa (sin ánimo de contradecir) lo informado en Acta de Fiscalización N° 07316, siendo recomendable el asesoramiento de un profesional matriculado – al momento de encararse las mejoras enunciadas -, de acuerdo al uso final a que se destinará el edificio.

Se adjuntan tomas fotográficas y croquis de ubicación del sector en cuestión.

Elevo a Ud. para su consideración y continuidad del trámite pertinente.

INFORME D.I.O.P. N° 127 / 2004
USHUAIA, 03 de Septiembre de 2004.-

Gustavo Bello
Ing. Civil

M.M.O. Manuel VILLEGAS
Jefe Dpto. Inspección
Dirección de Obras
Municipalidad de Ushuaia

FOTOGRAFIA N° 1

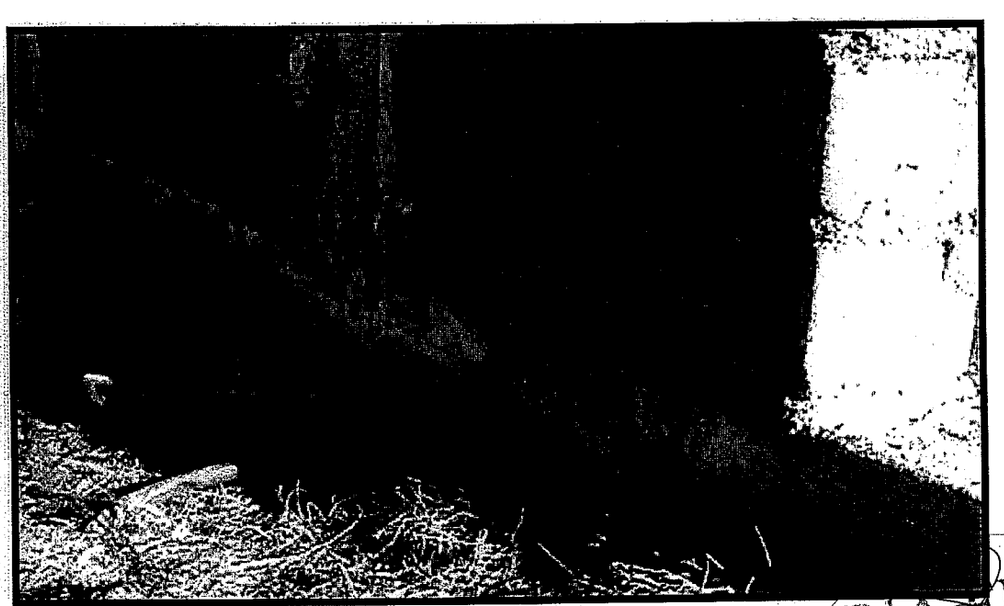

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
S.D. y G.U.

26/33/2010 - 02:09 - 39/66

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
120
FOLIO

FOTOGRAFIA Nº 2 **SALIDA PVC**

FOTOGRAFIA Nº 3

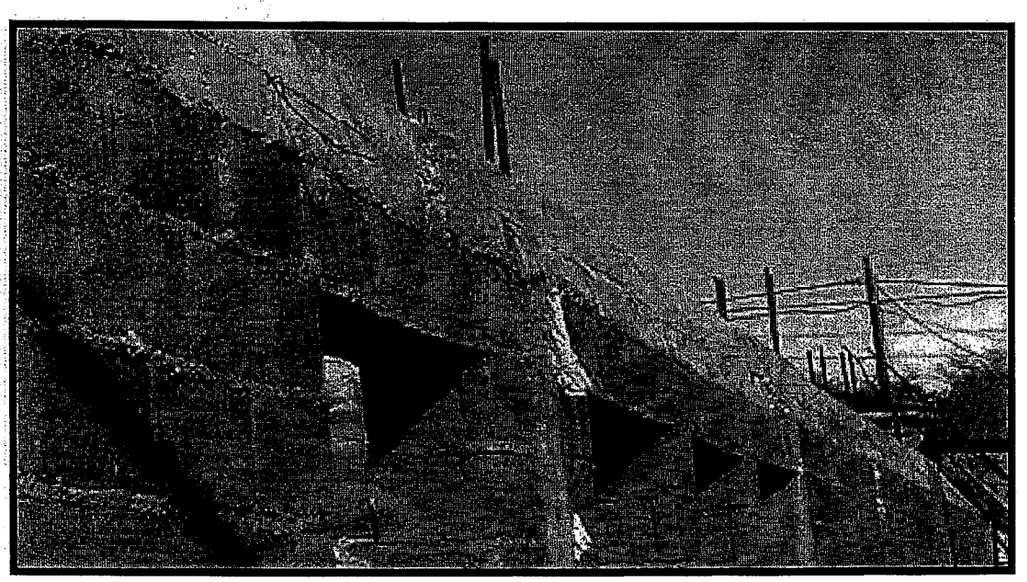

FOTOGRAFIA Nº 4

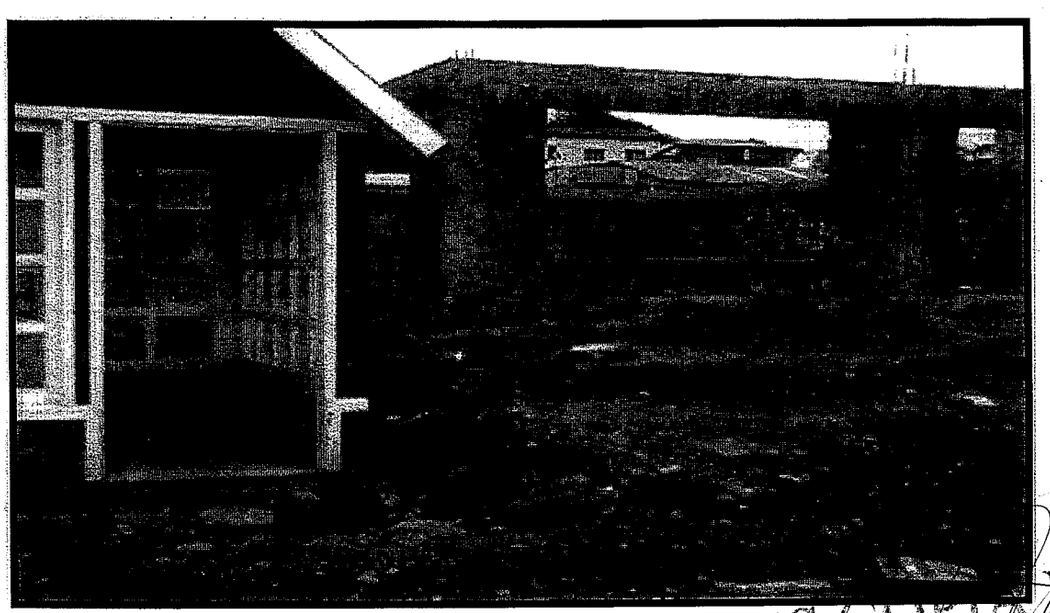

ES COPIA FIEL

Mariana Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

26/33/2010 - 02:09 - 40/66

Ds Coordinadora Desarrollo Urbano, de acuerdo a lo solicitado solicito informe del área respecto a la factibilidad de regularizar la construcción existente en el predio I. H; Mz. 44. Parc. 1. a.

INFORME SSOP Nº 052/04.-
08 SEP 2004

7/9/04
Arq. Horacio Daniel Zottig
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de Ushuaia

Ds Subsecretaria. Habiéndose efectuado las averiguaciones correspondientes y solicitadas, se eleva a Ud el presente a los efectos de su consideración.-

Arq. Viviana Guglielmi
Coordinadora Desarrollo Urbano
Municipalidad de Ushuaia
21/04/04

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
121
FOLIO

NOTA Nº 405/04.-
LETRA: D. S. U.-

USHUAIA, 22 JUN. 2004

Sra. Directora
Dirección General de Rentas
Municipalidad de Ushuaia

Me dirijo a Ud. con el objeto de solicitarle, tenga a bien informar a ésta Dirección si la Agrupación "Canal de Beagle", adjudicataria del Decreto Municipal Nº 1762/98 de fecha 30/12/98, sobre la parcela 1a del Macizo 44 de la Sección H, mantienen con esa Dirección deuda de los tributos correspondientes a Impuesto Inmobiliario, Tasas Generales.

Sin otro particular saludo a Ud. atte.

af

JORGE LARREA
Director de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos.

Provincia de tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

26/33/2010 - 02:09 - 42166

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
122
FOLIO

NOTA Nº 3572 /04.-
LETRA D.G.R. Mun. U.-

USHUAIA, 28 JUN 2004

SR. DIRECTOR DE
SUELO URBANO
Dn. Jorge LARREA

Me dirijo a Ud., en respuesta a su nota Nº 405/04 Letra D.S.U., recepcionada ante nuestras oficinas en fecha 22 de Marzo del corriente año.

A tal efecto, informa que la agrupación CANAL DE BEAGLE, registra deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales, sobre el predio identificado como Sección H, Macizo 44, Parcela 1 A, de nuestra ciudad.

Se remiten adjuntos a la presente Listados de Deuda.

Sin otro particular, saludo a Ud., muy atte.

ra

C.P. Silvina Gabriela VEDEL
Directora General de Rentas
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERÁN ARGENTINOS"

26/33/2010 - 02:09 - 43/66

NICIPALIDAD USHUAIA
jercicio 2004

Fecha 24/06/04
Pagina 1

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 123 FOLIO

CONSULTA DEUDA SERVICIO
Servicio:Inmobiliario
Nomenclatura: H 30044 0001A PADRON : 00010021
Memo:
Titular: AGRUPACION CANAL BEAGLE Contr: Obs:
Dom-Env:

Deuda al: 08/07/04
Tabla: General Interes: 1.80

Concepto	Ref Deuda	Capital	Interes	Total	Fecha Vcto	Apremio
Cuota	2003/04	20.00	3.57	23.57	10/09/03	
Cuota	2003/05	20.00	2.85	22.85	10/11/03	
Cuota	2004/01	20.00	1.42	21.42	10/03/04	
Cuota	2004/02	20.00	0.70	20.70	10/05/04	
Cuota	2004/03	20.00	0.00	20.00	12/07/04	
	SUB-TOTAL	100.00	8.54	108.54		
	EVENTUAL			0.00		
	TOTAL			108.54		

JD. FUE ATENDIDO POR JORGE OYARZO
JSHUAIA, 24/06/2004 14:40 HS

C.P. Silvina Gabriela VEDEL
Directora General de Rentas
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

26/33/2010 - 02:09 - 44/66

Fecha 24/06/04
Pagina 1

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
124
FOLIO

.DAD USHUAIA
ɔ 2004

.ULTA DEUDA SERVICIO
ervicio:Tasas
omenclatura: H, 30044 0001A PADRON : 00010021
emo:
itular: AGRUPACION CANAL BEAGLE Contr: AGRUPACION CANAL BEAGLE Obs:
om-Env:

Deuda al: 08/07/04
Tabla: General Interes: 1.80

Concepto	Ref Deuda	Capital	Interes	Total	Fecha Vcto	Apremio
Cuota	2003/04	33.60	6.00	39.60	10/09/03	
Cuota	2003/05	33.60	4.79	38.39	10/11/03	
Cuota	2004/01	33.60	2.39	35.99	10/03/04	
Cuota	2004/02	33.60	1.17	34.77	10/05/04	
Cuota	2004/03	33.60	0.00	33.60	12/07/04	
	SUB-TOTAL	168.00	14.35	182.35		
	EVENTUAL			0.00		
	TOTAL			182.35		

UD. FUE ATENDIDO POR JORGE OYARZO
USHUAIA, 24/06/2004 14:41 HS

C.P. Silvina Gabriela VEDEL
Directora General de Rentas
Municipalidad de Ushuaia

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

26/03/2010 - 02:09 - 45/66

En el día de la fecha se hizo presente en la Subsecretaría de Planeamiento, a la Sra. María de MADERA, de la agrupación Canal de Beagle. Manifestando la necesidad de que procedan al Cercado y cierre de la infraestructura construida en el predio H-44-1A. En función de riesgo que el abandono de dichas instalaciones implica y de los juegos que integran la Comisión del Barrio, expresaron verbalmente a esta Subsecretaría.

10/11/04

Ing. JORGE DANIEL ONTIVERO
Subsecretario de Planeamiento
Municipalidad de Ushuaia

Ana Ferreyra
Leg. 2064
Programa de Regularización
y Consolidación de Emprendimientos
Municipalidad de Ushuaia

CUERPO DE INSPECTORES:

REALIZAR RELEVAMIENTO, A FIN DE VERIFICAR SI SE CUMPLIÓ LO INDICADO MAS ARRIBA

21/9/10

JORGE LARREA
Director de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Planeamiento

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO

VERIFICACION DE OCUPANTES

USHUAIA 22 / 08 / 05

Sección: 4	Macizo: 44	Parcela: 1
BARRIO: 17 Banderas Argentinas	CASA Nº	
CALLE: Pto. Williams	Nº	

OCUPANTES

JEFE DE FAMILIA

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	NACIONALIDAD	F. NACIMIENTO

GRUPO FAMILIAR

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	F. NACIMIENTO	PARENTESCO

Características de la Vivienda

Asentamiento:	Estructura:	Muros:	Tipo	Estado:
Adherida al Suelo	Madera	Madera	Alpina	Bueno
Sobre Trineos	Matálica	Fenólico	Cabaña	Regular
Sobre Zoquetes	Paneles Portantes	Chapa Ondulada	1 Agua	Malo
Platea H°A°0	Muro Portante	Cartón Embreado		

Los datos consignados tiene carácter de declaración jurada, haciéndose responsable el firmante por la omisión o falseamiento de los mismos.
A los 22 días del mes de Septiembre del año 2005.-

Firma:

Aclaración:

CONECTADO A LOS SERVICIOS:

Agua: no | Cloaca: no | Gas: no | Luz: no

Observaciones: al concurrir al lugar se pudo observar que dentro de la parcela mencionada se encuentra implantada una construcción cuyas medidas aprox son 20x20mts de mampostería, altura del techo con abertura sin cerramiento, no existe cercos perimetrales. Su estado representa abandono de mucha data.

Firma del Inspector Actuante:	Aclaración: ALBERTO MARINO VALDEZ Inspector de Tierras Fiscales Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.P. y G.U.

D^to EVAL. Y REG. DOC.:

REALIZAR INTIMACIÓN POR INCUMPLI-

MIENTO. -

23/9/05

JORGE LARREA
Director de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia

VD 392/05 DSU

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

26/33/2010 - 02:09 - 48/66

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 126 FOLIO

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Planeamiento

NOTA Nº 392/05.
LETRA : D. S. U.-

USHUAIA, 29 SET. 2005

INTIMACION

Sra Presidenta de la Agrupación "Canal de Beagle"
Sra. Marta WOLOCHIN
25 de Mayo Nº 484

----------Por la presente se intima a Ud. para que en un plazo de setenta y dos (72) horas, se presente ante la Dirección de Suelo Urbano dependiente de la Subsecretaria de Planeamiento, sita en San Martín Nº 788 – Shopping Center Lapataia 2° Piso, en horario de 09:30 a 13:30 hs. a partir de recibida la presente, a los efectos de dar cumplimiento con las obligaciones del Decreto Municipal N° 1762/98, con fecha 30/12/1998.-
----------La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de dejar sin efecto el mencionado Decreto Municipal, del cual esa Agrupación resulta Titular y de conformidad a las obligaciones impuestas por dicho acto administrativo.-

CARLOS M. CANCINA
Jefe Dpto. E. y R. D.
A/C DIRECCIÓN SUELO URBANO

Firma: .....

Aclaracion: Marta de Madina .....

D.N.I: 4578798 .....

Fecha: 30 09/05 ..... Hora: 11 30 .....hs

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos."

ES COPIA FIEL

Carmen Contreras
Administración
S.P.U.

26/03/2010 - 02:09 - 49/66

Con fecha 03/10/05, se presentó la Sra Wolochin, y se le informa que deberá hablar con el Sr. jefe Depto. R y R.D.

notificado: Madura

ROBERTO MARTIN BUSTOS
Legajo Nº 2361
Dpto. E. y R. D.

Con fecha 05/10/05, se presentó nuevamente Wolochin, y toma vista de lo expuesto a fojas 124 vta, por el Subsecretario de planeamiento. Además toma conocimiento de la situación.

notificado Madura
Marta Wolochin

ROBERTO MARTIN BUSTOS
Legajo Nº 2361
Dpto. E. y R. D.

Luego de Inspección: Realizar relevamiento a efectos de verificar el cumplimiento de lo indicado a fojas 124/vta.

CARLOS M. CANCINA
Jefe Dpto. E. y R. D.
DIRECCIÓN SUELO URBANO
01/11/05

ESCRIBANÍA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Planeamiento

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 127

VERIFICACION DE OCUPANTES

USHUAIA, 10 / 11 / 05

Sección: IV	Macizo: 44	Parcela: 01
BARRIO: Malvinas	CASA Nº	
CALLE: Punta Arg. entre y	Nº Estados Sans Carlos	

OCUPANTES

JEFE DE FAMILIA

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	NACIONALIDAD	F. NACIMIENTO

GRUPO FAMILIAR

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	F. NACIMIENTO	PARENTESCO

Características de la Vivienda

Asentamiento:	Estructura:	Muros:	Tipo	Estado:
Adherida al Suelo	Madera	Madera	Alpina	Bueno
Sobre Trineos	Matálica	Fenólico	Cabaña	Regular
Sobre Zoquetes	Paneles Portantes	Chapa Ondulada	1 Agua	Malo
Platea H°A°0	Muro Portante	Cartón Embreado		
	Mamposteria	Mamposteria		

Los datos consignados tiene carácter de declaración jurada, haciéndose responsable el firmante por la omisión o falseamiento de los mismos.
A los 10 días del mes de Noviembre del año 2005

Firma:

Aclaración:

CONECTADO A LOS SERVICIOS:

Agua:	Cloaca:	Gas:	Luz:
No	No	No	No

Observaciones: Construcción de una ampliación de 12 x 15 mts. aprox. No dicha realizada un 40% (Pese cartel identificatorio Agrupación Local de Bomberos) (No posee anclaje reglamentario)

Firma del Inspector Actuante:	Aclaración:
	Maria Juan

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

26/33/2010 - 02:09 - 51/66

AGRUPACION "CANAL BEAGLE"
BANDA CIUDADANA 11 METROS
25 DE MAYO 484-T.E 42241
9410 USHUAIA-T. DEL FUEGO

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 12

Sr.Intendente de la Municipalidad de
USHUAIA
Ing.Don :Jorge Garramuño
S / D:

USHUAIA,22 de Febrero de 2.006.-

Marta W. de Madera y Enrique S. Carrizo, en nuestro caracter de Presidente y Tesorero de la Agrupación Canal Beagle, Banda Ciudadana 11 Metros, respetuosamente ante el Señor Intendente de la Municipalidad de Ushuaia, nos presentamos y decimos:

Que le pedimos la autorización para vender las mejoras que tenemos en nuestro terreno ubicado en el Barrio Malvinas, sección H Macizo 44 Parcela 1a, al Señor Daniel Baronetti de ésta Ciudad.

Sin otro particular,saludamos a Ud. muy atte.-

ENRIQUE S. CARRIZO
TESORERO

MARTA W. DE MADERA
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Div. M.E. y S.S.G.
NOTA REGISTRADA Nº 01149
FECHA 23/02/06 HORA 9a
RECIBIDO POR

Subs Planeamiento:
Verine por este tema -
27/02/06

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Pase a la Dirección de Suelo Urbano a los efectos de su evaluación e informe.

07/03/2006

Ing. JORGE DANIEL ONTIVERO
Subsecretario de Planeamiento
Municipalidad de Ushuaia

Dto. EMPRENDIMIENTOS:

SOLICITAR TODA LA DOCUMENTACION A FIN DE EVALUAR LA POSIBILIDAD DE ACCEDER A LO SOLICITADO.

18/4/06

JORGE LARREA
Director de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y O.U.

26/33/2010 02:09 52/66

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SISTEMA DE INFORMACION CATASTRAL

CERTIFICADO DE BASE TRIBUTARIA

Sección	Macizo	Parcela	Unidad de PH
H	*44*	*1A*	

Titular del Dominio: *MUNICIPALIDAD DE USHUAIA*

Contribuyente: ***AGRUPACION CANAL BEAGL***
Domicilio: ***PTO.ARGENTINO Nº 1638***
Documento: ***0***
Instrumento: ***DM/1762/98***

Ancho Frente: ***52.52***
Esquina: ***SI***
Superficie: ***867.84***
Valor Tierra: ***7419.84***
Valor Mejoras: ***0***
Valor U. Funcional: ***0***

Miriam del Carmen Quintana
Dep. Administrativo
S.I.C. y C.U.

M.M.O. Marina JEREZ GUINEO
Jefe Division
Información Catastral
Dpto. S.I.C.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 79

Provincia de Tierra del Fuego.
Antártida e Islas de Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia.
Dirección General de Rentas.

26/33/2010 - 02:09 - 54/66

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 130 FOLIO

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia

CERTIFICADO DE SITUACION FISCAL REGULAR

CERTIFICADO N°: *0003466/2006 emitido el 20/04/2006*
CONTRIBUYENTE : *S-67*
NOMBRE: *AGRUPACION CANAL BEAGLE*
DOMICILIO:

El funcionario que suscribe, certifica que el contribuyente utsupra mencionado, se encuentra inscripto ante esta Dirección General, bajo el número de contribuyente indicado, encontrándose en situación Fiscal Regular, por los recursos y tributos que se detallan a continuación:

Tasa General por Servicios Municipales
Padron de Tasas Numero:10021
Nomenclatura Catastral:H 30044 0001A
Titular:

Impuesto Inmobiliario
Padron Inmobiliario N°:10021
Nomenclatura Catastral:H 30044 0001A
Titular: AGRUPACION CANAL BEAGLE (S-67)

Se extiende la presente a solicitud de la parte interesada para ser presentada ante: QUIEN CORRESPONDA
VALIDO HASTA EL: 09/05/2006

Hugo NAVARRETE
INTERVINO
Jefe Division Act. Com. Y O.T
DIRECCION GRAL. DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Jorge E. OLARZO
Jefe Dpto. Impositivo
DIRECCION GRAL. DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Vto. Bno DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RECIBI CONFORME:..... ....
FIRMA ACLARACION DOCUMENTO

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y C.U.

26/33/2010 - 02:09 - 55/66

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
131
FOLIO

Ushuaia, 18 de Abril 2006

Sr. Intendente de la ciudad de Ushuaia
Ing. Jorge Garramuño:

Referente a la nota N° 01149 presentada el día 22 de Febrero de 2006 por la Agrupación Canal Beagle, solicito se me autorice la adquisición de las mejoras en el terreno ubicado en el Barrio Malvinas Sección H, Macizo 44, Parcela 1A.

Daniel Gerardo Baronetti
D.N.I. 13870018
Pasaje del Indio 665
Ushuaia
Sin otro particular saludo a Ud. atte.

Daniel Baronetti

ES COPIA FIEL

Mariana del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.I.T.-M.U.

26/33/2010 - 02:09 - 56/66

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
132
FOLIO

Ushuaia, 26 de Abril de 2006

Señor Intendente de la
Ciudad de Ushuaia,
At. Ing. Jorge Garramuño
S / D

Ref. a la nota N° 01149 presentada el día 22 de Febrero de 2006 por la Agrupación Canal Beagle.

De mi mayor consideración:

Solicito se me autorice la adquisición de las mejoras del terreno sito en barrio Malvinas, sección H, Macizo 44, parcela 1ª. Dicho espacio se utilizará para llevar a cabo el proyecto de un gimnasio con canchas para la práctica de diferentes deportes y juegos en espacios cubiertos.

Se ha pensado en este emprendimiento en razón de no estar cubiertas las necesidades de la población de la ciudad, en constante crecimiento, principalmente en el segmento de niños y jóvenes. Existiendo también, la posibilidad de ser utilizado para otros fines sociales y culturales a demanda.

Daniel Baronetti
D.N.I. 13870018
Pasaje del Indio 665

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
DIV. M.E. y S.S.G.
NOTA REGISTRADA N° 02964
FECHA 26/04/06 HORA 12'
RECIBIDO POR

Subs Planeamiento

27/04/06
Ing. JORGE O. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y C.U.

26/3/2010 12:09 - 57/66

Dirección de Suelo Urbano : solicito se informe si la compraventa de mejoras solicitada para la parcela H-44-19 se encuadra en los requisitos establecidos en la normativa vigente conforme la naturaleza de los vendedores y comprador.-

12/05/2006

Ing. JORGE DANIEL ONTIVERO
Subsecretario de Planeamiento
Municipalidad de Ushuaia

SR. SUBSECRETARIO:

INFORMO A UD. QUE POR LA NORMATIVA VIGENTE, NO SERÍA FACTIBLE ACCEDER A LO SOLICITADO, PORCUANTO LA AGRUPACIÓN CANAL DE BEAGLE NO DIÓ CUMPLIMIENTO AL PROYECTO PARA EL CUAL FUE SOLICITADA.-

SIN PERJUICIO DE LO EXPUESTO, ESTA DIRECCIÓN ENTIENDE QUE SERÍA PREFERIBLE DAR A LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE UN DESTINO COMO PARA EL QUE SE SOLICITA, Y NO PARA JUNTADERO DE BASURA Y VAGOS COMO ES HOY, MAXIME QUE LA AGRUPACIÓN HOY NO CUENTA CON MEDIOS PARA CONTINUAR CON SU PROYECTO.-

11/5/06

JORGE LARREA
Director de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D.U.

26/33/2010 - 02:09 - 58/66

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
133
FOLIO

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Subsecretaría de Planeamiento

Informe N° ...P8...../06
Letra: D.O.P.
Ref.: Estado de Obra
H-44-01a

USHUAIA, 05 de julio de 2006

SR. DIRECTOR DE SUELO URBANO:

Informo a Ud. por este medio que el estado de obra de la obra ubicada en Puerto Argentino N° 1638, Sección H, Macizo 40, Parcela 01a; es, hasta el momento, el siguiente:

En el predio se encuentra emplazada 1 (una) construcción, ejecutada en un 30%, de aproximadamente 390,00 m².

Lo ejecutado cuenta con Expediente de obra N° M-630/96 dado de baja en el año 2001.

Adjunto: Copia de Acta de Inspección Técnica de Obras N° 4763.

Arq. [illegible]
Director [illegible] Privadas
Sub[illegible]miento

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y C.U.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Planeamiento

M.M.O. FEDERICO TRACHICEL
Dpto. Fiscalización
Dirección de Obras Privadas

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
134
FOLIO

DIRECCIÓN DE OBRAS PRIVADAS

DEPARTAMENTO FISCALIZACIÓN E INSPECCIÓN DE OBRAS

ACTA DE INSPECCIÓN TECNICA DE OBRAS Nº 0000476

Expediente de Obra Nº 630 Año 1996 Sección H Macizo 44 Parcela c1 a

Domicilio: PTO. ARGENTINO Nº 1636

Propietario/ Ocupante: OCUPACION CANAL BEAGLE

Profesional Interviniente: ———

Trámite Referente a; PORCENTAJE DE OBRA

Realizada la inspección se constato lo siguiente;

1º) a) (SI) / ~~NO~~ posee planos APROBADOS b) ~~SI / NO~~ posee Permiso de Inicio de Obra (provisorio)

c) ~~SI~~ / (NO) posee Cartel de Obra Reglamentario d) ~~SI / NO~~ posee Aviso, Autorización de Obra

2º) Estado de Obra; a) EJECUTADO A NIVEL DE VIGAS DE ENCADENADO SUPERIOR, COLUMNAS Y VIGAS DE ENCADENADO INFERIOR DE HORMIGÓN ARMADO PERIMETRALMENTE E INTERIOR, MAMPUESTERIA DE BLOQUES DE HORMIGÓN EN PARAMENTO Y PERIMETRALES Y PARAMENTOS INTERIORES (B) POSEE VANOS SIN ABERTURAS. (C) NO POSEE NINGÚN TIPO DE REVESTIMIENTOS (INTERIOR Y EXTERIOR). (D) NO POSEE NINGÚN SERVICIO CONECTADO NI INSTALACIONES INTERNAS. (E) SE ENCUENTRA APOYADA SOBRE SUELO NATURAL (NO POSEE CONTRAPISO). (F) NO POSEE CUBIERTA DE TECHO EJECUTADA. (G) EL HALL DE ENTRADA NO ESTA EJECUTADO. (H) EL PREDIO NO POSEE CERCO PERIMETRAL NI VEREDA (CALLE DE RIPIO). VER COPIA DE PLANO OBSERVADO Y TOMAS FOTOGRÁFICAS. (I) EL PORCENTAJE DE AVANCE ES DE 30 %. (TREINTA POR CIENTO) EN OBRA NUEVA.

La actuación se efectúo en presencia de/ la Señor/a ———

Domiciliado/a en ——— en calidad de ———

Quien SI/NO recibe copia de Acta, se deja EN EXPTE DE OBRA queda Ud. debidamente NOTIFICADO

El presente informe efectuado por personal capacitado, tiene carácter de DECLARACION JURADA

"EL INCUMPLIMIENTO A LO INTIMADO DARA LUGAR A LA APLICACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES EN VIGENCIA"

USHUAIA, 27 / 06 / 06

Firma y Aclaración:

Propietario o Profesional:

D.N.I.:

Fecha:

M.M.O. SERGIO A. BARILARI
Inspector de Obras
Dirección de Obras Privadas

Firma y Sello Inspector

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos

IMPRENTA INTEGRAL USHUAIA - San Martín 130 - Tel.: 421001 - 422485

TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

06 MAR 2000

Nomenclatura

Departamento: USHUAIA

Seccion: H | Macizo: 44

Origen:

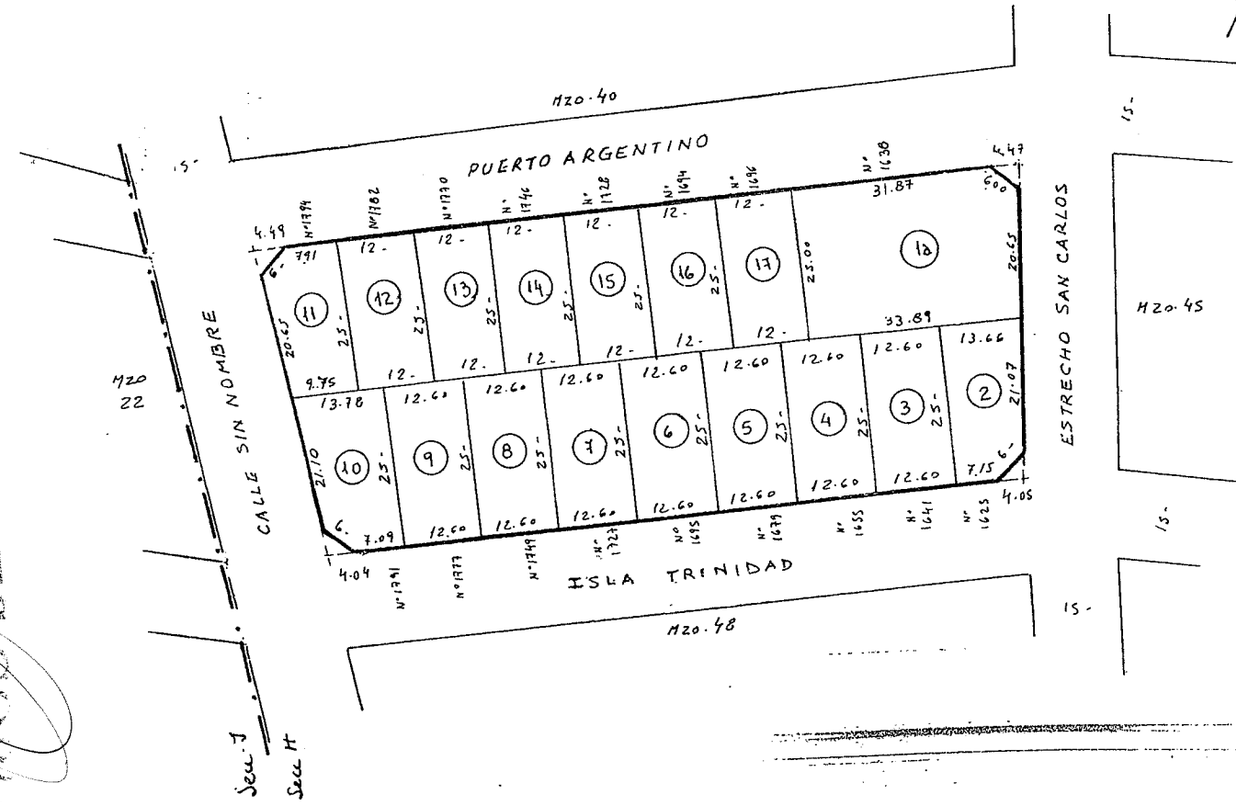

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
~~1~~		~~267.95 m²~~	~~009751~~
2		302.56 "	009752
3		315.00 "	009753
4		315.00 "	009754
5		315.00 "	009755
6		315.00 "	009756
7		315.00 "	009757
8		315.00 "	009758
9		315.00 "	009759
10		303.27 "	009760
11		266.08 "	009761
12		300.00 "	009762
13		300.00 "	009763
14		300.00 "	009764
15		300.00 "	009765
16		300.00 "	009766
17		300.00 "	009767
~~18~~		~~300.00 "~~	~~009768~~
~~19~~		~~300.00 "~~	~~009769~~
1a		867.84 m²	009751

ESCRITURA

Dep. Administración S.D.G.C.U.

1-39-94

PLANOS: 1-65-94 (1 a 19) 1-11-97 (1a)

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 83

26/03/2010 - 02:09 - 60/66

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SISTEMA DE INFORMACION CATASTRAL

CERTIFICADO DE BASE TRIBUTARIA

Sección	Macizo	Parcela	Unidad de PH
H	*44*	*1A*	

Titular del Dominio * : *MUNICIPALIDAD DE USHUAIA*

Contribuyente: *AGRUPACION CANAL BEAGL*
Domicilio: *PTO. ARGENTINO Nº 1638*
Documento: *0*
Instrumento: *DM. 1762/98*

Ancho Frente: *52,52*
Esquina: *SI*
Superficie: *867,84*
Valor Tierra: *7419,84*
Valor Mejoras: *0*
Valor U. Funcional: *0*

M.M.O. EDUARDO M. CABEZA
Jefe División
Actualización Catastral
Dpto. S.I.C.
12-07 08

* El titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art. 21 – Ley Nac. Nº 17801 – Art. 56 Ley Prov. Nº 532)

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.I.C.U.

ESCRIBANIA FISCAL

MUNICIPALIDAD FOLIO 130

Sra secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana: conforme lo requerido se remiten la presente actuaciones _

12/02/2008

Ing. Jorge Daniel ONTIVERO
Subsecretario de Gestión Urbana
Secretaría de Des. y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Sra Subsecretaria Legal y Técnica:

Remito a Ud el presente expediente a los efectos de solicitar su intervención a fin de dictaminar sobre si es viable la derogación de decreto municipal Nº1762/98, en virtud del incumplimiento de su término, y consecuentemente el municipio pueda recuperar un predio importante para disponerlo en forma útil para la comunidad--

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
Secretaria de Desarrollo
y Gestion Urbana
Municipalidad de Ushuaia
14/02/2008

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría Legal y Técnica

26/33/2010 - 02:09 - 63166

MUNICIPALIDAD USHUAIA FOLIO 134

Cde. Expte. A-1742/1993.

Ushuaia, 27 FEB 2008

Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana:

Viene a esta Subsecretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, solicitando se emita opinión jurídica, en virtud de los incumplimientos detectados en relación al Decreto Municipal Nº 1762/98, por medio del cual se adjudicara el predio identificado catastralmente como Parcela 1a, Macizo 44, Sección H, de la ciudad de Ushuaia.

Analizando los antecedentes obrantes en el expediente del corresponde, surge de los mismos que la Asociación Civil AGRUPACION CANAL BEAGLE, había resultado adjudicataria mediante Decreto Territorial Nº 1473/1990, de las Parcelas 1 y 23, Macizo 57, Sección L, de la ciudad de Ushuaia.

Posteriormente, en virtud de las características topográficas del terreno, la mencionada asociación, solicitó se realice un cambio de la parcela adjudicada, dictándose en consecuencia el Decreto Municipal Nº 1566/1996 que dejara sin efecto el Decreto Territorial Nº 1473/1990.

En fecha 30/12/1998, mediante Decreto Municipal Nº 1762/1998, se adjudicó a la AGRUPACION CANAL BEAGLE, inscripta con carácter de Personería Jurídica en el Libro Registro de Asociaciones Civiles Nº A de la Delegación de la Inspección General de Justicia de Tierra del Fuego bajo el Nº 016, Folio 06, Año 1989, el predio identificado catastralmente como Parcela 1a, Macizo 44, Sección H, de la ciudad de Ushuaia.

En el artículo 8º del citado decreto se estableció que el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Anexo I, sin perjuicio de las establecidas en la normativa vigente, serían causal suficiente para proceder a la derogación del mismo.

En el punto 2. del citado anexo, se estableció entre las obligaciones del adjudicatario lo siguiente: "*El Adjudicatario deberá proceder en un plazo no mayor de 90 días a cercar y limpiar el predio, y presentar planos de obra, los cuales deberán contar con la intervención del Departamento Técnico respectivo, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas durante la veda invernal*", , y de acuerdo al punto 3 del mismo, el adjudicatario tendría un plazo de un (1) año para comenzar a construir su sede social y dos (2) años para desarrollar las actividades inherentes al proyecto.

Según se desprende de las inspecciones realizadas en el predio, obrantes a fojas 108, 116, 125, 127 y 134, no se han cumplimentado dichas obligaciones, ya que por ejemplo el predio, hoy a casi diez (10) años de su adjudicación no cuenta todavía con el correspondiente cerco perimetral, a pesar de las diversas intimaciones efectuadas en ese sentido, como la obrante a fojas 126 y 126 vuelta.

A pesar de ello, en fecha 23/02/2006 mediante Nota Registrada bajo el número 01149, se presentaron la Sra. Marta WOLOCHIN DE MADERA, en su carácter de Presidente, y el

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría Legal y Técnica

Sr. Enrique CARRIZO, en su carácter de Tesorero, de la Agrupación Canal Beagle, solicitando se los autorice a vender las mejoras implantadas en el predio en cuestión.

Posteriormente en fecha 26/04/2006, mediante Nota Registrada bajo el número 02964, se presenta el Sr. Daniel BARONETTI, solicitando se lo autorice a adquirir las mejoras ubicadas en el predio sito en el Barrio Malvinas.

A fojas 132 vta., el Sr. Director de Suelo Urbano indica en el primer párrafo lo siguiente: *"Informo a Ud. que por la normativa vigente no sería factible acceder a lo solicitado, por cuanto la Agrupación Canal de Beagle no dió cumplimiento al proyecto para el cual fue solicitada";* lo manifestado en el segundo párrafo no resiste análisis pues es una opinión de tipo personal que no encuentra cabida en los alcances del decreto de adjudicación.

Surge así de todo lo expuesto y de las constancias obrantes en el expediente, que la asociación adjudicataria del predio ha incumplido las obligaciones emergentes del Decreto de Adjudicación y de la normativa aplicable en la materia, encontrándose el Municipio facultado para dejar sin efecto el Decreto Municipal Nº 1762/1998, mediante el cual se adjudicara a la asociación civil AGRUPACION CANAL BEAGLE el predio identificado catastralmente como Sección H, Macizo 44, Parcela 1a, de la ciudad de Ushuaia, en virtud de lo establecido en el artículo 8º del citado decreto y de la normativa aplicable en la materia. Es decir, por haber incumplido las obligaciones establecidas en el Anexo I, conforme surge de las inspecciones realizadas en el predio (fs. 108, 116, 125, 127 y 134), las diversas intimaciones efectuadas en ese sentido (fs. 126 y 126 vuelta), y los informes obrantes a fojas 132 vuelta y 136 vuelta.

No obstante lo expuesto y conforme las competencias inherentes a la Secretaría a su cargo, corresponde que con carácter previo se emita informe por parte de la Dirección de Suelo Urbano y de la Subsecretaría de Gestión Urbana, tanto en lo relacionado a la entidad de los incumplimientos como a la factibilidad de acceder a la solicitud de venta de las mejoras implantadas en el predio, efectuada por la mencionada asociación, en el supuesto que quién se presente como potencial adquirente de las mismas se encuentre comprendido dentro de los posibles adjudicatarios del predio en cuestión.

DICTAMEN S.S.L. y T. Nº 099/2008.-

Dra. Patricia Rita BERTOLIN
SUBSECRETARIA LEGAL Y TEC.
Municipalidad de Ushuaia

Sr. Subsecretario G. Urbano: A los efectos de dar curso según lo indicado.

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
Secretaria de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

27/02/2008

ES COPIA FIEL

Mirian Fernanda Contreras
Dep. Administrativo
S.S.L. y G.U.

26/33/2010 - 02:09 - 65/66

Folio 138

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Subsecretaría de Gestión Urbana

Nota N° 59/2008
Letra S.S.P.

Ushuaia, 17 de Marzo de 2008

Ref. Exp. E-61 (A-1742-1993). Agrupación Canal de Beagle.

Sra. DIRECTORA DE
SUELO URBANO:

Me dirijo a usted en relación al expediente de la referencia a efectos de tomar conocimiento del Dictamen SL y T N° 099/2008, de fecha 27/02/2008 y se proceda a realizar Acta de Verificación de Ocupantes, agregando fotos descriptivas de la ocupación y de las construcciones existentes en el predio.

Asimismo informe de situación respecto de los últimos relevamientos y verificaciones, conforme lo requerido en dicho dictamen.

Sin otro particular le saluda atentamente.

Ing. Jorge Daniel ONTIVERO
Subsecretario de Gestión Urbana
Secretaría de Des. y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

26/33/2010 - 02:09 - 66/66

Cuerpo de Inspectores realizar verificación de
obra para con fines fotográficos

Ushuaia 28/3/08

Dra. Marcela F. FONTENLA
Directora de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

27/11/2010 - 09:57 - 173

MUNICIPALIDAD USHUAIA

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
JUZGADO ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL DE FALTAS
USHUAIA - 25 de mayo 151

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Juzgado Administrativo de Ushuaia

OFICIO Nº 1593/08
LETRA J.A.M.F.

USHUAIA, 29 SEP 2008

SEÑOR JEFE DE DEPARTAMENTO
HIGIENE URBANA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dn. CARLOS COSTABILE
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación a la Causa U-000528-0/2008/USHUAIA que tramita por ante este Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

Al respecto, solicito a Ud. tenga a bien informar persona física o jurídica responsable de la conducta verificada en Acta de Infracción Nº U-000528, que en copia se adjunta.

La información solicitada deberá ser remitida a este Juzgado en plazo de 48 horas.

Saludo a Ud. atentamente.

AGREGADO: Lo indicado en el texto.-

J.A.M.F.
jas

Dra. Roxana Cecilia VALLEJOS
Secretaria
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración

27/11/2010 - 09:57 - 2/73

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
ACTA DE INFRACCION

DEPARTAMENTO HIGIENE URBANA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

DIA	MES	AÑO	HORA	Nº H.U 00000528
23	09	08	1400	

PROPIETARIO DEL PREDIO

NOMBRE Y APELLIDO DEL INFRACTOR: AGRUPACION CANAL DE BEAGLE

DOMICILIO DONDE SE COMETIO LA INFRACCION: PTO ARGENTINO 1638

DOMICILIO: PTO ARGENTINO 1638

NOMENCLATURA CATASTRAL: SECCION H | MACIZO 44 | PARCELA 14

LOCALIDAD: USHUAIA

FIRMA DEL IMPUTADO

FALTA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PREDIO/BALDIO C/EDIFICACION DE MATERIAL (EN CONSTRUCCION) CON MALEZA Y RESIDUOS EN GENERAL ORD MUNIC VIGENTE

D.N.I.

ENTREGADO SI - NO

TESTIGO

D.N.I.

JUAN INSPECTOR
INSPECTOR
JEFE DIVISION
VIA PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SE FIJA COPIA, EN OBRA- POR SER BALDIO —

IMPRENTA INTEGRAL USHUAIA - Impreso el 08/08 - desde el 00000501 al 00003500 / .x3 / P. QUIM.

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Desarrollo
y Gestión Urbana

27/11/2010 09:57 - 3/73

MUNICIPALIDAD FOLIO 160 USHUAIA

DEPARTAMENTO HIGIENE URBANA - DIVISIÓN INSPECCIÓN VÍA PÚBLICA

ACTA DE INSPECCIÓN Nº 00001151 *

Domicilio:	Ushuaia	Día 23	Mes 09	Año 08	Hora 10:00
Pto Argentino		Nº 1638	Sección A	Macizo 44	Parcela 14

Propietario/Ocupante: Agrupación Canal de Beagle

Trámite Referente a: Residuos sin Predio

Realizada la Inspección se Constató:

Se labra la Infracción Nº 00005526 por falta de mantenimiento de predio con malezas y Residuos en General se observa edificio en construcción sin datos visibles.

Se fija copia en obra por ser predio.

Plazo Otorgado para Regularizar las Observaciones 5 días Corridos a Partir del Día de la Fecha

La Actuación se Realizó en Presencia de DNI

Domiciliado en En Caracter de

Quien Si Recibe Copia del Acta/ No se Encuentra o No Quiere Recibir/ Se Fija Copia en Puerta

(Art. 55. C. - Ley Provincial 141) Queda Ud. Debidamente Notificado-

JUAN SOTOMAYOR
JEFE DIVISIÓN
VÍA PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

..... *Firma y Aclaración*

..... *Firma y Sello del Inspector*

Recolección Diurna: de Lunes a Sábados a Partir de la 08:00 Hs.
Excepto Feriados.
Recolección Nocturna: de Domingos a Viernes a Partir de las 20:00 Hs.
Excepto Feriados.
Sábados Solamente Maipú, San Martín y Transversales entre Guaraní y Yaganes.
Kuanip entre Malvinas Argentinas y Roca Grande - Lawrence entre Perón y

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D.U.

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

27/11/2010 - 09:57 - 4/73

MUNICIPALIDAD
FOLIO 120

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y U.C.

27/11/2010 - 09:57 - 5/73

Ministerio del Carmen Contreras
Dep. Administración
SES y G.L.

27/11/2010 - 09:57 - 7/73

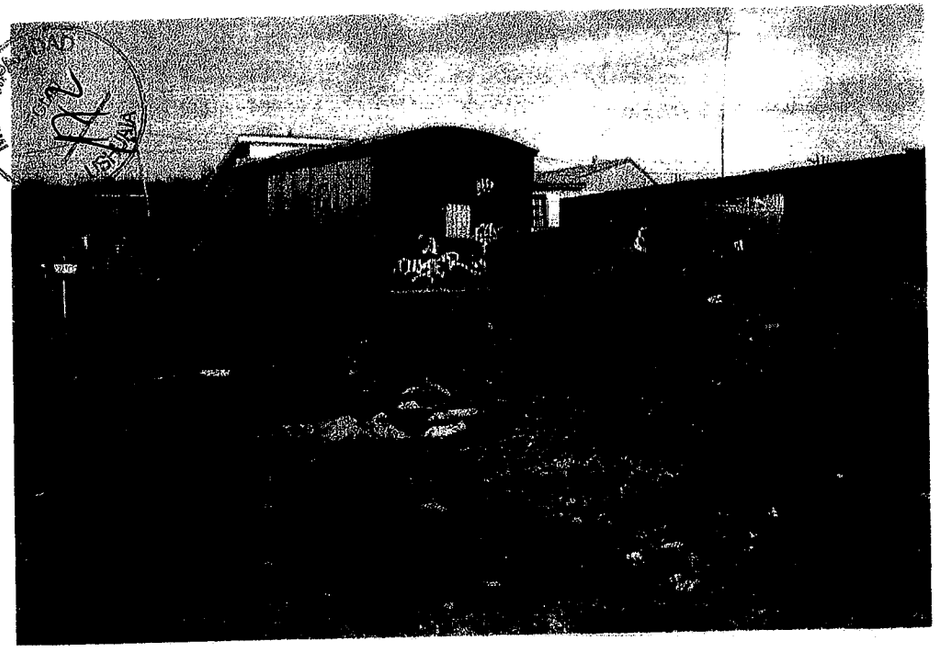

ES COPIA FIEL

H 3	43	17	VILLAFAÑES MATIAS	27416428	D.N.I.	OCUPANTE
H 3	43	18	PAZ MANUEL DE LA CRUZ	21333142	D.N.I.	DM/954/2007
H 3	43	19	RUSSO ANA PAULA	22737797	D.N.I.	II-A-6345
H 3	43	20	LEVINIERE SOTO HUGO F.	18708104	D.N.I.	DM/677/97
H 3	43	21	BRONDINO RICARDO DANIEL	16548713	D.N.I.	CONST. 021/00
H 3	43	22	ALVAREZ ALVARADO HECTOR ANTONIO	18674259	D.N.I.	II-A-8007
H 3	43	23	BASSI ROSANA ELIZABETH	22523331	DNI	II-A-6855
H 3	44	1A	AGRUPACION CANAL BEAGL	0		DM. 1762/98
H 3	44	2	AGUILAR OYARZO LORENA	26974877	D.N.I.	II-A-8008
H 3	44	3	CARVAJAL MARIO RICHARD	25405199	DNI.	DM/113/01
H 3	44	4	ULLUA ERNESTINA	5757097	DNI	DM/660/97
H 3	44	5	MONTOYA ANTONIA GLORIA	11506740	D.N.I.	II-A-8011
H 3	44	6	CUEVAS PANIAGUA ALICIA	18719901	D.N.I.	DM/2267/95
H 3	44	7	SEGURA ALCIRA ELISABETH	17407270	D.N.I.	DM/308/99
H 3	44	8	TOBA MIGUEL ANGEL	20852457	D.N.I.	DM/496/02
H 3	44	9	AMARILLA EMILCE ALEJAN	25689063	D.N.I.	II-A-8015
H 3	44	10	GUIRADO RICARDO HORACI	11908804	D.N.I.	DM/944/98
H 3	44	11	MONTALDO MONICA BEATRI	22356008	D.N.I.	DM/1343/98
H 3	44	12	NEUN GABRIELA ALEJANDR	26185454	D.N.I.	DM/1345/98
H 3	44	13	CORTES GUSTAVO ALEJAND	16346669	DNI	DM/1082/98
H 3	44	14	FERNANDEZ FERNANDO	13954008	D.N.I.	II-A-6491
H 3	44	15	BECCACECE RENE LUIS	14904780	D.N.I.	II-A-7221
H 3	44	16	VALLEJOS MARIA CRISTIN	11326976	D.N.I.	II-A-6510
H 3	44	17	PENNACCHIETTI JUANA ESTER	11454120	D.N.I.	II-A-8020
H 3	45	1	ALVAREZ OSCAR ARTURO	8327095	D.N.I.	DM/1313/95
H 3	45	2	SENA SILVIA ALEJANDRA	25633189	DNI	II-A-6555
H 3	45	3	SENA MARIA CRISTINA	24162090	DNI	II-A-6570
H 3	45	4	AMPUERO NELIDA ROSA	20104801	D.N.I.	DM/1718/99
H 3	45	5	BENITEZ LILIANA NOEMI	20179922	D.N.I.	DM 1023/2006
H 3	45	6	GUDIÑO CLAUDIA MARCELA	24271691	D.N.I.	II-A-8025
H 3	45	7	CARROSINO SILVIA PATRICIA MONICA	18006418	D.N.I.	ESC. 639/06
H 3	45	8	CHIGUAY HUENTELICAN V.	25075717	D.N.I.	DM/1739/95
H 3	45	9	CORTEZ HUGO MARTIN	14579920	D.N.I.	DM/1482/95
H 3	45	10	MUÑOZ OYARZUN JOSE SANTIAGO	18671111	D.N.I.	II-A-8029

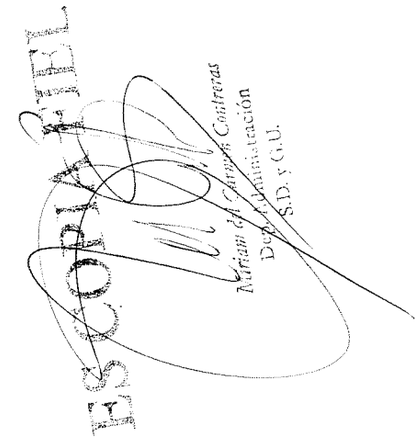

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Subsecretaria Legal y Técnica

Cde. Expte. Letra A,
Nº 1742/1.993

Ushuaia, 08 ABR 2009

SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA:

Vienen nuevamente a esta Subsecretaría Legal y Técnica, las actuaciones de referencia, a los fines de emitir opinión con motivo del recurso de reconsideración interpuesto por la "AGRUPACION CANAL DE BEAGLE", contra el contenido del Decreto Municipal Nº 1181/2008.

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES.-

Adentrándome al estudio de la cuestión objeto de la consulta, debo destacar que este organismo ya emitió opinión sobre el tema en forma previa al Decreto de desadjución a través del Dictamen Nº 099/08 (obrante a fs. 137), y pese a lo expuesto en el mismo, la Agrupación recurrente no acompaño en su presentación nuevos elementos que permiten modifiar el criterio asumido en el mismo, en cuanto se recomendó dejar sin efecto el contenido del Decreto Municipal Nº 1181/2008.

Nótese, que más allá de los argumentos defensivos expuestos por la Agrupación al Intendente Municipal en su presentación de fecha 18/06/2008, las nuevas constancias agregadas demuestran palmariamente que los incumplimientos persisten, razón por la cual la desadjudicación debe prosperar.

Ciertamente, debe tenerse en cuenta que el Decreto Nº 1762/98, que nunca fue cuestionado por la Agrupación, estableció una serie de obligaciones a su cargo (ver art. 7º y Anexo I del Decreto citado), disponiendo en el art. 8º que el incumplimiento de las mismas, como así también el de otras previstas en la normativa vigente, **"...será causal suficiente para propender a la derogaciòn del presente Decreto."** (el destacado no está en el original).

Por lo tanto, tomando como premisa que obraban numerosas constancias en el expediente que demostraban que la Agrupación venía incumpliendo las obligaciones que había asumido al aceptar las condiciones del Decreto Nº 1762/98 (ver fs. 116; 118/120; 12/122; 125; 127; 139), se resolvió dictar el Decreto Nº 1181/08, por medio de la cual se dejó sin efecto la adjudicación del predio objeto del presente.

Los antecedentes citados precedentemente demuestran en forma cabal que lo expuesto por la Agrupación en su recurso no fue más que un mero ejercicio académico, dado que lo cierto y concreto es que más allá de las defensas jurídicas mencionadas, no se efectuaron acciones concretas a fin de avanzar en la obra realizada

La comprabación de este extremo surge en forma contundente de la Nota Nº 72/09 (obrante a fs. 156/159) realizada por la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana Guglielmi, en la cual la citada funcionaria observó expresamente que si bien la Agrupación había solicitado un plazo para avanzar con la obra, **"...a pesar del tiempo transcurrido, se verificó que no ha habido desde esa fecha ningún avance mínimo, ni el cercado del predio, para evitar mayor vandalismo y deterioro de la mejora, como así tampoco siquiera en la limpieza, mantenimiento y conservación en buen etado de higiene del predio, presentando éste un importante estado de abandono"** (énfasis agregado).

Las terminantes expresiones vertidas por la citada funcionaria en su Nota Nº 72/09, que fueron transcriptas en el párrafo precedente, son corroboradas por las constancias fotográficas que se adjuntan a la misma (incorporadas a fs. 157/159), las cuales no sólo dan cuenta del evidente estado de abandono del inmueble, sino que certifican que el plazo solicitado por la Agrupación en su recurso, ningún resultado práctico arrojaría.

Ello así dado que, tal cual se refirió en el Dictamen anterior (Nº 99/08), si comparamos las diferentes actas, inspecciones y muestras fotográficas realizadas a lo largo del tiempo en el predio antes del Decreto de desadjudicación (fs. 11/113 del año 2003; 118/120 del año 2004; 125 y 127 del año 2005; 138/139; y fs. 140 de marzo de 2008), y las comparamos con las se hicieron recientemente (30 de marzo del corriente, fs. 156/159), fácil será comprobar desde hace aproximandamente seis (6) años que la obra no evidencia avance alguno; es más, pese a lo expuesto en su recurso la Agrupación no realizó acto alguno aún luego de la desadjudicación.

A lo luz de los antecedentes citados, surge evidente que pese a sus argumentaciones y defensas, la Agrupación persistió en su conducta renuente a cumplir con las obligaciones a su cargo, razón por la cual es opinión de la suscripta que sería del caso dejar rechazar la petición del recurso de reconsideración interpuesto contra el Decreto Municipal Nº 1181/2008. Se adjunta proyecto de acto administrativo que sería del caso dictar.

DICTAMEN S.S.L. Y T. Nº 179 /2009

ES COPIA FIEL

Dra. Patricia Rita BERTOLIN
SUBSECRETARIA LEGAL Y TEC.
Municipalidad de Ushuaia

27/11/2010 - 09:57 - 11/73

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

PROYECTO DE DECRETO MUNICIPAL

USHUAIA,

VISTO el Expediente A. Nº 1742/1993 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el recurso de reconsideración interpuesto por la "Agrupación Canal de Beagle" contra el Decreto Municipal Nº 1181/2008, solicitando que el mismo sea dejado sin efecto y se haga lugar a lo peticionado por nota del 18/06/2008.

Que el recurso ha sido interpuesto en legal tiempo y forma.

Que el Decreto recurrido dejó sin efecto el Decreto Municipal Nº 1762/98 por el cual se había adjudicado a la Agrupación el predio identificado catastralmente como Sección H, Macizo 44, Parcela 1 a.

Que expone la recurrente que la entidad no tiene fines políticos, ni raciales, brindando sus servicios a la comunidad toda en forma gratuita mediante el uso de la radio banda ciudadana 11 metros.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, ha emitido opinión jurídica, mediante Dictamen S.S.L. Y T. Nº 1011/2008, entendiendo que sería del caso dejar sin efecto el contenido del Decreto atacado, previa consideración de las cuestiones introducidas por la adjudicataria por Nota Registrada Nº 04341 del 19/06/2008.

Que la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, expresó mediante nota obrante a fs. 156, que si bien la Agrupación anteriormente había manifestado la necesidad de contar con un plazo para avanzar con la obra, a pesar del tiempo transcurrido no se ha producido ningún avance mínimo, ni en el cercado del predio ni en la limpieza, mantenimiento y conservación en buen estado de higiene del predio, presentando el mismo un importante estado de abandono.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención Jurídica, mediante Dictamen S.S.L. Y T. Nº _____/2009, a cuyas consideraciones nos remitimos por razones de brevedad.

Que el suscripto comparte el criterio vertido por la Subsecretaría Legal y Técnica, encontrándose facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículo 37, incisos 4) y 11) y artículo 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, artículos 5 y 14 de la Ordenanza Municipal Nº 2025 y artículo 127 y siguientes de la Ley Provincial Nº 141.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTICULO 1º.- No hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por la "Agrupación Canal de Beagle" contra el contenido del Decreto Municipal Nº 1181/2008, por Nota registrada Nº 07790. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar al recurrente, con copia autenticada del presente y del Dictamen S.S.L. Y T Nº _____/2009, haciéndole saber que ha quedado agotada la vía administrativa y expedita la judicial, pudiendo interponer demanda contencioso administrativa, dentro del plazo de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, conforme lo establece el artículo 24 de la Ley Provincial Nº 133 .

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletìn Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº_____/2009

ES COPIA FIEL
Mirian [illegible] Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

27/11/2010 - 09:57 - 12/73

S/ Subsecret. de Urbano. A su conocimiento y a fin de dar curso a lo indicado en el art. 2° del decreto municipal N° 473/2009.-

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
Secretaria de Desarrollo
y Gestion Urbana
Municipalidad de Ushuaia
14/04/2009

Pase a la Dirección de Suelo Urbano a efectos de notificar a la Agrupación Gral. Belgrano con copia del DM N° 473/2009.-

15/04/2009

Ing. Jorge Daniel ONTIVERO
Subsecretario de Gestión Urbana
Secretaria de Des. y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Sr. Jefe Dpto. Admin.

Dar cumplimiento a lo arriba indicado.-

Marcela BONGIOVANNI
Directora de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia
16/4/2009

ESTIMADO/A

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 27/11/2010 - 09:57 - 13/73

FOLIO Nº 362

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

126

USHUAIA, 13 ABR 2009

VISTO el Expediente A. Nº 1742/1993 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el recurso de reconsideración interpuesto por la "Agrupación Canal de Beagle" contra el Decreto Municipal Nº 1181/2008, solicitando que el mismo sea dejado sin efecto y se haga lugar a lo peticionado por nota del 18/06/2008.

Que el recurso ha sido interpuesto en legal tiempo y forma.

Que el Decreto recurrido dejó sin efecto el Decreto Municipal Nº 1762/98 por el cual se había adjudicado a la Agrupación el predio identificado catastralmente como Sección H, Macizo 44, Parcela 1 a.

Que expone la recurrente que la entidad no tiene fines políticos, ni raciales, brindando sus servicios a la comunidad toda en forma gratuita mediante el uso de la radio banda ciudadana 11 metros.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, ha emitido opinión jurídica, mediante Dictamen S.S.L. Y T. Nº 1011/2008, entendiendo que sería del caso dejar sin efecto el contenido del Decreto atacado, previa consideración de las cuestiones introducidas por la adjudicataria por Nota Registrada Nº 04341 del 19/06/2008.

Que la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, expresó mediante nota obrante a fs. 156, que si bien la Agrupación anteriormente había manifestado la necesidad de contar con un plazo para avanzar con la obra, a pesar del tiempo transcurrido no se ha producido ningún avance mínimo, ni en el cercado del predio ni en la limpieza, mantenimiento y conservación en buen estado de higiene del predio, presentando el mismo un importante estado de abandono.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención Jurídica, mediante Dictamen S.S.L. Y T. Nº 179/2009, a cuyas consideraciones nos remitimos por razones de brevedad.

Que el suscripto comparte el criterio vertido por la Subsecretaría Legal y Técnica, encontrándose facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículo 37, incisos 4) y 11) y artículo 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, artículos 5 y 14 de la Ordenanza Municipal Nº 2025 y artículo 127 y siguientes de la Ley Provincial Nº 141.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTICULO 1º.- No hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por la "Agrupación Canal de Beagle" contra el contenido del Decreto Municipal Nº 1181/2008, por Nota registrada Nº 07790. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar al recurrente, con copia autenticada del presente y del Dictamen S.S.L. Y T Nº 179/2009, haciéndole saber que ha quedado agotada la vía administrativa y expedita la judicial, pudiendo interponer demanda contencioso administrativa, dentro del plazo de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, conforme lo establece el artículo 24 de la Ley Provincial Nº 133 .

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletìn Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 473 /2009

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Arq. Vivisna Shelly GUGLIELMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

27/11/2010 - 09:57 - 14/73

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Subsecretaria Legal y Técnica

Miriam C. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y G.A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

Cde. Expte. Letra A,
Nº 1742/1.993

Ushuaia, 08 ABR 2009

SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA:

Vienen nuevamente a esta Subsecretaría Legal y Técnica, las actuaciones de referencia, a los fines de emitir opinión con motivo del recurso de reconsideración interpuesto por la "AGRUPACION CANAL DE BEAGLE", contra el contenido del Decreto Municipal Nº 1181/2008.

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES.-

Adentrándome al estudio de la cuestión objeto de la consulta, debo destacar que este organismo ya emitió opinión sobre el tema en forma previa al Decreto de desadjución a través del Dictamen Nº 099/08 (obrante a fs. 137), y pese a lo expuesto en el mismo, la Agrupación recurrente no acompaño en su presentación nuevos elementos que permiten modifiar el criterio asumido en el mismo, en cuanto se recomendó dejar sin efecto el contenido del Decreto Municipal Nº 1181/2008.

Nótese, que más allá de los argumentos defensivos expuestos por la Agrupación al Intendente Municipal en su presentación de fecha 18/06/2008, las nuevas constancias agregadas demuestran palmariamente que los incumplimientos persisten, razón por la cual la desadjudicación debe prosperar.

Ciertamente, debe tenerse en cuenta que el Decreto Nº 1762/98, que nunca fue cuestionado por la Agrupación, estableció una serie de obligaciones a su cargo (ver art. 7º y Anexo I del Decreto citado), disponiendo en el art. 8º que el incumplimiento de las mismas, como así también el de otras previstas en la normativa vigente, **"...será causal suficiente para propender a la derogaciòn del presente Decreto."** (el destacado no está en el original).

Por lo tanto, tomando como premisa que obraban numerosas constancias en el expediente que demostraban que la Agrupación venía incumpliendo las obligaciones que había asumido al aceptar las condiciones del Decreto Nº 1762/98 (ver fs. 116; 118/120; 12/122; 125; 127; 139), se resolvió dictar el Decreto Nº 1181/08, por medio de la cual se dejó sin efecto la adjudicación del predio objeto del presente.

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27/11/2010 - 09:57 - 15/73

Los antecedentes citados precedentemente demuestran en forma cabal que lo expuesto por la Agrupación en su recurso no fue más que un mero ejercicio académico, dado que lo cierto y concreto es que más allá de las defensas jurídicas mencionadas, no se efectuaron acciones concretas a fin de avanzar en la obra realizada

La comprabación de este extremo surge en forma contundente de la Nota Nº 72/09 (obrante a fs. 156/159) realizada por la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana Guglielmi, en la cual la citada funcionaria observó expresamente que si bien la Agrupación había solicitado un plazo para avanzar con la obra, **"...a pesar del tiempo transcurrido, se verificó que no ha habido desde esa fecha ningún avance mínimo, ni el cercado del predio, para evitar mayor vandalismo y deterioro de la mejora, como así tampoco siquiera en la limpieza, mantenimiento y conservación en buen etado de higiene del predio, presentando éste un importante estado de abandono"** (énfasis agregado).

Las terminantes expresiones vertidas por la citada funcionaria en su Nota Nº 72/09, que fueron transcriptas en el párrafo precedente, son corroboradas por las constancias fotográficas que se adjuntan a la misma (incorporadas a fs. 157/159), las cuales no sólo dan cuenta del evidente estado de abandono del inmueble, sino que certifican que el plazo solicitado por la Agrupación en su recurso, ningún resultado práctico arrojaría.

Ello así dado que, tal cual se refirió en el Dictamen anterior (Nº 99/08), si comparamos las diferentes actas, inspecciones y muestras fotográficas realizadas a lo largo del tiempo en el predio antes del Decreto de desadjudicación (fs. 11/113 del año 2003; 118/120 del año 2004; 125 y 127 del año 2005; 138/139; y fs. 140 de marzo de 2008), y las comparamos con las se hicieron recientemente (30 de marzo del corriente, fs. 156/159), fácil será comprobar desde hace aproximandamente seis (6) años que la obra no evidencia avance alguno; es más, pese a lo expuesto en su recurso la Agrupación no realizó acto alguno aún luego de la desadjudicación.

A lo luz de los antecedentes citados, surge evidente que pese a sus argumentaciones y defensas, la Agrupación persistió en su conducta renuente a cumplir con las obligaciones a su cargo, razón por la cual es opinión de la suscripta que sería del caso dejar rechazar la petición del recurso de reconsideración interpuesto contra el Decreto Municipal Nº 1181/2008. Se adjunta proyecto de acto administrativo que sería del caso dictar.

DICTAMEN S.S.L. Y T. Nº 179 /2009

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Dra. Patricia Rita BERTOLIN
SUBSECRETARIA LEGAL Y TEC.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Planeamiento

27/11/2010 - 09:57 - 1679

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Nº 127 /2.009.-

AGRUPACIÓN CANAL DE BEAGLE (Marta Wocholin - Presidente)
Domicilio: 25 de mayo Nº 484
Ciudad de Ushuaia

Por la presente me dirijo a Ud. a fin de Notificarlo que en relación al Recurso de Reconsideración interpuesto por Ud., en su carácter de Presidente de la "Agrupación Canal de Beagle", contra el contenido del Decreto Municipal Nº 1181/2008, se ha dictado el Decreto Municipal Nº 473/2009, de fecha 13 de abril de 2009.

Asimismo se pone en su conocimiento que se ha agotado la vía administrativa, quedando expedita la vía judicial, contando con un plazo de noventa (90) días, para deducir la demanda judicial, conforme el artículo 24 de la Ley Provincial Nº 133.

Se adjunta copia certificada del Decreto Municipal Nº 473/2009 y del Dictamen S.S.L. Y T. N° 179/2009.

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

USHUAIA, 16 de abril de 2009

Marcela BONGIOVANNI
Directora de Suelo Urb.
Municipalidad de Ush

☐ NO FIRMA

☐ SE FIJA EN PUERTA DE ACCESO.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

Fecha:

Constanza 47598
no encontrando a nadie se fija en puerta de acceso
22/04/09
10 15 HS

"Art. 55 Ley Pcial. Nº 141: ...Cuando el empleado no encontrase a la persona a la cual va a notificar y ninguna de las personas del domicilio quiera recibirla, la fijará en la puerta del mismo, dejando constancia en el ejemplar destinado a ser agregado en el expediente..."

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

27/11/2010 - 09:57 - 17/73

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M.M.O. Martin W. BONVEHI
Jefe Dpto. Administración
Dirección de Obras Privadas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

FOLIO Nº 165

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Subsecretaria de Planeamiento y Gestión del Espacio Urbano

DEPARTAMENTO OBRAS PARTICULARES

ACTA DE FISCALIZACIÓN Nº 00007316

DÍA	MES	AÑO
22	07	2004

DIRECCIÓN PUERTO ARGENTINO 1638 **S:** H **M:** 44 **P:** 012

PROPIETARIO / OCUPANTE MUNICIPALIDAD DE USHUAIA / AGR CANAL DE BEAGLE

PROFESIONAL INTERVINIENTE .....

EXPEDIENTE DE OBRA: LETRA A **Nº** 1742 **AÑO** 1993 ☐ **NO POSEE**

De la presente actuación surgen las siguientes novedades:

1) CARTEL DE OBRA: SÍ / NO PERMISO DE INICIO DE OBRA: SÍ / NO

PLANOS APROBADOS: SÍ / NO AVISO DE OBRA: SÍ / NO

2) ESTADO DE OBRA: SE CONSTATA UNA CONSTRUCCIÓN REALIZADO EN BLOQUES DE HORMIGON Y ESTRUCTURA DE HºAº EN ESTADO DE ABANDONO TOTAL Y DETERIORO DE LO EXISTENTE QUE CUENTA DE UNA SUP. APROX. DE 300m² EJECUTADA HASTA NIVEL DE VIGA SUPERIOR. SIN REVOQUES Y SIN REVESTIMIENTOS COINCIDENTE CON FOTOS QUE OBRAN EN EXPEDIENTE EN FOLIOS 111, 112 Y 113. VERIFICAR ESTADO DE ESTRUCTURA Y PARAMENTOS POR ACCIÓN DEL CLIMA Y BANDALISMOS. PARA EVITAR DAÑOS A TERCEROS POR NO TENER EL PREDIO NINGÚN CERCADO PERIMETRAL QUE PODRÍA OCACIONAR DAÑOS A TRANSEUNTES Y NIÑOS QUE PUEDAN USAR DICHO PREDIO (CONSTRUCCIÓN) COMO JUEGOS.

La actuación se efectuó en presencia del/ de la señor/a .....

domiciliado / a en ..... ,en calidad de .....

quien SI / NO recibe copia de la presente.Se deja .....

Queda Ud. debidamente notificado.

EL INCUMPLIMIENTO DE LO INTIMADO DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y/O SANCIONES EN VIGENCIA.

ES COPIA FIEL

Firma: .....

Aclaración: .....

D.N.I.: .....

Fecha: .....

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S. O. P.

M..M.O. MARTIN BUSTAMANTE
Dpto. Fiscalización
Dirección de Obras Privadas

Firma y sello del Fiscalizador

A LA MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA O
A QUIEN CORRESPONDA

Suelo Urbano

AGRUPACION CANAL BEAGLE
BANDA CIUDADANA 11 METROS
25 DE MAYO 484_ USHUAIA
TIERRA DEL FUEGO

27/11/2010 - 09:57 - 18/73

MUNICIPALIDAD
FOLIO
120
USHUAIA

USHUAIA, 02 de Junio de 2.009.-

De mi mayor consideración:

Marta Wolochin, en mi caracter de Presidente de la AGRUPACION CANAL BEAGLE, Banda Ciudadana, 11 Metros de ésta Ciudad, solicito en caracter de URGENTE copia de todo el Expediente No A-1742-93 del registro de ésta Municipalidad.

Saludo atte.-

MARTA WOLOCHIN
I.C. 4.578.598

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Div. M.E. y S.S.G.
NOTA REGISTRADA N° 03272
FECHA 02/06/09 HORA 10^{00}
RECIBIDO POR

FOLIO FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D.S.S.S.

Dir. Archivo S.U.

27/11/2010 - 09:57 - 19/73

Solicito se remita el expediente de la Agrupación Canal Beagle a este Departamento.

03/06/0

Gabriel Oscar LEZCANO
Jefe Dpto. Administración y R.D.
Dirección de Suelo Urbano

Sr jefe Dpto Adm.:

autorizado para sacar copia del expte. a la agrupación Canal Beagle.

Marcela BONGIOVANNI
Directora de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia

OP_06/2009

En el día de la fecha retiro copias certificadas del presente expediente

Marta Wolocen
18-06-09

18/06/09

Gabriel Oscar LEZCANO
Jefe Dpto. Administración y R.D.
Dirección de Suelo Urbano

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.U.

27/11/2010 - 09:57 - 20/73

FOLIO Nº 187

USHUAIA, 27 de julio de 2009.-

Sra. Secretaria de Desarrollo y
Gestión Urbana.
Arq. Viviana S. Guglielmi
S / D:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a fin de solicitarle tenga a bien disponer por donde corresponda, se evalúe la posibilidad de propiciar la solicitud de un predio de menores dimensiones pero similares características que el anterior, a fin que nuestra Agrupación pueda desarrollar definitivamente su proyecto.-

El presente pedido tiene su fundamento en el hecho, que esta Agrupación con gran esfuerzo y perseverancia, se ha insertado en la sociedad fueguina, buscando brindar un servicio a sus asociados y a la ciudadanía en general, desarrollando su actividad principal.-

Pero dicho esfuerzo se vería menoscabado, al no contar con un espacio físico propio donde poder desarrollar dicha actividad y de esta forma continuar brindando el servicio a la comunidad.-

Es por ello que apelando a su buena predisposición y consustanciados con la política llevada adelante por el Sr. Intendente Municipal es que solicitamos se revea nuestra situación actual.-

Sin otro particular, saludo atte..-

ADARO Ricardo

Marta W. de Madueño

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Viviana Gómez
Asistente SD y GU
Leg. 2749
Municipalidad de Ushuaia

Recibido

27/11/2010 - 09:57 - 21/73

FOLIO Nº 182

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

NOTA Nº 180 /2009.-
LETRA: SDGU
USHUAIA, 5 de Agosto de 2009.-

Sra. Presidenta.
Agrupación Canal de Beagle.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de dar respuesta a su nota de fecha 27 de julio de 2009, mediante la cuál solicita se propicie la posibilidad de ofrecer predio para desarrollar el proyecto presentado oportunamente.-

Por instrucciones del Sr. Intendente Municipal, y en el marco de las políticas sociales que viene desarrollando en su gestión, existe la posibilidad de adjudicar en venta el predio ubicado en la sección F macizo 65 parcela 7 de esta ciudad.-

A tal efecto, se adjunta proyecto de convenio a suscribir por ante escribano público a los fines de su evaluación, y en caso de aceptar el mismo, concretar la suscripción en día y hora a convenir.-

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.-

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
Secretaria de Desarrollo
y Gestion Urbana
Municipalidad de Ushuaia

5-08-09

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

27/11/2010 - 09:57 - 22/73
FOLIO
Nº 183

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

CONVENIO

En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Republica Argentina, a los ..... (.....) días del mes de ..... de 2009, comparecen las personas que se identifican y expresan sus datos personales de la siguiente manera: por una parte la Arq. **Viviana Stella GUGLIELMI**, DNI Nº 13.788.025, en su carácter de Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana de la Municipalidad de Ushuaia, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado Nº 486 1 ° piso, de la ciudad de Ushuaia; y por la otra parte la señora **Marta W. de MADERA**, Libreta Cívica Nº 5.785.998, con domicilio en la calle xxxxx, de esta ciudad, en nombre y representación en su carácter de Presidente de la **Agrupación Canal Beagle**, con domicilio constituido en la calle 25 de mayo Nº 486, de esta ciudad, conforme Acta de Asamblea XXXXXXXX??????; en el carácter invocado y acreditado, manifiestan:----------

Que mediante el Decreto Municipal Nº 1762/98 de fecha 32 de diciembre de 1998 se adjudicó en venta a favor de la Agrupación Canal Beagle, el predio identificado como sección H, macizo 44, parcela 1a, a fin de desarrollar la construcción de su sede social, habiendo efectuado parte del proyecto de obra presentado.----------

Que por diferentes razones, la Agrupación Canal Beagle, no ha podido dar cumplimiento a las obligaciones emergentes del mencionado decreto, por lo cuál se procedió a su derogación mediante Decreto Municipal Nº 1181/08 de fecha 15 de septiembre de 2008.----------

Que se propicia por cuestiones de orden comunitarias y sociales, a fin de fomentar las actividades desarrolladas por la Agrupación Canal Beagle, se adjudique en venta la parcela identificada catastralmente como sección F, macizo 65, parcela 7, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo.----------

Por ello convienen lo siguiente, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal: ----------

PRIMERO: Marta W. de Madera expresa por su representada que acepta a fin de construir su sede social se adjudique en venta, la parcela identificada como sección F, macizo 65 parcela 7, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo.----------

SEGUNDO: Marta W. de Madera, manifiesta por su representada que nada tiene que reclamar a la Municipalidad de Ushuaia, bajo ningún concepto y acepta la continuidad de las actuaciones

ESTAMPA FIEL
Carmen Contreras
Administración

administrativas correspondientes, para efectuar la adjudicación en venta de la parcela mencionada en la cláusula anterior.----------

TERCERO: Que la Municipalidad de Ushuaia, dictará por las áreas competentes los actos administrativos pertinentes a fin de efectuar la adjudicación en venta mencionada en el presente.--

CUARTO: Serán a cargo de la institución mencionada los impuestos y contribuciones municipales y los servicios que sobre la parcela a adjudicar hubieren.----------

QUINTO: Todas las deudas que sobre la parcela identificada catastralmente como sección F, macizo 65, parcela 7, en concepto de tributos municipales y servicios, a la fecha de la firma del presente serán soportadas por la Municipalidad de Ushuaia.----------

SEXTO: Para todas las cuestiones derivadas del presente convenio las partes fijan como domicilios especiales los constituidos en el encabezamiento del presente.----------

De conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en el lugar y día ut supra mencionado.----------

Arq. Viviana S. GUGLIELMI

Sra. Marta W. de MADERA

ES COPIA FIEL

Dep. Administración

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SISTEMA DE INFORMACION CATASTRAL

CERTIFICADO DE BASE TRIBUTARIA

Sección	Macizo	Parcela	Unidad de PH
F	65	7	

Titular del Dominio * : *MUNICIPALIDAD DE USHUAIA*

Contribuyente:	*CLUB ATLETICO EL PORVENIR*
Domicilio:	*RAUL MURIEL 1937*
Documento:	*0*
Instrumento:	*ACTA-28/11/07*

Ancho Frente:	*12*
Esquina:	*NO*
Superficie:	*368.9*
Valor Tierra:	*420.23*
Valor Mejoras:	*0*
Valor U. Funcional:	*0*

* El titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art. 21 – Ley Nac. Nº 17801 – Art. 56 Ley Prov. Nº 532)

Miriam del Carmen Chiurazzi
Dep. Administración
S.I.C.

M.M.O. José Carlos GONZALEZ
D.N.I.: 20.771.658
MAT.NAC.: 5824 - MAT. MUNIC.: EPC 380

Ord. 2702/09 (DE)

FOLIO Nº 184

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas."

27/11/2010 - 09:57 - 25/73

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
A... DA E ISLAS DEL ATL...NTICO SUR
...ERIO DE ECONOMIA Y HACIEN...
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
- 3 NOV. 1994

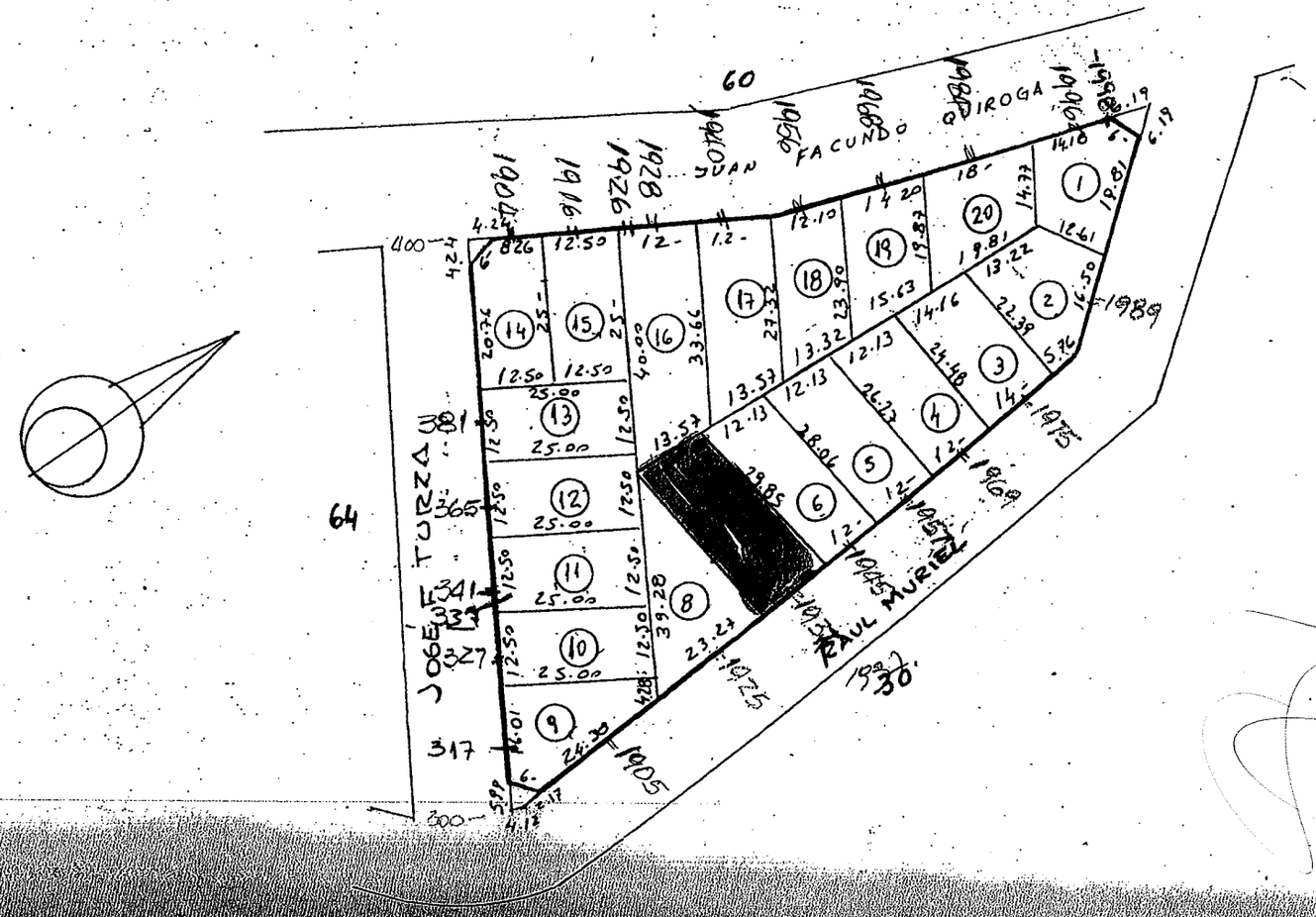

Nomenclatura			
Departamento: USHUAIA			
Seccion: F	Macizo: 65		
Origen:			
Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		293.31 m²	006468
2		308.67 "	006469
3		328.09 "	006470
4		304.50 "	006471
5		325.98 "	006472
6		347.46 "	006473
7		368.90 "	006474
8		368.13 "	006475
9		318.86 "	006476
10		312.50 "	006477
11		312.50 "	006478
12		312.50 "	006479
13		312.50 "	006480
14		303.50 "	006481
15		312.50 "	006482
16		441.93 "	006483
17		365.85 "	006484
18		301.63 "	006485
19		302.38 "	006486
20		303.37 "	006487

COPIA
Ministerio de Economía y Hacienda
Dpto. Administración
S.D.C.

ES COPIA FIEL
Dep. Administración
S.D. y G.G.

27/11/2010 - 09:57 - 26/73

FOLIO 184

Ex PORVENIR.

27/11/2010 - 09:57 - 27/73

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SISTEMA DE INFORMACION CATASTRAL

CERTIFICADO DE BASE TRIBUTARIA

Sección	Manzana	Parcela	Unidad de PH
F	*65*	*7*	

Titular del Dominio: *MUNICIPALIDAD DE USHUAIA*

Contribuyente:	***CLUB ATLETICO EL PORVENIR***
Domicilio:	***RAUL MURIEL 1937***
Documento:	***0***
Instrumento:	***ACTA-28/11/07***

Ancho Frente:	***12***
Esquina:	***NO***
Superficie:	***368,9***
Valor Tierra:	***420,23***
Valor Mejoras:	***0***
Valor U. Funcional:	***0***

ESCOPIA FIEL
Mirtha M. Campos Cuello
Dpto. Administrativo
S.I.C.

27/11/2010 - 09:57 - 28/73

FOLIO
188

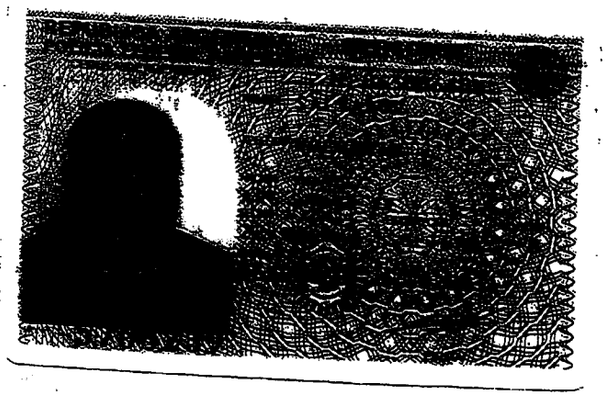

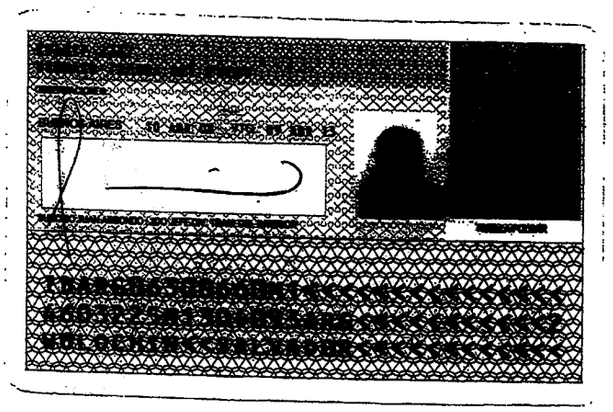

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

0
7

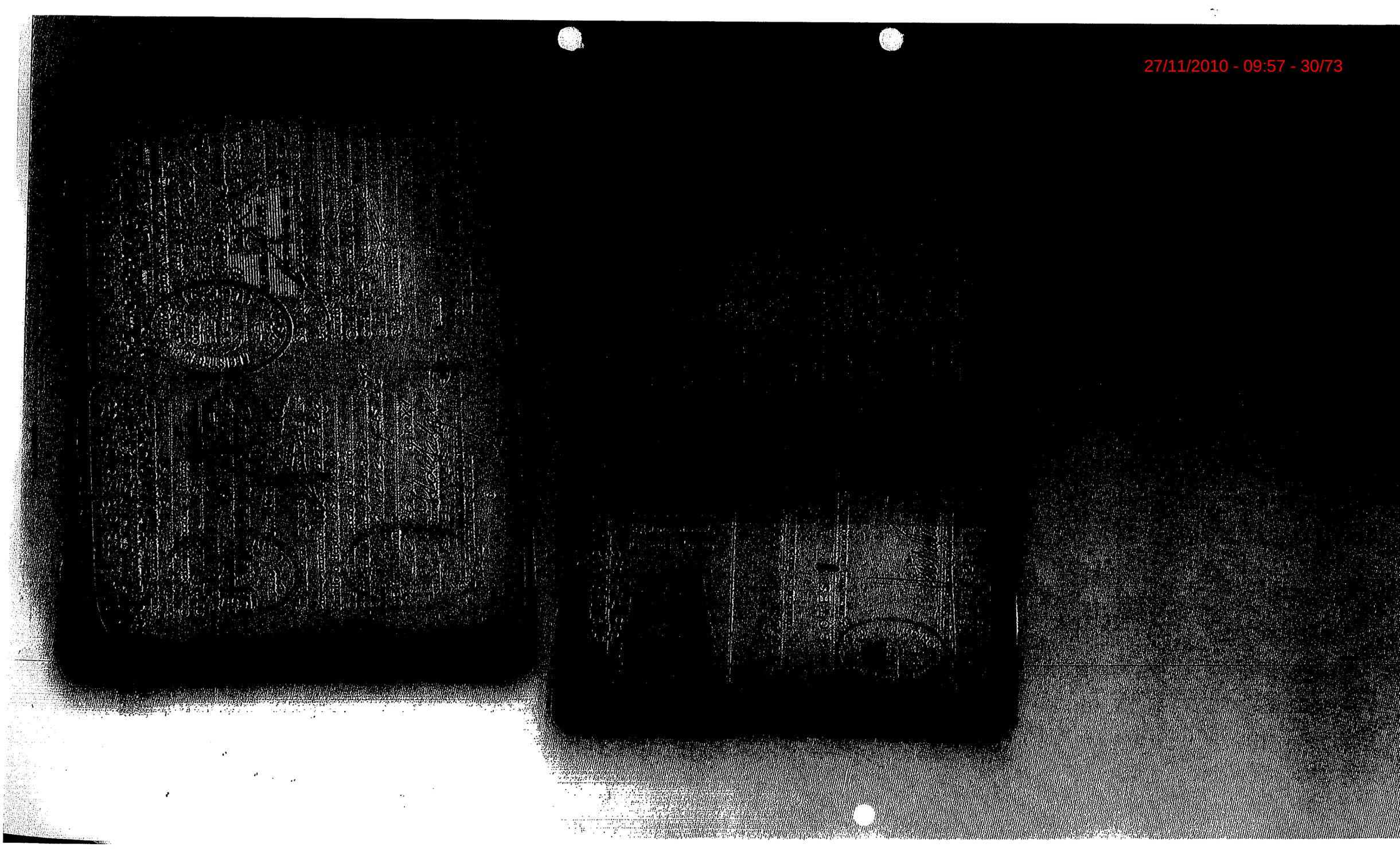

FOLIO Nº 190
27/11/2010 - 09:57 - 31873

Nº 10.626.065, el DNI N: 7.709.954 [illegible]
[illegible] Vocal 3 Reg Adrio DNI N: 5.704.[illegible]
Revisor de Cuentas: Prospero Beltran DNI 16.256.9[illegible]
Luis Lago DNI 5.542.609 no pudiendo asis[illegible]
lugar y fecha 22 horas del día en la
fecha 9 de Mayo de 2.007 se dió por abierta
esta la Asamblea.

En la Ciudad de Asturias, a los
15 días del mes de Julio de 2.009, en el domi-
cilio legal de la Agrupación, calle [illegible]
Nº 484 de esta Ciudad, siendo las
hs la Señora Presidente procede a dar por
abierta la Sesión de la Asamblea Extraor-
dinaria convocada para el día de la
fecha, la que tiene a consideración el
siguiente Orden del día: 1º Designación
de dos socios para firmar el acta de
Asamblea con el Secretario; 2º Elección de nuevas autoridades. Se resuel-
ve pasar hasta encontrarnos presen-
tes los siguientes socios: Martín M. de
Madera, Juan Ibarracin, Luis Lago,
Salvador Wolkowin, Oscar Medina, Luis
Carriego, de acuerdo a lo establecido
en el artículo 28 del Estatuto se expon-
go lo siguiente: se resuelve pasar hasta las
Horas encontrándose presentes
todos los ya mencionados los
siguientes socios: Julio Rey, Jaime
Prospero Beltran, Daniel [illegible]

ESCOPIA FIEL
Miriam del Carmen Cabrera
Dep. Administración
S.D.

27/11/2010 - 09:57 - 32/73

[illegible] Vigna, Alfredo Jorge, [illegible] Secret, Quiroga Oviedo, Julio José y Juan Moreno. Acto seguido se procede a elegir dos socios para que firmen el Acta de Asamblea, resultando electos los Socios, Sres Lazo y el Señor Oscar Medina, de inmediato se procede a la elección de la Comisión Directiva la que es propuesta de todos los socios presentes, quedando elegida y aprobada de la siguiente forma: Presidente: Mario W. de Medina Lc 4578.592, Secretario: Salvador Wolodarsky DNI 6.300.660, Tesorero: Enrique S. Carrizo DNI 7.123.491, 1º Vocal: Raúl Colom DNI 5.704.751, 2º Vocal Juan M. Albarracín DNI 10.626.065, 3º Vocal Juan Moreno DNI 7.709.754, Revisor de Cuenta Luis Lazo DNI 5.542.609, Revisor de S. Bellani DNI 14.256.585. No habiendo para más, siendo las 22,30 horas del día de la fecha 15 de Julio de 2009, se da por Finalizada la Asamblea.

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D.

En la Ciudad de Ushuaia a los 30 días del mes de Junio de 2009, se reunen los miembros de la Comisión Directiva, Presidenta Marta W. de Madera, Secretario Salvador Wobolein, Tesorero Enrique Carrizo, Vocal 1º Juan Moreno, Vocal 2º Irma Albarracin, Vocal 3º Rey Adaro, y los Revisores de Cuenta Prospero S. Beltran y Luis Lango. Por secretaria se da lectura al informe Nº 57/09 de la Inspección General de Justicia y se comprueba dicho error en los libros por lo que por unanimidad se resuelve llamar a Asamblea Extraordinaria para el día 15 de Julio de 2009 no siendo para mas se da por finalizada la reunión siendo las 21 y 30 hs.

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración

En la Ciudad de Ushuaia a los 4 días del mes de Agosto de 2009, se reunen los miembros de la Comisión Directiva Señores Presidente Marta W. de Madera, Salvador Wobolein Secretario, Tesorero Enrique Carrizo y los Vocales Rey Adaro, Irma Albarracin y Juan Moreno, el motivo de ésta reunión

27/11/2010 - 09:57 - 33/73

(193) 167

es realizar lo actuado a cerca de la derogación del terreno ubicado en el H 44 Macizo 1 dado que por el tiempo transcurrido y al no poder continuar con la construcción fue derogado el decreto a su vez se nos ofrece un terreno de menos dimensión en la sección F Macizo 65 parcela 7 con todo lo edificado y plantado y adherido al suelo luego de un intercambio de opiniones se resuelve firmar el convenio ofrecido por la Municipalidad a los fines de poder lograr la construcción de la Sede Social. La reunion comienza a las 20.30 y siendo las 21 hs se da por terminada la reunión.

ES COPIA FIEL

Ministerio del Interior y Transportes
Dep. Administración
S.D. y G.U.

27/11/2010 - 09:57 - 34/73

FOLIO Nº 194

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

CONVENIO

En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Republica Argentina, a los siete (7) días del mes de agosto de 2009, comparecen las personas que se identifican y expresan sus datos personales de la siguiente manera: por una parte la Arq. **Viviana Stella GUGLIELMI**, DNI Nº 13.788.025, en su carácter de Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana de la Municipalidad de Ushuaia, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado Nº 486 1 º piso, de la ciudad de Ushuaia; y por la otra parte la señora **Marta WOLOCHIN de MADERA**, Libreta Cívica Nº 4.575.598, con domicilio en la calle 25 de Mayo Nº 484, de esta ciudad, y el señor **Salvador WOLOCHIN**, Documento Nacional de Identidad 6.300.660, con domicilio en calle Kuanip Nº 2237, de esta ciudad, en nombre y representación en su carácter de Presidente y Secretario, respectivamente, de la **Agrupación Canal Beagle**, con domicilio constituido en la calle 25 de mayo Nº 484, de esta ciudad, conforme Acta de Asamblea de fecha 15 de Julio de 2.009; en el carácter invocado y acreditado, manifiestan:----------

Que mediante el Decreto Municipal Nº 1762/98 de fecha 31 de diciembre de 1998 se adjudicó en venta a favor de la Agrupación Canal Beagle, el predio identificado como sección H, macizo 44, parcela 1a, a fin de desarrollar la construcción de su sede social, habiendo efectuado parte del proyecto de obra presentado.----------

Que por diferentes razones, la Agrupación Canal Beagle, no ha podido dar cumplimiento a las obligaciones emergentes del mencionado decreto, por lo cuál se procedió a su derogación mediante Decreto Municipal Nº 1181/08 de fecha 15 de septiembre de 2008.----------

Que se propicia por cuestiones de orden comunitarias y sociales, a fin de fomentar las actividades desarrolladas por la Agrupación Canal Beagle, se adjudique en venta la parcela identificada catastralmente como sección F, macizo 65, parcela 7, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo.----------

Por ello convienen lo siguiente, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal: ----------

PRIMERO: Marta Wolochin de Madera y Salvador Wolochin expresan por su representada que acepta a fin de construir su sede social se adjudique en venta, la parcela identificada como sección F, macizo 65 parcela 7, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo.----------

SEGUNDO: Marta Wolochin de Madera y Salvador Wolochin, manifiestan por su representada

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Gutiérrez
Dpto. Administración

que nada tiene que reclamar a la Municipalidad de Ushuaia, bajo ningún concepto y acepta la continuidad de las actuaciones administrativas correspondientes, para efectuar la adjudicación en venta de la parcela mencionada en la cláusula anterior, hasta la obtención del título de propiedad.-

TERCERO: La Municipalidad de Ushuaia, dictará por las áreas competentes los actos administrativos pertinentes a fin de efectuar la adjudicación en venta mencionada en el presente.-

CUARTO: Serán a cargo de la institución mencionada (Agrupación Canal Beagle) el pago de los servicios existentes en la parcela desde la fecha del dictado del acto administrativo que ratifique el presente. Poniéndose en posesión del inmueble por medio de actuación notarial a realizarse por el Escribano General Municipal.----------

QUINTO: Todas las deudas que sobre la parcela identificada catastralmente como sección F, macizo 65, parcela 7, en concepto de tributos municipales y servicios, DPOSS, DPE y CAMUZZI S.A., a la fecha de la firma del presente serán soportadas por la Municipalidad de Ushuaia.----------

SEXTO: Se deja constancia que el Decreto Municipal que apruebe el convenio será emitido una vez completada la documentación solicitada mediante Nota Nº 180/09 Letra SDGU.----------

SEPTIMO: Para todas las cuestiones derivadas del presente convenio las partes fijan como domicilios especiales los constituidos en el encabezamiento del presente.----------

De conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en el lugar y día ut supra mencionado.----------

Arq. Viviana S. GUGLIELMI

Sra. Marta WOLOCHIN de MADERA

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D.G.U.

Sr. Salvador WOLOCHIN

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

FOLIO
27/11/2010 - 09:57 - 37/73 195

USHUAIA,

VISTO el expediente A-1742/1993 (E-61) del Registro de la Municipalidad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la adjudicación en venta de un predio identificado catastralmente como sección H, macizo 44, parcela 1a, a favor de la Agrupación Canal Beagle, inscripta en el Libro de Registros de Asociación Civiles Nº A de la Inspección General de Justicia bajo el Nº 016 Folio Nº 06 del año 1989, efectuado por Decreto Municipal Nº 1162/98 de fecha treinta y uno (31) de diciembre de 1998.

Que por diferentes razones, la Agrupación Canal Beagle, no ha podido dar cumplimiento a las obligaciones emanadas de dicho Decreto Municipal, dictándose la derogación del mismo, mediante Decreto Municipal Nº 1181/2008 de fecha quince (15) de septiembre de 2008.

Que ante el pedido expreso de la Agrupación Canal Beagle, se propició por cuestiones de orden comunitarias y sociales, a fin de fomentar las actividades de dicha agrupación, se adjudique en venta el predio identificado como sección F, macizo 65, parcela 7, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo.

Que se ha suscripto a tal fin un Convenio de fecha siete (7) de agosto de 2009, pasado por ante Escritura Pública Nº 142 de fecha siete (7) de agosto de 2009, mediante el cuál se propicia la adjudicación en venta del predio identificado como sección F, macizo 65, parcela 7, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, entre otras cláusulas y condiciones, cuya copia autenticada se adjunta al presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a la competencia que le atribuye el artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio suscripto con fecha siete (7) de

.2.///

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración

27/11/2010 - 09:57 - 38/73

agosto de 2009, entre la Municipalidad de Ushuaia y la Agrupación Canal Beagle, pasado por ante Escritura Pública Nº 142 de fecha siete (7) de agosto de 2009, mediante el cuál se propicia la adjudicación en venta del predio identificado como sección F, macizo 65, parcela 7, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, entre otras cláusulas y condiciones, cuya copia autenticada se adjunta al presente. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar a la Agrupación Canal Beagle, con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº /2009.

mff

ESCOPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y T.U.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

27/11/2010 - 09:57 - 39/73

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

938
FOLIO
Nº 197

USHUAIA, 18 AGO 2009

VISTO el expediente A-1742/1993 (E-61) del Registro de la Municipalidad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la adjudicación en venta de un predio identificado catastralmente como sección H, macizo 44, parcela 1a, a favor de la Agrupación Canal Beagle, inscripta en el Libro de Registros de Asociación Civiles Nº A de la Inspección General de Justicia bajo el Nº 016 Folio Nº 06 del año 1989, efectuado por Decreto Municipal Nº 1162/98 de fecha treinta y uno (31) de diciembre de 1998.

Que por diferentes razones, la Agrupación Canal Beagle, no ha podido dar cumplimiento a las obligaciones emanadas de dicho Decreto Municipal, dictándose la derogación del mismo, mediante Decreto Municipal Nº 1181/2008 de fecha quince (15) de septiembre de 2008.

Que ante el pedido expreso de la Agrupación Canal Beagle, se propició por cuestiones de orden comunitarias y sociales, a fin de fomentar las actividades de dicha agrupación, se adjudique en venta el predio identificado como sección F, macizo 65, parcela 7, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo.

Que se ha suscripto a tal fin un Convenio de fecha siete (7) de agosto de 2009, pasado por ante Escritura Pública Nº 142 de fecha siete (7) de agosto de 2009, mediante el cuál se propicia la adjudicación en venta del predio identificado como sección F, macizo 65, parcela 7, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, entre otras cláusulas y condiciones, cuya copia autenticada se adjunta al presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a la competencia que le atribuye el artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICPAL DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio suscripto con fecha siete (7) de

.2.///

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

27/11/2010 - 09:57 - 40173

FOLIO 198

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Fariña F.
Jefa Dptd. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

agosto de 2009, entre la Municipalidad de Ushuaia y la Agrupación Canal Beagle, pasado por ante Escritura Pública Nº 142 de fecha siete (7) de agosto de 2009, mediante el cuál se propicia la adjudicación en venta del predio identificado como sección F, macizo 65, parcela 7, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, entre otras cláusulas y condiciones, cuya copia autenticada se adjunta al presente. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar a la Agrupación Canal Beagle, con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 958 /2009.

mff

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
Secretaria de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.P.

FOLIO
27/11/2010 - 09:57 - 41/73 Nº 199
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

Miriam G. Fariña F.
Jefa Dptó. Despacho Gral
D.L.T. y D.G - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO

En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Republica Argentina, a los siete (7) días del mes de agosto de 2009, comparecen las personas que se identifican y expresan sus datos personales de la siguiente manera: por una parte la Arq. **Viviana Stella GUGLIELMI**, DNI N° 13.788.025, en su carácter de Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana de la Municipalidad de Ushuaia, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado N° 486 1 ° piso, de la ciudad de Ushuaia; y por la otra parte la señora **Marta WOLOCHIN de MADERA**, Libreta Cívica N° 4.575.598, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 484, de esta ciudad, y el señor **Salvador WOLOCHIN**, Documento Nacional de Identidad 6.300.660, con domicilio en calle Kuanip N° 2237, de esta ciudad, en nombre y representación en su carácter de Presidente y Secretario, respectivamente, de la **Agrupación Canal Beagle**, con domicilio constituido en la calle 25 de mayo N° 484, de esta ciudad, conforme Acta de Asamblea de fecha 15 de Julio de 2.009; en el carácter invocado y acreditado, manifiestan:----------

Que mediante el Decreto Municipal N° 1762/98 de fecha 31 de diciembre de 1998 se adjudicó en venta a favor de la Agrupación Canal Beagle, el predio identificado como sección H, macizo 44, parcela 1a, a fin de desarrollar la construcción de su sede social, habiendo efectuado parte del proyecto de obra presentado.----------

Que por diferentes razones, la Agrupación Canal Beagle, no ha podido dar cumplimiento a las obligaciones emergentes del mencionado decreto, por lo cuál se procedió a su derogación mediante Decreto Municipal N° 1181/08 de fecha 15 de septiembre de 2008.----------

Que se propicia por cuestiones de orden comunitarias y sociales, a fin de fomentar las actividades desarrolladas por la Agrupación Canal Beagle, se adjudique en venta la parcela identificada catastralmente como sección F, macizo 65, parcela 7, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo.----------

Por ello convienen lo siguiente, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal: ----------

PRIMERO: Marta Wolochin de Madera y Salvador Wolochin expresan por su representada que acepta a fin de construir su sede social se adjudique en venta, la parcela identificada como sección F, macizo 65 parcela 7, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo.----------

SEGUNDO: Marta Wolochin de Madera y Salvador Wolochin, manifiestan por su representada

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D.

que nada tiene que reclamar a la Municipalidad de Ushuaia, bajo ningún concepto y acepta la continuidad de las actuaciones administrativas correspondientes, para efectuar la adjudicación en venta de la parcela mencionada en la cláusula anterior, hasta la obtención del título de propiedad.-

TERCERO: La Municipalidad de Ushuaia, dictará por las áreas competentes los actos administrativos pertinentes a fin de efectuar la adjudicación en venta mencionada en el presente.-

CUARTO: Serán a cargo de la institución mencionada (Agrupación Canal Beagle) el pago de los servicios existentes en la parcela desde la fecha del dictado del acto administrativo que ratifique el presente. Poniéndose en posesión del inmueble por medio de actuación notarial a realizarse por el Escribano General Municipal.----------

QUINTO: Todas las deudas que sobre la parcela identificada catastralmente como sección F, macizo 65, parcela 7, en concepto de tributos municipales y servicios, DPOSS, DPE y CAMUZZI S.A., a la fecha de la firma del presente serán soportadas por la Municipalidad de Ushuaia.----------

SEXTO: Se deja constancia que el Decreto Municipal que apruebe el convenio será emitido una vez completada la documentación solicitada mediante Nota N° 180/09 Letra SDGU.----------

SEPTIMO: Para todas las cuestiones derivadas del presente convenio las partes fijan como domicilios especiales los constituidos en el encabezamiento del presente.----------

De conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en el lugar y día ut supra mencionado.----------

Arq. Viviana S. GUGLIELMI

Sra. Marta WOLOCHIN de MADERA

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Def. Administración
S.D. y G.U.

Sr. Salvador WOLOCHIN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN

Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

27/11/2010 - 09:57 - 43/73

FOLIO Nº 200

ESCRIBANIA GENERAL MUNICIPAL

Municipalidad de Ushuaia

ESC. JOSE DOMINGO LORENZO
Escribano General
Municipalidad de Ushuaia

A N° 00007689

PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y DOS (N° 142). PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE MANIFESTACIONES. OTORGA LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA. En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a los Siete días del mes de 1Agosto/ Julio de Dos Mil Nueve, ante mí, José Domingo Lorenzo, Escribano General de la Municipalidad de Ushuaia, Comparece la persona que se identifica y expresa sus datos personales de la siguiente manera, **FEDERICO SCIURANO**, Documento Nacional de Identidad 18.258.173, nacido el 13 de Febrero de 1.967, estado civil divorciado, argentino, vecino de esta ciudad,; a quien considero capaz para este otorgamiento. De mi conocimiento personal doy fe, en los términos del artículo 1.002 del Código Civil al haberlo individualizado. Interviene: En nombre y representación, en su carácter de Intendente, de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia en su artículo 152° bajo el Título Atribuciones y Deberes del Intendente, en su inciso 1°, e inciso 28°, cargo que es ejercido de público y notorio conocimiento, asegurando que sus procuraciones se encuentran plenamente vigentes, sin restricciones, ni limitación alguna. En el carácter invocado y acreditado. Expone: Que requiere de mí, proceda a realizar la protocolización del "Acta de Manifestaciones celebrada por su representada y la Asociación Canal Beagle", cuya representación y demás circunstancia surgen del instrumento referenciado. Acepto el requerimiento realizado. En consecuencia procedo a protocolizar el acta respectiva que en originales tengo a la vista y en copia agrego a la presente, la que dice: "**CONVENIO**. En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Republica Argentina, a los siete (7) días del mes

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T y R.A.A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

ESC. JOSE DOMINGO LORENZO
Escribano General
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración

ES COPIA

Municipalidad de Ushuaia

ACTUACION NOTARIAL

ESCRIBANIA GENERAL MUNICIPAL
ESC. JOSE DO... Escribano ... Municipalidad

A N° 00007689

de agosto de 2009, comparecen las personas que se identifican y expresan sus datos personales de la siguiente manera: por una parte la Arq. Viviana Stella GUGLIELMI, DNI N° 13.788.025, en su carácter de Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana de la Municipalidad de Ushuaia, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado N° 486 1.° piso, de la ciudad de Ushuaia; y por la otra parte la señora **Marta WOLOCHIN de MADERA**, Libreta Cívica N° 4.575.598, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 484, de esta ciudad, y el señor **Salvador WOLOCHIN**, Documento Nacional de Identidad 6.300.660, con domicilio en calle Kuanip N° 2237, de esta ciudad, en nombre y representación en su carácter de Presidente y secretario, respectivamente, de la **Agrupación Canal Beagle**, con domicilio constituido en la calle 25 de mayo N° 484, de esta ciudad, conforme Acta de Asamblea de fecha 15 de Julio de 2.009; en el carácter invocado y acreditado, manifiestan; en el carácter invocado y acreditado, manifiestan: Que mediante el Decreto Municipal N° 1762/98 de fecha 31 de diciembre de 1998 se adjudicó en venta a favor de la Agrupación Canal Beagle, el predio identificado como sección H, macizo 44, parcela 1a, a fin de desarrollar la construcción de su sede social, habiendo efectuado parte del proyecto de obra presentado. Que por diferentes razones, la Agrupación Canal Beagle, no ha podido dar cumplimiento a las obligaciones emergentes del mencionado decreto, por lo cuál se procedió a su derogación mediante Decreto Municipal N° 1181/08 de fecha 15 de septiembre de 2008. Que se propicia por cuestiones de orden comunitarias y sociales, a fin de fomentar las actividades desarrolladas por la Agrupación Canal Beagle, se adjudique en venta la parcela identificada catastralmente como sección F, macizo 65, parcela 7, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Por ello convienen lo siguiente, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal: PRIMERO: Marta Wolochin de Madera y

Miriam C. Fariña F.
Jefa Opto. Despacho Gral
D.E.T y D.G.U.A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

ESC. JOSE DOMINGO LORENZO
Escribano General
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

ES COPIA

27/11/2010 - 09:57 - 45/73

FOLIO Nº 201

NGO LORENZO
General
de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia

ESC. JOSE DOMINGO LORENZO
Escribano General
Municipalidad de Ushuaia

ESCRIBANIA GENERAL MUNICIPAL

A N° 00007690

Salvador Wolochin, expresan por su representada que aceptan a fin de construir su sede social se adjudique en venta, la parcela identificada como sección F, macizo 65 parcela 7, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. SEGUNDO: Marta Wolochin de Madera y Salvador Wolochin, manifiestan por su representada que nada tiene que reclamar a la Municipalidad de Ushuaia, bajo ningún concepto y acepta la continuidad de las actuaciones administrativas correspondientes, para efectuar la adjudicación en venta de la parcela mencionada en la cláusula anterior, hasta la obtención del título de propiedad. TERCERO: La Municipalidad de Ushuaia, dictará por las áreas competentes los actos administrativos pertinentes a fin de efectuar la adjudicación en venta mencionada en el presente. CUARTO: Serán a cargo de la institución mencionada (Agrupación Canal Beagle) el pago de los servicios existentes en la parcela desde la fecha del dictado del acto administrativo que ratifique el presente. Poniéndose en posesión del inmueble por medio de actuación notarial a realizarse por el Escribano General Municipal. QUINTO: Todas las deudas que sobre la parcela identificada catastralmente como sección F, macizo 65, parcela 7, en concepto de tributos municipales y servicios, DPOSS, DPE y CAMUZZI S.A., a la fecha de la firma del presente serán soportadas por la Municipalidad de Ushuaia. SEXTO: Se deja constancia que el Decreto Municipal que apruebe el convenio será emitido una vez completada la documentación solicitada mediante Nota N° 180/09 Letra SDGU. SEPTIMO: Para todas las cuestiones derivadas del presente convenio las partes fijan como domicilios especiales los constituidos en el encabezamiento del presente. De conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en el lugar y día ut supra mencionado". Hay Tres firmas ilegibles y Tres aclaraciones que dicen "Viviana Stella GUGLIELMI. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana. Municipalidad de Ushuaia". Marta WOLOCHIN de MADERA.

ES COPIA

Miriam A. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

ESC JOSE DOMINGO LORENZO
Escribano General
Municipalidad de Ushuaia

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

ES COPIA

Municipalidad de Ushuaia

ACTUACION NOTARIAL

ESCRIBANIA GENERAL MUNICIPAL

A N° 00007690

Salvador WOLOCHIN. Todas las firmas fueron puestas en mi presencia. No siendo para más, doy por finalizada la presente actuación. Leo la presente al compareciente, quien acepta y firma por ante mi, doy fe. Federico SCIURANO. Ante mí. Esta mi firma y sello. José Domingo Lorenzo. Escribano General de la Municipalidad de Ushuaia. Concuerda con su escritura matriz, que paso a los Folios C-N° 6119 al C-N° 6120, inclusive, del Protocolo de este Registro a mi cargo. Expido para el interesado, el presente Primer Testimonio en Dos Fojas de Actuación Notarial que van desde la A-N° 7689 a la A-N° 7690, inclusive, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. 9do: "Julio" No Vale. E/L: "Agosto" Vale.

ESC. JOSE DOMINGO LORENZO
Escribano General
Municipalidad de Ushuaia

ESC. JOSE DOMINGO LORENZO
Escribano General
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y D.C.A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Mirian [illegible] Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

27/11/2010 - 09:57 - 47773

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Gestión Urbana
Dirección de Suelo Urbano

CEDULA DE NOTIFICACIÓN Nº 238 /2009.-

Agrupacion Canal de Beagle (Marta Wocholin - Presidente)
Domicilio: 25 de mayo 484
USHUAIA

Por la presente me dirijo a Ud. a los efectos de notificarle que en relación al predio identificado catastralmente como Sección F Macizo 65 Parcela 7, se ha dictado el Decreto Municipal Nº 938/09 de fecha 18/08/09, adjuntándose copia autenticada del mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A.

Ushuaia, 15 SEP 2009

Marcela BUFQUEVAIN
Directora de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia

☐ NO FIRMA

☐ SE FIJA EN PUERTA DE ACCESO.

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D.

Notificado/a: Ana Madera

Aclaración: Ana Madera

Fecha y hora: 16/09/09

"Art. 55 Ley Pcial. Nº 141: ...Cuando el empleado no encontrase a la persona a la cual va a notificar y ninguna de las personas del domicilio quiera recibirla, la fijará en la puerta del mismo, dejando constancia en el ejemplar destinado a ser agregado en el expediente..."

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

27/11/2010 - 09:57 - 49178

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jefe Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.C.M.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD USHUAIA FOLIO 182

USHUAIA, 18 AGO 2009

VISTO el expediente A-1742/1993 (E-61) del Registro de la Municipalidad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la adjudicación en venta de un predio identificado catastralmente como sección H, macizo 44, parcela 1a, a favor de la Agrupación Canal Beagle, inscripta en el Libro de Registros de Asociación Civiles Nº A de la Inspección General de Justicia bajo el Nº 016 Folio Nº 06 del año 1989, efectuado por Decreto Municipal Nº 1162/98 de fecha treinta y uno (31) de diciembre de 1998.

Que por diferentes razones, la Agrupación Canal Beagle, no ha podido dar cumplimiento a las obligaciones emanadas de dicho Decreto Municipal, dictándose la derogación del mismo, mediante Decreto Municipal Nº 1181/2008 de fecha quince (15) de septiembre de 2008.

Que ante el pedido expreso de la Agrupación Canal Beagle, se propició por cuestiones de orden comunitarias y sociales, a fin de fomentar las actividades de dicha agrupación, se adjudique en venta el predio identificado como sección F, macizo 65, parcela 7, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo.

Que se ha suscripto a tal fin un Convenio de fecha siete (7) de agosto de 2009, pasado por ante Escritura Pública Nº 142 de fecha siete (7) de agosto de 2009, mediante el cuál se propicia la adjudicación en venta del predio identificado como sección F, macizo 65, parcela 7, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, entre otras cláusulas y condiciones, cuya copia autenticada se adjunta al presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a la competencia que le atribuye el artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio suscripto con fecha siete (7) de

ES COPIA FIEL

.2.///

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Final
D.L.T. y D.G.A.M.
Municipalidad de Ushuaia

27/11/2010 - 09:57 - 49/73

MUNICIPALIDAD USHUAIA Folio 163

///.2.

agosto de 2009, entre la Municipalidad de Ushuaia y la Agrupación Canal Beagle, pasado por ante Escritura Pública Nº 142 de fecha siete (7) de agosto de 2009, mediante el cuál se propicia la adjudicación en venta del predio identificado como sección F, macizo 65, parcela 7, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, entre otras cláusulas y condiciones, cuya copia autenticada se adjunta al presente. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar a la Agrupación Canal Beagle, con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 958 /2009.

nff

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
Secretaria de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

[illegible] Contreras
[illegible]istración

27/11/2010 - 09:57 - 5073

MUNICIPALIDAD 164 USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

CONVENIO

En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Republica Argentina, a los siete (7) días del mes de agosto de 2009, comparecen las personas que se identifican y expresan sus datos personales de la siguiente manera: por una parte la Arq. **Viviana Stella GUGLIELMI**, DNI N° 13.788.025, en su carácter de Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana de la Municipalidad de Ushuaia, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado N° 486 1 ° piso, de la ciudad de Ushuaia; y por la otra parte la señora **Marta WOLOCHIN de MADERA**, Libreta Cívica N° 4.575.598, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 484, de esta ciudad, y el señor **Salvador WOLOCHIN**, Documento Nacional de Identidad 6.300.660, con domicilio en calle Kuanip N° 2237, de esta ciudad, en nombre y representación en su carácter de Presidente y Secretario, respectivamente, de la **Agrupación Canal Beagle**, con domicilio constituido en la calle 25 de mayo N° 484, de esta ciudad, conforme Acta de Asamblea de fecha 15 de Julio de 2.009; en el carácter invocado y acreditado, manifiestan:----------

Que mediante el Decreto Municipal N° 1762/98 de fecha 31 de diciembre de 1998 se adjudicó en venta a favor de la Agrupación Canal Beagle, el predio identificado como sección H, macizo 44, parcela 1a, a fin de desarrollar la construcción de su sede social, habiendo efectuado parte del proyecto de obra presentado.----------

Que por diferentes razones, la Agrupación Canal Beagle, no ha podido dar cumplimiento a las obligaciones emergentes del mencionado decreto, por lo cuál se procedió a su derogación mediante Decreto Municipal N° 1181/08 de fecha 15 de septiembre de 2008.----------

Que se propicia por cuestiones de orden comunitarias y sociales, a fin de fomentar las actividades desarrolladas por la Agrupación Canal Beagle, se adjudique en venta la parcela identificada catastralmente como sección F, macizo 65, parcela 7, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo.----------

Por ello convienen lo siguiente, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal: ----------

PRIMERO: Marta Wolochin de Madera y Salvador Wolochin expresan por su representada que acepta a fin de construir su sede social se adjudique en venta, la parcela identificada como sección F, macizo 65 parcela 7, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo.----------

SEGUNDO: Marta Wolochin de Madera y Salvador Wolochin, manifiestan por su representada

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

que nada tiene que reclamar a la Municipalidad de Ushuaia, bajo ningún concepto y acepta la continuidad de las actuaciones administrativas correspondientes, para efectuar la adjudicación en venta de la parcela mencionada en la cláusula anterior, hasta la obtención del título de propiedad.-

TERCERO: La Municipalidad de Ushuaia, dictará por las áreas competentes los actos administrativos pertinentes a fin de efectuar la adjudicación en venta mencionada en el presente.-

CUARTO: Serán a cargo de la institución mencionada (Agrupación Canal Beagle) el pago de los servicios existentes en la parcela desde la fecha del dictado del acto administrativo que ratifique el presente. Poniéndose en posesión del inmueble por medio de actuación notarial a realizarse por el Escribano General Municipal.----------

QUINTO: Todas las deudas que sobre la parcela identificada catastralmente como sección F, macizo 65, parcela 7, en concepto de tributos municipales y servicios, DPOSS, DPE y CAMUZZI S.A., a la fecha de la firma del presente serán soportadas por la Municipalidad de Ushuaia.----------

SEXTO: Se deja constancia que el Decreto Municipal que apruebe el convenio será emitido una vez completada la documentación solicitada mediante Nota N° 180/09 Letra SDGU.----------

SEPTIMO: Para todas las cuestiones derivadas del presente convenio las partes fijan como domicilios especiales los constituidos en el encabezamiento del presente.----------

De conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en el lugar y día ut supra mencionado.----------

Arq. Viviana S. GUGLIELMI

Sra. Marta WOLOCHIN de MADERA

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Sr. Salvador WOLOCHIN

27/11/2010 - 09:57 - 52773

Municipalidad de Ushuaia

ACTUACION NOTARIAL

ESC. JOSE DOMINGO LORENZO
Escribano General
Municipalidad de Ushuaia

ESCRIBANIA GENERAL MUNICIPAL

A N° 00007689

PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y DOS (Nº 142). PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE MANIFESTACIONES. OTORGA LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA. En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a los Siete días del mes de (Agosto) Julio de Dos Mil Nueve, ante mí, José Domingo Lorenzo, Escribano General de la Municipalidad de Ushuaia, Comparece la persona que se identifica y expresa sus datos personales de la siguiente manera, **FEDERICO SCIURANO,** Documento Nacional de Identidad 18.258.173, nacido el 13 de Febrero de 1.967, estado civil divorciado, argentino, vecino de esta ciudad,; a quien considero capaz para este otorgamiento. De mi conocimiento personal doy fe, en los términos del artículo 1.002 del Código Civil al haberlo individualizado. Interviene: En nombre y representación, en su carácter de Intendente, de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia en su artículo 152° bajo el Título Atribuciones y Deberes del Intendente, en su inciso 1°, e inciso 28°, cargo que es ejercido de público y notorio conocimiento, asegurando que sus procuraciones se encuentran plenamente vigentes, sin restricciones, ni limitación alguna. En el carácter invocado y acreditado. Expone: Que requiere de mí, proceda a realizar la protocolización del "Acta de Manifestaciones celebrada por su representada y la Asociación Canal Beagle", cuya representación y demás circunstancia surgen del instrumento referenciado. Acepto el requerimiento realizado. En consecuencia procedo a protocolizar el acta respectiva que en originales tengo a la vista y en copia agrego a la presente, la que dice: "**CONVENIO.** En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Republica Argentina, a los siete (7) días del mes

ESC. JOSE DOMINGO LORENZO
Escribano General
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA

ES COPIA
Miriam del Carmen Cisneros
Dep. Administración
S.D. y G.G.

Municipalidad de Ushuaia

ACTUACION NOTARIAL

ESCRIBANIA GENERAL MUNICIPAL

ESC. JOSE DOMI... Escribano ... Municipalidad...

A N° 00007689

de agosto de 2009, comparecen las personas que se identifican y expresan sus datos personales de la siguiente manera: por una parte la Arq. Viviana Stella GUGLIELMI, DNI N° 13.788.025, en su carácter de Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana de la Municipalidad de Ushuaia, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia; y por la otra parte la señora **Marta WOLOCHIN de MADERA**, Libreta Cívica N° 4.575.598, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 484, de esta ciudad, y el señor **Salvador WOLOCHIN**, Documento Nacional de Identidad 6.300.660, con domicilio en calle Kuanip N° 2237, de esta ciudad, en nombre y representación en su carácter de Presidente y secretario, respectivamente, de la **Agrupación Canal Beagle**, con domicilio constituido en la calle 25 de mayo N° 484, de esta ciudad, conforme Acta de Asamblea de fecha 15 de Julio de 2.009; en el carácter invocado y acreditado, manifiestan; en el carácter invocado y acreditado, manifiestan: Que mediante el Decreto Municipal N° 1762/98 de fecha 31 de diciembre de 1998 se adjudicó en venta a favor de la Agrupación Canal Beagle, el predio identificado como sección H, macizo 44, parcela 1a, a fin de desarrollar la construcción de su sede social, habiendo efectuado parte del proyecto de obra presentado. Que por diferentes razones, la Agrupación Canal Beagle, no ha podido dar cumplimiento a las obligaciones emergentes del mencionado decreto, por lo cuál se procedió a su derogación mediante Decreto Municipal N° 1181/08 de fecha 15 de septiembre de 2008. Que se propicia por cuestiones de orden comunitarias y sociales, a fin de fomentar las actividades desarrolladas por la Agrupación Canal Beagle, se adjudique en venta la parcela identificada catastralmente como sección F, macizo 65, parcela 7, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Por ello convienen lo siguiente, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal: PRIMERO: Marta Wolochin de Madera y

ESC. JOSE DOMINGO LORENZO
Escribano General
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Dep. Administración
S.D. y G.U.

ES COPIA

27/11/2010 - 09:57 - 54773

MUNICIPALIDAD 166 USHUAIA

O LORENZO
ineral
Ushuaia

Salvador Wolochin, expresan por su representada que aceptan a fin de construir su sede social se adjudique en venta, la parcela identificada como sección F, macizo 65 parcela 7, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. SEGUNDO: Marta Wolochin de Madera y Salvador Wolochin, manifiestan por su representada que nada tiene que reclamar a la Municipalidad de Ushuaia, bajo ningún concepto y acepta la continuidad de las actuaciones administrativas correspondientes, para efectuar la adjudicación en venta de la parcela mencionada en la cláusula anterior, hasta la obtención del título de propiedad. TERCERO: La Municipalidad de Ushuaia, dictará por las áreas competentes los actos administrativos pertinentes a fin de efectuar la adjudicación en venta mencionada en el presente. CUARTO: Serán a cargo de la institución mencionada (Agrupación Canal Beagle) el pago de los servicios existentes en la parcela desde la fecha del dictado del acto administrativo que ratifique el presente. Poniéndose en posesión del inmueble por medio de actuación notarial a realizarse por el Escribano General Municipal. QUINTO: Todas las deudas que sobre la parcela identificada catastralmente como sección F, macizo 65, parcela 7, en concepto de tributos municipales y servicios, DPOSS, DPE y CAMUZZI S.A., a la fecha de la firma del presente serán soportadas por la Municipalidad de Ushuaia. SEXTO: Se deja constancia que el Decreto Municipal que apruebe el convenio será emitido una vez completada la documentación solicitada mediante Nota N° 180/09 Letra SDGU. SEPTIMO: Para todas las cuestiones derivadas del presente convenio las partes fijan como domicilios especiales los constituidos en el encabezamiento del presente. De conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en el lugar y día ut supra mencionado". Hay Tres firmas ilegibles y Tres aclaraciones que dicen "Viviana Stella GUGLIELMI. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana. Municipalidad de Ushuaia". Marta WOLOCHIN de MADERA.

ESC. JOSÉ DOMINGO LORENZO
Escribano General
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA

ES COPIA

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Municipalidad de Ushuaia

ACTUACION NOTARIAL

ESCRIBANIA GENERAL MUNICIPAL

A N° 00007690

Salvador WOLOCHIN. Todas las firmas fueron puestas en mi presencia. No siendo para más, doy por finalizada la presente actuación. Leo la presente al compareciente, quien acepta y firma por ante mi, doy fe. Federico SCIURANO. Ante mí. Esta mi firma y sello. José Domingo Lorenzo. Escribano General de la Municipalidad de Ushuaia. Concuerda con su escritura matriz, que paso a los Folios C-N° 6119 al C-N° 6120, inclusive, del Protocolo de este Registro a mi cargo. Expido para el interesado, el presente Primer Testimonio en Dos Fojas de Actuación Notarial que van desde la A-N° 7689 a la A-N° 7690, inclusive, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Rdo: "Julio" No Vale "Agosto" Vale.

ESC. JOSE DOMINGO LORENZO
Escribano General
Municipalidad de Ushuaia

ESC. JOSE DOMINGO LORENZO
Escribano General
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA

ES COPIA

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Provincia de Tierra del Fuego1
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Gestión Urbana
Dirección de Suelo Urbano

ES COPIA FIEL
ROBERTO MARTIN BUSTOS
Legajo Nº 2361
Dpto. E. y R. D.

27/11/2010 - 09:57 - 56173

MUNICIPALIDAD USHUAIA 104

NOTA Nº 214/09.-
LETRA: D. S. U. .-

USHUAIA, 09 SEP 2009

Sra. Directora
General de Rentas

Me dirijo a Ud. con el objeto de remitir adjunto a la presente, copia de/l los Decreto/s Municipal/es que a continuación se detalla/n:

Adjudicatario o titular	Sección	Macizo	Parcela	Número de Decreto
ASOCIACION ROTARY CLUB DE USHUAIA	H	44	1a	D.M. Nº 1019/2009
AGRUPACION CANAL DE BEAGLE	F	65	7	D.M. Nº 938/2009

Marcela BONGIOVANNI
Directora de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia

José M. SOSA
Jefe Dpto. Administración
DIRECCION GRAL. DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

María del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS."

ES COPIA

27/11/2018 - 09:57 - 53/73

ROBERTO MARTIN BUSTOS
Legajo Nº 2361
Dpto. E. y R. D.

MUNICIPALIDAD USHUAIA 100

Provincia de Tierra del Fuego1
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Gestión Urbana
Dirección de Suelo Urbano

NOTA Nº215/09.-
LETRA: D. S. U. .-

USHUAIA, 09 SEP 2009

Responsable
Oficina Sistemas Información Catastral

Me dirijo a Ud. a fin de remitir listado para su conocimiento y efecto, de los Decretos Municipales que se han dictado, indicando adjudicatarios o titulares de los predios y nomenclatura catastrales referidas en su respectivo instrumento legal.

Adjudicatario o titular	Sección	Macizo	Parcela	Número de Decreto
ASOCIACION ROTARY CLUB DE USHUAIA	H	44	1a	D.M. Nº 1019/2009
AGRUPACION CANAL DE BEAGLE	F	65	7	D.M. Nº 938/2009

Marcela BONGIOVANNI
Directora de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

M.M.O. José Carlos GONZALEZ
D.N.I.: 20.771.658
MAT. NAC. 6824 - MAT. MUNIC.: RPC 339

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS."

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL
27/11/2010 - 09:57 - 5978

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

ROBERTO MARTIN BUSTOS
Legajo Nº 2361
Dpto. F. y R. D.

MUNICIPALIDAD FOLIO 101 USHUAIA

USHUAIA, 18 AGO 2009

VISTO el expediente A-1742/1993 (E-61) del Registro de la Municipalidad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la adjudicación en venta de un predio identificado catastralmente como sección H, macizo 44, parcela 1a, a favor de la Agrupación Canal Beagle, inscripta en el Libro de Registros de Asociación Civiles Nº A de la Inspección General de Justicia bajo el Nº 016 Folio Nº 06 del año 1989, efectuado por Decreto Municipal Nº 1162/98 de fecha treinta y uno (31) de diciembre de 1998.

Que por diferentes razones, la Agrupación Canal Beagle, no ha podido dar cumplimiento a las obligaciones emanadas de dicho Decreto Municipal, dictándose la derogación del mismo, mediante Decreto Municipal Nº 1181/2008 de fecha quince (15) de septiembre de 2008.

Que ante el pedido expreso de la Agrupación Canal Beagle, se propició por cuestiones de orden comunitarias y sociales, a fin de fomentar las actividades de dicha agrupación, se adjudique en venta el predio identificado como sección F, macizo 65, parcela 7, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo.

Que se ha suscripto a tal fin un Convenio de fecha siete (7) de agosto de 2009, pasado por ante Escritura Pública Nº 142 de fecha siete (7) de agosto de 2009, mediante el cuál se propicia la adjudicación en venta del predio identificado como sección F, macizo 65, parcela 7, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, entre otras cláusulas y condiciones, cuya copia autenticada se adjunta al presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a la competencia que le atribuye el artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio suscripto con fecha siete (7) de

.2.///

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Oficial
D.L.T. y D.G. A.M.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

27/11/2010 - 08:57 - 59/73

ROBERTO MARTIN BUSTOS
Legajo Nº 2361
Dpto. E. y P. D.

MUNICIPALIDAD USHUAIA 190

///.2.

agosto de 2009, entre la Municipalidad de Ushuaia y la Agrupación Canal Beagle, pasado por ante Escritura Pública Nº 142 de fecha siete (7) de agosto de 2009, mediante el cuál se propicia la adjudicación en venta del predio identificado como sección F, macizo 65, parcela 7, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, entre otras cláusulas y condiciones, cuya copia autenticada se adjunta al presente. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar a la Agrupación Canal Beagle, con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 938 /2009.

nff

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
Secretaria de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración

ES COPIA FIEL
27/11/2010 - 09:57 - 60/73
ROBERTO MARTIN BUSTOS
Legajo N° 2361
Dpto. E. y R. D.
MUNICIPALIDAD USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

CONVENIO

En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Republica Argentina, a los siete (7) días del mes de agosto de 2009, comparecen las personas que se identifican y expresan sus datos personales de la siguiente manera: por una parte la Arq. **Viviana Stella GUGLIELMI**, DNI N° 13.788.025, en su carácter de Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana de la Municipalidad de Ushuaia, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado N° 486 1 ° piso, de la ciudad de Ushuaia; y por la otra parte la señora **Marta WOLOCHIN de MADERA**, Libreta Cívica N° 4.575.598, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 484, de esta ciudad, y el señor **Salvador WOLOCHIN**, Documento Nacional de Identidad 6.300.660, con domicilio en calle Kuanip N° 2237, de esta ciudad, en nombre y representación en su carácter de Presidente y Secretario, respectivamente, de la **Agrupación Canal Beagle**, con domicilio constituido en la calle 25 de mayo N° 484, de esta ciudad, conforme Acta de Asamblea de fecha 15 de Julio de 2.009; en el carácter invocado y acreditado, manifiestan:----------

Que mediante el Decreto Municipal N° 1762/98 de fecha 31 de diciembre de 1998 se adjudicó en venta a favor de la Agrupación Canal Beagle, el predio identificado como sección H, macizo 44, parcela 1a, a fin de desarrollar la construcción de su sede social, habiendo efectuado parte del proyecto de obra presentado.----------

Que por diferentes razones, la Agrupación Canal Beagle, no ha podido dar cumplimiento a las obligaciones emergentes del mencionado decreto, por lo cuál se procedió a su derogación mediante Decreto Municipal N° 1181/08 de fecha 15 de septiembre de 2008.----------

Que se propicia por cuestiones de orden comunitarias y sociales, a fin de fomentar las actividades desarrolladas por la Agrupación Canal Beagle, se adjudique en venta la parcela identificada catastralmente como sección F, macizo 65, parcela 7, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo.----------

Por ello convienen lo siguiente, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal: ----------

PRIMERO: Marta Wolochin de Madera y Salvador Wolochin expresan por su representada que acepta a fin de construir su sede social se adjudique en venta, la parcela identificada como sección F, macizo 65 parcela 7, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo.----------

SEGUNDO: Marta Wolochin de Madera y Salvador Wolochin, manifiestan por su representada

ES COPIA FIEL

que nada tiene que reclamar a la Municipalidad de Ushuaia, bajo ningún concepto y acepta la continuidad de las actuaciones administrativas correspondientes, para efectuar la adjudicación en venta de la parcela mencionada en la cláusula anterior, hasta la obtención del título de propiedad.-

TERCERO: La Municipalidad de Ushuaia, dictará por las áreas competentes los actos administrativos pertinentes a fin de efectuar la adjudicación en venta mencionada en el presente.-

CUARTO: Serán a cargo de la institución mencionada (Agrupación Canal Beagle) el pago de los servicios existentes en la parcela desde la fecha del dictado del acto administrativo que ratifique el presente. Poniéndose en posesión del inmueble por medio de actuación notarial a realizarse por el Escribano General Municipal.----------

QUINTO: Todas las deudas que sobre la parcela identificada catastralmente como sección F, macizo 65, parcela 7, en concepto de tributos municipales y servicios, DPOSS, DPE y CAMUZZI S.A., a la fecha de la firma del presente serán soportadas por la Municipalidad de Ushuaia.----------

SEXTO: Se deja constancia que el Decreto Municipal que apruebe el convenio será emitido una vez completada la documentación solicitada mediante Nota Nº 180/09 Letra SDGU.----------

SEPTIMO: Para todas las cuestiones derivadas del presente convenio las partes fijan como domicilios especiales los constituidos en el encabezamiento del presente.----------

De conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en el lugar y día ut supra mencionado.----------

Arq. Viviana S. GUGLIELMI

Sra. Marta WOLOCHIN de MADERA

Sr. Salvador WOLOCHIN

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración

ES COPIA FIEL
27/11/2010 - 09:57 - 6273
ROBERTO MARTIN BUSTOS
Legajo Nº 2361
ESCRIBANIA GENERAL MUNICIPAL

Municipalidad de Ushuaia

ACTUACION NOTARIAL

ESC. JOSE DOMINGO LORENZO
Escribano General
Municipalidad de Ushuaia

A N° 00007689

PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y DOS (N° 142). PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE MANIFESTACIONES. OTORGA LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA. En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a los Siete días del mes de ~~Julio~~ Agosto de Dos Mil Nueve, ante mí, José Domingo Lorenzo, Escribano General de la Municipalidad de Ushuaia, Comparece la persona que se identifica y expresa sus datos personales de la siguiente manera, **FEDERICO SCIURANO,** Documento Nacional de Identidad 18.258.173, nacido el 13 de Febrero de 1.967, estado civil divorciado, argentino, vecino de esta ciudad,; a quien considero capaz para este otorgamiento. De mi conocimiento personal doy fe, en los términos del artículo 1.002 del Código Civil al haberlo individualizado. Interviene: En nombre y representación, en su carácter de Intendente, de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia en su artículo 152° bajo el Título Atribuciones y Deberes del Intendente, en su inciso 1°, e inciso 28°, cargo que es ejercido de público y notorio conocimiento, asegurando que sus procuraciones se encuentran plenamente vigentes, sin restricciones, ni limitación alguna. En el carácter invocado y acreditado. Expone: Que requiere de mí, proceda a realizar la protocolización del "Acta de Manifestaciones celebrada por su representada y la Asociación Canal Beagle", cuya representación y demás circunstancia surgen del instrumento referenciado. Acepto el requerimiento realizado. En consecuencia procedo a protocolizar el acta respectiva que en originales tengo a la vista y en copia agrego a la presente, la que dice: "**CONVENIO.** En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Republica Argentina, a los siete (7) días del mes

ES COPIA FIEL
Dep. Administración
S.D. y G.U.

ESC. JOSE DOMINGO LORENZO
Escribano General
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA

Municipalidad de Ushuaia

ACTUACION NOTARIAL

ESCRIBANIA GENERAL MUNICIPAL

ESC. JOSE DOMINGO L... Escribano Genera... Municipalidad de Ushu...

A N° 00007689

de agosto de 2009, comparecen las personas que se identifican y expresan sus datos personales de la siguiente manera: por una parte la Arq. Viviana Stella GUGLIELMI, DNI N° 13.788.025, en su carácter de Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana de la Municipalidad de Ushuaia, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado N° 486 1.° piso, de la ciudad de Ushuaia; y por la otra parte la señora **Marta WOLOCHIN de MADERA**, Libreta Cívica N° 4.575.598, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 484, de esta ciudad, y el señor **Salvador WOLOCHIN**, Documento Nacional de Identidad 6.300.660, con domicilio en calle Kuanip N° 2237, de esta ciudad, en nombre y representación en su carácter de Presidente y secretario, respectivamente, de la **Agrupación Canal Beagle**, con domicilio constituido en la calle 25 de mayo N° 484, de esta ciudad, conforme Acta de Asamblea de fecha 15 de Julio de 2.009; en el carácter invocado y acreditado, manifiestan; en el carácter invocado y acreditado, manifiestan: Que mediante el Decreto Municipal N° 1762/98 de fecha 31 de diciembre de 1998 se adjudicó en venta a favor de la Agrupación Canal Beagle, el predio identificado como sección H, macizo 44, parcela 1a, a fin de desarrollar la construcción de su sede social, habiendo efectuado parte del proyecto de obra presentado. Que por diferentes razones, la Agrupación Canal Beagle, no ha podido dar cumplimiento a las obligaciones emergentes del mencionado decreto, por lo cuál se procedió a su derogación mediante Decreto Municipal N° 1181/08 de fecha 15 de septiembre de 2008. Que se propicia por cuestiones de orden comunitarias y sociales, a fin de fomentar las actividades desarrolladas por la Agrupación Canal Beagle, se adjudique en venta la parcela identificada catastralmente como sección F, macizo 65, parcela 7, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Por ello convienen lo siguiente, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal: PRIMERO: Marta Wolochin de Madera y

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración

ESC. JOSE DOMINGO LORENZO
Escribano General
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA

ES COPIA FIEL
27/11/2010 - 09:57 - 64773

ESC. JOSE DOMINGO LORENZO
Escribano General
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia

ACTUACION NOTARIAL

ESC. JOSE DOMINGO LORENZO
Escribano General
Municipalidad de Ushuaia

A N° 00007690

Salvador Wolochin, expresan por su representada que aceptan a fin de construir su sede social se adjudique en venta, la parcela identificada como sección F, macizo 65 parcela 7, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. SEGUNDO: Marta Wolochin de Madera y Salvador Wolochin, manifiestan por su representada que nada tiene que reclamar a la Municipalidad de Ushuaia, bajo ningún concepto y acepta la continuidad de las actuaciones administrativas correspondientes, para efectuar la adjudicación en venta de la parcela mencionada en la cláusula anterior, hasta la obtención del título de propiedad. TERCERO: La Municipalidad de Ushuaia, dictará por las áreas competentes los actos administrativos pertinentes a fin de efectuar la adjudicación en venta mencionada en el presente. CUARTO: Serán a cargo de la institución mencionada (Agrupación Canal Beagle) el pago de los servicios existentes en la parcela desde la fecha del dictado del acto administrativo que ratifique el presente. Poniéndose en posesión del inmueble por medio de actuación notarial a realizarse por el Escribano General Municipal. QUINTO: Todas las deudas que sobre la parcela identificada catastralmente como sección F, macizo 65, parcela 7, en concepto de tributos municipales y servicios, DPOSS, DPE y CAMUZZI S.A., a la fecha de la firma del presente serán soportadas por la Municipalidad de Ushuaia. SEXTO: Se deja constancia que el Decreto Municipal que apruebe el convenio será emitido una vez completada la documentación solicitada mediante Nota N° 180/09 Letra SDGU. SEPTIMO: Para todas las cuestiones derivadas del presente convenio las partes fijan como domicilios especiales los constituidos en el encabezamiento del presente. De conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en el lugar y día ut supra mencionado". Hay Tres firmas ilegibles y Tres aclaraciones que dicen "Viviana Stella GUGLIELMI. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana. Municipalidad de Ushuaia". Marta WOLOCHIN de MADERA.

ESC. JOSE DOMINGO LORENZO
Escribano General
Municipalidad de Ushuaia
ES COPIA

Municipalidad de Ushuaia

ACTUACION NOTARIAL

ESCRIBANIA GENERAL MUNICIPAL

A N° 00007690

Salvador WOLOCHIN. Todas las firmas fueron puestas en mi presencia. No siendo para más, doy por finalizada la presente actuación. Leo la presente al compareciente, quien acepta y firma por ante mi, doy fe. Federico SCIURANO. Ante mí. Esta mi firma y sello. José Domingo Lorenzo. Escribano General de la Municipalidad de Ushuaia. Concuerda con su escritura matriz, que paso a los Folios C-N° 6119 al C-N° 6120, inclusive, del Protocolo de este Registro a mi cargo. Expido para el interesado, el presente Primer Testimonio en Dos Fojas de Actuación Notarial que van desde la A-N° 7689 a la A-N° 7690, inclusive, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Fdo: "Julio" No Vale "Agosto" Vale.

ESC. JOSE DOMINGO LORENZO
Escribano General
Municipalidad de Ushuaia

ESC. JOSE DOMINGO LORENZO
Escribano General
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA

ES COPIA FIEL

Mikaela del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D.

Municipalidad de Ushuaia

ACTUACIÓN NOTARIAL

ESC. JOSE DOMINGO LORENZO
Escribano General
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 194

ESCRIBANIA GENERAL MUNICIPAL

A N° 00007770

PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NUMERO CIENTO SESENTA Y UNO (N° 161). ACTA DE CONSTATACIÓN TOMA DE POSESIÓN. OTORGA LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA. En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a los Dos días del mes de Septiembre de Dos Mil Nueve, ante mí, José Domingo Lorenzo, Escribano General de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, Comparece la persona que se identifica y expresa sus datos personales, conforme se detallan a continuación: **VIVIANA STELLA GUGLIELMI**, Documento Nacional de Identidad 13.784.025, casada, mayor de edad, vecina de esta ciudad, argentina, Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana de la Municipalidad de Ushuaia, con domicilio legal en Arturo Coronado N° 486 1° piso de la ciudad de Ushuaia. A quien considero persona hábil para este otorgamiento, de conocimiento personal, doy fe. Interviene: En nombre y representación, de la Municipalidad de Ushuaia, conforme cargo mencionado en el comparendo el que es desempeñado de público y notorio conocimiento. Y en el carácter invocado Expone: Que requiere de mi intervención, a efectos de dejar constancia de la entrega por parte de la Municipalidad de Ushuaia y correlativa "Toma de Posesión" efectiva a realizarse por parte de la "Asociación Rotary Club de Ushuaia" o "Asociación Rotary Club Ushuaia" como así mismo por parte de la "Agrupación Canal Beagle". Todo en conformidad a lo establecido en las escrituras públicas Ciento Cincuenta y Seis y Ciento Cuarenta y Dos, de fechas 24 de Agosto de 2.009 y 07 de Agosto de 2.009, respectivamente, ambas del Protocolo del Registro de la Escribanía General Municipal a la que se remiten, en perfecta concordancia con los Convenios firmados por parte de la Municipalidad de Ushuaia y las Asociaciones precitadas, los que fueron Protocolizados mediante las escrituras prenombradas. Designando para la

ES COPIA FIEL

Miriam Vanesa Cuadrado
Dpto. Administración

Municipalidad de Ushuaia

ACTUACION NOTARIAL

ESCRIBANIA GENERAL MUNICIPAL

A N° 00007770

toma de posesión, a quien se encuentra presente desde el inicio del presente acto abogada **MARCELA FABIANA FONTENLA**, Documento Nacional de Identidad 18.628.744, casada, Responsable del Programa de Fiscalización y Contralor Urbano de la Municipalidad de Ushuaia; vecina de esta ciudad, argentina, mayor de edad, a quien considero hábil y de mi conocimiento personal, doy fe. Acepto el requerimiento realizado. Leo la presente a los comparecientes, quienes aceptan y firman por ante mi, doy fe. Viviana Stella GUGLIELMI. Marcela Fabiana FONTENLA. Ante mi. Esta mi firma y sello. José Domingo Lorenzo. Escribano General de la Municipalidad de Ushuaia. Acto seguido, siendo las Dieciseis horas Treinta minutos (16,30hs.) aproximadamente, me constituí en el lugar indicado (Sección H, Macizo 44, Parcela 1a, de esta ciudad, en compañía de Marcela Fabiana FONTENLA, encontrándose presentes quienes se identificaron y expresaron sus datos personales de la siguiente manera: **SILVIA GRACIELA ALTHABE**, Documento Nacional de Identidad 10.099.596, mayor de edad, nacionalidad argentina, estado civil casada, vecina de esta ciudad, el señor **JORGE PEDRO MILSTAIN**, Documento Nacional de Identidad M8.027.778, nacionalidad argentina, estado civil casado, vecino de esta ciudad, ambos en nombre y representación, en su carácter de Presidenta y Secretario, respectivamente, de la "Asociación Rotary Club de Ushuaia" o "Asociación Rotary Club Ushuaia", a quienes individualicé conforme normativa vigente en la escritura Ciento Cincuenta y Seis, del corriente año, del Protocolo de este Registro Municipal a mi cargo, y cuya documentación pertinente corre agregada en la misma. Considerándolos capaces para el presente otorgamiento, con mas la presencia de otros socios e integrantes de la Comisión de la Asociación. Acto seguido Marcela Fabiana FONTENLA, realizó la entrega formal de la posesión, posesión que fue aceptada y ejercida efectivamente

ES COPIA FIEL

Mariam de [illegible]
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Municipalidad de Ushuaia

ACTUACION NOTARIAL

ESCRIBANIA GENERAL MUNICIPAL

A N° 00007771

ESC. JOSE DOMINGO LORENZO
Escribano General
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Mirian del Carmen Contreras
Dep. Administración
SD

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA
Programa de Fiscalización y Contralor Urbano

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
196

Sra Directora de SU, remito a Ud a fin de notificar a las áreas competentes y a los interesados

Dra. Marcela F. FONTENLA
Resp. Prog. Fisc. y C.U.
Municipalidad de Ushuaia
30/09/09

Sr Jefe Depto Adm.

Citar a los fines representantes de la agrupación Banda de Bragg a fin de que se acerquen por la escribanía para notificarse del Acta de Constatación de Toma de Posesión y notificar a la Sección de O. Privados del Concurso Aprobado x Dto. P38

Marcela BONIFACINI
Directora de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia
01/10/2009

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S/E

27/11/2010 - 09:57 - 70/73

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Planeamiento

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 197

USHUAIA, 20 OCT 2009

CITACIÓN Nº 147 /2.009.-

Salvador WOLOCHIN
Kuanip Nº 2237
Ciudad de Ushuaia

Me dirijo a Ud. a fin de solicitarle se presente en las oficinas de la Escribanía Municipal, sitas en la calle Arturo Coronado Nº 486, dentro de los cinco (5) días de recibida la presente, de lunes a viernes, en el horario de 10:30 a 13:30 hs., a los fines de notificarse del acta de Constatación Toma de Posesión, en relación al predio identificado catastralmente como Sección H, Macizo 44, Parcela 1a, de esta ciudad.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente

PRESENTARSE CON LA PRESENTE CITACIÓN.

Marcela BONGIOVANNI
Directora de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia

Firma: .....

Aclaración: .....

Tipo y Número de Documento: .....

Fecha: 21/10/09.-

SE FIJA EN PUERTA 11ºHS.

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.P.

Solicitud: E-61

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Planeamiento

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 18

USHUAIA, 20 OCT 2009

CITACIÓN Nº 148 /2.009.-

Marta WOLOCHIN de MADERA
25 de Mayo Nº 484
Ciudad de Ushuaia

Me dirijo a Ud. a fin de solicitarle se presente en las oficinas de la Escribanía Municipal, sitas en la calle Arturo Coronado Nº 486, dentro de los cinco (5) días de recibida la presente, de lunes a viernes, en el horario de 10:30 a 13:30 hs., a los fines de notificarse del acta de Constatación Toma de Posesión, en relación al predio identificado catastralmente como Sección H, Macizo 44, Parcela 1a, de esta ciudad.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente

PRESENTARSE CON LA PRESENTE CITACIÓN.

Marcela BONGIOVANNI
Directora de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia

Firma: .....

Aclaración: .....

Tipo y Número de Documento: .....

Fecha: 21/10/09.-

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D.U. y O.T.

Solicitud: E-61

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Gestión Urbana
Dirección Suelo Urbano

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 122

NOTA Nº 255 /09.-
LETRA : D. S. U. .-

USHUAIA, 16 OCT 2009

Sra. Directora
Dirección de Obras Privadas
Municipalidad de Ushuaia

Me dirijo a Ud. a fin de remitir adjunto a la presente, copia del Convenio suscripto con fecha 07 de agosto de 2009, entre la Municipalidad de Ushuaia y la Agrupación Canal de Beagle, para su conocimineto y efecto.

Se adjunta a la presente Convenio de fecha 07 de Agosto 2009

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
DIRECCION DE OBRAS PRIVADAS
20 OCT 2009
Recibido Leg.
M.M.O. Fernanda VAZQUEZ
Dirección de Obras Privadas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Marcela BONGIOVANNI
Directora de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. U.U.

Sr. Escribano:

Remito las presentes actuaciones en virtud de las citaciones de fs. 197/198.-

Dirección de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Ushuaia
26-10-2009

Sra Tit. Prog. Fy CU.: Elaborar Decreto de Adjudicación y de cumplimiento de obligaciones cumplida y que ordene la extensión del título de propiedad., con la restricciones que normalmente se ogue gan a este tipo de adjudicación.-

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
Secretaria de Desarrollo
y Gestion Urbana
Municipalidad de Ushuaia
13/11/2009

Proceder II cumplo en pasar lo pedido

Dra. Marcela E. FONTENLA
Resp. Prog. Fisc. y C.U.
Municipalidad de Ushuaia
18/11/09

Sra Directora de OP, a fin de dar cumplimiento a lo requerido, solicito se efectue una verificación de avance de obra en la parcela F-65-7.

Dra. Marcela E. FONTENLA
Resp. Prog. Fisc. y C.U.
Municipalidad de Ushuaia
18/11/09

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

27/37/2010 - 09:31 - 2/30

MUNICIPALIDAD FOLIO 200 USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO

Expte. Nº 071/1997

DIRECCIÓN DE OBRAS PRIVADAS - Dpto. Fiscalización e Inspección de Obras

ACTA DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS Nº 015728

Ushuaia, 19 / 11 / 2009.

Calle: Raúl Muriel Nº 1937; Sección F, Macizo 65, Parcela 07

Propietario / Ocupante: AGRUPACIÓN CANAL BEAGLE

Profesional interviniente: M.M.O. Enrique Robinson VARGAS

Trámite referente a: Estado de Obra

1º) Posee: • Permiso de obra: (Sí) No. • Planos aprobados: (Sí) No • Cartel de obra: Sí (No.)

2º) Estado de Obra / Observaciones: (1) Se constata la ejecución parcial de cerramiento en mampostería de bloques de hormigón (con estructura de H°A°), según el siguiente detalle: 2 (dos) muros de 0,80 m x 20 m, uno de ellos sobre el eje divisorio SO, paralelos entre sí; 1 (un) muro de 2,20 m x 9,50 m con orientación NO; ejecución parcial de estructura de H°A° correspondiente al cerramiento SE.

(2) Sobre el cerramiento antes descripto, se ha ejecutado una estructura metálica (cerramiento vertical y cubierta) compuesta por 5 (cinco) cabriadas y 10 (diez) columnas.

(3) No se constata avance de obra, con relación a lo verificado en Planilla de Fiscalización Nº 00003242, de fecha 19/02/2003.

(4) Se adjuntan tomas fotográficas.-

"EL INCUMPLIMIENTO A LO INTIMADO DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES EN VIGENCIA"

La actuación se realizó en presencia de _____ DNI _____

Domiciliado en _____ en carácter de _____

Firma: _____ ,Fecha: _____

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.L.

Queda Ud. debidamente notificado.-

M.M.O. Guillermo BENAVENTE
Jefe Dpto. Obras Generales
Dirección de Obras Privadas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Firma y Sello Inspector

☐ No se encuentra o no quiere recibir: SE FIJA COPIA EN PUERTA (Art. 55.c. - Ley Provincial 141)

IMPRENTA INTEGRAL USHUAIA - SAN MARTIN 130 TEL.422485 - 421001 (noviembre/06) | nº desde 00006101 al 00016100 | papel químico (25 x 3)

MUNICIPALIDAD USHUAIA
FOLIO 201

27/37/2010 - 09:31 - 3/30

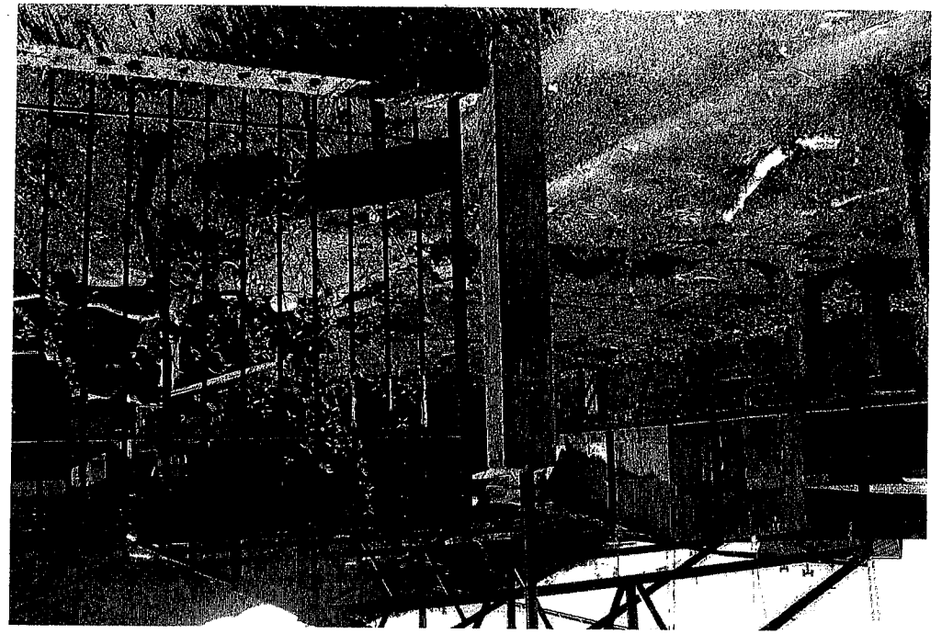

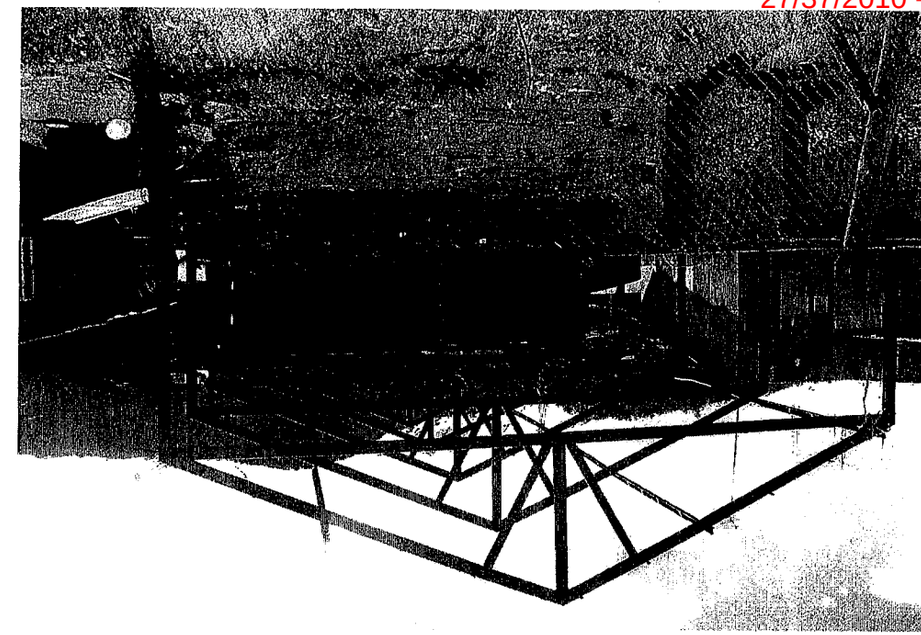

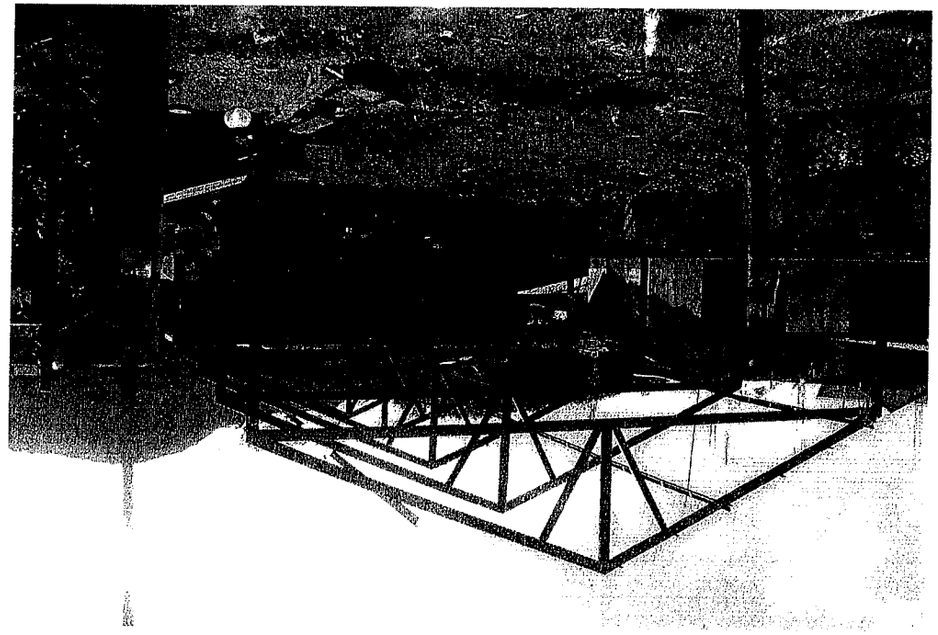

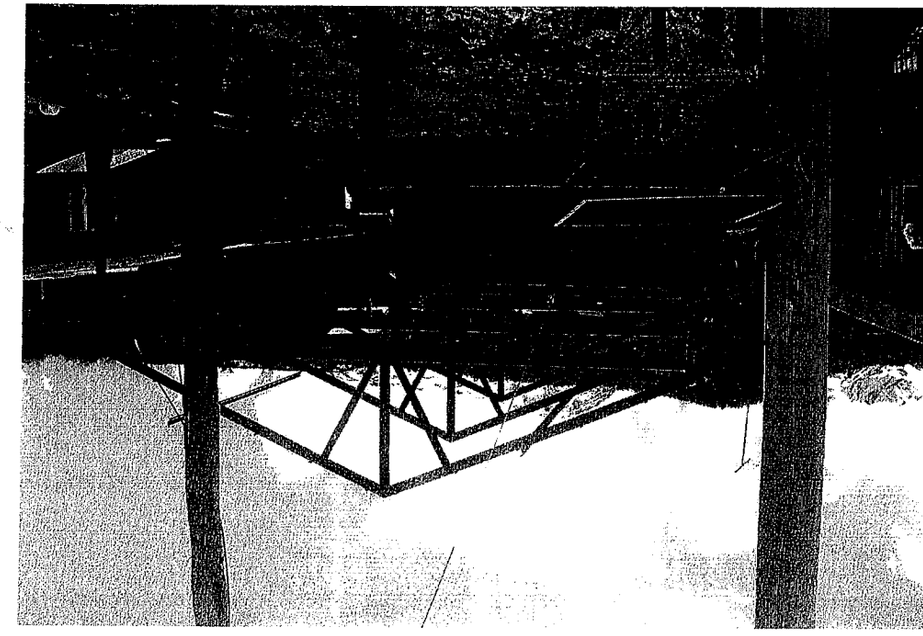

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D.T.C.U.

27/37/2010 - 09:31 - 4/30

MUNICIPALIDAD USHUAIA FOLIO 202

Municipalidad de Ushuaia

Dirección de Sistemas de Información Catastral

RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 20/11/2009 8:58:17

EL INMUEBLE NO TIENE DEUDA

Seccion	Nº Macizo	Letra Macizo	Nº Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
F	0065		0007		

Personas relacionadas a la Parcela

Tipo	Personas	Documento	Instrumento
Titular	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	OTRO 0	II-A-9740
Contribuyente	AGRUPACION CANAL BEAGLE	OTRO 67	DM 938/2009

Direcciones

Descripcion	Num	Tipo Puerta
RAUL MURIEL	1937	Principal

Parcela

Metros Frente	12.00
Superficie Terreno	368.90
Valor Tierra	420.23
Valor Mejora	0.00
Porcentaje	0.00
Terreno Esquina	NO
Doble Frente	NO
Exp. Obra	71-1997
Exp. Comercio	
Exp. Suelo Urbano	E-629
Plano Mensura	
Partida	6474

Observaciones

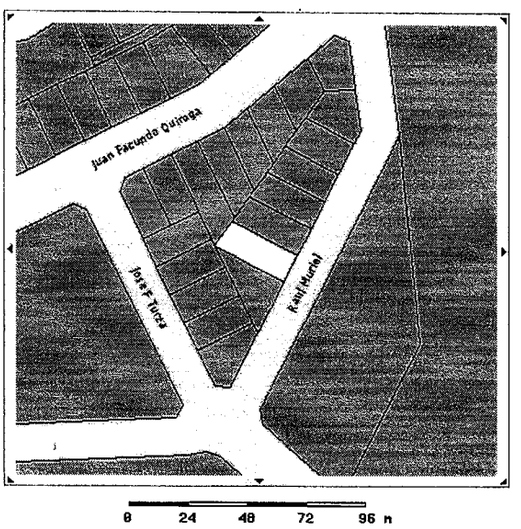

* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac.Nº 17801- Art. 56 Ley Prov. Nº 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del

FIRMA ACLARACION

Generated with CodeCharge Studio.

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S/D

MUNICIPALIDAD FOLIO 203 USHUAIA
27/37/2010 - 09:31 - 5/30

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA
Programa de Fiscalización y Contralor Urbano

INFORME N° 084/2009.-
LETRA: P.F.y C.U.
USHUAIA, 01 de diciembre de 2009.-

Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana.

Me dirijo a Ud. a efectos de efectuar informe respecto a la situación de las presentes actuaciones indicando que conforme se estableciera en el Acta Acuerdo pasada por ante Escritura Pública N° 156 del protocolo Municipal, la Agrupación Canal Beagle, ha tomado posesión del predio identificado catastralmente como sección F, macizo 65, parcela 7 y conforme actuación efectuada por la Dirección de Obras Privadas, se encontraría ejecutado el cincuenta por ciento (50%) de la obra a ejecutar.-

Por lo expuesto y conforme las instrucciones por Ud. emitidas a fs. 199vta, se adjunta proyecto de acto administrativo que sería plausible emitir a fin de dar cumplimiento con la cláusula quinta del mencionado acuerdo.-

Es todo cuanto tengo para informar, sin otro particular saludo atte..-

Dra. Marcela F. Fontenla
Resp. Prog. F. y C.U.

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

27/37/2010 - 09:31 - 6130

REFOLIADO Nº 209

MUNICIPALIDAD POLIC 203 USHUAIA

USHUAIA,

VISTO: El Expediente A-1742/1993 (E-61) del registro de la Municipalidad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la adjudicación precaria de un predio en la ciudad de Ushuaia a favor de la AGRUPACION CANAL BEAGLE.

Que mediante Convenio de fecha siete (7) de agosto de 2009, protocolizado mediante Escritura Pública Nº 142, aprobado por Decreto Municipal Nº 938/2009 de fecha dieciocho (18) de agosto de 2009, se estableció que una vez efectuadas las tramitaciones administrativas pertinentes, se adjudicaría en venta la parcela 7, del macizo 65, de la sección F, de la ciudad de Ushuaia, destinado a la construcción de la sede social de la mencionada agrupación.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1762/98 de fecha treinta (30) de diciembre de 1998, se tuvo como pago lo abonado oportunamente por un predio que fuera desadjudicado mediante Decreto Municipal Nº 1181/2008 de fecha quince (15) de septiembre de 2009, habiéndose generado un crédito fiscal a favor de la AGRUPACION CANAL BEAGLE.

Que se ha tomado como válido lo abonado por la parcela 1 a, del macizo 44, de la sección H, encontrándose en tal sentido cancelado el valor de venta del predio a adjudicar esto es el identificado como sección F, macizo 65, parcela 7.

Que la Dirección de Obras Privadas ha efectuado el Acta de Inspección Técnica de Obras Nº 015728, verificando el avance de obra en dicha parcela.

Que corresponde establecer como obligaciones de la adjudicataria, la prohibición de subdivisión y las establecidas en el artículo 82, inciso 4) de la Constitución Provincial, a fin de garantizar las actividades contempladas en el predio.

Que asimismo, en razón de haber cumplimentado las obligaciones que fueron impuestas a la adjudicataria, y por imperio del principio de economía procedimental, resulta conveniente proceder a la declaración de obligaciones cumplidas en forma conjunta a la adjudicación en venta.

Que se ha dado cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo de conformidad con la competencia atribuida por los artículos 82 inciso 4) y 173 incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículo 117 de la Ley Provincial Nº 141, artículos 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y

.2.///

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y C.U.

27/37/2010 - 09:31 - 7/30
REFOLIADO
Nº 205
MUNICIPALIDAD FOLIO 204 USHUAIA

///.2.

artículos 5, 25 y 32 de la Ordenanza Municipal Nº 2025.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Adjudicar en venta a favor de la AGRUPACION CANAL BEAGLE, inscripta con carácter de persona jurídica en el Libro de Registro de Asociaciones Civiles Nº A de la Delegación de la Inspección General de Justicia de Tierra del Fuego, bajo el Nº 016 Folio 06 del año 1989, el predio identificado catastralmente como sección F, Macizo 65, parcela 7 de la ciudad de Ushuaia. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Tener por abonado el precio de venta del predio que por este acto se adjudica, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Establecer que el predio identificado catastralmente como parcela 7 del macizo 65, de la sección F, de la ciudad de Ushuaia, no podrá ser objeto de subdivisión, deberá respetar el objeto de la adjudicación y la prohibición de enajenación, prevista en el artículo 82, inciso 4) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 4°.- Declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la AGRUPACION CANAL BEAGLE, incluidas en el Convenio suscripto con fecha siete (7) de agosto de 2009, protocolizado mediante Escritura Pública Nº 142 y ratificado mediante Decreto Municipal Nº 938/2009 de fecha dieciocho (18) de agosto de 2009, conforme lo establecido en el artículo 25 de la Ordenanza Municipal Nº 2025.

ARTICULO 5°.- Continuar el trámite a los fines de la extensión del correspondiente Título de Propiedad a favor de la AGRUPACION CANAL BEAGLE, por el predio identificado catastralmente como parcela 7, del macizo 65, de la sección F, de esta ciudad.

ARTICULO 6°.- Remitir copia autenticada del presente Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble, a los efectos que se tomen los recaudos pertinentes.

ARTICULO 7°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

ARTICULO 8°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº _____ /2009.-

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Jta Fs 205

27/37/2010 - 09:31 - 8/30

Sra Secretaria de D y G, remito a Vd. proyecto de acto administrativo a los fines de continuar trámite.

Dra. Marcela F. FONTENLA
Resp. Proy. Fisc. y C.U.
Municipalidad de Ushuaia
1/12/09

Sra. Subsec. L.y T.: Remito a Vd. a los efectos de su intervención en cuanto al proyecto de decreto adjunto a fin de ser firmado por el Sr. Intendente.-

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
Secretaria de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia
04/12/2009.

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

REFOLIADO
Nº 190

27/07/2010 - 09:31 - 9/30

205

Cde. Expte. A – Nº 1742/1.993.-

USHUAIA, 15 DIC 2009

SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA

En atención a que con posterioridad a la opinión emitida por Dictamen S.S.L. y T. Nº 1011/2.008 se han efectuado una serie de tramitaciones que contaron con el asesoramiento letrado de la titular del Programa de Fiscalización y Contralor Urbano, solicito que previo al control legal y técnico del proyecto, se elabore un informe jurídico por parte del mencionado Programa, el que deberá ser parte del proyecto de acto administrativo, donde se indique fundadamente la procedencia de la decisión que se adoptará mediante el proyecto traído a estudio.

NOTA S.S.L y T. Nº 719 /2.009.-

Dra. Patricia Rita BERTOLIN
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TEC.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

27/37/2010 - 09:31 - 10000

MUNICIPALIDAD FOLIO 20 USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA
Programa de Fiscalización y Contralor Urbano

INFORME N° 085/2009.-
LETRA: P.F.y C.U.
USHUAIA, 16 de diciembre de 2009.-

Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana.

Me dirijo a Ud. a efectos de efectuar informe solicitado por la Sra. Subsecretaria Legal y Técnica a fs. 206, mediante Nota SSLyT N° 719/09, en tal sentido ratifico el informe 84/09 Letra PFyCU obrante a fs. 203, indicando además que los fundamentos de la procedencia del dictado del proyecto de acto administrativo adjunto, resulta a simple vista de la Nota N° 180/09 Letra SDGU obrante a fs. 182 y del Acta Acuerdo pasada por ante Escritura Pública N° 142 del protocolo Municipal, cuya copia luce a fs. 185/186, mediante el cuál se indica que por cuestiones de orden comunitarias y sociales a fin de fomentar las actividades desarrolladas por dicha Agrupación se propicia dicha adjudicación en venta la Agrupación Canal Beagle.-

Es todo cuanto tengo para informar, sin otro particular saludo atte..-

Dra. Marcela F. Fontenla
Resp. Prog. F. y C.U.

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. G.U.

Vta_Fs 207

27/37/2010 - 09:31 - 11/30

Sr Intendente: Elevo a la firma decreto que se adjunta a fin de completar trámite de adjudicación y continuar con el de extensión del título de propiedad correspondiente

Arq Viviana Stella GUGLIELMI
Secretaria de Desarrollo
y Gestion Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Subsecretaria S y T: Remito a Vd a fin de continuar trámite correspondiente

Arq Viviana Stella GUGLIELMI
Secretaria de Desarrollo
y Gestion Urbana
Municipalidad de Ushuaia
18/12/2009

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

27/37/2010 - 09:31 - 12/30

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1495

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 17 DIC 2009

VISTO: El Expediente A-1742/1993 (E-61) del registro de la Municipalidad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la adjudicación precaria de un predio en la ciudad de Ushuaia a favor de la AGRUPACION CANAL BEAGLE.

Que mediante Convenio de fecha siete (7) de agosto de 2009, protocolizado mediante Escritura Pública N° 142, aprobado por Decreto Municipal N° 938/2009 de fecha dieciocho (18) de agosto de 2009, se estableció que una vez efectuadas las tramitaciones administrativas pertinentes, se adjudicaría en venta la parcela 7, del macizo 65, de la sección F, de la ciudad de Ushuaia, destinado a la construcción de la sede social de la mencionada agrupación.

Que mediante Decreto Municipal N° 1762/98 de fecha treinta (30) de diciembre de 1998, se tuvo como pago lo abonado oportunamente por un predio que fuera desadjudicado mediante Decreto Municipal N° 1181/2008 de fecha quince (15) de septiembre de 2009, habiéndose generado un crédito fiscal a favor de la AGRUPACION CANAL BEAGLE.

Que se ha tomado como válido lo abonado por la parcela 1 a, del macizo 44, de la sección H, encontrándose en tal sentido cancelado el valor de venta del predio a adjudicar esto es el identificado como sección F, macizo 65, parcela 7.

Que la Dirección de Obras Privadas ha efectuado el Acta de Inspección Técnica de Obras N° 015728, verificando el avance de obra en dicha parcela.

Que corresponde establecer como obligaciones de la adjudicataria, la prohibición de subdivisión y las establecidas en el artículo 82, inciso 4) de la Constitución Provincial, a fin de garantizar las actividades contempladas en el predio.

Que asimismo, en razón de haber cumplimentado las obligaciones que fueron impuestas a la adjudicataria, y por imperio del principio de economía procedimental, resulta conveniente proceder a la declaración de obligaciones cumplidas en forma conjunta a la adjudicación en venta.

Que se ha dado cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo de conformidad con la competencia atribuida por los artículos 82 inciso 4) y 173 incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículo 117 de la Ley Provincial N° 141, artículos 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y

.2.///

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. - G.U.

27/37/2010 - 09:31 - 13/30

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD FOLIO 205 USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Miriam G. Pariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - M.I.M
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

artículos 5, 25 y 32 de la Ordenanza Municipal N° 2025.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Adjudicar en venta a favor de la AGRUPACION CANAL BEAGLE, inscripta con carácter de persona jurídica en el Libro de Registro de Asociaciones Civiles N° A de la Delegación de la Inspección General de Justicia de Tierra del Fuego, bajo el N° 016 Folio 06 del año 1989, el predio identificado catastralmente como sección F, Macizo 65, parcela 7 de la ciudad de Ushuaia. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Tener por abonado el precio de venta del predio que por este acto se adjudica, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Establecer que el predio identificado catastralmente como parcela 7 del macizo 65, de la sección F, de la ciudad de Ushuaia, no podrá ser objeto de subdivisión, deberá respetar el objeto de la adjudicación y la prohibición de enajenación, prevista en el artículo 82, inciso 4) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 4°.- Declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la AGRUPACION CANAL BEAGLE, incluidas en el Convenio suscripto con fecha siete (7) de agosto de 2009, protocolizado mediante Escritura Pública N° 142 y ratificado mediante Decreto Municipal N° 938/2009 de fecha dieciocho (18) de agosto de 2009, conforme lo establecido en el artículo 25 de la Ordenanza Municipal N° 2025.

ARTICULO 5°.- Continuar el trámite a los fines de la extensión del correspondiente Título de Propiedad a favor de la AGRUPACION CANAL BEAGLE, por el predio identificado catastralmente como parcela 7, del macizo 65, de la sección F, de esta ciudad.

ARTICULO 6°.- Remitir copia autenticada del presente Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble, a los efectos que se tomen los recaudos pertinentes.

ARTICULO 7°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

ARTICULO 8°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1495 /2009.-

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.E. y D.G - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia
27/37/2010 - 09:31 - 14/30

Municipalidad de Ushuaia

ACTUACION NOTARIAL

ESC. JOSE DOMINGO LORENZO
Escribano General
Municipalidad de Ushuaia

ESCRIBANIA GENERAL MUNICIPAL

A N° 00007770

PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NUMERO CIENTO SESENTA Y UNO (N° 161). ACTA DE CONSTATACIÓN TOMA DE POSESIÓN. OTORGA LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA. En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a los Dos días del mes de Septiembre de Dos Mil Nueve, ante mí, José Domingo Lorenzo, Escribano General de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, Comparece la persona que se identifica y expresa sus datos personales, conforme se detallan a continuación: **VIVIANA STELLA GUGLIELMI**, Documento Nacional de Identidad 13.784.025, casada, mayor de edad, vecina de esta ciudad, argentina, Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana de la Municipalidad de Ushuaia, con domicilio legal en Arturo Coronado N° 486 1° piso de la ciudad de Ushuaia. A quien considero persona hábil para este otorgamiento, de conocimiento personal, doy fe. Interviene: En nombre y representación, de la Municipalidad de Ushuaia, conforme cargo mencionado en el comparendo el que es desempeñado de público y notorio conocimiento. Y en el carácter invocado Expone: Que requiere de mi intervención, a efectos de dejar constancia de la entrega por parte de la Municipalidad de Ushuaia y correlativa "Toma de Posesión" efectiva a realizarse por parte de la "Asociación Rotary Club de Ushuaia" o "Asociación Rotary Club Ushuaia" como así mismo por parte de la "Agrupación Canal Beagle". Todo en conformidad a lo establecido en las escrituras públicas Ciento Cincuenta y Seis y Ciento Cuarenta y Dos, de fechas 24 de Agosto de 2.009 y 07 de Agosto de 2.009, respectivamente, ambas del Protocolo del Registro de la Escribanía General Municipal a la que se remiten, en perfecta concordancia con los Convenios firmados por parte de la Municipalidad de Ushuaia y las Asociaciones precitadas, los que fueron Protocolizados mediante las escrituras prenombradas. Designando para la

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

ES COPIA FIEL Fs 210

Dep. Administración S.D. y G.U.

27/37/2010 - 09:31 - 16:30

Municipalidad de Ushuaia

ACTUACION NOTARIAL

ESCRIBANIA GENERAL MUNICIPAL

A N° 00007770

toma de posesión, a quien se encuentra presente desde el inicio del presente acto abogada **MARCELA FABIANA FONTENLA**, Documento Nacional de Identidad 18.628.744, casada, Responsable del Programa de Fiscalización y Contralor Urbano de la Municipalidad de Ushuaia; vecina de esta ciudad, argentina, mayor de edad, a quien considero hábil y de mi conocimiento personal, doy fe. Acepto el requerimiento realizado. Leo la presente a los comparecientes, quienes aceptan y firman por ante mi, doy fe. Viviana Stella GUGLIELMI. Marcela Fabiana FONTENLA. Ante mi. Esta mi firma y sello. José Domingo Lorenzo. Escribano General de la Municipalidad de Ushuaia. Acto seguido, siendo las Dieciseis horas Treinta minutos (16,30hs.) aproximadamente, me constituí en el lugar indicado (Sección H, Macizo 44, Parcela 1a, de esta ciudad, en compañía de Marcela Fabiana FONTENLA, encontrándose presentes quienes se identificaron y expresaron sus datos personales de la siguiente manera: **SILVIA GRACIELA ALTHABE**, Documento Nacional de Identidad 10.099.596, mayor de edad, nacionalidad argentina, estado civil casada, vecina de esta ciudad, el señor **JORGE PEDRO MILSTAIN**, Documento Nacional de Identidad M8.027.778, nacionalidad argentina, estado civil casado, vecino de esta ciudad, ambos en nombre y representación, en su carácter de Presidenta y Secretario, respectivamente, de la "Asociación Rotary Club de Ushuaia" o "Asociación Rotary Club Ushuaia", a quienes individualicé conforme normativa vigente en la escritura Ciento Cincuenta y Seis, del corriente año, del Protocolo de este Registro Municipal a mi cargo, y cuya documentación pertinente corre agregada en la misma. Considerándolos capaces para el presente otorgamiento, con mas la presencia de otros socios e integrantes de la Comisión de la Asociación. Acto seguido Marcela Fabiana FONTENLA, realizó la entrega formal de la posesión, posesión que fue aceptada y ejercida efectivamente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T.V.F.G - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

27/37/2010 - 09:31 - 16300

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD USHUAIA

Municipalidad de Ushuaia

ACTUACION NOTARIAL

ESCRIBANIA GENERAL MUNICIPAL

ESC. JOSE DOMINGO LORENZO
Escribano General
Municipalidad de Ushuaia

A N° 00007771

por los representantes del la "Asociación Rotary Club de Ushuaia" o "Asociación Rotary Club Ushuaia", la entrega de la ocupación, con ejercicio de animus domini efectivo. Acto seguido siendo las Diecisiete horas (17,00hs.) nos hicimos presentes en el inmueble individualizado catastralmente como Sección F, Macizo 65, Parcela 7, a efectos de realizar la entrega de posesión conforme requerimiento y en cumplimiento de la escritura respectiva. Encontrándose presentes en el lugar quienes se identificaron como: **Marta WOLOCHIN de MADERA**, Libreta Cívica N° 4.575.598, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 484, de esta ciudad, y el señor **Salvador WOLOCHIN**, Documento Nacional de Identidad 6.300.660, con domicilio en calle Kuanip N° 2237, de esta ciudad, en nombre y representación en su carácter de Presidente y Secretario, respectivamente, de la "Agrupación Canal Beagle", quienes considero capaces para el presente otorgamiento, con mas la presencia de otros socios e integrantes de la Comisión de la Asociación. Acto seguido Marcela Fabiana FONTENLA, realizó la entrega formal de la posesión, posesión que fue aceptada y ejercida efectivamente por los representantes del la Agrupación Canal Beagle", la entrega de la ocupación, con ejercicio de animus domini efectivo. No siendo para más, di por finalizada la presente actuación. Leo la presente a la requirente e intervinientes, quienes aceptan y firman por ante mí, doy fe. Viviana Stella GUGLIELMI. Marcela Fabiana FONTENLA. Ante mi. Esta mi firma y sello. José Domingo Lorenzo. Escribano General de la Municipalidad de Ushuaia. Concuerda con su escritura matriz, que paso a los Folios C-N° 6168 y C-N° 6169, del Protocolo de este Registro a mi cargo. Expido para el interesado, el presente Primer Testimonio en Dos Fojas de Actuación Notarial A-N° 7770 y A-N° 7771, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Vta Fs. 211

27/37/2010 - 09:31 - 17/30

Municipalidad de Ushuaia

ACTUACION NOTARIAL

ESCRIBANIA GENERAL MUNICIPAL

A N° 00007771

ESC. JOSE DOMINGO LORENZO
Escribano General
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

27/37/2010 - 09:31 - 18/30

MUNICIPALIDAD FOLIO 212 USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA
Programa de Fiscalización y Contralor Urbano

Sra Directora se eleva a Ud para su conocimiento, notificar a los interesados y a las áreas correspondientes y remitir a la Escribanía Municipal para dar continuidad al trámite.

Dra. Marcela N. FONTENLA
Resp. Prog. Fisc. y C.U.
Municipalidad de Ushuaia
22/12/09

Sr. Jefe Dpto. Ed:

Proceder de acuerdo a lo ut supra indicado.

Marcela BONGIOVANNI
Directora de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia
28_12_2009

FISCALIZACIÓN

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

27/37/2010 - 09:31 - 19/30
FOLIO 213
USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Gestión Urbana
Dirección de Suelo Urbano

CEDULA DE NOTIFICACIÓN Nº 312 /2009.-

Agrupacion Canal de Beagle (Marta Wolochin - presidente)
Domicilio: 25 de mayo Nº 484
USHUAIA

Por la presente me dirijo a Uds. a los efectos de notificarle que en relación al predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 65 Parcela 7, se ha dictado el Decreto Municipal Nº 1495/2009 de fecha 17/12/09, adjuntándose copia autenticada del mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Ushuaia, 30 DIC 2009

Marcela BORGIOVANNI
Directora de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia

☐ NO FIRMA

☐ SE FIJA EN PUERTA DE ACCESO.

Notificado/a:

Aclaración: ADARO Rei

Fecha y hora: 04-01-10 Hs 1350.

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

"Art. 55 Ley Pcial. Nº 141: ...Cuando el empleado no encontrase a la persona a la cual va a notificar y ninguna de las personas del domicilio quiera recibirla, la fijará en la puerta del mismo, dejando constancia en el ejemplar destinado a ser agregado en el expediente..."

Provincia de Tierra del Fuego1
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Gestión Urbana
Dirección de Suelo Urbano

ES COPIA

ROBERTO MARTIN BUSTOS
Jefe Div. Eval. de la Documentac
Dirección Suelo Urbano

MUNICIPALIDAD FOLIO 27/37/2010 - 09:31 - 20/30 USHUAIA

NOTA Nº 04 /10-
LETRA: D. S. U. .-

USHUAIA, 06 ENE 2010

Sr. Director
General de Rentas

Me dirijo a Ud. con el objeto de remitir adjunto a la presente, copia de/l los Decreto/s Municipal/es que a continuación se detalla/n:

Adjudicatario o titular	Sección	Macizo	Parcela	Número de Decreto
AGRUPACION CANAL BEAGLE	F	65	7	D.M. Nº 1495/2009

08/01/10

MARIA FERREIRA
Administración Leg. 1089
Dirección Gral. de Rentas

Marcela SONGIOVANNI
Directora de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D.

27/37/2010 - 09:31 - 31/30

Provincia de Tierra del Fuego1
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Gestión Urbana
Dirección de Suelo Urbano

ES COPIA

ROBERTO MARTIN BUSTOS
Jefe Div. Eval. de la Documentación
Dirección Suelo Urbano

NOTA Nº 06 /10.-
LETRA: D. S. U. .-

USHUAIA, 06 ENE 2010

Responsable
Oficina Sistemas Información Catastral

Me dirijo a Ud. a fin de remitir listado para su conocimiento y efecto, de los Decretos Municipales que se han dictado, indicando adjudicatarios o titulares de los predios y nomenclatura catastrales referidas en su respectivo instrumento legal.

Adjudicatario o titular	Sección	Macizo	Parcela	Número de Decreto
AGRUPACION CANAL BEAGLE	F	65	7	D.M. Nº 1495/2009

Marcela BONGIOVANNI
Directora de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

M.M.O. José Carlos GONZALEZ
D.N.I.: 20.771.658
MAT. NAC.: 6824 - MAT. MUNIC.: RPC 369

Provincia de Tierra del Fuego1
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Gestión Urbana
Dirección de Suelo Urbano

ES COPIA

ROBERTO MARTIN BUSTOS
Jefe Div. Eval. de la Documentaci
Dirección Suelo Urbano

27/01/2010 - 09:31 - 22030

MUNICIPALIDAD USHUAIA 216

NOTA Nº 04/10-
LETRA: D. S. U. .-

USHUAIA, 06 ENE 2010

Sr. Director
General de Rentas

Me dirijo a Ud. con el objeto de remitir adjunto a la presente, copia de/l los Decreto/s Municipal/es que a continuación se detalla/n:

Adjudicatario o titular	Sección	Macizo	Parcela	Número de Decreto
AGRUPACION CANAL BEAGLE	F	65	7	D.M. Nº 1495/2009

08/01/10

LILIA FERREIRA
Administración Leg. 1089
Dirección Fiscal de Rentas

Marcela GONGIOVANNI
Directora de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Provincia de Tierra del Fuego1
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Gestión Urbana
Dirección de Suelo Urbano

ES COPIA

ROBERTO MARTIN BUSTOS
Jefe Div. Eval. de la Documentació:
Dirección Suelo Urbano

27/37/2010 - 09:31 - 23/30

MUNICIPALIDAD FOLIO 217 USHUAIA

NOTA Nº 03 /10.-
LETRA: D. S. U. .-

USHUAIA, 06 ENE 2010

Sra. Directora de Obras Privadas

Me dirijo a Ud. a fin de remitir listado para su conocimiento y efecto, de los Decretos Municipales que se han dictado, indicando adjudicatarios o titulares de los predios y nomenclatura catastrales referidas en su respectivo instrumento legal.

Adjudicatario o titular	Sección	Macizo	Parcela	Número de Decreto
AGRUPACION CANAL BEAGLE	F	65	7	D.M. Nº 1495/2009

ES COPIA FIEL

Mirian del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Tomado conocimiento, archívese

Arq. Silvia [illegible]
Dirección de Obras Privadas
Municipalidad de Ushuaia

Se archiva copia en Expte.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS."

25 ENE 2010

27/37/2010 - 09:31 - 24/30.10

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD USHUAIA 28 1495

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 17 DIC 2009

VISTO: El Expediente A-1742/1993 (E-61) del registro de la Municipalidad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la adjudicación precaria de un predio en la ciudad de Ushuaia a favor de la AGRUPACION CANAL BEAGLE.

Que mediante Convenio de fecha siete (7) de agosto de 2009, protocolizado mediante Escritura Pública N° 142, aprobado por Decreto Municipal N° 938/2009 de fecha dieciocho (18) de agosto de 2009, se estableció que una vez efectuadas las tramitaciones administrativas pertinentes, se adjudicaría en venta la parcela 7, del macizo 65, de la sección F, de la ciudad de Ushuaia, destinado a la construcción de la sede social de la mencionada agrupación.

Que mediante Decreto Municipal N° 1762/98 de fecha treinta (30) de diciembre de 1998, se tuvo como pago lo abonado oportunamente por un predio que fuera desadjudicado mediante Decreto Municipal N° 1181/2008 de fecha quince (15) de septiembre de 2009, habiéndose generado un crédito fiscal a favor de la AGRUPACION CANAL BEAGLE.

Que se ha tomado como válido lo abonado por la parcela 1 a, del macizo 44, de la sección H, encontrándose en tal sentido cancelado el valor de venta del predio a adjudicar esto es el identificado como sección F, macizo 65, parcela 7.

Que la Dirección de Obras Privadas ha efectuado el Acta de Inspección Técnica de Obras N° 015728, verificando el avance de obra en dicha parcela.

Que corresponde establecer como obligaciones de la adjudicataria, la prohibición de subdivisión y las establecidas en el artículo 82, inciso 4) de la Constitución Provincial, a fin de garantizar las actividades contempladas en el predio.

Que asimismo, en razón de haber cumplimentado las obligaciones que fueron impuestas a la adjudicataria, y por imperio del principio de economía procedimental, resulta conveniente proceder a la declaración de obligaciones cumplidas en forma conjunta a la adjudicación en venta.

Que se ha dado cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo de conformidad con la competencia atribuida por los artículos 82 inciso 4) y 173 incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículo 117 de la Ley Provincial N° 141, artículos 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y

.2.///

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D.T. y U.

27/37/2010 - 09:31 - 25/30 19

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Miriam G. Furina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.
Municipalidad de Ush

///.2.

artículos 5, 25 y 32 de la Ordenanza Municipal N° 2025.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Adjudicar en venta a favor de la AGRUPACION CANAL BEAGLE, inscripta con carácter de persona jurídica en el Libro de Registro de Asociaciones Civiles N° A de la Delegación de la Inspección General de Justicia de Tierra del Fuego, bajo el N° 016 Folio 06 del año 1989, el predio identificado catastralmente como sección F, Macizo 65, parcela 7 de la ciudad de Ushuaia. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Tener por abonado el precio de venta del predio que por este acto se adjudica, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Establecer que el predio identificado catastralmente como parcela 7 del macizo 65, de la sección F, de la ciudad de Ushuaia, no podrá ser objeto de subdivisión, deberá respetar el objeto de la adjudicación y la prohibición de enajenación, prevista en el artículo 82, inciso 4) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 4°.- Declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la AGRUPACION CANAL BEAGLE, incluidas en el Convenio suscripto con fecha siete (7) de agosto de 2009, protocolizado mediante Escritura Pública N° 142 y ratificado mediante Decreto Municipal N° 938/2009 de fecha dieciocho (18) de agosto de 2009, conforme lo establecido en el artículo 25 de la Ordenanza Municipal N° 2025.

ARTICULO 5°.- Continuar el trámite a los fines de la extensión del correspondiente Título de Propiedad a favor de la AGRUPACION CANAL BEAGLE, por el predio identificado catastralmente como parcela 7, del macizo 65, de la sección F, de esta ciudad.

ARTICULO 6°.- Remitir copia autenticada del presente Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble, a los efectos que se tomen los recaudos pertinentes.

ARTICULO 7°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

ARTICULO 8°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1495 /2009.-

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

27/37/2010 - 09:31 - 2[illegible]

FOLIO 220

MUNICIPALIDAD USHUAIA

ESCRIBANIA GENERAL MUNICIPAL

ACTUACION NOTARIAL

ESC. JOSE DOMINGO LORENZO
Escribano General
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia

A N° 00007770

PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NUMERO CIENTO SESENTA Y UNO (Nº 161). ACTA DE CONSTATACIÓN TOMA DE POSESIÓN. OTORGA LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA. En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a los Dos días del mes de Septiembre de Dos Mil Nueve, ante mí, José Domingo Lorenzo, Escribano General de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, Comparece la persona que se identifica y expresa sus datos personales, conforme se detallan a continuación: **VIVIANA STELLA GUGLIELMI**, Documento Nacional de Identidad 13.784.025, casada, mayor de edad, vecina de esta ciudad, argentina, Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana de la Municipalidad de Ushuaia, con domicilio legal en Arturo Coronado Nº 486 1º piso de la ciudad de Ushuaia. A quien considero persona hábil para este otorgamiento, de conocimiento personal, doy fe. Interviene: En nombre y representación, de la Municipalidad de Ushuaia, conforme cargo mencionado en el comparendo el que es desempeñado de público y notorio conocimiento. Y en el carácter invocado Expone: Que requiere de mi intervención, a efectos de dejar constancia de la entrega por parte de la Municipalidad de Ushuaia y correlativa "Toma de Posesión" efectiva a realizarse por parte de la "Asociación Rotary Club de Ushuaia" o "Asociación Rotary Club Ushuaia" como así mismo por parte de la "Agrupación Canal Beagle". Todo en conformidad a lo establecido en las escrituras públicas Ciento Cincuenta y Seis y Ciento Cuarenta y Dos, de fechas 24 de Agosto de 2.009 y 07 de Agosto de 2.009, respectivamente, ambas del Protocolo del Registro de la Escribanía General Municipal a la que se remiten, en perfecta concordancia con los Convenios firmados por parte de la Municipalidad de Ushuaia y las Asociaciones precitadas, los que fueron Protocolizados mediante las escrituras prenombradas. Designando para la

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Municipalidad de Ushuaia

ACTUACION NOTARIAL

ESCRIBANIA GENERAL MUNICIPAL

A N° 00007770

toma de posesión, a quien se encuentra presente desde el inicio del presente acto abogada **MARCELA FABIANA FONTENLA**, Documento Nacional de Identidad 18.628.744, casada, Responsable del Programa de Fiscalización y Contralor Urbano de la Municipalidad de Ushuaia; vecina de esta ciudad, argentina, mayor de edad, a quien considero hábil y de mi conocimiento personal, doy fe. Acepto el requerimiento realizado. Leo la presente a los comparecientes, quienes aceptan y firman por ante mi, doy fe. Viviana Stella GUGLIELMI. Marcela Fabiana FONTENLA. Ante mi. Esta mi firma y sello. José Domingo Lorenzo. Escribano General de la Municipalidad de Ushuaia. Acto seguido, siendo las Dieciseis horas Treinta minutos (16,30hs.) aproximadamente, me constituí en el lugar indicado (Sección H, Macizo 44, Parcela 1a, de esta ciudad, en compañía de Marcela Fabiana FONTENLA, encontrándose presentes quienes se identificaron y expresaron sus datos personales de la siguiente manera: **SILVIA GRACIELA ALTHABE**, Documento Nacional de Identidad 10.099.596, mayor de edad, nacionalidad argentina, estado civil casada, vecina de esta ciudad, el señor **JORGE PEDRO MILSTAIN**, Documento Nacional de Identidad M8.027.778, nacionalidad argentina, estado civil casado, vecino de esta ciudad, ambos en nombre y representación, en su carácter de Presidenta y Secretario, respectivamente, de la "Asociación Rotary Club de Ushuaia" o "Asociación Rotary Club Ushuaia", a quienes individualicé conforme normativa vigente en la escritura Ciento Cincuenta y Seis, del corriente año, del Protocolo de este Registro Municipal a mi cargo, y cuya documentación pertinente corre agregada en la misma. Considerándolos capaces para el presente otorgamiento, con mas la presencia de otros socios e integrantes de la Comisión de la Asociación. Acto seguido Marcela Fabiana FONTENLA, realizó la entrega formal de la posesión, posesión que fue aceptada y ejercida efectivamente

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T.V.F.G - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27/37/2010 - 09:31 - 2010
Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia
MUNICIPALIDAD FOLIO 21 USHUAIA

Municipalidad de Ushuaia

ACTUACION NOTARIAL

ESCRIBANIA GENERAL MUNICIPAL

ESC. JOSE DOMINGO LORENZO
Escribano General
Municipalidad de Ushuaia

A N° 00007771

por los representantes del la "Asociación Rotary Club de Ushuaia" o "Asociación Rotary Club Ushuaia", la entrega de la ocupación, con ejercicio de animus domini efectivo. Acto seguido siendo las Diecisiete horas (17,00hs.) nos hicimos presentes en el inmueble individualizado catastralmente como Sección F, Macizo 65, Parcela 7, a efectos de realizar la entrega de posesión conforme requerimiento y en cumplimiento de la escritura respectiva. Encontrándose presentes en el lugar quienes se identificaron como: **Marta WOLOCHIN de MADERA**, Libreta Cívica N° 4.575.598, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 484, de esta ciudad, y el señor **Salvador WOLOCHIN**, Documento Nacional de Identidad 6.300.660, con domicilio en calle Kuanip N° 2237, de esta ciudad, en nombre y representación en su carácter de Presidente y Secretario, respectivamente, de la "Agrupación Canal Beagle", a quienes considero capaces para el presente otorgamiento, con mas la presencia de otros socios e integrantes de la Comisión de la Asociación. Acto seguido Marcela Fabiana FONTENLA, realizó la entrega formal de la posesión, posesión que fue aceptada y ejercida efectivamente por los representantes del la Agrupación Canal Beagle", la entrega de la ocupación, con ejercicio de animus domini efectivo. No siendo para más, di por finalizada la presente actuación. Leo la presente a la requirente e intervinientes, quienes aceptan y firman por ante mí, doy fe. Viviana Stella GUGLIELMI. Marcela Fabiana FONTENLA. Ante mi. Esta mi firma y sello. José Domingo Lorenzo. Escribano General de la Municipalidad de Ushuaia. Concuerda con su escritura matriz, que paso a los Folios C-N° 6168 y C-N° 6169, del Protocolo de este Registro a mi cargo. Expido para el interesado, el presente Primer Testimonio en Dos Fojas de Actuación Notarial A-N° 7770 y A-N° 7771, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D.G.U.

Vta Fs 221

27/37/2010 - 09:31 - 29/30

Municipalidad de Ushuaia

ACTUACION NOTARIAL

ESCRIBANIA GENERAL MUNICIPAL

A N° 00007771

ESC. JOSE DOMINGO LORENZO
Escribano General
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. Y D.G - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.E.

Sr. Escribano:

- Por disposición de la Sra Directora de Suelo Urbano, se remiten los presentes para continuar trámite.

27/01/10.

ROBERTO MARTIN BUSTOS
Jefe Div. Eval. de la Documentación
Dirección Suelo Urbano

ES COPIA FIEL

Dep. Administración
S.D. y G.U.

27/37/2010 - 09:31 - 30/30

MUNICIPALI... FOLIO ... LEGALIDAD

H-44-12

Planeamiento
DE USHUAIA

ON SUELO URBANO

1989 —

175

Año ~~200~~ 1989 —

ROTARY CLUB USHUAIA

ESCUELA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración

27/10/2010 - 11:55 - 1/33

ES COPIA FIEL

27/10/2010 - 11:55 - 2/33

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Planeamiento

Legajo N° 2123
Dirección Suelo Urbano

NOTA Nº 145 /08. -
LETRA : D. S. U.-

USHUAIA, 17 de marzo de 2008

Sr. Director
Sistemas de Información Catastral
Municipalidad de Ushuaia

Me dirijo a Ud. a fin de remitir listado para su conocimiento y efecto, de los últimos Decretos Municipales que se han dictado, indicando adjudicatarios o titulares de los predios y nomenclatura catastral referidas en su respectivo instrumento legal.

Asimismo se informa que los mencionados cambios, fueron cargados en la base informática dependiente de esa Dirección.

Adjudicatario o Titular	Sección	Macizo	Parcela	Número de Decreto
Asociación Rotary Club de Ushuaia	E	19	2	259/2007 Adjudicación
Justina RAMIREZ	F	116	6	260/2008 Definitivo
Patricia Paola MANCILLA	F	47	38B	262/2008 Definitivo
Cristina Ines SABOLOVIC	L	108	4	261/2008 Regularización

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dpto. Administración
S.D. y G.U.

Dra. Marcela F. PONTERLA
Directora de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia

Folio 15
10/03/08. -

27/10/2010 - 11:55 - 3/33

ROTARY CLUB de USHUAIA

FUNDADO EL 14 DE OCTUBRE DE 1987
PERSONERÍA JURÍDICA Nº 314/95
Del Tolkeyen 869 -Tel: 02901-422963 / 445475 – (9410) Ushuaia
Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur – (54) Argentina
DISTRITO 4930

USHUAIA, 14 de mayo 2008

SEÑOR INTENDENTE

El ROTARY CLUB DE USHUAIA, como ONG inserta en la comunidad de Ushuaia desde hace 20 años y cumpliendo siempre con el fin de servir y fiel a nuestros principios de destinar los fondos a programas de servicios y no en beneficio de la institución, se halla inscripta en un programa de "ASISTENCIA DIRECTA A ORGANIZACIONES" en subsidios a través del Ministerio de Desarrollo de la Nación, lo cual nos permitirá cumplir con un viejo anhelo de los socios rotarios que data desde su fundación: construir el S:U:M (salón de usos múltiples)

Por tal motivo, y habiéndose cumplimentado con las normativas del DM Nro 259/2008 en lo referente a las obligaciones que se determinan para la adjudicación del predio , y la respectiva intervención del Departamento Técnico Municipal , de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial artículo 82, inciso 4 y las Ordenanzas Municipales Nro. 2025 y 3289 , se procediò al pago contado del monto establecido.

Al respecto, y con el fin de poder concretar lo antes citado, **solicitamos a Ud. disponga se tramite, ante quien corresponda, la excención de lo establecido en el artìculo 25 de la O.M Nro2025** relacionado a que "... Aprobada esta presentación por las áereas técnicas correspondientes, el adjudicatario tendra UN (1) año para comenzar a construir, **pudiendo solicitar el título de propiedad una vez cumplimentado el 50% de la ejecución de obra.** ..." por cuanto ello nos impide acceder al otorgamiento del subsidio mencionado en primer pàrrafo.

Sin otro particular, y en la inteligencia que vuestro elevado criterio pueda interpretar la importancia de poder contar con el tìtulo para la concreción del proyecto, saludamos a Ud., muy atentamente.

Agregado: lo enunciado en el texto

Juan Carlos Ciarrocca
Vice-Presidente 2007-2008

Adrián Sergio Bruno
Presidente 2006-2007

03568
16/05/08

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

AL
SEÑOR INTENDENTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
DN. FEDERICO SCIURANO
S / D

PASE A SEC. DE DESARROLLO Y GESTION URBANA
20/05/2008
Federico Sciurano

27/10/2010 - 11:55 - 4/33

Sr Subsecretario G. Urbano: a fin informar, que el trámite solicitado debe ser realizado por el interesado ante el Concejo Deliberante, dada la característica del mismo.-

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
Secretaria de Desarrollo
y Gestion Urbana
Municipalidad de Ushuaia
23/05/2008

FOLIO
27/10/2010 - 11:55 - 5/30 202

Copia Intendente p/Subs

ES COPIA FIEL
Mirjam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

GUGLIELMI
Desarrollo
rbana
e Ushuaia
5/2008

ROTARY CLUB de USHUAIA
FUNDADO EL 14 DE OCTUBRE DE 1987
PERSONERÍA JURÍDICA Nº 314/95
Rivadavia 672 -Tel: 02901-422963 / 445475 – (9410) Ushuaia
Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur – (54) Argentina
DISTRITO 4930

RECIBIDO
07 MAR 2008
PRESIDENCIA DE LA NACION
DOCUMENTACION
PRESIDENCIAL

USHUAIA, 02 marzo de 2008-

EXCELENTISIMA SEÑORA PRESIDENTA

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en nuestro carácter de autoridades representantes de la Asociación Rotary Club de Ushuaia, con el objeto de informarle que ésta es una entidad sin fines de lucro creada en el año 1987, con el objetivo de emprender acciones comunitarias en la sociedad, y fiel a los principios de Rotary Internacional, Institución a la que pertenecemos y que acaba de cumplir sus 103 años de existencia.

A la fecha, el Club continuando con la labor comunitaria desde sus inicios, está desarrollando proyectos de servicio tales como el Programa de "Beca Anual Escolar", a alumnos de escasos recursos, donación efectuada al Hospital Regional de Ushuaia de un Audiómetro de última generación para el Departamento de Audiometría y de una lecto-grabadora en DVD para estudios endóscopicos, organización anual del Programa "Rotary te escucha", con las Jornadas de Comunicación y Lenguaje en niños, Programa de "Rotary Prevención" dirigido a la comunidad y profesionales de la medicina, entrega de copa de leche diaria a la Fundación Esmeralda centro de atención a niños y adolescentes discapacitados; funcionamiento del Banco Rotario de elementos ortopédicos, entrega de medallas al mejor compañero de las escuelas de Ushuaia, promoción para la creación del primer banco de sangre, entre otros.

En este sentido, es necesario aclarar que todas las acciones que se llevan a cabo, se hacen mediante el esfuerzo de los socios, y buscando intermediar entre la necesidad y los recursos necesarios para su solución, haciéndose en muchos casos harto difícil cumplir con los objetivos propuestos.

Actualmente el Club, tiene adjudicado en venta, cuya escritura traslativa de dominio se encuentra en trámite, el predio correspondiente a la Parcela 2 del Mac. 19 Sec. E, D.M. Nº 694/1997, OM Nro 3239/2007, promulgada DM Nro. 1419/2007, y se encuentra abocado a la tarea de construir un salón de usos múltiples (S.U.M), lo que facilitará la labor diaria y se transformará en lugar propicio para actividades solidarias y de apoyo a la comunidad.

También será lugar de reunión y natural contención de todos los jóvenes que convocados por nuestros Clubes Juveniles : Interact y Rotaract, aunados en un solo fin, como lo es ayudar al prójimo, desarrollarán actividades de compañerismo y confraternidad entre ellos de invalorable significado en los tiempos que vivimos. **La experiencia actual ha llevado a integrar a las tareas a los padres de los jóvenes y de este modo fomentar la recuperación de la base de toda sociedad : la familia.**

Como ONG inserta en la comunidad de Ushuaia desde hace 20 años y cumpliendo siempre con el fin de servir y fiel a nuestros principios de destinar los fondos a programas de servicios y no en beneficio de la institución, , y en conocimiento de la existencia de un programa de "ASISTENCIA DIRECTA A ORGANIZACIONES" en subsidios a través del Ministerio de Desarrollo de la Nación, es que solicitamos de vuestra atención quiera tener a bien disponer del estudio y análisis del presente proyecto cuya efectivización permitirá cumplir con un viejo anhelo de los socios rotarios que data desde su fundación: construir el S:U:M (salón de usos múltiples)

El subsidio sera destinado a la construcción del salon de uso múltiples – SUM - a los fines de contar con un espacio físico para poder servir a la comunidad con programas como los citados anteriormente y de contención a la juventud, cuyo computo y presupuesto desarrollado asciende a un costo aproximado de pesos quinientos cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y nueve con 10/100. ($ 549.559,10)

27/10/2010 - 11:55 - 6/33

ROTARY CLUB de USHUAIA
FUNDADO EL 14 DE OCTUBRE DE 1987
PERSONERÍA JURÍDICA Nº 314/95
Rivadavia 672 -Tel: 02901-422963 / 445475 - (9410) Ushuaia
Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur – (54) Argentina
DISTRITO 4930

112.-

En virtud de lo expuesto, es importante destacar que la Asociacion Rotary Club de Ushuaia no percibe ningún apoyo económico para su funcionamiento y desarrollo, ya sea de Rotary Internacional como de ningun otro organismo, público o privado, y como se citara anteriormente, todos los ingresos generados por socios y aportes voluntarios, son destinados exclusivamente a proyectos de servicios en la comunidad.

Sin otro particular, y en la inteligencia que vuestro elevado criterio pueda interpretar la importancia en la concreción de este proyecto, saludamos a Ud., muy atentamente.

AGREGADO: LO INDICADO EN EL TEXTO FOJA 162

Roberto Carlos Sauza
Secretario 2006-2007

Juan Carlos Ciarrocca
Vice-Presidente 2007-2008

Adrián Sergio Bruno
Presidente 2006-2007

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

EXCELENTISIMA SEÑORA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
Dra. Cristina KIRCHNER
S / D

abruno@sancorseguros.com ciarrocca@arnet.com.ar silviamercado22@hotmail.com

27/10/2010 - 11:55 - 7/33

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Gestión Urbana
Dirección de Suelo Urbano

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Nº 023 /2.008.-

Nombre: Asociación Rotary Club de UShuaia
Sección E, Macizo 19, Parcela 2.
Domicilio: B. Rivadavia Nº 672
Ciudad de Ushuaia

Por la presente me dirijo a Ud. a fin de Notificarlo que en relación al predio identificado catastralmente como Sección E, Macizo 19, Parcela 2, se ha dictado el Decreto Municipal Nro.259/2007, de fecha 13 de Marzo de 2007, del cual se adjunta copia autenticada.

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

USHUAIA, 17 de Marzo de 2008

Dra. Marcela FONTENLA
Directora de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Ismael Luis Mercado
Pdte. Rotary Club Ushuaia 2006-2007
DNI 10631679
18/03/08

27/10/2010 - 11:55 - 8/33

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ES COPIA FIEL
Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia
Gabriel Oscar Lazcano
Legajo N° 2123
Dirección Suelo Urbano

USHUAIA, 13 MAR 2008

VISTO el expediente N° R-4175-89 del registro de la Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 694/97 de fecha dieciocho (18) de julio de 1997, se reservó en favor del Rotary Club Ushuaia, el predio identificado catastralmente como sección E, macizo 19, parcela 2, destinado a la construcción de un salón de usos múltiples.

Que a fs. 155 obra Disposición D.P.J. N° 310/95, mediante la cual se autoriza a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad denominada Asociación Rotary Club de Ushuaia, inscripta en el Libro de Registro de Asociaciones Civiles "A", bajo el número 314, folio número 102, año 1995, con domicilio en calle B. Rivadavia N° 672 de Ushuaia.

Que por Ordenanza Municipal N° 3289, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1419/2007, en su artículo primero se autorizó a este Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar al Rotary Club Ushuaia, el predio identificado catastralmente como sección E, macizo 19, parcela 2, en los términos de la Ordenanza Municipal N° 2025, modificada por la Ordenanza Municipal N° 2697.

Que conforme lo establece el artículo 2 de la Ordenanza Municipal N° 3289, la presente adjudicación queda condicionada al cumplimiento de los requisitos allí establecidos.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Subsecretaría de Gestión Urbana a través de sus áreas pertinentes y órganos de aplicación, según lo previsto en el art. 32 de la Ordenanza Municipal N° 2025, modificada por la Ordenanza Municipal N° 2697.

Que corresponde en consecuencia pronunciarse en torno a la adjudicación solicitada, a favor de Asociación Rotary Club de Ushuaia.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo de conformidad con la competencia atribuida por el artículo 173 incisos 5) y 15) y 82 inc 4) de la Constitución Provincial, arts. 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, arts. 5°, 6° inciso c) y 32 de la Ordenanza Municipal N° 2025, modificada por la Ordenanza Municipal N° 2697 y arts. 1°, 2°, 3° y 4° de la Ordenanza Municipal N° 3289.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Adjudicar en venta a la Asociación Rotary Club de Ushuaia, inscripta en el Libro de Registro de Asociaciones Civiles "A", bajo el número 314, folio número 102, año 1995, con domicilio en calle B. Rivadavia N° 672, el predio municipal catastralmente identificado como sección E, macizo 19, parcela 2, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D.U.

///2...

27/10/2010 - 11:55 - 9/33

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL

Miriam G. Fariña P.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. Vto. - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Oscar Lescano
Legajo Nº 2123
Dirección Suelo Urbano

VEINTIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS (1142,28 m²), destinado a la construcción de un salón de usos múltiples.

ARTICULO 2°.- Fijar el precio de venta del predio en la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE CON 30/100 ($ 6.127,30). La forma de pago del mismo se establece en UNA (1) cuota.

ARTICULO 3°.- Obligaciones del adjudicatario establecidas en la Constitución Provincial en el art. 82 inc 4) y las Ordenanzas Municipales N° 2025 y 3289:

a) El adjudicatario deberá, en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días presentar los proyectos y plazos definitivos de obra relativos al anteproyecto que motivara la adjudicación, el cual deberá contar con la intervención del Departamento Técnico respectivo.

b) En la parcela adjudicada solo podrán realizarse actividades contempladas en los estatutos del Rotary Club Ushuaia.

c) El predio adjudicado no podrá ser objeto de subdivisión.

d) Quedará prohibida la enajenación del predio, excepto que la transferencia dominial fuera a favor de otra entidad sin fines de lucro, la cual deberá contar con autorización de este Municipio.

ARTICULO 4°.- El incumplimiento del plazo y obligaciones establecidas en el presente, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a la derogación del presente Decreto.

ARTICULO 5°.- Notificar al adjudicatario con copia autenticada del presente.

ARTICULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 259 /2008

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección General de Rentas
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
CUIT 30-54666281-7

"En Ushuaia, donar órganos y sangre, es dar VIDA"

CONTADO INMOBILIARIO

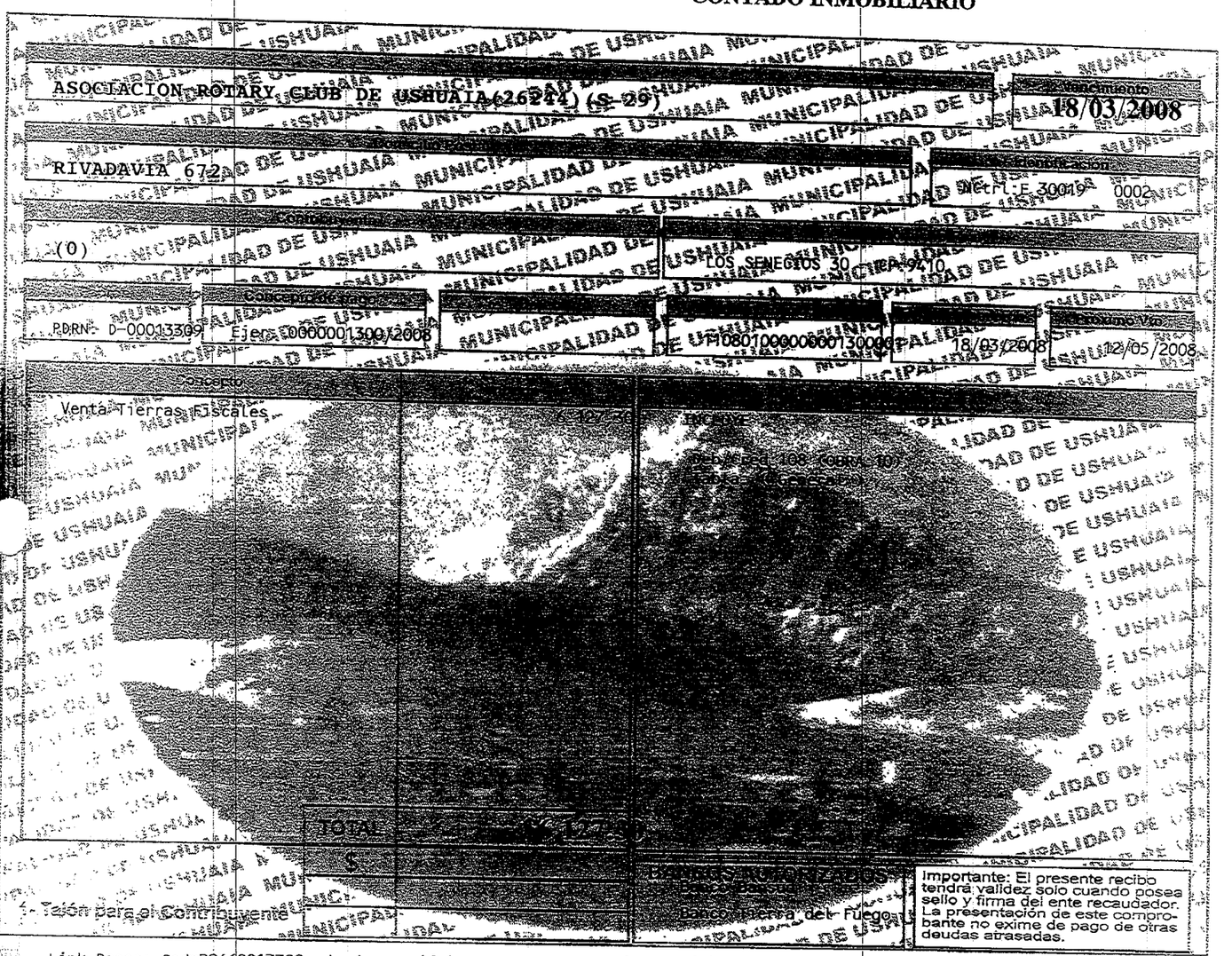

ASOCIACION ROTARY CLUB DE USHUAIA(26244) (S 29)

Vencimiento: 18/03/2008

RIVADAVIA 672

Localidad: Metro. E. 30019

Nomenclatura: 0002

Contribuyente: (0)

LOS SENECIOS 30 9410

Concepto de Pago: PDRN: D-00013309

Ejercicio: 00000001300/2008

Partida: 1080100000000130009

Fecha Vto. 1: 18/03/2008

Fecha Vto. 2: 12/05/2008

CONCEPTO

Venta Tierras Fiscales

Importe: $ 127,50

Descripción: Lote 108 Cuadra 107

Manzana: Chacra:

TOTAL $ 127,50

Bancos Habilitados para el Pago:
Banco Tierra del Fuego

Importante: El presente recibo tendrá validez solo cuando posea sello y firma del ente recaudador. La presentación de este comprobante no exime de pago de otras deudas atrasadas.

1.- Talón para el Contribuyente

Link Pagos: Cod=29460013309, desde www.linkpagos.com.ar y cajeros Link, las 24hs todos los dias.

ES COPIA FIEL

Mariam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

PAGADO
<0000015440200835>
Ud. fue atendido por : Enrique Jorquera-M.Ushuai el dia 18/03/2008
Total Operacion: 6,127.30
Total Boletos : 1 Boleto/s
Pago con Cheque
Banco : BTF(1)
Nro Cheque: 02446379 6,127.30

[redacted]

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección General de Rentas
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
CUIT 30-54666281-7

"En Ushuaia, donar órganos y sangre, es dar VIDA"

CONTADO INMOBILIARIO

ASOCIACION ROTARY CLUB DE USHUAIA(26244),(S=29)	Vencimiento 18/03/2008
Domicilio Postal: RIVADAVIA 672	Identificación: Nctrl:E-30019 0002
Contribuyente: (0) LOS SENECIOS 30 CP:9410	
Padrón: PDRN: D-00013309	Concepto de pago: Ejer: 08 12345/5
	90080031000013309001
	Fecha de emisión: 18/03/2008
	Próximo Vto.

Concepto	Importe	
Inmobiliario	90,00	INCLUYE Servicio:08/1-2-3-4-5 Tabla: (General)
TOTAL	$ 90,00	
$		

BANCOS AUTORIZADOS
Banco Tierra del Fuego

Importante: El presente recibo tendrá validez solo cuando posea sello y firma del ente recaudador. La presentación de este comprobante no exime de pago de otras deudas atrasadas.

1- Talón para el contribuyente

Link Pagos: Cod=29460013309, desde www.linkpagos.com.ar y cajeros Link, las 24hs todos los dias.

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

PAGADO
<0000015428200843>
Ud. fue atendido por : Enrique Jorquera-M.Ushuai el dia 18/03/2008
Total Operacion: 90.00
Total Boletos : 1 Boleto/s
Pago Contado
Pesos 90.00

[redacted]

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

27/10/2010 - 11:55 - 14/33

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Subsecretaría de Gestión Urbana

Nota N°/33 /2008
Letra S.S.G.U.

Ushuaia, 06 de Junio de 2008

Ref. Exp. E-406 (R-4175-1989), "ROTARY CLUB USHUAIA"

Sra. Presidente del
ROTARY CLUB USHUAIA
Domicilio: Del Tolkeyen 869
Ciudad de Ushuaia

Por medio de la presente me dirijo a usted a efectos de dar respuesta a la nota registrada bajo el N° 03568, de fecha 16/05/2008, a través de la cual solicita la excepción al cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 de la Ordenanza Municipal N° 2025, para la parcela identificada catastralmente como Sección E, Macizo 19, Parcela 2 de la ciudad de Ushuaia.

En tal sentido se le comunica que dicha adjudicación fue realizada en el marco de la Ordenanza Municipal N° 2025 en su actual redacción y la Ordenanza Municipal N° 3289, sancionada en forma específica para adjudicar dicha parcela al Rotary Club Ushuaia, por lo que toda modificación a dicho marco normativo resulta una facultad exclusiva del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, a quien deberán dirigir su solicitud.

Sin otro particular le saluda atentamente.

Ing. Jorge Daniel ONTIVERO
Subsecretario de Gestión Urbana
Secretaría de Des. y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos.

ES COPIA FIEL

Dep. Administración
S.D. y G.U.

27/10/2010 - 11:55 - 15/33

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana

Nota Nº 89 /2009.-
Letra S.D.y G.U.

Ushuaia, **06 de mayo** de 2009.-

Sr. Presidente ROTARY CLUB de USHUAIA

Dn. Adrián Sergio BRUNO

Calle Rivadavia 672

USHUAIA

Motiva la presente, poner a consideración de la entidad que Ud. preside, una propuesta de solución con respecto a la situación planteada referente a la solicitud efectuada relacionada a que el municipio extienda el título de propiedad al Rotary Club Ushuaia, de la parcela denominada catastralmente como E- 19-2, adjudicada oportunamente.

En tal sentido, y entendiendo la inquietud y la necesidad de encontrar alternativas que faciliten la gestión y trámite del título de propiedad requerido, es que nos encontramos en condiciones de proponer una nueva adjudicación a esta entidad, sobre otro lote municipal, denominado catastralmente como H- 44- 1a, que se encuentra ubicado en el Barrio Malvinas Argentinas, y que vendría a sustituir el actualmente adjudicado antes mencionado.

La presente propuesta responde a que el nuevo terreno a adjudicar, cuenta a la fecha con una mejora que consiste en la construcción parcial de tabiques exteriores e interiores de bloques, con estructura de Hormigón Armado hasta el nivel de vigas de encadenado superior, que correspondería a un salón, de similares características al que el Rotary tendría previsto construir, según planos presentados y que sería afectado a cumplir con el mismo fin de Salón de Usos Múltiples.

A los efectos de ampliar información, se adjunta a la presente fotocopias de los planos correspondientes a la construcción mencionada, entendiendo que la propuesta que aquí se realiza, intenta llevar una solución y acompañar a una institución que como el Rotary Club Ushuaia, cuenta con un importante compromiso social con nuestra ciudad y su comunidad.

Quedando a la espera de una pronta respuesta, hago propicia la oportunidad de saludar a Ud. muy atte.

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
Secretaria de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinos.

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

13:33 hs
04/05/09

27/10/2010 - 11:55 - 16/33

ASOCIACIÓN ROTARY CLUB DE USHUAIA

FUNDADO EL 14 DE OCTUBRE DE 1987
PERSONERÍA JURÍDICA N° 314/95
Del Tolkeyén 1040 – (054) – 02901 - 44-5222
Club Nª 24.971 - Distrito 4930
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Hagamos los Sueños Realidad

Ushuaia, 27 de Mayo de 2009.-

Sr. INTENDENTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Federico SCIURANO
S / D

La ASOCIACION ROTARY CLUB DE USHUAIA, representada por su Presidente CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ, conforme se ha acreditado oportunamente ante esa Administración atento la propuesta formulada mediante nota viene a solicitar, previo a responder lo requerido, se brinden las precisiones de rigor.

Como es de su conocimiento, existen decretos previos que propusieron transferencia de la tierra fiscal a la entidad peticionante, en la inteligencia de que ello redundaría en beneficio de la comunidad de esta ciudad, no obstante, nuevamente se verifican cuestiones ajenas a esta Asociación que, atendiendo razones que escapan a nuestro conocimiento y entendimiento, motivan revocar el derecho conferido, reiterando la sustitución del predio a adjudicar, por otro seleccionado conforme el unilateral criterio de la autoridad municipal vigente.

En tal sentido a fin de concluir la interminable peregrinación administrativa al que la Institución se ha visto reiteradamente sometida, es menester que, con carácter previo a la aceptación de la nueva propuesta, fije el Municipio los elementos esenciales de la misma que debiera contener lo siguiente:

1- Mantenimiento de las exenciones fiscales concedidas respecto del predio original.
2- Detalle del estado constructivo de las mejoras emplazadas en el nuevo lote.
3- Trabajos a realizar a cargo del municipio sobre el lote a adjudicar para compensar la diferencia de superficie y valor fiscal ya abonado por la Asociación.
4- Plazo de otorgamiento de la escritura traslativa de dominio, a los fines de posibilitar la tramitación de subsidios o mutuos necesarios para concluir las obras pendientes.

Si bien, en principio, no existe óbice para acceder a la permuta ofrecida, la aclaración de los puntos antes expuestos resulta necesaria para consolidar la aceptación definitiva y evitar futuros desacuerdos sobre el particular.

Quedando a la espera de su pronta respuesta, atentamente.

C.C.: Sra. Viviana Zelarayán

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Div. M.E. y S.S.G.
NOTA REGISTRADA N° 03208
FECHA 27/05/09 HORA 12:50
RECIBIDO POR [illegible]

Viviana Zelarayán
Viviana Zelarayán
SECRETARIA
Rotary Club de Ushuaia

Claudia P. Fernández
Presidente 2008 - 2009

"Hagamos los Sueños Realidad"

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Uta Fs. 211

Pase a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana

27/10/2010 - 11.55 - 17/33

Eduardo Daniel BLEUER
Titular del Programa
de Gestión Administrativa y Atención al Vecino
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
28/05/2009.

Notificar a la Asociación Rotary Club Ushuaia, el pro
yecto de convenio a suscribir y solicitar documenta
ción correspondiente.-

Arq. Viviana Stella DUSSUEL MI
Secretaria de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia
29/05/2009

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

27/10/2010 - 11:55 - 18/33

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

CONVENIO

En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a los ..... (....) días del mes de Agosto de Dos Mil Nueve, comparecen las personas que se identifican y expresan sus datos personales, conforme se detallan a continuación: por una parte la señora **VIVIANA STELLA GUGLIELMI**, Documento Nacional de Identidad 13.784.025, casada, mayor de edad, vecina de esta ciudad, argentina, en su carácter de Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana de la Municipalidad de Ushuaia, con domicilio legal en Arturo Coronado N° 486 1° piso de la ciudad de Ushuaia; y por la otra parte la señora **SILVIA GRACIELA ALTHABE,** Documento Nacional de Identidad 10.099.596, mayor de edad, nacionalidad argentina, estado civil xxxxx, vecina de esta ciudad, el señor **JORGE PEDRO MILSTAIN,** Documento Nacional de Identidad M8.027.778, nacionalidad argentina, estado civil xxxxx, vecino de esta ciudad, ambos en nombre y representación, en su carácter de Presidenta y Secretario, respectivamente, de la "**Asociación Rotary Club de Ushuaia**" o "**Asociación Rotary Club Ushuaia**", con domicilio en Avenida Leandro N. Alem N° 810, Piso 4° B, de esta ciudad, conforme Acta de Asamblea General Extraordinaria, de fecha 30 de Junio de 2.009, en el carácter y acreditado, manifiestan:----------

Que mediante Ordenanza Municipal N° 3289, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal, se adjudique en venta a favor de la Asociación Rotary Club de Ushuaia, la parcela identificada como sección E, macizo 19, parcela 2, a los fines de construir un Salón de Usos Múltiples, a cuyo fin se emitió el Decreto Municipal N° 259/2008.----------

Que mediante nota del registro municipal N° 3568 de fecha 16 de mayo de 2008, la Asociación Rotary Club de Ushuaia, solicitó una excepción al artículo 25 de la Ordenanza Municipal N° 2025, mediante el cuál se exige la construcción del cincuenta por ciento (50%) del proyecto de obra a ejecutar, a fin de obtener el título de propiedad, entre otras obligaciones. Dicho pedido se fundamentó en la falta de fondos propios por parte de la institución para afrontar los gastos constructivos y la imposibilidad de gestionar algún ATN por la falta de Título de Propiedad o de escritura en trámite.----------

Que se propicia a fin de dar una solución conjunta a la problemática planteada, sustituir en venta el predio adjudicado por la parcela identificada catastralmente como sección H, macizo 44, parcela

Vta Fs. 212

ES COPIA FIEL 27/10/2010 - 11:55 - 19/33

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

la, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Por ello convienen "Ad Referéndum" del señor Intendente Municipal, lo siguiente:----------

PRIMERA: Silvia Graciela ALTHABE y Jorge Pedro MILSTAIN, expresan que su representada acepta la propuesta efectuada a fin de dar cumplimiento con los requisitos establecidos en las Ordenanzas Municipales N° 2025 y N° 3289, y Decreto Municipal N° 259/08, de sustituir la parcela adjudicada en venta por la parcela identificada catastralmente como sección H, macizo 44, parcela 1a, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo.----------

SEGUNDA: Silvia Graciela ALTHABE y Jorge Pedro MILSTAIN, expresan por su representada que nada tiene que reclamar a la Municipalidad de Ushuaia, bajo ningún concepto y acepta la continuidad de las actuaciones administrativas correspondientes, para efectuar la sustitución mencionada en la cláusula anterior.----------

TERCERA: Viviana Stella GUGLIELMI, por su representada, acepta las manifestaciones efectuadas por Silvia Graciela ALTHABE y Jorge Pedro MILSTAIN, en representación de la Asociación Rotary Club de Ushuaia, mediante las cláusulas "primera" y "segunda" de la presente. La Municipalidad de Ushuaia efectuará la sustitución del artículo 1° del Decreto Municipal N° 259/08, indicando que la parcela a adjudicar en venta a favor del Rotary Club de Ushuaia es la identificada catastralmente como sección H, macizo 44 parcela 1a, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, declarando abonadas las sumas en concepto de venta de tierras fiscales por la nueva parcela a adjudicar.----------

CUARTA: Establecer que la exención de la tasa general por los servicios municipales acordada a favor de la Asociación Rotary Club de Ushuaia, mediante expediente SH-1567/2006, se transferirá a la nueva parcela a ser adjudicada. Reconociendo el pago efectuado por todo el año 2009 del impuesto inmobiliario municipal, que se transferirá desde la firma del presente a la nueva parcela a adjudicar.----------

QUINTA: Así mismo se expresa que la respectiva escritura traslativa de dominio se emitirá una vez cumplimentados los requisitos y obligaciones establecidas en las Ordenanzas Municipales vigentes por parte de la Asociación Rotary Club de Ushuaia, fijando para ello un plazo de noventa (90) días desde la firma de la presente. Serán a cargo de la institución mencionada el pago de los servicios existentes en la parcela desde la fecha del dictado del acto administrativo que ratifique el

27/10/2010 - 11:55 - 20138

presente convenio. Poniéndose en posesión del inmueble por medio de actuación notarial a realizar por el Escribano General Municipal.----------

SEXTA: Todas las deudas que sobre la parcela identificada catastralmente como sección H, macizo 44, parcela 1a, en concepto de tributos municipales y servicios, a la fecha de la firma del acto administrativo que ratifique el presente serán soportadas por la Municipalidad de Ushuaia.----

SEPTIMA: Silvia Graciela ALTHABE y Jorge Pedro MILSTAIN, por su representada, aceptan las manifestaciones realizadas por la contraparte.----------

OCTAVA: Ambas partes exponen que para todas las cuestiones derivadas del presente convenio las partes fijan como domicilios especiales los constituidos en el cuerpo del presente instrumento.- De conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en el lugar y día mencionado ut supra.----------

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

27/10/2010 - 11:55 - 21733

ROTARY CLUB de USHUAIA
FUNDADO EL 14 DE OCTUBRE DE 1987
PERSONERÍA JURÍDICA Nº 314/95
Leandro N.ALEM 810-Piso 4º-B- Tel: 0290115565030 – 444436 (9410) Ushuaia
Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur – (54) Argentina
DISTRITO 4930

Ushuaia, 10 de agosto de 2009.

SEÑORA SECRETARIA

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud: a fin de dar respuesta a su Nota Nº /2009-Letra: S.D.G.U. respecto al ofrecimiento efectuado por el Municipio para resolver la situación planteada en torno a la adjudicación en venta tramitada oportunamente por Expediente Nº R-4175/1989(E-406) .

Al respecto luego de analizar, con los miembros de la Asociación, el proyecto de convenio - acuerdo a suscribir mediante Acta manifestación pasada por ante Escritura Pública, ante el Sr. Escribano General Municipal, informo a Ud. que no existen objeciones de forma que realizar aceptándose los términos establecidos y solicitando se considere las aclaraciones que quedan plasmadas en la copia que se adjunta.

Cumplimentando la presentación de la documentación solicitada se agrega:

1- Estatuto Social de la Asociación Rotary Club de Ushuaia, vigente a la fecha.

2- Certificado de Situación Regular Fiscal de Inspección General de Justicia

3- Acta de Asamblea donde consta la designación de las Autoridades en funciones, correspondientes al período 1de julio de 2009 al 30 de junio de 2010. , c/copia certificar.

4- Constancia de CUIT.

5- Acta de fecha 05 de agosto del corriente año, c/copia a certificar.

6- D. N. I de los firmantes del convenio:

Silvia Graciela ALTHABE - Presidenta 2009-2010 - D. N. I Nº : 10.099.596

Jorge Pedro MILSTAIN - Secretario 2009-2010 - D. N.I Nº : 08.027.778

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Jorge Pedro MILSTAIN
Secretario 2009-2010

Silvia Graciela ALTHABE
Presidenta 2009-2010

Sra TH. Prog. Fg CU.: a los efectos de continuar tramite.-

Arq. Viviana Cecilia GUGLIELMI
Secretaria de Desarrollo
y Gestion Urbana
Municipalidad de Ushuaia
10/08/2009

SEÑORA SECRETARIA
DE DESARROLLO Y GESTION URBANA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Arq. Viviana GUGLIELMI
S / D

27/10/2010 - 11:55 - 22/33

ASOCIACION ROTARY CLUB DE USHUAIA

1) Que mediante Ordenanza Municipal Nº 3289, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal, se adjudique en venta a favor de la Asociación Rotary Club de Ushuaia, la parcela identificada como sección E, macizo 19, parcela 2, a los fines de construir un Salón de usos Múltiples, a cuyo fin cuyo fin se emitió el Decreto Municipal Nº 259/08.

2) Que mediante nota del registro municipal Nº 3568 de fecha 16 de mayo de 2008, la Asociación Rotary Club de Ushuaia, solicitó una excepción al Art. 25 de la Ordenanza Municipal Nº 2025, mediante la cual se exige la construcción del cincuenta por ciento (50%) del proyecto de obra a ejecutar, a fin de obtener el título de propiedad, entre otras obligaciones. Dicho pedido se fundamentó en la falta de fondos propios por parte de la institución para afrontar los gastos constructivos y la imposibilidad de gestionar a un [illegible] de falta de título de propiedad o de escritura en trámite.

3) Que se propicia a fin de dar una solución conjunta a la problemática planteada, sustituir en venta el predio adjudicado por la parcela identificada catastralmente como sección H, macizo 44, parcela 1ª, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Aceptado el requerimiento ~~realizado en el párrafo anterior~~; y al efecto manifiestan que convienen "Ad Referéndum" del Señor Intendente Municipal: **PRIMERA:**.(Silvia Althabe.....)expresa que su representada acepta la propuesta efectuada a fin de dar cumplimiento con los requisitos establecidos en las Ordenanzas Municipales Nº 2025 y Nº 3289, y el Decreto Municipal Nº259/08, de sustituir la parcela adjudicada en venta por la parcela identificada catastralmente como sección H, macizo 44,parcela 1º, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo.
SEGUNDA: (Silvia Althabe.....) expresa por su representada que nada tiene que reclamar a la municipalidad de Ushuaia, bajo ningún concepto y acepta la continuidad de las actuaciones administrativas correspondientes, para efectuar la sustitución mencionada en la cláusula anterior.
TERCERA: (Viviana Guglielmi.....), por su representada, acepta las manifestaciones efectuadas por(Silvia Althabe.....) en representación de la Asociación Rotary Club de Ushuaia, mediante las cláusulas primera y segunda de la presente. La Municipalidad de Ushuaia efectuará la sustitución del artículo 1ª del Decreto Municipal Nº 259/08, indicando que la parcela a adjudicar en venta a favor de la Asociación Rotary Club de Ushuaia es la identificada catastralmente como sección H, macizo 44, parcela 1ª, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, declarando abonadas las sumas en concepto de venta de tierras fiscales por la nueva parcela a adjudicar.
CUARTA: Continúa diciendo la representante de la Municipalidad de Ushuaia, que la excención de los tributos municipales acordados a favor de la Asociación Rotary Club de Ushuaia, mediante Expediente SH-1567/2006, se transferirá a la nueva parcela adjudicada.
QUINTA: Asimismo expresa la representante del Municipio, que la respectiva escritura traslativa de dominio se emitirá una vez cumplimentados los requisitos y obligaciones establecidas en las Ordenanzas Municipales vigentes ~~con excepción de lo siguiente: [illegible] efectuada precedentemente~~ por parte de la Asociación Rotary Club de Ushuaia, fijando para ello plazo de noventa (90) días desde la firma de la presente, Serán a cargo de la Institución mencionada (Asociación Rotary Club de Ushuaia) el pago de los servicios existentes en la parcela desde la fecha del dictado acto administrativo que ratifique la presente actuación notarial. Poniéndose en posesión del inmueble por medio de actuación notarial a realizar por el Escribano General Municipal.
SEXTA: Todas las deudas, expresa (Viviana Guglielmi.....), que sobre la parcela identificada catastralmente como sección H, macizo 44, parcela 1ª , en concepto de ~~tributos municipales y servicios~~ a la fecha de la firma del acto administrativo que ratifique el presente [illegible] último período 2009 serán soportadas por la Municipalidad de Ushuaia, teniendo en cuenta que la Asociación Rotary Club de Ushuaia ha cancelado las enunciadas [illegible] abonado al inicio del año fiscal vigente.
SEPTIMA:...(Silvia Althabe.....) por su representada, acepta las manifestaciones realizada por la contraparte.
OCTAVA: Ambas partes exponen que para todas las cuestiones derivadas del presente convenio las partes fijan como domicilios especiales los constituidos en el cuerpo del presente instrumento.

ES COPIA FIEL

Mirjam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

vincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO,
SEGURIDAD, JUSTICIA Y CULTO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

USHUAIA, 01 AGO. 2005

VISTO *el Expediente Nº 7382/95 del registro de esta Gobernación caratulado:* ***"Asociación Rotary Club Ushuaia"****, s/personería jurídica, y;*

CONSIDERANDO

Que dicha entidad se encuentra inscripta ante esta Inspección General de Justicia bajo el Nº de Matrícula (314)

Que a fs. 439/442 obra Acta de Asamblea de fecha 30 (treinta) de Junio del año 2005, donde consta aprobación de la modificación a el Art. 6º inciso 2) del Estatuto Social.

Que a fs. 429/437 obra texto estatutario ordenado aprobado por dicho órgano social.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento Legal de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº369, artículo 6º y Decreto Reglamentario Nº3039/97.

Por ello:

EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- *AUTORIZAR, el Acta de Asamblea de fecha 30 (treinta) de Junio del año 2005, obrante a fs. 439/442, perteneciente a la entidad* ***"Asociación Rotary Club Ushuaia"****, Matrícula Nº 314 en la que consta la aprobación de la modificación al artículo 6º inciso 2) del Estatuto Social y el texto estatutario ordenado obrante a fs. 429/437.*

ARTICULO 2º.- *Otórguese el número de registro correspondiente y expídase el certificado respectivo.*

ARTICULO 3º.- *Agréguese copias de la presente Disposición a la documentación entregada.*

ARTICULO 4º.- *Regístrese, notifíquese, dese a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.*

DISPOSICION I.G.J. Nº 331/05.

I.G.J.

Dr. RICARDO CLIMENT
Inspector General de Justicia

Valeria Gómez
Asistente SD y GU
Leg. 2749
Inspección General de Justicia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

27/10/2010 - 11:55 - 24/33

ESTATUTO

TITULO I.-

Artículo 1°.- Con la denominación de "ASOCIACIÓN ROTARY CLUB DE USHUAIA" se constituye el día 30 del mes de Junio del año 1995 una asociación civil sin fines de Lucro, con domicilio legal en la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.----------

Artículo 2°.- Limites Territoriales: En cuanto a su actividad, los de la Ciudad de Ushuaia y Antártida Argentina.----------

Artículo 3°.- El objetivo de la Asociación Rotary Club de Ushuaia será el de estimular y fomentar el ideal de servicio como base de toda empresa digna y, en particular, estimular y fomentar:----------

a).-El conocimiento mutuo y la amistad como ocasión de servir;----------

b).-La buena fe como norma en los negocios y en las profesiones; el aprecio de toda ocupación útil y la dignificación de la propia en servicio de la sociedad;----------

c).-La aplicación del ideal de servicio por todos los rotarios a su vida privada, profesional y pública;----------

d).-La inteligencia, la buena voluntad y la paz entre las naciones por el compañerismo de sus hombres de negocios y profesionales, unidos en el ideal de servicio.----------

Artículo 4°.- Capacidad, Patrimonio y Recursos Sociales.- La Asociación está capacitada para adquirir bienes y contraer obligaciones.- Podrá en consecuencia operar con toda institución bancaria, crediticia y/o financiera que considere adecuada a los efectos de alcanzar los objetivos propuestos.----------

Artículo 5°.- El patrimonio se compone de los bienes que posee en la actualidad y de los que adquiera en lo sucesivo por cualquier título, y de los recursos que obtenga por:----------

1).-Las cuotas que abonan los asociados;----------

2).-Las rentas de sus bienes;----------

3).-Las donaciones, herencias, legados y subvenciones;----------

4).-El producto de beneficios rifas, festivales y de toda otra entrada que pueda obtener lícitamente;----------

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

ES COPIA FIEL

FABIANA BOTTI MEDINA
JEFE DEPARTAMENTO INSCRIPCIONES
ASOCIACIONES CIVILES
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Paulina Gómez
Asistente SD y GU
Leg 2749
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

27/10/2010 11:55:25/33

5).-De toda entrada que el club perciba en concepto de donaciones, herencias, legados, subvenciones, beneficios, rifas, festivales, programas de recaudación y cualquier otra entrada que pueda obtener lícitamente, se retendrá el treinta (30) por ciento de dicho monto en concepto de gastos administrativos del Club.- ----------

TITULO II.- Reuniones: ----------

Artículo 6°.- 1).- Este club celebrará reuniones ordinarias una vez por semana el día y hora que establezca el Reglamento. En una emergencia, o por causa justificada la Comisión Directiva del Club podrá cambiar la reunión ordinaria a cualquier día del periodo que comienza el día siguiente a la reunión ordinaria precedente y termina el día anterior a la reunión ordinaria siguiente, o a una hora diferente del mismo día, o a un lugar diferente.- Si una reunión ordinaria cayera en día feriado, o en caso de fallecimiento del Presidente del Club, o en caso de una epidemia o un desastre que afecte a toda la comunidad, la directiva podrá cancelar la reunión. La directiva -a su criterio- también podrá cancelar hasta dos reuniones ordinarias durante el año por causas no especificadas. No obstante, el Club no podrá cancelar más de dos reuniones consecutivas.----------

2).- Antes del 31 de Diciembre de cada año se elegirá el Presidente que ocupará dicho cargo con posterioridad al próximo período.----------

TITULO III.- Socios. ----------

Artículo 7°.- Esta Asociación admitirá como socios a aquellas personas físicas que reúnan las condiciones que requiere Rotary Internacional y hallan sido aceptados por esta menciona Institución. De la misma manera, perderán su calidad de socios en forma automática al dejar de pertenecer a Rotary Internacional.- ----------

Artículo 8°.- La C.D. podrá aplicar a los asociados las siguientes sanciones:----------

a).- Amonestación,----------

b).- Suspensión y,----------

c).- Expulsión, las que se graduarán de acuerdo a la gravedad de la falta y a las circunstancias del caso por las siguientes causas:----------

1).- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el Estatuto, Reglamento ó

ES COPIA FIEL

Mariam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

ES COPIA FIEL

FABIANA EDITH MEDINA
JEFE DEPARTAMENTO INSCRIPCIONES
ASOCIACIONES CIVILES
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL DEL

27/10/2010 - 11:55 - 26/33

Resoluciones de las Asambleas y C.D.----------

2).- Inconducta notoria.----------

3).- Hacer voluntariamente daño a la Asociación, provocar desordenes graves en el seno u observar una conducta que sea notoriamente perjudicial a los intereses sociales.- ----------

Artículo 9°.- Las sanciones disciplinarias a que se refiere el artículo anterior serán resueltas por la C.D., con la estricta observancia del derecho de defensa.-En todos los casos el afectado podrá interponer dentro del término de quince días de notificado de la sanción el recurso de apelación para ante la primera Asamblea.- ----------

TITULO IV.- Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.- ----------

Artículo 10°).- La Asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta por cinco miembros titulares que desempeñaran los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente , Secretario. Tesorero y Vocal.- El mandato de los mismos durará un año.- ----------

Artículo 11.- Habrá un Órgano de Fiscalización compuesto de un miembro titular y uno suplente, el mandato de los mismos durará un año.- ----------

Artículo 12°.- Para integrar los órganos sociales se requiere pertenecer a la categoría de socio activo. ----------

Artículo 13°.- Si algún miembro de la Comisión Directiva o Comisión Revisora de Cuentas dejara de pertenecer al Rotary Internacional, deberá renunciar por medio fehaciente al cargo que ocupa.- Dicha vacante será desempeñada por el socio que la Comisión Directiva determine por la mayoría absoluta de los miembros de la misma.-

Artículo 14°.- En caso de Licencia, renuncia, fallecimiento o cualquier otra causa que ocasione la vacancia transitoria o permanente de un cargo titular, entrará a desempeñarlo el socio que la Comisión Directiva determine por mayoría absoluta de votos de sus miembros titulares. No obstante, al Presidente lo reemplazará el Vicepresidente.- Este reemplazo se hará por el término de la vacancia y siempre que no exceda el mandato por el que fuera elegido dicho suplente.- ----------

Artículo 15°.- La C.D. se reunirá una vez cada mes el día y hora que determine en su primera reunión anual, y además, toda vez que sea citada por el Presidente o

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

ES COPIA FIEL

FABIANA EDITH MEDINA
JEFE DEPARTAMENTO INSCRIPCIONES
ASOCIACIONES CIVILES
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Valeria Gómez
Subsecretaria SD y GU
Ley 7246
Provincia de Tucumán

ES COPIA FIEL DEL O

27/10/2010 - 11:55 - 27/33

a pedido del Órgano de Fiscalización, o dos de sus miembros, debiendo en estos últimos casos celebrarse la reunión dentro de los cinco días.- Las reuniones de la C.D. se celebrarán válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, requiriéndose para las resoluciones el voto de igual mayoría de los presentes, salvo para las reconsideraciones que requerirán el voto de las dos terceras partes, en cesión de igual o mayor número de asistentes de aquella en que se resolvió el asunto a considerarse. ----------

Artículo 16°.- Son atribuciones y deberes de la C.D.:----------

a).- Ejecutar las resoluciones de las Asambleas, cumplir y hacer cumplir este Estatuto y los Reglamentos, interpretándolos, en caso de duda, con cargo de dar cuenta a la asamblea más próxima que se celebre;----------

b).- Ejercer la administración de la Asociación;----------

c).- Convocar a Asamblea; ----------

d).- Resolver la admisión de los que solicitan ingresar como socios; ----------

e).- Dejar cesantes, amonestar, suspender o expulsar a los socios;----------

f).- Nombrar empleados y todo el personal necesario para el cumplimiento de la finalidad social, fijarle sueldo, determinarle las obligaciones, amonestarlos, suspenderlos y despedirlos;----------

g).- Presentar a la Asamblea General Ordinaria la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de Fiscalización. Todos estos documentos deberán ser puestos en conocimiento de los socios con la anticipación requerida por estos estatutos para la convocación de Asambleas Ordinarias;----------

h).- Realizar los actos que especifica el Art. 1881 y concordante del Código Civil, aplicable a su carácter jurídico con cargo de dar cuenta a la primera Asamblea que se celebre, salvo los casos de adquisición y enajenación de inmuebles y constitución de gravámenes sobre estos en que será necesario la previa autorización por parte de una Asamblea;----------

i).- Dictar las reglamentaciones internas necesarias para el cumplimiento de las finalidades, las que deberán ser aprobadas por la C.D. y presentadas a la Inspección

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL

FABIANA EDITH MEDINA
JEFE DEPARTAMENTO INSCRIPCIONES
ASOCIACIONES CIVILES
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

FOLIO 433
27/10/2010 - 11:55 - 28/33

General de Justicia.-- ----------

Artículo 17°.- Cuando el número de miembros de la CD quede reducido a menos de la mayoría del total, los restantes deberán convocar dentro de los quince (15) días a Asamblea a los efectos de su integración. En la misma forma, se procederá en el supuesto de vacancia total del cuerpo.- En esta ultima situación, procederá que el Órgano de fiscalización, cumpla con la convocatoria precitada, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que incumban a los miembros directivos renunciantes.- En el caso, el órgano que efectúe la convocatoria, ya sea los miembros de C.D. o el Órgano de Fiscalización, tendrá todas las facultades necesarias inherentes a la celebración de la Asamblea o de los comicios.- ----------

Artículo 18°.- El Órgano de Fiscalización tendrá las siguientes atribuciones y deberes: ----------

a).- Examinar los libros y documentos de la Asociación por lo menos cada tres meses; b).- Asistir a las sesiones de la C.D. cuando lo estime conveniente;----------

c).- Fiscalizar la administración, comprobando frecuentemente el estado de la Caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie;----------

d).- Verificar el cumplimiento de las leyes, estatutos y reglamentos en especial en lo referente a los derechos de los socios y las condiciones en que se otorgan los beneficios sociales; ----------

e).- Dictaminar sobre la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos presentadas por la Comisión Directiva;----------

f).- Convocar a Asamblea Ordinaria cuando omitiere hacerlo la C.D.; ----------

g).- Solicitar la convocatoria de Asamblea Extraordinaria cuando lo juzgue necesario, poniendo los antecedentes que fundamenta su pedido en conocimiento de la Inspección General de Justicia cuando se negare a acceder a ello la C.D.;----------

h).- Vigilar las operaciones de liquidación de la Asociación.- El Órgano de Fiscalización cuidará de ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración social.- ----------

TITULO VI.- Del Presidente y Vicepresidente.- ----------

Artículo 19°.- El Presidente o quien lo reemplace estatutariamente tiene los deberes

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

ES COPIA FIEL

FABIANA EDITH MEDINA
JEFE DEPARTAMENTO INSCRIPCIONES
ASOCIACIONES CIVILES
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Valeria Gomez
Asistente SD y GU
Leg. 2749
Municipalidad de Ushuaia

y atribuciones siguientes: ----------

a).- Ejercer la representación de la Asociación;----------

b).- Citar a las Asambleas y convocar a las sesiones de la CD y presidirlas;----------

c).- Tendrá derecho a voto en las sesiones de la C.D., al igual que los demás miembros del cuerpo y, en caso de empate, votará nuevamente para desempatar; ----

d).- firmar con el secretario las actas de las Asambleas y de la C.D., correspondencia y todo documento de la Asociación; ----------

e).- Autorizar con el Tesorero las cuentas de gastos, firmando los recibos y demás documentos de la Tesorería de acuerdo con lo resuelto por la C.D.- No permitirá que los fondos sociales sean invertidos en objetos ajenos a lo prescripto por este Estatuto.- f).- Dirigir las discusiones, suspender y levantar las sesiones de C.D. y Asambleas cuando se altere el orden y falte el respeto debido; ----------

g).- Velar por la buena marcha y administración de la Asociación, observando y haciendo observar el Estatuto, Reglamentos, las Resoluciones de las Asambleas y de C.D.; ----------

h) Sancionar a cualquier empleado que no cumpla con sus obligaciones y adoptar resoluciones en los casos imprevistos.- En ambos supuestos lo será ad referéndum de la primera reunión de C.D.; ----------

i).- Los documentos bancarios de cualquier índole serán refrendados por Presidente y Tesorero o Presidente y Secretario.- En el caso de ausencia transitoria o definitiva del Presidente lo hará su reemplazante natural.- ----------

Artículo 20° .- El Vicepresidente reemplazará al Presidente, en caso de ausencia transitoria o definitiva del mismo.- ----------

TITULO VII.- Del Secretario.- ----------

Artículo 21°.- El Secretario o quién lo reemplace estatutariamente, tienen los deberes y obligaciones siguientes: ----------

a).- Asistir a las Asambleas y sesiones de la C.D. redactando las actas respectivas, las que asentará en el libro correspondiente y firmará con el Presidente;----------

b).- Firmar con el Presidente la correspondencia y todo documento de la Asociación incluido los documentos bancarios de cualquier índole; ----------

ES COPIA FIEL

Mirian del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.J.

ES COPIA FIEL

FABIANA EDITH MEDINA
JEFE DEPARTAMENTO INSCRIPCIONES
ASOCIACIONES CIVILES
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Valeria Gómez
Asistente SD y GJ
Municipalidad de Us

ISLAS DEL ATLÁNTICO

27/10/2010 - 11:55 - 30/33

c).- Citar a las sesiones de la C.D. de acuerdo a lo prescripto en el articulo 15°;----------

d) Llevar el libro de actas de sesiones de Asambleas y C.D. y, de acuerdo con el Tesorero, el libro registro de asociados .- ----------

TITULO VIII.- Del Tesorero.- ----------

Artículo 22°.- El Tesorero, o quien lo remplace estatutariamente, tiene los deberes y atribuciones siguientes: ----------

a).- Asistir a las sesiones de la C.D. y a las Asambleas; ----------

b).- Llevar de acuerdo con el Secretario, el registro de asociados ocupándose de todo lo relacionado con el cobro de las cuotas sociales;----------

c).- Llevar los libros de contabilidad;----------

d).- Presentar a la Comisión Directiva, balances mensuales y preparar anualmente el balance general y cuenta de gastos y recursos e inventario que deberá aprobar la C.D. para ser sometidos a la Asamblea Ordinaria; ----------

e).- Firmar con el Presidente los recibos y demás documentos de tesorería, incluidos los documentos bancarios de cualquier índole, efectuando los pagos resueltos por la CD;----------

f).- Efectuar en una institución bancaria a nombre de la Asociación y a la orden conjunta del Presidente y del Tesorero o Secretario los depósitos del dinero ingresado a la caja social, pudiendo retener en la misma hasta la suma que determine la C.D.; ----------

g).- Dar cuenta del estado económico de la entidad a la C.D. y al Órgano de Fiscalización toda vez que lo exija.----------

TITULO IX.- De los Vocales.- ----------

Artículo 23°.- Corresponde al vocal: a) Asistir a las Asambleas y sesiones de la C.D., con voz y voto desempeñándose como Director de Relaciones Públicas (Masero) realizando toda otra tarea que la C.D. le confíe. ----------

TITULO X.- Asambleas.- ----------

Artículo 24°.- Habrá dos clases de Asambleas Generales: Ordinarias y Extraordinarias.- Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar una vez por año dentro

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

ES COPIA FIEL

FABIANA EDITH MEDINA
JEFE DEPARTAMENTO INSCRIPCIONES
ASOCIACIONES CIVILES
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Juana Gomez
Asistente SyGU
Legajo 2749
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

27/10/2010 - 11:55 - 31/33

de los primeros cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio cuya fecha de clausura será el 30 de junio de cada año y en ellas se deberá:----------

a).- Considerar, aprobar o modificar la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del Órgano de Fiscalización;----------

b).- elegir en su caso, los miembros de la C.D. y del Órgano de Fiscalización, titulares y suplentes;----------

c).- Tratar cualquier otro asunto incluido en el orden del día ;----------

d).- Tratar los asuntos propuestos por un mínimo del cinco (5) por ciento de los socios presentados a la C.D. dentro de los sesenta (60)días de cerrado el ejercicio social.- ----------

Artículo 25°.- Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas siempre que la C.D. lo estime necesario o cuando lo soliciten el Órgano de Fiscalización o el veinte (20) por ciento de los socios con derecho a voto.- Estos pedidos deberán ser resueltos dentro de un término de diez(10) días y celebrarse la Asamblea dentro del plazo de sesenta (60) días, y si no se tomase en consideración la solicitud o se negare infundadamente a juicio de la Inspección General de Justicia, se procederá de conformidad con lo que determine la ley vigente.- ----------

Artículo 26°.- Las Asambleas se convocarán por circulares remitidas al domicilio de los socios con quince(15) días de anticipación.- Con la misma anticipación requerida para las circulares deberá ponerse a consideración de los socios la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del Órgano de Fiscalización.- Cuando se sometan a consideración de la Asamblea reformas al Estatuto o Reglamento, el proyecto de las mismas deberá ponerse a disposición de los socios con idéntica anticipación de veinte (20) días por lo menos.- En las Asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los incluidos expresamente en el orden del día.----------

Artículo 27°.- Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de Estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.- Serán presididas por el presidente de la entidad o en su defecto por quién la Asamblea

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

ES COPIA FIEL

FABIANA EDITH MEDINA
JEFE DEPARTAMENTO INSCRIPCIONES
ASOCIACIONES CIVILES
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Valeria Gómez
Asistente SD y GU
Leg. 2749
Municipalidad de Usma

27/10/2010 - 11:35 - 32/33

FOLIO 135 275

designe a pluralidad de votos emitidos.- Quién ejerza la presidencia sólo tendrá voto en caso de empate.- ----------

Artículo 28°.- Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de los votos emitidos.-Ningún socio podrá tener mas de un voto y los miembros de la C.D. y del Órgano de Fiscalización no podrán votar en asuntos relacionados con su gestión.- ---

Artículo 29°.- Cuando se revoquen comicios o Asambleas en las que deban realizarse elecciones de autoridades, se confeccionará un padrón de socios activos en condiciones de intervenir el que será puesto a exhibición de los asociados con quince (15) días de antelación a la fecha fijada para el acto, pudiendo formularse oposiciones hasta siete (7)días del mismo.- Las oposiciones serán resueltas dentro de los dos (2) días siguientes.- ----------

TITULO XI.- Disolución.- ----------

Artículo 30°.- La Asamblea no podrá decretar la disolución de la Asociación mientras existan cinco (5) socios dispuestos a sostenerla, quienes en tal caso se comprometerán en perseverar en el cumplimiento de los objetos sociales.- De hacerse efectiva la disolución se designarán los liquidadores que podrán ser la misma C.D. o cualquier otra comisión de asociados que la Asamblea designe.- El Órgano de Fiscalización deberá vigilar las operaciones de liquidación de la Asociación.- Una vez pagadas las deudas sociales, el remanente de los bienes serán trasferidos a otras entidades de bien público, exentas en impuesto a las ganancias, reconocida por la Administración Federal de Ingresos Públicos o a poder de la Nación, Provincia o Municipio.- ----------

Juan Carlos CIARROCCA
Secretario 2005-2006
Rotary Club de Ushuaia

José Luis CATALAN MAGNI
Presidente 2005-2006
Rotary Club de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

ES COPIA FIEL

FABIANA EDITH MEDINA
JEFE DEPARTAMENTO INSCRIPCIONES
ASOCIACIONES CIVILES
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Valeria Gomez
Asistente SD y GU
Leg. 2749
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

27/10/2010 - 11:55 - 33/33

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO,
SEGURIDAD, JUSTICIA Y CULTO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

CERTIFICO: Que según surge de las actuaciones obrantes en el expediente Nº 7382/95, caratulado "ASOCIACIÓN ROTARY CLUB USHUAIA" S/ Personería Jurídica", la entidad denominada **ASOCIACIÓN ROTARY CLUB USHUAIA** Matrícula Nº 314 con último domicilio social registrado en la Rivadavia Nº 672 de la ciudad de Ushuaia, ha inscripto la modificación del Artículo 6º inciso 2j del Estatuto Social en Libro Registro Modificaciones Estatutarias de Entidades Sin Fines de Lucro Letra "C" de esta Inspección General de Justicia de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, bajo el número 03, folio Nº 2, año 2005. Se extiende el presente en la ciudad de Ushuaia a los 1 (un) días del mes de Agosto del año dos mil cinco. CONSTE----------

MARIANA VERONICA CAPPELLINI
DIRECTOR DE REGISTROS
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

E. G. J.
CEA

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Valeria Gomez
Asistente SD y GU
Leg. 2749
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

31/24/2010 - 10:59 - 1/34

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO, SEGURIDAD, JUSTICIA Y CULTO
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

MUNICIPAL 207

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Ushuaia, 01 de Febrero de 2006

VISTO la presentación formulada por la entidad denominada **"ASOCIACION ROTARY CLUB USHUAIA" Matricula N° 314** mediante la cual solicita la rubrica de Libro Actas N° 4, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha verificado el cumplimiento del procedimiento establecido por los Artículos N° 104 incisos a) y b) de la Resolución I.G.J N° 06/80.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por el Art. 3 de la Ley Provincial 369 y el Art. 4to. Inc. b) del Decreto Reglamentario 3039/97.

Por ello:

LA DIRECTORA DE REGISTROS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- Apruébese la rubrica de Libro Actas N° 4 de fojas (300) bajo el numero 013729 perteneciente a la entidad denominada **"ASOCIACION ROTARY CLUB USHUAIA" Matricula N° 314** con domicilio Rivadavia N° 672 de la ciudad de Ushuaia.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, dese numero de rubrica, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, notifíquese al interesado y cumplido archívese.-

DISPOSICIÓN I.G.J (d.r) N° 066/06.-

I.G.J
NC

Mariana Verónica Cappellini
[illegible]
Inspectora General de Justicia

Valeria Gómez
Dpto. SD y GU
Leg. 2749
Inspección General de Justicia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

31/24/2010 - 10:59 - 2/34

ASAMBELA GENERAL EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Ushuaia, a los 30 días del mes de junio de 2009, siendo las 21:30 horas, en el salón de reunión habitual en el Hotel Los Naranjos, y no habiendo quórum suficiente para constituirse la Asamblea General Extraordinaria, se queda a la espera para constituirse segunda Convocatoria a las 22:00 horas de acuerdo a lo previsto en el articulo 27 del estatuto social.----------

Siendo las 22:00 horas se da comienzo a la Asamblea General Extraordinaria de socios no habiendo objeciones, se considera válidamente constituido. Acto seguido se pasa a tratar los puntos del Orden del Día: ----------

Punto 1).----------

Elección de autoridades y distribución de cargos para el período 01/07/09 al 30/06/10.----------

Habiendo cumplimentado oportunamente lo establecido en el inciso 2) del Artículo 6°) del Estatuto, se elige a los restantes miembros de la comisión Directiva y a los miembros de la comisión revisora de cuentas. Conforme la votación y elección realizada, queda aprobada la distribución de cargos de las comisiones nombradas, quienes asumen los mismos a partir del día 01-07-09, según se detalla a continuación:---

Presidente: Althabe, Silvia Graciela; DNI N° 10.099.596; Domiciliada en Av. Leandro N. Alem 810 piso 4 "C", Ushuaia.----------

Vicepresidente: Fernández Claudia Patricia; DNI N° 17.060.665; Domiciliada en Del Tolkeyen 1040, Ushuaia.----------

Secretario: Jorge Pedro Milstain, DNI N° 8.027.778; Domiciliado en Intendente Torelli 743, Ushuaia.----------

Tesorero: Marcos Damián Richard Arcusin; DNI N° 22.707.310, Domiciliado en De La Pradera 1918, Ushuaia.----------

Vocal: Viviana Mabel Zelarayán, DNI N° 18.398.139; Domiciliada en Belakamain 248 Ushuaia.----------

Organo de Fiscalización: Titular a la socia Susana Navarro, con DNI N° 13.908.101 con domicilio en Barrio Misión Alta Casa 209 y como suplente al socio Gustavo Araujo, con DNI N° 11.735.676, con domicilio en Del Tolkeyen 1040, ambos de la ciudad de Ushuaia.----------

Punto 2).----------

Autorización al cambio de titularidad y/o apertura de cuentas bancarias.-----

La Presidente somete a consideración el punto 2 y los socios presentes votan por unanimidad y autorizan a las nuevas autoridades, al Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero, al cambio de titularidad y/o aperturas de cuentas bancarias de ser necesario.----------

Punto 3) ----------

Someter a consideración de la Asamblea que el domicilio legal de la Asociación para el año rotario 2009-2010 sea Avda. Leandro N. Alem 810 piso 1 C.----------

La Presidente somete a consideración el punto 3. Pide la palabra la Socia Silvia Graciela Althabe, informando que se mudo de domicilio, siendo el mismo en **Avda. Leandro N. Alem 810 piso 4 B.**, y solicita la modificación del mismo. La Presidente pone en consideración y a votación, votan por unanimidad.----------

Viviana Gómez
Asistente SD y GU
Leg. 2749
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

31/24/2010 - 10:59 - 3/34

La Presidente Claudia Patricia Fernández, designa a dos socios para suscribir el
ellos son: la socia Alejandra Rosell y la socia Hoffman Graciela; y se solicita que t
los socios presentes firman el Libro de Firmas.----------

No habiendo más temas que tratar y siendo las 23:00 horas la presidente da
finalizada la Asamblea General Extraordinaria, firmando al pie la señora Preside
conjuntamente con la secretaria y los socios asignados.----------

Viviana Zelarayán
Secretaria

Claudia Fernández
Presidente

Alejadra Rosell
DNI 13530709

Hoffman Graciela
14299320

ES COPIA FIEL

Vta Fs. 228

31/24/2010 - 10:59 - 4/34

La Presidente Claudia Patricia Fernández, designa a dos socios para suscribir el acta, ellos son: la socia Alejandra Rosell y la socia Hoffman Graciela; y se solicita que todos los socios presentes firman el Libro de Firmas.----------

No habiendo más temas que tratar y siendo las 23:00 horas la presidente da por finalizada la Asamblea General Extraordinaria, firmando al pie la señora Presidente, conjuntamente con la secretaria y los socios asignados.----------

Viviana Zelarayán
Secretaria

Claudia Fernández
Presidente

Alejadra Rosell
DNI 13520709

Hoffman Graciela
14299320

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

31/24/2010 - 10:59 - 5/34

MUNICIPALIDAD 279

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO,
COORDINACIÓN GENERAL Y JUSTICIA
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

CERTIFICADO Nº 146/09

----------*CERTIFICO* que la entidad denominada "Asociación **Rotary Club de Ushuaia"** inscripta en el Libro de Registro de Asociaciones Civiles "A", bajo el número 314, Folio Nº 102, del año 1995, con carácter de personería jurídica, posee como domicilio social el sito en la calle Av. Leandro Alem Nº 810 4º Piso "B" de la ciudad de Ushuaia, a la fecha ha cumplido con sus obligaciones formales y legales ante la Inspección General de Justicia, siendo la fecha de cierre del Ejercicio Social el 30/06 de cada año el que debe ser tratado, por Asamblea Ordinaria, dentro de los 120 días contados desde el cierre del mismo, encontrándose a la fecha en **Situación Regular**. Se extiende el presente a pedido de la parte interesada, a efectos de ser presentado ante quien corresponda, a los 17 (diecisiete) días del mes de Julio del año dos mil nueve.-*CONSTE.*----------

Lic. Barría
Jefa Departamento Inscripciones
Asociaciones Civiles

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Soledad Belén GARECA
Jefe del Departamento Sumario
Inspección General de Justicia

Gómez
Gte SD y GU
Ley 2749
Municipalidad de Ush

ES COPIA FIEL DEL ORIGINA

31/24/2010 - 10:59 - 6/34

230

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Nº 013729

DENOMINACION: Libro Actas Nº 4

PERTENECE A: Asociación Rotary Club de Ushuaia (314)

DOMICILIO: Rivadavia Nº 672 - Ushuaia -

CON: Trescientas (300) -

OBSERVACIONES

USHUAIA, 01 FEB. 2006

Mariana Verónica Cappellini
Director De Registros
Inspección General De Justicia

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Vanesa Gómez
Asistente SD y GU
Leg. 2749
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

MUNICIPAL
73

Acta nº 6/2008

En la ciudad de Ushuaia, a los 05 días del mes de agosto del año 2008, en las instalaciones del Hotel Los Nadores, 1446 de la ciudad homónima, se reunen los miembros de la Comisión Directiva y socios del Rotary Club de Ushuaia, siendo las 21,30 hs con la presencia de los socios consignados al margen izquierdo de la presente acta, se da por iniciada la reunión con el izamiento de los pabellones argentino y rotario, procediendo a dicho acto el Sr. Rosanna Faccia y Sra Alejandra Rosell, respectivamente.

Hace uso de la palabra la Sra Presidente quien da la bienvenida y se procede a designar a 2 socios para suscribir la presente acta a tal efecto se designan a la Sra Silvia Posadas y al Sr Adrian Bruno.

La Sra Presidenta cede la palabra al Sr. Adrian para que informe a la mesa sobre los resultados de las últimas reuniones mantenidas junto a los socios Posadas, Agatti y Martes Brandes, con la representante del Municipio Sra Secretaria de Desarrollo Gestión Urbana, Arq. Viviana Guglielmone, y relación al terreno que nos fuera adjudicado en venta oportunamente, de la parcela identificada como Sección E, Macizo 14, Parcela 2, mediante D.M. nº 259/08 como consecuencia de que el Rotary Club Ushuaia no ha obtenido lo solicitado mediante nota 3568/08 de fecha 16 de mayo de 2008, del registro municipal, con el

Nombre, Apellido, Firma
Zdanavicius, Agatti, Hoffmann, Faccia, Bruno, Arguello, Rosell, Navarro, Garcia Schmidt, Rosell, Posadas, Macabbe, Fernandez, C

ES COPIA FIEL
Miriam Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.
Folio 272

31/12/2010 10:59 - 7/34

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.
31/24/2010 - 10:59 - 8/34

de dar una solución conjunta a la problemática planteada, se recibe copia del proyecto de convenio a suscribir mediante escritura notarial a realizar por el Excmo. Municipal donde el Ayuntamiento propone sustituir el artículo 1º del Decreto antes mencionado por el cual fue adjudicado en venta la parcela identificada como Sección E, Polígono 19, parcela 2, por el predio identificado catastralmente como Sección H, Polígono 44, parcela 1ª con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, declarando abonadas las sumas en concepto de venta de tierras fiscales por la nueva parcela a adjudicar.

Asimismo, también se transcribe la exención de los tributos municipales acordada a favor de la Asociación Rotary Club de Valencia, mediante expediente 5H-1567/2006 a la nueva parcela adjudicada identificada como Sección H, Polígono 44, parcela 1ª lo dispuesto de tramitará "Ad Referendum" del Sr. Intendente, y ratificado por el decreto de normas.

Se pone a consideración de todos los socios presente lo enunciado y luego de varios diferentes consultas planteadas, se aprueba por unanimidad la propuesta realizada por el Municipio de aceptar la sustitución de la parcela identificada como Sección E, Polígono 19, parcela 2 por la nueva parcela identificada como Sección H, Polígono 44, parcela 1ª, la cual

Valeria Gómez
Asistente SP y GU

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[redacted]

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.
31/24/2010 - 10:59 - 9/34

estará libre de deuda en concepto de tributos municipales y servicios a la fecha del acto administrativo y cuyas deudas anteriores a dicho acto serán soportadas por el Municipio.

A continuación, se cede la palabra al invitado, el Ar licenciado Maximiliano Pereda, psicólogo y Gestor en drogadependencia y adicciones. Gatica su presencia la invitación personal de ofrecer sus servicios profesionales desinteresadamente para cualquier acción, programa o campaña que en Tiro Club desea realizar.

Se requiere contactarlo con Patronato e Instituto para realizar en conjunto algunas acciones, a lo cual asintió con agrado y desarrollar proyecto.

Se cede la palabra al Ar Alberto Fossatti el cual informa que el viernes 9 del corriente el Ar Oscar Bassio de la firma Compañía Festejará anticipadamente el Día del Niño en la Fundación Asmendia.

Se agasajará a los niños con un pucho golosinas, juguetes, payasos y una torta donada por la panadería "El Hogareño" para cual convoca a los socios que puedan concurrir a los mismos para poder compartir el agasajo. Por otra parte, el Ar Fossatti hace entrega de dos propuestas para evento, fiestas o cenas para fin de año firma Fairet y Pecces. Por otra parte la Arq Presidenta comenta a los socios encargados de la organización del torneo de golf sobre los últimos avances, lo que informan sobre las inscripciones, aún no definidas.

Valeria Gomez
Asistente SD y GU
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

31/24/2010 - 10:59 - 10/34

por parte de las personas convocadas
hace uso de la palabra la socia Viviana
Belorrayan quien entrega a la presidenta
la solicitud recibida del CPN A Suarez
Ast respecto a su interés para obtener una
beca de buena voluntad para Alemania
lo distante del estado en que se encuentra dicho
programa (suspendido), se considerará la
posibilidad de analizarla a través del
A Observador de Distrito 4920
Posteriormente, la Ana Presidente pasó lec-
tura a nota recibida del Hospital Regional
de Ushuaia solicitando un equipo de com-
putación destinado para tareas administrativas
tras deliberar sobre el tema se decide dar
respuesta aplicando no contar con los re-
cursos económicos para solventar la misma
dado que estamos trabajando en la adqui-
sición de equipamiento médico para dicho
nosocomio
Sin mas que tratar, siendo las 23,45 hs se da
por finalizada la reunión semanal pro-
cediendo al arrio de los pabellones nacional
y argentino, siendo invitado para tal e-
fecto el Arq Gustavo Arroyo y Damian Fi-
chard, respectivamente

Claudia Arroyo
CLAUDIA FERNANDEZ
VICE PRESIDENTE

Silvia G. Althabe
Presidente
2009- 2010

Adrian Moreno
Socio

Silvia Alcalá
Socia

Valeria Gómez
Asistente SD y G
Leg 2745
Municipalidad

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL POSEDOR DE ESTE DOCUMENTO CUMPLE LOS 16 AÑOS EL DIA

Sello Firma Jefe Of. Secc.

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13 - Ley 17.671.

Todas las personas de existencia visible o sus representantes legales, comprendidas en la presente Ley, están obligados a comunicar en las oficinas seccionales, consulares o que se habiliten como tales, el "cambio de domicilio" dentro de los treinta días de haberse producido la novedad.

Art. 47 - Ley 17.671.

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE

Apellido: ACTIS

Nombres: Silvia Graciela

Clase: 1957 N° 10.699.516

Sexo: MUJER

Impresión dígito pulgar derecho

TRIPLICA

Nacido/a el [illegible] de [illegible]

de 19 57 en [illegible]

Part. o Depto. [illegible]

Provincia [illegible]

Nación [illegible]

C. I. N° [illegible]

Expedida por [illegible]

DOMICILIO

Calle [illegible]

N° [illegible]

Ciudad [illegible]

Part. o Depto. [illegible]

Provincia [illegible]

Of. Secc. Ident. [illegible]

Identificado el día [illegible]

DUPLICADO

PARA NATURALIZADOS ARGENTINOS

Naturalizado/a el ..... de .....

de 19 .....

Certificado de ciudadanía expedido por el

Juzgado .....

.....

Secretaría N° .....

.....

sello

.....

Firma

—3—

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

CAMBIOS DE DOMICILIO

Calle Puerto Almanza

N° 3840

Ciudad o Pueblo Ushuaia

Part. o Depto. Ushuaia

Provincia Tierra del Fgo

Of. Ident. 1157

Fecha 25-10-07

sello Mónica B. Pereyra
Dpto. Coord. Técnica y Operativa
Registro Nacional de las Personas

Firma

Calle Gobernador Estevan

De Lago N° 358

Ciudad o Pueblo Ushuaia

Part. o Depto. Ushuaia

Provincia Tierra del Fuego

Of. Ident. 0414

Fecha 24-11-2008

sello FREDIA A. NOVO
JEFE DPTO. COORD. TECNICA Y OPERATIVA
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Firma

CAMBIOS DE DOMICILIO

Calle .....

..... N° .....

Ciudad o Pueblo .....

Part. o Depto. .....

Provincia .....

Of. Ident. .....

Fecha .....

sello .....

Firma

Calle .....

..... N° .....

Ciudad o Pueblo .....

Part. o Depto. .....

Provincia .....

Of. Ident. .....

Fecha .....

sello .....

Firma

31/24/2010 - 10:59 - 11/34

MUNICIPALIDAD
236

EL POSEEDOR DE ESTE DOCUMENTO CUMPLE LOS 16 AÑOS, EL DIA:

_____/_____/_____

Sello	Firma Jefe Of. Secc.

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13 - Ley 17.671.

Todas las personas de existencia visible o sus representantes legales, comprendidas en la presente Ley, están obligados a comunicar en las oficinas seccionales, consulares o que se habiliten como tales, el "cambio de domicilio", dentro de los treinta días de haberse producido la novedad.

Art. 47 - Ley 17.671.

MERCOSUR

REPUBLICA ARGENTINA

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

(Ejemplares (el 2º solicitar el día solicitado))

NOMBRES: Pedro

CLASE: 1905 SEXO:

D.M.:

NUMERO DE DOCUMENTO: 8.802.748

NACIONALIDAD:

1196020044/9372

Impresión dígito pulgar derecho

-1-

-2-

Nacido/a el 29/6/905 en San Rafael

Part. o Dpto.: ..... Provincia: Mendoza

Nación: ..... Argentina

DOMICILIO:

Calle: Tte. Torelli ..... Monoblock: ..... Nº 348

Piso: ..... Dpto: ..... Barrio: .....

Ciudad o Pueblo: San Rafael Provincia: Mendoza

Part. o Dpto.: .....

Oficina Ident.: ..... Fecha de expiración: ..../..../....

Identif. el día: 15/4/93

Nº de CUIT o CUIL (si corresponde): .....

Firma del interesado

-3-

Firma .....

Sello

.....

Secretaría Nº .....

Juzgado .....

Certificado de ciudadanía expedido por el

de 19 .....

Naturalizado/a el ..... de .....

PARA NATURALIZADOS
ARGENTINOS

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

31/24/2010 - 10:59 - 12/34

CONSTANCIAS ELECTORALES

Sello Votó el día 27/4/03 Presidente del comicio	Sello Votó el día 22/06/03 Presidente del comicio
Sello Votó el día 29/06/03 Presidente del comicio	Sello Votó el día 26/10/03 Presidente del comicio
Sello Votó el día 23 Presidente del comicio	Sello Votó el día 20/4/05 Presidente del comicio
Sello Votó el día 23/10/05 Presidente del comicio	Sello Votó el día 24/06/02 Presidente del comicio

CONSTANCIAS ELECTORALES

Sello Votó el día Presidente del comicio	Sello Votó el día 01.4.07 Presidente del comicio
Sello Votó el día 28/4/09 Presidente del comicio	Sello Votó el día Presidente del comicio
Sello Votó el día Presidente del comicio	Sello Votó el día Presidente del comicio
Sello Votó el día Presidente del comicio	Sello Votó el día Presidente del comicio

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Copia Notary

31/24/2010 - 10:59 - 14/34

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

237

DECLARACION JURADA

INSCRIPCION/REINSCRIPCION IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Datos Identificatorios del Contribuyente

Datos reempadronamiento (a completar por la D.G.R. a su presentación)

Fecha de inscripción/reinscripción	Número de inscripción
01/11/1998	116152/4

Punto 1 - Datos personales o de la sociedad

Número de Ingresos Brutos	Número de C.U.I.T.
116152/4	30-67577066-9

Apellido y nombre del contribuyente o razón social

ASOCIACION ROTARY CLUB DE USHUAIA

Domicilio fiscal completo

AV. LEANDRO N. ALEM 810 - 4TO B -

Teléfono/s	E-Mail
02901-	

Punto 2 - Naturaleza Jurídica

Unipers.	S.A.	S.R.L.	C. p/ Acc.	Colec.	Cap. e Ind.	Com. Sim.
110	230	220	250	210	260	440
De Hecho	**Asocia.**	**Eco. Mixta**	**Cooper.**	**E. Estado**	**Suc. Ext.**	**Otras**
290	X 330	280	270	410	300	510

Punto 3 - Establecimientos

(A) Establecimiento 1

Nombre de fantasía

Calle	
Barrio	
Localidad	

(B) Establecimiento 2

Nombre de fantasía

Calle	
Barrio	
Localidad	

(C) Establecimiento 3

Nombre de fantasía

Calle	
Barrio	
Localidad	

Punto 4 - Actividades desarrolladas por el contribuyente

Código	Descripción	Establec. Nro.	Fecha Inicio
939919	ACTIV. COMUNITARIAS SIN FINES DE LUCRO	1	10-11-88

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Valeria Gomez
Asistente SD y GU
Leg. 2745
Municipalidad de Ushuaia

"...las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales son y serán...

237, Jta

31/24/2010 - 10:59 - 15/34

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

F0198

Punto 5 - Apoderados o responsables ante el fisco		
Apellido y nombre		
Cargo		
Domicilio particular		
Tipo y Nro. de Documento		

Punto 6 - Datos del titular o integrantes de la sociedad			
Apellido y nombre	ALTHABE, SILVIA GRACIELA.	MILSTAIN, JORGE PEDRO.	MARCOS DAMIAN, RICHARD ARCISIO
Domicilio Particular	AV. LEANDRO N. ALEM. 810 Piso 4 Depto C.	INTENDENTE TORELLI 743	DE LA DRAGERA 1918.
Tipo y número de documento	DNI 10.099.596.	DNI 8.027.778.	DNI 22704310
Cónyuge o persona conviviente en aparente matrimonio	ZOLATTO, OSCAR		
Cargo	PRESIDENTE.	SECRETARIO	TESORERO
CUIT Individual			

El que suscribe ALTHABE, SILVIA GRACIELA. en su carácter de PRESIDENTE afirma que los datos consignados son correctos y completos y ha confeccionado la presente con carácter de Declaración Jurada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener siendo fiel expresión de la verdad.

Firma	
Aclaración	Althabe Silvia
Tipo y Número de Documento	DNI 10.099.596.

Instrucciones para el correcto llenado del Formulario de Inscripción/Reinscripción 0198

Punto 1 - Datos personales o de la sociedad. En el apartado **Domicilio fiscal completo** deberá consignar el domicilio fiscal donde se ejerce la actividad o administración y donde se tendrá por válida toda notificación cursada.
Documentación requerida: Fotocopia del D.N.I. con domicilio particular actualizado. Adjuntar en este apartado y en todo otro punto del formulario donde se requiera Tipo y Número de Documento.

Punto 2 - Naturaleza Jurídica: Marcar con una X el tipo social que corresponda

Punto 3 - Establecimientos:
(A) Establecimiento 1: Datos de ubicación establecimiento 1, podrán coincidir o no con el domicilio de la sede principal si allí se ejerciera la administración.
(B) Establecimiento 2: En caso de poseer, datos de ubicación establecimiento 2.
(C) Establecimiento 3: En caso de poseer, datos de ubicación establecimiento 3
Para el caso de poseer más de tres (03) establecimientos, consignar los mismos en nota adjunta dirigida al Sr. Director General de Rentas, con carácter de declaración jurada.

Punto 4 - Actividades desarrolladas por el contribuyente: Además de la descripción y fecha de inicio, deberá consignarse necesariamente el código correspondiente a la actividad desarrollada. Para el caso de dudas sobre el particular, deberá remitirse al Anexo I - Nomenclador de Actividades de la Ley Provincial 290. En el apartado **Establecimiento Nro.** deberá consignarse el número de establecimiento donde se desarrolle cada actividad individualmente. Podrán colocarse varios números en cada casillero.

Punto 5 - Apoderados o responsables ante el fisco: Deberá consignarse la nómina de delegados o mandatarios autorizados a realizar trámites por ante la Dirección General de Rentas.

Punto 6 - Datos del titular o integrantes de la sociedad: Los establecimientos unipersonales deberán manifestar los datos del titular de la explotación utilizando la primera columna. Las sociedades de cualquier tipo deberán declarar la nómina de los titulares de la mismas. No deberán consignar los datos de apoderados o responsables en este apartado. Debe adjuntarse fotocopia de la C.U.I.T. particular.

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Volver

Imprimir pantalla

31/24/2010 - 10:59 - 16/34

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

CUIT: ***30-67577066-9***
ASOCIACION ROTARY CLUB DE USHUAIA
Fecha Contrato Social: ***30-06-1995***

IMPUESTO/REGIMEN REGISTRADO Y FECHA DE ALTA

IVA EXENTO	03-1999

****

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en el Impuesto sobre los Bienes Personales, la cual de corresponder deberá solicitarse en la Dependencia donde se encuentra inscripto.

Actividad principal: ***911100 (F-150)*** Fecha de inicio: ***07/1995***
Actividad secundaria(s) :
Mes de cierre ejercicio comercial: ***6***

Domicilio Fiscal

AVADAVIA 672
USHUAIA
9410-TIERRA DEL FUEGO

Dependencia donde se encuentra inscripto

AGENCIA USHUAIA
SAN MARTIN 1684
9410 TIERRA DEL FUEGO

Vigencia de la presente constancia: ***09-08-2009*** a ***05-02-2010*** Hora **23:59:42**
Verificador **108696307333**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma, en la página institucional de esta Administración Federal (http://www.afip.gov.ar)

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

ES COPIA FIEL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

CONVENIO

En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a los Veinticuatro (24) días del mes de Agosto de Dos Mil Nueve, comparecen las personas que se identifican y expresan sus datos personales, conforme se detallan a continuación: por una parte la señora **VIVIANA STELLA GUGLIELMI**, Documento Nacional de Identidad 13.784.025, casada, mayor de edad, vecina de esta ciudad, argentina, en su carácter de Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana de la Municipalidad de Ushuaia, con domicilio legal en Arturo Coronado N° 486 1° piso de la ciudad de Ushuaia; y por la otra parte la señora **SILVIA GRACIELA ALTHABE,** Documento Nacional de Identidad 10.099.596, mayor de edad, nacionalidad argentina, estado civil casada, vecina de esta ciudad, el señor **JORGE PEDRO MILSTAIN,** Documento Nacional de Identidad M8.027.778, nacionalidad argentina, estado civil casado, vecino de esta ciudad, ambos en nombre y representación, en su carácter de Presidenta y Secretario, respectivamente, de la "**Asociación Rotary Club de Ushuaia" o "Asociación Rotary Club Ushuaia"**, con domicilio en Avenida Leandro N. Alem N° 810, Piso 4° B, de esta ciudad, conforme Acta de Asamblea General Extraordinaria, de fecha 30 de Junio de 2.009, en el carácter y acreditado, manifiestan:----------

Que mediante Ordenanza Municipal N° 3289, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal, se adjudique en venta a favor de la Asociación Rotary Club de Ushuaia, la parcela identificada como sección E, macizo 19, parcela 2, a los fines de construir un Salón de Usos Múltiples, a cuyo fin se emitió el Decreto Municipal N° 259/2008.------

Que mediante nota del registro municipal N° 3568 de fecha 16 de mayo de 2008, la Asociación Rotary Club de Ushuaia, solicitó una excepción al artículo 25 de la

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Cantreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Vta 239

31/24/2010 - 10:59 - 18/34

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

Ordenanza Municipal N° 2025, mediante el cuál se exige la construcción del cincuenta por ciento (50%) del proyecto de obra a ejecutar, a fin de obtener el título de propiedad, entre otras obligaciones. Dicho pedido se fundamentó en la falta de fondos propios por parte de la institución para afrontar los gastos constructivos y la imposibilidad de gestionar algún ATN por la falta de Título de Propiedad o de escritura en trámite.----------

Que se propicia a fin de dar una solución conjunta a la problemática planteada, sustituir en venta el predio adjudicado por la parcela identificada catastralmente como sección H, macizo 44, parcela 1a, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Por ello convienen "Ad Referéndum" del señor Intendente Municipal, lo siguiente:

PRIMERA: Silvia Graciela ALTHABE y Jorge Pedro MILSTAIN, expresan que su representada acepta la propuesta efectuada a fin de dar cumplimiento con los requisitos establecidos en las Ordenanzas Municipales N° 2025 y N° 3289, y Decreto Municipal N° 259/08, de sustituir la parcela adjudicada en venta por la parcela identificada catastralmente como sección H, macizo 44, parcela 1a, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo.----------

SEGUNDA: Silvia Graciela ALTHABE y Jorge Pedro MILSTAIN, expresan por su representada que nada tiene que reclamar a la Municipalidad de Ushuaia, bajo ningún concepto y acepta la continuidad de las actuaciones administrativas correspondientes, para efectuar la sustitución mencionada en la cláusula anterior.----------

TERCERA: Viviana Stella GUGLIELMI, por su representada, acepta las manifestaciones efectuadas por Silvia Graciela ALTHABE y Jorge Pedro MILSTAIN, en representación de la Asociación Rotary Club de Ushuaia, mediante las cláusulas "primera" y "segunda" de la presente. La Municipalidad de Ushuaia efectuará la

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

sustitución del artículo 1° del Decreto Municipal N° 259/08, indicando que la parcela a adjudicar en venta a favor del Rotary Club de Ushuaia es la identificada catastralmente como sección H, macizo 44 parcela 1a, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, declarando abonadas las sumas en concepto de venta de tierras fiscales por la nueva parcela a adjudicar.----------

CUARTA: Establecer que la exención de la tasa general por los servicios municipales acordada a favor de la Asociación Rotary Club de Ushuaia, mediante expediente SH-1567/2006, se transferirá a la nueva parcela a ser adjudicada. Reconociendo el pago efectuado por todo el año 2009 del impuesto inmobiliario municipal, que se transferirá desde la firma del presente a la nueva parcela a adjudicar.----------

QUINTA: Así mismo se expresa que la respectiva escritura traslativa de dominio se emitirá una vez cumplimentados los requisitos y obligaciones establecidas en las Ordenanzas Municipales vigentes por parte de la Asociación Rotary Club de Ushuaia, fijando para ello un plazo de noventa (90) días desde la firma de la presente. Serán a cargo de la institución mencionada el pago de los servicios existentes en la parcela desde la fecha del dictado del acto administrativo que ratifique el presente convenio. Poniéndose en posesión del inmueble por medio de actuación notarial a realizar por el Escribano General Municipal.----------

SEXTA: Todas las deudas que sobre la parcela identificada catastralmente como sección H, macizo 44, parcela 1a, en concepto de tributos municipales y servicios, a la fecha de la firma del acto administrativo que ratifique el presente serán soportadas por la Municipalidad de Ushuaia.----------

SEPTIMA: Silvia Graciela ALTHABE y Jorge Pedro MILSTAIN, por su representada, aceptan las manifestaciones realizadas por la contraparte.----------

ES COPIA FIEL
Mariana del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Vta 240

31/24/2010 - 10:59 - 20/34

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OCTAVA: Ambas partes exponen que para todas las cuestiones derivadas del presente convenio las partes fijan como domicilios especiales los constituidos en el cuerpo del presente instrumento.----------

De conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en el lugar y día mencionado ut supra.----------

Silvia Castro de por Rotary Club Ushuaia presidente 2009-2010

JORGE PEDRO MULSTAIN

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
Secretaria de Desarrollo
y Gestion Urbana
Municipalidad de Ushuaia

31/24/2010 - 10:59 - 21/34

USHUAIA,

VISTO el expediente R-4175/1989 (E-406) del Registro de la Ex Gobernación del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, A. e I.A.S.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la adjudicación en venta de un predio identificado catastralmente como sección E, macizo 19, parcela 2, a favor de la ASOCIACION ROTARY CLUB DE USHUAIA, inscripta en el Libro de Registros de Asociación Civiles Nº A de la Inspección General de Justicia bajo el Nº 314 Folio Nº 102 del año 1995, efectuado por Decreto Municipal Nº 259/08 de fecha trece (13) de marzo de 2008.

Que la ASOCIACION ROTARY CLUB DE USHUAIA, ha solicitado se la excepcione del cumplimiento del artículo 25º de la Ordenanza Municipal Nº 2025, a fin de obtener el título de propiedad del mencionado inmueble, fundado en la falta de fondos propios y posibilidad de obtener algún tipo de crédito para la construcción del proyecto de obra a realizar.

Que ante el pedido expreso de la ASOCIACION ROTARY CLUB DE USHUAIA, se propició a fin de dar una solución conjunta a la problemática planteada, se sustituya el predio adjudicado en venta por la parcela identificada como sección H, macizo 44, parcela 1a, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo.

Que se ha suscripto a tal fin un Convenio de fecha veinticuatro (24) de agosto de 2009, pasado por ante Escritura Pública Nº 156 de fecha veinticuatro (24) de agosto de 2009, mediante el cuál se propicia la sustitución en venta del predio identificado como sección E, macizo 19, parcela 2, por la parcela identificada como sección H, macizo 44, parcela 1ª, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, entre otras cláusulas y condiciones, cuya copia autenticada se adjunta al presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a la competencia que le atribuye el artículo 152 incisos 1) y 32)

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

.2.///

31/24/2010 - 10:59 - 22/34

de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio suscripto con fecha veinticuatro (24) de agosto de 2009, entre la Municipalidad de Ushuaia y la ASOCIACION ROTARY CLUB DE USHUAIA, pasado por ante Escritura Pública Nº 156 de fecha veinticuatro (24) de agosto de 2009, cuya copia autenticada se adjunta al presente. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar a la ASOCIACION ROTARY CLUB DE USHUAIA, con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº /2009.

mff

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

243

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Gestión Urbana
Dirección de Suelo Urbano

CEDULA DE NOTIFICACIÓN Nº 229 /2009.-

Asociacion ROTARY CLUB USHUAIA
Sr. Jorge Pedro Milstain y/o Silvia Graciela ALTHABE
Calle: Leandro Alem Nº 810, Piso 4º B.
USHUAIA

Por la presente me dirijo a Ud. a los efectos de notificarle que en relación al predio identificado catastralmente como Sección H, Macizo 44 Parcela 1a, se ha dictado el Decreto Municipal Nº 1019/09 de fecha 25/08/2009, adjuntándose copia autenticada del mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A.

Ushuaia, 02 SEP 2009

Marcela BONGIOVANNI
Directora de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

☐ NO FIRMA
☐ SE FIJA EN PUERTA DE ACCESO.

Notificado/a:
Aclaración: Mercado M Silvia P/ROU
Fecha y hora: 02/09/09.

"Art. 55 Ley Pcial. Nº 141: ...Cuando el empleado no encontrase a la persona a la cual va a notificar y ninguna de las personas del domicilio quiera recibirla, la fijará en la puerta del mismo, dejando constancia en el ejemplar destinado a ser agregado en el expediente..."

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30/12/2010 - 10:59 - 24/34

1019

244

Miriam C. Contreras
Jefa Dpto. Despacho Legal
D.L.T. y G.U. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 25 AGO 2009

VISTO el expediente R-4175/1989 (E-406) del Registro de la Ex Gobernación del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, A. e I.A.S.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la adjudicación en venta de un predio identificado catastralmente como sección E, macizo 19, parcela 2, a favor de la ASOCIACION ROTARY CLUB DE USHUAIA, inscripta en el Libro de Registros de Asociación Civiles Nº A de la Inspección General de Justicia bajo el Nº 314 Folio Nº 102 del año 1995, efectuado por Decreto Municipal Nº 259/08 de fecha trece (13) de marzo de 2008.

Que la ASOCIACION ROTARY CLUB DE USHUAIA, ha solicitado se la excepcione del cumplimiento del artículo 25º de la Ordenanza Municipal Nº 2025, a fin de obtener el título de propiedad del mencionado inmueble, fundado en la falta de fondos propios y posibilidad de obtener algún tipo de crédito para la construcción del proyecto de obra a realizar.

Que ante el pedido expreso de la ASOCIACION ROTARY CLUB DE USHUAIA. se propició a fin de dar una solución conjunta a la problemática planteada, se sustituya el predio adjudicado en venta por la parcela identificada como sección H, macizo 44, parcela 1a, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo.

Que se ha suscripto a tal fin un Convenio de fecha veinticuatro (24) de agosto de 2009, pasado por ante Escritura Pública Nº 156 de fecha veinticuatro (24) de agosto de 2009, mediante el cuál se propicia la sustitución en venta del predio identificado como sección E, macizo 19, parcela 2, por la parcela identificada como sección H, macizo 44. parcela 1ª, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, entre otras cláusulas y condiciones, cuya copia autenticada se adjunta al presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a la competencia que le atribuye el artículo 152 incisos 1) y 32)

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

.2.///

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

31/24/2010 - 10:59 - 25/34

Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Cmi
D.A.L.M.

///.2.

de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio suscripto con fecha veinticuatro (24) de agosto de 2009, entre la Municipalidad de Ushuaia y la ASOCIACION ROTARY CLUB DE USHUAIA, pasado por ante Escritura Pública Nº 156 de fecha veinticuatro (24) de agosto de 2009, cuya copia autenticada se adjunta al presente. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar a la ASOCIACION ROTARY CLUB DE USHUAIA, con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1019 /2009.

mff

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
Secretaria de Desarrollo
y Gestion Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
31/24/2010 - 10:59 - 26/34

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T y D.G - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO

En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a los Veinticuatro (24) días del mes de Agosto de Dos Mil Nueve, comparecen las personas que se identifican y expresan sus datos personales, conforme se detallan a continuación: por una parte la señora **VIVIANA STELLA GUGLIELMI**, Documento Nacional de Identidad 13.784.025, casada, mayor de edad, vecina de esta ciudad, argentina, en su carácter de Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana de la Municipalidad de Ushuaia, con domicilio legal en Arturo Coronado N° 486 1° piso de la ciudad de Ushuaia; y por la otra parte la señora **SILVIA GRACIELA ALTHABE,** Documento Nacional de Identidad 10.099.596, mayor de edad, nacionalidad argentina, estado civil casada, vecina de esta ciudad, el señor **JORGE PEDRO MILSTAIN,** Documento Nacional de Identidad M8.027.778, nacionalidad argentina, estado civil casado, vecino de esta ciudad, ambos en nombre y representación, en su carácter de Presidenta y Secretario, respectivamente, de la "**Asociación Rotary Club de Ushuaia" o "Asociación Rotary Club Ushuaia**", con domicilio en Avenida Leandro N. Alem N° 810, Piso 4° B, de esta ciudad, conforme Acta de Asamblea General Extraordinaria, de fecha 30 de Junio de 2.009, en el carácter y acreditado, manifiestan:----------

Que mediante Ordenanza Municipal N° 3289, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal, se adjudique en venta a favor de la Asociación Rotary Club de Ushuaia, la parcela identificada como sección E, macizo 19, parcela 2, a los fines de construir un Salón de Usos Múltiples, a cuyo fin se emitió el Decreto Municipal N° 259/2008.------

Que mediante nota del registro municipal N° 3568 de fecha 16 de mayo de 2008, la Asociación Rotary Club de Ushuaia, solicitó una excepción al artículo 25 de la

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Vta Fs. 246

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

31/24/2010 - 10:59 - 27/34

Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

Ordenanza Municipal N° 2025, mediante el cuál se exige la construcción del cincuenta por ciento (50%) del proyecto de obra a ejecutar, a fin de obtener el título de propiedad, entre otras obligaciones. Dicho pedido se fundamentó en la falta de fondos propios por parte de la institución para afrontar los gastos constructivos y la imposibilidad de gestionar algún ATN por la falta de Título de Propiedad o de escritura en trámite.----------

Que se propicia a fin de dar una solución conjunta a la problemática planteada, sustituir en venta el predio adjudicado por la parcela identificada catastralmente como sección H, macizo 44, parcela 1a, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Por ello convienen "Ad Referéndum" del señor Intendente Municipal, lo siguiente:

PRIMERA: Silvia Graciela ALTHABE y Jorge Pedro MILSTAIN, expresan que su representada acepta la propuesta efectuada a fin de dar cumplimiento con los requisitos establecidos en las Ordenanzas Municipales N° 2025 y N° 3289, y Decreto Municipal N° 259/08, de sustituir la parcela adjudicada en venta por la parcela identificada catastralmente como sección H, macizo 44, parcela 1a, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo.----------

SEGUNDA: Silvia Graciela ALTHABE y Jorge Pedro MILSTAIN, expresan por su representada que nada tiene que reclamar a la Municipalidad de Ushuaia, bajo ningún concepto y acepta la continuidad de las actuaciones administrativas correspondientes, para efectuar la sustitución mencionada en la cláusula anterior.----------

TERCERA: Viviana Stella GUGLIELMI, por su representada, acepta las manifestaciones efectuadas por Silvia Graciela ALTHABE y Jorge Pedro MILSTAIN, en representación de la Asociación Rotary Club de Ushuaia, mediante las cláusulas "primera" y "segunda" de la presente. La Municipalidad de Ushuaia efectuará la

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

31/12/2010 10:59:28:34

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. S.L.M
Municipalidad de Ushuaia

sustitución del artículo 1° del Decreto Municipal N° 259/08, indicando que la parcela a adjudicar en venta a favor del Rotary Club de Ushuaia es la identificada catastralmente como sección H, macizo 44 parcela 1a, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, declarando abonadas las sumas en concepto de venta de tierras fiscales por la nueva parcela a adjudicar.----------

CUARTA: Establecer que la exención de la tasa general por los servicios municipales acordada a favor de la Asociación Rotary Club de Ushuaia, mediante expediente SH-1567/2006, se transferirá a la nueva parcela a ser adjudicada. Reconociendo el pago efectuado por todo el año 2009 del impuesto inmobiliario municipal, que se transferirá desde la firma del presente a la nueva parcela a adjudicar.----------

QUINTA: Así mismo se expresa que la respectiva escritura traslativa de dominio se emitirá una vez cumplimentados los requisitos y obligaciones establecidas en las Ordenanzas Municipales vigentes por parte de la Asociación Rotary Club de Ushuaia, fijando para ello un plazo de noventa (90) días desde la firma de la presente. Serán a cargo de la institución mencionada el pago de los servicios existentes en la parcela desde la fecha del dictado del acto administrativo que ratifique el presente convenio. Poniéndose en posesión del inmueble por medio de actuación notarial a realizar por el Escribano General Municipal.----------

SEXTA: Todas las deudas que sobre la parcela identificada catastralmente como sección H, macizo 44, parcela 1a, en concepto de tributos municipales y servicios, a la fecha de la firma del acto administrativo que ratifique el presente serán soportadas por la Municipalidad de Ushuaia.----------

SEPTIMA: Silvia Graciela ALTHABE y Jorge Pedro MILSTAIN, por su representada, aceptan las manifestaciones realizadas por la contraparte.----------

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Vta Fs. 247

31/24/2010 - 10:59 - 29/34

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OCTAVA: Ambas partes exponen que para todas las cuestiones derivadas del presente convenio las partes fijan como domicilios especiales los constituidos en el cuerpo del presente instrumento.----------

De conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en el lugar y día mencionado ut supra.----------

Silvia Gaitero
por Rotary Club Ushuaia
presidente 2009 - 2010

JORGE PEDRO MILSTAIN

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
Secretaria de Desarrollo
y Gestion Urbana
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

31/24/2010 - 10:59 - 30/34

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y F.U.

Municipalidad de Ushuaia

ESCRIBANIA GENERAL MUNICIPAL
Escribano General
Municipalidad de Ushuaia

A N° 00007723

PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y SEIS (N° 156). PROTOCOLOZACIÓN DE ACTA ACUERDO. OTORGADA POR LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Y LA ASOCIACION ROTARY CLUB DE USHUAIA. En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a los Veinticuatro días del mes de Agosto de Dos Mil Nueve, ante mí, José Domingo Lorenzo, Escribano General de la Municipalidad de Ushuaia, comparecen las personas que se identifican y expresan sus datos personales, conforme se detallan a continuación: **FEDERICO SCIURANO,** Documento Nacional de Identidad 18.258.173, nacido el 13 de Febrero de 1.967, estado civil divorciado, argentino, vecino de esta ciudad; , y por la otra parte la señora **SILVIA GRACIELA ALTHABE,** Documento Nacional de Identidad 10.099.596, nacida el 19 de Noviembre de 1.951, en Tandil, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, nacionalidad argentina, estado civil casada, vecina de esta ciudad, el señor **JORGE PEDRO MILSTAIN,** Documento Nacional de Identidad M8.027.778, nacido el 29 de Junio de 1.945, en San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, nacionalidad argentina, estado civil casado, vecino de esta ciudad. A quienes considero capaces para este otorgamiento. Doy fe de conocimiento, en los términos del artículo 1.002 del Código Civil, al haberlo individualizado. Intervienen: Federico SCIURANO En nombre y representación, en su carácter de Intendente, de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia en su artículo 152° bajo el Título Atribuciones y Deberes del Intendente, en su inciso 1°, e inciso 28°, cargo que es ejercido de público y notorio conocimiento, haciéndolo Silvia Graciela ALTHABE y Jorge Pedro MILSTAIN en

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ESC. JOSE DOMINGO LORENZO
Escribano General
Municipalidad de Ushuaia
Miriam G. [illegible] F.
Jefa Dpto. Despacho Oral
[illegible] A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de Ushuaia

ACTUACION NOTARIAL

ESCRIBANIA GENERAL MUNICIPAL

ESC. JOSE LORI
Escribano
Municipalidad

A N° 00007723

nombre y representación en su carácter de Presidenta y Secretario, respectivamente, de la "**Asociación Rotary Club de Ushuaia" o "Asociación Rotary Club Ushuaia"**, con domicilio en Avenida Leandro N. Alem N° 810, de esta ciudad, conforme consta en Certificado de la Inspección General de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y calle Rivadavia N° 672, de ésta ciudad, conforme consta en la inscripción de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Acreditando Personería y Representación mediante: **1)** Estatuto Social Constitutivo, inscripta conforme Disposición I.G.J. N° 331/05, de fecha 01 de Agosto de 2.005, de la que surge que consta inscripta a la Matrícula N° 314. **2)** Certificado I.G.J. N° 146/09, de fecha 17 de Julio de 2.009, consta que la asociación fue inscripta en el Libro de Registro de Asociaciones Civiles A, bajo el número 314, Folio N° 102, del año 1.995. **3)** Acta de Asamblea General Extraordinaria, de fecha 30 de Junio de 2.009, de la que surge la constitución de la actual Comisión Directiva. Y en el cargo de Presidenta y Secretario, los comparecientes mencionados en el Comparendo. **4)** Acta N° 6, de fecha 05 de Agosto de 2.009, mediante la cual se aprueba por unanimidad la celebración del presente Convenio. Asegurando todos los comparecientes, bajo fe de juramento, que sus facultades para el presente otorgamiento se encuentran plenamente vigentes, sin restricción ni limitación alguna. En el carácter invocado y acreditado, Exponen: Que requieren de mí, proceda a realizar la Protocolización del "Acuerdo" celebrada entre la Municipalidad de Ushuaia y la "Asociación Rotary Club de Ushuaia" o "Asociación Rotary Club Ushuaia". Acepto el requerimiento realizado. En consecuencia procedo a protocolizar el acta respectiva que en originales tengo a la vista y en copia agrego a la presente, la que dice: **CONVENIO:** En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico

ES COPIA FIEL

Miriam Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Miriam G. Fuentes F.

ESC. JOSE DOMINGO LORENZO
Escribano General
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

31/24/2010 - 10:59 - 32/34

DOMINGO
NZO
General
de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia

ACTUACION NOTARIAL

ESC. JOSE DOMINGO LORENZO
Escribano General
Municipalidad de Ushuaia

ESCRIBANIA GENERAL e MUNICIPAL

A N° 00007724

Sur, República Argentina, a los Veinticuatro (24) días del mes de Agosto de Dos Mil Nueve, comparecen las personas que se identifican y expresan sus datos personales, conforme se detallan a continuación: por una parte la señora **VIVIANA STELLA GUGLIELMI**, Documento Nacional de Identidad 13.784.025, casada, mayor de edad, vecina de esta ciudad, argentina, en su carácter de Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana de la Municipalidad de Ushuaia, con domicilio legal en Arturo Coronado N° 486 1° piso de la ciudad de Ushuaia; y por la otra parte la señora **SILVIA GRACIELA ALTHABE,** Documento Nacional de Identidad 10.099.596, mayor de edad, nacionalidad argentina, estado civil casada, vecina de esta ciudad, el señor **JORGE PEDRO MILSTAIN,** Documento Nacional de Identidad M8.027.778, nacionalidad argentina, estado civil casado, vecino de esta ciudad, ambos en nombre y representación, en su carácter de Presidenta y Secretario, respectivamente, de la "**Asociación Rotary Club de Ushuaia**" o "**Asociación Rotary Club Ushuaia**", con domicilio en Avenida Leandro N. Alem N° 810, Piso 4° B, de esta ciudad, conforme Acta de Asamblea General Extraordinaria, de fecha 30 de Junio de 2.009, en el carácter y acreditado, manifiestan: Que mediante Ordenanza Municipal N° 3289, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal, se adjudique en venta a favor de la Asociación Rotary Club de Ushuaia, la parcela identificada como sección E, macizo 19, parcela 2, a los fines de construir un Salón de Usos Múltiples, a cuyo fin se emitió el Decreto Municipal N° 259/2008. Que mediante nota del registro municipal N° 3568 de fecha 16 de mayo de 2008, la Asociación Rotary Club de Ushuaia, solicitó una excepción al artículo 25 de la Ordenanza Municipal N° 2025, mediante el cuál se exige la construcción del cincuenta por ciento (50%) del proyecto de obra a ejecutar, a fin de obtener el título de propiedad, entre otras obligaciones. Dicho pedido se fundamentó en la falta de fondos propios

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ESC. JOSE DOMINGO LORENZO
Escribano General
Municipalidad de Ushuaia
ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.
Miriam C. Rivera F.
Jefa Dpto. Despacho Oral
D.L.T. 1010 - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Vta Fs 249

31/24/2010 - 10:59 - 33/34

Municipalidad de Ushuaia

ACTUACION NOTARIAL

ESCRIBANIA GENERAL MUNICIPAL

ESC. JOS
LO
Escri
Municip

A N° 00007724

por parte de la institución para afrontar los gastos constructivos y la imposibilidad de gestionar algún ATN por la falta de Título de Propiedad o de escritura en trámite. Que se propicia a fin de dar una solución conjunta a la problemática planteada, sustituir en venta el predio adjudicado por la parcela identificada catastralmente como sección H, macizo 44, parcela 1a, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Por ello convienen "Ad Referéndum" del señor Intendente Municipal, lo siguiente: **PRIMERA:** Silvia Graciela ALTHABE y Jorge Pedro MILSTAIN, expresan que su representada acepta la propuesta efectuada a fin de dar cumplimiento con los requisitos establecidos en las Ordenanzas Municipales N° 2025 y N° 3289, y Decreto Municipal N° 259/08, de sustituir la parcela adjudicada en venta por la parcela identificada catastralmente como sección H, macizo 44, parcela 1a, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. **SEGUNDA:** Silvia Graciela ALTHABE y Jorge Pedro MILSTAIN, expresan por su representada que nada tiene que reclamar a la Municipalidad de Ushuaia, bajo ningún concepto y acepta la continuidad de las actuaciones administrativas correspondientes, para efectuar la sustitución mencionada en la cláusula anterior. **TERCERA:** Viviana Stella GUGLIELMI, por su representada, acepta las manifestaciones efectuadas por Silvia Graciela ALTHABE y Jorge Pedro MILSTAIN, en representación de la Asociación Rotary Club de Ushuaia, mediante las cláusulas "primera" y "segunda" de la presente. La Municipalidad de Ushuaia efectuará la sustitución del artículo 1° del Decreto Municipal N° 259/08, indicando que la parcela a adjudicar en venta a favor del Rotary Club de Ushuaia es la identificada catastralmente como sección H, macizo 44 parcela 1a, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, declarando abonadas las sumas en concepto de venta de tierras fiscales por la nueva parcela a adjudicar. **CUARTA:** Establecer que la exención de la tasa general por los servicios

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESC. JOSE DOMINGO LORENZO
Escribano General
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

31/24/2010 - 10:59 - 34/34

municipales acordada a favor de la Asociación Rotary Club de Ushuaia, mediante expediente SH-1567/2006, se transferirá a la nueva parcela a ser adjudicada. Reconociendo el pago efectuado por todo el año 2009 del impuesto inmobiliario municipal, que se transferirá desde la firma del presente a la nueva parcela a adjudicar. **QUINTA:** Así mismo se expresa que la respectiva escritura traslativa de dominio se emitirá una vez cumplimentados los requisitos y obligaciones establecidas en las Ordenanzas Municipales vigentes por parte de la Asociación Rotary Club de Ushuaia, fijando para ello un plazo de noventa (90) días desde la firma de la presente. Serán a cargo de la institución mencionada el pago de los servicios existentes en la parcela desde la fecha del dictado del acto administrativo que ratifique el presente convenio. Poniéndose en posesión del inmueble por medio de actuación notarial a realizar por el Escribano General Municipal. **SEXTA**: Todas las deudas que sobre la parcela identificada catastralmente como sección H, macizo 44, parcela 1a, en concepto de tributos municipales y servicios, a la fecha de la firma del acto administrativo que ratifique el presente serán soportadas por la Municipalidad de Ushuaia. **SEPTIMA**: Silvia Graciela ALTHABE y Jorge Pedro MILSTAIN, por su representada, aceptan las manifestaciones realizadas por la contraparte. **OCTAVA**: Ambas partes exponen que para todas las cuestiones derivadas del presente convenio las partes fijan como domicilios especiales los constituidos en el cuerpo del presente instrumento. De conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en el lugar y día mencionado ut supra. Hay tres firmas ilegibles y tres aclaraciones q dicen Viviana Stella Guglielmi. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana. Municipalidad de Ushuaia. Silvia Graciela ALTHABE y Jorge Pedro MILSTAIN. No siendo para más, doy por finalizada la presente actuación. Leo la presente a los comparecientes, quienes

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Miriam G. Fariña
Jefa Dpto. Despacho Gral.
M.C.A.

ESC. JOSE DOMINGO LORENZO
Escribano General
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CITESE EXPEDIENTE: SH (LETRA) 1567 (NUMERO) 2006 (AÑO)

FECHA: 09/03/2006

INICIADOR: Departamento Administración S.H.y.F.D.G.R

ASUNTO: ROTARY CLUB DE USHUAIA, S/SILICITUD DE EXIMICION DE TRIBUTOS MUNICIPALES.

TEMA: (80) Eximicion de tributos municipales

EXPEDIENTES AGREGADOS: 00

E 406

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

IMPRENTA INTEGRAL USHUAIA - SAN MARTÍN 130 - TEL (02901) 421001 / 422485

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección General de Rentas

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
MESA DE ENTRADAS S.H. y F.
RECIBIDO POR
ACLARACION
HORA 10 EXPTE E04 1567
USHUAIA 02 de 03 de 06

NOTA 87 /06.-
LETRA: Dpto. Adm. D.G.R. -

USHUAIA, 29 MAR 2006 .-

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS:

Se deberá proceder a la apertura de un Expediente.

TEMA: EXENCIÓN TRIBUTARIA (CÓD. 080).

ASUNTO: "ROTARY CLUB DE USHUAIA, S/ SOLICITUD DE EXENCIÓN DE TRIBUTOS MUNICIPALES ".-

s.m.

José A. SOSA
Jefe Dpto. Administración
DIRECCION GRAL. DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

31/30/2010 - 11:43 - 3/69

2

ROTARY CLUB de USHUAIA
FUNDADO EL 14 DE OCTUBRE DE 1987
PERSONERÍA JURÍDICA Nº 314/95
Rivadavia 672 – Tel : 02901-424597 – (9410) Ushuaia
josecatalanmagni@yahoo.com.ar
ciarrocca@arnet.com.ar
Provincia Tierra del Fuego – (54) Argentina
DISTRITO 4930

Dar de Sí antes de Pensar en Sí

Ushuaia, 12 de diciembre de 2005.-

SRA. SECRETARIA DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
DA. MONICA URQUIZA
S/D

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Presidente del Rotary Club de Ushuaia, a efectos de solicitar quiera tener a bien, se disponga la exención de los impuestos municipales al terreno de la entidad que presido, en virtud del carácter de Asociación sin fines de lucro que posee y de las actividades que realiza en favor de la comunidad.

Al respecto, informo que nuestra organización se halla exenta del Impuesto a los Ingresos Brutos Provincial, (Ley 429, art.120, inc 1 del Código Fiscal) y del Impuesto a las Ganancias e IVA ante la AFIP.

Dejo constancia, que los datos del terreno son Parcela 2, Macizo 19, Sección E. otorgado según decreto Municipal 694/1997. (Ref. Oficios DSU 669/2004 y 4175/2004)

Acompaño nota regularizando la documentación y las constancias de las excepciones antedichas. Asimismo, informo que la Asociación se encuentra efectivizando el pago de la Tasa Municipal y el Impuesto Inmobiliario, incluyendo la regularización de deuda atrasada.

Sin otro particular, y esperando contar con una respuesta favorable, saludo a Ud. muy atentamente.-

JOSE LUIS CATALAN MAGNI
PRESIDENTE 2005-2006

Pase a Dión Gral. de Rentas a fin de dar continuidad al trámite.

DDFyR 30/06
SHyF

MONICA SUSANA URQUIZA
Secretaria de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia
03/03/06

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

31/30/2010 - 11:43 - 4/69

Dir Adm:

Apertura de Expte de Ejecución

7/3/06

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO,
SEGURIDAD, JUSTICIA Y CULTO
SUB SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

USHUAIA, 01 AGO. 2005

VISTO el Expediente Nº 7382/95 del registro de esta Gobernación caratulado: **"Asociación Rotary Club Ushuaia"**, s/personería jurídica, y;

CONSIDERANDO

Que dicha entidad se encuentra inscripta ante esta Inspección General de Justicia bajo el Nº de Matrícula (314)

Que a fs. 439/442 obra Acta de Asamblea de fecha 30 (treinta) de Junio del año 2005, donde consta aprobación de la modificación a el Art. 6° inciso 2) del Estatuto Social.

Que a fs. 429/437 obra texto estatutario ordenado aprobado por dicho órgano social.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento Legal de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº369, artículo 6° y Decreto Reglamentario Nº3039/97.

Por ello:

EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA

D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, el Acta de Asamblea de fecha 30 (treinta) de Junio del año 2005, obrante a fs. 439/442, perteneciente a la entidad **"Asociación Rotary Club Ushuaia"**, Matrícula Nº 314 en la que consta la aprobación de la modificación al artículo 6° inciso 2) del Estatuto Social y el texto estatutario ordenado obrante a fs. 429/437.

ARTICULO 2°.- Otórguese el número de registro correspondiente y expídase el certificado respectivo.

ARTICULO 3°.- Agréguese copias de la presente Disposición a la documentación entregada.

ARTICULO 4°.- Regístrese, notifíquese, dese a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

DISPOSICION I.G.J. Nº 331/05.

I.G.J.

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Dr. RICARDO CLIMENT
Inspector General de Justicia

Dirección General de Rentas
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 429

ESTATUTO

TITULO I.-

Artículo 1°.- Con la denominación de "ASOCIACIÓN ROTARY CLUB DE USHUAIA" se constituye el día 30 del mes de Junio del año 1995 una asociación civil sin fines de Lucro, con domicilio legal en la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.----------

Artículo 2°.- Limites Territoriales: En cuanto a su actividad, los de la Ciudad de Ushuaia y Antártida Argentina.----------

Artículo 3°.- El objetivo de la Asociación Rotary Club de Ushuaia será el de estimular y fomentar el ideal de servicio como base de toda empresa digna y, en particular, estimular y fomentar:----------

a).-El conocimiento mutuo y la amistad como ocasión de servir;----------

b).-La buena fe como norma en los negocios y en las profesiones; el aprecio de toda ocupación útil y la dignificación de la propia en servicio de la sociedad;----------

c).-La aplicación del ideal de servicio por todos los rotarios a su vida privada profesional y pública;----------

d).-La inteligencia, la buena voluntad y la paz entre las naciones por el compañerismo de sus hombres de negocios y profesionales, unidos en el ideal de servicio.----------

Artículo 4°.- Capacidad, Patrimonio y Recursos Sociales.- La Asociación está capacitada para adquirir bienes y contraer obligaciones.- Podrá en consecuencia operar con toda institución bancaria, crediticia y/o financiera que considere adecuada a los efectos de alcanzar los objetivos propuestos.----------

Artículo 5°.- El patrimonio se compone de los bienes que posee en la actualidad y de los que adquiera en lo sucesivo por cualquier título, y de los recursos que obtenga por:----------

1).-Las cuotas que abonan los asociados;----------

2).-Las rentas de sus bienes;----------

3).-Las donaciones, herencias, legados y subvenciones;----------

4).-El producto de beneficios rifas, festivales y de toda otra entrada que pueda obtener lícitamente;----------

ES COPIA FIEL

Mariah del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

ES COPIA FIEL

ES COPIA

FABIANA EDITH MEDINA
JEFE DEPARTAMENTO INSCRIPCIONES
ASOCIACIONES CIVILES
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

C.P. Silvina Gabriela VIDELA

5).-De toda entrada que el club perciba en concepto de donaciones, herencias, legados, subvenciones, beneficios, rifas, festivales, programas de recaudación y cualquier otra entrada que pueda obtener lícitamente, se retendrá el treinta (30) por ciento de dicho monto en concepto de gastos administrativos del Club.- ----------

TITULO II.- Reuniones: ----------

Artículo 6°.- 1).- Este club celebrará reuniones ordinarias una vez por semana el día y hora que establezca el Reglamento. En una emergencia, o por causa justificada la Comisión Directiva del Club podrá cambiar la reunión ordinaria a cualquier día del periodo que comienza el día siguiente a la reunión ordinaria precedente y termina el día anterior a la reunión ordinaria siguiente, o a una hora diferente del mismo día, o a un lugar diferente.- Si una reunión ordinaria cayera en día feriado, o en caso de fallecimiento del Presidente del Club, o en caso de una epidemia o un desastre que afecte a toda la comunidad, la directiva podrá cancelar la reunión. La directiva -a su criterio- también podrá cancelar hasta dos reuniones ordinarias durante el año por causas no especificadas. No obstante, el Club no podrá cancelar más de dos reuniones consecutivas.----------

2).- Antes del 31 de Diciembre de cada año se elegirá el Presidente que ocupará dicho cargo con posterioridad al próximo período.----------

TITULO III.- Socios. ----------

Artículo 7°.- Esta Asociación admitirá como socios a aquellas personas físicas que reúnan las condiciones que requiere Rotary Internacional y hallan sido aceptados por esta menciona Institución. De la misma manera, perderán su calidad de socios en forma automática al dejar de pertenecer a Rotary Internacional.- ----------

Artículo 8°.- La C.D. podrá aplicar a los asociados las siguientes sanciones:----------

a).- Amonestación,----------

b).- Suspensión y,----------

c).- Expulsión, las que se graduarán de acuerdo a la gravedad de la falta y a las circunstancias del caso por las siguientes causas:----------

1).- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el Estatuto, Reglamento ó

ES COPIA FIEL

Adrian Del Valle Fernández Contreras
D.P. Administración
S.D. y G.U.

ES COPIA FIEL

ES COPIA

FABIANA EDITH MEDINA
JEFE DEPARTAMENTO INSCRIPCIONES
ASOCIACIONES CIVILES
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Resoluciones de las Asambleas y C.D.----------

2).- Inconducta notoria.----------

3).- Hacer voluntariamente daño a la Asociación, provocar desordenes graves en el seno u observar una conducta que sea notoriamente perjudicial a los intereses sociales.- ----------

Artículo 9°.- Las sanciones disciplinarias a que se refiere el artículo anterior serán resueltas por la C.D., con la estricta observancia del derecho de defensa.-En todos los casos el afectado podrá interponer dentro del término de quince días de notificado de la sanción el recurso de apelación para ante la primera Asamblea.- ----------

TITULO IV.- Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.- ----------

Artículo 10°).- La Asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta por cinco miembros titulares que desempeñaran los siguientes cargos: Presidente. Vicepresidente , Secretario. Tesorero y Vocal.- El mandato de los mismos durará un año.- ----------

Artículo 11.- Habrá un Órgano de Fiscalización compuesto de un miembro titular y uno suplente, el mandato de los mismos durará un año.- ----------

Artículo 12°.- Para integrar los órganos sociales se requiere pertenecer a la categoría de socio activo. ----------

Artículo 13°.- Si algún miembro de la Comisión Directiva o Comisión Revisora de Cuentas dejara de pertenecer al Rotary Internacional, deberá renunciar por medio fehaciente al cargo que ocupa.- Dicha vacante será desempeñada por el socio que la Comisión Directiva determine por la mayoría absoluta de los miembros de la misma.-

Artículo 14°.- En caso de Licencia, renuncia, fallecimiento o cualquier otra causa que ocasione la vacancia transitoria o permanente de un cargo titular, entrará a desempeñarlo el socio que la Comisión Directiva determine por mayoría absoluta de votos. de sus miembros titulares. No obstante, al Presidente lo reemplazará el Vicepresidente.- Este reemplazo se hará por el término de la vacancia y siempre que no exceda el mandato por el que fuera elegido dicho suplente.- ----------

Artículo 15°.- La C.D. se reunirá una vez cada mes el día y hora que determine en su primera reunión anual, y además, toda vez que sea citada por el Presidente o

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

ES COPIA FIEL

ES COPIA

FABIANA EDITH MEDINA
JEFE DEPARTAMENTO INSCRIPCIONES
ASOCIACIONES CIVILES
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

a pedido del Órgano de Fiscalización, o dos de sus miembros, debiendo en estos últimos casos celebrarse la reunión dentro de los cinco días.- Las reuniones de la C.D. se celebrarán válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, requiriéndose para las resoluciones el voto de igual mayoría de los presentes, salvo para las reconsideraciones que requerirán el voto de las dos terceras partes, en cesión de igual o mayor número de asistentes de aquella en que se resolvió el asunto a considerarse. ----------

Artículo 16°.- Son atribuciones y deberes de la C.D.:----------

a).- Ejecutar las resoluciones de las Asambleas, cumplir y hacer cumplir este Estatuto y los Reglamentos, interpretándolos, en caso de duda, con cargo de dar cuenta a la asamblea más próxima que se celebre;----------

b).- Ejercer la administración de la Asociación;----------

c).- Convocar a Asamblea; ----------

d).- Resolver la admisión de los que solicitan ingresar como socios; ----------

e).- Dejar cesantes, amonestar, suspender o expulsar a los socios;----------

f).- Nombrar empleados y todo el personal necesario para el cumplimiento de la finalidad social, fijarle sueldo, determinarle las obligaciones, amonestarlos, suspenderlos y despedirlos;----------

g).- Presentar a la Asamblea General Ordinaria la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de Fiscalización.-Todos estos documentos deberán ser puestos en conocimiento de los socios con la anticipación requerida por estos estatutos para la convocación de Asambleas Ordinarias;----------

h).- Realizar los actos que especifica el Art. 1881 y concordante del Código Civil, aplicable a su carácter jurídico con cargo de dar cuenta a la primera Asamblea que se celebre, salvo los casos de adquisición y enajenación de inmuebles y constitución de gravámenes sobre estos en que será necesario la previa autorización por parte de una Asamblea;----------

i).- Dictar las reglamentaciones internas necesarias para el cumplimiento de sus finalidades, las que deberán ser aprobadas por la C.D. y presentadas a la Inspección

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

ES COPIA FIEL

ES COPIA

FABIANA EDITH MEDINA
JEFE DEPARTAMENTO INSCRIPCIONES
ASOCIACIONES CIVILES
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

31/30/2010 - 11:43 - 10769

General de Justicia.-- ----------

Artículo 17°.- Cuando el número de miembros de la CD quede reducido a menos de la mayoría del total, los restantes deberán convocar dentro de los quince (15) días a Asamblea a los efectos de su integración. En la misma forma, se procederá en el supuesto de vacancia total del cuerpo.- En esta ultima situación, procederá que el Órgano de fiscalización, cumpla con la convocatoria precitada, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que incumban a los miembros directivos renunciantes.- En el caso, el órgano que efectúe la convocatoria, ya sea los miembros de C.D. o el Órgano de Fiscalización, tendrá todas las facultades necesarias inherentes a la celebración de la Asamblea o de los comicios.- ----------

Artículo 18°.- El Órgano de Fiscalización tendrá las siguientes atribuciones y deberes: ----------

a).- Examinar los libros y documentos de la Asociación por lo menos cada tres meses; b).- Asistir a las sesiones de la C.D. cuando lo estime conveniente;----------

c).- Fiscalizar la administración, comprobando frecuentemente el estado de la Caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie;----------

d).- Verificar el cumplimiento de las leyes, estatutos y reglamentos en especial en lo referente a los derechos de los socios y las condiciones en que se otorgan los beneficios sociales; ----------

e).- Dictaminar sobre la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos presentadas por la Comisión Directiva;----------

f).- Convocar a Asamblea Ordinaria cuando omitiere hacerlo la C.D.; ----------

g)- Solicitar la convocatoria de Asamblea Extraordinaria cuando lo juzgue necesario, poniendo los antecedentes que fundamenta su pedido en conocimiento de la Inspección General de Justicia cuando se negare a acceder a ello la C.D.;----------

h).- Vigilar las operaciones de liquidación de la Asociación.- El Órgano de Fiscalización cuidará de ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración social.- ----------

TITULO VI.- Del Presidente y Vicepresidente.- ----------

Artículo 19°.- El Presidente o quien lo reemplace estatutariamente tiene los deberes

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

ES COPIA FIEL

ES COPIA

FABIANA BOOTH MEDINA
JEFE DEPARTAMENTO INSCRIPCIONES
ASOCIACIONES CIVILES
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

y atribuciones siguientes: ----------

a).- Ejercer la representación de la Asociación;----------

b).- Citar a las Asambleas y convocar a las sesiones de la CD y presidirlas;----------

c).- Tendrá derecho a voto en las sesiones de la C.D., al igual que los demás miembros del cuerpo y, en caso de empate, votará nuevamente para desempatar; ----

d).- firmar con el secretario las actas de las Asambleas y de la C.D., correspondencia y todo documento de la Asociación; ----------

e).- Autorizar con el Tesorero las cuentas de gastos, firmando los recibos y demás documentos de la Tesorería de acuerdo con lo resuelto por la C.D.- No permitirá que los fondos sociales sean invertidos en objetos ajenos a lo prescripto por este Estatuto.- f).- Dirigir las discusiones, suspender y levantar las sesiones de C.D. y Asambleas cuando se altere el orden y falte el respeto debido; ----------

g).- Velar por la buena marcha y administración de la Asociación, observando y haciendo observar el Estatuto, Reglamentos, las Resoluciones de las Asambleas y de C.D.; ----------

h) Sancionar a cualquier empleado que no cumpla con sus obligaciones y adoptar resoluciones en los casos imprevistos.- En ambos supuestos lo será ad referéndum de la primera reunión de C.D.; ----------

i).- Los documentos bancarios de cualquier índole serán refrendados por Presidente y Tesorero o Presidente y Secretario.- En el caso de ausencia transitoria o definitiva del Presidente lo hará su reemplazante natural.- ----------

Artículo 20° .- El Vicepresidente reemplazará al Presidente, en caso de ausencia transitoria o definitiva del mismo.- ----------

TITULO VII.- Del Secretario.- ----------

Artículo 21°.- El Secretario o quién lo reemplace estatutariamente, tienen los deberes y obligaciones siguientes: ----------

a).- Asistir a las Asambleas y sesiones de la C.D. redactando las actas respectivas, las que asentará en el libro correspondiente y firmará con el Presidente;----------

b).- Firmar con el Presidente la correspondencia y todo documento de la Asociación incluido los documentos bancarios de cualquier índole; ----------

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.I.P.J.

ES COPIA FIEL

ES COPIA

FABIANA EDITH MEDINA
JEFE DEPARTAMENTO INSCRIPCIONES
ASOCIACIONES CIVILES
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

31/30/2010 - 11:43 - 12/69

c).- Citar a las sesiones de la C.D. de acuerdo a lo prescripto en el artículo 15°;----

d) Llevar el Libro de Actas de sesiones de Asambleas [illegible] de acuerdo con Tesorero [illegible];

TITULO VIII.- Del Tesorero.-

Artículo 22°.- El Tesorero, o quien lo remplace estatutariamente, tiene los deberes atribuciones siguientes: ----

a).- Asistir a las sesiones de la C.D. y a las Asambleas; ----

b).- Llevar de acuerdo con el Secretario, el registro de asociados ocupándose de todo lo relacionado con el cobro de las cuotas sociales;----

c).- Llevar los libros de contabilidad;----

d).- Presentar a la Comisión Directiva, balances mensuales y preparar anualmente el balance general y cuenta de gastos y recursos e inventario que deberá aprobar la C.D. para ser sometidos a la Asamblea Ordinaria; ----

e).- Firmar con el Presidente los recibos y demás documentos de tesorería, incluidos los documentos bancarios de cualquier índole, efectuando los pagos resueltos por la CD;----

f).- Efectuar en una institución bancaria a nombre de la Asociación y a la orden conjunta del Presidente y del Tesorero o Secretario los depósitos del dinero ingresado a la caja social, pudiendo retener en la misma hasta la suma que determine la C.D.; ----

g).- Dar cuenta del estado económico de la entidad a la C.D. y al Órgano de Fiscalización toda vez que lo exija.----

TITULO IX.- De los Vocales.-

Artículo 23°.- Corresponde al vocal: a) Asistir a las Asambleas y sesiones de la C.D. con voz y voto desempeñándose como Director de Relaciones Públicas (Mascota) realizando toda otra tarea que la C.D. le confíe. ----

TITULO X.- Asambleas.-

Artículo 24°.- Habrá dos clases de Asambleas Generales: Ordinarias y Extraordinarias.- Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar una vez por año dentro

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D.G.J.U.

ES COPIA FIEL

ES COPIA

FABIANA EDITH MEDINA
JEFE DEPARTAMENTO INSCRIPCIONES
ASOCIACIONES CIVILES
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

de los primeros cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio cuya fecha de clausura será el 30 de junio de cada año y en ellas se deberá:----------

a).- Considerar, aprobar o modificar la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del Órgano de Fiscalización;----------

b).- elegir en su caso, los miembros de la C.D. y del Órgano de Fiscalización, titulares y suplentes;----------

c).- Tratar cualquier otro asunto incluido en el orden del día ----------

d).- Tratar los asuntos propuestos por un mínimo del cinco (5) por ciento de los socios presentados a la C.D. dentro de los sesenta (60)días de cerrado el ejercicio social.- ----------

Artículo 25°.- Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas siempre que la C.D. lo estime necesario o cuando lo soliciten el Órgano de Fiscalización o el veinte (20) por ciento de los socios con derecho a voto.- Estos pedidos deberán ser resueltos dentro de un término de diez(10) días y celebrarse la Asamblea dentro del plazo de sesenta (60) días, y si no se tomase en consideración la solicitud o se negare infundadamente a juicio de la Inspección General de Justicia, se procederá de conformidad con lo que determine la ley vigente.- ----------

Artículo 26°.- Las Asambleas se convocarán por circulares remitidas al domicilio de los socios con quince(15) días de anticipación.- Con la misma anticipación requerida para las circulares deberá ponerse a consideración de los socios la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del Órgano de Fiscalización.- Cuando se sometan a consideración de la Asamblea reformas al Estatuto o Reglamento, el proyecto de las mismas deberá ponerse a disposición de los socios con idéntica anticipación de veinte (20) días por lo menos.- En las Asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los incluidos expresamente en el orden del día.----------

Artículo 27°.- Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de Estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de *socios* concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.- Serán presididas por el presidente de la entidad o en su defecto por quién la Asamblea

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y C.U.

ES COPIA FIEL

ES COPIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
SEGURIDAD, JUSTICIA Y CULTO
SUB SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

CERTIFICO: Que según surge de las actuaciones obrantes en el expediente N° 7382/05, caratulado "ASOCIACIÓN ROTARY CLUB USHUAIA" S/ Personería Jurídica", la entidad denominada **ASOCIACIÓN ROTARY CLUB USHUAIA** Matrícula N° 314 con último domicilio social registrado en la Rivadavia N° 672 de la ciudad de Ushuaia, ha inscripto la modificación del Artículo 6° inciso 2) del Estatuto Social en Libro Registro Modificaciones Estatutarias de Entidades Sin Fines de Lucro Letra "C" de esta Inspección General de Justicia de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, bajo el número 03, folio N° 2, año 2005. Se extiende el presente en la ciudad de Ushuaia a los 1 (un) días del mes de Agosto del año dos mil cinco. CONSTE----------

MARIANA VERONICA CAPPELLINI
DIRECTOR DE REGISTROS
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

ES COPIA FIEL

Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos

31/30/2010 - 11:43 - 15/69

(2)

procediendo a invitar a asumir los Rabellos a Claudia Fernandez y a la socia Betty Alvarez.-

La reunión se da por finalizada a las veinticuatro horas. Firman la presente, Presidente, Secretario a Cargo y los socios designados.-

Gustavo Arauzo — Hugo Luis Riello — Roberto Luis Fossati

Juan Carrocca — Susana Navarro — Jose Luis Catalán Magni

Betty Alvarez — Navarro Susana

"ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA"

En Ushuaia, a los treinta días de junio del dos mil cinco, siendo las veintidos horas, en el Hotel Los Yaganes se reunen la Comisión Directiva y los socios del Lotus Club de Ushuaia, en Asamblea General Ordinaria, habiéndose notificados los mismos en tiempo y forma, tal como lo establecen los mismos.- Se encuentran presentes los socios Hugo Riello Gasperini, Maria Luisa Herrera Gustavo Arauzo, Jose Luis Catalán Magni, Juan Carlos Carrocca, Susana Navarro, Carlos Enrique Gerencser, Adrián Bruno, Carlos Alberto Blanco, Carlos Alberto Alvarez, Alberto Luis Fossati, Betty Nancy Alvarez, Daniel Alejandro Fost, Ricardo Veron,

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dpto Administración

31/30/2010 - 11:43 - 16/69

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Roxana Coccia y Eric Ramón Ramirez Trujillo. —
Acto seguido esta Asamblea por decisión unánime de los presentes, el Sr. Hugo Riello Cosperini, nombró de igual modo a dos socios para refrendar el acta: Gustavo Araujo y Raúl Silva suscribieron —
Hallándose reunida la cantidad de socios requerida, se procede a consideración de la Asamblea los puntos correspondientes al orden del día: —
Punto 1). Someter a consideración y análisis de la Asamblea la modificación del Artículo 6º (sexto) inciso 2) del Título II, que dice: "Hasta el 31 de diciembre de cada año se elegirá el Presidente que ocupará dicho cargo con posterioridad al próximo período. El mismo será Vicepresidente de la Institución en el período anterior al de su asunción de acuerdo a lo que disponga el Reglamento del Club." —
El Presidente somete a consideración el punto 1) modificación del art. 6º (sexto) inc 2) del Título II, siendo aprobado por los presentes por unanimidad, quedando redactado de la siguiente manera: "Hasta el 31 de diciembre de cada año se elegirá el Presidente que ocupará dicho cargo con posterioridad al próximo período".
Punto 2): Elección de Autoridades y distribución de cargos para el período 01/07/05 al 30/06/06. —
Sometido a votación se aprueba por unanimidad la Elección de Autoridades y la Distribución de cargos, recayendo en los socios que se mencionan a continuación, quienes toman posición a partir del

ESCUELA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.
31/30/2010 - 11:43 - 1769

día de la fecha: ——
Presidente: Dr. Luis Castellón Magni, DNI 1
con domicilio en Avda. Presto Moreno 2933 de Ll
Vicepresidente: Alberto Luis Fossati DNI 4.164
con domicilio en Gobernador Paz 602 de Asun
Secretario: Juan Carlos Cravacca, DNI 5.536
con domicilio en Rivadavia 672 de Asunción
Tesorera: María Silvia Mercado, DNI 10.0
con domicilio en Rivadavia 672 de Asunción
Jefe de Protocolo: Susana Navarro, DNI 13.9
con domicilio en B.º Misión Alta casa Nº 20 P
Organo de Fiscalización: Titulares Hugo Recalde Ca
DNI 10.921.943, domicilio en Pto Alvarez 3941 de
) Suplente Ricardo Verón DNI 8.286.061, con d
cilio en Los Algarrobos 103 de Asunción. —
(punto 3): Autorizar el cambio de titularidad
apertura de cuentas bancarias. ——
Sometido a votación, los socios presentes
por unanimidad, autorizan a las nuevas
autoridades, Presidente, Secretario y Tesorero
cambio de titularidad y/o apertura de c
bancarias. ——
(punto 4): Someter a consideración de la A
que el domicilio legal de la Asociación para
Rotaria 2005-2006 sea B. Rivadavia 672.
Se aprueba por unanimidad el nuevo d
cilio legal fijado en calle B. Rivadavia
de la ciudad de Asunción. ——
A las veintitrés horas, y no habiendo
se da por finalizada la sesión de la A

31/30/2010 - 11:43 - 18/69

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

firmados para constancia Presidente, Secretario y socios presentes.-

José Catalán Magni

Juan Cuatrocca

Diego Pardo Gonzalez

Alberto Jaime Fossati

Blanca Costa.

Daniel A. Tost.

Adrián Bruno

SUSANA E. NAVARRO
Profesora

CARLOS GARCIA SCHMIDT

GUSTAVO G. ARAUJO.

Maria Silvia Mercado.

NAVARRO SUSANA.

ROXANNA CACCIA.

En Usbuaia, a los un días del mes de julio de dos mil cinco, siendo las veintitrés horas, en el Hotel Albatros los Leños, se reúne la Comisión Directiva y los demás socios del Rotary Club de Usbuaia, que se relacionan en el margen izquierdo, para celebrar la primera reunión Semanal del período 2005-2006. Se designan por unanimidad los socios Susana Navarro y Adrián Bruno, para firmar el acta en representación de los socios presentes.

El Presidente Hugo Rello, da inicio a la sesión y dispone para izar los pabellones, al socio José Luis Catalán Magni, Presidente entrante y a el Prog. por ser la última reunión en su carácter de Presidente

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Nº 010672

DENOMINACION: Actas Nº 3

PERTENECE: Asociación Rotary Club de Ushuaia.

N. Nº 314

DOMICILIO: San Martín y Juan M. de Rosas - Ushuaia

FOJAS (200) Doscientas

OBSERVACIONES: Dco domicilio: Gobernador Paz Nº 602/620. Vale.-

USHUAIA, 22 AGO. 2003

DANIEL NICOLAI
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
DE ENTES SIN FINES DE LUCRO
COOPERATIVAS Y MUTUALES

DANIEL NICOLAI
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
DE ENTES SIN FINES DE LUCRO
COOPERATIVAS Y MUTUALES

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

31/30/2010 - 11:43 - 20/69

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

16

CERTIFICADO DE EXENCION Nº 047/05.

En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, se **CERTIFICA** que la **ASOCIACION ROTARY CLUB USHUAIA**, contribuyente inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo **Nº 116152/A**, con domicilio fiscal en la calle **Rivadavia N° 672,** de esta ciudad, se encuentra **EXENTA** del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, con los alcances dispuestos por el artículo 120° Inc. I) del Código Fiscal vigente, Ley Provincial 439.

El presente certificado tendrá vigencia hasta el día 12 de Julio de 2006.

"Art. 120°, Ley 439: Están exentos del pago de este gravamen:... inc. l) los ingresos obtenidos por asociaciones, entidades o comisiones de beneficencia, de bien público, asistencia social, de educación, científicas, artísticas, culturales y deportivas, instituciones religiosas y asociaciones gremiales únicamente por el cobro de los cuotas sociales y otras contribuciones que perciban de sus asociados, benefactores o terceros, o por la realización de festivales o actos de cultura, deportivos o esparcimiento, por la venta de medicamentos y prestaciones de servicios de salud, siempre que los ingresos obtenidos sean destinados exclusivamente al objeto previsto en sus estatutos sociales, acta de constitución o documento similar, y en ningún caso se distribuyan directa o indirectamente entre los socios. En estos casos, se deberá contar con personería jurídica o gremial o el reconocimiento o autorización por autoridad competente, según corresponda."

"...Las exenciones prevista en el presente artículo serán otorgadas por la Dirección General Rentas, siendo requisito indispensable que el solicitante se encuentre en situación fiscal regular por toda actividad a la que se halle vinculado y una vez cumplimentados todos los requisitos exigidos en la pertinente reglamentación. La exención comenzará a regir para el peticionante, cualquiera sea la fecha de solicitud de la exención, a partir del otorgamiento de la personería jurídica o del reconocimiento oficial en su caso y se mantendrá mientras mantenga su situación fiscal regular de conformidad con las disposiciones legales vigentes..."

Ushuaia, 13 de Julio de 2005.-

rovincia de Tierra del Fuego.
ártida e Islas de Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia.
Dirección General de Rentas.

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia

CERTIFICADO DE SITUACION FISCAL REGULAR

ERTIFICADO N°: *0001071/2006 emitido el 09/02/2006*
ONTRIBUYENTE : *S-29*
OMBRE: *ROTARY CLUB*
OMICILIO: *LOS SENECIOS ESTE 30 - CP:9410*

l funcionario que suscribe, certifica que el contribuyente utsupra
cionado, se encuentra inscripto ante esta Dirección General, bajo el
mero de contribuyente indicado, encontrándose en situación Fiscal Regular,
diante Plan de Pago :
xp:13334/04, Res:484/03, 36 ctas,vto 10/03/06 cta 15/36 de $178.85.
Saldo $3,934.55 con un interes de financiacion de 0.50%-,
por los recursos y tributos que se detallan a continuación:

---

a General por Servicios Municipales
on de Tasas Numero:13309
Nomenclatura Catastral:E 30019 0002
Titular: ROTARY CLUB (S-29)

Impuesto Inmobiliario
Padron Inmobiliario N°:13309
Nomenclatura Catastral:E 30019 0002
Titular: ROTARY CLUB (S-29)

El presente no tiene efecto liberatorio, quedando sujeto/a a certificación de la base imponible y/o cumplimiento del citado Plan de Pago, en caso de corresponder, en un todo acorde a las facultades de verificación conferidas a esta Dirección General por la Ordenanza Fiscal en vigencia.
Se extiende la presente a solicitud de la parte interesada para ser presentada ante: QUIEN CORRESPONDA
VALIDO HASTA EL: 09/03/2006

INTERVINO
ROBERTO CARCAMO
Jefe de Dpto. Automotores
Dirección General de Rentas
Municipalidad de Ushuaia

Vto. Bno DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Roberto Javier GECCO
Jefe Depto. Atención al Público
DIRECCION GRAL. DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

RECIBI CONFORME: ..... FIRMA ..... ACLARACION ..... DOCUMENTO

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

31/30/2010 - 11:43 - 22/69

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Direccion General de Rentas
Provincia de Tierra del Fuego
Antartida e Islas del Atlantico Sur
CUIT 30-54660261-7

"En Ushuaia, donar órganos y sangre, es dar VIDA"

PLAN DE PAGO x CONTRIBUYENTE

Titular	Vencimiento
ROTARY CLUB(26244)(S-29)	~~10/02/2006~~

Domicilio Postal	Identificación
RIVADAVIA 672	

Contribuyente	Domicilio Real
(0)	LOS SENECIOS 30 - CP:9410

Concepto de pago	Deuda	Nro. Recibo	Fecha de emisión	Próximo Vto.
CONTRIB: 00013309 Ejerc: 0001013334/2004		12040140000001333400 1	21/10/2005	

	Importe	Detalle / Mensaje
Tasas	152,67	INCLUYE
Inmobiliario	26,18	Cuota Plan:014/036 Tabla: (General)
TOTAL	$178.85	
$		

BANCO DE TIERRA DEL FUEGO SUCURSAL USHUAIA 6 FEB 2006 1268 QUESADA ARIEL CAJA Nº 12

BANCOS AUTORIZADOS
Banco Bansud
Banco Tierra del Fuego

Importante: ... recibo ... vencida ... abonando posee sello y fecha ... emitido por la ... La presentación de este comprobante implica ... de pago de otras deudas ... mora.

a fin de dar cumplimiento a lo solicitado

31/30/2010 - 11:43 - 23/69

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Yanina CANCELLIERI
Jefa División Gestión Contratiua
DIRECCION GRAL. DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

16/3/06

31/30/2010 - 11:43 - 24/69

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección General de Rentas

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

NOTA N° 43 /06.-
LETRA: Sub- D.G.R. Mun. U.-

USHUAIA, 16 MAR 2006 .-

Señor:
Presidente del
ROTARI CLUB DE USHUAIA
CATALAN MAGNI, José Luis
S. / D.

Ref.: Expte. S.H. N° 1567/2006.-

Me dirijo a Ud., a los efectos de solicitarle quiera tener a bien apersonarse en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de recepcionada la presente, ante las oficinas de esta Dirección General, sitas en Avda. San Martín N° 780, 1° Piso, en el horario de 9:00 a 14:30 hs., a fin de dar cumplimiento los trámites administrativos de norma referentes a la Exención de Tributos Municipales.

Sin otro particular saluda a Ud., muy atte.-

s.m.

C.P. SILVANA del V. MONTI
Sub... Rentas
Dir... Rentas
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.T. y G.T.

31/30/2010 - 11:43 - 25/69

694

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 18 JUL 1997

VISTO : El Expediente Nº R-4175-89 del registro de la Gobernación del ex Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y su agregado Nº 11400-96 del registro de la Municipalidad de Ushuaia: y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Territorial Nº 1637/89 de fecha 8 de Mayo de 1989. se reserva a favor del ROTARY CLUB USHUAIA el predio identificado catastralmente como Sección L. Macizo 4. Parcela 10.

Que el mencionado Club no pudo hacer efectiva la ocupación del predio antes mencionado, por encontrarse éste intrusado.

Que mediante nota de fecha 27 de Noviembre de 1996. obrante a fs. 1, el ROTARY CLUB USHUAIA solicita un predio destinado a la construcción de un salón comunitario de usos múltiples.

Que dicha solicitud redundará en beneficio de la comunidad de esta ciudad, considerándose conveniente reservar el predio identificado como Sección E. Macizo 19 , Parcela 2. condicionado a la aprobación de la mensura.

Que la ejecución de la mensura queda a cargo del ocupante, sujeta al proyecto elaborado por la Subsecretaría de Planeamiento y Gestión del Espacio Urbano.

Que una vez efectivizada la mensura del sector y cumplimentado lo requerido por el Título Quinto "otros destino" art. 36º de la Ordenanza Municipal 1406/94. se procederá a la adjudicación definitiva de la parcela en cuestión.

Que el expediente de marras contiene la documentación oportunamente requerida al solicitante conforme a las exigencias normativas.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente. expidiéndose la Subsecretaría de Planeamiento y Gestión del Espacio Urbano a través de sus áreas pertinentes.

Que corresponde, en consecuencia Derogar el Decreto Territorial Nº 1637/89 y pronunciarse en torno a la reserva del predio identificado como Sección E. Macizo 19. Parcela 2 a favor del ROTARY CLUB USHUAIA.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo. de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173º Incisos 5º y 15º Constitución Provincial. art. 101º Ley Territorial Nº 236 de Municipalidades. art. 36º Ordenanza Municipal

///2...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARISOL CARDENAS
Jefa Division Personal
Departamento Personal
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
José SOSA
Jefe Dpto. Administración
DIRECCION GRAL. DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

31/30/2010 - 11:43 - 26/69

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Miriam de Jarma Contreras
Dep. Administrativo
S.D. y C.C.

...2///

Nº 1406/94. Acta Acuerdo Nº 219/96 aprobado por Decreto Municipal Nº 1672/96.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Derogar el Decreto Territorial Nº 1637/89, de fecha 8 de Mayo de 1989, mediante el cual se reservó a favor del ROTARY CLUB USHUAIA, el predio identificado catastralmente como Sección L, Macizo 4, Parcela 10, de acuerdo a los antecedentes expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Reservar a favor del ROTARY CLUB USHUAIA, el predio identificado como Sección E, Macizo 19, Parcela 2 de la ciudad de Ushuaia, según croquis adjunto, para la construcción de un salón de usos múltiples.

ARTICULO 3º.- Notifíquese al interesado con copia del presente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas y a quienes corresponda. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archívese.

DECRETO MUNICIPAL Nº 694 /97.-

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARISOL CARDENAS
Jefe División Despacho
Despacho Oficial
Municipalidad de Ushuaia

Lic. JUAN MANUEL ROMANO
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Josefa SOSA
Jefe Dpto. Administración
DIRECCION GRAL. DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

694

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

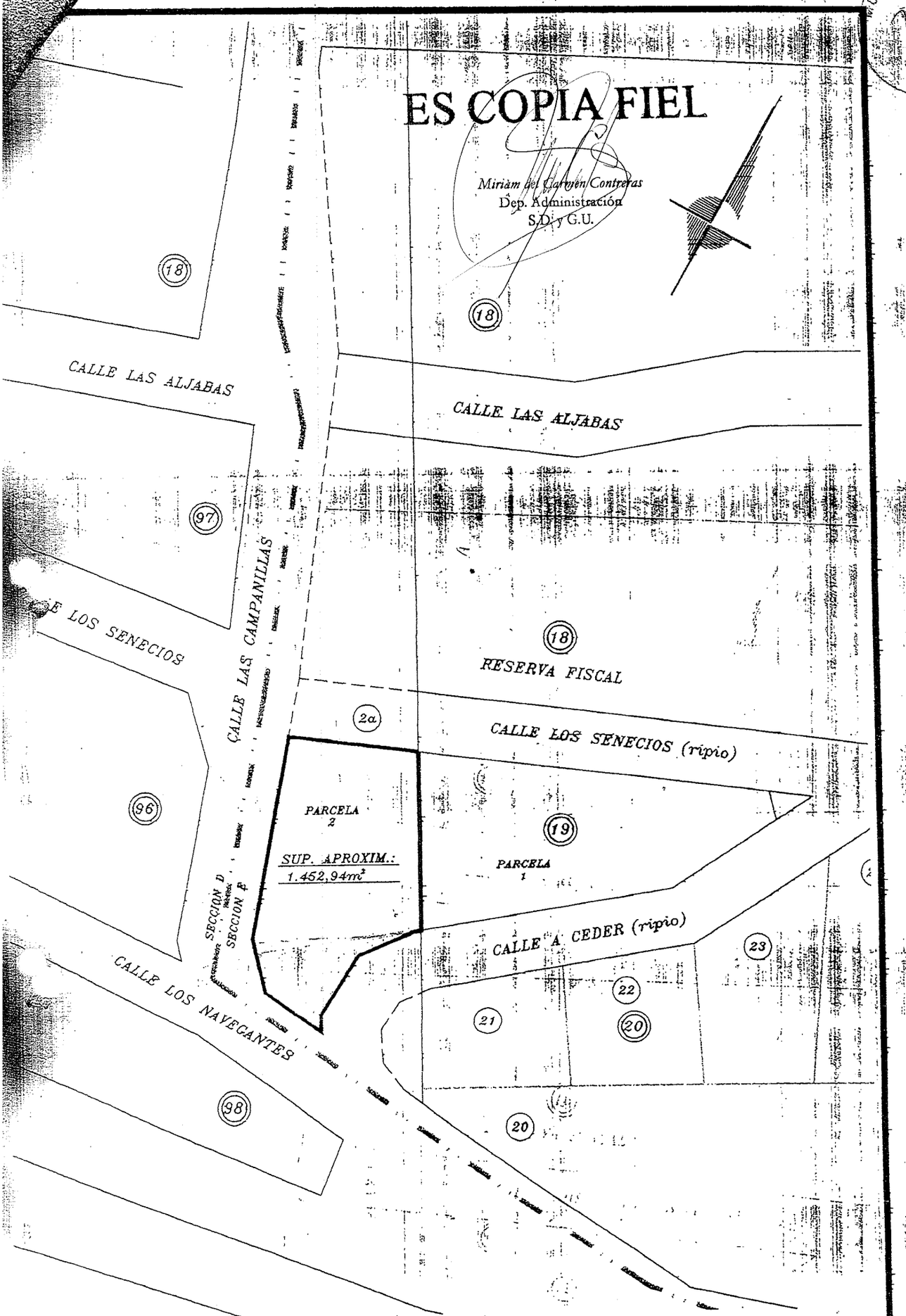

Municipalidad de Ushuaia
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Y GESTION DEL ESPACIO URBANO
DIRECCION DE CATASTRO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARCOS CARDENAS
Jefe Dpto. Catastro
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
José A. SOSA
Jefe Dpto. Administración
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

31/30/2010 - 11:43 - 27/69

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
31/30/2010 - 11:43 - 26/69

2.- No poseer inmueble alguno con destino a vivienda en esta provincia.-
ARTICULO 5º.- La transferencia de las mejoras se regirá conforme a lo estipulado por el Artículo 12º de la Ordenanza Nº 1.406/94.-
ARTICULO 6º.- El adjudicatario deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones que se indican en el Anexo I agregado al presente Decreto y formando parte del mismo como OBLIGACIONES QUE DEBERA CUMPLIR EL ADJUDICATARIO.-
ARTICULO 7º.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el ANEXO citado en el Artículo 8º, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a la derogación del presente Decreto.-
ARTICULO 8º.- Notifíquese a los interesados con copia del presente.-
ARTICULO 9º.- DE FORMA.-

GARRAMUÑO
ROMANO J.M.

DECRETO MUNICIPAL Nº 691/97.-
17/07/97
ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio registrado bajo el Nº 465/97, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 01 de Julio de 1997, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Intendente Municipal Ing. Jorge GARRAMUÑO, la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Jefe de Policía Comisario General (R) Carlos Alberto TEJO, y la Asociación Amigos del Reino Animal, representada por su Presidenta Srta. Rosana Vanesa VELEZ, mediante el cual las partes convienen en llevar a cabo un Programa Integral Permanente de Esterilización Canina.-
ARTICULO 2º.- Notifíquese a la Policía Provincial y a la Asociación Amigos del Reino Animal con copia autenticada del presente.-
ARTICULO 3º.- DE FORMA.-

GARRAMUÑO
ROMANO J.M.

DECRETO MUNICIPAL Nº 692/97.-
17/07/97
ARTICULO 1º.- Revócase el Acta de Cesión y Transferencia de Derechos Posesorios de fecha 07 de Diciembre de 1995 sobre el predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 104, Parcela 09, por los motivos expuestos en el exordio.-
ARTICULO 2º.- Adjudicar en venta a la Sra. María Marcela GONZALEZ Documento Nacional de Identidad Nº 17.784.474, domiciliada en calle Marcos Zar Nº 404, el predio Municipal catastralmente identificado como Sección L, Macizo 86, Parcela 18, con una superficie de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (349 m2) de la ciudad de Ushuaia.-
ARTICULO 3º.- Fijar el precio de venta en PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 46/100 ($ 397,46) y establecer la forma de pago del mismo de acuerdo a lo pautado en el Anexo I del presente.-
ARTICULO 4º.- La falta de pago en término de las cuotas estipuladas hará incurrir al adjudicatario en mora automática, sin que sea necesario interpelación alguna, devengándose en tal caso los intereses moratorios establecidos en la Ordenanza Municipal vigente.-
ARTICULO 5º.- Los derechos emergentes del presente Decreto son intransferibles. El adjudicatario no podrá, cualquiera fuere la naturaleza del título, transferir el predio adjudicado. La violación de esta prohibición causará la inmediata derogación del presente Decreto.-
La transferencia efectuada en desconocimiento de la prohibición aquí establecida, será de ningún valor para el municipio, el que podrá en cualquier momento exigir la desocupación y restitución del predio libre en todo ocupante, sin perjuicio de los derechos del adquiriente contra el transmitente por los daños y perjuicios irrogados según lo establecido en el Artículo 10º de la Ordenanza Municipal Nº 1406/94.-
ARTICULO 6º.- El adjudicatario podrá, con intervención y autorización de la Subsecretaría de Planeamiento y Gestión del Espacio Urbano, vender las mejoras existentes en el predio adjudicado en las condiciones establecidas en el Artículo Nº 12 de la Ordenanza Municipal Nº 1406/94. En este caso, el postulante deberá acreditar con la documentación pertinente que reúne las condiciones establecidas por dicha normativa, a saber:
1.- tener nacionalidad argentina
2.- no poseer inmueble alguno con destino a vivienda en esta provincia.-
ARTICULO 7º.- El adjudicatario deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones que se indican en el Anexo I agregado al presente Decreto y formando parte del mismo como OBLIGACIONES QUE DEBERA CUMPLIR EL ADJUDICATARIO.-
ARTICULO 8º.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Anexo citado en el Artículo anterior, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a la derogación del presente Decreto.-
ARTICULO 9º.- DE FORMA.-

GARRAMUÑO
ROMANO J.M.

DECRETO MUNICIPAL Nº 693/97.-
17/07/97
ARTICULO 1º.- Revócase el Acta de Cesión y Transferencia de Derechos Posesorios de fecha 07 de Diciembre de 1995 sobre el predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 99, Parcela 14, por los motivos expuestos en el exordio.-
ARTICULO 2º.- Adjudicar en venta a la Sra. Margarita Ciria COÑA, Documento Nacional de Identidad Nº 13.823.939, domiciliada en calle S/N Nº 1591 Bº Malvinas Argentina, el predio Municipal catastralmente identificado como Sección H, Macizo 49, Parcela 09, con una superficie de TRESCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS (340 m2) de la ciudad de Ushuaia.-
ARTICULO 3º.- Fijar el precio de venta en PESOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 58/100 ($ 3.562,58) y establecer la forma de pago del mismo de acuerdo a lo pautado en el Anexo I del presente.-
ARTICULO 4º.- La falta de pago en término de las cuotas estipuladas hará incurrir al adjudicatario en mora automática, sin que sea necesario interpelación alguna, devengándose en tal caso los intereses moratorios establecidos en la Ordenanza Municipal vigente.-
ARTICULO 5º.- Los derechos emergentes del presente Decreto son intransferibles. El adjudicatario no podrá, cualquiera fuere la naturaleza del título, transferir el predio adjudicado. La violación de esta prohibición causará la inmediata derogación del presente Decreto.-
La transferencia efectuada en desconocimiento de la prohibición aquí establecida, será de ningún valor para el municipio, el que podrá en cualquier momento exigir la desocupación y restitución del predio libre en todo ocupante, sin perjuicio de los derechos del adquiriente contra el transmitente por los daños y perjuicios irrogados según lo establecido en el Artículo 10º de la Ordenanza Municipal Nº 1406/94.-
ARTICULO 6º.- El adjudicatario podrá, con intervención y autorización de la Subsecretaría de Planeamiento y Gestión del Espacio Urbano, vender las mejoras existentes en el predio adjudicado en las condiciones establecidas en el Artículo Nº 12 de la Ordenanza Municipal Nº 1406/94. En este caso, el postulante deberá acreditar con la documentación pertinente que reúne las condiciones establecidas por dicha normativa, a saber:
1.- tener nacionalidad argentina
2.- no poseer inmueble alguno con destino a vivienda en esta provincia.-
ARTICULO 7º.- El adjudicatario deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones que se indican en el Anexo I agregado al presente Decreto y formando parte del mismo como OBLIGACIONES QUE DEBERA CUMPLIR EL ADJUDICATARIO.-
ARTICULO 8º.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Anexo citado en el Artículo anterior, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a la derogación del presente Decreto.-
ARTICULO 9º.- DE FORMA.-

GARRAMUÑO
ROMANO J.M.

[redacted]
18/07/97
ARTICULO 1º.- Derogar el Decreto Territorial Nº 1.637/89, de fecha 08 de Mayo de 1989, mediante el cual se reservo a favor del ROTARY CLUB USHUAIA, el predio identificado catastralmente como Sección L, Macizo 4, Parcela 10, de acuerdo a los antecedentes expuestos en el exordio.-
ARTICULO 2º.- Reservar a favor del ROTARY CLUB USHUAIA, el predio identificado como Sección E, Macizo 19, Parcela 02, de la ciudad de Ushuaia, según croquis adjunto, para la construcción de un salón de usos múltiples.-
ARTICULO 3º.- Notifíquese al interesado con copia del presente.-
ARTICULO 4º.- DE FORMA.-

GARRAMUÑO
ROMANO J.M.

DECRETO MUNICIPAL Nº 695/97.-
18/07/97
ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio registrado bajo el Nº 466/97 y su Modificatorio registrado bajo el Nº 470/97, cuyas copias autenticadas se adjuntan y forman parte del presente, celebrados entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Gobierno Dn. Juan Manuel ROMANO, Ad-Referéndum del señor Intendente Municipal, y el señor Mario Nerio SARTINI, mediante el cual EL CONTRIBUYENTE ofrece en comodato y LA MUNICIPALIDAD acepta en tal carácter una fracción de 5600 m2 de las Parcelas identificadas catastralmente Sección G, Mzo. 13, Parcelas 2 y 3, por el término de treinta y seis (36) meses corridos de la firma presente; predios que serán utilizados como «Playa de Incautamiento y resguardo de bienes perdidos y abandonados en la vía pública»; en contraprestación de la deuda que mantiene EL CONTRIBUYENTE con LA MUNICIPALIDAD de Ushuaia, en conceptos de Tributos.-
ARTICULO 2º.- FACULTAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir mensualmente los actos administrativos que ordenan la compensación, en virtud de lo establecido en el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1507/95.
ARTICULO 3º.- DE FORMA.-

GARRAMUÑO
TOLEDO ZUMELZU

DECRETO MUNICIPAL Nº 696/97.-
18/07/97
ARTICULO 1º.- DESIGNAR a partir del día de la fecha de notificación del presente, en la Planta de Personal Permanente equiparado a la categoria A.A.P. y T.=22= al Dr. Gonzalo Javier GARCIA D.N.I Nº 18.285.653, quien cumplirá funciones en la Jurisdicción I - Unidad de Organización 2 Asesoría Letrada.-
ARTICULO 2º.- IMPUTAR la presente erogación a las partidas presupuestarias: 0-01-02-1-90-1-01110, Personal Permanente.-
ARTICULO 3º.- NOTIFIQUESE al interesado.-
ARTICULO 4º.- DE FORMA.-

GARRAMUÑO
ROMANO J.M.

DECRETO MUNICIPAL Nº 697/97.-
18/07/97
ARTICULO 1º.- ESTABLECER un incremento de PESOS CIEN ($ 100) en el Suplemento por «FUNCION ESPECIFICA», durante los meses de Julio y Agosto de 1997, para los Inspectores de Tránsito de la Dirección de Tránsito y Transporte, afectados a realizar tareas nocturnas relacionadas con los operativos de limpieza de nieve, conforme las condiciones del artículo 3º del Decreto Municipal Nº 692/96.-
ARTICULO 2º.- En los casos en que no sea necesario efectuar tareas de remoción de nieve, los Inspectores de Tránsito deberán implementar controles nocturnos de tránsito, en particular de los servicios de transporte.-
ARTICULO 3º.- Para la aplicación del presente se tendrán en cuenta las demás disposiciones del Decreto Municipal Nº 692/96 y sus normas complementarias.-
ARTICULO 4º.- IMPUTAR la presente erogación a las Partidas Presupuestarias: 0-04-03-1-90-1-01-011-1110 y 1120 respectivamente.-
ARTICULO 5º.- DE FORMA.-

GARRAMUÑO
ROMANO J.M.

DECRETO MUNICIPAL Nº 698/97.-
18/07/97
ARTICULO 1º.- Téngase por caducado a partir de la fecha 23 de Septiembre de 1993, los derechos emergentes del Decreto Territorial Nº 1215/88, de fecha 22 de Abril de 1988, mediante el cual se adjudica a la Sra. María Cristina LUNA, D.N.I. Nº 13.915.996, el predio identificado catastralmente como Sección L, Macizo 75, Parcela 3, de esta Ciudad, por los motivos expuestos en el exordio.-
ARTICULO 2º.- Notificar a la Dirección General de Catastro y Tierras Fiscales de la Provincia con el objeto de dejar debida constancia en los archivos correspondientes.-
ARTICULO 3º.- DE FORMA.-

SOSA
Jefe D. Administración
DE RENTAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
JUZGADO ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL DE FALTAS
25 DE MAYO 151 - USHUAIA

31/30/2010 - 11:43 - 29/69

Libre Deuda

Se certifica que ASOCIACION ROTARY CLUB DE USHUAIA no adeuda multas en este Juzgado. En las causas en trámite que pudiera registrar, será oportunamente citado.

Se extiende el presente a solicitud del interesado para ser presentado ante quien corresponda.

Ushuaia, 29/03/2006

VALIDEZ DE LA PRESENTE CONSTANCIA: 7 DIAS

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Patricia A. CANALES ZUÑIGA
Jefa Departamento Judicial
Juzgado Adm. Municipal de Faltas

31/30/2010 - 11:43 - 30/69

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección General de Rentas

25

NOTA Nº 413 /06.-
LETRA: D.G.R. Mun. U.-

USHUAIA, 05 ABR 2006 .-

SEÑOR DIRECTOR DE SISTEMA
DE INFORMACIÓN CATASTRAL:

Ref.: Expte. S.H. Nº 1567/2006.-

Me dirijo a Ud., a los efectos de solicitarle quiera tener a bien informar a esta Dirección General de Rentas, si el inmueble identificado catastralmente como **Sección E, Macizo 19, Parcela 2**, figura a nombre de la ASOCIACIÓN ROTARY CLUB DE USHUAIA, y si la misma posee algún otro inmueble.

Dicho requerimiento se efectúa en razón que la mencionada entidad solicitó la Exención del pago de Tributos Municipales.

s.m.

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

C.P. Silvina Gabriela VEDEL
Directora General de Rentas
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección General de Rentas

NOTA N° 414 /06.-
LETRA: D.G.R. Mun. U.-

USHUAIA, 05 ABR 2006 .-

SEÑOR:
DIRECTOR DE URBANISMO
Arquitecto RODOLFO ORDOÑEZ

Ref.: Expte. S.H. N° 1567/2006.-

Me dirijo a Ud., a los efectos de solicitarle quiera tener a bien informar a esta Dirección General, si el inmueble ubicado en calle Los Senecios N° 30, identificado catastralmente como **SECCIÓN E, MACIZO 19, PARCELA 2,** cuyo adjudicatario es la ASOCIACIÓN ROTARY CLUB DE USHUAIA, es de uso de la entidad.

Dicho requerimiento se efectúa en razón que la mencionada entidad solicitó la Exención del pago de Tributos Municipales.

s.m.

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

C.P. Silvina Gabriela VEDEL
Directora General de Rentas
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección General de Rentas

NOTA Nº 414 /06.-
LETRA: D.G.R. Mun. U.-

USHUAIA, 05 ABR 2006 .-

SEÑOR:
DIRECTOR DE URBANISMO
Arquitecto RODOLFO ORDOÑEZ

Ref.: Expte. S.H. Nº 1567/2006.-

Me dirijo a Ud., a los efectos de solicitarle quiera tener a bien informar a esta Dirección General, si el inmueble ubicado en calle Los Senecios Nº 30, identificado catastralmente como **SECCIÓN E, MACIZO 19, PARCELA 2,** cuyo adjudicatario es la ASOCIACIÓN ROTARY CLUB DE USHUAIA, es de uso de la entidad.

Dicho requerimiento se efectúa en razón que la mencionada entidad solicitó la Exención del pago de Tributos Municipales.

s.m.

ES COPIA FIEL

C.P. Silvina Gabriela VEDEL
Directora General de Rentas
Municipalidad de Ushuaia

Dgp. Administración
S.D. y G.U.

Sr. M.M.O Dante Faedda:

Realizar relevamiento.

Arq. RODOLFO A. ORDOÑEZ
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
10/04/06

S.D.U.

Arq. ORDOÑEZ:

Informo a vd. que realizado el relevamiento solicitado se constató q el predio está Baldio, no posee construcción alguna, en su interior unicamente se encuentra un Contenedor con un cartel (Foto Nº3). Se encuentra cercado en todo su perimetro con alambre romboidal y postes de Madera de la zona. — Se anexa fotos. —.

FRANCISCO DANTE FAEDDA
Inspector de Tierras Fiscales
Municipalidad de Ushuaia
20/04/06.

Sra Directora de Rentas:

Remito relevamiento solicitado.

Arq. RODOLFO A. ORDOÑEZ
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
20/04/06

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

31/30/2010 11:43 24/69

TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

— DIRECCION DE CATASTRO

DEPARTAMENTO · USHUAIA

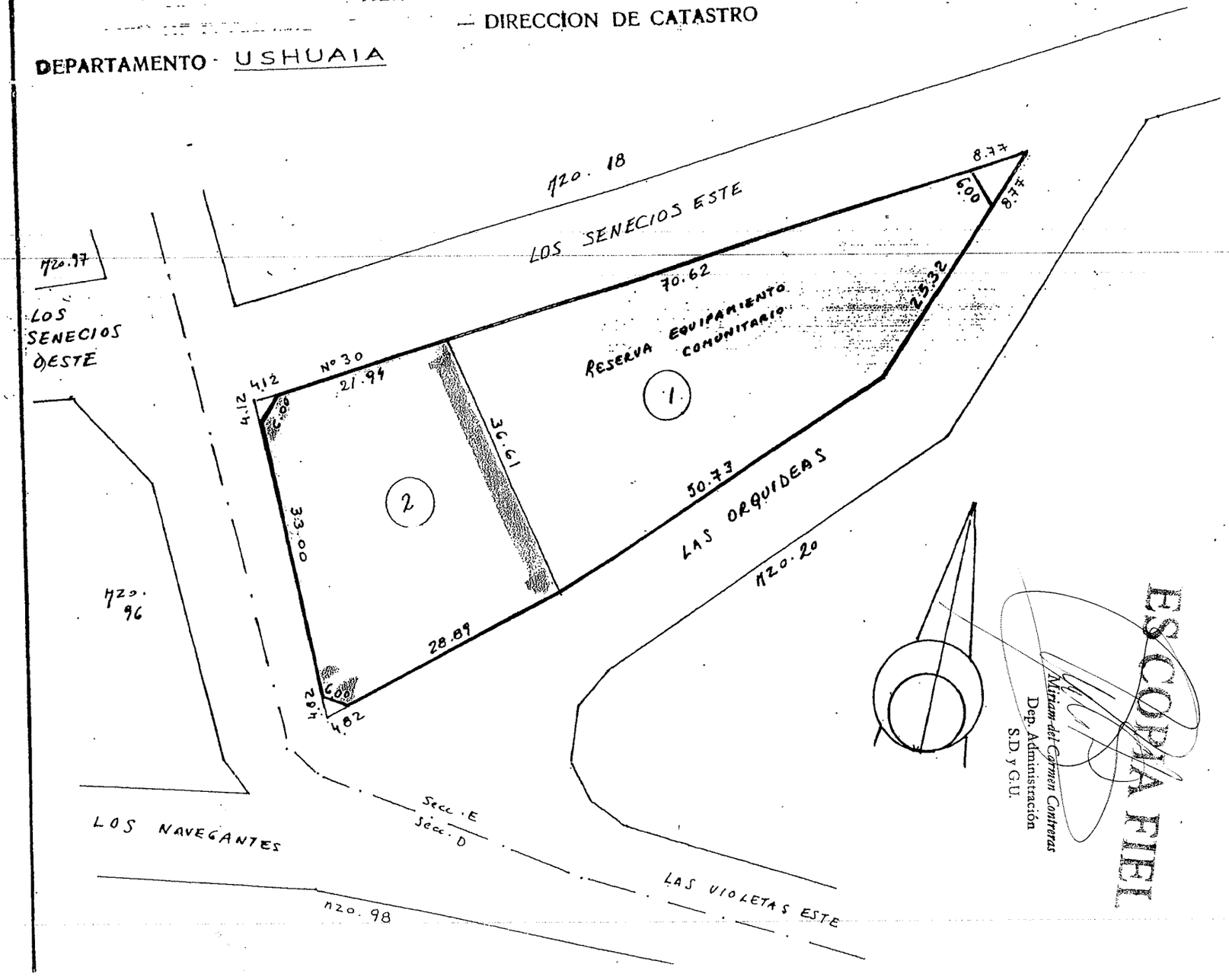

ESCRIBANIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Nomenclatura

Sección	Macizo
E	19

Origen

Pte. Mzo. 205 A

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padró
1	Res. Equip. Com.	1761,75 m²	010280
2		1142,28 "	013623

31/30/2010 - 11:43 - 35/69

RELEVAMIENTO: EXPTE SH N°1567/06

Seccion:E, Macizo: 19, Parcela: 2

ADJUD.: ASOCIACIÓN ROTARY CLUB DE USHUAIA

VISTA FRONTAL DE PREDIO- FOTO N° 1

VISTA LATERAL DE PREDIO- FOTO N°2

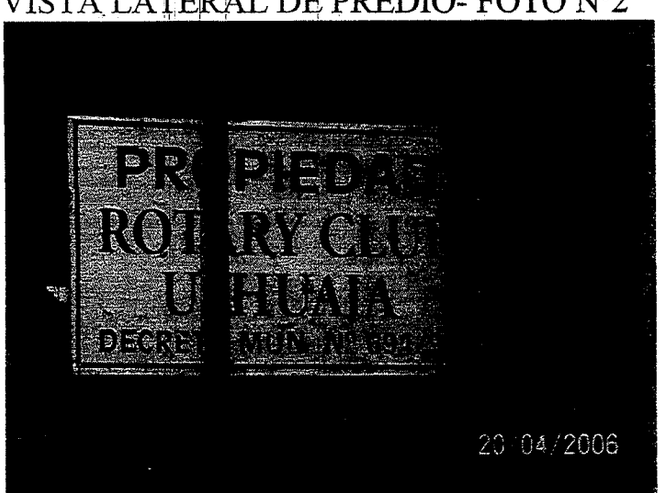

CARTEL SOBRE CONTENEDOR -FOTO N°3

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

FRANCISCO DANTE FAEDDA
Inspector de Tierras Fiscales
Municipalidad de Ushuaia

20/04/06

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección General de Rentas

31/30/2010 - 1143 - 36/69

PLANILLA DE REQUISITOS.-

Sh - 1567/2006 -

Documentación	Fjs. N°	Fecha	Verificó
Solicitud de Exención	2		
Titulo/const./Decreto	20		
Personería Jurídica			
Acta Constitutiva de la Com.	12		
Estatuto de la Asociación	3		
Libre deuda D.G.R.	17		
Libre deuda J.M.F.	24		
Nota CATASTRO			
Nota TRANSPORTE	NO POSEE -		
Nota COMERCIO	NO POSEE -		
Nota PLANEAMIENTO	27		

OBSERVACIONES: NO cuenta con lo personería Jurídica, Falta Autenticar copias.

///ÑORA DIRECTORA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS:

USHUAIA,

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERÁN ARGENTINOS"

31
31/30/2010 - 11:43 - 37/69

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANSAS
COORDINACION DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACION CATASTRAL

Nota N° 33 /06.-
Letra Dir. S.I.C.-

Ushuaia, 18 de Julio de 2006.-

Dir. General de Rentas
Sra. Silvina Vedel

Por la presente informo a usted que la ASOCIACIÓN ROTARY CLUB DE USHUAIA, figura en nuestros sistemas como contribuyente del inmueble identificado como sección **E**, macizo **19**, parcela **2**, de acuerdo al Decreto Municipal N° 694/97, la cual no posee otro inmueble.

Se remite certificado de base tributaria a sus efectos.

Agregado: lo indicado en el texto

c.d.f.

Agrim. Mario A. Ebarlin
Director
Dirección de Sistemas de
Información Catastral

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SISTEMA DE INFORMACION CATASTRAL

CERTIFICADO DE BASE TRIBUTARIA

Sección	Macizo	Parcela	Unidad de PH
E	19	2	

Titular del Dominio * : *MUNICIPALIDAD DE USHUAIA*

Contribuyente:	*ROTARY CLUB USHUAIA*
Domicilio:	*LOS SENECIOS ESTE 30*
Documento:	*0*
Instrumento:	*DM-694/97*

Ancho Frente:	*95,83*
Esquina:	*SI*
Superficie:	*1142,28*
Valor Tierra:	*6127,3*
Valor Mejoras:	*0*
Valor U. Funcional:	*0*

Agrim. Mario A.Ebarlin
Director
Dirección de Sistemas de Información Catastral

* El titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art. 21 – Ley Nac. Nº 17801 – Art. 56 Ley Prov. Nº 532)

ESCOPIA FIEL

Miriam Mabel Laguna Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Provincia de tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección General de Rentas

31/30/2010 - 11:43 - 39/69

FOLIO 33

NOTA Nº 457 /06.-
LETRA: D.G.R.Mun.U.-

USHUAIA, 26 JUL 2006

SRA. SECRETARIA DE
HACIENDA Y FINANZAS:

Me dirijo a Ud., a los efectos de informarle que el día 09 de Marzo del año en curso, se solicitó una apertura de Expediente a nombre del ROTARY CLUB DE USHUAIA, por el cual se tramita la Exención de Tributos Municipales del predio identificado catastralmente como Sección E, Macizo 19, Parcela 2 de esta ciudad, de acuerdo a lo solicitado por esa Institución.

Al respecto, se comunica que el ROTARY CLUB DE USHUAIA, presentó como uno de los requisitos solicitados, copia del Decreto Municipal Nº 694/97 de fecha 18 de Julio del año 1997, mediante el cual se procede únicamente a la reserva del predio en cuestión.

Cabe aclarar, que la Ordenanza Fiscal vigente establece que para el otorgamiento de las exenciones se debe contar con Título de Propiedad, Escritura, Decreto de Adjudicación, u otro instrumento legal, que acredite la titularidad del predio.

Atento lo expuesto, se eleva Expediente S.H. Nº 1567/2006, el cual consta de treinta y dos (32) fojas útiles, a fin de solicitar a la Asesoría Letrada, emita dictamen sobre la procedencia de la exención.-

l.m.

C.P. Silvina Gabriela VEDEL
Directora General de Rentas
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

31/30/2010 - 11:43 - 40/69

Mi Asesor Letrado:

Solicito opinión jurídica sobre la consulta de la Sra Directora General de Rentas.

MONICA SUSANA BORQUIZA
Secretaria de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia
27/07/06

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ASESORIA LETRADA

Cde. Expte. Letra SH,
N° 1567/2006

Ushuaia, 11 AGO 2006

SEÑORA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS:

En relación a la consulta formulada en las presentes actuaciones, se observa que la asociación denominada ROTARY CLUB USHUAIA, se encuentra registrada como sujeto pasivo de los tributos cuya exención peticiona.

En virtud de ello, se entiende que el instrumento legal esgrimido en relación al predio identificado catastralmente como Sección E, Macizo 19, Parcela 2, de la ciudad de Ushuaia -Decreto Municipal N° 694/1997-, sumado a la constatación de ocupación efectuada por las áreas pertinentes, conforme constancia de fs. 27 vta./29, debe tenerse como suficiente a los fines de evaluar la procedencia de la solicitud de exención tributaria que nos ocupa.

DICTAMEN A.L.M. N° 238 /2006

leg

Dr. Hugo D. Morato
Asesor Letrado
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

31/30/2010 - 11:43 - 42/69

Dirección Gral de Rentas.

Continúan trámites.-

Monica Urquiza
Secretaria de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

11/08/06

División Gestión Operativa:

Tomar conocimiento, ~~cita~~ notificar a lo firme que debe abonar la cuota adherida del plan de pago suscripto, verificar si corresponde exención por los tributos.-

14/8/06

C.P. Silvina Gabriela VEDEL
Directora General de Rentas
Municipalidad de Ushuaia

Tomado conocimiento, pase a lo solicitado., a fin de presentar lo PERSONERIA jurídica del Rotary club y originales de la documentación presentada a fin intervenir las mismas.

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Yanina Candelieri
Jefa División Gestión Operativa
DIRECCION GRAL. DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
15/8/06

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección General de Rentas

31/30/2010 - 11:43 - 43/69

NOTA N° 1576 /06.-
LETRA D.G.R. Mun. U.-

USHUAIA, 22 AGO 2006 .-

Señor/a:
Presidente del
ROTARY CLUB DE USHUAIA
CATALAN MAGNI, José Luis
S / D

Ref. Expte. S.H. N° 1567/2006.-

Me dirijo a Ud., en relación a su Solicitud de Eximición de Tributos Municipales mediante Nota, recepcionada ante ésta Dirección General, con fecha 12 de Diciembre de 2005.

Con respecto a la misma, se solicita tenga a bien apersonarse dentro de los cinco (5) días hábiles de recepcionada la presente, ante las oficinas de esta Dirección General, sitas en Avda. San Martín N° 780, 1° Piso, en el horario de 9:00 a 14:30 hs, munido de la Personería jurídica, debidamente reconocida, y los originales de la documentación presentada, a fin de autenticar los mismos y proseguir con los trámites administrativos de norma referentes a la Exención de Tributos Municipales.

Sin otro particular, saludo a Ud., muy atentamente.

s.m.

C.P. Silvina Gabriela VEDEL
Directora General de Rentas
Municipalidad de Ushuaia

Recibido 30/08/06.

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERÁN ARGENTINOS

Expediente 2006-07

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

CERTIFICADO DE EXENCION N° 68/06.

En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, se **CERTIFICA** que el **ASOCIACION ROTARY CLUB DE USHUAIA**, contribuyente inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo N° 116152/A, con domicilio fiscal en Rivadavia N° 672, se encuentra **EXENTA** del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, con los alcances dispuestos en el articulo 120 inc l) del Código Fiscal Vigente, Ley Provincial 439, modificada por el Art. 1° Ley Provincial N° 609.

El presente certificado tendrá vigencia hasta el día 30 de Julio de 2007.

"Art. 1° Ley Provincial N° 609: Sustitúyese el inciso l), del artículo 120 de la Ley provincial N° 439, por el siguiente texto: "l) los ingresos obtenidos por asociaciones, entidades o comisiones de beneficencia, de bien público, asistencia social, de educación, científicas, artísticas, culturales y deportivas, instituciones religiosas y asociaciones gremiales únicamente por el cobro de las cuotas sociales y otras contribuciones que perciban de sus asociados, benefactores o terceros, o por la realización de festivales o actos de cultura, deportivos o de esparcimiento, por la venta de medicamentos y prestaciones de servicios de salud, por la prestación de servicios de salud, por la prestación de servicios encomendados y abonados por el Estado provincial, siempre que los ingresos obtenidos sean destinados exclusivamente al objeto previsto en sus estatutos sociales, acta de constitución o documento similar, y en ningún caso se distribuyan directa o indirectamente entre los socios".

Ushuaia, 31 de Julio de 2006.

MARCELO G. BELL NVIA
DIRECTOR DE DISTRITO USHUAIA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

ES COPIA FIEL
C.P. Silvina Gabriela VEDEL
Directora General de Rentas
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

FOLIO 37

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Nº 013729

DENOMINACION: Libro Actas Nº 4

PERTENECE A: Asociación Rotary Club de Ushuaia (314)

DIRIGIDO A: Rivadavia Nº 672 - Ushuaia -

CON: Trescientas (300) -

OBSERVACIONES

USHUAIA 01 FEB. 2006

Mariana Verónica Cappellini
Director De Registros
Inspección General De Justicia

ES COPIA FIEL

C.P. Silvina Gabriela VIDIEL
Directora General de Rentas
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

31/30/2010 - 11:43 - 45/69

31/30/2010 - 11:43 - 46/69

"ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA"

En Ushuaia, a los treinta días del mes de junio de dos mil seis, siendo las veintidós diez horas, en el Hotel Las Leyas, se reunen la Comisión Directiva y los socios del Rotary Club de Ushuaia en Asamblea General Ordinaria, habiéndose notificado los mismos tal como lo establecen los normas de tiempo y forma. Se encuentran presentes los socios que firman al pie de la presente. ——

Preside la Asamblea por decisión unánime el Presidente Jose Luis Catalán Lespiri, nombrándose de igual forma, dos socios para refrendar el Acta: Adrian Bruno y Alberto Fossati ——

Habiéndose reunido la cantidad de socios requerida, se somete a consideración de la Asamblea los puntos correspondientes al Orden del Dia:

Punto 1): "Elección de autoridades y distribución de cargos para el periodo 01/07/06 al 30/06/07." —

El Presidente requiere el voto de los presentes, siendo aprobado por mayoridad la distribución de los cargos y elección de autoridades, los que recayeron en los siguientes socios, quienes asumen a partir de la fecha: ——

PRESIDENTE: Maria Elisa Mercado - DNI 10.631.674, con domicilio en Rivadavia 672 de Ushuaia ——

VICEPRESIDENTE: Alberto Luis Fossati - LE 04.164.074 con domicilio en Gobernador Paz 602, USH ——

SECRETARIO: Adrian Sergio Bruno - DNI 14.343.621, con domicilio en Le Martial 581 de Ushuaia ——

TESORERO: Juan Carlos Ciancaglini - DNI 5.536.441, con domicilio en Rivadavia 672 de Ushuaia —

JEFE DE PROTOCOLO y VOCAL: Gustavo Enrique Araujo DNI 11.935.676 con domicilio en Del Tolkeyen 1040 - Ushuaia

ORGANO DE FISCALIZACION: Titular Silvia Alicia Pa

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. - G.U.

31/30/2010 - 11:43 - 47/69

grupo -1) [illegible] D.U.C.P. 1986 con domicilio en Pto. Almanza 3340 de la Pcia. de Tierra del Fuego - Ushuaia - y suplente Salvador Luis Guerrera DNI 4.276.658 con domicilio en Fagnano 437 de Ushuaia. ——

PUNTO 2): "Autorizar el cambio de titularidad apertura de cuenta bancaria." ——

El Presidente, puede a consideración el punto) los socios presentes votan por unanimidad autorizan a las nuevas autoridades, Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero alcanzadas de titularidad y/o apertura de cuentas bancarias. ——

PUNTO 3): "Poner a consideración de la Asamblea que el domicilio legal de la Asociación para el ejercicio Notario 2006-2007 sea Bernardino Rivadavia 672 de Ushuaia." ——

Se aprueba por unanimidad el punto 3) fijándose el citado domicilio legal para la Asociación. ——

No habiendo más temas para tratar, siendo las veintiocho horas, el Presidente da por finalizada la Asamblea Ordinaria, firmado para constancia Presidente, Secretario y socios presentes. ——

Silvina Gabriela VEDEL
Contadora General de Rentas
Provincia de Ushuaia

Secretario

Presidente

Tesorero

Vocal Titular

Vocal Suplente

Vocal Titular

Vocal Suplente

Vocal Titular

Vocal Suplente

ESCRIBANO AUTORIZANTE

ESCRIBANO AUTORIZANTE

ESCRIBANO AUTORIZANTE

40

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
E Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO,
SEGURIDAD, JUSTICIA Y CULTO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

CERTIFICADO Nº 155/06

----------**CERTIFICO** que la entidad denominada **"Asociación Rotary Club de Ushuaia"** inscripta en el Libro de Registro de Asociaciones Civiles "A", bajo el número 314, folio Nº 102, del año 1995, con carácter de personería jurídica, posee como domicilio social el sito en la calle Rivadavia Nº 672 de la ciudad de Ushuaia, a la fecha ha cumplido con sus obligaciones formales y legales ante la Inspección General de Justicia, siendo la fecha de cierre del Ejercicio Social el 30/06 de cada año el que debe ser tratado, por Asamblea Ordinaria, dentro de los 120 días contados desde el cierre del mismo, encontrándose a la fecha en **Situación Regular.** Se extiende el presente a pedido de la parte interesada, a efectos de ser presentado ante quien corresponda, a los 28 (veintiocho) días del mes de Julio del año dos mil seis. CONSTE.----------

I.G.J.

Dra. Bettiana Cobas
Directora de Fiscalización
Societaria y Administración
S/D Dirección de Registros

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.J.

ES COPIA FIEL

C.P. Silvina Gabriela VEDEL
Directora General de Justicia
Ministerio de Gobierno

31/08/2010 - 11:43 - 49/69

FOLIO 41

FOLIO 22

USHUAIA, 23 NOV. 1995

VISTO el Expediente nº 7382/95 del registro de esta Gobernación, caratulado:"ASOCIACION ROTARY CLUB DE USHUAIA s/personeria juridica", y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad reúne los requisitos legales exigidos por el art. 33º, inc. 1º, 2da. parte del Código Civil.

Por ello:

EL DIRECTOR DE PERSONAS JURIDICAS

D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad denominada " ASOCIACION ROTARY CLUB DE USHUAIA", constituida el dia treinta (30) de junio de 1995, con domicilio en la calle San Martin y Juan Manuel de Rosas de la Ciudad de Ushuaia, y aprobar su Estatuto Social obrante a fs. 3/7 del expediente de referencia, en el Libro Registro de Asociaciones Civiles " A", bajo el número 314, folio número 102, año 1995.

ARTICULO 2º.- Regístrese y rubríquese los libros a presentar; líbrese cheque a favor del señor Alberto ARGUELLO, L.E. Nº 7.821.079, por la suma de DOSCIENTOS PESOS ($ 200.-) en concepto de devolución del patrimonio demostrado.

ARTICULO 3º.- Notifíquese, dese a la Dirección del Boletin Oficial de la provincia. Cumplido, archívese.

DISPOSICION D.P.J. Nº 310/95.

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dpto. Administración
S.D. y G.O.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. RICARDO CLIMENT
Director de Personas Jurídicas

ES COPIA

Cdo. Silvina Gabriela VESEL
Dirección General de Rentas
Municipalidad de Ushuaia

ANGEL AVANZATO
Jefe de Departamento de Fiscalizacion
de Entes Sin Fines de Lucro
Inspección General de Justicia

31/30/2010 - 11:43 - 50069

Provincia de tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección General de Rentas

FOLIO 42

División Adm.:

Proyecto Res. Exención por Faso fluvial

por Serv. Municipales.

31/8/06.

C.P. Silvina Gabriela VRDOL
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DIRECCION
LEGAL Y TECNICA
Y DESPACHO GENERAL:

Por disposición de la señora Subsecretaria de Hacienda y Finanzas remito Expediente S.H.N° 1567/2006 con Proyecto de Decreto rubricado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas, a efectos de diligenciar.

INFORME D.A.S.H.Y.F.N° 434 /2.006.
USHUAIA, 14 de Setiembre de 2006.

lbr

Daniel GIMENEZ
Jefe Div. Mesa de Entrada y Patrimonio
Dirección Administración S.H.Y F.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

006

Los Hielos Comment es, son y serán Argentinos

44 fta

31/30/2010 - 11:43 - 53/69

- Dir. de Adm. - tomar conocimiento del Decreto Munic. Nº 1282/06

José A. SOSA
Jefe Dpto. Administración
DIRECCION GRAL. DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SE JEFE DEPTO ARM

- SE PROCEDIO A CODIFICAR
- DE ACUERDO A LOS PAGOS REALIZADOS POR EL AÑO 2006, CORRESPONDIA RECONOCER COMO CREDITO. LO ABONADO

Pase al DPTO. Créditos.-

26-12-06

José A. SOSA
Jefe Dpto. Administración
DIRECCION GRAL. DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Adriana del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

3130/2010 - 1143 - 54/69

UNICIPALIDAD USHUAIA
nforme G1DA

Fecha 13/12/06
Pagina 1

AGOS REGISTRADOS
Servicio: A 13309 Tasas
Actual Titular : ASOCIACION ROTARY CLUB USHUAIA
Fechas : 01/01/2006 a 13/12/2006

Sec	FechaPago	ImpPagado	TipPago	Referencia	NroBoleto	LugarPago
009	07/11/2006	103.49	T.F	Contado-Masiva	0006001600003	Recaudacion Banco TDF (015)

Cuotas: 06/05
Fecha Ingreso Sistema: 14/11/2006
Fecha Emision Boleto : 02/10/2006 Fecha Vcto Boleto: 13/11/2006 confeccionado por hectorze

008 26/10/2006 103.52 CEfectv Contado-Indivi 100600080000013309001 (999)
Cuotas: 06/04
Valor Nominal: 103.50
Intereses : .02
Fecha Ingreso Sistema: 26/10/2006
Fecha Emision Boleto : 26/10/2006 Fecha Vcto Boleto: 26/10/2006 confeccionado por victoria

007 18/07/2006 103.49 CEfectv Contado-Indivi 100600040000013309001 (999)
otas: 06/03
alor Nominal: 103.49
ntereses : .00
Fecha Ingreso Sistema: 18/07/2006
echa Emision Boleto : 18/07/2006 Fecha Vcto Boleto: 18/07/2006 confeccionado por carlaj

08/06/2006 104.24 CEfectv Contado-Indivi 100600020000013309002 (999)
Cuotas: 06/02
Valor Nominal: 104.23
Intereses : .01
Fecha Ingreso Sistema: 08/06/2006
Fecha Emision Boleto : 08/06/2006 Fecha Vcto Boleto: 08/06/2006 confeccionado por enrique

005 22/03/2006 103.50 CEfectv Contado-Masiva 0006000100003 (999)
Cuotas: 06/01
DifDebi:$.73 c/Aut Cod:99 Pago fuera de termino
Fecha Ingreso Sistema: 22/03/2006
Fecha Emision Boleto : 13/02/2006 Fecha Vcto Boleto: 10/03/2006 confeccionado por hectorze

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Anexo I **Expediente** 1567-SH-2006 **Disposición**

TRIBUTO TASA GENERAL POR SERVICIOS MUNICIPALES Sección E Parcela: 2 **CALCULADO EL:** jueves, 21 de diciembre de 2006

Padron *13309* Macizo: 19

Informe Division Inmobiliario:

PERIODO	AÑO	Cuota	*Nominal Abonado*	*Interés Abonado*	*Int. Por financiación abonado*	**Nominal Correcto**	Propor ción	**Interes Correcto**	**Interes por fin. Correcto**	***Importe Total abonado***	***Importe Total Correcto***	A FAVOR CONTRIB.	Interes a Reconocer: Fecha de pago	Dias Transcurridos	Interes
CUOTA 1	2.006	1	*103,50*	-	-	-	-	-	-	*103,50*	-	103,50	22/03/06	274,00	1,56
CUOTA 2	2.006	2	*103,50*	*0,73*	-	-	-	-	-	*104,23*	-	104,23	08/06/06	196,00	1,12
CUOTA 3	2.006	3	*103,49*	-	-	-	-	-	-	*103,49*	-	103,49	18/07/06	156,00	0,89
CUOTA 4	2.006	4	*103,50*	-	-	-	-	-	-	*103,50*	-	103,50	26/10/06	56,00	0,32
CUOTA 5	2.006	5	*103,49*	-	-	-	-	-	-	*103,49*	-	103,49	07/11/06	44,00	0,25
TOTAL POR LOS PAGOS EFECUTADOS												**518,21**			**4,14**

Intereses a reconocer Art 45(bis)	**4,14**
TOTAL A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	**522,35**

Reconocimiento de Intereses: Art. 45 (bis), Decreto Municipal 626/01, Decreto 541/01, Decreto 643,01

Interes: Calculado según Metodo de Interés Simple

Tasa a Aplicar Tasa Pasiva para Caja de Ahorro Utilizada por el B.T.F., vigente al momento del reclamo del contribuyente

Período: Días Transcurridos desde la fecha de pago, hasta : 21/12/06

TNA	Proporcional Mensual	Propocional Diaria
2,00%	0,1644%	0,0055%

Czelada Hector
División Inmobiliario yTasas

ESCRIBIENTE
Miriam del Valle Vega Montero
Dep. Administración
S.E.D. y G.U.

Crédito a D-1330P $ 522,35 el 21/12/06.

Ushuaia 26.12.06.

ES COPIA FIEL

Miriam [illegible]
Dep. Administración
S.D.S.C.L.I.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

1252

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FOLIO 47

Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.G. M.D.G. - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 06 DIC 2006

VISTO el expediente S.H. Nº 1567/2006, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la solicitud de eximición del pago de la tasa general por servicios municipales, que recaen sobre el inmueble único identificado catastralmente como sección E, macizo 19, parcela 2, de la ciudad de Ushuaia, presentada en fecha doce (12) de diciembre de 2005 por la ASOCIACION ROTARY CLUB DE USHUAIA, inscripta ante la Inspección General de Justicia, en el Libro Registro de Asociaciones Civiles Tomo "A", bajo el número 314, folio número 102, año 1995.

Que la mencionada entidad ha cumplido con los requisitos exigidos por esta Municipalidad y se ha procedido a la verificación de la autenticidad de la documentación presentada.

Que la exención del pago de la tasa general por servicios municipales para asociaciones con personería jurídica que tengan fines deportivos o culturales, se encuentra prevista en el artículo 164° inc. c) de la Ordenanza Fiscal vigente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152° inc. 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en concordancia con los artículos 4° y 91° de la Ordenanza Fiscal vigente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Eximir del pago de la tasa general por servicios municipales, a partir de la cuota 1° del año 2006, a la ASOCIACION ROTARY CLUB DE USHUAIA, inscripta ante la Inspección General de Justicia, en el Libro Registro de Asociaciones Civiles Tomo "A", bajo el número 314, folio número 102, año 1995, a la cual se le otorgara en reserva el inmueble identificado catastralmente como sección E, macizo 19, parcela 2, de la ciudad de Ushuaia, hasta tanto se produzca algún cambio que signifique variar las condiciones que dan lugar al presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2° .- Notificar a la entidad beneficiaria del presente con copia autenticada, haciéndole saber que de acuerdo al artículo 26° de la Ordenanza Fiscal vigente está obligada a declarar dentro de los veinte (20) días de producido cualquier cambio que signifique variar las condiciones que dan lugar a la exención. La omisión de la declaración establecida precedentemente, hará pasible al responsable de una multa por incumplimiento de los deberes formales, sin perjuicio de las

...2///

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.H.G.U.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y O.G. - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 47 USHUAIA

///2...

sanciones que correspondan por evasión y el pago de los gravámenes e intereses adeudados.

ARTICULO 3° .- Comunicar a la Dirección General de Rentas y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1252 /2006.-

s.m.

MONICA S. URQUIZA
Secretaria de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y C.U.

MUNICIPALIDAD FOLIO 49 USHUAIA

Provincia de tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección General de Rentas

NOTA N° 1379 /06.-
LETRA: Dpto.Adm.D.G.R.-

USHUAIA, 28 DIC 2006

Señores:
ASOC. ROTARY CLUB DE USHUAIA
Los Senecios Este N° 30
Ushuaia

Ref.: Expte. S.H. N° 1567/2006.-

Me dirijo a Uds., a los efectos de remitir adjunto a la presente copia autenticada del Decreto Municipal N° 1252/2006, a los fines de su notificación.

Al respecto, se les solicita quieran tener a bien apersonarse ante las oficinas de esta Dirección General, sitas en Avda. San Martín N° 780, 1° Piso, en el horario de 09:00 a 14:30 hs., debido a que surge un crédito fiscal obrante a su favor, correspondiente al pago realizado por el Año '2006, por encontrarse exentos a partir de la Cuota 1°/06.

Sin otro particular saludo a Ud., muy atte.-

l.m.

José A. SOSA
Jefe Dpto. Administración
DIRECCION GRAL. DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERÁN ARGENTINOS"

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

31/30/2010 - 11:43 - 60/69

En el día de la fecha se generó un debito en D-13309 x $14,2 para cancelar cuotas de Planes de pago-

y en el padrón D-13309 se generó un crédito x los $14,20

Con este crédito ⊕ el crédito x $522,35. Se cancelan las cuotas 26 a 28/36 del Plan de Pago Nº 13334/04-

Ushuaia 15/01/2007-

Archivar-

Víctor DELGUSTE
Jefe Dpto. Débitos,
Créditos y Grandes Contribuyentes
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

30/01/2007.

En el día de la fecha se hace entrega de copia fiel Decreto Nº 1252/06

Ush, 15/01/07

1089

Jorge C. CARROCCA
TESORERO
R.C.V.

ES COPIA FIEL

Miriam ... reras
Dep. Ad... ación
S.D. y G.U.

31/30/2010 - 11:43 - 61/69

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección General de Rentas
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
CUIT 30-54666281-7

"En Ushuaia, donar órganos y sangre, es dar VIDA"

CONTADO INMOBILIARIO

Titular	Vencimiento
ASOCIACION ROTARY CLUB USHUAIA(26244)(S-29)	15/01/2007

Domicilio Postal	Identificación
RIVADAVIA 672	NCtrl:E 30019 0002

Contribuyente	Domicilio Real
(0)	LOS SENECIOS 30 - CP:9410

Padrón	Concepto de pago	Deuda	Nro. Recibo	Fecha de emisión	Próximo Vto.
PDRN: D-00013309	Ejer: 0000000156/2007		11070100000000156001	15/01/2007	12/03/2007

Concepto	Importe
Inmobiliario	14,20
TOTAL	$14.20
$	

Detalle / Mensaje

INCLUYE

Deb/Cred:102(00001567sh 2006)
Tabla: (General)

DIFERENCIA CUOTAS DEL PLAN DE PAGO Nº 13334/04.

1- Talón para el Contribuyente

BANCOS AUTORIZADOS
Banco Bansud
Banco Tierra del Fuego

Importante: El presente recibo tendrá validez solo cuando posea sello y firma del ente recaudador. La presentación de este comprobante no exime de pago de otras deudas atrasadas.

Link Pagos: Cod=29460013309, desde www.linkpagos.com.ar y cajeros Link, las 24hs todos los dias.

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

PAGADO
<0000002380200782>
Ud. fue atendido por : Rosana Acosta-M.Ushuaia el dia 15/01/2007
Total Operacion: 14.20
Total Boletos : 1 Boleto/s
Pago Contado
Pesos 14.20

Archivo

José A. SOSA
Jefe Dpto. Administración
DIRECCION ORG. DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. T.U.

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
CONTADO x CONTRIBUYENTE

Padrón
CTRB: X-00013309

Concepto de Pago
Ejer:0000000093/2007

VENCIMIENTO	TOTAL
15/01/2007	$536.55
$	

Nro. Recibo
11070100000000093001

2- Talón para el Banco

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA - DGR
CONTADO x CONTRIBUYENTE

Padrón	Concepto de pago
CTRB: X-00013309	Ejer: 0000000093/2007

Vencimiento	Identificación
15/01/2007	

	IMPORTE
	$536.55
$	

<005 11070 10000 00000 09300 10005 36550 00000 00000 00000 00000 00000 00002 79964 >

3- Talón para el Municipio

EL PRESENTE COMPROBANTE SE ENCUENTRA
CANCELADO POR AFECTACIÓN DE CRÉDITO FISCAL

Liliana MARQUEZ
Jefa División Administrativa
DIRECCION GRAL. DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D.Y.G.U.

ADJUNTO APORTA
FOLIO

CORREO ARGENTINO

CN 15

MOTIVO

- DIRECCIÓN INSUFICIENTE (Adicionar datos faltantes)
- DIRECCIÓN INEXISTENTE
- DESCONOCIDO (Incomp.)
- RECHAZADO (Rehusa)
- FALLECIO (Desdédé)
- CERRADO / AUSENTE SE DEJO AVISO DE VISITA
- PLAZO VENCIDO. NO RECLAMADO (Non réclamé)
- DIRECCIÓN INACCESIBLE
- OTROS MOTIVOS (Adjunt.)

SE MUDO (Déménagé)
NUEVA DIRECCION (Si se conoce)

DATOS DEL DISTRIBUIDOR | DEVOLUCION (RETOUR)

FECHA
HORA
FIRMA Y ACLARACION DEL RESPONSABLE
LEGAJO
SOBRE Nº

0110-00682

ESCOLAR

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.P.

ES COPIA FIEL

CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

AR
Aviso de Recibo

Pegar aquí el sticker de Track & Trace

DESTINATARIO: Apellido y Nombre o Razón Social:

Rta. Rotary Club. de Ushuaia

Domicilio: Los Cerezos Este 30

Cod. Post. Arg.: 9410 Localidad: Ush. Provincia: TDF.

RECIBI CONFORME EL ENVIO

Fecha Hora

Firma Aclaración

NO ESCRIBIR SOBRE LA FRANJA AMARILLA (RESERVADA PARA CORREO ARGENTINO)

Envío con Aviso de Recibo

RETORNAR A:

Municipalidad Ushuaia
San Martín 780 1°P.
9410 Ush. TDF.
1379/04 Dolm.

0109-01628

USO

SE MUDO (Déménagé)
DIRECCION INACCESIBLE (Adresse inaccessible)
NUEVA DIRECCION (Si se conoce)
OTROS MOTIVOS (Aclarar):
03 ENE 2011
DATOS DEL DISTRIBUIDOR
DEVOLUCION (RETOUR)
FECHA 13/01
HORA
FECHA
LEGAJO RESPONSABLE
REPARTO N°
LEGAJO
FIRMA Y ACLARACION DEL RESPONSABLE
0104-00582

31/30/2010 - 11:43 - 67/69

MUNICIPALIDAD
FOLIO
53
USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Planeamiento

2007- Año de la Seguridad Vial"

NOTA N° 374 /07.
LETRA: D. S. U.

USHUAIA, 21 AGO. 2007

Sra. Directora de Rentas Municipal:

Me dirijo a Ud., a fin de solicitarle se remita a esta Dirección de Suelo Urbano, el Expediente N° 1567/06 y agregados a nombre del Rotary Club Ushuaia.

21/08/07.-

Dra. Marcela F. FONTENLA
Directora de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia

se encuentra en box.

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERAN ARGENTINOS"

Para Dirección de Suelo Urbano

25/1/08

C.P. SILVINA GABRIELA VECEL
Directora General de Rentas
Municipalidad de Ushuaia

Agregar por cuerda a las actuaciones de regularización del Rotary Club.

Ushuaia, 4/2/08

Dra. Marcela F. FONTENLA
Directora de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D.U.G.U.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

31/30/2010 - 11:43 - 69/69

FOLIO
54

Cde. Expte. S.H. – Nº 1567/2.006.-

USHUAIA, 15 DIC 2009

SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA

En atención a que con posterioridad al proceso que culminó con el dictado del Decreto Municipal Nº 1.019/2.006 se han efectuado una serie de tramitaciones que contaron con el asesoramiento letrado de la titular del Programa de Fiscalización y Contralor Urbano, solicito que previo al control legal y técnico del proyecto, se elabore un informe jurídico por parte del mencionado Programa, el que deberá ser parte del proyecto de acto administrativo, donde se indique fundadamente la procedencia de la modificación que se materializará mediante el proyecto traído a estudio.

NOTA S.S.L y T. Nº 718 /2.009.-

Dra Patricia Rita BERTOLIN
SUBSECRETARIA LEGAL Y TEC.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. U.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

31/25/2010 - 02:24 - 1/42

REPUBLICA ARGENT

GOBERNACION DEL TERRITORIO NAC

TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL

CUESE EXPEDIENTE: R / LETRA — 4.175 / NUMERO

FECHA 27 de Abril

INICIADOR ROTARY CLUB USHUAIA

E-406

ASUNTO S/Predio Fiscal.-

EXPEDIENTES AGREGADOS

ES COPIA F

Miriam del Carmen
Administrativa
S.D.y.G.

31/25/2010 - 02:24 - 2/42

FOLIO

Rotary Club Ushuaia

TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA
CLUB Nº 38 - DISTRITO 493 - FUNDADO EL 14-10-1987

Ushuaia, 26 de Setiembre de 1988

Señor

Ministro de Gobierno, Educación y Salud Publica

Ing. Alfredo Mosse

S / D

Hace un año quedaba constituido en esta localidad el ROTARY CLUB USHUAIA, entidad sin fines de lucro cuya primordial finalidad es estimular y fomentar el ideal de servicio como base de toda empresa digna, volcando su accionar hacia la comunidad a la que pertenece.-

Es objetivo inmediato de esta Institución trabajar sobre proyectos y realizaciones que llevan a concretar una Sede propia donde sus integrantes puedan contribuir a causas humanitarias y de buena voluntad, a la vez que fortalecen sus lazos de unidad y camaradería esenciales en su interés de servicio.-

Es por ello que nos dirigimos al señor Ministro, solicitando la asignación de un terreno fiscal en el ejido urbanode esta localidad, preferentemente con servicios domiciliarios.-

Resulta oportuno señalar, que el Rotary Club Ushuaia ya está analizando la posibilidad de adecuar su proyectada sede, con prestaciones de caracter humanitario como el Hogar de Menores detenidos por infracciones, lo que hace mas valorable y meritoria esta iniciativa.-

Al agradecer la atención que el señor Ministro dispense a nuestra solicitud, hacemos propicia la oportunidad para saludarle con nuestra consideración más distinguida.-

Santiago A. Wallner
Secretario

Bodgan Wolaniuk
Presidente

"Dar de si antes de pensar en si" — *"Se beneficia más el que mejor sirve"*

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

31/25/2010 - 02:24:33/42

Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

DIRECCION TIERRAS FISCALES

Nota nº 534 /89.
Letra: D.T.F.-

USHUAIA, 27 ABR 1989

MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS:

Se remite la presente para confección de expediente. Cumplido, vuelva a esta Direcoión.

Intervino
Observaciones

MIRTA G de AGUIRRE
DIRECTORA
Dirección de Tierras Fiscales

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

G.I.F. 2534
MINISTERIO SALUD
SALIO
27 ABR 1989

31/25/2010 - 02:24 - 4/42

Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

DIRECCION TIERRAS FISCALES

USHUAIA, 28 ABR 1989

SEÑOR SUBSECRETARIO DE GOBIERNO:

Elevo el presente y Anteproyecto de Decreto a suscribir, de merecer su conformidad.

AGREGADO: lo indicado en el texto.

FOLIOS: 3

M.G.S.P. y A.S.

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

31/25/2010 - 02:24 - 5/42

Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

USHUAIA, - 8 MAYO 1989

VISTO el expediente R-4.175/89 del registro de esta Gobernación, caratulado "ROTARY CLUB USHUAIA S/Predio Fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 26 de setiembre de 1988, obrante a fojas 1, el Rotary Club Ushuaia solicita un predio destinado a la construcción de una sede social con fines humanitarios.

Que dado que en el mismo predio dicha Institución construiría un hogar de menores.

Que dado que dicho progreso redundaría en beneficio de la población de esta ciudad, se considera conveniente reservar la Parcela 10, Macizo 4, Sección L de la ciudad de Ushuaia.

Que es facultad del suscripto, según Decreto 2191/57, el dictado de la presente norma legal.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO,ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - Reservar a favor del Rotary Club Ushuaia, la Parcela 10, Macizo 4, Sección L de la ciudad de Ushuaia, condicionado a la cumplimentación por parte de los interesados de la documentación pertinente y la aprobación de la radicación por parte de la Superintendencia Nacional de Fronteras.

ARTICULO 2° - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

1637

D E C R E T O N° /89

M.G.S.P. y A.S.

ES COPIA

NORA MANZANELLI
JEFE DE DEPARTAMENTO
DESPACHO GENERAL

E S E V E R R I
Alfredo MOSSE

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Vta fs 4

Ush. 16/05/89

En el día de la fecha se le entregó una copia del Dto nº 1637 del 8 de mayo 1989. Por medio del cual se hace la reserva de la P10, M4 Sec L a favor del Rotary Club

A. FORTE.
Pte. ROTARY CLUB.

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S[illegible]

31/25/2010 - 02:24 - 6/42

31/25/2010 - 02:24 - 7/42

Rotary Club Ushuaia
TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA
CLUB Nº 38 - DISTRITO 493 - FUNDADO EL 14-10-1987

USHUAIA, Setiembre 15 1989

Señor
Ministro de Gobierno del
Territorio Nacional de Tierra
del Fuego, Antártida e Islas
del Atlántico Sur
Dr. ADRIAN DE ANTUENO
S / D

De nuestra mayor consideración:

Por la presente elevamos a Ud. los antecedentes del expediente R-4175/89 del registro de ésa Gobernación caratulado "ROTARY CLIB USHUAIA S/Predio Fiscal.

Con fecha Mayo 08 de 1989, tomamos conocimiento del Dcto. Territorial N° 1637/89 por el cuál se hace reserva a favor del Club de la parcela 10 macizo 4 seccion L de la Ciudad de Ushuaia, sobre la que es nuestra intención edificar el Hogar de Tránsito para menores comprometidos con el Juzgado Federal, y nuestra Sede Social.

Al visualizar por primera vez el lugar, nos hemos / encontrado que la parcela ya fue parcialmente ocupada, junto a las parcelas 11 y / 12 con plateas y construcciones pertenecientes a la Policia Territorial.

Con la premura que tenemos para el inicio de agrimensuras y obras, y ante el conocimiento de parte de uno de nuestros socios, el Rotario Sr. Julio Miani, Gerente de la firma I.P.A.S.A., de que dicha firma ha solicitado la derogación de los Decretos Territoriales N° 490/88, modificatorio del Decreto N° 2234/88, liberando los predios fiscales adjudicados (parcelas 6, 7, y 8 / Macizo 26 Seccion L), solictamos del Señor Ministro, previa anulación del Decreto / Territorial N° 1637/89, puedan ser adjudicados a nuestro Club a traves de un nuevo Decreto las parcelas N° 6 y 7 del Macizo 26 Seccion L de la Ciudad de Ushuaia.

/// ... 2

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

31/25/2010 - 02:24 - 8/42

Rotary Club Ushuaia

TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA
CLUB Nº 38 - DISTRITO 493 - FUNDADO EL 14-10-1987

... /// 1

Sobre éstas nuevas parcelas, en caso de poder contar el ROTARY CLUB USHUAIA con ellas, reharemos nuestro proyecto fijando una nueva meta en pos del bien de la comunidad en la cuál estamos insertos.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atte.

CARLOS FRANCISCO
Secretario

JUAN CARLOS LUISO
Presidente

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Vta Fs. 6

31/25/2010 - 02:24 - 9/42

Usuaia 20-8-88

En dichos predios no hay ni cerco ni casa y están inundados.

Usuaia 5-10-88

En el predio 4 se instalo actualmente con casa las parcelas 1 y 2 en la parcela 1 existe una vivienda habitada por [illegible] y en la parcela 2 existe una vivienda deshabitada.

A. Alvarez

Nestor Valverde [illegible]

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

31/25/2010 - 02:24 - 10/42

7

Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

USHUAIA, 21 NOV. 1989

VISTO, el expediente administrativo nº I. 8055/1.987 del registro de esta Gobernación, caratulado, "IPA S.A.", S/ Reiteracion de pedido, lotes fiscales p/construccion de viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de Abril de 1988, mediante Decreto nº 1214, se adjudico en venta a la empresa I P A.S.A (Industrias Plásticas Australes Sociedad Anónima), las Parcelas 5, 10 y 11 del Macizo 45, Seccion L de la ciudad de Ushuaia.

Que con fecha 4 de Julio de 1988, mediante Decreto nº 2234, se Sustituyeron los Articulos 1º y 3º del Decreto nº 1214/88 quedando adjudicada las Parcelas 1, 2 y 4 del Macizo 38, Seccion C de la ciudad de Ushuaia.

Que con fecha 29 de Diciembre de 1988, mediante Decreto nº 4900, se Derogó el Decreto 2234/88 y se Sustituyeron los Artículos 1º y 3º del Decreto nº 1214/88, dejando adjudicada a favor de la Institución nombrada las Parcelas 6, 7 y 8 del Macizo 26, Sección L de la ciudad de Ushuaia.

Que con fecha 9 de Marzo de 1989, mediante nota obrante a fojas 58, I.P.A.S.A., solicita que se Derogue la adjudicación a su nombre por encontrarse sin medios para afrontar la construcción correspondiente, y el valor del terreno.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Derogar el Decreto nº 1214 de fecha 22 de Abril de 1988.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M.G.S.P. y A.S.

JUAN CARLOS [illegible]DO
DIRECTOR
DESPACHO GENERAL

/..2

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dept. Administración
S.D. y G.U.

Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

//..2

ARTICULO 2°.- Derogar el Decreto n° 2234 de fecha 4 de Julio de 1988.

ARTICULO 3°.-Derogar el Decreto n° 4900 de fecha 29 de Diciembre de 1988.

ARTICULO 4°.- Comuniquese, dese al Boletin Oficial del Territorio y archivese.

DECRETO N° 4379 -/89.

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR
DESPACHO GENERAL

TORRES
Adrian DE ANTUENO

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

31/25/2010 - 02:24 - 12/42

9

Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

DIRECCION TIERRAS FISCALES

Cde. Expte. n° R-4.175/1989
(N.I.D.T.F.) n° 1286/89.-

USHUAIA, 2 A NOV 1989

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO:

Por la presente solicito valuación y superficie de las Parcelas 6 y 7, Macizo 26, Sección L de la ciudad de Ushuaia, las mencionadas estaban adjudicadas a I.P.A.S.A, siendo derogadas por Decreto n° 4379, obrante a fojas 7 y 8 copia del mismo.

M.G S.P y A.S.

27 NOV 1989

MIRTA G. de AGUIRRE
DIRECTORA
Dirección de Tierras Fiscales

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

31/25/2010 - 02:24 - 13/42

Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

NOTA Nº: 943 /89.-

LETRA: D.G.C.-

USHUAIA,

DIRECCION DE TIERRAS FISCALES:

Conforme a lo solicitado por N.I.D.T.F. Nº: 1286/89, informamos Valuación y Superficie Actualizadas de lotes de la ciudad de Ushuaia que a continuación se detallan:

Sección L - Macizo 26 - parcela 6: A. 248.720,83.- 466,25 m²

Sección L - Macizo 26 - Parcela 7: A. 271.551,79.- 521,90 m²

VALIDO UNICAMENTE POR (30) TREINTA DIAS

Las mencionadas valuaciones son ealuaculadas en base al Dcto. Territ. 3550/85.-

Consta de 10 Fs.-

DIRECCION CATASTRO

Agrim. NORMA B. ALVAREZ
DIRECTORA GRAL. DE CATASTRO

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

31/25/2010 - 02:24 - 14/42

Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

DIRECCION TIERRAS FISCALES

USHUAIA, 19 DIC 1989

SEÑOR SUBSECRETARIO DE GOBIERNO:

Adjunto elevo Anteproyecto de Decreto, que sería del caso firmar de merecer su conformidad, asimismo cumplo en informar que se adjudican al Rotary Club Ushuaia, las Parcelas 6 y 7 del Macizo 26, de la Sección L al habérselas derogado a la Empresa I.P.A.S.A., según copia del Decreto n° 4379/89 que obra a fojas 7 y 8 del presente.

El presente expediente consta de ..... folios.

AGREGADO: Lo indicado.

M.G S.P. y A.S.

MIRTA G. de AGUIRRE
DIRECTORA
Dirección de Tierras Fiscales

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

31/25/2010 - 02:24 - 15/42

Folio 12

Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

DIRECCION TIERRAS FISCALES

USHUAIA, 08 FEB 1990

SEÑOR SUBSECRETARIO DE GOBIERNO:

Adjunto elevo Anteproyecto de Decreto, el que sería del caso firmar de merecer su conformidad, asimismo cumplo en informar que se adjudican al Rotary Club Ushuaia, las Parcelas 6 y 7 del Macizo 26, de la Sección L al haberselas derogado a la Empresa I.P.A.S.A., según copia del Decreto n°4379 que obra a fojas 7 y 8 del presente.

El presente expediente consta de ...12...Folios.

AGREGADO: Lo indicado.

D.G.S.P. y A.S.

ES COPIA FIEL

María del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

MARTA G. de AGUIRRE
DIRECTORA
Dirección de Tierras Fiscales

Pase D.T. Fiscales:
Debido el incremento propuesto de superficie de 401,13 m² e 488,15 m², entiendo deberá solicitar de la Entidad un croquis o anteproyecto, o bien una detallada memoria del mismo, a efectos de evaluarla y determinar el respecto y disposición para con todo el resto de los lotes
USHUAIA 15/2/90

Arq. LEONARDO L. LUPIANO
Subsecretario de Gobierno

16/05/07

31/25/2010 - 02:24 - 16/42

Ushuaia, 19 de Febrero 1990

Atento a lo considerado por el Señor Subsecretario, citese a los interesados para que presenten un anteproyecto de la obra a realizar, ya que la superficie a otorgar se encuentra [illegible], realizar además una inspección para constatar estado del lote

MIRTA G. de AGUIRRE
DIRECTORA
Dirección de Tierras Fiscales

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración

Lupiano
Jefe de Gobierno

31/25/2010 - 02:24 - 17/42

FOLIO 13

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

DIRECCION TIERRAS FISCALES

NOTA N° 329 90

LETRA: D.T.F.

USHUAIA 13 MAR 1990

SEÑOR/A
LUISO JUAN CARLOS
NOBLEX RUTA 3 KM 3,5
9410 - USHUAIA

Por la presente se le notifica a Ud. se debe presentar en la Oficina de Dirección - Casa de Gobierno - en el plazo de 72 horas, es decir setenta y dos (72) horas de recibida la presente la presente a los efectos de **Obra. y retirar Formulario de Zona de Seguridad**

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

M.O.S.P. y V.S.
MVG

MARTA G. de AGUIRRE
DIRECTORA
Dirección de Tierras Fiscales

MINISTERIO DE GOBIERNO, SALUD
2534

TE. 22909/7
23302

13 MAR 1990

Ushuaia 15-3-90.

En el día de la fecha se hizo presente el señor en representación del Sr Luiso Juan C. se le solicitó

Vta Fs. 13

31/25/2010 - 02:24 - 18/42

Comision directiva
Estatuto
Proyecto de obra
Formulario zona seguridad
Ultimo balance -

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

31/25/2010 - 02:24 - 19/42

encotel ARGENTINA

Orden. 2534.

NOTA. 329/90.

14

Seccion C. Chacra 58. P. 2349.

ART. 200 1er. parrafo Folleto 15 C.D.V

DEVOLVER A: Zorro y Club.

DTF

NOMBRE Y APELLIDO DEL REMITENTE

Casa de Gobierno

DOMICILIO

Ushuaia

LOCALIDAD

T. del Fuego

PROVINCIA

AVISO DE RECEPCION

15 MAR 1990

Form. Nº 1226

ENCOMIENDA

EXPRESO

V. DECLARADO

CERTIFICADO

Nº 65799

Dirección Tierras Fiscal

DEPENDENCIA DE ORIGEN

Luisco Juan Carlos.

NOMBRE Y APELLIDO DEL DESTINATARIO

Nobleza Ruta 3 Km 3.5

DOMICILIO

Ushuaia

LOCALIDAD

T. del Fuego

PROVINCIA

Recibí conforme la pieza a que se refiere este AVISO

14-03-90

FECHA

9 hs.

HORA

FIRMA

Hugo Garcia

ACLARACION DE FIRMA

SELLO

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

31/25/2010 - 02:24 - 20/42

15

ROTARY CLUB USHUAIA
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA
DISTRITO 493

USHUAIA, 18 de marzo de 1991.-

A LA SEÑORA DIRECTORA
DE TIERRAS FISCALES
Dña. Mirta A. GONZALEZ de AGUIRRE
SU DESPACHO

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a fin de informarle la nómina de la Comisión Directiva del Rotary Club Ushuaia:

Presidente:	José B. BARROZO
Secretario:	Horacio SANDOVAL
Tesorero:	Carlos SIMON
	Guillermo FEIERHERD
	Oscar TOBAR
	Guillermo CAPITAN
	Ricardo MARTIN

Cualquiera de los nombrados se encuentra autorizado a efectuar los trámites necesarios para concretar la adjudicación definitiva de los Lotes 6 y 7 de la Sección L - Macizo 26 de esta ciudad; solicitando que se dé al trámite carácter de preferente despacho, para concretar tal fin.

Saludamos a usted atentamente.

Horacio SANDOVAL
Secretario

José B. BARROZO
Presidente

804/91

SALUD

18-03-91

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

31/25/2010 - 02:24 - 21/42

46

- - - - - - -CERTIFICO: que el Rotary Club Ushuaia se encuentra tramitando la adjudicación definitiva de las lotes 6 y 7 de la Sección "B" - Macizo 26 de la ciudad de Ushuaia; los cuales le fueron reservados.

USHUAIA, 18 de marzo de 1991.

804/91

18.03.91

ES COPIA FIEL

Mirtam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

31/25/2010 - 02:24 - 22/42

Provincia de Buenos Aires
Ministerio de Economía
Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[illegible]

ES COPIA FIEL

FERNANDA P. TOLEDO
Directora de Servicios
Tierras Fiscales Sec. Usucapiata

31/25/2010 - 02:24 - 23/42

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Planeamiento y
Gestión del Espacio Urbano

Ushuaia, 17de Julio de 1997.-

Sra.Coordinadora:

Se eleva para consideración, proyecto de Decreto de Reserva, que sería del caso dictar, a nombre del Rotary Club Ushuaia, sobre el predio identificado como Parcela 2, Macizo 19, Sección E.

Marcela Bongiovanni
Leg 1686- Cat. 12

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

31/25/2010 - 02:24 - 24/42

29

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Planeamiento y
Gestión del Espacio Urbano

Ushuaia, 17 de Julio de 1997.-

Sra. Subsecretaria:

Se eleva para consideración, proyecto de Decreto Derogatorio por la Parcela 10, Macizo 4, Sección L y de Reserva, a nombre del Rotary Club Ushuaia, sobre el predio identificado como Parcela 2, Macizo 19, Sección E, que sería del caso dictar.

Arq. MONICA B. M...
Coord...
Físico y ...
S.S.P. y G.E.U.

Pase a la Dirección de Gestión Interna para la continuación del trámite.

ARQ. WILLIAM BAILEY
...nto y
...ión del Espacio Urbano

Sr. Director de Administración S.G.:

Remito las presentes actuaciones para la suscripción del Proyecto de Decreto por parte del Sr. Secretario.

JORGE LARREA
Director de Gestión Interna
S.S.P. y G.E.U.

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Vta Fs. 29

31/25/2010 - 02:24 - 25/42

Sr. DGI:

Remito las presentes actuaciones a fin de efectuar las correspondientes notificaciones.

23-7-17.

Ana MONICA [illegible]
Coord. [illegible]
Físico y [illegible]
S.S. y R.U.

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

31/25/2010 - 02:24 - 26/42

MUNICIPALIDAD
FOLIO
30
USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Subsecretaría de Planeamiento
y Gestión del Espacio Urbano

CEDULA DE NOTIFICACION Nº 057/97.

SRS.
ROTARY CLUB USHUAIA
Beauvoir Nº 1518
USHUAIA

Me dirijo a Uds., a los efectos de notificarles que en relación a los predios denominados catastralmente como Sección L, Macizo 04, Parcela 10 y Sección E, Macizo 19, Parcela 02, se ha dictado el Decreto Municipal Nº 694/97, del cual se adjunta copia autenticada.

Quedan Uds. debidamente notificados.

USHUAIA, 23 de julio de 199[illegible]

JORGE LARREA
Director de Gestión Interna
S.S.P. y G.E.U.

NOTIFICADO:
ACLARACION: Silvia de Jauson
DNI 6.250.358
FECHA:

ES COPIA FIEL

Mirian [illegible]men Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

31/25/2010 - 02:24 - 27/42

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

694
MUNICIPALIDAD FOLIO 31 USHUAIA

USHUAIA, 18 JUL 1997

VISTO : El Expediente Nº R-4175-89 del registro de la Gobernación del ex Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y su agregado Nº 11400-96 del registro de la Municipalidad de Ushuaia: y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Territorial Nº 1637/89 de fecha 8 de Mayo de 1989..se reserva a favor del ROTARY CLUB USHUAIA el predio identificado catastralmente como Sección L. Macizo 4. Parcela 10.

Que el mencionado Club no pudo hacer efectiva la ocupación del predio antes mencionado. por encontrarse éste intrusado.

Que mediante nota de fecha 27 de Noviembre de 1996. obrante a fs. 1. el ROTARY CLUB USHUAIA solicita un predio destinado a la construcción de un salón comunitario de usos múltiples.

Que dicha solicitud redundará en beneficio de la comunidad de esta ciudad. considerándose conveniente reservar el predio identificado como Sección E. Macizo 19 . Parcela 2. condicionado a la aprobación de la mensura.

Que la ejecución de la mensura queda a cargo del ocupante. sujeta al proyecto elaborado por la Subsecretaría de Planeamiento y Gestión del Espacio Urbano.

Que una vez efectivizada la mensura del sector y cumplimentado lo requerido por el Título Quinto "otros destino" art. 36º de la Ordenanza Municipal 1406/94. se procederá a la adjudicación definitiva de la parcela en cuestión.

. Que el expediente de marras contiene la documentación oportunamente requerida al solicitante conforme a las exigencias normativas.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente. expidiéndose la Subsecretaría de Planeamiento y Gestión del Espacio Urbano a través de sus áreas pertinentes.

Que corresponde. en consecuencia Derogar el Decreto Territorial Nº 1637/89 y pronunciarse en torno a la reserva del predio identificado como Sección E. Macizo 19. Parcela 2 a favor del ROTARY CLUB USHUAIA.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo. de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173º Incisos 5º y 15º Constitución Provincial. art. 101º Ley Territorial Nº 236 de Municipalidades. art. 36º Ordenanza Municipal

///2...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MABEL SOL CARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

M.L. MUNICIPALIDAD FOLIO 32 USHUAIA

...2///

Nº 1406/94. Acta Acuerdo Nº 219/96 aprobado por Decreto Municipal Nº 1672/96.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Derogar el Decreto Territorial Nº 1637/89. de fecha 8 de Mayo de 1989. mediante el cual se reservó a favor del ROTARY CLUB USHUAIA. el predio identificado catastralmente como Sección L. Macizo 4. Parcela 10. de acuerdo a los antecedentes expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Reservar a favor del ROTARY CLUB USHUAIA. el predio identificado como Sección E. Macizo 19. Parcela 2 de la ciudad de Ushuaia. según croquis adjunto. para la construcción de un salón de usos múltiples.

ARTICULO 3º.- Notifíquese al interesado con copia del presente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas y a quienes corresponda. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archívese.

DECRETO MUNICIPAL Nº 694 — **/97.-**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARISOL CARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Lic. JUAN MANUEL ROMANO
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia

Silvia de Dawson
DNI 6 250.398

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

31/25/2010 - 02:24 - 29/42

MUNICIPALIDAD FOLIO 33 USHUAIA

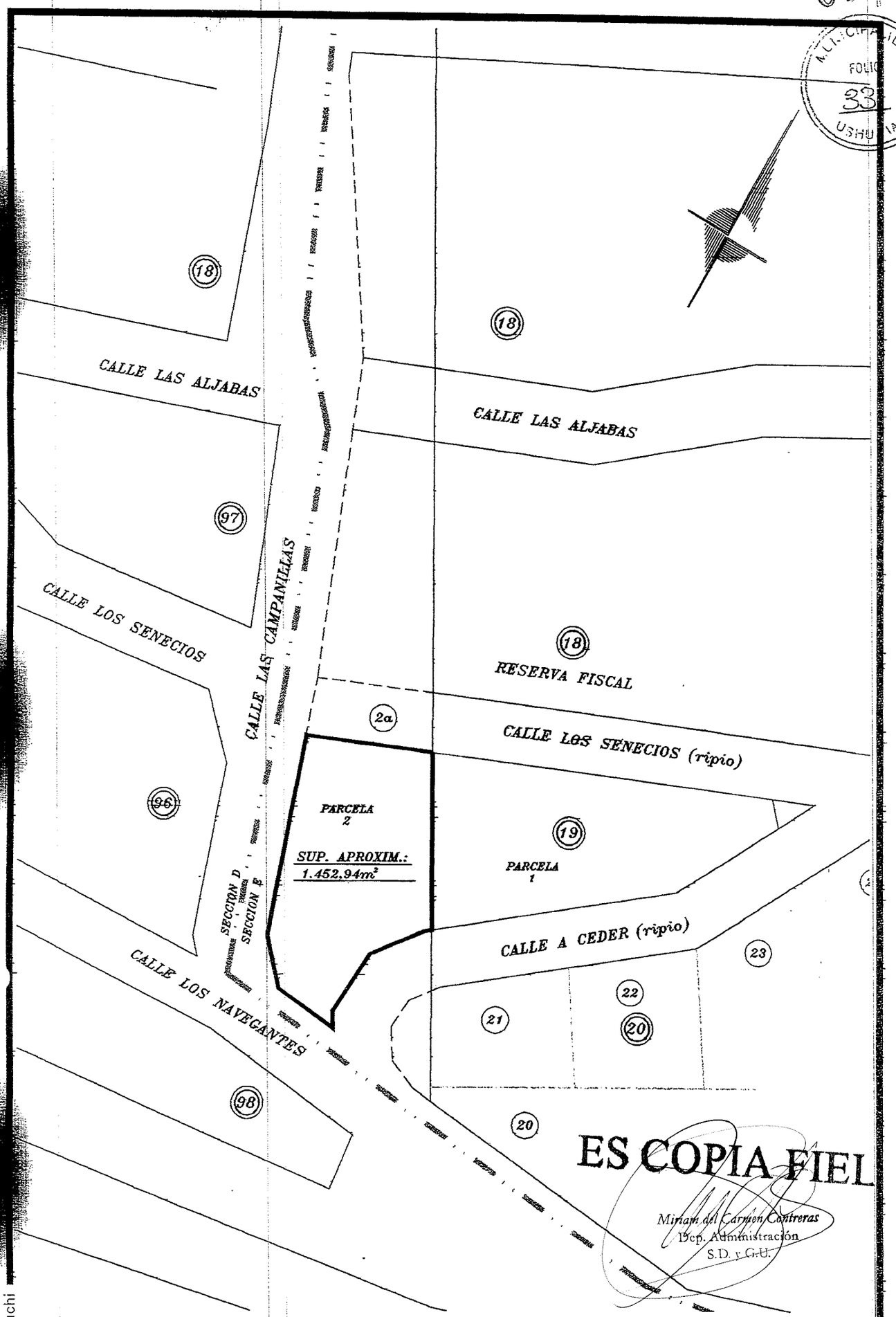

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

dibujo: fabian nacuchi

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jefa División Catastro
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y GESTION DEL ESPACIO URBANO

DIRECCION DE CATASTRO

31/25/2010 - 02:24 - 3042

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MUNICIPALIDAD FOLIO 34

USHUAIA,

RECTOR DE CATASTRO:

SE REMITEN LAS PRESENTES ACTUACIONES, CON EL OBJETO DE NOTIFICAR A LAS AREAS CORRESPONDIENTES.-

USHUAIA, 30/7/97

JORGE LARREA
Director de Gestión Interna
S.S.P. y G.E.U.

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Vta fs 34

Pase a Nora Nigueira, p/ comunicar a [illegible] cumpl.
pase a Olga Romero p/ tomar conocim. cumplido pase a Archivo
Febrero, 31/7/97

Agrim. JUAN C. MOTTOLA
Director de Catastro Municipal
S.S.P. y G.E.U.

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

31/25/2010 - 02:24 - 31/42

31/25/2010 - 02:24:32/42

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 35 FOLIO

NOMENCLADOR CATASTRAL

ORDENADO POR NOMENCLADOR	SECCION	MACIZO	PARCELA	SUBPARCELA
	L	3	4	10 A

PADRON DE GOBIERNO

A TERRITORIAL

...:
ICIE.....: 1105 m²
DE LA TIERRA...: 13883.56
R DE LAS MEJORAS.: 73953.22
RCENTAJE.....: 0.00 %
ALOR U. FUNCIONAL...: 0.00

CARGO.....: 00
ARACTERISTICAS...: 2
NO DEL MOVIMIENTO: 88 MOTIVO: V
DEPARTAMENTO.....: 1
PARTIDA.....: 3523
SUBPARTIDA.....: 0

PADRON DE MUNICIPALIDAD

POLICIA TERRITORIAL +

DNI: INSTRUMENTO:D/4368/88
DOM.POSTAL:
CALLE: ISLAS DEL ATLANT.SUR
NUMERO: 2074 DPTO.:
ANCHO DE FRENTE: 46.38m

CATEGORIA.....: 1		GAS.....:	S
ESQUINA.....:		ELECTRICIDAD...:	S
VARIOS FRENTES:		CLOACA.....:	S
BALDIO.....:		PAVIMENTO.....:	S
ZONIFICACION: R3		AGUA.....:	S
ZONA TARIFARIA:		ALUMBRADO PUB..:	S
Z.INCR.BALDIOS:		RECOLECCION RES:	S

NO HAY OBSERVACIONES

lt o doble-click derecho para menus de ayuda o Enter para ver Contribuyentes

NOMENCLADOR CATASTRAL

DO POR LADOR	SECCION	MACIZO	PARCELA	SUBPARCELA
	L	3	4	10 A

PADRON DE GOBIERNO

IA TERRITORIAL

XENTO.....:
SUPERFICIE.....: 1105 m²

PADRON DE MUNICIPALIDAD

POLICIA TERRITORIAL +

DNI: INSTRUMENTO:D/4368/88
DOM.POSTAL:

CONTRIBUYENTES HISTORICOS DEL LOTE

NOMBRE	DNI	INSTRUMENTO	DOMICILIO
POLICIA TERRITORIAL		D/4368/88	
ROTARY CLUB DE USHUAIA	14561367	D/1637/89	DEROG.DM/694/97

doble-click derecho para menus de ayuda o Enter para ver Contribuyentes

10/12/97

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

31/25/2010 - 02:24 - 33/42

36

ORDENADO POR
NOMENCLADOR

NOMENCLADOR CATASTRAL
NO COMPATIBLE CON CATASTRO PROVINCIAL

SECCION	MACIZO	PARCELA	SUBPARCELA
E	3	19	2

PADRON DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

EXENTO.....:
SUPERFICIE.....: 1453 m²
VALOR DE LA TIERRA...: 0.00
VALOR DE LAS MEJORAS.: 0.00
PORCENTAJE.....: 0.00 %
VALOR U. FUNCIONAL...: 0.00

CARGO.....:
CARACTERISTICAS...:
DEL MOVIMIENTO: MOTIVO:
DEPARTAMENTO.....: 0
PARTIDA.....: 0
SUBPARTIDA.....: 0

PADRON DE MUNICIPALIDAD

RESERVA ROTARY CLUB USHU

DNI: INSTRUMENTO:DM/694/97
DOM.POSTAL:
CALLE: LOS NAVEGANTES
NUMERO: DPTO.:
ANCHO DE FRENTE: m
CATEGORIA.....: GAS.....:
ESQUINA.....: ELECTRICIDAD...:
VARIOS FRENTES: CLOACA.....:
BALDIO.....: PAVIMENTO.....:
ZONIFICACION: AGUA.....:
ZONA TARIFARIA: ALUMBRADO PUB..:
Z.INCR.BALDIOS: RECOLECCION RES:
NO HAY OBSERVACIONES

Alt o doble-click derecho para menus de ayuda o Enter para ver Contribuyente

10/12/97.

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

31/25/2010 - 02:24 - 34/42

F. 106

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 37

ROTARY CLUB USHUAIA

Ushuaia, 21 de julio de 1997

A la Subsecretaría de
Tierras Fiscales
Municipalidad de Ushuaia
PRESENTE.-

De nuestra consideración:

Nos ~~dirigimos~~ a esa Subsecretaría por medio de la presente, a efectos de adjuntar la documentación exigida faltante en el expediente que se está tramitando. La misma consiste en:

- Anteproyecto de obra a realizar
- Cronograma de Inversiones estimada

Atentamente.

Ing. María L. Gaspari

RECIBIDO S.S.P. Y G.E.U.
FECHA: 24/07/97
HORA: 11:00
Nº RI: 2257
FIRMA:

Pase a Archivo a fin de adjuntar la documentación al expediente iniciado en el Rotary Club. Ush.

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.S.P. y G.E.U.

ARQ. VERONICA B. MANGO
Coordinadora de Planeamiento
Físico y Tierras Fiscales
S.S.P. y G.E.U.

31/25/2010 - 02:24 - 35/42

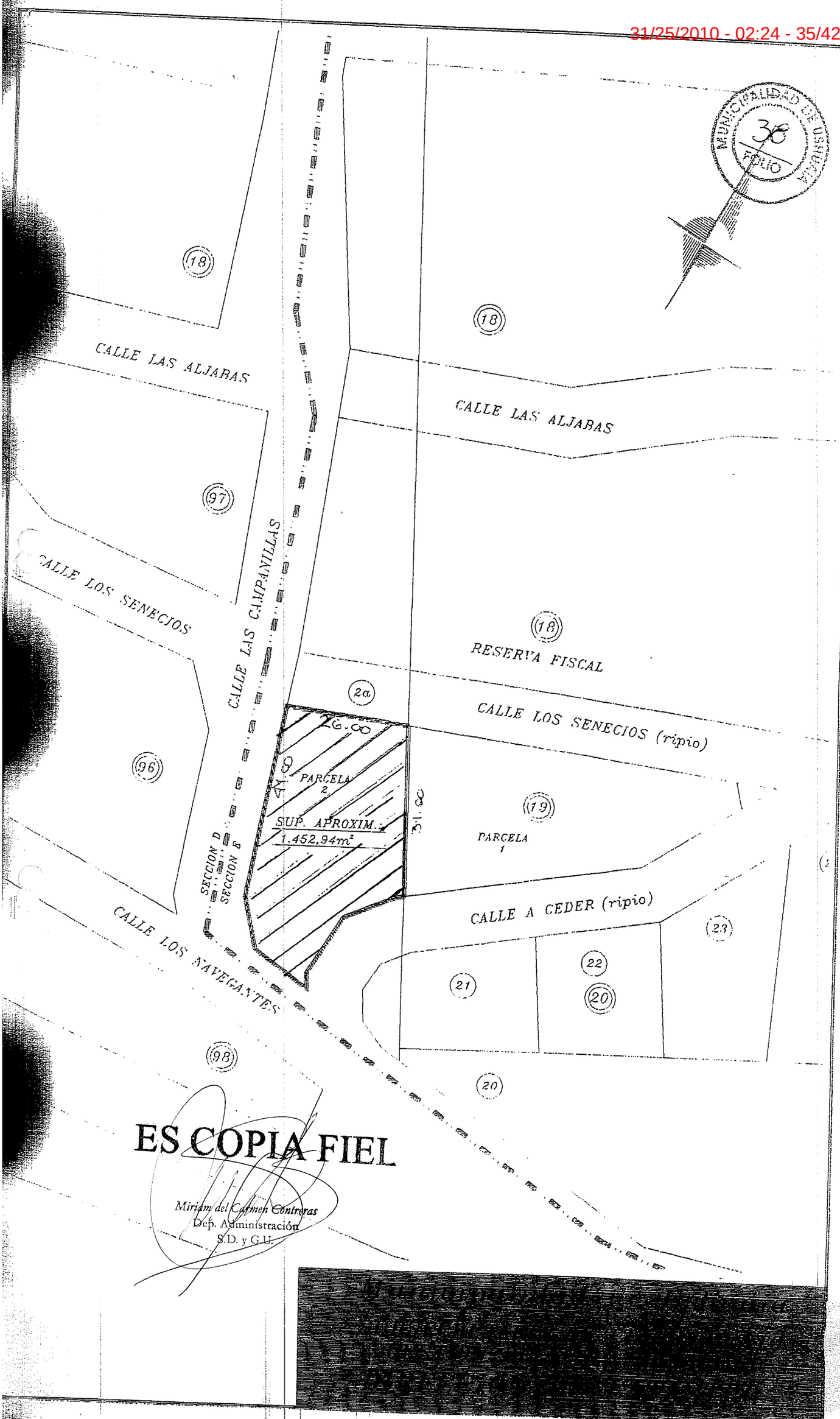

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

31/25/2010 - 02:24 - 36/42

ROTARY CLUB USHUAIA

DE ANTEPROYECTO
STRUCCION SEDE SOCIAL

- MZO.19 P.2

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
39
FOLIO

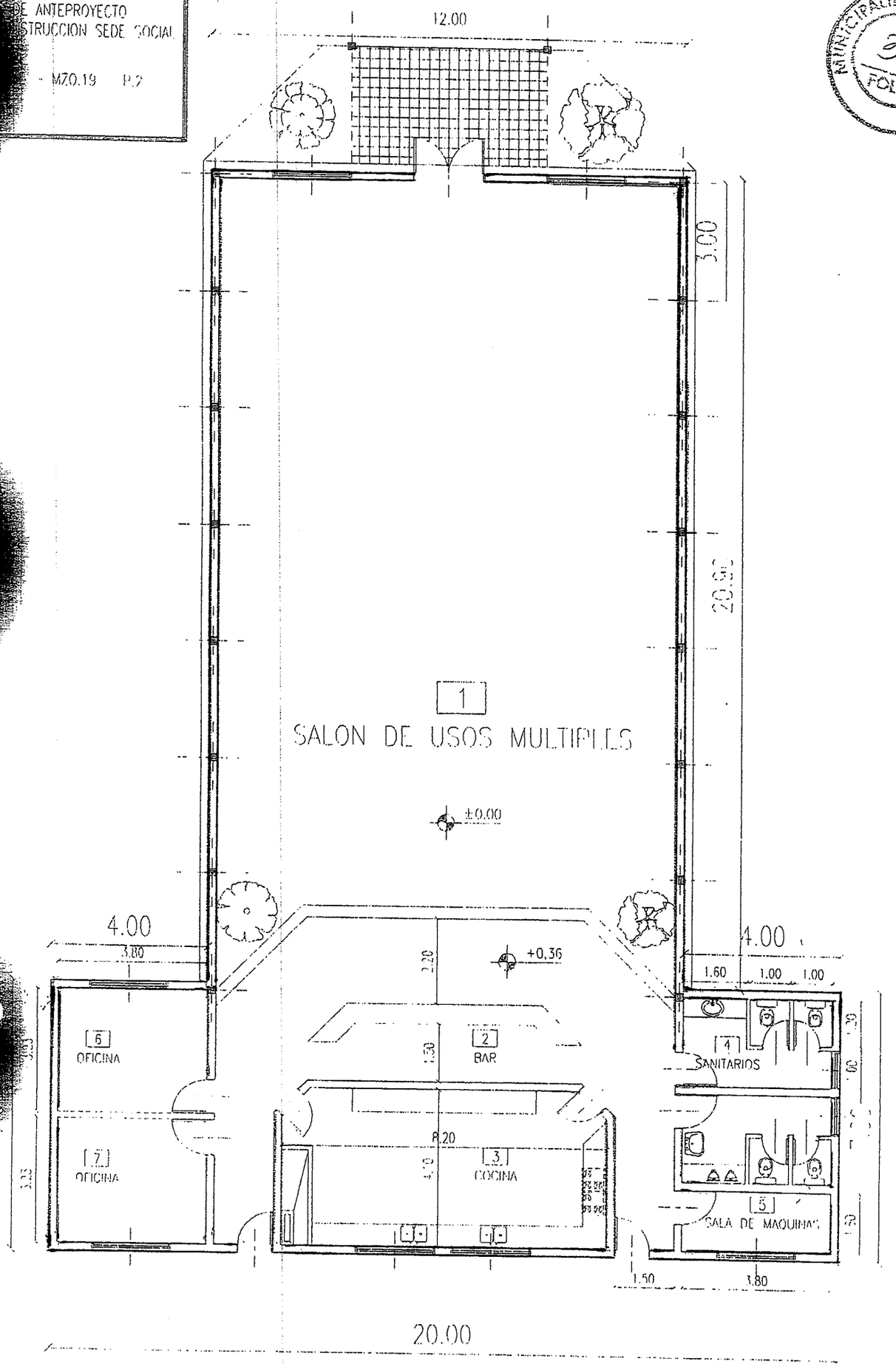

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dpto. Administración
S.D. y G.U.

ROTARY CLUB USHUAIA

Obra: CONSTRUCCION SEDE SOCIAL

CRONOGRAMA DE OBRA Y CURVA DE INVERSIONES

	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	Mes 17	Mes 18	Mes 19	Mes 20	Mes 21	Mes 22	Mes 23	Mes 24
	5.000,00																							
		5.000,00																						
			5.000,00																					
				5.000,00																				
					5.000,00																			
						5.000,00																		
							5.000,00																	
								5.000,00																
									5.000,00															
										5.000,00														
NVERSION											5.000,00													
												5.000,00												
													5.000,00											
														5.000,00										
ESTIMADA															5.000,00									
																5.000,00								
																	5.000,00							
																		5.000,00						
																			5.000,00					
																				5.000,00				
																					5.000,00			
																						5.000,00		
																							5.000,00	
v.Acumulada	5.000	10.000	15.000	20.000	25.000	30.000	35.000	40.000	45.000	50.000	55.000	60.000	65.000	70.000	75.000	80.000	85.000	90.000	95.000	100.000	105.000	110.000	115.000	120.000

ES COPIA FIEL
Mariany del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 40

31/25/2010 - 02:24 - 38/42

Iu c/Asociac. - E - 406
Folio -

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA
DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
41
FOLIO

USHUAIA, 23 NOV. 1995

VISTO el Expediente nº 7382/95 del registro de esta Dirección, caratulado;"ASOCIACION ROTARY CLUB DE USHUAIA s/personeria juridica", y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad reúne los requisitos legales exigidos por el art. 33º, inc. 1º, 2da. parte del Código Civil.

Por ello:

EL DIRECTOR DE PERSONAS JURIDICAS

D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad denominada " ASOCIACION ROTARY CLUB DE USHUAIA", constituida el día treinta (30) de junio de 1995, con domicilio en la calle San Martín y Juan Manuel de Rosas de la ciudad de Ushuaia, y aprobar su Estatuto Social obrante a fs. 3/7 del expediente de referencia, en el Libro Registro de Asociaciones Civiles " A", bajo el número 314, folio número 102, año 1995.

ARTICULO 2º.- Regístrese y rubríquese los libros a presentar; líbrese cheque a favor del señor Alberto ARGUELLO, L.E. Nº 7.553.107º, por la suma de DOSCIENTOS PESOS ($ 200.-) en concepto de devolución del patrimonio demostrado.

ARTICULO 3º.- Notifíquese, dése a la Dirección del Boletín Oficial de la provincia. Cumplido, archívese.

DISPOSICION D.P.J. Nº 310/95.

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Dr. RICARDO CLIMENT
Director de Personas Juridicas

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.
31/25/2010 - 02:24 - 39/42
MUNICIPALIDAD
42

ACTA CONSTITUTIVA.- - - -

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Vta Fs. 42

31/25/2010 - 02:24 - 40/42

reglamentarias y administrativas en vigencia.- El señor GUSTAVO ARAUJO propone se designen al presidente de la Asamblea Constitutiva y un Secretario de Actas, a lo que se procede seguidamente.- Luego de un breve debate se designa Presidente al señor ALBERTO ARGUELLO, y Secretario al señor ALBERTO FOSSATI.- Se pasa a considerar el motivo central de esta reunión, la formacion de una asociación civil sin fines de lucro que continue los objetivos postulados por la asociacion internacional denominada Rotary International.- Luego de un detenido análisis de las implicancias de la formación de dicha entidad como persona juridica, se resuelve por unanimidad la creación de una asociación civil sin fines de lucro llamada "ASOCIACION ROTARY CLUB DE USHUAIA" que tendrá en el primer período como Presidente al señor ALBERTO ARGUELLO, Vice-Presidente Primero al Sr. HORACIO SANDOVAL, Vicepresidente Segundo al Sr. HUGO IGLESIAS, Secretario al señor ALBERTO FOSSATI, Tesorero al señor MIGUEL ANGEL HERNANDEZ, y Vocales a los Señores BONIFACIO ROBALDO; FEDERICO GAMENARA; FELIX GONZALEZ GODOY; OSCAR DAWSON; LUCAS POTENZE y LUIS SANTAMARIA; y como Revisor de Cuentas al Señor RICARDO ANTONIO MARTIN.--Se Autoriza a los señores ALBERTO ARGUELLO y/o AXEL ADRIAN REYNOLDI, para la iniciación, consecución y finalización de los trámites para obtener la matricula y registro de la Asociación que por el presente se funda, y que se regulará por los siguientes estatutos:

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

31/25/2010 - 02:24 - 41/42

MUNICIPALIDAD
43
FOLIO

ESTATUTO.- - - -

ES COPIA FIEL
Miriam [illegible] Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

por semana el dia y hora que establezca el Reglamento. En una emergencia, o por causa justificada, la Comisión Directiva del club podra cambiar la reunion ordinaria a cualquier dia del periodo que comienza el dia siguiente a la reunion ordinaria precedente y termina el dia anterior a la reunion ordinaria siguiente, o a una hora diferente del mismo dia, o a un lugar diferente.- Si una reunion ordinaria cayera en dia feriado, o en caso del fallecimiento del Presidente del club, o en caso de una epidemia o un desastre que afecte a toda la comunidad, la directiva podra cancelar la reunion. La directiva -a su criterio- tambien podra cancelar hasta dos reuniones ordinarias durante el año por causas no especificadas. No obstante, el club no podra cancelar mas de dos reuniones consecutivas.- 2) Anualmente se celebrara una reunion para elegir a los funcionarios de este club, a mas tardar el 31 de diciembre de cada año, de acuerdo con lo que disponga el reglamento de este club.- **TITULO III. Socios.- Articulo 7.-** Esta Asociacion admitira como socios a aquellas personas fisicas que reunan las condiciones que requiere Rotary International y hayan sido aceptados por esta mencionada Institucion. De la misma manera, perderan su calidad de socios en forma automatica, al dejar de pertenecer a Rotary International.- **Articulo 8.-** La C.D. podra aplicar a los asociados las siguientes sanciones: a) amonestación, b) suspensión y c) expulsión, las que se graduarán de acuerdo a la gravedad de la falta y a las circunstancias del caso por las siguientes causas:1) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el estatuto, reglamento o resoluciones de las asambleas y C.D.- 2) Inconducta notoria.- 3) Hacer voluntariamente daño a la asociación, provocar desórdenes graves en el seno u observar una conducta que sea notoriamente perjudicial a los intereses sociales.- **Articulo 9°.-** Las sanciones disciplinarias a que se refiere el artículo anterior seran resueltas por la

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

31/42/2010 - 02:47 - 1/62

MUNICIPALIDAD DE CORDOBA
14
FOLIO

C.D., con estricta observancia del derecho de defensa.- En todos los casos, el afectado podra interponer dentro del termino de 15 días de notificado de la sanción el recurso de apelación para ante la primera asamblea.-**TITULO IV.- Comisión directiva y comisión revisora de cuentas.- Articulo 10°.**-La asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva, compuesta de once miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: Un Presidente, Un Vicepresidente Primero(Cargo que recaerá en el Presidente electo para el período siguiente), un Vicepresidente segundo(Cargo que recaerá en el Presidente del período anterior) , Un Secretario, Un Tesorero y seis Vocales.-El mandato de los mismos durará un año.- **Articulo 11°.**- Habra un Organo de Fiscalización compuesto de un miembro titular, el mandato del mismo durará un año.- **Articulo 12°.**-Para integrar los órganos sociales se requiere pertenecer a la categoría de socio activo.- **Articulo 13°.**- Si algún miembro de la Comisión Directiva o Comisión Revisora de Cuentas dejara de pertenecer al Rotary International, deberá renunciar al cargo que ocupa.-Dicha vacante será desempeñada por el socio que la Comisión Directiva determine por mayoría absoluta de los miembros de la misma.- **Articulo 14°.**- En caso de licencia, renuncia, fallecimiento o cualquier otra causa que ocasione la vacancia transitoria o permanente de un cargo titular, entrará a desempeñarlo el socio que la Comisión Directiva determine por mayoria absoluta de votos de sus miembros titulares. No obstante, al Presidente lo reemplazará el Vicepresidente Primero.-Ese reemplazo se hará por el término de la vacancia, y siempre que no exceda el mandato por el que fuera elegido dicho suplente.-**Articulo 15°.**-La C.D. se reunirá una vez cada cada mes el día y hora que determine en su primera reunion anual, y ademas, toda vez que sea citada por el Presidente o a pedido del Organo de Fiscalización, o cuatro de sus miembros, debiendo en estos

ES COPIA FIEL Vta Fs. 44

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

31/42/2010 - 02:47 - 2/62

últimos casos celebrarse la reunión dentro de los cinco días.- La citación se hara por circulares y con un día de anticipación.- Las reuniones de la C.D., se celebraran válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, requiriéndose para las resoluciones el voto de igual mayoria de los presentes, salvo para las reconsideraciones que requeriran el voto de las dos terceras partes, en cesión de igual o mayor número de asistentes de aquella en que se resolvió el asunto a considerarse.- **Articulo 16°.-** Son atribuciones y deberes de la C.D.: a) Ejecutar las resoluciones de las asambleas, cumplir y hacer cumplir este estatuto y los Reglamentos, interpretándolos, en caso de duda, con cargo de dar cuenta a la asamblea más próxima que se celebre; b) Ejercer la administración de la Asociación; c) Convocar a asamblea; d) Resolver la admisión de los que solicitan ingresar como socios; e) Dejar cesantes, amonestar, suspender o expulsar a los socios; f) Nombrar empleados y todo el personal necesario para el cumplimiento de la finalidad social, fijarle sueldo, determinarle las obligaciones amonestarlos, suspenderlos y despedirlos; g) Presentar a la asamblea general ordinaria la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización.- Todos estos documentos deberán ser puestos en conocimiento de los socios con la anticipación requerida por estos estatutos para la convocación de asambleas ordinarias; h) Realizar los actos que especifica el art. 1881 y concordante del Codigo Civil, aplicables a su carácter jurídico con cargo de dar cuenta a la primera asamblea que se celebre, salvo los casos de adquisición y enajenación de inmuebles y constitución de gravámenes sobre éstos en que será necesario la previa autorización por parte de una asamblea; i) Dictar las reglamentaciones internas necesarias para el cumplimiento de las finalidades. Las que deberan ser aprobadas por la C.D. y

ESCRIBANIA PEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

31/42/2010 - 02:47 - 3/62

presentadas a la Inspección General de Justicia.- **Articulo 17°.**-Cuando el numero de miembros de la C.D. quede reducido a menos de la mayoría del total, los restantes deberán convocar dentro de los quince (15) días a asamblea a los efectos de su integración.- En la misma forma, se procederá en el supuesto de vacancia total del cuerpo.- En esta última situación, procederá que el órgano de fiscalización, cumpla con la convocatoria precitada, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que incumban a los miembros directivos renunciantes.- En el caso, el órgano que efectúe la convocatoria, ya sea los miembros de C.D. o el órgano de fiscalización, tendrá todas las facultades necesarias inherentes a la celebración de la asamblea o de los comicios.-**Articulo 18°.**-El órgano de fiscalización tendrá las siguientes atribuciones y deberes:a) Examinar los libros y documentos de la asociacion por lo menos cada tres meses; b) Asistir a las sesiones de la C.D. cuando lo estime conveniente; c) Fiscalizar la administración, comprobando frecuentemente el estado de la Caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie; d) Verificar el cumplimiento de las leyes, estatutos y reglamentos, en especial en lo referente a los derechos de los socios y las condiciones en que se otorgan los beneficios sociales; e) Dictaminar sobre la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos presentadas por la comisión directiva; f) Convocar a asamblea ordinaria cuando omitiere hacerlo la C.D.; g) Solicitar la convocatoria de asamblea extraordinaria cuando lo juzgue necesario, poniendo los antecedentes que fundamentan su pedido en conocimiento de la Inspección General de Justicia cuando se negare a acceder a ello la C.D.; h) Vigilar las operaciones de liquidación de la Asociación.- El órgano de flscalización cuidará de ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración social.- **TITULO VI.-Del Presidente y**

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Vta FS. 45

31/42/2010 - 02:47 - 4/62

Vicepresidente.- Articulo 19.- El presidente o quien lo reemplace estatutariamente tiene los deberes y atribuciones siguientes: a) Ejercer la representación de la asociación; b) Citar a las asambleas y convocar a las sesiones de la C.D. y presidirlas; c) Tendrá derecho a voto en las sesiones de la C.D., al igual que los demas miembros del cuerpo y, en caso de empate, votará nuevamente para desempatar; d) Firmar con el secretario las actas de las asambleas y de la C.D., correspondencia y todo documento de la asociación; e) Autorizar con el Tesorero las cuentas de gastos, firmando los recibos y demas documentos de la Tesoreria de acuerdo con lo resuelto por la C.D.- No permitira que los fondos sociales sean invertidos en objetos ajenos a lo prescripto por este estatuto; f) Dirigir las discusiones, suspender y levantar las sesiones de C.D. y asambleas cuando se altere el orden y falten el respeto debido; g) Velar por la buena marcha y administración de la asociación, observando y haciendo observar el estatuto, reglamentos, las resoluciones de las asambleas y de C.D.; h) Sancionar a cualquier empleado que no cumpla con sus obligaciones y adoptar resoluciones en los casos Imprevistos.- En ambos supuestos lo será ad referendum de la primera reunlón de C.D.- Articulo 20°.-El Vicepresidente Primero reemplazará al Presidente, en caso de ausencia transitoria o definitiva del mismo.-TITULO VII.- Del Secretario.- Articulo 21°.-El secretario, o quien lo reemplace estatutariamente, tienen los deberes y atribuciones siguientes: a) Asistir a las asambleas y sesiones de la C.D., redactando las actas respectivas, las que asentará en el libro correspondiente y firmará con èl presidente; b) Firmar con el presidente la correspondencia y todo documento de la asociación; c) Citar a las sesiones de la C.D. de acuerdo a lo prescripto en el articulo 15; d)Llevar el libro de actas de sesiones de asambleas y C.D. y, de acuerdo con el Tesorero, el libro registro de

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dept. Administración
S.D. y G.U.

31/42/2010 - 02:47 - 5/62

MUNICIPALIDAD DE
46
FOLIO

asociados.- TITULO VIII.- Del Tesorero.- Articulo 22.- El tesorero, o quien lo reemplace estatutariamente, tiene los deberes y atribuciones siguientes: a) Asistir a las sesiones de la C.D. y a las asambleas; b) Llevar de acuerdo con el Secretario, el registro de asociados ocupándose de todo lo relacionado con el cobro de las cuotas sociales; c) Llevar los libros de contabilidad; d) Presentar a la Comisión Directiva, balances mensuales y preparar anualmente el balance general y cuenta de gastos y recursos e inventario que deberá aprobar la C.D. para ser sometidos a la asamblea ordinaria; e) Firmar con el presidente los recibos y demás documentos de tesorería, efectuando los pagos resueltos por la C.D.; f) Efectuar en una institución bancaria a nombre de la asociación y a la orden conjunta del presidente y del tesorero los depósitos del dinero ingresado a la caja social, pudiendo retener en la misma hasta la suma que determine la C.D.; g) Dar cuenta del estado económico de la entidad a la C.D. y al órgano de fiscalización, toda vez que lo exija.-TITULO IX.- De los vocales.- Articulo 23°.- Corresponde a los vocales: a) Asistir a las asambleas y sesiones de la C.D., con voz y voto; Desempeñar las comisiones y tareas que la C.D. les confíe.- TITULO X.- Asambleas.- Articulo 24.- Habrá dos clases de asambleas generales: ordinarias y extraordinarias.- Las asambleas ordinarias tendrán lugar una vez por año dentro de los primeros cuatro meses posteriores al clerre del ejercicio cuya fecha de clausura será el 30 de junio de cada año y en ellas se deberá: a) Considerar, aprobar o modificar la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización; b) Eleglr, en su caso, los miembros de la C.D. y del órgano de fiscalización, titulares y suplentes; c) Tratar cualquièr otro asunto incluido en el orden del día; d) Tratar los asuntos propuestos por un mínimo del 5 % de los socios presentados

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Uta Fs. 46

31/42/2010 - 02:47 - 6/62

a la C.D. dentro de los 60 días de cerrado el ejercicio social.- Articulo 25°.-Las asambleas extraordinarias serán convocadas siempre que la C.D. lo estime necesario, o cuando lo soliciten el órgano de fiscalización o el 20 por ciento de los socios con derecho a voto.- Estos pedidos deberán ser resueltos dentro de un término de 10 días y celebrarse la asamblea dentro del plazo de 60 días, y si no se tomase en consideración la solicitud o se negare infundadamente a juicio de la Inspección General de Justicia, se procederá de conformidad con lo que determina la ley vigente.- **Articulo 26°.-** Las asambleas se convocarán por circulares remitidas al domicilio de los socios con 15 días de anticipación.-Con la misma anticipación requerida para las circulares deberá ponerse a consideración de los socios la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización.- Cuando se sometan a consideración de la asamblea reformas al estatuto o reglamentos, el proyecto de las mismas deberá ponerse a disposición de los socios con idéntica anticipación de 20 días por lo menos.- En las asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los incluidos expresamente en el orden del dia.- **Articulo 27.-** Las asambleas se celebraran válidamente, aún en los casos de reforma de estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.- Serán presididas por el presidente de la entidad, o en su defecto por quien la asamblea designe a pluralidad de votos emitidos.- Quien ejerza la presidencia sólo tendrá voto en caso de empate.- **Articulo 28.-**Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de los votos emitidos.- Ningún socio podrá tener mas de un voto y los miembros de la C.D. y del órgano de fiscalización no podrán votar en asuntos relacionados con su gestión.- **Articulo 29.-** Cuando se

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

31/42/2010 - 02:47 - 7/62

MUNICIPALIDAD
47
FOLIO

revoquen comicios o asambleas en las que deban realizarse elecciones de autoridades, se confeccionará un padrón de los socios en condiciones de intervenir, el que sera puesto a exhibición de los asociados con 15 días de antelación a la fecha fijada para el acto, pudiendo formularse oposiciones hasta 7 dias del mismo.-Las oposiciones serán resueltas dentro de los dos días siguientes.- TITULO XI.- Disolución.- Articulo 30.-La asamblea no podrá decretar la disolución de la asociación mientras existan 5 socios dispuestos a sostenerla, quienes en tal caso se comprometerán en perseverar en el cumplimiento de los objetos sociales.- De hacerse efectiva la disolución se designarán los liquidadores que podran ser la misma C.D. o cualquier otra comisión de asociados que la asamblea designe.- El órgano de fiscalización deberá vigilar las operaciones de liquidación de la asociación.- Una vez pagadas las deudas sociales, el remanente de los bienes se destinará a entidades de bien publico .-

ñor

la

AGREGAR AL

E - 109

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.V.

48

ES COPIA FIEL

31/42/2010 - 02:47 - 9/62

11

49

ACTA CONSTITUTIVA.- -

En la ciudad de Ushuaia, a los treinta dias del mes de junio de 1995, se reúnen los miembros del Rotary Club de Ushuaia en el recinto ubicado en la interseccion de las calles San Martin y Juan Manuel de Rosas de la localidad de Ushuaia, los señores ALBERTO ARGUELLO, L.E. n°7.823.079, con domicilio Provincia Grande 456; GUSTAVO ENRIQUE ARAUJO, DNI 11.735.676, con domicilio en Avda. San Martin 1138; JOSE LUIS BARAGIOLA, DNI 7.605.243, con domicilio en Primer Argentino 153; ALEJANDRO HECTOR BERTTOTO, DNI 12.089.460, con domicilio en Calle Neuquen y La Pampa; JULIO CESAR CODONI, DNI 8.261.712, domiciliado en Kayen 335; RUBEN OSCAR DAWSON, DNI 7.371.731, domiciliado en Beavoir 1518; ALBERTO LUIS FOSSATI, LE 4.164.078, domiciliado en Gobernador Paz 602; FEDERICO ATILIO JOSE GAMENARA, LE 7.866.917, domiciliado en Rivadavia 612; ROBERTO OSCAR GARRO, DNI 13.310.401, domiciliado en Staiyakin 753; FELIX ALBERTO GONZALEZ GODOY, LE 5.602.965, domiciliado en Gobernador Paz 1483; MIGUEL ANGEL HERNANDEZ, CI 9.309.933, domiciliado en Bo. La Mision Casa 202; HUGO ALBERTO IGLESIAS, DNI 10.558.341, domiciliado en Gobernador Campos 1057; GUSTAVO ADOLFO MARCOS, DNI 8.317.005, domiciliado en Kuanip 1900; EDGARDO JORGE MAYOR, LE 5.036.698, domiciliado en Bouchard 891; RICARDO ANTONIO MARTIN, CI 5.270.466, domiciliado en Juan Rodriguez 683; JOSE ATILIO MONTEGROSSO, DNI 8.650.276; LUCAS DANIEL POTENZE, DNI 8.326.716, domiciliado en Bo. Guemes C Dpto. 28; AXEL ADRIAN REYNOLDI, DNI 13.898.405, domiciliado en Belgrano 180; BONIFACIO ROBALDO, LE 8.392.859, domiciliado en Mision Alta Casa 1; HORACIO SANDOVAL, LE 6.226.486, domiciliado en Yaganes 212;y LUIS GREGORIO SANTAMARIA, DNI 8.355.975, domiciliado en P. Tomas Beban 1032;, todos argentinos, mayores de edad, casados, con domicilios referidos de la Ciudad de Ushuaia ; con el objeto de crear una asociación civil sin fines de lucro, con sujeción a las disposiciones legales,

ES COPIA FIEL
Miriam Jorgelina Carmen Contreras
Dpto. Administración
S.D. y G.U.

reglamentarias y administrativas en vigencia.- El señor GUSTAVO ARAUJO propone se designen al presidente de la Asamblea Constitutiva y un Secretario de Actas, a lo que se procede seguidamente.- Luego de un breve debate se designa Presidente al señor ALBERTO ARGUELLO, y Secretario al señor ALBERTO FOSSATI.-- Se pasa a considerar el motivo central de esta reunión, la formacion de una asociación civil sin fines de lucro que continue los objetivos postulados por la asociacion internacional denominada Rotary International.- Luego de un detenido análisis de las implicancias de la formación de dicha entidad como persona juridica, se resuelve por unanimidad la creación de una asociación civil sin fines de lucro llamada "ASOCIACION ROTARY CLUB DE USHUAIA" que tendrá en el primer período como Presidente al señor ALBERTO ARGUELLO, Vice-Presidente Primero al Sr. HORACIO SANDOVAL, Vicepresidente Segundo al Sr. HUGO IGLESIAS, Secretario al señor ALBERTO FOSSATI, Tesorero al señor MIGUEL ANGEL HERNANDEZ, y Vocales a los Señores BONIFACIO ROBALDO; FEDERICO GAMENARA; FELIX GONZALEZ GODOY OSCAR DAWSON; LUCAS POTENZE y LUIS SANTAMARIA; y como Revisor de Cuentas al Señor RICARDO ANTONIO MARTIN.--Se autoriza a los señores ALBERTO ARGUELLO y/o AXEL ADRIAN REYNOLDI, para la iniciación, consecución y finalización de los trámites para obtener la matricula y registro de la Asociación que por el presente se funda, y que se regula por los siguientes estatutos:

ESCOPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

ES COPIA FIEL
Mirian Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

31/42/2010 - 02:47 - 11/62

ESTATUTO.- - - -

ES COPIA FIEL Vta Fs. 50

31/42/2010 - 02:47 - 12/62

María Isabel Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

por semana el dia y hora que establezca el Reglamento. En una emergencia, o por causa justificada, la Comisión Directiva del club podra cambiar la reunion ordinaria a cualquier dia del periodo que comienza el dia siguiente a la reunion ordinaria precedente y termina el dia anterior a la reunion ordinaria siguiente, o a una hora diferente del mismo dia, o a un lugar diferente.- Si una reunion ordinaria cayera en dia feriado, o en caso del fallecimiento del Presidente del club, o en caso de una epidemia o un desastre que afecte a toda la comunidad, la directiva podra cancelar la reunion. La directiva -a su criterio- tambien podra cancelar hasta dos reuniones ordinarias durante el año por causas no especificadas. No obstante, el club no podra cancelar mas de dos reuniones consecutivas.- 2) Anualmente se celebrara una reunion para elegir a los funcionarios de este club, a mas tardar el 31 de diciembre de cada año, de acuerdo con lo que disponga el reglamento de este club.- **TITULO III. Socios.- Articulo 7.-** Esta Asociacion admitira como socios a aquellas personas fisicas que reunan las condiciones que requiere Rotary International y hayan sido aceptados por esta mencionada Institucion. -De la misma manera, perderan su calidad de socios en forma automatica, al dejar de pertenecer a Rotary International.- **Articulo 8.-** La C.D. podra aplicar a los asociados las siguientes sanciones: a) amonestación, b) suspensión y c) expulsión, las que se graduarán de acuerdo a la gravedad de la falta y a las circunstancias del caso por las siguientes causas:1) Incumplimiento de las

ES COPIA FIEL
Mirtha Martínez Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

31/42/2010 - 02:47 - 13/62
51
Dirección Personal Sec. General
Folio 13

C.D., con estricta observancia del derecho de defensa.- En todos los casos, el afectado podra interponer dentro del termino de 15 días de notificado de la sanción el recurso de apelación para ante la primera asamblea.-**TITULO IV.- Comisión directiva y comisión revisora de cuentas.-** Articulo 10°.-La asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva, compuesta de once miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: Un Presidente, Un Vicepresidente Primero(Cargo que recaerá en el Presidente electo para el período siguiente), un Vicepresidente segundo(Cargo que recaerá en el Presidente del período anterior) , Un Secretario, Un Tesorero y seis Vocales.-El mandato de los mismos durará un año.- Articulo 11°.- Habra un Organo de Fiscalización compuesto de un miembro titular, el mandato del mismo durará un año.- Articulo 12°.-Para integrar los órganos sociales se requiere pertenecer a la categoría de socio activo.- Articulo 13°.- Si algún miembro de la Comisión Directiva o Comisión Revisora de Cuentas dejara de pertenecer al Rotary International, deberá renunciar al cargo que ocupa.-Dicha vacante será desempeñada por el socio que la Comisión Directiva determine por mayoría absoluta de los miembros de la misma.- Articulo 14°.- En caso de licencia, renuncia, fallecimiento o cualquier otra causa que ocasione la vacancia transitoria o permanente de un cargo titular, entrará a desempeñarlo el socio que la Comisión Directiva determine por mayoria absoluta de votos de sus miembros titulares. No obstante, al Presidente lo reemplazará el Vicepresidente Primero.-Ese reemplazo se hará por el término de la vacancia, y siempre que no exceda el mandato por el que fuera elegido dicho suplente.-**Articulo 15°.**-La C.D. se reunirá una vez cada cada mes el día y hora que determine en su primera reunion anual, y ademas, toda vez que sea citada por el Presidente o a pedido del Organo de Fiscalización, o cuatro de sus miembros, debiendo en estos

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Vta fs. 51

31/42/2010 - 02:47 - 14/62

últimos casos celebrarse la reunión dentro de los cinco días.- La citación se hara por circulares y con un día de anticipación.- Las reuniones de la C.D., se celebraran válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, requiriéndose para las resoluciones el voto de igual mayoria de los presentes, salvo para las reconsideraciones que requeriran el voto de las dos terceras partes, en cesión de igual o mayor número de asistentes de aquella en que se resolvió el asunto a considerarse.- Articulo 16°.- Son atribuciones y deberes de la C.D.: a) Ejecutar las resoluciones de las asambleas, cumplir y hacer cumplir este estatuto y los Reglamentos, interpretándolos, en caso de duda, con cargo de dar cuenta a la asamblea más próxima que se celebre; b) Ejercer la administración de la Asociación; c) Convocar a asamblea; d) Resolver la admisión de los que solicitan ingresar como socios; e) Dejar cesantes, amonestar, suspender o expulsar a los soclos; f) Nombrar empleados y todo el personal necesario para el cumplimiento de la finalidad social, fijarle sueldo, determinarle las obligaciones amonestarlos, suspenderlos y despedirlos; g) Presentar a la asamblea general ordinaria la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización.- Todos estos documentos deberán ser puestos en conocimiento de los socios con la anticipación requerida por estos estatutos para la convocación de asambleas ordinarias; h) Realizar los actos que especifica el art. 1881 y concordante del Codigo Civil, aplicables a su carácter jurídico con cargo de dar cuenta a la primera asamblea que se celebre, salvo los casos de adquisición y enajenación de inmuebles y constitución de gravámenes sobre éstos en que será necesario la previa autorización por parte de una asamblea; i) Dictar las reglamentaciones internas necesarias para el cumplimiento de las finalidades, las que deberan ser aprobadas por la C.D. y

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Vta fs. 52

31/42/2010 - 02:47 - 15/62

Vicepresidente.- Articulo 19.- El presidente o quien lo reemplace estatutariamente tiene los deberes y atribuciones siguientes: a) Ejercer la representación de la asociación; b) Citar a las asambleas y convocar a las sesiones de la C.D. y presidirlas; c) Tendrá derecho a voto en las sesiones de la C.D., al igual que los demas miembros del cuerpo y, en caso de empate, votará nuevamente para desempatar; d) Firmar con el secretario las actas de las asambleas y de la C.D., correspondencia y todo documento de la asociación; e) Autorizar con el Tesorero las cuentas de gastos, firmando los recibos y demas documentos de la Tesoreria de acuerdo con lo resuelto por la C.D.- No permitira que los fondos sociales sean invertidos en objetos ajenos a lo prescripto por este estatuto; f) Dirigir las discusiones, suspender y levantar las sesiones de C.D. y asambleas cuando se altere el orden y falten el respeto debido; g) Velar por la buena marcha y administración de la asociación, observando y haciendo observar el estatuto, reglamentos, las resoluciones de las asambleas y de C.D.; h) Sancionar a cualquier empleado que no cumpla con sus obligaciones y adoptar resoluciones en los casos Imprevistos.- En ambos supuestos lo será ad referendum de la primera reunión de C.D.- Articulo 20°.-El Vicepresidente Primero reemplazará al Presidente, en caso de ausencia transitoria o definitiva del mismo.-TITULO VII.- Del Secretario.- Articulo 21°.-El secretario, o quien lo reemplace estatutariamente, tienen los deberes y atribuciones siguientes: a) Asistir a las asambleas y sesiones de la C.D., redactando las actas respectivas, las que asentará en el libro correspondiente y firmará con el presidente; b) Firmar con el presidente la correspondencia y todo documento de la asociación; c) Citar a las sesiones de la C.D. de acuerdo a lo prescripto en el artículo 15; d)Llevar el libro de actas de sesiones de asambleas y C.D. y, de acuerdo con el Tesorero, el libro registro de

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

31/42/2010 - 02:47 - 16/62

53
15
Dirección Gral. Personal Soc.

asociados.- TITULO VIII.- Del Tesorero.- Articulo 22.- El tesorero, o quien lo reemplace estatutariamente, tiene los deberes y atribuciones siguientes: a) Asistir a las sesiones de la C.D. y a las asambleas; b) Llevar de acuerdo con el Secretario, el registro de asociados ocupándose de todo lo relacionado con el cobro de las cuotas sociales; c) Llevar los libros de contabilidad; d) Presentar a la Comisión Directiva, balances mensuales y preparar anualmente el balance general y cuenta de gastos y recursos e inventario que deberá aprobar la C.D. para ser sometidos a la asamblea ordinaria; e) Firmar con el presidente los recibos y demás documentos de tesorería, efectuando los pagos resueltos por la C.D.; f) Efectuar en una institución bancaria a nombre de la asociación y a la orden conjunta del presidente y del tesorero los depósitos del dinero ingresado a la caja social, pudiendo retener en la misma hasta la suma que determine la C.D.; g) Dar cuenta del estado económico de la entidad a la C.D. y al órgano de fiscalización, toda vez que lo exija.-TITULO IX.- De los vocales.- Artículo 23°.- Corresponde a los vocales: a) Asistir a las asambleas y sesiones de la C.D., con voz y voto; Desempeñar las comisiones y tareas que la C.D. les confíe.- TITULO X.- Asambleas.- Articulo 24.- Habrá dos clases de asambleas generales: ordinarias y extraordinarias.- Las asambleas ordinarias tendrán lugar una vez por año dentro de los primeros cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio cuya fecha de clausura será el 30 de junio de cada año y en ellas se deberá: a) Considerar, aprobar o modificar la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización; b) Elegir, en su caso, los miembros de la C.D. y del órgano de fiscalización, titulares y suplentes; c) Tratar cualquier otro asunto incluido en el orden del día; d) Tratar los asuntos propuestos por un mínimo del 5 % de los socios presentados

ESCRIBANIA GENERAL
Miriam del Carmen Contreras
Dpto. Administración
S.D. y G.U.

Vta Fs. 53

31/42/2010 - 02:47 - 17/62

a la C.D. dentro de los 60 días de cerrado el ejercicio social.- Articulo 25°.-Las asambleas extraordinarias serán convocadas siempre que la C.D. lo estime necesario, o cuando lo soliciten el órgano de fiscalización o el 20 por ciento de los socios con derecho a voto.- Estos pedidos deberán ser resueltos dentro de un término de 10 días y celebrarse la asamblea dentro del plazo de 60 días, y si no se tomase en consideración la solicitud o se negare infundadamente a juicio de la Inspección General de Justicia, se procederá de conformidad con lo que determina la ley vigente.- Articulo 26°.- Las asambleas se convocarán por circulares remitidas al domicilio de los socios con 15 días de anticipación.-Con la misma anticipación requerida para las circulares deberá ponerse a consideración de los socios la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización.- Cuando se sometan a consideración de la asamblea reformas al estatuto o reglamentos, el proyecto de las mismas deberá ponerse a disposición de los socios con idéntica anticipación de 20 días por lo menos.- En las asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los incluidos expresamente en el orden del dia.- Articulo 27.- Las asambleas se celebraran válidamente, aun en los casos de reforma de estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.- Serán presididas por el presidente de la entidad, o en su defecto por quien la asamblea designe a pluralidad de votos emitidos.- Quien ejerza la presidencia sólo tendrá voto en caso de empate.- Articulo 28.-Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de los votos emitidos.- Ningún socio podrá tener mas de un voto y los miembros de la C.D. y del órgano de fiscalización no podrán votar en asuntos relacionados con su gestión.- Articulo 29.- Cuando se

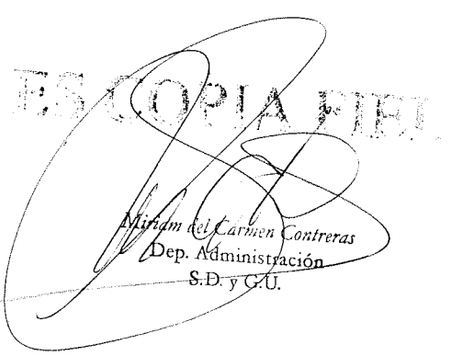

31/42/2010 - 02:47 - 18/62

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Vta Fs. 54

31/42/2010 - 02:47 - 19/62

Dirección Personería y Secretaría General
FOLIO 16

revoquen comicios o asambleas en las que deban realizarse elecciones de autoridades, se confeccionará un padrón de los socios en condiciones de intervenir, el que sera puesto a exhibición de los asociados con 15 días de antelación a la fecha fijada para el acto, pudiendo formularse oposiciones hasta 7 dias del mismo.-Las oposiciones serán resueltas dentro de los dos días siguientes.- TITULO XI.- Disolución.- Articulo 30.-La asamblea no podrá decretar la disolución de la asociación mientras existan 5 socios dispuestos a sostenerla, quienes en tal caso se comprometerán en perseverar en el cumplimiento de los objetos sociales.- De hacerse efectiva la disolución se designarán los liquidadores que podran ser la misma C.D. o cualquier otra comisión de asociados que la asamblea designe.- El órgano de fiscalización deberá vigilar las operaciones de liquidación de la asociación.- Una vez pagadas las deudas sociales, el remanente de los bienes se destinará a entidades de bien publico .-

31/42/2010 - 02:47 - 20/62

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Subsecretaría de Planeamiento
Dirección de Suelo Urbano

Nota Nº 670 /2004
Letra D.S.U.

USHUAIA, 08 de Octubre de 2004

Sra. Directora General de Rentas
CPN Silvina VEDEL

Me dirijo a usted en relación a la parcela 2 del macizo 19 de la sección E, que fuera reservada a favor del Rotary Club Ushuaia, por Decreto Municipal Nº 694/1997, para la construcción de un salón de usos múltiples, a los efectos de solicitar se informe la deuda tributaria del mismo en concepto de tasas generales e impuesto inmobiliario.

A tal fin adjunto Decreto Municipal Nº 694/1997 de fecha 18 de Julio de 1997, plancheta catastral de la parcela y certificado de base tributaria.

Sin otro particular le saluda atentamente.

JORGE LARREA
Director de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

1071
08-10-04

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos.

Vta Fs. 55

Res 620. Nº

Fs.

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

31/42/2010 - 02:47 - 21/62

56

Municipalidad de Ushuaia
Sistema de Información Catastral

Certificado de Base Tributaria

Sección	Macizo	Parcela	SubParcela
E	19	2	

Titular del Dominio **MUNICIPALIDAD USHUAIA**

Contribuyente	**MUNICIPALIDAD USHUAIA**
Domicilio	**LOS SENECIOS ESTE 30**
Documento	**0**
Instrumento	**II-A-3459**

Ancho Frente	**95,83**
Esquina	**SI**
Superficie	**1.142,28**
Valor Tierra	**6.127,30 $**
Valor Mejoras	**0,00 $**
Valor U. Funcional	**0,00 $**

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. r. C. U.

f 2240
CABEZAS

31/42/2010 - 02:47 - 23/62

TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

— DIRECCION DE CATASTRO

DEPARTAMENTO · USHUAIA

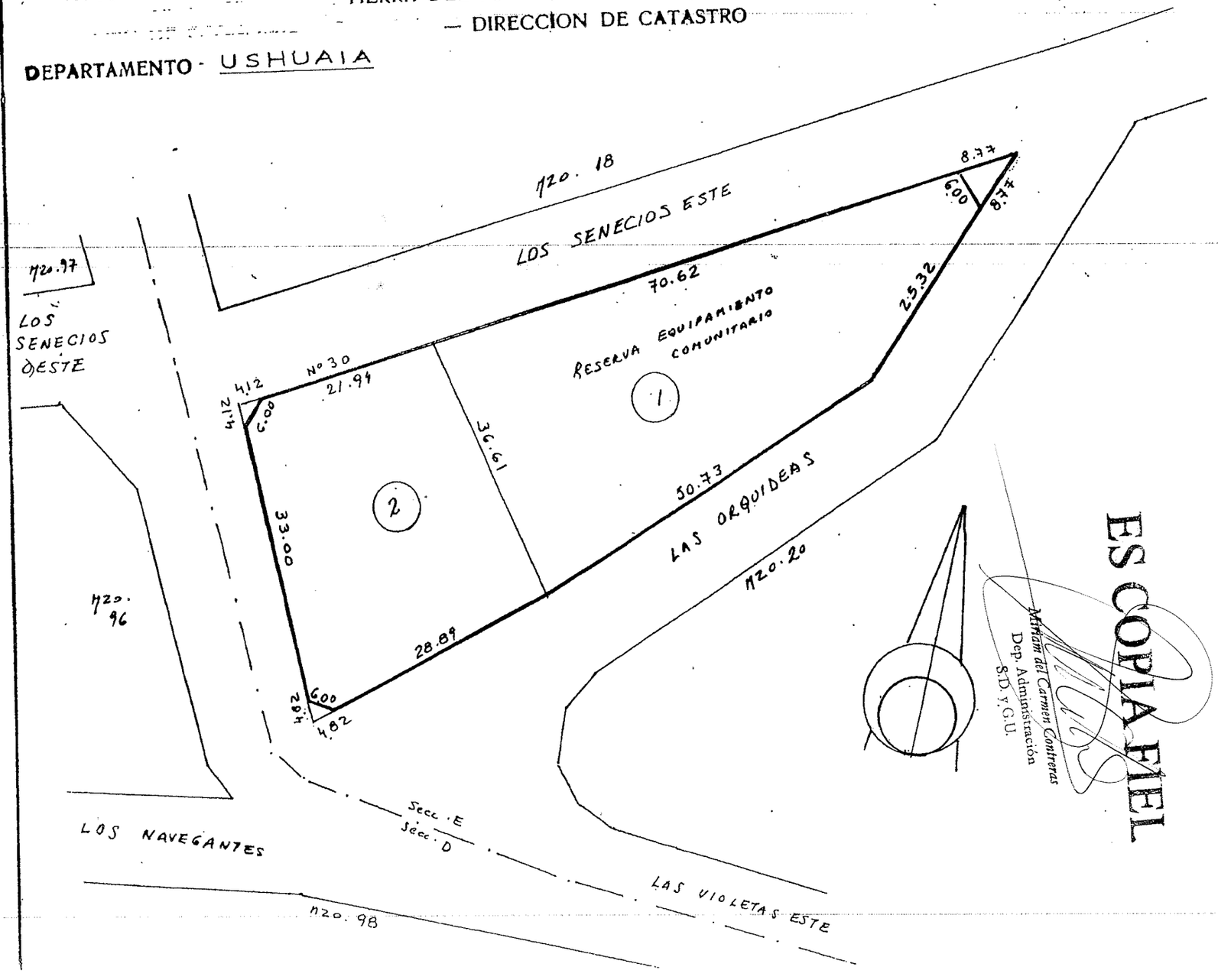

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D.y.G.U.

Nomenclatura	
Sección	Macizo
E	19
Origen	
Pte. Mzo. 205 A	

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1	Res. Equip. Com.	1761,75 m²	010280
2		1142,28 "	0136233

31/42/2010 - 02:47 - 24/62

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
58
FOLIO

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Subsecretaría de Planeamiento
Dirección de Suelo Urbano

Nota Nº 669 /2004
Letra D.S.U.

USHUAIA, 08 de Octubre de 2004

Ref. Exp, Letra R Nº 4175/2004. Rotary Club Ushuaia. S/Predio Fiscal.

Sr. Presidente del
Rotary Club Ushuaia
Ciudad de Ushuaia

Me dirijo a usted en relación a la parcela 2 del macizo 19 de la sección E, que fuera reservada a favor del Rotary Club Ushuaia, por Decreto Municipal Nº 694/1997, para la construcción de un salón de usos múltiples.

A tal fin se le informa que el Municipio está llevando adelante el Programa de Regularización y Consolidación de Emprendimientos en todo el ámbito de la ciudad, con el propósito de ordenar, consolidar, recuperar y/o reasignar aquellas tierras fiscales que no cumplan el objeto social y/o económico por el cual se reservaran o adjudicaran.

En tal sentido no obra en el Municipio la documentación a que hace referencia el Decreto Municipal Nº 694/1997, requerida en el marco de las normas que regulan la administración de las tierras fiscales. Tampoco obran antecedentes en la Dirección de Obras Privadas.

Asimismo se debe regularizar la situación de deuda tributaria de la parcela en cuestión, ante la Dirección de Rentas Municipal.

Por medio de la presente se solicita que en un plazo de treinta (30) días, el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Municipal Nº 694/1997, para lo cual deberá cumplimentar los requisitos y presentar la documentación que se detalla:

a. Estatuto Social.
b. De estar integrada por extranjeros: Fotocopia Legalizada de la Resolución de la Superintendencia Nacional de Fronteras.
c. Acta de Designación de autoridades actuales.
d. Acta de Designación de personas autorizadas ante la Dirección de Suelo Urbano para realizar éste trámite.
e. Fotocopia del Documento de Identidad de la/s persona/s autorizada/s.
f. Personería Jurídica.
g. Certificado de Domicilio Legal extendido por la Policía Provincial.

ERICA URIBE OJEDA
Agente Notificador
Subsecretaria de Planeamiento
Municipalidad de Ushuaia

10:50 hs 13-10-04

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos.

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Subsecretaría de Planeamiento
Dirección de Suelo Urbano

h. Proyecto de la actividad a realizar (aprobado por la autoridad de aplicación, según el caso en particular)
i. Anteproyecto actualizado de las Obras a Ejecutar (Croquis o Planos).
j. Cronograma de Obras y Curva de Inversiones, con especificación de la fecha de inicio y finalización.
k. Factibilidad Económica (Propia, Préstamo Acordado o Subsidio).
l. Fotocopia de Inscripción en la DGI y DGR (En caso de estar inscripto).
m. Certificado de efluentes (Si correspondiere).
n. Libre Deuda del Juzgado de Faltas Municipal.
o. Certificado de situación fiscal regular (de la parcela E-19-2).

Sin otro particular le saluda atentamente.

JORGE LARREA
Director de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

31/42/2010 - 02:47 - 26/62

ROTARY CLUB de USHUAIA

FUNDADO EL 14 DE OCTUBRE DE 1987
PERSONERÍA JURÍDICA N° 314/95
Puerto Almanza 3941-Tel: 02901-435509 – (9410) Ushuaia
Provincia Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atántico Sur – (54) Argentina
DISTRITO 4930

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 60 FOLIO

06948
05/11/04 12:45
Tomado

Ushuaia, 02 de noviembre de 2004.

Ref: Exp. Letra R N° 4175/2004.
.Rotary Club Ushuaia. S/Predio Fiscal

SEÑOR INTENDENTE

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a los efectos de **solicitar la adjudicación en venta de la Parcela 2 del Mac. 19 Sec. E**, que fuera reservada a favor del Rotary Club de Ushuaia por Decreto Municipal Nº 694/1997, para la construcción de un Salón de Usos Múltiples destinado a desarrollar nuestros objetivos comunitarios.

A tal fin, y en cumplimiento de lo requerido en Nota Nº 669/2004-Letra D.S.U, de fecha 08/10/04, adjuntamos documentación según se detalla a continuación:

a) Copia del Estatuto Social de la Asociación Rotary Club de Ushuaia.
b) La Asociación está integrada por socios de nacionalidad argentina.
c) Fotocopia del Acta de Asamblea General Ordinaria, del 30/06/04, en la cual se designa a las autoridades correspondientes al Año Rotario 2004-2005.
d) Fotocopia del Acta de Comisión Directiva en la cual se designa a los Socios Activos autorizados ante la Municipalidad de Ushuaia -Dirección de Suelo Urbano, para realizar los trámites correspondientes en representación de la Asociación.
e) Fotocopias de los documentos de identidad de los Socios Activos autorizados:
Sr. José Luis CATALAN MAGNI. - D.N.I 17.407.274 - Av. Perito Moreno 2933.
Agr. Alberto Luis FOSSATI.- D.N.I 04.164.078- Gobernador Paz 602.(domicilio de recepción de documentación y/o notificaciones)
f) Fotocopia de la Disposición I.G.J. N° 310/95, que autoriza a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la Asociación Rotary Club de Ushuaia.
g) Certificado del Domicilio Legal extendido por la Policía Provincial
i) Anteproyecto actualizado de las obras a realizar.(Croquis).
k) Factibilidad Económica: siendo una Organización sin fines de lucro, obtiene sus fondos de eventos con fines benéficos, de aportes y/o donaciones de socios y de diferentes sectores de la comunidad.
l) Fotocopia de Inscripción en la DGI y DGR, con la excepción de esta última por ser una entidad sin fines de lucro.
n) Libre Deuda del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.
o) El Certificado de Situación Regular Fiscal de la Dirección de Rentas Municipal (de la P 2-M 19-Sec .E) : se encuentra en averiguación si corresponde pago de tasa, dado el carácter de **reserva del decreto de adjudicación.**

Como es de vuestro conocimiento la Asociación Rotary Club de Ushuaia es una Organización que realiza **actividades comunitarias sin fines de lucro, que obtiene los fondos de eventos con fines benéficos y de aportes y/o donaciones de diferentes sectores de la comunidad, razón por la cual realizaremos el proyecto presentado en etapas**; la primera de las cuales se iniciará a la mayor brevedad posible.

Con respecto a la documentación requerida en los items. h), j), y m), solicitamos una ampliación del plazo otorgado a efectos de su presentación.

En espera de una respuesta favorable, saludamos a Ud. atentamente.

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D.y G.U.

José Luis Catalán Magni
Vicepresidente 2004-2005
Rotary Club de Ushuaia

Hugo Riello Gasperini
Rotary Club de Ushuaia
Presidente 2004-2005

SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Ing. Jorge Alberto GARRAMUÑO
S / D

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente

31/42/2010 - 02:47 - 27/62

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
61
FOLIO

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Subsecretaría de Planeamiento
Dirección de Suelo Urbano

Nota Nº 669 /2004
Letra D.S.U.

USHUAIA, 08 de Octubre de 2004

Ref. Exp, Letra R Nº 4175/2004. Rotary Club Ushuaia. S/Predio Fiscal.

Sr. Presidente del
Rotary Club Ushuaia
Ciudad de Ushuaia

Me dirijo a usted en relación a la parcela 2 del macizo 19 de la sección E, que fuera reservada a favor del Rotary Club Ushuaia, por Decreto Municipal Nº 694/1997, para la construcción de un salón de usos múltiples.

A tal fin se le informa que el Municipio está llevando adelante el Programa de Regularización y Consolidación de Emprendimientos en todo el ámbito de la ciudad, con el propósito de ordenar, consolidar, recuperar y/o reasignar aquellas tierras fiscales que no cumplan el objeto social y/o económico por el cual se reservaran o adjudicaran.

En tal sentido no obra en el Municipio la documentación a que hace referencia el Decreto Municipal Nº 694/1997, requerida en el marco de las normas que regulan la administración de las tierras fiscales. Tampoco obran antecedentes en la Dirección de Obras Privadas.

Asimismo se debe regularizar la situación de deuda tributaria de la parcela en cuestión, ante la Dirección de Rentas Municipal.

Por medio de la presente se solicita que en un plazo de treinta (30) días, el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Municipal Nº 694/1997, para lo cual deberá cumplimentar los requisitos y presentar la documentación que se detalla:

a. Estatuto Social.
b. De estar integrada por extranjeros: Fotocopia Legalizada de la Resolución de la Superintendencia Nacional de Fronteras.
c. Acta de Designación de autoridades actuales.
d. Acta de Designación de personas autorizadas ante la Dirección de Suelo Urbano para realizar éste trámite.
e. Fotocopia del Documento de Identidad de la/s persona/s autorizada/s.
f. Personería Jurídica.
g. Certificado de Domicilio Legal extendido por la Policía Provincial.

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. U.G.U.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Subsecretaría de Planeamiento
Dirección de Suelo Urbano

h. Proyecto de la actividad a realizar (aprobado por la autoridad de aplicación, según el caso en particular)
i. Anteproyecto actualizado de las Obras a Ejecutar (Croquis o Planos).
j. Cronograma de Obras y Curva de Inversiones, con especificación de la fecha de inicio y finalización.
k. Factibilidad Económica (Propia, Préstamo Acordado o Subsidio).
l. Fotocopia de Inscripción en la DGI y DGR (En caso de estar inscripto).
m. Certificado de efluentes (Si correspondiere).
n. Libre Deuda del Juzgado de Faltas Municipal.
o. Certificado de situación fiscal regular (de la parcela E-19-2).

Sin otro particular le saluda atentamente.

JORGE LARREA
Director de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

31/42/2010 - 02:47 - 29/62

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA DIRECCIÓN FOLIO 63
Gobernación de Tierra del Fuego FOLIO 121

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO
TRABAJO Y JUSTICIA
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Ushuaia, [illegible]

VISTO el Expediente N° 7382/95 del registro de la Inspección General de Justicia, caratulado: "ASOCIACIÓN ROTARY CLUB USHUAIA"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 217/225, obra texto ordenado con la modificación estatutaria ordenada mediante Acta de Asamblea obrante a fs. 201/216 de fecha 22 (veintidós) de noviembre del corriente año.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, de acuerdo a lo normado por el Artículo 6° de la Ley Provincial N°369/97 y el Artículo 11° del Decreto Provincial N°3039/97.

Por ello:

EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA

D I S P O N E :

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR texto ordenado con las modificaciones estatutarias de los artículos 1°, 4°, 5°, 6°, 10°, 11°, 13°, 14°, 15°, 19°, 20°, 21, 22° y 23°, aprobadas por Acta de Asamblea de fecha 22 (veintidós) de noviembre del año 2002, del Estatuto Social de la ASOCIACIÓN ROTARY CLUB DE USHUAIA obrante a fs. 217/225 en el Libro Registro Asociaciones Civiles "A", bajo el número 783, folio número 294, año 2002.

ARTICULO 2°.- Notifíquese, dése a la Dirección del Boletín Oficial de la provincia. Cumplido, archívese.

DISPOSICION I.G.J. N° 449/02

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Dr. RICARDO CLIMENT
Inspector General de Justicia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARINA QUATTROCCHI
Jefa de División Registro
Entidades Sin Fines de Lucro
Inspección General de Justicia

31/42/2010 - 02:47 - 30/62

FOLIO 64

FOLIO 217

ESTATUTO

TITULO I.-

Artículo 1°.- Con la denominación de "ASOCIACIÓN ROTARY CLUB DE USHUAIA" se constituye el día 30 del mes de Junio del año 1995 una asociación civil sin fines de lucro, con domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.-

Artículo 2°.- Limites Territoriales: En cuanto a su actividad, los de la Ciudad de Ushuaia y Antártida Argentina.-

Artículo 3°.- El objetivo de la asociación rotary Club de Ushuaia será el de estimular y fomentar el ideal de servicio como base de toda empresa digna y, en particular, estimular y fomentar:

a).- El conocimiento mutuo y la amistad como ocasión de servir;

b).- La buena fe como norma en los negocios y en las profesiones; el aprecio de toda ocupación útil y la dignificación de la propia en servicio de la sociedad,

c).- La aplicación del ideal de servicio por todos los rotarios a su vida privada, profesional y pública;

d).- La inteligencia, la buena voluntad y la paz entre las naciones por el compañerismo de sus hombres de negocios y profesionales, unidos en el ideal de servicio.-

Artículo 4°.- Capacidad, Patrimonio y Recursos Sociales.- La asociación está capacitada para adquirir bienes y contraer obligaciones.- Podrá en consecuencia operar con toda institución bancaria, crediticia y/o financiera que considere adecuada a los efectos de alcanzar los objetivos propuestos.-

Artículo 5°.- El patrimonio se compone de los bienes que posee en la actualidad y de los que adquiera en lo sucesivo por cualquier título, y de los recursos que obtenga por:-

1).-Las cuotas que abonan los asociados.-

2).-Las rentas de sus bienes.-

3).-Las donaciones, herencias, legados y subvenciones

4).-El producto de beneficios rifas, festivales y de toda otra entrada que pueda obtener lícitamente.-

5).-De toda entrada que el club perciba en concepto de donaciones, herencias, legados,

TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARINA QUATTROCCHI
Jefa de División Registro
Entidades Sin Fines de Lucro
Inspección General de Justicia

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

INSP. GRAL. DE JUSTICIA TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S. Folio 017

subvenciones, beneficios, rifas, festivales, programas de recaudación y cualquier otra entrada que pueda obtener lícitamente, se retendrá el treinta (30) por ciento de dicho monto en concepto de gastos administrativos e inherentes al funcionamiento del Club.- ----------

TITULO II.- ----------

Reuniones: *Artículo 6º.-* ----------

1).- Este club celebrará reuniones ordinarias una vez por semana el día y hora que establezca el Reglamento. En una emergencia, o por causa justificada La Comisión Directiva del Club podrá cambiar la reunión ordinaria a cualquier día del periodo que comienza el día siguiente a la reunión ordinaria precedente y termina el día anterior a la reunión ordinaria siguiente, o a una hora diferente del mismo día, o a un lugar diferente.- Si una reunión ordinaria cayera en día feriado, o en caso de fallecimiento del Presidente del Club, o en caso de una epidemia o un desastre que afecte a toda la comunidad, la directiva podrá cancelar la reunión. La directiva- a su criterio- también podrá cancelar hasta dos reuniones ordinarias durante el año por causas no especificadas. No obstante, el club no podrá cancelar más de dos reuniones consecutivas.- ----------

2).- Antes del 31 de Diciembre de cada año se elegirá el presidente que ocupará dicho cargo con posterioridad al próximo período. El mismo será Vicepresidente de la Institución en el período anterior al de su asunción de acuerdo a lo que disponga el reglamento del Club.- ----------

TITULO III.- ----------

Socios.- Artículo 7º.- Esta asociación admitirá como socios a aquellas personas físicas que reúnan las condiciones que requiere Rotary Internacional y hallan sido aceptados por esta mencionada Institución. De la misma manera, perderán su calidad de socios en forma automática al dejar de pertenecer a Rotary Internacional.- ----------

Artículo 8º.- La C.D. podrá aplicar a los asociados las siguientes sanciones: ----------

a).- Amonestación, ----------

b).- Suspensión y, ----------

c).- Expulsión, las que se graduarán de acuerdo a la gravedad de la falta y a las circunstancias del caso por las siguientes causas: ----------

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

CARINA QUATTROCCHI
Jefa de División Registro
Entidades Sin Fines de Lucro
Inspección General de Justicia

TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

1).- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el estatuto, reglamento o resoluciones de las asambleas y C.D.- ----------

2).- Inconducta notoria.- ----------

3).- Hacer voluntariamente daño a la asociación, provocar desordenes graves en el seno, u observar una conducta que sea notoriamente perjudicial a los intereses sociales.- ----------

Artículo 9°.- Las sanciones disciplinarias a que se refiere el artículo anterior serán resueltas por la C.D., con la estricta observancia del derecho de defensa.-En todos los casos el afectado podrá interponer dentro del termino de quince días de notificado de la sanción el recurso de apelación para ante la primera asamblea.- ----------

TITULO IV.- Comisión Directiva y Comisión Revisora De Cuentas.- ----------

Artículo 10°.- La asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta por cinco miembros titulares que desempeñaran los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal.- El mandato de los mismos durará un año.- ----------

Artículo 11°.- Habrá un Órgano de Fiscalización compuesto de un miembro titular y uno suplente, el mandato de los mismos durará un año.- ----------

Artículo 12°.- Para integrar los órganos sociales se requiere pertenecer a la categoría de socio activo. ----------

Artículo 13°.- Si algún miembro de la Comisión Directiva o Comisión Revisora de Cuentas dejara de pertenecer al Rotary Internacional, deberá renunciar por medio fehaciente al cargo que ocupa.- Dicha vacante será desempeñada por el socio que la Comisión Directiva determine por la mayoría absoluta de los miembros de la misma.-

Artículo 14°.- En caso de licencia, renuncia, fallecimiento o cualquier otra causa que ocasione la vacancia transitoria o permanente de un cargo titular, entrará a desempeñarlo el socio que la comisión directiva determine por mayoría absoluta de votos de sus miembros titulares. No obstante, al Presidente lo reemplazará el Vicepresidente.- Este reemplazo se hará por el término de la vacancia y siempre que no exceda el mandato por el que fuera elegido dicho suplente.- ----------

Artículo 15°.- La C.D. se reunirá una vez cada mes el día y hora que determine en su primera reunión anual, y además, toda vez que sea citada por el Presidente o a pedido

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARINA QUATTROCCHI
Jefa de División Registro
Entidades Sin Fines de Lucro
Inspección General de Justicia

INSPECCIÓN GRAL. DE JUSTICIA
FOLIO
220
TIERRA DEL FUEGO

del Órgano de Fiscalización, o dos de sus miembros, debiendo en estos últimos casos celebrarse la reunión dentro de los cinco días.- Las reuniones de la C.D. se celebrarán válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, requiriéndose para las resoluciones el voto de igual mayoría de los presentes, salvo para las reconsideraciones que requerirán el voto de las dos terceras partes, en cesión de igual o mayor número de asistentes de aquella en que se resolvió el asunto a considerarse.-

Artículo 16°.- Son atribuciones y deberes de la C.D.: ----------

a).- Ejecutar las resoluciones de las asambleas, cumplir y hacer cumplir este estatuto y los Reglamentos, interpretándolos, en caso de duda, con cargo de dar cuenta a la asamblea más próxima que se celebre; ----------

b).- Ejercer la administración de la Asociación; ----------

c).- Convocar a Asamblea; ----------

d).- Resolver la admisión de los que solicitan ingresar como socios; ----------

e).- Dejar cesantes, amonestar, suspender o expulsar a los socios; ----------

f).- Nombrar empleados y todo el personal necesario para el cumplimiento de la finalidad social, fijarle sueldo, determinarle las obligaciones, amonestarlos, suspenderlos y despedirlos; ----------

g).- Presentar a la asamblea general ordinaria la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de Fiscalización.- Todos estos documentos deberán ser puestos en conocimiento de los socios con la anticipación requerida por estos estatutos para la convocación de asambleas ordinarias; ----------

h).- Realizar los actos que especifica el Art. 1881 y concordante del Código Civil, aplicables a su carácter jurídico con cargo de dar cuenta a la primera asamblea que se celebre, salvo los casos de adquisición y enajenación de inmuebles y constitución de gravámenes sobre estos en que será necesario la previa autorización por parte de una asamblea; ----------

i).- Dictar las reglamentaciones internas necesarias para el cumplimiento de las finalidades, las que deberán ser aprobadas por la C.D. y presentadas a la Inspección General de Justicia.- ----------

Artículo 17°.- Cuando el número de miembros de la C.D. quede reducido a menos de la

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARINA QUATTROCCHI
Jefa de División Registro
Entidades Sin Fines de Lucro
Inspección General de Justicia

31/42/2010 - 02:47 - 34/62

mayoría del total, los restantes deberán convocar dentro de los quince (15) días a Asamblea a los efectos de su integración. En la misma forma, se procederá en el supuesto de vacancia total del cuerpo.- En esta última situación, procederá que el Órgano de fiscalización, cumpla con la convocatoria precitada, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que incumban a los miembros directivos renunciantes.- En el caso, el órgano que efectúe la convocatoria, ya sea los miembros de C.D. o el órgano de fiscalización, tendrá todas las facultades necesarias inherentes a la celebración de la asamblea o de los comicios.- ----------

Artículo 18°.- El órgano de fiscalización tendrá las siguientes atribuciones y deberes:--

a).- Examinar los libros y documentos de la asociación por lo menos cada tres meses;--

b).- Asistir a las sesiones de la C.D. cuando lo estime conveniente; ----------

c).- Fiscalizar la administración, comprobando frecuentemente el estado de la Caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie; ----------

d).- Verificar el cumplimiento de las leyes, estatutos y reglamentos en especial en lo referente a los derechos de los socios y las condiciones en que se otorgan los beneficios sociales; ----------

e).- Dictaminar sobre la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos presentadas por la comisión directiva; ----------

f).- Convocar a asamblea ordinaria cuando omitiere hacerlo la C.D.; ----------

g).- Solicitar la convocatoria de asamblea extraordinaria cuando lo juzgue necesario, poniendo los antecedentes que fundamenta su pedido en conocimiento de la Inspección General de Justicia cuando se negare a acceder a ello la C.D.; ----------

h).- Vigilar las operaciones de liquidación de la Asociación.- El órgano de fiscalización cuidará de ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración social.- ----------

TITULO VI.- Del Presidente y Vicepresidente.- ----------

Artículo 19°.- El presidente o quien lo reemplace estatutariamente tiene los deberes y atribuciones siguientes: ----------

a)-Ejercer la representación de la asociación.- ----------

b)-Citar a las asambleas y convocar a las sesiones de la CD y presidirlas.- ----------

c)-Tendrá derecho a voto en las sesiones de la C.D., al igual que los demás miembros

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CARINA QUATTROCCHI
Jefa de División Registro
Entidades Sin Fines de Lucro
Inspección General de Justicia

INSP. GRAL. DE JUSTICIA TIERRA DEL FUEGO FOLIO 222

del cuerpo y, en caso de empate, votará nuevamente para desempatar.- ----------

d)-Firmar con el secretario las actas de las asambleas y de la C.D., correspondencia y todo documento de la asociación.- ----------

e)-Autorizar con el Tesorero las cuentas de gastos, firmando los recibos y demas documentos de la Tesorería de acuerdo con lo resuelto por la C.D.- No permitirá que los fondos sociales sean invertidos en objetos ajenos a lo prescripto por este estatuto.-

f)-Dirigir las discusiones, suspender y levantar las sesiones de C.D. y asambleas cuando se altere el orden y falte el respeto debido.- ----------

g)-Velar por la buena marcha y administración de la asociación, observando y haciendo observar el estatuto, reglamentos, las resoluciones de las asambleas y de C.D. .- ----------

h)-Sancionar a cualquier empleado que no cumpla con sus obligaciones y adoptar resoluciones en los casos imprevistos.- En ambos supuestos lo será ad referéndum dela primera reunión de C.D..- ----------

i)-Los documentos bancarios de cualquier índole serán refrendados por Presidente y Tesorero o Presidente y Secretario.- En el caso de ausencia transitoria o definitiva del presidente lo hará su reemplazante natural.- ----------

Artículo 20°.- El Vicepresidente reemplazará al presidente, en caso de ausencia transitoria o definitiva del mismo.- ----------

TITULO VII.- Del Secretario.- ----------

Artículo 21°.- El secretario o quién lo reemplace estatutariamente, tienen los deberes y obligaciones siguientes: ----------

a)-Asistir a las asambleas y sesiones de la C.D. redactando las actas respectivas, las que asentará en el libro correspondiente y firmará con el presidentes.- ----------

b)-Firmar con el presidente la correspondencia y todo documento de la asociación incluido los documentos bancarios de cualquier índole.- ----------

c)-Citar a las sesiones de la C.D. de acuerdo a lo prescripto en el articulo 15.- ----------

d)-Llevar el libro de actas de sesiones de asambleas y C.D. y, de acuerdo con el tesorero, el libro registro de asociados.- ----------

TITULO VIII.- Del Tesorero.- ----------

Artículo 22°.- El tesorero, o quien lo remplace estatutariamente, tiene los deberes y

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARINA QUATTROCCHI
Jefa de División Registro
Entidades Sin Fines de Lucro
Inspección General de Justicia

atribuciones siguientes: ----------

a)-Asistir a las sesiones de la C.D. y a las asambleas.- ----------

b)-Llevar de acuerdo con el Secretario, el registro de asociados ocupándose de todo lo relacionado con el cobro de las cuotas sociales.- ----------

c)- Llevar los libros de contabilidad.- ----------

d)- Presentar a la Comisión Directiva, balances mensuales y preparar anualmente el balance general y cuenta de gastos y recursos e inventario que deberá probar la C.D. para ser sometidos a la asamblea ordinaria.- ----------

e)- Firmar con el presidente los recibos y demás documentos de tesorería, incluidos los documentos bancarios de cualquier índole, efectuando los pagos resueltos por la C.D..-

f)- Efectuar en una institución bancaria a nombre de la asociación y a la orden conjunta del presidente y del tesorero o secretario los depósitos del dinero ingresado a la caja social, pudiendo retener en la misma hasta la suma que determine la C.D..-

g)- Dar cuenta del estado económico de la entidad a la C.D. y al órgano de fiscalización toda vez que lo exija.- ----------

TITULO IX.- De los Vocales.- ----------

Articulo 23°.- Corresponde al vocal: a) Asistir a las asambleas y sesiones de la C.D., con voz y voto desempeñándose como Director de Relaciones Públicas (Masero) realizando toda otra tarea que la C.D. le confíe. ----------

TITULO X.- Asambleas.- ----------

Artículo 24°.- Habrá dos clases de asambleas generales: Ordinarias y Extraordinarias.- Las asambleas Ordinarias tendrán lugar una vez por año dentro de los primeros cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio cuya fecha de clausura será el 30 de junio de cada año y en ellas se deberá: ----------

a).- Considerar, aprobar o modificar la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización; ----------

b).- Elegir en su caso, los miembros de la C.D. y del órgano de fiscalización, titulares y suplentes; ----------

c).- Tratar cualquier otro asunto incluido en el orden del día; ----------

d).-Tratar los asuntos propuestos por un mínimo del 5% de los socios presentados a la C.D. dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio social.- ----------

ES COPIA FIEL

Mariam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARINA QUATTROCCHI
Jefa de División Registro
Entidades Sin Fines de Lucro
Inspección General de Justicia

31/42/2010 - 02:47 - 31/62

INSP. GRAL. DE JUSTICIA TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S. FOLIO 224

Artículo 25°.- Las asambleas extraordinarias serán convocadas siempre que la C.D. lo estime necesario o cuando lo soliciten el órgano de fiscalización o el 20 por ciento de los socios con derecho a voto.- Estos pedidos deberán ser resueltos dentro de un término de 10 días y celebrarse la asamblea dentro del plazo de 60 días, y si no se tomase en consideración la solicitud o se negare infundadamente a juicio de la Inspección General de Justicia, se procederá de conformidad con lo que determine la ley vigente.- ----------

Artículo 26°.- Las asambleas se convocarán por circulares remitidas al domicilio de los socios con 15 días de anticipación.- Con la misma anticipación requerida para las circulares deberá ponerse a consideración de los socios la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización.- Cuando se sometan a consideración de la asamblea reformas al estatuto o reglamento, el proyecto de las mismas deberá ponerse a disposición de los socios con idéntica anticipación de 20 días por lo menos.- En las asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los incluidos expresamente en el orden del día.- ----------

Artículo 27°.- Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.- Serán presididas por el presidente de la entidad o en su defecto por quien la asamblea designe a pluralidad de votos emitidos.- Quien ejerza la presidencia sólo tendrá voto en caso de empate.---------

Artículo 28°.- Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de los votos emitidos.-Ningún socio podrá tener mas de un voto y los miembros de la C.D. y del órgano de fiscalización no podrán votar en asuntos relacionados con su gestión.- -------

Artículo 29°.- Cuando se revoquen comicios o asambleas en las que deban realizarse elecciones de autoridades, se confeccionará un padrón de socios en condiciones de intervenir el que será puesto a exhibición de los asociados con 15 días de antelación a la fecha fijada para el acto, pudiendo formularse oposiciones hasta 7 días del mismo.- Las oposiciones serán resueltas dentro de los dos días siguientes.- ----------

TITULO XI.- Disolución.- ----------

Artículo 30°.- La asamblea no podrá decretar la disolución de la asociación mientras

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y C.U.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARINA QUATTROCCHI
Jefa de División Registro
Entidades Sin Fines de Lucro
Inspección General de Justicia

31/42/2010 - 02:47 - 38/62

existan 5 socios dispuestos a sostenerla, quienes en tal caso se comprometerán en perseverar en el cumplimiento de los objetos sociales.- De hacerse efectiva la disolución se designarán los liquidadores que podrán ser la misma C.D. o cualquier otra comisión de asociados que la asamblea designe.- El órgano de fiscalización deberá vigilar las operaciones de liquidación de la asociación.- Una vez pagadas las deudas sociales, el remanente de los bienes se destinará a entidades de bien público.- ----------

GUSTAVO E. ARAUJO
SECRETARIO
ROTARY CLUB USHUAIA

R. OSCAR DAWSON
Presidente
Rotary Club Ushuaia

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARINA QUATTROCCHI
Jefa de División Registro
Entidades Sin Fines de Lucro
Inspección General de Justicia

13

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Nº 010672

DENOMINACION: ACTAS Nº 3

PERTENENCIA: Asociación Rotary Club de Ushuaia

N. Nº 314

DOMICILIO: San Martín y Juan M. de Rosas Ushuaia

FOJAS (200) Doscientas

OBSERVACIONES: Dico domicilio: Gobernador Paz N 620/ 620. Vale. —

USHUAIA, 22 AGO. 2003

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

DANIEL NICOLAI
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
DE ENTES SIN FINES DE LUCRO
COOPERATIVAS Y MUTUALES

DANIEL NICOLAI
DIRECTOR DE FISCALIZACION
DE ENTES SIN FINES DE LUCRO
COOPERATIVAS Y MUTUALES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MAGDALENA HERRERA
Jefa Div. M. E. y S.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

31/42/2010 - 02:47 - 40/62

UNIVERSIDAD DE USHUAIA 74 FOLIO

"Acta de Asamblea General Ordinaria"

En la ciudad de Ushuaia, a los treinta días del mes de Junio de dos mil cuatro, siendo las veintidos horas se reunen en el Hotel las Lengas la Comisión Directiva y Socios del Rotary Club de Ushuaia, en Asamblea General Ordinaria, habiéndose notificado en tiempo y forma a todos los socios. Se encuentran presentes: Beby Alvarez, Gustavo Araujo, Carlos G. Alioto, Carlos Bleuer y Luis Catalán Moqui, Alberto Fossati, Enrique Chorco, Daniel Lost, Eric Manrique, M. Silvia Mercado y Hugo Riello Gasperini.

Preside ésta, por decisión unánime de los presente el socio Luis Alberto Fossati, nombrándose de igual modo a dos socios para refrendar el acta: Enrique Chorco y Daniel Lost. Habiéndose reunido la cantidad de socios requerida, se somete a consideración de la Asamblea los puntos correspondiente al Orden del Día:

Punto 1º) Elección de autoridades y distribución de cargos para el período 01/07/04 al 30/06/05.

A continuación el Presidente cumplimentando el primer punto de la convocatoria somete a consideración de la Asamblea la constitución de la Comisión Directiva propuesta, según se detalla a continuación:

Presidente: Hugo Riello Gasperini-DNI-10.921.943-P. Almonga 3941
Vicepresidente: Luis Catalán Moqui-DNI: 17.401.271-Ando P. Moreno 2933
Secretario: Eric Ramón Manrique Trujillo-DNI 18.763.949-Fonrora 650
Tesorera: María Silvia Mercado-DNI: 10631.679-Rivadavia 672
Vocal: Gustavo Enrique Araujo-DNI: 11.735.676-Del Tolkeyen 1040

Organo de Fiscalización estará desempeñado por un titular: Ramón Enrique Chorco DNI: 5.484.782-Los Pinos 2706 y

ESCOBAR

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

75

ES COPIA FIEL

Mirlam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

31/42/2010 - 02:47 - 41/62

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Vta fs. 75

31/42/2010 - 02:47 - 42/62

como Suplente: Carlos Alberto Bleuer, DNI: 18.117.434 Socio Activo
Sometido a votación se aprueba por unanimidad la Comisión Directiva propuesta y el Organo de Fiscalización designado. Acto seguido se somete a consideración el punto 2º del Orden del Día. ——

Punto 2º: Autorizar el cambio de titularidad y/o apertura de cuentas bancarias. Sometido a consideración se aprueba por unanimidad, autorizando a las nuevas autoridades: Presidente, Secretario y Tesorero a los cambios de firma, modificación y/o apertura de cuentas bancarias. Por éste acto y a requerimiento de la Asamblea, toman posesión de los cargos asignados. Se somete, a continuación, a consideración el punto 3º del Orden del Día. ——

Punto 3º: Someter a consideración de la Asamblea que el domicilio legal de la Asociación Rotary Club de Ushuaia, será el domicilio del Presidente en ejercicio que corresponda al año rotario vigente. Sometido a votación se aprueba por unanimidad. ——

Acto seguido se pone a consideración el 4º punto del Orden del Día

Punto 4º: Poner en conocimiento de la Asamblea el informe sobre el estado de saldos del ejercicio al 30/06/04. El Tesorero Saliente Socio Carlos Alberto Bleuer y el Presidente Saliente informan a la Asamblea que los saldos al 30/06/04 son: Saldo Banco en cuenta Nº 018101319 son pesos cuatrocientos setenta y uno con seis centavos. ($. 471,06). Saldo efectivo Cuota Socios son pesos dos mil ciento cuarenta y nueve con once centavos ($. 2.149,11). Saldo efectivo Administración Clds 30% son pesos dos mil novecientos cuarenta y uno con setenta y siete centavos. ($2.941,77) Saldo efectivo Recaudación ||($2941,77)|| Vale.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MAGDALENA FERREYRA
Jefa D.M. E. y S.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

31/42/2010 - 02:47 - 43/62

74

Hipacíricos son pesos cinco mil cuatrocientos setenta cinco con siete centavos (~~$~~ $5.475,07). Saldo efectivo Becas son pesos dos mil trescientos doce con noventa y siete centavos (~~$~~ $2.312,97). Total saldos finales al 30/06/04 son pesos trece mil trescientos cuarenta y nueve con noventa y ocho centavos ($13.348,98). Dejando constancia que se hace entrega con los saldos informados precedentemente de la Tesorería a la nueva titular de la misma, y Comisión Directiva período 2004-2005.-

Siendo las veintitres treinta horas del día de la fecha y no siendo para más se dá por finalizada la sesión de la Asamblea. Firmado para constancia Presidente, Secretario y los socios designados a tal fin.-

Ha ($ 5.475,07) Vale. Ha ($ 2.312,97) Vale. Ha ($ 13.348,98) Vale

María Silvia Mercado
Secretaria
ROTARY CLUB de USHUAIA
DNI 10.631.678

Carlos Alberto Blei
Tesorero
Rotary Club de USHUAIA

Alberto Luis Fassoli
Presidente Saliente
DNI 4.166.078

CHABES R.E
DNI 5484782

DANIEL A. DOST
DNI 24616278

Nilda Rojo G.
Secretaria Entrante
DNI 10.921.943

GUSTAVO H. [illegible]

ALSOTO
DNI 10109348

JOSÉ L. [illegible]
DNI 17.407.274

[illegible]
DNI 13.247.824

Eric Henrique
DNI 18.763.949

[illegible]
[illegible] MAGDALENA
Jefa Dpto. Mesa de Entradas
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

77

En la ciudad de Ushuaia al primer día
del mes de Octubre de dos mil cuatro, en
las instalaciones del Hotel Las Lengas, siendo
las veintidos treinta horas, se reune la
comision directiva y socios del Rotary Club
Ushuaia para celebrar la reunión semanal,
la cual es presidida por su presidente
Se designan a dos socios para firmar
el acta en nombre de los presentes, eligiendo
dos al margen izquierdo, Juan Carlos Cuenca
Silvia Macedo.

Como primer punto se toca lo concerniente
a la entrega del libro de actas y al balance
a la inspección de justicia se habla
de cambiar el estatuto entorno en cuanto a
diselección, los bienes pasarian a una entidad
de bien publico, se aprueba por unanimidad.
Continuan con la presencia de integrantes
del servicio de Hemoterapia del HRU y
comentan sobre el donante Voluntario de
Sangre y de los proyectos del Club del
Donante y Viento del Sur. Para lo cual
solicitan el apoyo del club para llevarlo
adelante. Dando una charla a la comunidad
el día primero de Noviembre se proyecta
la semana previa a dar difusión por los
medios de prensa y radio y Televisión -
se decide cambiar la fecha de la Fiesta
de Brujas para el seis de Noviembre
lo cual se aprueba por unanimidad. —

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
MAGDALENA
Jefa D.M. Mesa de Entradas
Municipalidad de Ushuaia

B1442/2010 - 02:47 - 44/62

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

31/42/2010 - 02:47 - 45/62

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
40

Se habla del tema de concurso de ideas con proyección para lo cual se proponen cinco jurados. Para el desarrollo del mismo es necesario poner una fecha y lugar para dar a conocer las bases así también los premios. Por la proximidad a fin de año se decide como fecha tentativa para el concurso sea en el mes de abril. ——

Se decide por unanimidad designar a los Rotarios José Luis Catalan y Alberto Fossati como personas autorizadas y representantes del club ante la dirección de suelo urbano de la Municipalidad de Ushuaia para realizar todo trámite respecto al predio que se encuentra en reserva a favor del Rotary Club Ushuaia por Decreto Municipal Nº 694/1997 (Parcela 2 del macizo 19 de la Sección "E") Para la futura construcción de un salón de usos múltiples. Los mismos mantendrán informados a la comisión Directiva y a los socios de todas las novedades de la tramitación que se realice.

Siendo las ocho quince horas del dos de octubre da por finalizado la reunión firmo del acta por el presidente, secretario y socios designados.

COPIA FIEL ORIGINAL
MAGDALENA E. [illegible]
Jefa Div. M. [illegible]
Municipalidad de Ushuaia

Hugo Riello Gasperini
Rotary Club de Ushuaia
Presidente 2004-2005

Enio R. Manrique Trujillo
Rotary Club de Ushuaia
Secretario 2004-2005

Juan C. Cantelocca

31/12/2010 - 02:47 - 46/62

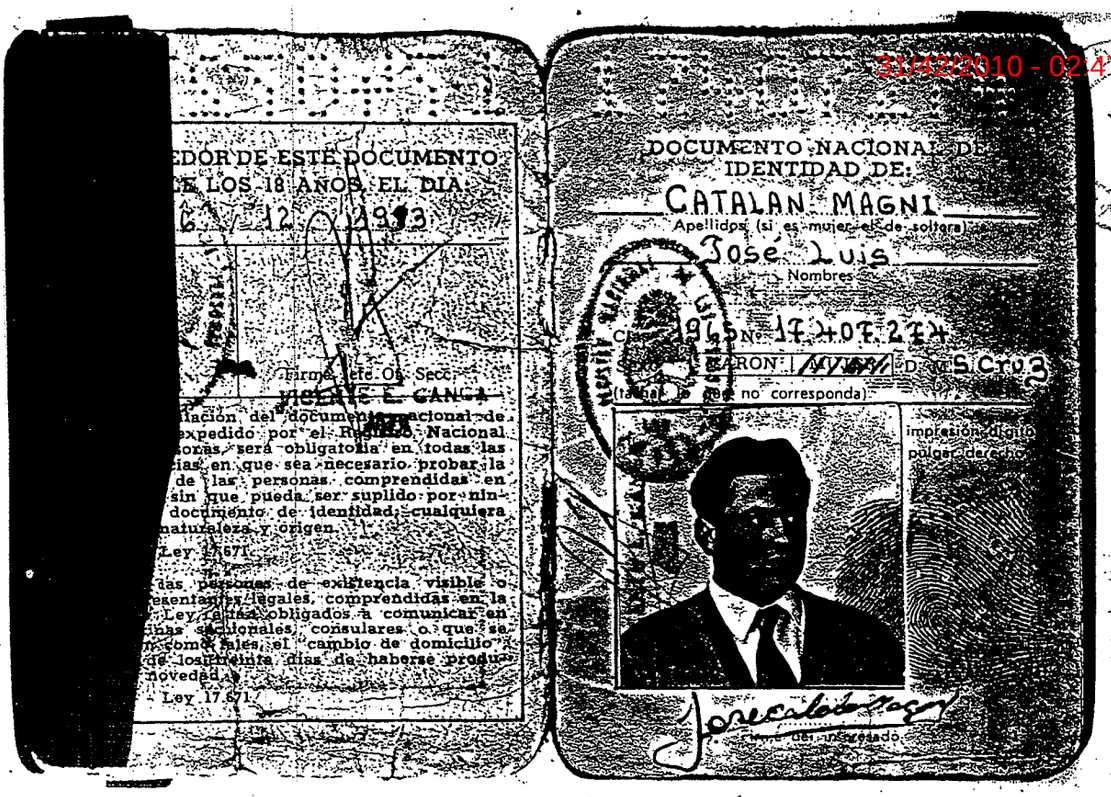

...EDOR DE ESTE DOCUMENTO
...E LOS 18 AÑOS EL DIA
6 / 12 / 1983

Firma y sello Of. Secc.
VICENTE E. CANCA

...lación del documento nacional de ...expedido por el Registro Nacional ...onas, será obligatoria en todas las ...ias en que sea necesario probar la ... de las personas comprendidas en ... sin que pueda ser suplido por nin... documento de identidad, cualquiera ...naturaleza y origen.
...Ley 17.671.

...das personas de existencia visible o ...esentantes legales, comprendidas en la ... Ley, están obligados a comunicar en ...nas seccionales, consulares o que se ...n como tales, el cambio de domicilio ...de los treinta días de haberse produ... novedad.
...Ley 17.671.

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE:
CATALAN MAGNI
Apellidos (si es mujer el de soltera)
José Luis
Nombres
...965 Nº 17.207.274
...ARON: M V ... D: Sta Cruz
(tachar lo que no corresponda)
impresión dígito pulgar derecho

Firma del interesado

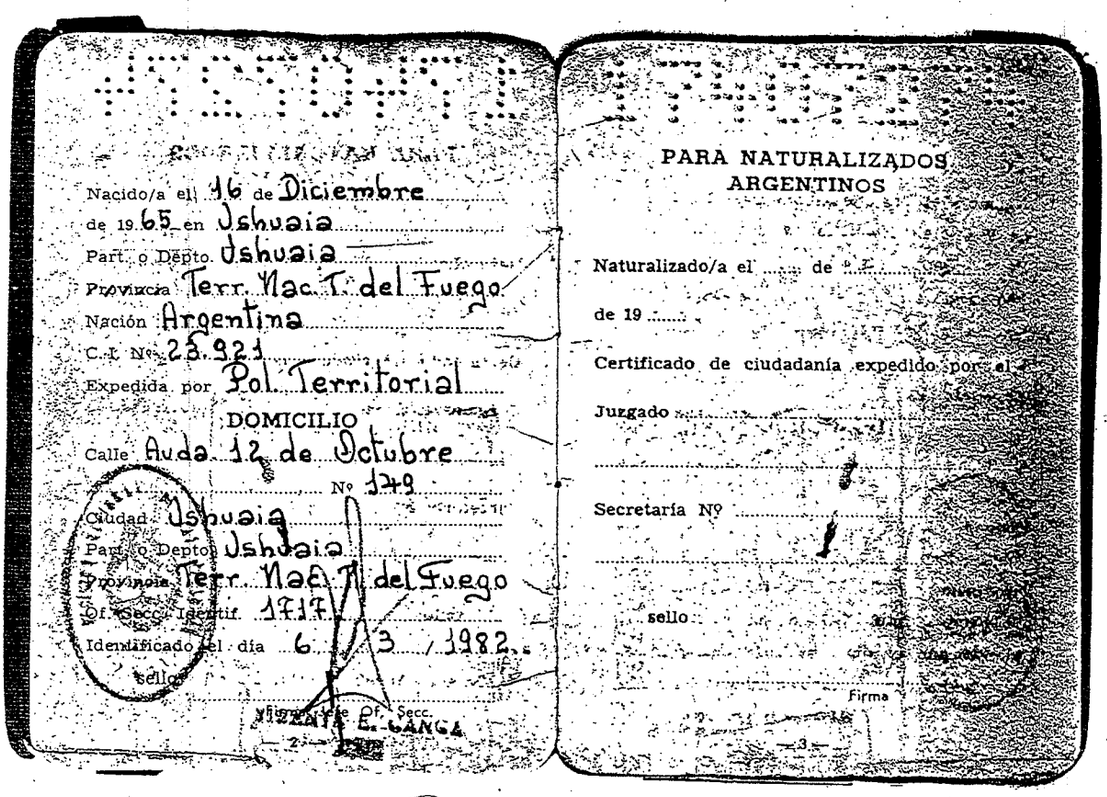

Nacido/a el 16 de Diciembre
de 19 65 en Ushuaia
Part. o Depto. Ushuaia
Provincia Terr. Nac. T. del Fuego
Nación Argentina
C. I. Nº 23.921
Expedida por Pol. Territorial

DOMICILIO
Calle Avda. 12 de Octubre
Nº 129
Ciudad Ushuaia
Part. o Depto. Ushuaia
Provincia Terr. Nac. T. del Fuego
Of. Secc. Identif. 1717
Identificado el día 6 / 3 / 1982
sello

VICENTE E. CANCA
Of. Secc.

PARA NATURALIZADOS ARGENTINOS

Naturalizado/a el ..... de .....
de 19 .....
Certificado de ciudadanía expedido por el
Juzgado .....
Secretaría Nº .....
sello
Firma

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. / G.U.

31/12/2010 - 02:47 - 47762

LEY 11.386

Art. 10.—La libreta de enrolamiento, sin enmiendas ni raspaduras, con su foliatura completa, la impresión digital, la firma en su caso y la fotografía del enrolado, constituye un documento de identificación personal, y debe ser exigida por las autoridades nacionales, provinciales y municipales, en toda gestión ante las mismas.

Sin estos requisitos carecerá de todo valor.

REPUBLICA ARGENTINA

Región Militar ... Distrito Militar C. F.

Oficina enroladora de Santiago 17

Matrícula individual N° H 66.107.8

Clase de 1935

Libreta de enrolamiento del ciudadano

Alberto Luis

Fossatti

nacido el 21 de noviembre de 1915

en Capital

Filiación (1)

Color de la piel: *Blanca - trigueña - negra.*

Ojos: *azules-verdosos-pardos-negros; chicos-medianos-grandes.*

Nariz: *recta-aguileña-deprimida; chica-mediana-grande.*

Talla: 1 metro y 76 cm.

Señas particulares visibles: Ninguna

y con actual domicilio en:

Provincia o territorio Capital Fed.

Partido o departamento

Cuartel, pedanía, sección o distrito 17

Ciudad, pueblo localidad paraje o isla

Calle (2) Cuenca y Eva N° 1906

Alberto L. Fossatti

firma del enrolado

Lugar y fecha de enrolamiento

Capital Fed. 22/6/1937

Sello

Jefe de la Oficina Enroladora

Impresión digital del dedo pulgar de la mano derecha (3)

(1) Deben borrarse con una línea las designaciones que no correspondan al enrolado.

(2) Donde no la hubiere, nombre de la finca, estancia o establecimiento.

(3) O de otro dedo, a falta de éste, indicando cuál es.

ARTURO C. HOLTE SILVA

Jefe de Sección

Servicio de conscripción

En fecha ... de 19..

Por haberle correspondido en el sorteo de la clase de ... el núm. ... debe hacer el servicio en ...

Sello

Jefe del Distrito Militar

D	M	A	ALTAS Y BAJAS
			Alta procedente de (1)
			Incorporado a (subunidad)
			del (unidad)
			Pasó a
			Baja por (1)

Período de instrucción

Ascensos

Aptitud y especialidad que posee al dejar el servicio

Sello

Jefe de la Unidad

Jefe de la Subunidad

(1) Exclusivamente para los incorporados, debiendo anotarse la disposición legal o prescripción reglamentaria, fecha de la misma y autoridad, y fecha del expediente correspondiente en que fué resuelto.

ES COPIA FIEL
Ministerio de Defensa
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Vta Fs. 80

31/12/2010 - 02:47 - 48162

Se presentó fijando su domicilio en:
Provincia o territorio ...
Partido o departamento ...
Cuartel, pedanía, sección o distrito ...
Ciudad, pueblo, localidad, paraje o isla ...
Calle (1) ... Nº ...
Distrito Militar ...
B. A. Diciembre 9 de 1926
Firma ...

Se presentó fijando su domicilio en:
Provincia o territorio Buenos Aires
Partido o departamento Isla de Feliciano
Cuartel, pedanía, sección o distrito ...
Ciudad, pueblo, localidad, paraje o isla Gualeguaychú
Calle (1) Pedro A. Pérez Nº 740
Distrito Militar 5ta.
Gualeguaychú, Agosto 12 de 1944
Sello.
Firma ...

Se presentó fijando su domicilio en:
Provincia o territorio Tierra del Fuego
Partido o departamento USHUAIA
Cuartel, pedanía, sección o distrito ...
Ciudad, pueblo, localidad, paraje o isla USHUAIA
Calle (1) Oficial Fuencarral Nº 2
Distrito Militar SC 2
Ushuaia, 13 de Febrero de 1952 de 19 ..
Sello.
Firma VICENTE E. CANGA

(1) Donde no hubiere calle, poner el nombre de la finca, estancia o establecimiento.

— 6 —

Se presentó fijando su domicilio en:
Provincia o territorio ...
Partido o departamento ...
Cuartel, pedanía, sección o distrito ...
Ciudad, pueblo, localidad, paraje o isla ...
Calle (1) ... Nº ...
Distrito Militar ...
... de 19 ..
Sello.
Firma ...

Se presentó fijando su domicilio en:
Provincia o territorio TERR. NAC. TIERRA DEL FUEGO
Partido o departamento USHUAIA
Cuartel, pedanía, sección o distrito ...
Ciudad, pueblo, localidad, paraje o isla USHUAIA
Calle GOBERNADOR LISTA Nº CASA 11
Distrito Militar SC 2
24 de Febrero de 19 85
Sello.
Firma ...

Se presentó fijando su domicilio en:
Provincia o territorio Tierra del Fuego
Partido o departamento Ushuaia
Cuartel, pedanía o sección ...
Ciudad, pueblo, localidad, paraje o isla Ushuaia
Calle Calle Paz Nº 602
Distrito Militar SC
Ushuaia 26 Abril de 19 91
LEY
Sello.
Firma ...

Se presentó fijando su domicilio en:
Provincia o territorio ...
Partido o departamento ...
Cuartel, pedanía, sección o distrito ...
Ciudad, pueblo, localidad, paraje o isla ...
Calle (1) ... Nº ...
Distrito Militar ...
... de 19 ..
Sello.
Firma ...

(1) Donde no hubiere calle, poner el nombre de la finca, estancia o establecimiento.

— 7 —

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

31/42/2010 - 02:47 - 49/62

FOLIO 22

USHUAIA, 23 NOV. 1995

VISTO el Expediente nº 7392/95 del registro de esta Gobernación, caratulado: "ASOCIACION ROTARY CLUB DE USHUAIA s/personeria juridica", y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad reúne los requisitos legales exigidos por el art. 33º, inc. 1º, 2da. parte del Código Civil.

Por ello:

EL DIRECTOR DE PERSONAS JURIDICAS

D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad denominada " ASOCIACION ROTARY CLUB DE USHUAIA", constituida el día treinta (30) de junio de 1995, con domicilio en la calle San Martín y Juan Manuel de Rosas de la ciudad de Usnuaia, y aprobar su Estatuto Social obrante a fs. 3/7 del expediente de referencia, en el Libro Registro de Asociaciones Civiles " A", bajo el número 314, folio número 102, año 1995.

ARTICULO 2º.- Registrese y rubriquese los libros a presentar; líbrese cheque a favor del señor Alberto APGUELLO, L.E. Nº 7.827.479, por la suma de DOSCIENTOS PESOS ($ 200.-) en concepto de devolución del patrimonio demostrado.

ARTICULO 3º.- Notifíquese, dese a la Dirección del Boletín Oficial de la provincia. Cumplido, archívese.

DISPOSICION D.P.J. Nº 310/95.

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. RICARDO CLIMENT
Director de Personas Jurídicas

ANGEL AVANZATO
Jefe de Departamento de Fiscalizacion
de Entes Sin Fines de Lucro
Inspección General de Justicia

62

POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICADO DE DOMICILIO 3273 / 04 D.I.C.U.-

La División Investigaciones Criminales de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, CERTIFICA QUE: HUGO ATILIO RIELLO GASPERINI, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, nacido el 10/03/1.953, quién acreditó su identidad mediante documento TIPO D.N.I N° 10.921.943, vive y se domicilia en calle Puerto Almanza N° 3.941 de esta ciudad. Se expide el presente certificado a pedido del Interesado y para ser presentado ante: EL ROTARY CLUB DE USHUAIA.-

DIVISION INVESTIGACIONES CRIMINALES USHUAIA: 29 de Octubre de 2.004.-

gmc

Gustavo M. CACERES
Oficial Ayudante
POLICIA TIERRA DEL FUEGO
Firma del Funcionario Policial

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

31/42/2010 - 02:47 - 51/62

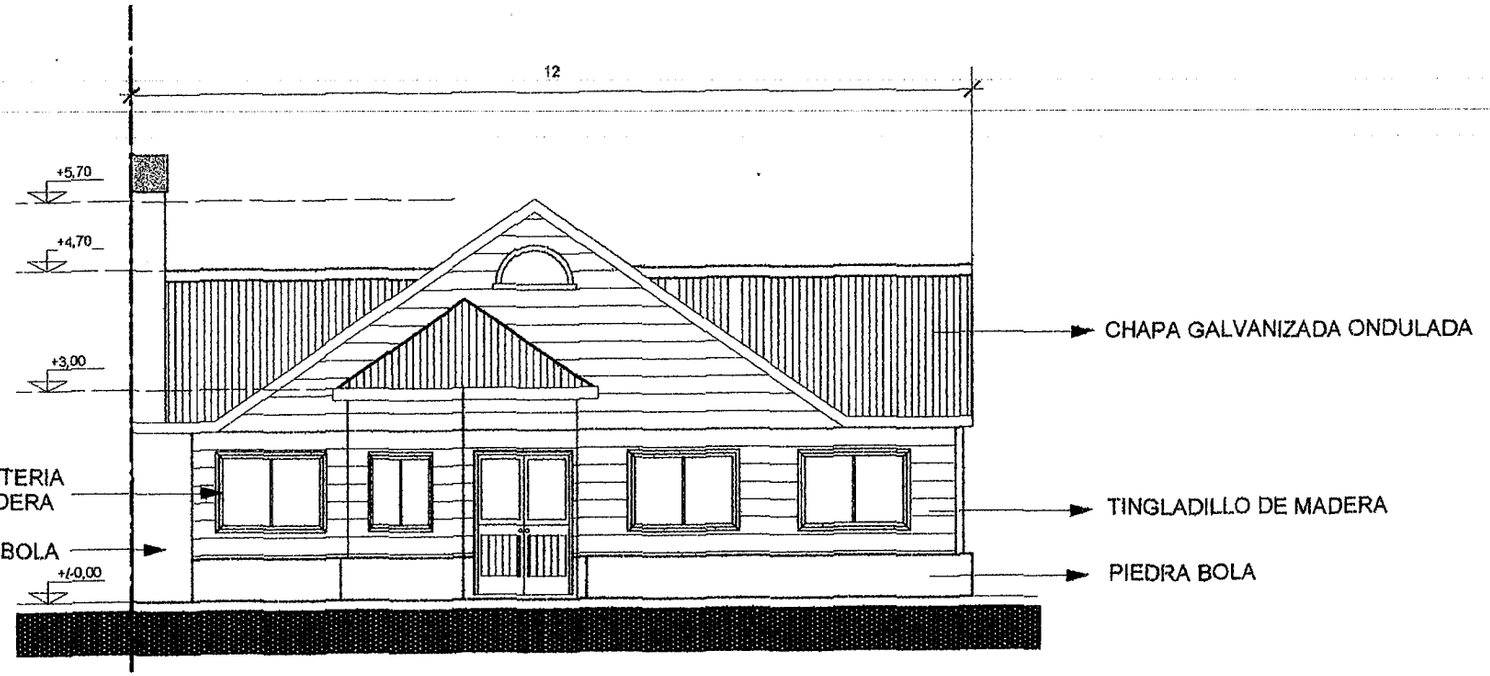

FACHADA Los cenecios

ESCOLA ETEL
Miriam del Carmen Cogliereas
Dep. Administración
S.D. y G.U.

CLIENTE: ROTARY CLUB
PLANO: VISTA N-E
ESCALA: 1:100

ARQ. SAPERE OSVALDO
ESTUDIO DE ARQUITECTURA
Kuanip N°1204~Telfax (2901)443808/443809~E-mail:coninser@impsat1.com.ar

31/12/2010 - 02:47 - 52/62

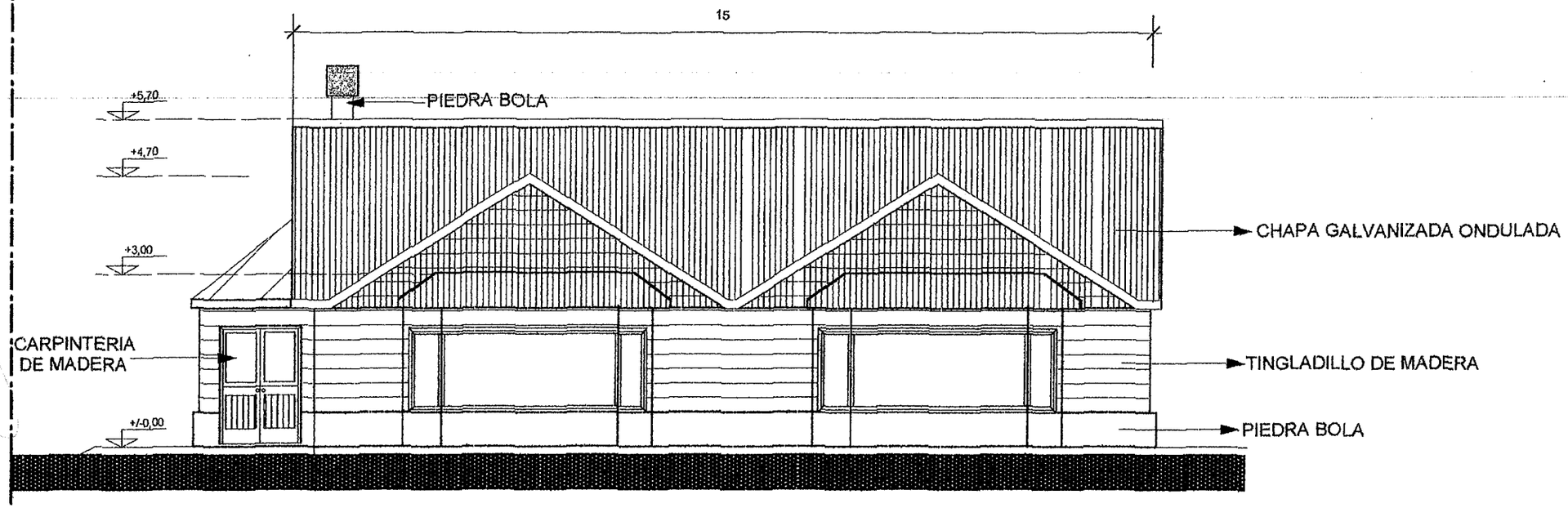

FACHADA Las violetas

ES COPIA FIEL
Municipalidad del Carmen Contreras
Dep. Administración
D. D y G. O.

CLIENTE: ROTARY CLUB
PLANO: VISTA S-O
ESCALA: 1:100

ARQ. SAPERE OSVALDO
ESTUDIO DE ARQUITECTURA
Kuanip N°1204~Telfax (2901)443808/443809~E-mail:coninser@impsat1.com.ar

31/42/2010 - 02:47 - 53/62

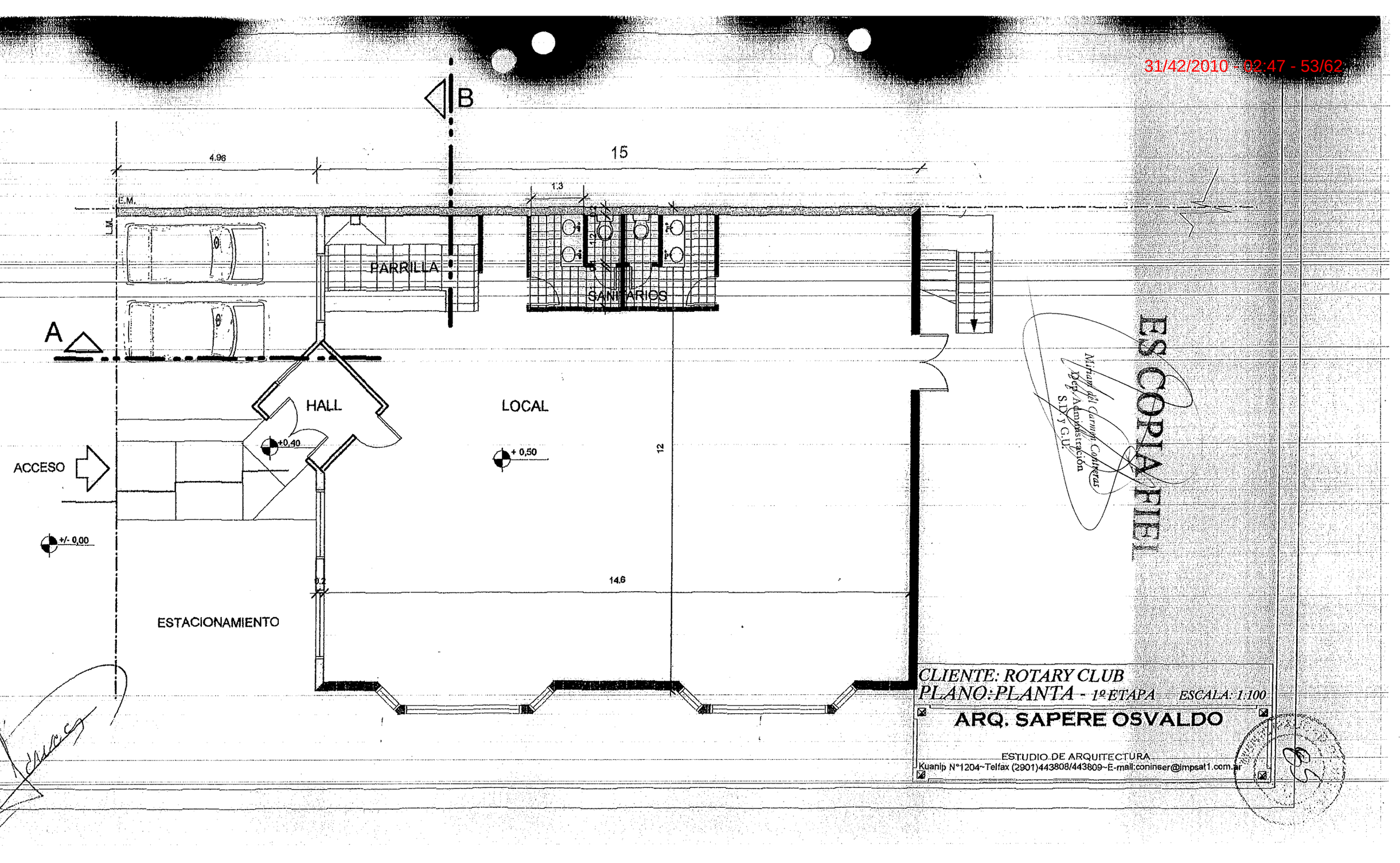

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
26 ABR. 2004
RECIBIDO

31/42/2010 - 02:47 - 54/62

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

F0198

DECLARACION JURADA

INSCRIPCION/REINSCRIPCION IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Datos Identificatorios del Contribuyente

Datos reempadronamiento (a completar por la D.G.R. a su presentación)	
Fecha de inscripción/reinscripción	Número de Inscripción
10 de Noviembre de 1998	116152/A

Punto 1 - Datos personales o de la sociedad	
Número de Ingresos Brutos	Número de C.U.I.T.
	30-67577070669
Apellido y nombre del contribuyente o razón social	
Asociación Rotary Club de Ushuaia.	
Domicilio fiscal completo	
Gobernador Paz 602/620 - Ushuaia - Tierra del Fuego	
Teléfono/s	E-Mail
421228	survey@infovia.com.ar

Punto 2 - Naturaleza Jurídica						
Unipers.	S.A.	S.R.L.	C. p/ Acc.	Colec.	Cap. e Ind.	Com. Sim.
110	230	220	250	210	260	240
De Hecho	Asocia.	Eco. Mixta	Cooper.	E. Estado	Suc. Ext.	Otras
290	X 330	280	270	410	300	510

Punto 3 - Establecimientos	
(A) Establecimiento 1	
Nombre de fantasía	
Calle	
Barrio	
Localidad	

(B) Establecimiento 2	
Nombre de fantasía	
Calle	
Barrio	
Localidad	

(C) Establecimiento 3	
Nombre de fantasía	
Calle	
Barrio	
Localidad	

Punto 4 - Actividades desarrolladas por el contribuyente

Código	Descripción	Establec. Nro.	Fecha Inicio
939919	Actividades comunitarias sin fines de lucro	1	10-11-98

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D.J.G.U.

ES COPIA FIEL ORIGINAL
M.E.S.D.A.L.E.A.
Jefa Dpto. Mesa de Entradas
Dirección General de Rentas

ES COPIA FIEL

Vta Fs. 86

31/42/2010 - 02:47 - 55/62

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

F0198

Punto 5 - Apoderados o responsables ante el fisco		
Apellido y nombre		
Cargo		
Domicilio particular		
Tipo y Nro. de Documento		

Punto 6 - Datos del titular o integrantes de la sociedad			
Apellido y nombre	Alberto Luis FOSSATI	Carlos Alberto BLEUER	Maria Silvia MERCADO
Domicilio Particular	Gobernador Paz 602 / 620	Lote 14 XII Casa Nº 106	Rivadavia 672
Tipo y número de documento	LE: 04.164.078	DNI: 18.117.434	DNI: 10.631.679
Cónyuge o persona conviviente en aparente matrimonio	Betty Nancy ALVAREZ	Silvia Sanchez	Juan Carlos CIARROCCA
Cargo	PRESIDENTE	TESORERO	SECRETARIA
CUIT individual	20-04.164.078-3	20-18.117.434-0	—

El que suscribe Alberto Luis Fossati en su carácter de ..... afirma que los datos consignados son correctos y completos y ha confeccionado la presente con carácter de Declaración Jurada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Firma	
Aclaración	Alberto Luis Fossati
Tipo y Número de Documento	LE: 4.164.078

Instrucciones para el correcto llenado del Formulario de Inscripción/Reinscripción 0198

Punto 1 - Datos personales o de la sociedad. En el apartado **Domicilio fiscal completo** deberá consignar el domicilio fiscal donde se ejerce la actividad o administración y donde se tendrá por válida toda notificación cursada.
Documentación requerida: Fotocopia del D.N.I. con domicilio particular actualizado. Adjuntar en este punto y en todo otro punto del formulario donde se requiera Tipo y Número de Documento.

Punto 2 - Naturaleza Jurídica: Marcar con una X el tipo social que corresponda

Punto 3 - Establecimientos:
(A) **Establecimiento 1:** Datos de ubicación establecimiento 1, podrán coincidir o no con el domicilio de la sede principal si allí se ejerciera la administración.
(B) **Establecimiento 2:** En caso de poseer, datos de ubicación establecimiento 2.
(C) **Establecimiento 3:** En caso de poseer, datos de ubicación establecimiento 3
Para el caso de poseer más de tres (03) establecimientos, consignar los mismos en nota adjunta dirigida al Sr. Director General de Rentas, con carácter de declaración jurada.

Punto 4 - Actividades desarrolladas por el contribuyente: Además de la descripción y fecha de inicio, deberá consignarse necesariamente el código correspondiente a la actividad desarrollada. Para el caso de dudas sobre el particular, deberá remitirse al Anexo I - Nomenclador de Actividades de la Ley Provincial 290. En el apartado **Establecimiento Nro.** deberá consignarse el número de establecimiento donde se desarrolle cada actividad individualmente. Podrán colocarse varios números en cada casillero.

Punto 5 - Apoderados o **responsables ante el fisco:** Deberá consignarse la nómina de delegados o mandatarios autorizados a realizar trámites por ante la Dirección General de Rentas.

Punto 6 - Datos del titular o integrantes de la sociedad: Los establecimientos unipersonales deberán consignar los datos del titular de la explotación utilizando la primera columna. Las sociedades de cualquier tipo deberán declarar la nómina de los titulares de la mismas. No deberán consignar los datos de mandatarios o responsables en este apartado. Debe adjuntarse fotocopia de la C.U.I.T. particular.

31/42/2010 - 02:47 - 56/62

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

87

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

CERTIFICADO DE EXENCION Nº 08/04.

En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, se **CERTIFICA** que la **ASOCIACION ROTARY CLUB USHUAIA,** contribuyente inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo **Nº 116152/A,** con domicilio fiscal en el **Gobernador Paz 602/620,** de esta ciudad, se encuentra **EXENTA** del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, con los alcances dispuestos por el artículo 120º Inc. I) del Código Fiscal vigente, Ley Provincial 439.

El presente certificado tendrá vigencia hasta el día 22 de Abril de 2005.

"Art. 120°, Ley 439: Están exentos del pago de este gravamen:... inc. l) los ingresos obtenidos por asociaciones, entidades o comisiones de beneficencia, de bien público, asistencia social, de educación, científicas, artísticas, culturales y deportivas, instituciones religiosas y asociaciones gremiales únicamente por el cobro de los cuotas sociales y otras contribuciones que perciban de sus asociados, benefactores o terceros, o por la realización de festivales o actos de cultura, deportivos o esparcimiento, por la venta de medicamentos y prestaciones de servicios de salud, siempre que los ingresos obtenidos sean destinados exclusivamente al objeto previsto en sus estatutos sociales, acta de constitución o documento similar, y en ningún caso se distribuyan directa o indirectamente entre los socios. En estos casos, se deberá contar con personería jurídica o gremial o el reconocimiento o autorización por autoridad competente, según corresponda."

"...Las exenciones prevista en el presente artículo serán otorgadas por la Dirección General Rentas, siendo requisito indispensable que el solicitante se encuentre en situación fiscal regular por toda actividad a la que se halle vinculado y una vez cumplimentados todos los requisitos exigidos en la pertinente reglamentación. La exención comenzará a regir para el peticionante, cualquiera sea la fecha de solicitud de la exención, a partir del otorgamiento de la personería jurídica o del reconocimiento oficial en su caso y se mantendrá mientras mantenga su situación fiscal regular de conformidad con las disposiciones legales vigentes..."

Ushuaia, 23 de Abril de 2004.

DANIEL M. FERNANDEZ
Director Distrito Ushuaia
Dirección General de Rentas
Pcia. Tierra del Fuego A. e I.A.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MAGDALENA F...
Jefa Div. M. E. y S.
Municipalidad de Ushuaia

31/42/2009 - 02:47 - 57/62

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
DEVOLUCIONES A CGC - SUBLOCAL 185 (1000) C.C.
DEP. 985 AGENCIA USHUAIA
PATAGONIA 55 1ER PISO
9410 USHUAIA-T.DEL FUEGO

FRANQUEO A PAGAR
0106499

AFIP

30675770669770177

Destinatario CTP 28
ASOCIACION ROTARY CLUB USHUAIA
SAN MARTIN Y ROSAS
9410-USHUAIA T.FUEGO

AFIP AFIP AFIP AFIP AFIP AFIP AFIP AFIP AFIP AFIP AFIP

AFIP

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

CUIT 30-67577066-9
ASOCIACION ROTARY CLUB USHUAIA
SAN MARTIN Y ROSAS
9410-USHUAIA T.FUEGO

IMPUESTO/CONCEPTO REGISTRADO Y FECHA DE ALTA

- GANANCIAS 03/99
- I.V.A. EXENTO 03/99
****

Actividad Principal 911100 (F. 150) Fecha de Inicio 01 07 1995
Mes de cierre ejercicio comercial 06

ESTABLECIMIENTO COMERCIAL
SAN MARTIN Y ROSAS
9410-USHUAIA T.DEL FUEGO
Destino

Dependencia donde se encuentra inscripto
AGENCIA USHUAIA
PATAGONIA 55 1ER PISO
9410 USHUAIA-T.DEL FUEGO

Vigencia de la presente constancia 08 / 1999 a 08 / 2001

CONTROL 2444643457

CARLOS SILVANI
ADMINISTRADOR FEDERAL

AFIP AFIP AFIP AFIP AFIP AFIP AFIP AFIP AFIP AFIP AFIP

AFIP CUIT 30-67577066-9

Apellido y Nombre/Denominación:
ASOCIACION ROTARY CLUB USHUAIA

Impuestos/Régimen:
GANANC IVA EX

CONTROL: 2444643457

30675770669

Vigencia 08 / 1999 a 08 / 2001 985

SE SUGIERE PLASTIFICAR ESTA CREDENCIAL

AFIP CUIT 30-67577066-9

Apellido y Nombre/Denominación:
ASOCIACION ROTARY CLUB USHUAIA

Impuestos/Régimen:
GANANC IVA EX

CONTROL: 2444643457

30675770669

Vigencia 08 / 1999 a 08 / 2001 985

SE SUGIERE PLASTIFICAR ESTA CREDENCIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MAGDALENA FERREYRA
Div. M. E. y S.

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.C.T.

Vta. Fs 88

31/42/2010 - 02:47 - 58/62

Sr. Contribuyente:
La presente documentación se ha emitido de acuerdo a la información obrante en nuestros registros , se encuentra conformada de los siguientes elementos:

-"Constancia de Inscripción"
Deberá conservarla en su domicilio fiscal/Comercial y su exhibición será obligatoria.

-"Credencial Fiscal"
A los fines de su relación fiscal y con terceros.

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

NO PLASTIFICAR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MAGDALENA [illegible]
Jefa Div. M. E. y S.
Municipalidad de [illegible]

INDICAR CON "X" SEGUN CORRESPONDA

	01 - REHUSADO		05 - NO RESPONDE LLAMADO
	02 - DESCONOCIDO		07 - FALLECIDO
	04 - NO SE UBICA DOMICILIO		13 - DIRECCION INSUFICIENTE
	03 - SE MUDO A:		CODIGO POSTAL ERRONEO

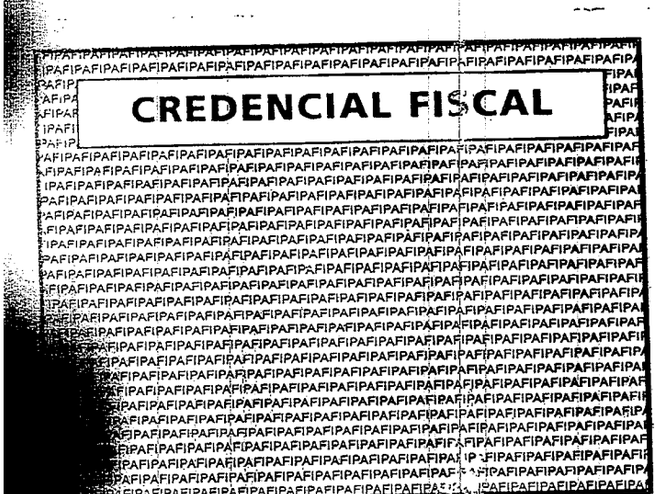

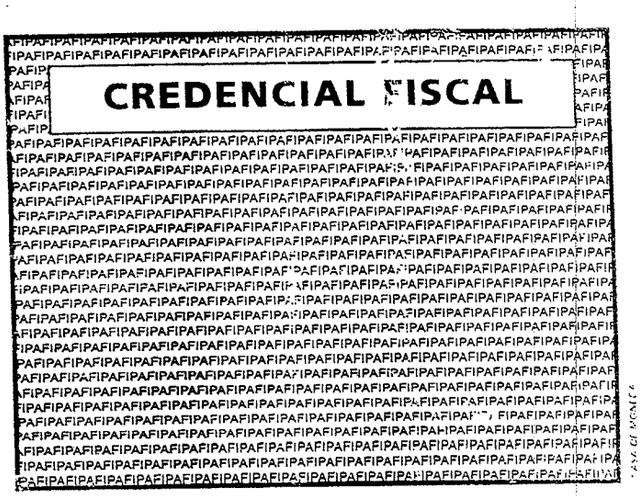

AFIP

IMPUESTO A LAS GANANCIAS
EXENCIÓN ARTÍCULO 20 DE LA LEY

F. 699

RECIBIDO Nº 6

Presentación Original (Marcar con X) | Rectificativa de Presentación Anterior

31/42/2010 - 02:47 - 59/62

89

Clave Única de Identificación Tributaria: 30-67577066-9

Denominación: Asoc. Rotary Club de Ushuaia

Caracterización del lugar donde se encuentra ubicado | Uso AFIP Código

Provincia Ushuaia

Forma Jurídica de la Entidad | Uso AFIP Código

Asoc. Civil s/Fines de Lucro

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE EXENCION. REGISTRO DE ENTIDADES EXENTAS.

■ Exención según:

Ley Nº 20628	Artículo Nº 20	Inciso(s) Nº F
Ley Nº	Artículo Nº	Inciso(s) Nº
Ley Nº	Artículo Nº	Inciso(s) Nº

ANEXO I – Artículo 5º

■ Se adjunta a la presente fotocopia de la siguiente documentación (1):

ELEMENTOS A PRESENTAR CON CARACTER GENERAL

- [X] Constancia de inscripción.
- [ ] Reconocimiento de exención Nº (2): | Fecha / /
- [X] Estatutos o normas que rigen su funcionamiento.

Modificacion Estatutos punto A.2.

- [ ] Nota [ ] Acta de Fecha .....
- [X] Acta del nombramiento de autoridades.
- [X] Estados contables y documentación complementaria punto A.5 correspondiente a los ejercicios finalizados con fecha 30-06-2003
- [ ] Acuse de recibo de cumplimiento Resolución General Nº 4120 (D.G.I.).

ELEMENTOS A PRESENTAR SEGUN TIPO DE ENTIDAD

- [ ] Ley que otorgó la exención punto B.1.
- [ ] Inscripcion ante el I.N.A.C.Y.M. y otros.
- [ ] Acreditación personeria jurídica. Puntos B.2.1 , B.3.1 , B.4.1 y C.1
- [ ] Nota punto B.4.2 (Inversiones y Gastos).
- [ ] Norma en virtud de la cual se declaró de interés nacional
- [ ] Otros (3).

ES COPIA FIEL
Mirian del Carmen Contreras
Dep. Administración
A.D.T.F.D.U.

Nombre y Apellido del Responsable: Fossatti, Alberto
Carácter que reviste (4): Presidente
C.U.I.T. - C.U.I.L. - C.D.I.: 4.164.078

Lugar y Fecha:
Firma:

(1) Marcar con X. Según corresponda.
(2) Indicar Nº de Nota o resolución vigente al momento de la presentación.
(3) Detallar documentación presentada en forma sintética y sin abreviaturas.
(4) Presidente, Director u otros responsables.

OSCAR A. PARDIVO
JEFE DEPTO. DIVISION
BANCO PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO
26/11/03

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MAGDALENA FERREYRA
Jefa Div. M. E. y S.
Municipalidad de Ushuaia

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
JUZGADO ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL DE FALTAS
25 DE MAYO 151 - USHUAIA

31/42/2010 - 02:47 - 60/62

Libre Deuda

Se certifica que ASOCIACION ROTARY CLUB DE USHUAIA no adeuda multas en este Juzgado. En las causas en trámite que pudiera registrar, será oportunamente citado.

Se extiende el presente a solicitud del interesado para ser presentado ante quien corresponda.

Ushuaia, 03/11/2004

VALIDEZ DE LA PRESENTE CONSTANCIA: 7 DIAS

Patricia A. CANALES ZUÑIGA
Jefa Departamento Judicial
Juzgado Adm. Municipal de Faltas

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Vta Fs. 90

Pase al Area de Regularización y Consolidación de Emprendimientos y la efectiva intervención e incorporación de la actuación al expediente por el cual se tramita la reserva de la parcela 2-19_E al Rotary Club Ushuaia

16/11/2004

31/12/2010 - 02:47 - 61/62

ING. JORGE DANIEL ONTIVERO
Subsecretario de Planeamiento
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

31/42/2010 - 02:47 - 62/62

Asociación Rotary Club de Ushuaia

Sr. Intendente Municipal
Ing. Jorge Garramuño
(At. Jorge Larrea Dirección de Suelo Urbano)

Ref.: Exp R/4175 Rotary Club Ushuaia
s/Predio Fiscal

De acuerdo a lo solicitado en vuestra nota N° 669/2004 Letra DSU sobre la Parcela 2, del Macizo 19 de la Sección E ,hemos cumplimentado los items en ella contenida,completando con esta los puntos faltantes a saber:

Item H)

La Asociación Rotary Club de Ushuaia es una entidad Civil ,sin fines de lucro dedicada a la ayuda comunitaria en general .En particular las instalaciones que comenzarán a construirse servirán para el acrecentamiento de esa ayuda en los diferentes campos de actuación Como una simple descripción numerativa podemos mencionar la realización de diferentes cursos a dictar como cocina, confección de souvenirs, costura, pintura y escultura, idiomas etc. tendientes a la capacitación y posterior salida laboral.

Cursos de actualización para los diferentes campos del conocimiento como ser Tecnicaturas , conferencias para profesionales de la medicina, ingeniería , ciencias económicas, problemas de Minoridad y Familia,y juveniles etc

08322
30/12/04
Subs Planeamiento
04/01/05
Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

31/40/2010 - 02/33 - 1/42

Fundado el 14-10-87.-

ROTARY CLUB USHUAIA
GOBERNADOR PAZ 602 - 9410 USHUAIA
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA
DISTRITO 4930

Ushuaia 27 de noviembre de 1996

Sr Intendente de la Ciudad de Ushuaia
Ing. Jorge Garramuño
S/D

De nuestra mayor consideración:

Por la presente nos dirijimos al Sr. Intendente a los fines de solicitarle la adjudicación de un predio en esta ciudad con la finalidad de construir un salon comunitario de usos múltiples el que estará destinado entre otras cosas a centralizar todas las actividades comunitarias que hoy desarrollamos en forma dispersa.

Queremos dejar establecido que "nuestra Casa de la amistad" no solo estará disponible para uso Rotario sino que será abierto a toda la comunidad,el que tendrá acceso a las instalaciones ,en forma indiscriminada.

Conocida es nuestra actuación en el medio ;baste decir que en estos momentos patrocinamos 25 alumnos con becas en las distintas escuelas secundarias;premiamos a los mejores promedios de todas las carreras secundarias que se dictan;se está desarrollando una campaña de concientización vial ; realizamos apoyo a la COPROTOX ; apadrinamos el Centro de Atención Ambulatoria contra la Drogadependencia ;hemos becado dos alumnos secundarios que se encuentran cursando sus estudios en Estados Unidos y en Alemania,recibiendo alumnos de intercambio ,,colaboramos con la sala de pediatría del Hospital Regional habiendo donado sábanas y cortinas para su equipamiento,; anteojos especiales que no cubren las Obras Sociales y numerosos temas imposibles de enumerar,labor que se vería incrementada al poseer la Casa de la amistad propuesta.

Como sugerencia indicamos que se encontraría libre un predio en el Macizo 32 de la Sección L de esta ciudad.De concedersenos este predio colocaríamos de inmediato la piedra fundamental ,durante el mes de enero de 1997,en coincidencia con la visita del Presidente del Rotary Internacional,Luis Vicente Giay el que desarrollará durante su estada en ésta el FORO PARA LA PAZ EN ANTARTIDA/USHUAIA.

Sin otro particular quedamos a vuestra disposición ,saludándolo muy atentamente

Ariel Boechat
Secretario

Oscar Dawson
Presidente

Sra Subsecretaria de Planeamiento.

RECIBIDO S.S.P. Y G.E.U.
FECHA: 28-11-96
HORA: 15:00
N° RI: 1899
FIRMA:

28/11/96
Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Sra Coordinadora PFyTF

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

ES COPIA FIEL

Dra. Marcela F. FONTENLA
Directora de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia

31/40/2010 - 03:33 - 2/41

ROTARY CLUB USHUAIA
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA
DISTRITO 4930

Fundado el 14-10-87

USHUAIA, 16 de Diciembre de 1996

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ATENCIÓN ARQ.VIVIANA GUGLIELMI

Por la presente informamos a Ud que los abajo firmantes Oscar Dawson y Ariel Boechat Presidente y Secretario respectivamente de Rotary Club Ushuaia, son las personas autorizadas a firmar toda la documentación de obra. Tanto para la obra de la futura Plaza Paul Harris como del Salón de usos Comunitario propuesto.

Adjuntamos fotocopia de los estatutos sociales e inscripción en el Registro de Personas Jurídicas.

Sin otro particular la Saludamos muy atentamente.

Lic. Ariel BOECHAT
Secretario

Ing. Oscar DAWSON
Presidente

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

MUNICIPALIDAD USHUAIA FOLIO 31/40/2010 03:33 - 341

ACTA CONSTITUTIVA.- - - -

Vta Fs 144

31/40/2010 - 03:33 - 4/41

reglamentarias y administrativas en vigencia.- El señ
GUSTAVO ARAUJO propone se designen al presidente de
Asamblea Constitutiva y un Secretario de Actas, a lo que
procede seguidamente.- Luego de un breve debate se desig
Presidente al señor ALBERTO ARGUELLO, y Secretario al señ
ALBERTO FOSSATI.- Se pasa a considerar el motivo central
esta reunión, la formación de una asociación civil
fines de lucro que continúe los objetivos postulados por
asociación internacional denominada Rotary International.
Luego de un detenido análisis de las implicancias de
formación de dicha entidad como persona jurídica,
resuelve por unanimidad la creación de una asociación civ
sin fines de lucro llamada "ABOCIACION ROTARY CLUB
USHUAIA" que tendrá en el primer período como Presidente
señor ALBERTO ARGUELLO, Vice-Presidente Primero al Sr.
HORACIO SANDOVAL, Vicepresidente Segundo al Sr. HUG
IGLESIAS, Secretario al señor ALBERTO FOSSATI, Tesorero
señor MIGUEL ANGEL HERNANDEZ, y Vocales a los Señore
BONIFACIO ROBALDO; FEDERICO GAMENARA; FELIX GONZALEZ GOND
OSCAR DAWSON; LUCAS POTENZE y LUIS SANTAMARIA; y com
Revisor de Cuentas al Señor RICARDO ANTONIO MARTIN.-
autoriza a los señores ALBERTO ARGUELLO y/o AXEL ADRI
REYNOLDI, para la iniciación, consecución y finalización
los trámites para obtener la matrícula y registro de
Asociación que por el presente se funda, y que se regula
por los siguientes estatutos:

ES COPIA FIE

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. U.

ES COPIA FIEL
Dep. Administración
S.D. y G.U.

31/40/2010 - 03:33 - 5/41

ESTATUTO.- - - -

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D.

31/40/2010 - 03:33 - 6441

por semana el dia y hora que establezca el Reglamento. En una emergencia, o por causa justificada, la Comisión Directiva del club podra cambiar la reunion ordinaria a cualquier dia del peribdo que comienza el dia siguiente a la reunion ordinaria precedente y termina el dia anterior a la reunion ordinaria siguiente, o a una hora diferente del mismo dia, o a un lugar diferente.- Si una reunion ordinaria cayera en dia feriado, o en caso del fallecimiento del Presidente del club, o en caso de una epidemia o un desastre que afecte a toda la comunidad, la directiva podra cancelar la reunion. La directiva -a su criterio- tambien podra cancelar hasta dos reuniones ordinarias durante el año por causas no especificadas. No obstante, el club no podra cancelar mas de dos reuniones consecutivas.- 2) Anualmente se celebrara una reunion para elegir a los funcionarios de este club, a mas tardar el 31 de diciembre de cada año, de acuerdo con lo que disponga el reglamento de este club.- TITULO III. Socios.- Articulo 7.- Esta Asociacion admitira como socios a aquellas personas fisicas que reunan las condiciones que requiere Rotary International y hayan sido aceptados por esta mencionada Institucion. De la misma manera, perderan su calidad de socios en forma automatica, al dejar de pertenecer a Rotary Internationl.- Articulo 8.- La C.D. podra aplicar a los asociados las siguientes sanciones: a) amonestación, b) suspensión y c) expulsión, las que se graduarán de acuerdo a la gravedad de la falta y a las circunstancias del caso por las siguientes causas:1) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el estatuto, reglamento o resoluciones de las asambleas y C.D.- 2) Inconducta notoria.- 3) Hacer voluntariamente daño a la asociation, provocar desórdenes graves en el seno u observar una conducta que sea notoriamente perjudicial a los intereses sociales.- Articulo 9°.- Las sanciones disciplinarias a que se refiere el articulo anterior seran resueltas por la

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

MUNICIPALIDAD FOLIO 47 CORDOBA
MUNICIPALIDAD CORDOBA

31/40/2010 - 0333 - 7/41

C.D., con estricta observancia del derecho de defensa.- En todos los casos, el afectado podra interponer dentro del termino de 15 dias de notificado de la sanción el recurso de apelación para ante la primera asamblea.-TITULO IV.- Comisión directiva y comisión revisora de cuentas.- Articulo 10°.-La asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva, compuesta de once miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: Un Presidente, Un Vicepresidente Primero(Cargo que recaerá en el Presidente electo para el periodo siguiente), un Vicepresidente segundo(Cargo que recaerá en el Presidente del periodo anterior) , Un Secretario, Un Tesorero y seis Vocales.-El mandato de los mismos durará un año.- Articulo 11°.- Habra un Organo de Fiscalización compuesto de un miembro titular; el mandato del mismo durará un año.- Articulo 12°.-Para integrar los órganos sociales se requiere pertenecer a la categoria de socio activo.- Articulo 13°.- Si algún miembro de la Comisión Directiva o Comisión Revisora de Cuentas dejara de pertenecer al Rotary International, deberá renunciar al cargo que ocupa.-Dicha vacante será desempeñada por el socio que la Comisión Directiva determine por mayoria absoluta de los miembros de la misma.- Articulo 14°.- En caso de licencia, renuncia, fallecimiento o cualquier otra causa que ocasione la vacancia transitoria o permanente de un cargo titular, entrará a desempeñarlo el socio que la Comisión Directiva determine por mayoria absoluta de votos de sus miembros titulares. No obstante, al Presidente lo reemplazará el Vicepresidente Primero.-Ese reemplazo se hará por el término de la vacancia, y siempre que no exceda el mandato por el que fuera elegido dicho suplente.-Articulo 15°.-La C.D. se reunirá una vez cada cada mes el dia y hora que determine en su primera reunion anual, y ademas, toda vez que sea citada por el Presidente o a pedido del Organo de Fiscalización, o cuatro de sus miembros, debiendo en estos

ESCRITURA FIEL
Miriam [illegible] Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.O.

31/40/2010 - 08:33 - 8/41

FOLIO

últimos casos celebrarse la reunión dentro de los cinco días.- La citación se hara por circulares y con un día de anticipación.- Las reuniones de la C.D., se celebraran válidamente con la presencia de la mayoria absoluta de sus miembros, requiriéndose para las resoluciones el voto de igual mayoria de los presentes, salvo para las reconsideraciones que requeriran el voto de las dos terceras partes, en sesión de igual o mayor número de asistentes de aquella en que se resolvió el asunto a considerarse.- Articulo 16°.- Son atribuciones y deberes de la C.D.: a) Ejecutar las resoluciones de las asambleas, cumplir y hacer cumplir este estatuto y los Reglamentos, interpretándolos, en caso de duda, con cargo de dar cuenta a la asamblea más próxima que se celebre; b) Ejercer la administración de la Asociación; c) Convocar a asamblea; d) Resolver la admisión de los que solicitan ingresar como socios; e) Dejar cesantes, amonestar, suspender o ekpulsar a los soclos; f) Nombrar empleados y todo el personal necesario para el cumplimiento de la finalidad social, fijarle sueldo, determinarle las obligaciones amonestarlos, suspenderlos y despedirlos; g) Presentar a la asamblea general ordinaria la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización.- Todos estos documentos deberán ser puestos en conocimiento de los socios con la anticipación requerida por estos estatutos para la convocación de asambleas ordinarias; h) Realizar los actos que especifica el art. 1881 y concordante del Codigo Civil, aplicables a su carácter juridico con cargo de dar cuenta a la primera asamblea que se celebre, salvo los casos de adquisición y enajenación de inmuebles y constitución de gravámenes sobre éstos en que será necesario la previa autorización por parte de una asamblea; i) Dictar las reglamentaciones internas necesarias para el cumplimiento de las finalidades, las que deberan ser aprobadas por la C.D. y

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

31/40/2010 - 08:33 - 9/41

presentadas a la Inspección General de Justicia.- Articulo 17°.-Cuando el numero de miembros de la C.D. quede reducido a menos de la mayoria del total, los restantes deberán convocar dentro de los quince (15) dias a asamblea a los efectos de su integración.- En la misma forma, se procederá en el supuesto de vacancia total del cuerpo.- En esta última situación, procederá que el órgano de fiscalización, cumpla con la convocatoria precitada, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que incumban a los miembros directivos renunciantes.- En el caso, el órgano que efectúe la convocatoria, ya sea los miembros de C.D. o el órgano de fiscalización, tendrá todas las facultades necesarias inherentes a la celebración de la asamblea o de los comicios.-Articulo 18°.-El órgano de fiscalización tendrá las siguientes atribuciones y deberes:a) Examinar los libros y documentos de la asociacion por lo menos cada tres meses; b) Asistir a las sesiones de la C.D. cuando lo estime conveniente; c) Fiscalizar la administración, comprobando frecuentemente el estado de la Caja y la existencia de los titulos y valores de toda especie; d) Verificar el cumplimiento de las leyes, estatutos y reglamentos, en especial en lo referente a los derechos de los socios y las condiciones en que se otorgan los beneficios sociales; e) Dictaminar sobre la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos presentadas por la comisión directiva; f) Convocar a asamblea ordinaria cuando omitiere hacerlo la C.D.; g) Solicitar la convocatoria de asamblea extraordinaria cuando lo juzgue necesario, poniendo los antecedentes que fundamentan su pedido en conocimiento de la Inspección General de Justicia cuando se negare a acceder a ello la C.D.; h) Vigilar las operaciones de liquidación de la Asociación.- El órgano de fiscalización cuidará de ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración social.- TITULO VI.-Del Presidente y

ES COPIA FIEL
Ministerio de Gobierno
Dep. Administración
S.D. y G.U.

31/40/2010 - 03:33 - 10:41

Vicepresidente.- Artículo 19.- El presidente o quien lo reemplace estatutariamente tiene los deberes y atribuciones siguientes: a) Ejercer la representación de la asociación; b) Citar a las asambleas y convocar a las sesiones de la C.D. y presidirlas; c) Tendrá derecho a voto en las sesiones de la C.D., al igual que los demas miembros del cuerpo y, en caso de empate, votará nuevamente para desempatar; d) Firmar con el secretario las actas de las asambleas y de la C.D., correspondencia y todo documento de la asociación; e) Autorizar con el Tesorero las cuentas de gastos, firmando los recibos y demás documentos de la Tesoreria de acuerdo con lo resuelto por la C.D.- No permitira que los fondos sociales sean invertidos en objetos ajenos a lo prescripto por este estatuto; f) Dirigir las discusiones, suspender y levantar las sesiones de C.D. y asambleas cuando se altere el orden y falten el respeto debido; g) Velar por la buena marcha y administración de la asociación, observando y haciendo observar el estatuto, reglamentos, las resoluciones de las asambleas y de C.D.; h) Sancionar a cualquier empleado que no cumpla con sus obligaciones y adoptar resoluciones en los casos Imprevistos.- En ambos supuestos lo será ad referendum de la primera reunión de C.D.- Artículo 20°.-El Vicepresidente Primero reemplazará al Presidente, en caso de ausencia transitoria o definitiva del mismo.-TITULO VII.- Del Secretario.- Artículo 21°.-El secretario, o quien lo reemplace estatutariamente, tienen los deberes y atribuciones siguientes: a) Asistir a las asambleas y sesiones de la C.D., redactando las actas respectivas, las que asentará en el libro correspondiente y firmará con el presidente; b) Firmar con el presidente la correspondencia y todo documento de la asociación; c) Citar a las sesiones de la C.D. de acuerdo a lo prescripto en el artículo 15; d)Llevar el libro de actas de sesiones de asambleas y C.D. y, de acuerdo con el Tesorero, el libro registro de

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D.n.G.U.

31/40/2010 - 03:33:11/41

asociados.- TITULO VIII.- Del Tesorero.- Articulo 22.- El tesorero, o quien lo reemplace estatutariamente, tiene los deberes y atribuciones siguientes: a) Asistir a las sesiones de la C.D. y a las asambleas; b) Llevar de acuerdo con el Secretario, el registro de asociados ocupándose de todo lo relacionado con el cobro de las cuotas sociales; c) Llevar los libros de contabilidad; d) Presentar a la Comisión Directiva, balances mensuales y preparar anualmente el balance general y cuenta de gastos y recursos e inventario que deberá aprobar la C.D. para ser sometidos a la asamblea ordinaria; e) Firmar con el presidente los recibos y demás documentos de tesoreria, efectuando los pagos resueltos por la C.D.; f) Efectuar en una institución bancaria a nombre de la asociación y a la orden conjunta del presidente y del tesorero los depósitos del dinero ingresado a la caja social, pudiendo retener en la misma hasta la suma que determine la C.D.; g) Dar cuenta del estado económico de la entidad a la C.D. y al órgano de fiscalización, toda vez que lo exija.-TITULO IX.- De los vocales.- Articulo 23°.- Corresponde a los vocales: a) Asistir a las asambleas y sesiones de la C.D., con voz y voto; Desempeñar las comisiones y tareas que la C.D. les confie.- TITULO X.- Asambleas.- Articulo 24.- Habrá dos clases de asambleas generales: ordinarias y extraordinarias.- Las asambleas ordinarias tendrán lugar una vez por año dentro de los primeros cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio cuya fecha de clausura será el 30 de junio de cada año y en ellas se deberá: a) Considerar, aprobar o modificar la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización; b) Elegir, en su caso, los miembros de la C.D. y del órgano de fiscalización, titulares y suplentes; c) Tratar cualquier otro asunto incluido en el orden del dia; d) Tratar los asuntos propuestos por un minimo del 5 % de los socios presentados

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

31/40/2010 - 03:33 - 12/41

MUNICIPALIDAD USHUAIA FOLIO

a la C.D. dentro de los 60 días de cerrado el ejercicio social.- Artículo 25°.-Las asambleas extraordinarias serán convocadas siempre que la C.D. lo estime necesario, o cuando lo soliciten el órgano de fiscalización o el 20 por ciento de los socios con derecho a voto.- Estos pedidos deberán ser resueltos dentro de un término de 10 días y celebrarse la asamblea dentro del plazo de 60 días, y si no se tomase en consideración la solicitud o se negare infundadamente a juicio de la Inspección General de Justicia, se procederá de conformidad con lo que determina la ley vigente.- Artículo 26°.- Las asambleas se convocarán por circulares remitidas al domicilio de los socios con 15 días de anticipación.-Con la misma anticipación requerida para las circulares deberá ponerse a consideración de los socios la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización.- Cuando se sometan a consideración de la asamblea reformas al estatuto o reglamentos, el proyecto de las mismas deberá ponerse a disposición de los socios con idéntica anticipación de 20 días por lo menos.- En las asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los incluidos expresamente en el orden del día.- Artículo 27.- Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.- Serán presididas por el presidente de la entidad, o en su defecto por quien la asamblea designe a pluralidad de votos emitidos.- Quien ejerza la presidencia sólo tendrá voto en caso de empate.- Artículo 28.-Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de los votos emitidos.- Ningún socio podrá tener mas de un voto y los miembros de la C.D. y del órgano de fiscalización no podrán votar en asuntos relacionados con su gestión.- Artículo 29.- Cuando se

ES COPIA FIEL
Dep. Administración
S.D.y G.U.

153 FOLIO
31/40/2010 - 03:33 - 13/41

revoquen comicios o asambleas en las que deban realizarse elecciones de autoridades, se confeccionará un padrón de los socios en condiciones de intervenir, el que sera puesto a exhibición de los asociados con 15 dias de antelación a la fecha fijada para el acto, pudiendo formularse oposiciones hasta 7 dias del mismo.-Las oposiciones serán resueltas dentro de los dos dias siguientes.- TITULO XI.- Disolución.- Articulo 30.-La asamblea no podrá decretar la disolución de la asociación mientras existan 5 socios dispuestos a sostenerla, quienes en tal caso se comprometerán en perseverar en el cumplimiento de los objetos sociales.- De hacerse efectiva la disolución se designarán los liquidadores que podran ser la misma C.D. o cualquier otra comisión de asociados que la asamblea designe.- El órgano de fiscalización deberá vigilar las operaciones de liquidación de la asociación.- Una vez pagadas las deudas sociales, el remanente de los bienes se destinará a entidades de bien publico .-

31/40/2010 - 03:33 - 14/41

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

USHUAIA, 23 NOV. 1995

VISTO el Expediente nº 7382/95 del registro de esta Gobernación, caratulado "ASOCIACION ROTARY CLUB DE USHUAIA s/personería jurídica", y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad reúne los requisitos legales exigidos por el art. 33º, inc. 1º, 2da. parte del Código Civil

Por ello:

EL DIRECTOR DE PERSONAS JURIDICAS

D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad denominada " ASOCIACION ROTARY CLUB DE USHUAIA", constituída el día treinta (30) de junio de 1995, con domicilio en la calle San Martín y Juan Manuel de Rosas de la ciudad de Ushuaia, y aprobar su Estatuto Social obrante a fs. del expediente de referencia, en el Libro Registro de Asociaciones Civiles " A", bajo el número 314, folio número 102, año 1995.

ARTICULO 2º.- Regístrese y rubríquese los libros a presentar; líbrese cheque a favor del señor Alberto ARGUELL, L.E. Nº 7.823.079, por la suma de DOSCIENTOS PESOS ($ 200.-) en concepto de devolución del patrimonio demostrado.

ARTICULO 3º.- Notifíquese, dése a la Dirección del Boletín Oficial de la provincia. Cumplido, archívese.

DISPOSICION D.P.J. Nº 310/95.

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. G.U.

DR. RICARDO CLIMENT
Director de Personas Jurídicas

EXPEDIENTES REMITIDOS A LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE USHUAIA

31/40/2010 - 03:33 - 15/41

Nº DE EXPTE.	CARATULA	FOJAS	NOTA Nº	FECHA
R-3028/90	ROJO JOSE ISIDRO		NOTA 442/94	30/03/94
3891/90	ROJO JUAN EMILIO		NOTA 504/93	12/11/93
R-3012/89	ROJO JUAN JOSE		NOTA 90/95	26/01/95
R-6625/79	ROKICH JOSE TOMAS	20	ACTA 5	16/09/96
7125/91	ROKICH JOSE TOMAS		NOTA 527/93	19/11/93
R-330/83	ROKICH JUAN CARLOS	70	ACTA 19	19/09/96
1403/92	ROLDAN MAIDANA EDUARDO ANTONIO		NOTA 471/94	6/04/94
R-5090/88	ROLLHAISER EDGARDO ALBERTO	24	ACTA 25	20/09/96
R-1082/85	ROLLHAISER EDGARDO ALBERTO		NOTA 283/94	25/02/94
R-7492/90	ROLON MARIO		NOTA 504/93	12/11/93
502/92	ROMAN ENRIQUE LUIS		NOTA 471/94	6/04/94
R-5214/89	ROMAN GUSTAVO ALBERTO		NOTA 1446/94	25/11/94
R-5424/85	ROMAN HECTOR	84	ACTA 4	13/09/96
R-4035/90	ROMAN JORGE ANDRES		NOTA 442/94	30/03/94
R-8866/89	ROMANO AMADO ALEJANDRO		NI 406/95	12/09/95
R-12526/88	ROMANO DANIEL ENRIQUE		NOTA 89/95	26/01/95
DOCUMENTACION	ROMANO FLORES MAXIMO		NI 297/93	29/11/93
R-7151/88	ROMANO HECTOR DARIO	14	ACTA 57	27/09/96
R-11160/89	ROMANO HUGO ALBERTO		NOTA 133/95	3/02/95
DOCUMENTACION	ROMANO HUGO ALBERTO		N.I. 434/95	22/09/95
R-621/89	ROMANO LUIS OMAR		NOTA 417/94	25/03/94
R-2758/89	ROMERA TERESA DEL VALLE		NOTA 227/95	14/03/95
R-12932-88	ROMERO VICTO HUGO	32	ACTA 61	3/10/96
R-3644/88	ROMERO CARLOS	36	ACTA 58	27/09/96
3221/94	ROMERO CAYETANO EDGAR		NI 383	30/08/95
R-1678/89	ROMERO DANIEL RAUL	18	ACTA 13	18/09/96
R-1512/84	ROMERO ESTELA LILIANA	75	ACTA 9	17/09/96
R-4320/88	ROMERO FRANCISCO	14	ACTA 56	26/09/96
R-11143/88	ROMERO GABRIEL JOSE		NOTA 831/94	7/07/94
R-10497/85	ROMERO HECTOR AUGUSTO		NOTA 283/94	25/02/94
R-643/89	ROMERO HORACIO ALBERTO		NOTA 1261/94	7/10/94
R-5088/89	ROMERO JUAN CARLOS		NI 377/95	29/08/95
264/92	ROMERO JUAN PABLO		NOTA 471/94	6/04/94
5918/92	ROMERO MARIO RUBEN		NI 453/94	18/05/94
5587/92	ROMERO MIGUEL ALBERTO		NOTA 471/94	6/04/94
827/92	ROMERO OMAR ERNESTO		NOTA 471/94	6/04/94
R-1384/84	ROMERO ORLANDO CESAR		NOTA 283/94	25/02/94
R-5731/88	ROMERO ORLANDO NESTOR		NOTA 133/95	3/02/95
R-5116/88	ROMERO RICARDO ALBERTO	19	ACTA 27	20/09/96
R-1299/89	ROMERO RINALDO ANIBAL	30	ACTA 28	20/09/96
G-8197/86	ROMERO ROSA CLARA	35	ACTA 24	20/09/96
R-1027/89	ROMERO VALENTIN		NOTA 417/94	25/03/94
2685/92	ROMERO VICTOR HUGO		NOTA 471/94	6/04/94
R-6341-1987	ROSADO FAVALE MIGUEL ANGEL	42	ACTA 60	3/10/96
R-4209-1988	ROSADO FAVALE PEDRO FABIAN	26	ACTA 60	3/10/96
R-1478/84	ROSALES JUAN DOMINGO	21	ACTA 14	18/09/96
R-9653/85	ROSALES JUAN OSVALDO	43	ACTA 51	25/09/96
R-13143/85 y su agregado F-12742/85 FONTENLA FONTENLA PABLO	ROSALES LILIANA	30	ACTA 4	13/09/96
R-5023/87	ROSALES SUSANA NIEVE		NOTA 415/94	25/03/94
R-13201/85	ROSANO LAURA ANGELA		NOTA 1323/94	3/11/94
R-8307/85	ROSAS JUAN LUIS FRANCISCO		NOTA 283/94	25/02/94
R-352/83	ROSAS MARIA TERESA	54	ACTA 20	19/09/96
R-4124/85	ROSELL MARIA ALEJANDRA	13	ACTA 76	10/01/97
R-206/82	ROSELLO JORGE ALBERTO	58	ACTA 3	13/09/96
845/91	ROSENDI MARIA GABRIELA		NI 84/94	1/02/94
3720/92	ROSON JUAN DOMINGO		NOTA 165/94	27/01/94
R-2711/88	ROSS MARCELO CARLOS		NOTA 1429/94	24/11/94
R-7078/88	ROSS OSCAR FRANCISCO	70	ACTA 25	20/09/96
R-797/83	ROSSI SUSANA BEATRIZ	31	ACTA 33	23/09/96
R-4175/89	ROTARY CLUB USHUAIA	17	ACTA 30	23/09/96
R-4509/89	ROTHAR CESAR ARIEL		NOTA 417/94	25/03/94

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

31/40/2010 - 03:33 - 16/41

Pase a archivo hasta tanto se dé respuesta al correo obrante a fs 136/139.

Ushuaia, 29/08/07

Dra. Marcela F. FONTENLA
Directora de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Dep. Administración
S.D. y G.U.

31/40/2010 - 03:33 - 17/41

Folio 155

FOLIO 22

ES COPIA

USHUAIA, 23 NOV. 1995

VISTO el Expediente nº 7382/95 del registro de esta Gobernación, caratulado: "ASOCIACION ROTARY CLUB DE USHUAIA s/personeria juridica", y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad reúne los requisitos legales exigidos por el art. 33º, inc. 1º, 2da. parte del Código Civil,

Por ello:

EL DIRECTOR DE PERSONAS JURIDICAS

D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad denominada " ASOCIACION ROTARY CLUB DE USHUAIA", constituida el día treinta (30) de junio de 1995, con domicilio en la calle San Martín y Juan Manuel de Rosas de la ciudad de Ushuaia, y aprobar su Estatuto Social obrante a fs. 3/7 del expediente de referencia, en el Libro Registro de Asociaciones Civiles " A", bajo el número 314, folio número 102, año 1995.

ARTICULO 2º.- Regístrese y rubríquese los libros a presentar; líbrese cheque a favor del señor Alberto ARGUELLO, L.E. Nº 7.823.079, por la suma de DOSCIENTOS PESOS ($ 200.-) en concepto de devolución del patrimonio demostrado.

ARTICULO 3º.- Notifíquese, dése a la Dirección del Boletín Oficial de la provincia. Cumplido, archívese.

DISPOSICION D.P.J. Nº 310/95.

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DR. RICARDO CLIMENT
Director de Personas Jurídicas

ANGEL AVANZATO
Jefe de Departamento de Fiscalizacion
de Entes Sin Fines de Lucro
Inspección General de Justicia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO,
SEGURIDAD, JUSTICIA Y CULTO
SUB SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

ES COPIA

MARCELO PAOLETTI GIOVANNI
Jefe Dpto. Reg. Dominial
Dir. Suelo Urbano - S/S.P.

Folio
156

ES COPIA FIEL
Miriam del Rosario Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

USHUAIA, 01 AGO. 2005

VISTO *el Expediente N° 7382/95 del registro de esta Gobernación caratulado:* ***"Asociación Rotary Club Ushuaia"****, s/personería jurídica, y;*

CONSIDERANDO

Que dicha entidad se encuentra inscripta ante esta Inspección General de Justicia bajo el N° de Matrícula (314)

Que a fs. 439/442 obra Acta de Asamblea de fecha 30 (treinta) de Junio del año 2005, donde consta aprobación de la modificación a el Art. 6° inciso 2) del Estatuto Social.

Que a fs. 429/437 obra texto estatutario ordenado aprobado por dicho órgano social.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento Legal de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°369, artículo 6° y Decreto Reglamentario N°3039/97.

Por ello:

EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA

D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- *AUTORIZAR, el Acta de Asamblea de fecha 30 (treinta) de Junio del año 2005, obrante a fs. 439/442, perteneciente a la entidad* ***"Asociación Rotary Club Ushuaia"****, Matrícula N° 314 en la que consta la aprobación de la modificación al artículo 6° inciso 2) del Estatuto Social y el texto estatutario ordenado obrante a fs. 429/437.*

ARTICULO 2°.- *Otórguese el número de registro correspondiente y expídase el certificado respectivo.*

ARTICULO 3°.- *Agréguese copias de la presente Disposición a la documentación entregada.*

ARTICULO 4°.- *Regístrese, notifíquese, dese a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.*

DISPOSICION I.G.J. N° 331/05.

I.G.J.

Dr. RICARDO CLIMENT
Inspector General de Justicia

ES COPIA
31/40/2010 03:33 - 19/41
MARCELA BONISTOVANINI
Jefe Depto. Reg. Dominial
Sup. Suelo Urbano - S.S.P.
INSP. GRAL. DE JUSTICIA
TIERRA DEL FUEGO
Folio
157

ESTATUTO

TITULO I.-

Artículo 1°.- Con la denominación de "ASOCIACIÓN ROTARY CLUB DE USHUAIA" se constituye el día 30 del mes de Junio del año 1995 una asociación civil sin fines de Lucro, con domicilio legal en la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.----------

Artículo 2°.- Limites Territoriales: En cuanto a su actividad, los de la Ciudad de Ushuaia y Antártida Argentina.- ----------

Artículo 3°.- El objetivo de la Asociación Rotary Club de Ushuaia será el de estimular y fomentar el ideal de servicio como base de toda empresa digna y, en particular, estimular y fomentar:----------

a).-El conocimiento mutuo y la amistad como ocasión de servir; ----------

b).-La buena fe como norma en los negocios y en las profesiones; el aprecio de toda ocupación útil y la dignificación de la propia en servicio de la sociedad;----------

c).-La aplicación del ideal de servicio por todos los rotarios a su vida privada, profesional y pública; ----------

d).-La inteligencia, la buena voluntad y la paz entre las naciones por el compañerismo de sus hombres de negocios y profesionales, unidos en el ideal de servicio.- ----------

Artículo 4°.- Capacidad, Patrimonio y Recursos Sociales.- La Asociación está capacitada para adquirir bienes y contraer obligaciones.- Podrá en consecuencia operar con toda institución bancaria, crediticia y/o financiera que considere adecuada a los efectos de alcanzar los objetivos propuestos.- ----------

Artículo 5°.- El patrimonio se compone de los bienes que posee en la actualidad y de los que adquiera en lo sucesivo por cualquier título, y de los recursos que obtenga por:-------- ----------

1).-Las cuotas que abonan los asociados;----------

2).-Las rentas de sus bienes;----------

3).-Las donaciones, herencias, legados y subvenciones; ----------

4).-El producto de beneficios rifas, festivales y de toda otra entrada que pueda obtener lícitamente;----------

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.
ES COPIA FIEL
FABIANA EDITH MEDINA
JEFE DEPARTAMENTO INSCRIPCIONES
ASOCIACIONES CIVILES
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

ES COPIA

Folio 158
31/10/2010 - 03:33 - 20/41

5).- De toda entrada que el club perciba en concepto de donaciones, herencias, legados, subvenciones, beneficios, rifas, festivales, programas de recaudación y cualquier otra entrada que pueda obtener lícitamente, se retendrá el treinta (30) por ciento de dicho monto en concepto de gastos administrativos del Club.- ----------

TITULO II.- Reuniones: ----------

Artículo 6°.- 1).- Este club celebrará reuniones ordinarias una vez por semana el día y hora que establezca el Reglamento. En una emergencia, o por causa justificada la Comisión Directiva del Club podrá cambiar la reunión ordinaria a cualquier día del periodo que comienza el día siguiente a la reunión ordinaria precedente y termina el día anterior a la reunión ordinaria siguiente, o a una hora diferente del mismo día, o a un lugar diferente.- Si una reunión ordinaria cayera en día feriado, o en caso de fallecimiento del Presidente del Club, o en caso de una epidemia o un desastre que afecte a toda la comunidad, la directiva podrá cancelar la reunión. La directiva -a su criterio- también podrá cancelar hasta dos reuniones ordinarias durante el año por causas no especificadas. No obstante, el Club no podrá cancelar más de dos reuniones consecutivas.----------

2).- Antes del 31 de Diciembre de cada año se elegirá el Presidente que ocupará dicho cargo con posterioridad al próximo período.----------

TITULO III.- Socios. ----------

Artículo 7°.- Esta Asociación admitirá como socios a aquellas personas físicas que reúnan las condiciones que requiere Rotary Internacional y hallan sido aceptados por esta menciona Institución. De la misma manera, perderán su calidad de socios en forma automática al dejar de pertenecer a Rotary Internacional.- ----------

Artículo 8°.- La C.D. podrá aplicar a los asociados las siguientes sanciones:----------

a).- Amonestación,----------

b).- Suspensión y,----------

c).- Expulsión, las que se graduarán de acuerdo a la gravedad de la falta y a las circunstancias del caso por las siguientes causas:----------

1).- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el Estatuto, Reglamento ó

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

ES COPIA FIEL

FABIANA EDITH MEDINA
JEFE DEPARTAMENTO INSCRIPCIONES
ASOCIACIONES CIVILES
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

ES COPIA

31/10/2018 - 03:33 - 21/41

Resoluciones de las Asambleas y C.D.----------

2).- Inconducta notoria.----------

3).- Hacer voluntariamente daño a la Asociación, provocar desordenes graves en el seno u observar una conducta que sea notoriamente perjudicial a los intereses sociales.- ----------

Artículo 9°.- Las sanciones disciplinarias a que se refiere el artículo anterior serán resueltas por la C.D., con la estricta observancia del derecho de defensa.-En todos los casos el afectado podrá interponer dentro del término de quince días de notificado de la sanción el recurso de apelación para ante la primera Asamblea.- ----------

TITULO IV.- Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.- ----------

Artículo 10°).- La Asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta por cinco miembros titulares que desempeñaran los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente , Secretario. Tesorero y Vocal.- El mandato de los mismos durará un año.- ----------

Artículo 11.- Habrá un Órgano de Fiscalización compuesto de un miembro titular y uno suplente, el mandato de los mismos durará un año.- ----------

Artículo 12°.- Para integrar los órganos sociales se requiere pertenecer a la categoría de socio activo. ----------

Artículo 13°.- Si algún miembro de la Comisión Directiva o Comisión Revisora de Cuentas dejara de pertenecer al Rotary Internacional, deberá renunciar por medio fehaciente al cargo que ocupa.- Dicha vacante será desempeñada por el socio que la Comisión Directiva determine por la mayoría absoluta de los miembros de la misma.-

Artículo 14°.- En caso de Licencia, renuncia, fallecimiento o cualquier otra causa que ocasione la vacancia transitoria o permanente de un cargo titular, entrará a desempeñarlo el socio que la Comisión Directiva determine por mayoría absoluta de votos de sus miembros titulares. No obstante, al Presidente lo reemplazará el Vicepresidente.- Este reemplazo se hará por el término de la vacancia y siempre que no exceda el mandato por el que fuera elegido dicho suplente.- ----------

Artículo 15°.- La C.D. se reunirá una vez cada mes el día y hora que determine en su primera reunión anual, y además, toda vez que sea citada por el Presidente o

ES COPIA FIEL

Mirian del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.A.U.

ES COPIA FIEL

FABIANA EDITH MEDINA
JEFE DEPARTAMENTO INSCRIPCIONES
ASOCIACIONES CIVILES
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

ES COPIA

31/40/2010 - 03:32 - 22/41

Folio 132

Folio 160

a pedido del Órgano de Fiscalización, o dos de sus miembros, debiendo en estos últimos casos celebrarse la reunión dentro de los cinco días.- Las reuniones de la C.D. se celebrarán válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, requiriéndose para las resoluciones el voto de igual mayoría de los presentes, salvo para las reconsideraciones que requerirán el voto de las dos terceras partes, en cesión de igual o mayor número de asistentes de aquella en que se resolvió el asunto a considerarse. ----------

Artículo 16°.- Son atribuciones y deberes de la C.D.:----------

a).- Ejecutar las resoluciones de las Asambleas, cumplir y hacer cumplir este Estatuto y los Reglamentos, interpretándolos, en caso de duda, con cargo de dar cuenta a la asamblea más próxima que se celebre;----------

b).- Ejercer la administración de la Asociación;----------

c).- Convocar a Asamblea; ----------

d).- Resolver la admisión de los que solicitan ingresar como socios; ----------

e).- Dejar cesantes, amonestar, suspender o expulsar a los socios;----------

f).- Nombrar empleados y todo el personal necesario para el cumplimiento de la finalidad social, fijarle sueldo, determinarle las obligaciones, amonestarlos, suspenderlos y despedirlos;----------

g).- Presentar a la Asamblea General Ordinaria la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de Fiscalización.-Todos estos documentos deberán ser puestos en conocimiento de los socios con la anticipación requerida por estos estatutos para la convocación de Asambleas Ordinarias;----------

h).- Realizar los actos que especifica el Art. 1881 y concordante del Código Civil, aplicable a su carácter jurídico con cargo de dar cuenta a la primera Asamblea que se celebre, salvo los casos de adquisición y enajenación de inmuebles y constitución de gravámenes sobre estos en que será necesario la previa autorización por parte de una Asamblea;----------

i).- Dictar las reglamentaciones internas necesarias para el cumplimiento de las finalidades, las que deberán ser aprobadas por la C.D. y presentadas a la Inspección

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

ES COPIA FIEL

FABIANA EDITH MEDINA
JEFE DEPARTAMENTO INSCRIPCIONES
ASOCIACIONES CIVILES
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

ES COPIA

31/40/2010 - 03:33 - 23/41

FOLIO 433

General de Justicia.-- ----------

Artículo 17°.- Cuando el número de miembros de la CD quede reducido a menos de la mayoría del total, los restantes deberán convocar dentro de los quince (15) días a Asamblea a los efectos de su integración. En la misma forma, se procederá en el supuesto de vacancia total del cuerpo.- En esta ultima situación, procederá que el Órgano de fiscalización, cumpla con la convocatoria precitada, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que incumban a los miembros directivos renunciantes.- En el caso, el órgano que efectúe la convocatoria, ya sea los miembros de C.D. o el Órgano de Fiscalización, tendrá todas las facultades necesarias inherentes a la celebración de la Asamblea o de los comicios.- ----------

Artículo 18°.- El Órgano de Fiscalización tendrá las siguientes atribuciones y deberes: ----------

a).- Examinar los libros y documentos de la Asociación por lo menos cada tres meses; b).- Asistir a las sesiones de la C.D. cuando lo estime conveniente;----------

c).- Fiscalizar la administración, comprobando frecuentemente el estado de la Caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie;----------

d).- Verificar el cumplimiento de las leyes, estatutos y reglamentos en especial en lo referente a los derechos de los socios y las condiciones en que se otorgan los beneficios sociales; ----------

e).- Dictaminar sobre la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos presentadas por la Comisión Directiva;----------

f).- Convocar a Asamblea Ordinaria cuando omitiere hacerlo la C.D.; ----------

g)- Solicitar la convocatoria de Asamblea Extraordinaria cuando lo juzgue necesario, poniendo los antecedentes que fundamenta su pedido en conocimiento de la Inspección General de Justicia cuando se negare a acceder a ello la C.D.;----------

h).- Vigilar las operaciones de liquidación de la Asociación.- El Órgano de Fiscalización cuidará de ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración social.- ----------

TITULO VI.- Del Presidente y Vicepresidente.- ----------

Artículo 19°.- El Presidente o quien lo reemplace estatutariamente tiene los deberes

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

ES COPIA FIEL

FABIANA EDITH MEDINA
JEFE DEPARTAMENTO INSCRIPCIONES
ASOCIACIONES CIVILES
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

ES COPIA
MARCELA SONIA VANNI
Jefa Dpto. Asoc. Domicilio
Insp. Gral. de Justicia
31/40/2010 - 03:33 - 24/41
INSP. GRAL. DE JUSTICIA
FOLIO
Folio
162

y atribuciones siguientes: ----------

a).- Ejercer la representación de la Asociación;----------

b).- Citar a las Asambleas y convocar a las sesiones de la CD y presidirlas;----------

c).- Tendrá derecho a voto en las sesiones de la C.D., al igual que los demás miembros del cuerpo y, en caso de empate, votará nuevamente para desempatar; ----

d).- firmar con el secretario las actas de las Asambleas y de la C.D., correspondencia y todo documento de la Asociación; ----------

e).- Autorizar con el Tesorero las cuentas de gastos, firmando los recibos y demás documentos de la Tesorería de acuerdo con lo resuelto por la C.D.- No permitirá que los fondos sociales sean invertidos en objetos ajenos a lo prescripto por este Estatuto.- f).- Dirigir las discusiones, suspender y levantar las sesiones de C.D. y Asambleas cuando se altere el orden y falte el respeto debido; ----------

g).- Velar por la buena marcha y administración de la Asociación, observando y haciendo observar el Estatuto, Reglamentos, las Resoluciones de las Asambleas y de C.D.; ----------

h) Sancionar a cualquier empleado que no cumpla con sus obligaciones y adoptar resoluciones en los casos imprevistos.- En ambos supuestos lo será ad referéndum de la primera reunión de C.D.; ----------

i).- Los documentos bancarios de cualquier índole serán refrendados por Presidente y Tesorero o Presidente y Secretario.- En el caso de ausencia transitoria o definitiva del Presidente lo hará su reemplazante natural.- ----------

Artículo 20° .- El Vicepresidente reemplazará al Presidente, en caso de ausencia transitoria o definitiva del mismo.- ----------

TITULO VII.- Del Secretario.- ----------

Artículo 21°.- El Secretario o quién lo reemplace estatutariamente, tienen los deberes y obligaciones siguientes: ----------

a).- Asistir a las Asambleas y sesiones de la C.D. redactando las actas respectivas, las que asentará en el libro correspondiente y firmará con el Presidente;----------

b).- Firmar con el Presidente la correspondencia y todo documento de la Asociación incluido los documentos bancarios de cualquier índole; ----------

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

ES COPIA FIEL

FABIANA EDITH MEDINA
JEFE DEPARTAMENTO INSCRIPCIONES
ASOCIACIONES CIVILES
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

ES COPIA
MARIA LAURA GIOVANNI
Jefe Dpto. Sec. Dominial
Dir. Suelo Urbano S.S.P.
31/40/2010 - 03:33 - 25441
FOLIO
Folio
163

c).- Citar a las sesiones de la C.D. de acuerdo a lo prescripto en el articulo 15°;----------

d) Llevar el libro de actas de sesiones de Asambleas y C.D. y, de acuerdo con el Tesorero, el libro registro de asociados .- ----------

TITULO VIII.- Del Tesorero.- ----------

Artículo 22°.- El Tesorero, o quien lo remplace estatutariamente, tiene los deberes y atribuciones siguientes: ----------

a).- Asistir a las sesiones de la C.D. y a las Asambleas; ----------

b).- Llevar de acuerdo con el Secretario, el registro de asociados ocupándose de todo lo relacionado con el cobro de las cuotas sociales;----------

c).- Llevar los libros de contabilidad;----------

d).- Presentar a la Comisión Directiva, balances mensuales y preparar anualmente el balance general y cuenta de gastos y recursos e inventario que deberá aprobar la C.D. para ser sometidos a la Asamblea Ordinaria; ----------

e).- Firmar con el Presidente los recibos y demás documentos de tesorería, incluidos los documentos bancarios de cualquier índole, efectuando los pagos resueltos por la CD;----------

f).- Efectuar en una institución bancaria a nombre de la Asociación y a la orden conjunta del Presidente y del Tesorero o Secretario los depósitos del dinero ingresado a la caja social, pudiendo retener en la misma hasta la suma que determine la C.D.; ----------

g).- Dar cuenta del estado económico de la entidad a la C.D. y al Órgano de Fiscalización toda vez que lo exija.----------

TITULO IX.- De los Vocales.- ----------

Artículo 23°.- Corresponde al vocal: a) Asistir a las Asambleas y sesiones de la C.D. con voz y voto desempeñándose como Director de Relaciones Públicas (Masero) realizando toda otra tarea que la C.D. le confíe. ----------

TITULO X.- Asambleas.- ----------

Artículo 24°.- Habrá dos clases de Asambleas Generales: Ordinarias y Extraordinarias.- Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar una vez por año dentro

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.
ES COPIA FIEL
FABIANA EDITH MEDINA
JEFE DEPARTAMENTO INSCRIPCIONES
ASOCIACIONES CIVILES
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

ES COPIA
MARCELA PAOLA GIOVANNI
Abogada - Mat. Dominial
Dir. Suelo Urbano - S.S.P.
Folio 164
31/40/2010 - 03:33 - 26/41

de los primeros cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio cuya fecha de clausura será el 30 de junio de cada año y en ellas se deberá:----------

a).- Considerar, aprobar o modificar la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del Órgano de Fiscalización;----------

b).- elegir en su caso, los miembros de la C.D. y del Órgano de Fiscalización, titulares y suplentes;----------

c).- Tratar cualquier otro asunto incluido en el orden del día ;----------

d).- Tratar los asuntos propuestos por un mínimo del cinco (5) por ciento de los socios presentados a la C.D. dentro de los sesenta (60)días de cerrado el ejercicio social.- ----------

Artículo 25°.- Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas siempre que la C.D. lo estime necesario o cuando lo soliciten el Órgano de Fiscalización o el veinte (20) por ciento de los socios con derecho a voto.- Estos pedidos deberán ser resueltos dentro de un término de diez(10) días y celebrarse la Asamblea dentro del plazo de sesenta (60) días, y si no se tomase en consideración la solicitud o se negare infundadamente a juicio de la Inspección General de Justicia, se procederá de conformidad con lo que determine la ley vigente.- ----------

Artículo 26°.- Las Asambleas se convocarán por circulares remitidas al domicilio de los socios con quince(15) días de anticipación.- Con la misma anticipación requerida para las circulares deberá ponerse a consideración de los socios la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del Órgano de Fiscalización.- Cuando se sometan a consideración de la Asamblea reformas al Estatuto o Reglamento, el proyecto de las mismas deberá ponerse a disposición de los socios con idéntica anticipación de veinte (20) días por lo menos.- En las Asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los incluidos expresamente en el orden del día.----------

Artículo 27°.- Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de Estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.- Serán presididas por el presidente de la entidad o en su defecto por quién la Asamblea

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

ES COPIA FIEL

FABIANA EDITH MEDINA
JEFE DEPARTAMENTO INSCRIPCIONES
ASOCIACIONES CIVILES
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

ES COPIA
MARCELO LONGOBARDI
Jefe Dpto. Reg. Inicial
Dir. Suelo Urbano
31/10/2012 - 03:33 - 27/41
INSP. GRAL. DE JUSTICIA
FOLIO 437
165

designe a pluralidad de votos emitidos.- Quién ejerza la presidencia sólo tendrá voto en caso de empate.- ----------

Artículo 28°.- Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de los votos emitidos.-Ningún socio podrá tener mas de un voto y los miembros de la C.D. y del Órgano de Fiscalización no podrán votar en asuntos relacionados con su gestión.- ---

Artículo 29°.- Cuando se revoquen comicios o Asambleas en las que deban realizarse elecciones de autoridades, se confeccionará un padrón de socios activos en condiciones de intervenir el que será puesto a exhibición de los asociados con quince (15) días de antelación a la fecha fijada para el acto, pudiendo formularse oposiciones hasta siete (7)días del mismo.- Las oposiciones serán resueltas dentro de los dos (2) días siguientes.- ----------

TITULO XI.- Disolución.- ----------

Artículo 30°.- La Asamblea no podrá decretar la disolución de la Asociación mientras existan cinco (5) socios dispuestos a sostenerla, quienes en tal caso se comprometerán en perseverar en el cumplimiento de los objetos sociales.- De hacerse efectiva la disolución se designarán los liquidadores que podrán ser la misma C.D. o cualquier otra comisión de asociados que la Asamblea designe.- El Órgano de Fiscalización deberá vigilar las operaciones de liquidación de la Asociación.- Una vez pagadas las deudas sociales, el remanente de los bienes serán trasferidos a otras entidades de bien público, exentas en impuesto a las ganancias, reconocida por la Administración Federal de Ingresos Públicos o a poder de la Nación, Provincia o Municipio.- ----------

Juan Carlos CIARROCCA
Secretario 2005-2006
Rotary Club de Ushuaia

José Luis CATALAN MAGNI
Presidente 2005-2006
Rotary Club de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

ES COPIA FIEL

FABIANA EDITH MEDINA
JEFE DEPARTAMENTO INSCRIPCIONES
ASOCIACIONES CIVILES
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

31/10/2010 - 03:33 - 28/41

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
SEGURIDAD, JUSTICIA Y CULTO
SUB SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

ES COPIA
MARIANA VERONICA CAPPELLINI
DIRECTOR DE REGISTROS
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Folio
166

CERTIFICO: Que según surge de las actuaciones obrantes en el expediente N° 7382/95, caratulado "ASOCIACIÓN ROTARY CLUB USHUAIA" S/ Personería Jurídica", la entidad denominada **ASOCIACIÓN ROTARY CLUB USHUAIA** Matrícula N° 314 con último domicilio social registrado en la Rivadavia N° 672 de la ciudad de Ushuaia, ha inscripto la modificación del Artículo 6° inciso 2) del Estatuto Social en Libro Registro Modificaciones Estatutarias de Entidades Sin Fines de Lucro Letra "C" de esta Inspección General de Justicia de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, bajo el número 03, folio N° 2, año 2005. Se extiende el presente en la ciudad de Ushuaia a los 1 (un) días del mes de Agosto del año dos mil cinco. CONSTE----------

I.G.J.

MARIANA VERONICA CAPPELLINI
DIRECTOR DE REGISTROS
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL

Mirian del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

31/40/2010 - 03:33 - 29/41

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.S.P.U.

ES COPIA
Marcela Gabriela GIANNI
Dpto. Catastro Reg. Dominial
Dir. Suelo Urbano - S.S.P.

Folio
162

Asamblea General Ordinaria

En la ciudad de Ushuaia, a los 2[illegible] días del mes de junio del año 2007 siendo las veinte horas en los salones del Hotel los Cerros, se reúne la Comisión Directiva y los socios del Yacht Club de Ushuaia en Asamblea General Ordinaria habiendose notificado las mismas tal lo establecen las normas en tiempo y forma. Se encuentran presentes los socios que firman al pie de la presente

Preside la Asamblea por ausencia momentánea presidente Sra Maria Silvia Mercado, nombrando a (2) socios para suscribir el acta, quienes responden a la Sra Rosana Garcia y Sr Hugo Rossetti

Estando reunido la cantidad de socios requerida, se somete a consideración de la Asamblea los puntos correspondientes al Orden del día: 1punto) Elección de autoridades, distribución de los cargos para el período a/a 2007 al 30/06/2008. El presidente requiere el uso de la palabra siendo concedida por unanimidad la distribución de los cargos y elección de las autoridades, los que recayeron en las siguientes personas asumen a partir del día 01/07/2007

Presidente: Jorge Sergio [illegible] con DNI 12[illegible] 627, con domicilio en calle del Fiueyen 869 de

Vicepresidente: Juan Carlos Carrasco con DNI 5536441, con domicilio en calle Bahia Encerrada 6[illegible] de Ushuaia

Secretario: Roberto Aranda con DNI 11405726 con domicilio en Magallanes 1547 de Ushuaia

Tesorero: Silvia Mabel Ruffini con DNI nº

31/40/2010 - 03:33 - 30/41

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dept. Administración
S.D. y G.U.

ES COPIA
MARCELO A. GIOVANNI
Jefe Dpto. Reg. Dominial
Dir. Suelo Urbano - S.S.P.

Folio 109
168

10099586 con domicilio en calle Pto Hmaya 3340 del Barrio Piedra Fernandez - Ushuaia Jefe de Protocolo y Vocal Claudia Fernandez con DNI 17660665 con domicilio en calle del Pdl Raper Loop del Ushuaia

Organo de fiscalización - titular Alberto Fossati con LE 4164078 con domicilio en calle gobernador Paz 602 de Ushuaia y como suplente el Sr Salvador Guerrero, con DNI 4427665 con domicilio en Calle Fagnano 427 de Ushuaia

Punto 2) Pasamos por el cambio de titularidad y/o apertura de cuenta bancaria

El presidente somete a consideración el punto 2 y los socios presentes votan por unanimidad autorizar a las nuevas autoridades, Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero el cambio de titularidad y/o apertura de cuenta bancaria

Punto 3) Pasamos a consideración de la Asamblea que el domicilio legal de la Asociación Rotary Club de Ushuaia para el año lectivo 2007/2008 se establezca en calle Deloqui Ushuaia y para las gestiones ante Rotary International calle del Valle 308 - Ushuaia se aprueba por unanimidad el punto 3)

No habiendo mas temas a tratar, siendo las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos, el presidente da por finalizada la Asamblea Ordinaria firmando para constancia presidente, secretario y socios presentes

Adrian S. Bruni
Rotary Club de Ushuaia
Secretario 2006-2007

Silvio Mercado
Presidente 2006-2007

CACCIA

GUSTAVO ARAUJO

ALBERTO FOSSATI
Vice Presidente 2006-2007

ES COPIA
MARCELO GIOVANNI
Jefe Dpto. Reg. Dominial
Dir. Suelo Urbano - S.S.P.

31/40/2010 - 03:33 - 31/41

110

ES COPIA FIEL
Ministerio del Gabinete y Gobierno
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Roberto Carlos SAUZA
T. 4 Fº 726.

José Carlos CARROCCA

Silvio GATTI

NAVARRO SUSANA

GARCIA SCHMIDT CARLOS.

Bruno Carrocca Gatti Alvarez Fernandez Araujo Caccia Gatti Schmidt Mercado Navarro Gratto Sauza Barboza

Acta Nº 1 Periodo 2007 2008 Viernes 13 de Jul

Siendo las 22:00 Hs en nuestra sede habitual Hotel Las Leñas comienza esta primera re unión de la Comisión Directiva, Socios e Jun dos del Rotary Club de Ushuaia, estando en t y forma como establecen nuestros Normal y al pié de la Presente.

Presidida la Reunión el Presidente Adrian Bru nombrando dos (2) socios Rotarios para sus lir el acta correspondiente recayendo es responsabilidad a la Sra Claudia Fernand y el Sr Gustavo Araujo.

Comenzando acto seguido teniendo presen la Cantidad de Socios requerida, se le bienvenida a los invitados especiales a esta reunión Sres Gabriel Carraza y

EL POSEEDOR DE ESTE DOCUMENTO CUMPLE LOS 18 AÑOS, EL DIA:

____/____/____

Sello | Firma Jefe Of. Secc.

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuese su naturaleza y origen.

Art. 19 - Ley 17.671.

Todas las personas de existencia visible o sus representantes legales, comprendidas en la presente Ley, están obligadas a comunicar en las oficinas seccionales, consulares o que se habiliten como tales, el "cambio de domicilio", dentro de los treinta días de haberse producido la novedad.

Art. 37 - Ley 17.671.

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE:

Apellidos (si es mujer el de soltera): BRUNO

Nombres: Adrian Sergio

Clase 19 N° 14.343.621

Sexo: VARON | MUJER (tachar lo que no corresponda) D. M. San Martin

impresión dígito pulgar derecho

CESAR CLEMENTE PEREYRA

Firma del interesado

PARA NATURALIZADOS ARGENTINOS

Naturalizado/a el ____ de ____

de 19__

Certificado de ciudadanía expedido por el

Juzgado

Secretaría N°

sello

Firma

— 3 —

DOMICILIO

Calle ____ N° ____

Ciudad

Part. o Depto.

Provincia

Of. Secc. Identif.

Otorgado el día ____ / ____ / ____

sello

Nacido/a el 23 de ____

de 19__ en ____

Part. o Depto.

Provincia

Nación

C. I. N°

Expedida por

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Folio
17

CAMBIOS DE DOMICILIO

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Calle La Marbal Nº 581
Ciudad o Pueblo Usuaia
Part. o Depto. Usuaia
Provincia T.D.F.
Of. Ident. 1717
Fecha 03-03-05
sello MONICA B. PEREYRA
Jefe Dpto. Coord. Adm.
Registro Civil Ushuaia

Calle ..... Nº .....
Ciudad o Pueblo .....
Part. o Depto. .....
Provincia .....
Of. Ident. .....
Fecha .....
sello
Firma

— 12 —

CAMBIOS DE DOMICILIO

Calle ..... Nº .....
Ciudad o Pueblo .....
Part. o Depto. .....
Provincia .....
Of. Ident. .....
Fecha .....
sello
Firma

Calle ..... Nº .....
Ciudad o Pueblo .....
Part. o Depto. .....
Provincia .....
Of. Ident. .....
Fecha .....
sello
Firma

— 13 —

ES COPIA FIEL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Folio
172

Nota N° /2007
Letra MUN.U.

USHUAIA,

Sr. Vicepresidente Primero

Me dirijo a usted a efectos de elevar a consideración del cuerpo de Concejales una reconsideración a la decisión tomada mediante Minuta de Comunicación N° 003/2007 respecto de la parcela identificada catastralmente como parcela 2, del macizo 19 de la sección E, reservada a favor del Rotary Club Ushuaia mediante Decreto Municipal N° 694/1997.

Esta entidad reitera su solicitud de adjudicación en venta de la parcela para llevar adelante un proyecto de construcción de un Salón de Usos Múltiples para el desarrollo de actividades solidarias y de apoyo a la comunidad.

Considera que tal petición se sustenta en las limitaciones para la obtención de Recursos Económicos para la concreción de la obra a realizar.

Asimismo no encuentran inconvenientes en que se les impongan las restricciones que el Municipio considere pertinentes para garantizar tanto el objeto y destino de la adjudicación, así como la prohibición de subdivisión y venta del predio, con el condicionamiento de retrocesión del título de propiedad.

Cabe recordar que la parcela E-19-2 se encuentra incluida en la Resolución CD N° 180/2006 del Concejo Deliberante dada en sesión ordinaria de fecha 27/06/2006 que solicita al Departamento Ejecutivo que proceda a evaluar el grado de cumplimiento de las adjudicaciones o cesiones de predios fiscales efectuadas por instrumentos oficiales. En igual sentido se la ha incorporado a la Ordenanza Municipal N° 3133 que ordena el relevamiento y el dictado de actos administrativos para la derogación de todo instrumento oficial que hubiera otorgado el uso o tenencia precaria de parcelas que hayan incumplido las condiciones y/o plazos establecidos en los actos correspondientes.

En el actual contexto de acuerdo con el Rotary Club Ushuaia, se entiende que se debería perfeccionar la adjudicación, dado el objeto y destino del predio, a los condicionantes precedentemente indicados, adjuntando a tal fin el proyecto de Ordenanza que sería del caso dictar.

Sin otro particular le saluda atentamente.

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Sr. Vicepresidente Primero
A/C de la Presidencia
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Federico SCIURANO
S / D

Folio
173

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar al Rotary Club Ushuaia, el predio identificado catastralmente como sección E, macizo 19, parcela 2, de la ciudad de Ushuaia, en los términos de la Ordenanza Municipal Nº 2025 modificada por la Ordenanza Municipal Nº 2697.

ARTICULO 2º.- Lo establecido en el artículo 1º quedará condicionado a las siguientes obligaciones del adjudicatario, las que deberán formar parte del Decreto de Adjudicación y de la escritura traslativa de dominio: a) En la parcela adjudicada solo podrán realizarse actividades contempladas en los estatutos del Rotary Club Ushuaia; b) el predio adjudicado no podrá ser objeto de subdivisión y c) se deberá respetar la prohibición establecida en el artículo 82, inciso 4) de la Constitución Provincial, excepto que la transferencia dominial fuera a favor de otra entidad sin fines de lucro, la que deberá contar con la autorización del Municipio.

ARTÍCULO 3º.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza será causal suficiente para retrotraer el título de propiedad a favor del Municipio.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

ROTARY CLUB de USHUAIA
FUNDADO EL 14 DE OCTUBRE DE 1987
PERSONERÍA JURÍDICA Nº 314/95
Del Tolkeyen 869 -Tel: 02901-422963 / 445475 – (9410) Ushuaia
Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur – (54) Argentina
DISTRITO 4930

Folio
124

Ushuaia, 10 de septiembre de 2007.

Ref: Exp. E-406 (Letra R N° 4175/1989)
Rotary Club de Ushuaia. S/Predio Fiscal

SEÑOR INTENDENTE A/C

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. continuando cor nuestras anteriores de fecha 02 de noviembre de 2004 (fs. 60) y subsiguientes, con motivo de la solicitud de la adjudicación en venta de la parcela 2 del MAC 19 . SEC E que fuera reservada a favor de la Asociación Rotary Club de Ushuaia por Decreto Municipal Nº 694/97 para la construcción de un salón de usos múltiples destinados a desarrollar objetivos comunitarios.

A la parcela mencionada se la ha incorporado a la Ordenanza Municipal Nº 3133 que ordena al Ejecutivo el relevamiento y el dictado de los actos administrativos para la derogación de todo instrumento oficial que hubiera otorgado el uso o tenencia precaria de parcelas que hayan incumplido las condiciones y/o plazos establecidos en los actos correspondientes.

En su Nota Nº 23/2007, pone de manifiesto que debería procederse a la adjudicación de la parcela indicada, estableciendo en el decreto de adjudicación condiciones para ejecución de la obra. (S:U:M)

Esta Asociación comparte este criterio, pero habiendo tomado conocimiento con fecha 11-07-2007 de la Minuta de Comunicación del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia Nº 003/2007 por la cual se indica que no ha habido incumplimiento de nuestra parte, y solicita a su vez al Ejecutivo, se entregue en Comodato por diez (10) años, no compartimos esta figura por cuanto nos expone a limitaciones para la obtención de recursos económicos para la concreción de la mencionado obra.

Por lo anteriormente expuesto, es que reiteramos nuestra solicitud de adjudicación en venta, con las restricciones técnicas-legales que se dispongan, dejando constancia que la Asociación se comprometería a dar estricto cumplimiento de su Estatuto, donde se establece mediante el artículo 30 que **"....una vez pagadas las deudas sociales, el remanente de los bienes serán transferidos a otras entidades de bien público, exentas en impuesto a las ganancias, reconocida por la administración Federal de Ingresos Públicos o poder de la Nación Provincia o Municipio.**", mediante instrumento público.

Esperando que vuestro elevado criterio permita resolve prontamente a nuestro favor la petición formulada, saludamos a Ud. muy atentamente.

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Juan Carlos Ciarrocca
Vicepresidente

Adrián Sergio Bruno
Presidente

SEÑOR INTENDENTE A/C
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos ARCANDO
S / D

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
ENTRO 11/08/07
SALIO 09:10

ROTARY CLUB de USHUAIA
FUNDADO EL 14 DE OCTUBRE DE 1987
PERSONERÍA JURÍDICA Nº 314/95
Bernardino Rivadavia 672 -Tel: 02901-422963 / 423777 / 424694 – (9410) Ushuaia
Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur – (54) Argentina
DISTRITO 4930

Concejo Deliberante Ushuaia
FOLIO Nº 127
31/10/2010 - 03:33 - 97141
175

Fecha: 15-02-07 10:20
Número: 85 2
Expte Nº:
Giro a: 505/06
Recibió: Grand's

Ushuaia, 14 de febrero de 2007.

Ref: Exp. Letra R- Nº 4175/2004.
Rotary Club de Ushuaia. S/Predio Fiscal

SEÑOR PRESIDENTE

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en nombre de la Asociación Rotary Club de Ushuaia, entidad sin fines de lucro creada en el año 1987, con el objetivo de emprender acciones de servicio comunitarias en la sociedad y fiel a los principios de Rotary Internacional, institución a la que pertenece.

A la fecha, el Club continuando con la labor comunitaria desde sus inicios, está desarrollando proyectos de servicio tales como el Programa de Beca Anual Escolar EGB3, a alumnos de escasos recursos, donación al Hospital Regional de un Audiómetro de última generación para el Departamento de Audiometría, organización anual del Programa "Rotary te Escucha", con las V Jornadas de Comunicación y Lenguaje en niños, entrega de copa de leche diaria a la Fundación Esmeralda, Programas de Prevención en Salud, entre otros.

En este sentido, es necesario aclarar que todas las acciones que se llevan a cabo, se hacen mediante el esfuerzo de los socios, y buscando intermediar entre la necesidad y los recursos necesarios para su solución, haciéndose en muchos casos harto difícil cumplir con los objetivos propuestos.

Actualmente el Club, tiene asignado el predio correspondiente a la Parcela 2 del Mac. 19 Sec. E, D.M. Nº 694/1997, y se encuentra abocado a la tarea de construir un salón de usos múltiples (S.U.M), que además de servir de edificio propio, facilitará la labor diaria y se transformará en lugar propicio para actividades solidarias y de apoyo a la comunidad.

También será lugar de reunión y natural contención de todos los jóvenes que convocados por nuestros Clubes Juveniles : Interact y Rotaract, aunados en un solo fin, como lo es ayudar al prójimo, desarrollarán actividades de compañerismo y confraternidad entre ellos de invalorable significado en los tiempos que vivimos. La experiencia actual ha llevado a integrar a las tareas a los padres de los jóvenes y de este modo fomentar la recuperación de la base de toda sociedad : **la familia.**

Como ONG inserta en la comunidad de Ushuaia, y en el convencimiento que se nos ha incorporado a la Ordenanza Municipal Nº 3133 sin evaluar previamente nuestra situación actual, lo cual queda demostrado de acuerdo a documentación presentada en expediente previamente citado, las cuales se pueden sintetizar:

A – obtención del certificado de amojonamiento y deslinde

B – Cercado del predio con alambre tejido romboidal respetando la nueva mensura del trazado de calles.

C – Ante requerimiento Municipal, se acordó un plan de pagos el 30-12-2004 sobre el impuesto inmobiliario, el cual se encuentra al dia.

D – Se gestionó la exención del pago de la tasa general por servicios municipales, la cual fue otorgada mediante decreto 1252/2006, obteniendo la devolución de los importes abonados por tal concepto.

E – Se presentó el proyecto del SUM (salon de usos multiples) con una superficie aproximada de 170 m2 con la empresa CONINSER siendo el representante el Ingeniero Sapere. Ante el fallecimiento del citado, se efectuó un cambio de profesional presentando los nuevos directivos de la empresa y los cuales fueron denunciados en el expediente.

F – El 18 de agosto de 2006 se adjuntó proyecto de la red de gas aprobada por Camuzzi .

G – Con fecha 09-11-2006 se nos otorga el permiso de obra, con todos los requisitos cumplidos previo a la vigencia le la mencionada ordenanza, y por el cual solicitamos al Sr. Intendente la adjudicación en venta del predio citado.

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

ROTARY CLUB de USHUAIA
FUNDADO EL 14 DE OCTUBRE DE 1987
PERSONERÍA JURÍDICA Nº 314/95
Bernardino Rivadavia 672 -Tel: 02901-422963 / 423777 / 424694 – (9410) Ushuaia
Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur – (54) Argentina
DISTRITO 4930

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA FOLIO 176
31/40/2010 - 03:33 - 38/41

En atención a que el inicio del proyecto **se ha visto demorado por priorizar la obligación social de cubrir las demandas que esta Asociación sin fines de lucro debe brindar a la comunidad** solicitamos al Honorable Cuerpo, por su intermedio, que se considere lo actuado por esta institución a la fecha exceptuándola de la aplicación de la Ordenanza mencionada y se dicten los actos administrativos correspondientes que permitan una adjudicación definitiva por parte del Ejecutivo Municipal, lo que nos permitirá, de ser necesario, poder operar con la banca local.

En espera de una pronta y favorable respuesta, saludamos a Ud. muy atentamente.-

Adrián S. Bruno
Rotary Club de Ushuaia
Secretario 2006-2007

María Silvia Mercado
Rotary Club de Ushuaia
Presidenta 2006-2007

SEÑOR PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos ARCANDO
S / D

CONCEJO DELIBERANTE
TRATADO:
FECHA: 07-07-07
RESUELVE:

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y C.U.

Concejo Deliberante FOLIO Nº 129

DICTAMEN FINAL DE COMISION DE LEGISLACION E INTERPRETACIÓN

PRESIDENTE: ARCANDO, Juan Carlos
VOCAL: CHAPPERON, Adriana
VOCAL: SCIURANO, Federico
VOCAL: PINO, Juan Carlos
VOCAL: LEIVA, Manuel Ignacio
VOCAL: WOLANIUK, Pablo Alberto
VOCAL: RECCHIA, Miguel Ángel

FECHA DE REUNION: **03/04/2007**

EXPEDIENTE: **505/2006** ASUNTO: **72/2006**

REFERENTE: El Departamento Ejecutivo Municipal remite Expediente E-406 (R-4175-1989) Rotary Club Ushuaia, por el cual solicita se proceda al trámite de adjudicación de la Parcela 2, Macizo 19 de la Sección "E", a favor de la Institución.

********** -0- **********

SEÑORAS Y SEÑORES:

Vuestra Comisión de Legislación e Interpretación, luego de haber analizado el Asunto puesto a consideración y en virtud a las consideraciones que efectuará el Miembro Informante en el Recinto de Sesiones "Jorge Omar Retamar", se aconseja aprobar el proyecto de minuta de comunicación que se acompaña.

SUSCRIBEN EL PRESENTE:

CONCEJAL: ARCANDO, Juan Carlos
CONCEJAL: CHAPPERON, Adriana Cristina
CONCEJAL: WOLANIUK, Pablo
CONCEJAL: PINO, Juan Carlos

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

CONCEJO DELIBERANTE
TRATADO: 03/172 RCD
FECHA: 18-04-07
RESUELVE: APROBADO

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS ENTRADOS
Fecha: 11/09/07 Hs. 15 40
Numero: 1048 Fojas: 2(dos)
Expte. N°:
Giraco 505/06
Recibe

Concejo Deliberante de Ushuaia
FOLIO
N° 131

Folio
178

Nota N° /2007
Letra MUN.U.

USHUAIA, 11 SEP 2007

Sra. Concejal

Me dirijo a usted a efectos de elevar a consideración del cuerpo de Concejales una reconsideración a la decisión tomada mediante Minuta de Comunicación N° 003/2007 respecto de la parcela identificada catastralmente como parcela 2, del macizo 19 de la sección E, reservada a favor del Rotary Club Ushuaia mediante Decreto Municipal N° 694/1997.

Esta entidad reitera su solicitud de adjudicación en venta de la parcela para llevar adelante un proyecto de construcción de un Salón de Usos Múltiples para el desarrollo de actividades solidarias y de apoyo a la comunidad.

Considera que tal petición se sustenta en las limitaciones para la obtención de Recursos Económicos para la concreción de la obra a realizar.

Asimismo no encuentran inconvenientes en que se les impongan las restricciones que el Municipio considere pertinentes para garantizar tanto el objeto y destino de la adjudicación, así como la prohibición de subdivisión y venta del predio, con el condicionamiento de retrocesión del título de propiedad.

Cabe recordar que la parcela E-19-2 se encuentra incluida en la Resolución CD N° 180/2006 del Concejo Deliberante dada en sesión ordinaria de fecha 27/06/2006 que solicita al Departamento Ejecutivo que proceda a evaluar el grado de cumplimiento de las adjudicaciones o cesiones de predios fiscales efectuadas por instrumentos oficiales. En igual sentido se la ha incorporado a la Ordenanza Municipal N° 3133 que ordena el relevamiento y el dictado de actos administrativos para la derogación de todo instrumento oficial que hubiera otorgado el uso o tenencia precaria de parcelas que hayan incumplido las condiciones y/o plazos establecidos en los actos correspondientes.

En el actual contexto de acuerdo con el Rotary Club Ushuaia, se entiende que se debería perfeccionar la adjudicación, dado el objeto y destino del predio, a los condicionantes precedentemente indicados, adjuntando a tal fin el proyecto de Ordenanza que sería del caso dictar.

Sin otro particular le saluda atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE
TRATADO: ORDINARIA
FECHA: 27-11-2007
RESUELVE: Se incorpora x A.I. 106 se sanciona Ordenanza

JUAN CARLOS ARCANDO
Presidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
A/C de la Intendencia

Sra. Concejal
A/C de la Presidencia
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dra. Adriana CHAPERÓN
S / D

CONCEJO DELIBERANTE
TRATADO: Mesa de Ent
FECHA: 26-09-07
RESUELVE: Con (1)

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dpto. Administración
S.D. y G.U.

31/40/2018 03:33:41/41

Concejo Deliberante de Ushuaia FOLIO Nº 135

Folio 198

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar al Rotary Club Ushuaia, el predio identificado catastralmente como sección E, macizo 19, parcela 2, de la ciudad de Ushuaia, en los términos de la Ordenanza Municipal Nº 2025 modificada por la Ordenanza Municipal Nº 2697.

ARTICULO 2º.- Lo establecido en el artículo 1º quedará condicionado a las siguientes obligaciones del adjudicatario, las que deberán formar parte del Decreto de Adjudicación y de la escritura traslativa de dominio: a) En la parcela adjudicada solo podrán realizarse actividades contempladas en los estatutos del Rotary Club Ushuaia; b) el predio adjudicado no podrá ser objeto de subdivisión y c) se deberá respetar la prohibición establecida en el artículo 82, inciso 4) de la Constitución Provincial, excepto que la transferencia dominial fuera a favor de otra entidad sin fines de lucro, la que deberá contar con la autorización del Municipio.

ARTÍCULO 3º.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza será causal suficiente para retrotraer el título de propiedad a favor del Municipio.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

JUAN CARLOS ARCANDO
Presidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
A/C de la Intendencia

31/52/2010 - 03:16 - 1/25

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Concejo Deliberante Ushuaia
FOLIO Nº 136
Folio 180

PROYECTO DE ORDENANZA **ROTARY**

ARTICULO 2º.- Lo establecido en el Artículo 1º.....

c) Quedará prohibida la enajenación del predio, excepto que la transferencia dominial fuera a favor de otra entidad sin fines de lucro, la que deberá contar con la autorización del Municipio.

ARTICULO 3º.- Finalizada la construcción del Salón de Usos Múltiples que el Rotary Club Ushuaia proyecta en la parcela, firmará con la Municipalidad de Ushuaia un convenio en el que se establecerá un cronograma de uso gratuito de las instalaciones para fines comunitarios.

ARTICULO 4º.- El incumplimiento....

ARTICULO 5º.- De forma.

Modificaciones aprobadas al proyecto

ES COPIA FIEL

Mirtha Isabel Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

31/52/2010 - 03:16 - 2/25

505/2006

Concejo Deliberante Ushuaia FOLIO Nº 137

Folio 181

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia Sanciona con Fuerza de

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar al Rotary Club Ushuaia, el predio identificado catastralmente como Sección E, Macizo 19, Parcela 2 de la ciudad de Ushuaia, en los términos de la Ordenanza Municipal 2025, modificada por la Ordenanza Municipal 2697.

ARTICULO 2º.- Lo establecido en el Artículo 1º, quedará condicionado a las siguientes obligaciones del adjudicatario, las que deberán formar parte del Decreto de Adjudicación y de la escritura traslativa de dominio:

a) En la Parcela adjudicada sólo podrán realizarse actividades contempladas en los estatutos del Rotary Club Ushuaia;
b) El predio adjudicado no podrá ser objeto de subdivisión;
c) Quedará prohibida la enajenación del predio, excepto que la transferencia dominial fuera a favor de otra entidad sin fines de lucro, la que deberá contar con la autorización del Municipio.

ARTIULO 3º.- Finalizada la construcción del Salón de Usos Múltiples que el Rotary Club Ushuaia proyecta en la Parcela, firmará con la Municipalidad de Ushuaia un Convenio en el que se establecerá un cronograma de uso gratuito de las instalaciones para fines comunitarios.

ARTICULO 4º.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza Municipal, será causal suficiente para retrotraer el Título de Propiedad a favor del Municipio.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, se al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 27/11/2007.

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración

Jam.

MIGUEL ANGEL FONTE
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

JUAN CARLOS ARCANDO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Departamento Despacho
General Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

2007 – "Año de la Seguridad Vial"

NOTA Nº 392 /2007
LETRA: C.D. ———
REFERENTE: EXPTE. Nº 505/2006

Concejo Deliberante Ushuaia FOLIO Nº 138 — Folio 182

USHUAIA, 29 NOV 2007

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de remitir adjunto Ordenanza Municipal, dada en Sesión Ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2007, por la cual se lo autoriza a adjudicar al Rotary Club Ushuaia la Parcela 2, Macizo 19 de la Sección E.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

Jam.

MIGUEL ANGEL FONTE
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

JUAN CARLOS ARCANDO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Departamento Despacho
General Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

AL SEÑOR
INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Ing. Jorge Alberto GARRAMUÑO
S / D

31/52/2010 - 03:16 - 4/25

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea E. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

"2007-Año de la Seguridad Vial"

Folio 183

USHUAIA, 28 DIC 2007

VISTO el expediente Nº CD-9758-2007 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 27/11/2007, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar al Rotary Club Ushuaia, el predio identificado catastralmente como sección E, macizo 19, parcela 2 de la ciudad de Ushuaia.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. Nº 0 1 4 /2007, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 3289 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 27/11/2007, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar al Rotary Club Ushuaia, el predio identificado catastralmente como sección E, macizo 19, parcela 2 de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1419 2007.-

mgf.

Rodolfo Alberto CORREA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Mirian del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

31/52/2010 - 03:16 - 5/25

Andrea F. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y O.G.-A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

505/2006

Folio 184

FOLIO 2

MUNICIPALIDAD USHUAIA

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar al Rotary Club Ushuaia, el predio identificado catastralmente como Sección E, Macizo 19, Parcela 2 de la ciudad de Ushuaia, en los términos de la Ordenanza Municipal 2025, modificada por la Ordenanza Municipal 2697.

ARTICULO 2º.- Lo establecido en el Artículo 1º, quedará condicionado a las siguientes obligaciones del adjudicatario, las que deberán formar parte del Decreto de Adjudicación y de la escritura traslativa de dominio:

a) En la Parcela adjudicada sólo podrán realizarse actividades contempladas en los estatutos del Rotary Club Ushuaia;
b) El predio adjudicado no podrá ser objeto de subdivisión;
c) Quedará prohibida la enajenación del predio, excepto que la transferencia dominial fuera a favor de otra entidad sin fines de lucro, la que deberá contar con la autorización del Municipio.

ARTIULO 3º.- Finalizada la construcción del Salón de Usos Múltiples que el Rotary Club Ushuaia proyecta en la Parcela, firmará con la Municipalidad de Ushuaia un Convenio en el que se establecerá un cronograma de uso gratuito de las instalaciones para fines comunitarios.

ARTICULO 4º.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza Municipal, será causal suficiente para retrotraer el Título de Propiedad a favor del Municipio.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3289.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 27/11/2007.

ES COPIA FIEL

Mirtabel del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Jam.

MIGUEL ANGEL FONTE
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

JUAN CARLOS ARCANDO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Departamento Despacho
General Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

31/52/2010 - 03:16 - 6/25

Sr Subsecretario G.Urbano: Tomar conocimiento y realizar por trámite correspondiente.-

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
Secretaria de Desarrollo
y Gestion Urbana
Municipalidad de Ushuaia
04/01/2008

Dirección de Suelo Urbano: continuar trámite de adjudicación.-

28/02/2008

Ing. Jorge Daniel ONTIVERO
Subsecretario de Gestión Urbana
Secretaría de Des. y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Sra. Jefe Dto Reg. Dominial, en ausencia de la Sra Jefe del Dto C.E., continuar trámite según lo indicado por el Sr Subsecretario de G.U.-

Ushuaia 28/1/08

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Dra. Marcela S. FONTENLA
Directora de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia

31/52/2010 - 03:16 - 7/25

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SISTEMA DE INFORMACION CATASTRAL

CERTIFICADO DE BASE TRIBUTARIA

Sección	Macizo	Parcela	Unidad de PH
E	*19*	*2*	

Titular del Dominio * : *MUNICIPALIDAD DE USHUAIA*

Contribuyente:	***ROTARY CLUB USHUAIA***
Domicilio:	***LOS SENECIOS ESTE 30***
Documento:	***0***
Instrumento:	***DM-694/97***

Ancho Frente:	***95,83***
Esquina:	***SI***
Superficie:	***1142,28***
Valor Tierra:	***6127,3***
Valor Mejoras:	***0***
Valor U. Funcional:	***0***

M.M.O. EDUARDO M. CABEZA
Jefe División
Actualización Catastral
Dpto. S.I.C.

25-01-08

* El titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art. 21 – Ley Nac. N° 17801 – Art. 56 Ley Prov. N° 532)

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.I.C. y U.

31/52/2010 - 03:16 - 8/25

Provincia de Tierra del Fuego.
Antártida e Islas de Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia.
Dirección General de Rentas.

186

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia

CERTIFICADO DE SITUACION FISCAL REGULAR

CERTIFICADO N°: *0000688/2008 emitido el 23/01/2008*
CONTRIBUYENTE : *S-29*
NOMBRE: *ASOCIACION ROTARY CLUB DE USHUAIA*
DOMICILIO: *LOS SENECIOS ESTE 30 - CP:9410*

El funcionario que suscribe, certifica que el contribuyente utsupra mencionado, se encuentra inscripto ante esta Dirección General, bajo el número de contribuyente indicado, encontrándose en situación Fiscal Regular, por los recursos y tributos que se detallan a continuación:

Tasa General por Servicios Municipales
Padron de Tasas Numero:13309
Nomenclatura Catastral:E 30019 0002
Titular: ASOCIACION ROTARY CLUB DE USHUAIA (S-29)
EXENTO TASA ASOC DEPOR/CULT ART 164 C) Exp:1567-SH-2006

Impuesto Inmobiliario
Padron Inmobiliario N°:13309
Nomenclatura Catastral:E 30019 0002
Titular: ASOCIACION ROTARY CLUB DE USHUAIA (S-29)

Se extiende la presente a solicitud de la parte interesada para ser presentada ante: DIRECCION DE SUELO URBANO
VALIDO HASTA EL: 09/02/2008

Jorge E. OYARZO
Jefe Dpto. Impositivo
DIRECCION GRAL. DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

INTERVINO
GABRIEL ACOSTA
Jefe Div. Imp. Inmobiliario y T.G.
Dirección Gral. de Rentas
Municipalidad de Ushuaia

Vto. Bno DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RECIBI CONFORME: ....
FIRMA ACLARACION DOCUMENTO

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

31/52/2010 - 03:16 - 9/25

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Subsecretaría de Gestión Urbana

ES COPIA
MARCELA BONGIOVANNI
Jefe Dpto. Reg. Dominial
Dir. Suelo Urbano - S.S.P.

Folio
137

Nota Nº 01 /2008.-
Letra: Dpto. R. D.-

Ref. Expte. R-4175-89 Reg. Int. E-406

Ushuaia, 28 de enero de 2008.-

Sra. Directora de Obras Privadas

Solicito se informe a este Departamento, si sobre el predio identificado catastralmente como sección E, macizo 19, parcela 2, reservado en favor del Rotary Club de Ushuaia, posee:

1.- Carpeta de obra, en tal caso, número y fecha de inicio.
2.- Planos aprobados y para que tipo de proyecto, indicando fecha de aprobación.
3.- Permiso de inicio de obra, indicando fecha de inicio.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
DIRECCION DE O... ...AS
31 ENE 2008
Recibido [illegible]:

MARCELA BONGIOVANNI
Jefe Dpto. Reg. Dominial
Dir. Suelo Urbano - S.S.P.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos.

ES COPIA FIEL

Vta Fs. 186

31/52/2010 - 03:16 - 10/25

Cuerpo de Inspectores:

Solicita Verificación de ocupantes por el Predio "E - 19 - 2"

28-01-08

Leg 2642

ES COPIA FIEL

Dep. Administración
S.D. y G.U.

31/52/2010 - 03:16 - 11/25

Folio 188

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Planeamiento

VERIFICACION DE OCUPANTES

USHUAIA, 01 / 02 / 08

Sección: E	**Macizo:** 19	**Parcela:** 2
BARRIO: Ecológico		**CASA Nº**
CALLE: los Senecios esq. Las Violetas		**Nº**

OCUPANTES

JEFE DE FAMILIA

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	NACIONALIDAD	F. NACIMIENTO

GRUPO FAMILIAR

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	NACIONALIDAD	F. NACIMIENTO
Parcela cercada en todo su perímetro (cerco olímpico)			
En existencia: Caja Container, Cartel identificato			
rio a nombre del "Rotary Club Ushuaia"			

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. C.U.

CONSTRUCCIONES EXISTENTES, DESCRIPCIÓN:

USO		ASENTAM.		TIPO		ESTADO		OBSERVACIONES
Vivienda		Trineo		Alpina		Bueno		
Comercio		Soquetes		Cabaña		Regular		
Taller		Platea		1 Agua		Malo		

Los datos consignados tiene carácter de declaración jurada, haciéndose responsable el firmante por la omisión o falseamiento de los mismos.

Firma:

Aclaración:

A los 01 días del mes de Febrero del año 2008

Relevador: Mario Martinez	**Firma del Agente:**	**Legajo:** 630

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y
PROYECTOS URBANOS

Folio
189

NOTA N° 035 /08.
Letra: D.O.P.

Ref.: Nota N° 01/08 - letra Dpto.R.D.

USHUAIA, 19 FEB. 2008

Sra. Directora de Suelo Urbano:

En respuesta a lo requerido, con relación al predio sito en la Sección E, Macizo 19, Parcela 02, le informo:

1º - En fecha 23/02/05 se inició el Expte. de Obra Nº 069/2005, " Obra Nueva"; (propiedad de la Municipalidad de Ushuaia, Adjudicatario: ROTARY CLUB USHUAIA).

2º - Los planos presentados (Obra Nueva, Uso predominante: Sede Social, sup.: 187,35m2), no obtuvieron la aprobación al día de la fecha.

3º - La obra no obtuvo el permiso habilitante al día de la fecha. En fecha se emitió la AUTORIZACIÓN Nº 57/2006, para realizar tareas preliminares (replanteo, cerco de obra, excavaciones para fundaciones).

D.O.P.

Arq. Silvia TRIFILIO
Directora de Obras Privadas
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Vta fs. 189

31/52/2010 - 03:16 - 13/25

En el día de la fecha, se agrega copia de plano aprobado por la Dirección de Obras Privadas, de acuerdo a lo solicitado por el Barrany Club Náutico

MARCELA BONGIOVANNI
Jefe Dpto. Reg. Dominial
Dir. Suelo Urbano - S.S.P.
28/02/2008

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dpto. Administración
S.D. y G.U.

31/52/2010 - 03:16 - 14/25

Folio 190

NOMENCLATURA CATASTRAL	SEC. E	MACIZO 19	PARC. 2	PLANO

PLANO DE: OBRA NUEVA

USO PREDOMINANTE: SALÓN DE USOS MULTIPLES

PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ADJUDICATARIO: ROTARY CLUB USHUAIA

DOMICILIO: Los Senecios Este 30

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 753

PLANO DE ARQUITECTURA — ESCALA: 1:100

ZONIFICACION		
R2	D.U.	300 HAB/H
	D.N.	600 HAB/H
	F.O.T.	1.20/0,16
	F.O.S.	0.60/0,16

PROPIETARIO:

FIRMA: Adrián S. Bruni
Rotary Club de Ushuaia
Presidente 2007-2008

DOMICILIO:

CROQUIS DE LOCALIZACION

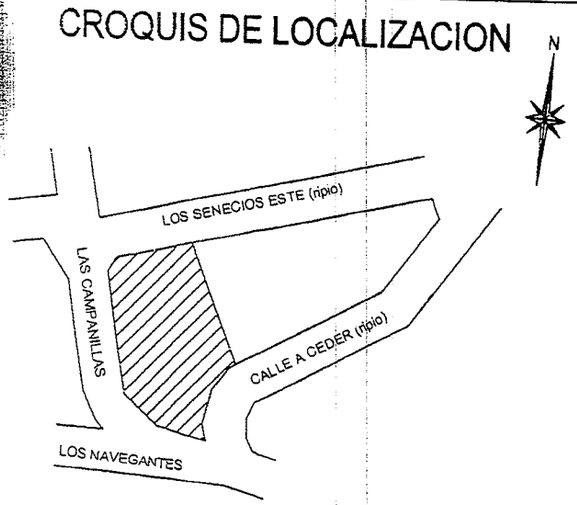

DIRECTOR DE PROYECTO:

M.M.O. RICARDO OBISPO
MAT. PROF. Nº 1870 - MAT. MUN. Nº 12
245 Viv. T2"A" 1°Piso - Dpto 4 - USHUAIA

DIRECTOR DE OBRA

M.M.O. RICARDO OBISPO
MAT. PROF. Nº 1870 - MAT. MUN. Nº 12
245 Viv. T2"A" 1°Piso - Dpto 4 - USHUAIA

SUP. TERRENO	1142.28 m2
SUP. A CONSTRUIR	187,35 m2
SUP. LIBRE	954.93 m2

LA APROBACION DE LOS PLANOS NO EXIME DE LA OBLIGACION DE POSEER PERMISO DE HABILITACIÓN

CONSTRUCTOR

M.M.O. RICARDO OBISPO
MAT. PROF. Nº 1870 - MAT. MUN. Nº 12
245 Viv. T2"A" 1°Piso - Dpto 4 - USHUAIA

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

APROBADO

28 FEB 2008

Arq. Silvia TRIFILIO
Directora de Obras Privadas
Municipalidad de Ushuaia

31/52/2010 - 03:16 - 15/25

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaria de Planeamiento

191

Ref: Expte. Nº R-4175-89
Reg. Int. E-406

SRA. DIRECTORA DE SUELO URBANO

Se informa a Ud., que el Rotary Club Ushuaia solicita la adjudicación del predio E-19-2.

Que el predio antes mencionado fue reservado en su favor mediante Decreto Municipal Nº 694/97 de fecha 18/07/1997, para la construcción de un salón de usos múltiples.

La mencionada entidad se encuentra inscripta ante la Dirección de Personas Jurídica, mediante Disposición D.P.J. Nº 310/95, como Asociación Rotary Club de Ushuaia, en el Libro Registro de Asociaciones Civiles "A", bajo el número 314, folio 102, año 1995, con domicilio en calle Rivadavia Nº 672, obrante a fs. 155.

Mediante Ordenanza Municipal Nº 3289, promulgada por Decreto Municipal Nº 1419/2007, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar al Rotary Club Ushuaia el predio E-19-2, en los términos de la Ord. Mun. 2025, modificada por la Ord. Mun. 2697, condicionada al cumplimiento de determinadas obligaciones.

La parcela E-19-2, tiene una superficie de UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON VEINTIOCHO DECIMETROS CUADRADOS (1142,28 m²), ascendiendo la valuación fiscal a la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE CON 30/100 ($ 6.127,30).

Que a fs. 186 Obra certificado de situación fiscal regular Nº 688/2008, según el cual se encuentra regularizada la situación tributaria del predio en cuestión.

Se realizó Inspección al predio en cuestión surgiendo del mismo que la parcela se encuentra cercada en todo su perímetro.

Que a fs. 190 obran planos aprobados con fecha 28/02/2008, por el predio E-19-2, cuyo uso predominante es salón de usos múltiples.

Elevo las presentes actuaciones a su consideración y efectos.

Ana Fernyna
Lic. 2064
Consolidación de Emprendimientos
Municipalidad de Ushuaia

INFORME D. C.E.U. Nº 003 /2008.-
Ushuaia, 29 de febrero de 2008.-

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERAN ARGENTINOS"

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERAN ARGENTINOS"

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

ARTICULO 1°.- Adjudicar en venta a la Asociación

31/52/2010 - 03:16 - 16/25

Sra Jefa DTO Rep Dominial, realizar proyecto de acto administrativo, conforme indica la OM 3289.

Ushuaia, 28/2/08

ESCRIBANIA FIEL

Dra. Marcela F. FONTENLA
Directora de S... Urbano
Municipalidad de Ushuaia

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

192

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Gestión Urbana

CONSTANCIA Nº 005 /2008.-

----------Dejo constancia que la ASOCIACION ROTARY CLUB DE USHUAIA, posee Decreto Municipal Nº 694/97, mediante el cual se reservó en su favor el predio identificado catastralmente como sección E, macizo 19, parcela 2, de esta ciudad, destinado a la construcción de un salón de uso múltiples.----------

----------Se extiende el presente documento, por estar tramitándose el Decreto de Adjudicación en venta del predio de referencia,de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 3289, pedido de la interesada.-------

----------Dado en Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, a los 29 días del mes de febrero de 2008, para ser presentado ante quien corresponda.----------

Ing. Jorge Daniel ONTIVERO
Subsecretario de Gestión Urbana
Secretaría de Des. y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Recibo Conforme
Adhiero Rescindo P/R. Cta. Cte.
29/02/08

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERAN ARGENTINOS"

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

31/52/2010 - 03:16 - 18/25

Sr Director:

Se eleva proyecto de decreto a su consideración

MARCELA BORGIOVANNI
Jefe Dpto. Reg. Dominial
Dir. Suelo Urbano - S.S.P.
20/02/08

ES COPIA FIEL

Mirian [illegible] Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

ES COPIA FIEL
31/52/2010 - 03:16 - 19/25
Miriam [illegible] Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

VISTO el expediente Nº R-4175-89 del registro de la Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal Nº 694/97 de fecha dieciocho (18) de julio de 1997, se reservó en favor del Rotary Club Ushuaia, el predio identificado catastralmente como sección E, macizo 19, parcela 2, destinado a la construcción de un salón de usos múltiples.

Que a fs. 155 obra Disposición D.P.J. Nº 310/95, mediante la cual se autoriza a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad denominada Asociación Rotary Club de Ushuaia, inscripta en el Libro de Registro de Asociaciones Civiles "A", bajo el número 314, folio número 102, año 1995, con domicilio en calle B. Rivadavia Nº 672 de Ushuaia.

Que por Ordenanza Municipal Nº 3289, promulgada mediante Decreto Municipal Nº 1419/2007, en su artículo primero se autorizó a este Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar al Rotary Club Ushuaia, el predio identificado catastralmente como sección E, macizo 19, parcela 2, en los términos de la Ordenanza Municipal Nº 2025, modificada por la Ordenanza Municipal Nº 2697.

Que la mencionada norma en su artículo segundo indica que lo establecido en el artículo primero quedará condicionado a las siguientes obligaciones del adjudicatario :

a) En la parcela adjudicada solo podrán realizarse actividades contempladas en los estatutos del Rotary Club Ushuaia.

c) El predio adjudicado no podrá ser objeto de subdivisión.

d) Quedará prohibida la enajenación del predio, excepto que la transferencia dominial fuera a favor de otra entidad sin fines de lucro, la que deberá contar con autorización de este Municipio.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Subsecretaría de Gestión Urbana a través de sus áreas pertinentes y órganos de aplicación, según lo previsto en el art. 32 de la Ordenanza Municipal Nº 2025, modificada por la Ordenanza Municipal Nº 2697.

Que corresponde en consecuencia pronunciarse en torno a la adjudicación solicitada, a favor de Asociación Rotary Club de Ushuaia.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo de conformidad con la competencia atribuida por el artículo 173 incisos 5) y 15) y 82 inc 4) de la Constitución Provincial, arts. 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, arts. 5º, 6º inciso c) y 32 de la Ordenanza Municipal Nº 2025, modificada por la Ordenanza Municipal Nº 2697 y arts. 1º, 2º, 3º y 4º de la Ordenanza Municipal Nº 3289.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Adjudicar en venta a la Asociación Rotary Club de Ushuaia, inscripta en el

31/52/2010 - 03:16 - 20/25

194

...2///

Libro de Registro de Asociaciones Civiles "A", bajo el número 314, folio número 102, año 1995, con domicilio en calle B. Rivadavia Nº 672, el predio municipal catastralmente identificado como sección E, macizo 19, parcela 2, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON VEINTIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS (1142,28 m²), destinado a la construcción de un salón de usos múltiples.

ARTICULO 2º.- Fijar el precio de venta del predio en la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE CON 30/100 ($ 6.127,30). La forma de pago del mismo se establece en UNA (1) cuota.

ARTICULO 3º.- Obligaciones del adjudicatario establecidas en la Constitución Provincial en el art. 82 inc 4) y las Ordenanzas Municipales Nº 2025 y 3289:

a) El adjudicatario deberá, en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días presentar los proyectos y plazos definitivos de obra relativos al anteproyecto que motivara la adjudicación, el cual deberá contar con la intervención del Departamento Técnico respectivo.

b) En la parcela adjudicada solo podrán realizarse actividades contempladas en los estatutos del Rotary Club Ushuaia.

c) El predio adjudicado no podrá ser objeto de subdivisión.

d) Quedará prohibida la enajenación del predio, excepto que la transferencia dominial fuera a favor de otra entidad sin fines de lucro, la ~~que~~ Cual deberá contar con autorización de este Municipio.

ARTICULO 4º.- El incumplimiento del plazo y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a la derogación del presente Decreto.

ARTICULO 5º.- Notificar al adjudicatario con copia autenticada del presente.

ARTICULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº _____ .-

(1) Que conforme establece el art 2º de la OM 3289 ..... la presente adj. queda condicionado al cumplim. de los req. allí establecidos.

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

31/52/2010 - 03:16 - 21/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 259

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Miriam G. Fariña F.
Jefa Depto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

195

USHUAIA, 13 MAR 2008

VISTO el expediente Nº R-4175-89 del registro de la Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal Nº 694/97 de fecha dieciocho (18) de julio de 1997, se reservó en favor del Rotary Club Ushuaia, el predio identificado catastralmente como sección E, macizo 19, parcela 2, destinado a la construcción de un salón de usos múltiples.

Que a fs. 155 obra Disposición D.P.J. Nº 310/95, mediante la cual se autoriza a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad denominada Asociación Rotary Club de Ushuaia, inscripta en el Libro de Registro de Asociaciones Civiles "A", bajo el número 314, folio número 102, año 1995, con domicilio en calle B. Rivadavia Nº 672 de Ushuaia.

Que por Ordenanza Municipal Nº 3289, promulgada mediante Decreto Municipal Nº 1419/2007, en su artículo primero se autorizó a este Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar al Rotary Club Ushuaia, el predio identificado catastralmente como sección E, macizo 19, parcela 2, en los términos de la Ordenanza Municipal Nº 2025, modificada por la Ordenanza Municipal Nº 2697.

Que conforme lo establece el artículo 2 de la Ordenanza Municipal Nº 3289, la presente adjudicación queda condicionada al cumplimiento de los requisitos allí establecidos.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Subsecretaría de Gestión Urbana a través de sus áreas pertinentes y órganos de aplicación, según lo previsto en el art. 32 de la Ordenanza Municipal Nº 2025, modificada por la Ordenanza Municipal Nº 2697.

Que corresponde en consecuencia pronunciarse en torno a la adjudicación solicitada, a favor de Asociación Rotary Club de Ushuaia.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo de conformidad con la competencia atribuida por el artículo 173 incisos 5) y 15) y 82 inc 4) de la Constitución Provincial, arts. 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, arts. 5°, 6° inciso c) y 32 de la Ordenanza Municipal Nº 2025, modificada por la Ordenanza Municipal Nº 2697 y arts. 1°, 2°, 3° y 4° de la Ordenanza Municipal Nº 3289.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Adjudicar en venta a la Asociación Rotary Club de Ushuaia, inscripta en el Libro de Registro de Asociaciones Civiles "A", bajo el número 314, folio número 102, año 1995, con domicilio en calle B. Rivadavia Nº 672, el predio municipal catastralmente identificado como sección E, macizo 19, parcela 2, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON

///2...

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y T. - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

31/52/2010 - 00316 - 22/25

...2///

VEINTIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS (1142,28 m²), destinado a la construcción de un salón de usos múltiples.

ARTICULO 2°.- Fijar el precio de venta del predio en la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE CON 30/100 ($ 6.127,30). La forma de pago del mismo se establece en UNA (1) cuota.

ARTICULO 3°.- Obligaciones del adjudicatario establecidas en la Constitución Provincial en el art. 82 inc 4) y las Ordenanzas Municipales N° 2025 y 3289:

a) El adjudicatario deberá, en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días presentar los proyectos y plazos definitivos de obra relativos al anteproyecto que motivara la adjudicación, el cual deberá contar con la intervención del Departamento Técnico respectivo.

b) En la parcela adjudicada solo podrán realizarse actividades contempladas en los estatutos del Rotary Club Ushuaia.

c) El predio adjudicado no podrá ser objeto de subdivisión.

d) Quedará prohibida la enajenación del predio, excepto que la transferencia dominial fuera a favor de otra entidad sin fines de lucro, la cual deberá contar con autorización de este Municipio.

ARTICULO 4°.- El incumplimiento del plazo y obligaciones establecidas en el presente, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a la derogación del presente Decreto.

ARTICULO 5°.- Notificar al adjudicatario con copia autenticada del presente.

ARTICULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 259 /2008 .-

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D.U.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Gestión Urbana
Dirección de Suelo Urbano

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Nº 023 /2.008.-

Nombre: Asociación Rotary Club de UShuaia
Sección E, Macizo 19, Parcela 2.
Domicilio: B. Rivadavia Nº 672
Ciudad de Ushuaia

Por la presente me dirijo a Ud. a fin de Notificarlo que en relación al predio identificado catastralmente como Sección E, Macizo 19, Parcela 2, se ha dictado el Decreto Municipal Nº 259/2007, de fecha 13 de Marzo de 2007, del cual se adjunta copia autenticada.

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

ES COPIA FIEL

Miriam [illegible] Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

USHUAIA, 17 de Marzo de 2008

Dra. Marcela F. FONTENLA
Directora de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia

Firma:

Aclaración: [illegible] Libia Rucado
Por Presidente 2006-2007.

Tipo y Número de Documento: 10631679 (DNI).

Fecha: 18/03/08.

31/52/2010 - 03:16 - 24/25

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Planeamiento

ES COPIA FIEL

Gabriel Oscar Lezcano
Legajo N° 2123
Dirección Suelo Urbano

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 198

NOTA Nº 143 /08. -
LETRA : D. S. U.-

USHUAIA, 17 de marzo de 2008

Sra. Directora
Dirección General de Rentas
Municipalidad de Ushuaia

Me dirijo a Ud. con el objeto de remitir adjunto a la presente, copia de los Decretos Municipales que a continuación se detallan:

Decreto Municipal	**Titular**
259/2007	Asociación Rotary Club de UShuaia
260/2008	Faustina RAMIREZ
262/2008	Patricia Paola MANCILLA
261/2008	Cristina Ines SABOLOVIC

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. - G.U.

Dra. M... ITENLA
Directo... Urbano
Municipalidad ... Ushuaia

177
18/03/08

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Planeamiento

ES COPIA FIEL

Legajo Nº 2123
Dirección Suelo Urbano

NOTA Nº 144 /08. -
LETRA : D. S. U.-

USHUAIA, 17 de marzo de 2008

Sr. Director
Dirección de Catastro Provincial

Me dirijo a Ud. con el objeto de remitir adjunto a la presente, copia de los Decretos Municipales que a continuación se detallan:

Decreto Municipal	**Titular**
259/2007	Asociación Rotary Club de UShuaia
260/2008	Faustina RAMIREZ
262/2008	Patricia Paola MANCILLA
261/2008	Cristina Ines SABOLOVIC

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Dra. Marcela [illegible]OSTEHLA
Directora de [illegible] Urbano
Municipalidad de Ushuaia

18 MAR 2008
Salida